Ministerio
Público Fiscal
de la Provincia de Entre Ríos

Legajo Nº 87.933

"BECKMAN FLAVIA Y OTROS s/ ASOCIACIÓN ILÍCITA Y OTROS"

DOCUMENTO DE REMISIÓN DE LA CAUSA A JUICIO

Índice

I. OBJETO: **3**

II. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS IMPUTADOS: **3**

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS ATRIBUIDOS: **10**

IV. FUNDAMENTO DE LA ACUSACIÓN: **57**

1) DE LA SUSTRACCIÓN A TRAVÉS DE CONTRATOS DE OBRA **57**

1.1) DE LA FALSEDAD DE LOS VÍNCULOS: *80*

1.2) EL ORIGEN DE LAS ACTIVIDADES ILÍCITAS: *89*

1.3) GÉNESIS Y CRECIMIENTO DE LOS CONTRATOS USADOS PARA SUSTRAER: . *100*

1.4) MODO DE LAS EROGACIONES RELACIONADAS A LOS CONTRATOS FRAUDULENTOS: *112*

1.5) LOS MONTOS SUSTRAÍDOS: *127*

2) DE LA ASOCIACIÓN ILÍCITA: **131**

2.1) EL ROL DE LOS RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CONTABLES Y AUTORIDADES LEGISLATIVAS *168*

2.2.5) Demás funcionarios públicos con un rol relevante en la Asociación.- 195

a) Juan Pablo AGUILERA 195

b) Alejandro ALMADA 206

c) Jorge Enrique DE BREUIL 210

d) José Javier SCHNEIDER 217

2.2) EL PAPEL EN EL ENTRAMADO DE LOS PARTICULARES *228*

2.2.1) BECKMAN Flavia Marcela; MENA Hugo Rubén; SCIALOCOMO Esteban, BALLADARES Pablo, MENA GIOVENI María Jazmín y MENA GIOVENI Viviana Giselle, FERREYRA Alejandro, SARNAGLIA Fernando y DE MARTIN Andrea, CAINO, Verónica. 228

2.2.2) EL APORTE DE LOS MIEMBROS DEL ESTUDIO CONTABLE "INTEGRAL ASESORÍA": 277

2.3) LA DELIBERADA AUSENCIA DE CONTROL POR PARTE DE LOS REVISORES Y AUDITORES ESTABLES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS *296*

2.4) LOS DESTINATARIOS FINALES DEL PRODUCTO ILÍCITO *300*

2.5) LA VINCULACIÓN Y MANTENIMIENTO ECONÓMICO DEL GRUPO OPERATIVO A TRAVÉS CONTRATACIONES EN EL SENADO DE LA NACIÓN. *301*

2.6) LAS INVERSIONES COMUNES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION ILICITA *316*

V. CALIFICACIÓN LEGAL: **345**

ASOCIACIÓN ILÍCITA. *346*

PECULADO: *349*

INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO: *353*

VI. PENAS A SOLICITAR: **358**

VII. PRUEBAS: **376**

A) DOCUMENTAL: *376*

B) TESTIMONIAL: *435*

C) INSTRUMENTAL: *504*

D) EFECTOS: *520*

VIII. PETITORIO **540**

REF.: SOLICITAMOS REMISIÓN DE CAUSA A JUICIO

Señora Jueza de Garantías:

Patricia E. YEDRO e **Ignacio ARAMBERRY**, Fiscales del Ministerio Público Fiscal, en el Legajo Nº 87933, caratulado: "**BECKMAN FLAVIA Y OTROS s/ASOCIACIÓN ILÍCITA Y OTROS"**, nos presentamos y respetuosamente decimos:

I. OBJETO:

De acuerdo con lo normado por los arts. 402 ss., y concs., y habiéndosele recibido a los imputados la declaración prevista en los arts. 375 ss., y concs. del C.P.P., estando cumplimentadas las principales y necesarias diligencias en cuanto a la Investigación Penal Preparatoria se refiere, la cual se encuentra agotada y completa, y contando con elementos de convicción suficientes para sostener como probable la participación punible de los imputados en los hechos que oportunamente les fueran intimados, venimos a formular requerimiento de remisión de la presente causa a juicio, conforme a los fundamentos de hecho y derecho que a continuación se exponen.

II. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS IMPUTADOS:

Los imputados han sido identificados en la presente Investigación Penal Preparatoria, siendo sus datos personales los siguientes:

1.- FLAVIA MARCELA BECKMAN, sin alias, Documento Nacional Identidad Nº 20.299.993, argentina, estado civil divorciada, de 52 años, domiciliada en Isidoro Almeida N° 1622 de Paraná, nacida en Villaguay el día 07/12/1968, hija de Juan Salvador Beckman (f) y Sotelo Genoveva Victoria (f).

2.- HUGO RUBÉN MENA, sin alias, Documento Nacional de Identidad N.º 13.967.139, argentino, estado civil casado, de 60 años, profesión comerciante, domiciliado en Isidoro Almeida 1622 de Paraná, nacido en Villaguay el día 12/05/1960, nivel secundario incompleto, hijo de Nereo Aberlardo Rubén Mena (f) y de Yolanda Rosa Beltrame (f)

3.- ESTEBAN ÁNGEL ALBERTO SCIALOCOMO, sin alias, Documento Nacional Identidad N.º 33.130.218, argentino, estado civil soltero, de 31 años de edad, Teléfono 154488958, profesión organizador de excursiones, domiciliado en Isidoro Almeida N° 1622 de Paraná, nacido en Paraná el día 18/08/1987, hijo de Scialocomo Luis y de Galli Irene Marcela.

4.- MARÍA VICTORIA ÁLVAREZ, alias "Vito", Documento Nacional Identidad Nº 32.600.207, argentina, estado civil soltera, de 31 años, Teléfono 154711635, ama de casa, domiciliada en Isidoro Almeida N° 1622 de Paraná, nacido en Villaguay el día 07/05/1987, hija de Carlos Daniel ÁLVAREZ y de Flavia Marcela Beckman.

5.- ALFREDO BILBAO, sin alias, Documento Nacional Identidad N.º 17.167.290, argentino, de 55 años, estado civil casado con Gabriela Vainstein, profesión Empresario ganadero, domiciliado en El Ñapindá 1650 de Paraná, nacido en Victoria el día 18/09/1965, con estudios terciarios completos, hijo de Bilbao Juan Pedro (f) y de Ballesteros Emilia Teresa.

6.- GUSTAVO HERNÁN PÉREZ, sin alias, Documento Nacional de Identidad Nº 23.578.598, argentino, de 47 años de edad, estado civil casado, profesión contador publico, domiciliado en Colón Nº 479 de Paraná, nacido en Paraná el día 19/01/1974, con estudios universitarios completos, hijo de Luis Alberto PÉREZ, y de Alicia Beatriz CAMPINS.

7.- ROBERTO ARIEL FAURE, sin alias, Documento Nacional de Identidad Nº 25.126.482, nacionalidad argentina, de 44 años de edad, estado civil Soltero, profesión contador publico, domiciliado en Uriburu Nº 181 de San Benito, nacido en La Paz el día 08/11/1976, con estudios universitarios completos, hijo de Roberto Meliton FAURE y de Zulema Ester NOVELLI.

8.- VERÓNICA CAINO, sin alias, Documento Nacional de Identidad Nº 23.880.216, argentina, de 47 años de edad, estado civil casada, profesión decodificadora bioemocional, domiciliada en Colón Nº 479 de Paraná, nacida en Paraná el día 10/05/1974, con estudios universitarios completo, hija de Alfredo Rafael CAINO y de Alicia BERTELLOTTI.

9.- ALEJANDRO RUBÉN FERREYRA, alias "ALITO", Documento Nacional de Identidad N.º 33.009.292, argentino, de 33 años, estado civil Soltero, profesión Comerciante, domiciliado en Isidoro Almeida Nº 1622 de Paraná, nacido en Paraná el día 24/08/1987, estudios secundarios completo, hijo de Silvia Patricia FERREYRA.

10.- FERNANDO GASTÓN SARNAGLIA, alias "PELADO", Documento Nacional de Identidad Nº 32.833.986, argentino, de 33 años de edad, estado civil soltero, profesión empleado de comercio, domiciliado en Isidoro Almedia Nº 1605 de Paraná, nacido en Paraná el día 22/09/1987, con estudios terciarios completo, hijo de Adrián SARNAGLIA y de Mónica MENA.

11.- MENA GIOVENI MARÍA JAZMIN, alias "GRINGA", Documento Nacional de Identidad Nº 30.557.675, nacionalidad argentina, de 37 años, estado civil soltera, profesión Comerciante, que declaró domicilio en Dante Alighieri Nº 1380 de Tandil, nacida en Capital Federal el día 19/09/1983, con estudios secundarios completos, hija de Hugo Rubén MENA y de María Cristina GIOVENI.

12.- MARÍA MACARENA ÁLVAREZ, alias "MACA", Documento Nacional de Identidad Nº 34.581.587, nacionalidad argentina, de 31 años, estado civil Soltera, profesión Comerciante, domiciliada en Isidoro Almeida Nº 1622 de Paraná, nacida en Villaguay el día 13/06/1989, con estudios secundario completo, hija de Carlos Daniel ÁLVAREZ y de Flavia Marcela Beckman.

13.- ANDREA NOEMÍ BEATRIZ DEMARTIN, sin alias, Documento Nacional de Identidad Nº 34.014.758, nacionalidad argentina, de 32 años, estado civil Soltero, profesión Empleada, domiciliada en Isidoro Almeida Nº 1605 de Paraná, nacida en Paraná el día 17/12/1988, con estudios universitarios incompleto, hija de Aníbal Ángel Demartin y de Graciela Beatriz Albornoz.

14.- SERGIO ESTEBAN CARDOSO, sin alias, Documento Nacional Identidad Nº 18.182.688, nacionalidad argentina, de 54 años, estado civil Casado, profesión empleado administrativo del servicio contable de la cámara de diputados, domiciliado en Juan B. Justo 328 de Paraná, nacido en Nogoyá el día 18/10/1966, con estudios secundario completo, hijo de Jose Enrique Cardoso (F) y de Gladys Brunilda Battauz.

15.- ALEJANDRO LUÍS JOSÉ ALMADA, alias "NEGRO", Documento Nacional Identidad N.º 31.521.813, argentino, de 35 años, estado civil Soltero, profesión empleado administrativo de la Cámara de Diputados, domiciliado en Irigoyen Nº 885 de Paraná, nacido en Paraná el día 03/05/1985, con estudios secundarios completo, hijo de Luís Héctor Almada y de Mónica Beatriz Báez de Almada.

16.- JUAN PABLO AGUILERA, alias "JUAMPI", Documento Nacional Identidad Nº 26.807.771, nacionalidad argentina, de 42 años, estado civil Soltero, profesión funcionario público, domiciliado en Fray Montesinos 2107 de Paraná, nacido en General Campos - Entre Ríos- el día 21/10/1978, con estudios

universitarios incompleto, hijo de Nepomuceno Aguilera (f) y de Paula Elena Medina de Aguilera.

17.- DIEGO MARTÍN PAGNONI, sin alias, Documento Nacional Identidad Nº 27.466.510, nacionalidad argentina, de 41 años, estado civil soltero, profesión empleado público, domiciliado en Garay Nº 1156, Dpto. 14 de Paraná, nacido en Paraná el día 12/09/1979, con estudios secundarios completo, hijo de Héctor Alejandro Pagnoni y de Graciela Alicia Di Salvia.

18.- MARIANO SPERONI, sin alias, Documento Nacional Identidad N.º 26.173.179, nacionalidad argentina, de 43 años, estado civil casado, profesión contador público, domiciliado en Rondeau 2664 de Paraná, nacido en Concordia, Entre Ríos el día 06/11/1977, con estudios universitarios completo, hijo de Luis Alfredo Speroni y de María Cristina Compa.

19.- HERNÁN JAVIER DÍAZ, sin alias, Documento Nacional Identidad Nº 20.553.676, nacionalidad argentina, de 52 años de edad, estado civil divorciado, profesión empleado público, domiciliado en Pellegrini 301, Piso 5, Dpto. C de Paraná, nacido en Paraná el día 22/03/1969, con estudios secundario completo, hijo de Walter Rubén Díaz (f) y Haydee Magdalena Bourdin (f).

20.- MARTA AURORA PÉREZ, sin alias, Documento Nacional Identidad Nº 5.716.461, nacionalidad argentina, de 71 años, estado civil soltera, profesión contadora pública, domiciliada en Malvinas Nº 91, piso 6, Dpto. B de Paraná, nacida en Paraná el día 13/04/1949, con estudios universitarios completos, hijo de Pedro Pilar PÉREZ (F) y Fortunata Aurora Solario (F).

21.- MAXIMILIANO DEGANI, alias "Maxi", Documento Nacional Identidad Nº 21.427.795, nacionalidad argentina, de 50 años, estado civil casado, profesión empleado público, domiciliado en Maestro Alberdino Nº 156 de Paraná,

nacido en Paraná el día 20/08/1970, con estudios secundario completo, hijo de Hugo Reinaldo Degani (f) y de Sara Mercedes Verarin (f).

22.- PEDRO EDUARDO OPROMOLLA, Documento Nacional de Identidad N.º 22.737.509, argentino, de 48 años, estado civil casado, profesión contador público, domiciliado en Maestro Oscar Giudice Nº 71 de Paraná, nacido en Paraná el día 09/09/1972, con estudios universitarios completos, hijo de Francisco Italo Opromolla y de Sara Beatriz Catena.

23.- GUIDO DANIEL KRAPP, sin alias, Documento Nacional Identidad N.º 24.189.026, nacionalidad argentino, de 46 años de edad, estado civil casado, profesión contador público, domiciliado en Rosario del Tala Nº 451 de Paraná, nacido en Valle María el día 25/01/1975, con estudios universitarios completos, hijo de Roberto KRAPP (F) y de Josefa RIEDEL (F).

24.- RENATO JESÚS MANSILLA, sin alias, Documento Nacional Identidad N.º 31.908.469, nacionalidad argentina, de 35 años de edad, estado civil soltero, profesión martillero publico y corredor de comercio, domiciliado en Facundo Zuviria 784 de Paraná, nacido en Paraná el día 10/12/1985, con estudios terciarios completos, hijo de Ómar Raúl Mansilla y de Ana Mercedes ÁLVAREZ.

25.- JUAN DOMINGO ORABONA, sin alias, Documento Nacional Identidad Nº 14.307.550, argentino, de 59 años de edad, estado civil soltero, profesión contador público, domiciliado en Malvinas 452, 6º "C" de Paraná, nacido en Concordia el día 04/07/1961, con estudios universitarios, hijo de Cayetano Orabona (F) y Ma. Nélida Fernández.

26.- JORGE ENRIQUE DE BREUIL, sin alias, Documento Nacional Identidad Nº 7.646.344, argentino, de 71 años de edad, estado civil casado, profesión empresario y empleado público de la Cámara de Senadores de Entre Ríos, domiciliado en Chaco Nº 1317 de Villa Allende, Córdoba, nacido en Córdoba

el día 05/08/1949, con estudios terciarios incompletos, hijo de Eduardo Francisco De Breuil (f) y Nilda de las Nieves Escauriza (f).

27.- HÉCTOR GUSTAVO FALCO, Documento Nacional Identidad N.º 22.342.394, argentino, de 49 años de edad, estado civil casado, profesión contador público, domiciliado en Pte. Illia 422 de Paraná, nacido en Paraná, el día 03/12/1971, hijo de Héctor Osvaldo Falco y de Ana Rosa Zalutti.

28.- JORGE FABIANA LAZZARO, sin alias, Documento Nacional Identidad Nº 16.435.349, argentino, de 57 años de edad, estado civil divorciado, profesión contador público, domiciliado en calle Monte Caseros Nº 396 2º piso Dpto. "A" de Paraná, nacido en Paraná el día 24/08/1963, con estudios universitarios completos, hijo de Gregorio Lazzaro (f) y Elza Beatriz Borni.

29.- NICOLÁS BEBER, sin alias, Documento Nacional Identidad N.º 25.102.152, argentino, de 45 años, estado civil casado, profesión analista en sistemas, domiciliado en Juana de Ibarbourou 2667 de Paraná, nacido en Larroque el día 12/9/1975, con estudios universitarios completos, hijo de Lucas Julián Beber y de Ma. Etelvina Aimar (f).

30.- JORGE PABLO BALLADARES, alias "TUCHO", Documento Nacional de Identidad Nº 27.856.216, argentino, de 40 años, estado civil soltero, profesión docente, domiciliado en calle Isidoro Almeida Nº 1722 de Paraná, nacido en Trenque Lauquen el día 10/06/1980, con estudios universitarios completos, hijo de Heraldo Balladares y de Marta Broto.

31.- JOSÉ JAVIER SCHNEIDER, alias "CHULI", Documento Nacional Identidad Nº 22.117.417, nacionalidad argentina, de 49 años de edad, estado civil casado, profesión empleado, domiciliado en Calle 1630 -Loteo Las Tipas- N° 2472 de Paraná, nacido en La Paz el día 09/7/1971, con estudios terciarios completos, hijo de José Alfonso Schneider y Ma. Margarita Brunner.

32.- VIVIANA GISELLE MENA GIOVENI, sin alias, Documento Nacional de Identidad N.º 28.694.509, nacionalidad argentina, de 40 años, estado civil soltera, profesión docente, domiciliada en Isidoro Almeida Nº 1622 de Paraná, nacida en Capital Federal el día 04/02/1981, con estudios terciarios completos, hija de Hugo Mena y de María Cristina Gioveni.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS ATRIBUIDOS:

1. En relación a **GUSTAVO HERNÁN PÉREZ, ROBERTO ARIEL FAURE, SERGIO ESTEBAN CARDOSO, ALEJANDRO LUÍS JOSÉ ALMADA y JUAN PABLO AGUILERA:** *"Al menos entre el período de tiempo que va desde el mes de enero del año 2008 al 20/09/2018, Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA, Hugo Américo LUNA (f), Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, Jazmín MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Alejandro Rubén FERREYRA, Alfredo BILBAO, Roberto Ariel FAURE, Sergio Esteban CARDOSO, Gustavo Hernán PÉREZ, Juan Domingo ORABONA, y otras personas con funciones públicas, hasta el momento no identificadas, tomaron parte en una organización que se ocupaba de sustraer dinero del patrimonio de la Legislatura Provincial, a través de la realización de contrataciones de obra en nombre de ambas Cámaras, con personas que no realizaban ninguna prestación a favor del Estado, y percibían una ínfima parte de los honorarios pactados, quedando el resto de ellos en poder de la organización.- Esta actividad, habría comenzado en el ámbito de la Cámara de Senadores de la Provincia en Enero de 2008, con un número aproximado de cien (100) contratos, que ascendían a pesos cuatro mil quinientos ($4.500), continuando hasta la fecha del descubrimiento del hecho -20/09/18- con un constante ascenso del número y monto de las contrataciones, hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) por vínculo. Por otra parte, en el ámbito de la Cámara de Diputados, tal sustracción se habría iniciado luego del 11/12/2011, con contratos de pesos*

cinco mil ($5.000), y que también se incrementaron hasta llegar al monto de pesos cincuenta mil ($50.000) por cada uno de ellos, hasta septiembre de 2018. Entre ambas Cámaras se llegaron a suscribir contratos de obra con mas de setecientos (700) contratistas -los que se encuentran individualizados en el anexo que forma parte del presente-. Los contratos eran suscriptos, en general, sin que los contratistas conocieran al funcionario legislativo que lo suscribiría en nombre del Estado y en el domicilio particular o comercial de Flavia BECKMAN y Hugo MENA.- Esta sustracción contó con el aporte de autoridades, aún no identificadas, de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia, quienes suscribieron los respectivos vínculos contractuales sin conocer a los contratistas, sin asignarles función alguna, y a sabiendas de que el monto de la contratación era sustraído del patrimonio del Estado.-

La expresada detracción de fondos públicos fue ejecutada a través de los responsables de los Servicios Administrativos Contables de ambas Cámaras, siendo estos Juan Domingo ORABONA (Director Administrativo Contable del Senado en el período 2007/2011), Jorge Fabián LÁZZARO (Director Administrativo Contable del Senado 2011/2015), Gustavo Hernán PÉREZ (sucesivamente jefe del área de contratos -23.01.2008 al 10.12.11-, Subdirector -11.12.11 al 10.12.15- y Director del Servicio administrativo contable de la Honorable Cámara de Senadores- 11.12.15 al 03.10.18-, y Sergio CARDOSO (Director Administrativo Contable de la Cámara de Diputados), quienes tenían el manejo de esos caudales públicos ya que, junto con personal autorizado de ambas Cámaras, contaban con la facultad funcional de emitir los cartulares correspondientes al pago mensual de aquellos vínculos y en el último período, de generar la apertura de las cuentas "sueldo" de los contratistas y las transferencias para el pago de los honorarios.-

*En particular respecto de Sergio **CARDOSO**, además de intervenir en la gestión de contratos falsos para mantener el número de éstos y constante el nivel de recaudación, actuando en su carácter de Director del Servicio Administrativo Contable de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia, cargo que*

desempeñó desde el año 2011 y, siguiendo expresas instrucciones del Sr. Presidente del cuerpo, Sergio Daniel URRIBARRI, le requirió a los Sres. Diputados NAVARRO, DARRICHON y RUBERTO, la suscripción de al menos diez (10) contratos apócrifos por cada uno de ellos, bajo el pretexto que los "contratistas", en caso de no firmarlos, quedarían sin trabajo.-

*A su vez, y en relación a Gustavo **PÉREZ**, para consumar de manera eficiente la sustracción de dinero de las arcas del Estado provincial de la manera en que ha sido descripta, valiéndose éste de los distintos cargos que ocupó dentro del Servicio Administrativo y Contable de la Honorable Cámara de Senadores (Jefe del área contratos desde el año 2008, Subdirector del Servicio Administrativo Contable desde el 11/12/2011 hasta el 10/12/2015, Director Gral. de Administración desde el 11/12/15 y hasta el 03/10/18), asumió el rol de organizador de la asociación criminal que fue instaurada a tales efectos, encargándose de coordinar y distribuir los roles que cumplieron el resto de los coencausados, tal como han sido detallados.- Luego de su libramiento por los Servicios Administrativos Contables de ambas Cámaras, los cheques eran entregados a Hugo Rubén MENA y Flavia Marcela BECKMAN, quienes mensualmente se encargaban de hacerlos endosar a sus titulares, o de endosarlos falsamente, para facilitar su cobro por otras personas de su círculo de confianza, como ser: Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, María Jazmín MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Andrea Noemí Beatriz DEMARTIN, Alejandro Rubén FERREYRA, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Verónica CAINO, Roberto Ariel FAURE, Renato Jesús MANSILLA, Hugo LUNA (f), entre otros, todos ellos también con contratos de locación de obras de ambas cámaras de la Legislatura provincial. A las personas del circulo de confianza que operaban como "cobradores" de cheques, se los hacía llegar hasta un local comercial ubicado en calle Alem, o posteriormente a la playa de estacionamiento de calle Alem Nº 64 de esta ciudad o hasta la Tómbola ubicada en esa misma arteria al numeral 87, sitios donde BECKMAN, MENA, BALLADARES y SCIALOCOMO, entre*

otros, les repartían los valores para su cobro, el que se ejecutaba en diversas sucursales del Nuevo Banco de Entre Ríos, preponderantemente, en las Sucursales Nº 184 "Institucional" (calle Urquiza y San Martín de esta capital); Nº 1 "Casa Central" (calle Monte Caseros y 25 de Mayo de Paraná); y Nº 65 (Malvinas Nº 156 de esta ciudad).- Luego de percibidas las respectivas sumas de dinero en el banco, éstas eran entregadas a Hugo Rubén MENA, Flavia Marcela BECKMAN, Jorge Pablo BALLADARES, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, y/o otro/s integrante/s de la asociación, quienes aguardaban en los referidos puntos de entrega y les pagaban a los "cobradores" alrededor de pesos doscientos ($200) a cambio de la percepción de cada cheque.- Asimismo, y desde el año 2017, se bancarizó el pago de algunos de los referidos contratos, principalmente de aquellos dados por la Cámara de Senadores, a través de la apertura de "cuentas sueldo" a los contratados y el otorgamiento de la correspondiente Tarjeta de Débito. Estas tarjetas, pese a ser un instrumento personal, eran retenidas por Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA y otras personas de la asociación, previa entrega por sus titulares, para efectuar directamente el cobro de los honorarios en sucursales de diversos puntos del país.- Posteriormente, el dinero resultante era entregado a Gustavo Hernán PÉREZ, Sergio CARDOSO, Roberto Ariel FAURE, Alejandro ALMADA, y a Alfredo BILBAO. A su vez, este último recibía las rendiciones de cuenta de la recaudación que realizaba todo el grupo, previa deducciones de gastos, de pagos de impuestos de los contratados y de comisiones.

Finalmente, ***BILBAO*** *se encargaba de entregar el neto del producido, o un porcentaje de éste, hasta diciembre de 2011, a Juan Domingo ORABONA, y con posterioridad a Juan Pablo AGUILERA, y a otras personas hasta el momento desconocidas.- Con relación al encartado Alejandro ALMADA, y sin perjuicio de colectar el dinero que era recaudado por el resto de los coimputados de la forma en que ha sido descripta para entregarlo a los jefes de la organización criminal, en su carácter de funcionario de planta de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia, con desempeño en el Servicio Administrativo Contable de ese*

cuerpo, también intervino en la gestión de contratos falsos, para mantener el número de éstos y constante el nivel de recaudación.-

*Asimismo, Juan Pablo **AGUILERA** sin perjuicio de colectar el dinero que era recaudado por el resto de los coimputados de la forma en que ha sido descripta para entregarlo al jefe de la organización criminal o utilizarlo en su provecho, en su carácter de Secretario Coordinador de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia (desde el 11/12/ 2011 y hasta el 22/4/14) y de empleado de planta permanente de idéntica Cámara, también intervino en la gestión de contratos falsos, para mantener el número de éstos y constante el nivel de recaudación.- La gestión de la situación impositiva de cada uno de los contratados era realizada por estudios contables, conformados por los contadores Pedro OPROMOLLA, Gustavo FALCO, Guido KRAPP y Roberto Ariel FAURE, que se encargaban de realizar el pago de los impuestos de cada uno de los falsos "contratistas", utilizando para ello la clave fiscal de cada uno, proporcionada por MENA y/o BECKMAN, quienes previamente la requerían de las personas reclutadas para la contratación, y lo abonaban a través de la terminal Nº 3472, correspondiente a la sucursal Nº 3469 de "Entre Ríos Servicios", emplazada en el propio Estudio "Integral Asesoría" de los tres primeros contadores mencionados. Dichas tareas, en lugar de ser remuneradas por cada uno de los monotributistas, lo eran a través de la cobranza de contratos de obra suscriptos con la Honorable Cámara de Diputados, sin la existencia de vínculo real alguno, extendidos a favor de Guido KRAPP, el corredor inmobiliario Renato Jesús MANSILLA, los analistas de sistemas Nicolás BEBER y María Cecilia CERSOFIOS, estos tres últimos también integrantes de Integral Asesoría; y con la Cámara de Senadores de la Nación en favor de Gustavo FALCO y nuevamente de Renato Jesús MANSILLA, a través de contratos suscriptos por el Senador Nacional Pedro Guillermo Ángel GUASTAVINO.-*

*En particular, Ariel Roberto **FAURE**, dentro de la organización, oficiaba de nexo entre los funcionarios (Gustavo Hernán PÉREZ, Sergio CARDOSO, Juan Pablo AGUILERA y Alejandro José Luis ALMADA), y los privados (Flavia Marcela*

BECKMAN, Hugo Rubén MENA, Esteban SCIALOCOMO y Alfredo BILBAO) que la componían, encargándose de retirar los contratos, devolverlos firmados por los falsos "contratistas" a las oficinas administrativas, gestionar el alta de éstos ante los organismos de recaudación tributaria, llevar las facturas extendidas a nombre de éstos y los respectivos pagos de monotributos, y retirar los valores para ser cobrados. Para cumplir dicha función, se valió de sendos contratos de obra que le fueron otorgados por las autoridades de ambas Cámaras de la Legislatura de la Provincia y, durante el año 2015 por el Mt. de Educación, Deportes y Prevención de las Adicciones, a través de los cuales se le remuneraban sus aportes.-

Alfredo BILBAO también se encargaba de participar del neto de las ganancias ilícitas a Gustavo Hernán ***PÉREZ*** *y Jorge Enrique* ***DE BREUIL*** *(empleado de planta permanente del Honorable Senado de la provincia y contratado como personal transitorio del Honorable Senado de la Nación por el Senador Pedro Guastavino), de una parte del dinero resultante. Los tres, aplicaron el dinero sustraído para disimular su origen ilícito en diferentes inversiones inmobiliarias y agricolo-ganaderas.-*

La maniobra descripta, también contó, como aporte indispensable, con la omisión a los deberes de control por parte de los Auditores Estables, Revisores y Fiscal del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos con desempeño en el período investigado.- Los integrantes de la organización Flavia Marcela BECKMAN, María Victoria ÁLVAREZ, Alfredo BILBAO, Roberto Ariel FAURE, María Jazmín MENA GIOVENI, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Jorge Pablo BALLADARES, María Macarena ÁLVAREZ, Fernando Gastón SARNAGLIA, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, Alejandro Rubén FERREYRA, Renato Jesús MANSILLA y Hugo Rubén MENA, eran remunerados también a través de contratos transitorios con el Honorable Senado de la Nación, en concreto, mediante contratos dados por los Sres. Senadores de la Nación Pedro Guillermo Ángel GUASTAVINO y Sigrid Elisabeth KUNATH.-Se ha estimado de manera provisoria que el monto sustraído al patrimonio estatal superaría, a valores actualizados, la suma de dos mil

millones de pesos ($2.000.000.000). La sustracción de dicha suma se consumó, a través de las contrataciones de las personas que en el anexo que forma parte del presente se indican, sin perjuicio de otras cuya identidad hasta el momento se desconoce.-"

2. En relación a **JORGE ENRIQUE DE BREUIL** y ***José Javier SCHNEIDER*****:** *"Al menos entre el período de tiempo que va desde el mes de enero del año 2008 al 20/09/2018, Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA, Hugo Américo LUNA (f), Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, Jazmín MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Alejandro Rubén FERREYRA, Alfredo BILBAO, Roberto Ariel FAURE, Sergio Esteban CARDOSO, Gustavo Hernán PÉREZ, Juan Domingo ORABONA, y otras personas con funciones públicas, hasta el momento no identificadas, tomaron parte en una organización que se ocupaba de sustraer dinero del patrimonio de la Legislatura Provincial, a través de la realización de contrataciones de obra en nombre de ambas Cámaras, con personas que no realizaban ninguna prestación a favor del Estado, y percibían una ínfima parte de los honorarios pactados, quedando el resto de ellos en poder de la organización.- Esta actividad, habría comenzado en el ámbito de la Cámara de Senadores de la Provincia en Enero de 2008, con un número aproximado de cien (100) contratos, que ascendían a pesos cuatro mil quinientos ($4.500), continuando hasta la fecha del descubrimiento del hecho -20/09/18- con un constante ascenso del número y monto de las contrataciones, hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) por vínculo. Por otra parte, en el ámbito de la Cámara de Diputados, tal sustracción se habría iniciado luego del 11/12/2011, con contratos de pesos cinco mil ($5.000), y que también se incrementaron hasta llegar al monto de pesos cincuenta mil ($50.000) por cada uno de ellos, hasta septiembre de 2018. Entre ambas Cámaras se llegaron a suscribir contratos de obra con mas de setecientos (700) contratistas -los que se encuentran individualizados en el anexo que forma parte del presente-. Los contratos eran suscriptos, en general,*

sin que los contratistas conocieran al funcionario legislativo que lo suscribiría en nombre del Estado y en el domicilio particular o comercial de Flavia BECKMAN y Hugo MENA.- Esta sustracción contó con el aporte de autoridades, aún no identificadas, de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia, quienes suscribieron los respectivos vínculos contractuales sin conocer a los contratistas, sin asignarles función alguna, y a sabiendas de que el monto de la contratación era sustraído del patrimonio del Estado.- La expresada detracción de fondos públicos fue ejecutada a través de los responsables de los Servicios Administrativos Contables de ambas Cámaras, siendo estos Juan Domingo ORABONA (Director Administrativo Contable del Senado en el período 2007/2011), Jorge Fabián LÁZZARO (Director Administrativo Contable del Senado 2011/2015), Gustavo Hernán PÉREZ (sucesivamente jefe del área de contratos -23.01.2008 al 10.12.11-, Subdirector -11.12.11 al 10.12.15- y Director del Servicio administrativo contable de la Honorable Cámara de Senadores- 11.12.15 al 03.10.18-), y Sergio CARDOSO (Director Administrativo Contable de la Cámara de Diputados), quienes tenían el manejo de esos caudales públicos ya que, junto con personal autorizado de ambas Cámaras, contaban con la facultad funcional de emitir los cartulares correspondientes al pago mensual de aquellos vínculos y en el último período, de generar la apertura de las cuentas "sueldo" de los contratistas y las transferencias para el pago de los honorarios.- En particular respecto de Sergio CARDOSO, además de intervenir en la gestión de contratos falsos para mantener el número de éstos y constante el nivel de recaudación, actuando en su carácter de Director del Servicio Administrativo Contable de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia, cargo que desempeñó desde el año 2011 y, siguiendo expresas instrucciones del Sr. Presidente del cuerpo, Sergio Daniel URRIBARRI, le requirió a los Sres. Diputados NAVARRO, DARRICHON y RUBERTO, la suscripción de al menos diez (10) contratos apócrifos por cada uno de ellos, bajo el pretexto que los "contratistas", en caso de no firmarlos, quedarían sin trabajo.- A su vez, y en relación a Gustavo PÉREZ, para consumar de manera eficiente la sustracción de dinero de las arcas del Estado provincial de la manera en que ha sido descripta,

valiéndose éste de los distintos cargos que ocupó dentro del Servicio Administrativo y Contable de la Honorable Cámara de Senadores (Jefe del área contratos desde el año 2007, Subdirector del Servicio Administrativo Contable desde el 11/12/2011 hasta el 10/12/2015, Director Gral. de Administración desde el 11/12/15 y hasta el 03/10/18), asumió el rol de organizador de la asociación criminal que fue instaurada a tales efectos, encargándose de coordinar y distribuir los roles que cumplieron el resto de los coencausados, tal como han sido detallados.-

*En dicho cometido Pérez, contó con el aporte de **José Javier SCHNEIDER**, quien desempeñándose en el Servicio Administrativo Contable de la Honorable Cámara de Senadores desde el año 2008 bajo las directivas del mencionado, tuvo una activa participación en la gestión de contratos de locación de obras falsos -cuyos contratistas no efectuaron ninguna prestación a favor del Estado-, a sabiendas de que con tal maniobra se sustraía dinero de las arcas del Estado Provincial, percibiendo por tal tarea, un pago mensual, que en el año 2018 ascendió a la suma de pesos cuarenta mil ($40.000).-*

Luego de su libramiento por los Servicios Administrativos Contables de ambas Cámaras, los cheques eran entregados a Hugo Rubén MENA y Flavia Marcela BECKMAN, quienes mensualmente se encargaban de hacerlos endosar a sus titulares, o de endosarlos falsamente, para facilitar su cobro por otras personas de su círculo de confianza, como ser: Esteban Angel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, María Jazmín MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Andrea Noemí Beatriz DEMARTIN, Alejandro Rubén FERREYRA, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Verónica CAINO, Roberto Ariel FAURE, Renato Jesús MANSILLA, Hugo LUNA (f), entre otros, todos ellos también con contratos de locación de obras de ambas cámaras de la Legislatura provincial. A las personas del circulo de confianza que operaban como "cobradores" de cheques, se los hacía llegar hasta un local comercial ubicado en calle Alem, o posteriormente a la playa de estacionamiento de calle Alem Nº 64 de esta ciudad o hasta la Tómbola ubicada en esa misma

arteria al numeral 87, sitios donde BECKMAN, MENA, BALLADARES y SCIALOCOMO, entre otros, les repartían los valores para su cobro, el que se ejecutaba en diversas sucursales del Nuevo Banco de Entre Ríos, preponderantemente, en las Sucursales Nº 184 "Institucional" (calle Urquiza y San Martín de esta capital); Nº 1 "Casa Central" (calle Monte Caseros y 25 de Mayo de Paraná); y Nº 65 (Malvinas Nº 156 de esta ciudad).- Luego de percibidas las respectivas sumas de dinero en el banco, éstas eran entregadas a Hugo Rubén MENA, Flavia Marcela BECKMAN, Jorge Pablo BALLADARES, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, y/o otro/s integrante/s de la asociación, quienes aguardaban en los referidos puntos de entrega y les pagaban a los "cobradores" alrededor de pesos doscientos ($200) a cambio de la percepción de cada cheque.- Asimismo, y desde el año 2017, se bancarizó el pago de algunos de los referidos contratos, principalmente de aquellos dados por la Cámara de Senadores, a través de la apertura de "cuentas sueldo" a los contratados y el otorgamiento de la correspondiente Tarjeta de Débito. Estas tarjetas, pese a ser un instrumento personal, eran retenidas por Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA y otras personas de la asociación, previa entrega por sus titulares, para efectuar directamente el cobro de los honorarios en sucursales de diversos puntos del país.- Posteriormente, el dinero resultante era entregado a Gustavo Hernán PÉREZ, Sergio CARDOSO, Roberto Ariel FAURE, Alejandro ALMADA, y a Alfredo BILBAO. A su vez, este último recibía las rendiciones de cuenta de la recaudación que realizaba todo el grupo, previa deducciones de gastos, de pagos de impuestos de los contratados y de comisiones. Finalmente, BILBAO se encargaba de entregar el neto del producido, o un porcentaje de éste, hasta diciembre de 2011, a Juan Domingo ORABONA, y con posterioridad a Juan Pablo AGUILERA, y a otras personas hasta el momento desconocidas.-

Asimismo, otra parte de este dinero le era entregado periódicamente por Gustavo Hernán PÉREZ a ***Jorge Enrique DE BREUIL*** *(empleado de planta permanente del Honorable Senado de la provincia y contratado como personal*

transitorio del Honorable Senado de la Nación por el Senador Pedro GUASTAVINO). Así, recibió al menos las sumas de pesos: veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro ($22.944) en cuatro ocasiones (noviembre y diciembre de 2010, y enero y febrero de 2011), veintidós mil trecientos cuarenta y cuatro ($22.344) en dos oportunidades (marzo y abril de 2011), veintisiete mil quinientos noventa y cuatro ($27.594) en dos ocasiones (mayo y junio de 2011), cuarenta y dos mil trescientos noventa y cuatro ($ 42.394) en el mes de junio de 2011, sesenta y dos mil trescientos noventa y cuatro ($ 62.394) en el mes de agosto de 2011, y ochenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho ($82.868) en el mes de octubre de 2011. En el mes de octubre del año 2016, percibió las sumas de pesos trescientos treinta mil ($330.000), cincuenta mil ($50.000) y cuarenta y cinco mil ($45.000). Además, se le entregaron sumas indeterminadas en moneda extrajera (dólares y euros) los días 01/11/ 2012 y 06/11/2014.- Con relación al encartado Alejandro ALMADA, y sin perjuicio de colectar el dinero que era recaudado por el resto de los coimputados de la forma en que ha sido descripta para entregarlo a los jefes de la organización criminal, en su carácter de funcionario de planta de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia, con desempeño en el Servicio Administrativo Contable de ese cuerpo, también intervino en la gestión de contratos falsos, para mantener el número de éstos y constante el nivel de recaudación.- Asimismo, Juan Pablo AGUILERA asumió el rol de organizador de la asociación criminal que fue instaurada a tales efectos, ocupando uno de los más altos lugares dentro de la misma toda vez que era el encargado de recepcionar la recaudación que gestionaban el resto de los integrantes de la asociación, cada uno con los aportes asignados, para entregarlo al jefe de la organización criminal o utilizarlo en su provecho. También intervino en la gestión de contratos falsos, para mantener el número de éstos y constante el nivel de recaudación. Todo ello, valiéndose del cargo de Secretario Coordinador de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia (desde el 11/12/ 2011 y hasta el 22/4/14) y de empleado de planta permanente de idéntica Cámara. La gestión de la situación impositiva de cada uno de los contratados era realizada por estudios contables, conformados por

los contadores Pedro OPROMOLLA, Gustavo FALCO, Guido KRAPP y Roberto Ariel FAURE, que se encargaban de realizar el pago de los impuestos de cada uno de los falsos "contratistas", utilizando para ello la clave fiscal de cada uno, proporcionada por MENA y/o BECKMAN, quienes previamente la requerían de las personas reclutadas para la contratación, y lo abonaban a través de la terminal Nº 3472, correspondiente a la sucursal Nº 3469 de "Entre Ríos Servicios", emplazada en el propio Estudio "Integral Asesoría" de los tres primeros contadores mencionados. Dichas tareas, en lugar de ser remuneradas por cada uno de los monotributistas, lo eran a través de la cobranza de contratos de obra suscriptos con la Honorable Cámara de Diputados, sin la existencia de vínculo real alguno, extendidos a favor de Guido KRAPP, el corredor inmobiliario Renato Jesús MANSILLA, los analistas de sistemas Nicolás BEBER y María Cecilia CERSOFIOS, estos tres últimos también integrantes de Integral Asesoría; y con la Cámara de Senadores de la Nación en favor de Gustavo FALCO y nuevamente de Renato Jesús MANSILLA, a través de contratos suscriptos por el Senador Nacional Pedro Guillermo Ángel GUASTAVINO.- En particular, Ariel Roberto FAURE, dentro de la organización, oficiaba de nexo entre los funcionarios (Gustavo Hernán PÉREZ, Sergio CARDOSO, Juan Pablo AGUILERA y Alejandro José Luis ALMADA), y los privados (Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA, Esteban SCIALOCOMO y Alfredo BILBAO) que la componían, encargándose de retirar los contratos, devolverlos firmados por los falsos "contratistas" a las oficinas administrativas, gestionar el alta de éstos ante los organismos de recaudación tributaria, llevar las facturas extendidas a nombre de éstos y los respectivos pagos de monotributos, y retirar los valores para ser cobrados. Para cumplir dicha función, se valió de sendos contratos de obra que le fueron otorgados por las autoridades de ambas Cámaras de la Legislatura de la Provincia y, durante el año 2015 por el Mt. de Educación, Deportes y Prevención de las Adicciones, a través de los cuales se le remuneraban sus aportes.- Alfredo BILBAO también se encargaba de participar del neto de las ganancias ilícitas a Gustavo Hernán PÉREZ y Jorge Enrique DE BREUIL (empleado de planta permanente del Honorable Senado de la provincia y contratado como personal

transitorio del Honorable Senado de la Nación por el Senador Pedro Guastavino), de una parte del dinero resultante. Los tres, aplicaron el dinero sustraído para disimular su origen ilícito en diferentes inversiones inmobiliarias y agricolo-ganaderas.- La maniobra descripta, también contó, como aporte indispensable, con la omisión a los deberes de control por parte de los Auditores Estables, Revisores y Fiscal del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos con desempeño en el período investigado.- Los integrantes de la organización Flavia Marcela BECKMAN, María Victoria ÁLVAREZ, Alfredo BILBAO, Roberto Ariel FAURE, María Jazmín MENA GIOVENI, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Jorge Pablo BALLADARES, María Macarena ÁLVAREZ, Fernando Gastón SARNAGLIA, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, Alejandro Rubén FERREYRA, Renato Jesús MANSILLA y Hugo Rubén MENA, eran remunerados también a través de contratos transitorios con el Honorable Senado de la Nación, en concreto, mediante contratos dados por los Sres. Senadores de la Nación Pedro Guillermo Ángel GUASTAVINO y Sigrid Elisabeth KUNATH.- Se ha estimado de manera provisoria que el monto sustraído al patrimonio estatal superaría, a valores actualizados, la suma de dos mil millones de pesos ($2.000.000.000). La sustracción de dicha suma se consumó, a través de las contrataciones de las personas que en el anexo que forma parte del presente se indican, sin perjuicio de otras cuya identidad hasta el momento se desconoce.-"

3. En relación a **JORGE FABIAN LAZZARO:** *"Al menos entre el período de tiempo que va desde el mes de enero del año 2008 al 20/09/2018, Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA, Hugo Américo LUNA (f), Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, Jazmín MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Alejandro Rubén FERREYRA, Alfredo BILBAO, Roberto Ariel FAURE, Sergio Esteban CARDOSO, Gustavo Hernán PÉREZ, Juan Domingo ORABONA, y otras personas con funciones públicas, hasta el momento no identificadas, tomaron parte en una organización que se ocupaba de sustraer*

dinero del patrimonio de la Legislatura Provincial, a través de la realización de contrataciones de obra en nombre de ambas Cámaras, con personas que no realizaban ninguna prestación a favor del Estado, y percibían una ínfima parte de los honorarios pactados, quedando el resto de ellos en poder de la organización.- Esta actividad, habría comenzado en el ámbito de la Cámara de Senadores de la Provincia en enero de 2008, con un número aproximado de cien (100) contratos, que ascendían a pesos cuatro mil quinientos ($4.500), continuando hasta la fecha del descubrimiento del hecho -20/09/18- con un constante ascenso del número y monto de las contrataciones, hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) por vínculo. Por otra parte, en el ámbito de la Cámara de Diputados, tal sustracción se habría iniciado luego del 11/12/2011, con contratos de pesos cinco mil ($5.000), y que también se incrementaron hasta llegar al monto de pesos cincuenta mil ($50.000) por cada uno de ellos, hasta septiembre de 2018. Entre ambas Cámaras se llegaron a suscribir contratos de obra con, al menos, trescientos cincuenta (350) contratistas. Los contratos eran suscriptos, en general, sin que los contratistas conocieran al funcionario legislativo que lo suscribiría en nombre del Estado y en el domicilio particular o comercial de Flavia BECKMAN y Hugo MENA.-Esta sustracción contó con el aporte de autoridades, aún no identificadas, de las Cámaras de Diputados y Senadores de la provincia, quienes suscribieron los respectivos vínculos contractuales sin conocer a los contratistas, sin asignarles función alguna, y a sabiendas de que el monto de la contratación era sustraído del patrimonio del Estado.-La expresada detracción de fondos públicos fue ejecutada a través de los responsables de los Servicios Administrativos Contables de ambas Cámaras, siendo estos Juan Domingo ORABONA (Director Administrativo Contable del Senado en el período 2007/2011), Jorge Fabián LÁZZARO (Director Administrativo Contable del Senado 2011/2015), Gustavo Hernán PÉREZ (sucesivamente jefe del área de contratos, Subdirector y Director del Servicio administrativo contable de la Honorable Cámara de Senadores- este último cargo desempeñado en el periodo 2015 a la fecha del inicio de las actuaciones), y Sergio CARDOSO (Director Administrativo Contable de la Cámara

de Diputados), quienes tenían el manejo de esos caudales públicos ya que, junto con personal autorizado de ambas Cámaras, contaban con la facultad funcional de emitir los cartulares correspondientes al pago mensual de aquellos vínculos y en el último período, de generar la apertura de las cuentas "sueldo" de los contratistas y las transferencias para el pago de los honorarios.-Luego de su libramiento por los Servicios Administrativos Contables de ambas Cámaras, los cheques eran entregados a Hugo Rubén MENA y Flavia Marcela BECKMAN, quienes mensualmente se encargaban de hacerlos endosar a sus titulares, o de endosarlos falsamente, para facilitar su cobro por otras personas de su círculo de confianza, como ser: Esteban Angel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, María Jazmín MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Andrea Noemí Beatriz DEMARTIN, Alejandro Rubén FERREYRA, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Veronica CAINO, Roberto Ariel FAURE, Renato Jesús MANSILLA, Hugo LUNA (f), entre otros, todos ellos también con contratos de locación de obras de ambas cámaras de la Legislatura provincial. A las personas del circulo de confianza que operaban como "cobradores" de cheques, se los hacía llegar hasta un local comercial ubicado en calle Alem, o posteriormente a la playa de estacionamiento de calle Alem Nº 64 de esta ciudad o hasta la Tómbola ubicada en esa misma arteria al numeral 87, sitios donde BECKMAN, MENA, BALLADARES y SCIALOCOMO, entre otros, les repartían los valores para su cobro, el que se ejecutaba en diversas sucursales del Nuevo Banco de Entre Ríos, preponderantemente, en las Sucursales Nº 184 "Institucional" (calle Urquiza y San Martín de esta capital); Nº 1 "Casa Central" (calle Montecaseros y 25 de Mayo de Paraná); y Nº 65 (Malvinas Nº 156 de esta ciudad). -Luego de percibidas las respectivas sumas de dinero en el banco, éstas eran entregadas a Hugo Rubén MENA, Flavia Marcela BECKMAN, Jorge Pablo BALLADARES, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, y/o otro/s integrante/s de la asociación, quienes aguardaban en los referidos puntos de entrega y les pagaban a los "cobradores" alrededor de pesos doscientos ($200) a cambio de la percepción de cada cheque.-Asimismo, y desde el año 2017, se bancarizó el pago de algunos de los referidos contratos,

principalmente de aquellos dados por la Cámara de Senadores, a través de la apertura de "cuentas sueldo" a los contratados y el otorgamiento de la correspondiente Tarjeta de Débito. Estas tarjetas, pese a ser un instrumento personal, eran retenidas por Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA y otras personas de la asociación, previa entrega por sus titulares, para efectuar directamente el cobro de los honorarios en sucursales de diversos puntos del país.-Posteriormente, el dinero resultante era entregado a Gustavo Hernán PÉREZ, Sergio CARDOSO, Roberto Ariel FAURE, Alejandro ALMADA, y a Alfredo BILBAO. A su vez, este último recibía las rendiciones de cuenta de la recaudación que realizaba todo el grupo, previa deducciones de gastos, de pagos de impuestos de los contratados y de comisiones. Finalmente, BILBAO se encargaba de entregar el neto del producido, o un porcentaje de éste, hasta diciembre de 2011, a Juan Domingo ORABONA, y con posterioridad a Juan Pablo AGUILERA, y a otras personas hasta el momento desconocidas.-La gestión de la situación impositiva de cada uno de los contratados era realizada por estudios contables, conformados por los contadores Pedro OPROMOLLA, Gustavo FALCO, Guido KRAPP y Roberto Ariel FAURE, que se encargaban de realizar el pago de los impuestos de cada uno de los falsos "contratistas", utilizando para ello la clave fiscal de cada uno, proporcionada por MENA y/o BECKMAN, quienes previamente la requerían de las personas reclutadas para la contratación, y lo abonaban a través de la terminal Nº 3472, correspondiente a la sucursal Nº 3469 de "Entre Ríos Servicios", emplazada en el propio Estudio "Integral Asesoría" de los tres primeros contadores mencionados. Dichas tareas, en lugar de ser remuneradas por cada uno de los monotributistas, lo eran a través de la cobranza de contratos de obra suscriptos con la Honorable Cámara de Diputados, sin la existencia de vínculo real alguno, extendidos a favor de Guido KRAPP, el corredor inmobiliario Renato Jesús MANSILLA, los analistas de sistemas Nicolás BEBER y María Cecilia CERSOFIOS, estos tres últimos también integrantes de Integral Asesoría; y con la Cámara de Senadores de la Nación en favor de Gustavo FALCO y nuevamente de Renato Jesús MANSILLA, a través de contratos suscriptos por el Senador Nacional Pedro Guillermo Ángel GUASTAVINO.-Alfredo BILBAO también se

encargaba de participar del neto de las ganancias ilícitas a Gustavo Hernán PÉREZ y Jorge Enrique DE BREUIL (empleado de planta permanente del Honorable Senado de la provincia y contratado como personal transitorio del Honorable Senado de la Nación por el Senador Pedro Guastavino), de una parte del dinero resultante. Los tres, aplicaron el dinero sustraído para disimular su origen ilícito en diferentes inversiones inmobiliarias y agricolo-ganaderas.- La maniobra descripta, también contó, como aporte indispensable, con la omisión a los deberes de control por parte de los Auditores Estables, Revisores y Fiscal del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos con desempeño en el período investigado.- Los integrantes de la organización Flavia Marcela BECKMAN, María Victoria ÁLVAREZ, Alfredo BILBAO, Roberto Ariel FAURE, María Jazmín MENA GIOVENI, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Jorge Pablo BALLADARES, María Macarena ÁLVAREZ, Fernando Gastón SARNAGLIA, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, Alejandro Rubén FERREYRA, Renato Jesús MANSILLA y Hugo Rubén MENA, eran remunerados también a través de contratos transitorios con el Honorable Senado de la Nación, en concreto, mediante contratos dados por los Sres. Senadores de la Nación Pedro Guillermo Ángel GUASTAVINO y Sigrid Elisabeth KUNATH.- Se ha estimado de manera provisoria que el monto sustraído al patrimonio estatal superaría, a valores actualizados, los un mil doscientos treinta y cinco millones de pesos ($1.235.000.000)."

4. En relación a **FLAVIA MARCELA BECKMAN, HUGO RUBÉN MENA, ESTEBAN ANGEL ALBERTO SCIALOCOMO, MARIA VICTORIA ÁLVAREZ, ALFREDO BILBAO, VERÓNICA CAINO, ALEJANDRO RUBÉN FERREYRA, FERNANDO GASTÓN SARNAGLIA, MENA GIOVENI MARÍA JAZMIN, MARIA MACARENA ÁLVAREZ, ANDREA NOEMI BEATRIZ DEMARTIN, JORGE PABLO BALLADARES y VIVIANA GISELLE MENA GIOVENI:** *"Al menos entre el período de tiempo que va desde el mes de enero del año 2008 al 20/09/2018, Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA, Hugo Américo LUNA (f), Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, Jazmín MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA,*

María Macarena ÁLVAREZ, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Alejandro Rubén FERREYRA, Alfredo BILBAO, Roberto Ariel FAURE, Sergio Esteban CARDOSO, Gustavo Hernán PÉREZ, Juan Domingo ORABONA, y otras personas con funciones públicas, hasta el momento no identificadas, tomaron parte en una organización que se ocupaba de sustraer dinero del patrimonio de la Legislatura Provincial, a través de la realización de contrataciones de obra en nombre de ambas Cámaras, con personas que no realizaban ninguna prestación a favor del Estado, y percibían una ínfima parte de los honorarios pactados, quedando el resto de ellos en poder de la organización.- Esta actividad, habría comenzado en el ámbito de la Cámara de Senadores de la Provincia en enero de 2008, con un número aproximado de cien (100) contratos, que ascendían a pesos cuatro mil quinientos ($4.500), continuando hasta la fecha del descubrimiento del hecho -20/09/18- con un constante ascenso del número y monto de las contrataciones, hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) por vínculo. Por otra parte, en el ámbito de la Cámara de Diputados, tal sustracción se habría iniciado luego del 11/12/2011, con contratos de pesos cinco mil ($5.000), y que también se incrementaron hasta llegar al monto de pesos cincuenta mil ($50.000) por cada uno de ellos, hasta septiembre de 2018. Entre ambas Cámaras se llegaron a suscribir contratos de obra con, al menos, trescientos cincuenta (350) contratistas. Los contratos eran suscriptos, en general, sin que los contratistas conocieran al funcionario legislativo que lo suscribiría en nombre del Estado y en el domicilio particular o comercial de Flavia BECKMAN y Hugo MENA.-Esta sustracción contó con el aporte de autoridades, aún no identificadas, de las Cámaras de Diputados y Senadores de la provincia, quienes suscribieron los respectivos vínculos contractuales sin conocer a los contratistas, sin asignarles función alguna, y a sabiendas de que el monto de la contratación era sustraído del patrimonio del Estado.-La expresada detracción de fondos públicos fue ejecutada a través de los responsables de los Servicios Administrativos Contables de ambas Cámaras, siendo estos Juan Domingo ORABONA (Director Administrativo Contable del Senado en el período 2007/2011), Gustavo Hernán PÉREZ (Director Administrativo Contable del Senado desde 2011), y Sergio

CARDOSO (Director Administrativo Contable de la Cámara de Diputados), quienes tenían el manejo de esos caudales públicos ya que, junto con personal autorizado de ambas Cámaras, contaban con la facultad funcional de emitir los cartulares correspondientes al pago mensual de aquellos vínculos y en el último período, de generar la apertura de las cuentas "sueldo" de los contratistas y las transferencias para el pago de los honorarios.-Luego de su libramiento por los Servicios Administrativos Contables de ambas Cámaras, los cheques eran entregados a Hugo Rubén MENA y Flavia Marcela BECKMAN, quienes mensualmente se encargaban de hacerlos endosar a sus titulares, o de endosarlos falsamente, para facilitar su cobro por otras personas de su círculo de confianza, como ser: Esteban Angel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, María Jazmín MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Andrea Noemí Beatriz DEMARTIN, Alejandro Rubén FERREYRA, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Veronica CAINO, Roberto Ariel FAURE, Renato Jesús MANSILLA, Hugo LUNA (f), entre otros. A las personas del circulo de confianza que operaban como "cobradores" de cheques, se los hacía llegar hasta un local comercial ubicado en calle Alem, o posteriormente a la playa de estacionamiento de calle Alem Nº 64 de esta ciudad o hasta la Tómbola ubicada en esa misma arteria al numeral 87, sitios donde BECKMAN, MENA, BALLADARES y SCIALOCOMO, entre otros, les repartían los valores para su cobro, el que se ejecutaba en diversas sucursales del Nuevo Banco de Entre Ríos, preponderantemente, en las Sucursales Nº 184 "Institucional" (calle Urquiza y San Martín de esta capital); Nº 1 "Casa Central" (calle Monte Caseros y 25 de Mayo de Paraná); y Nº 65 (Malvinas Nº 156 de esta ciudad). -Luego de percibidas las respectivas sumas de dinero en el banco, éstas eran entregadas a Hugo Rubén MENA, Flavia Marcela BECKMAN, Jorge Pablo BALLADARES, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, y/o otro/s integrante/s de la asociación, quienes aguardaban en los referidos puntos de entrega y les pagaban a los "cobradores" alrededor de pesos doscientos ($200) a cambio de la percepción de cada cheque.-Asimismo, y desde el año 2017, se bancarizó el pago de algunos de los referidos contratos, principalmente de

aquellos dados por la Cámara de Senadores, a través de la apertura de "cuentas sueldo" a los contratados y el otorgamiento de la correspondiente Tarjeta de Débito. Estas tarjetas, pese a ser un instrumento personal, eran retenidas por Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA y otras personas de la asociación, previa entrega por sus titulares, para efectuar directamente el cobro de los honorarios en sucursales de diversos puntos del país.-Posteriormente, el dinero resultante era entregado a Gustavo Hernán PÉREZ, Sergio CARDOSO, Roberto Ariel FAURE, Alejandro ALMADA, y a Alfredo BILBAO. A su vez, este último recibía las rendiciones de cuenta de la recaudación que realizaba todo el grupo, previa deducciones de gastos, de pagos de impuestos de los contratados y de comisiones. Finalmente, BILBAO se encargaba de entregar el neto del producido, o un porcentaje de éste, hasta diciembre de 2011, a Juan Domingo ORABONA, y con posterioridad a Juan Pablo AGUILERA, y a otras personas hasta el momento desconocidas.-La gestión de la situación impositiva de cada uno de los contratados era realizada por estudios contables, conformados por los contadores Pedro OPROMOLLA, Gustavo FALCO, Guido KRAPP y Roberto Ariel FAURE, que se encargaban de realizar el pago de los impuestos de cada uno de los falsos "contratistas", utilizando para ello la clave fiscal de cada uno, proporcionada por MENA y/o BECKMAN, quienes previamente la requerían de las personas reclutadas para la contratación, y lo abonaban a través de la terminal Nº 3472, correspondiente a la sucursal Nº 3469 de "Entre Ríos Servicios", emplazada en el propio Estudio "Integral Asesoría" de los tres primeros contadores mencionados. Dichas tareas, en lugar de ser remuneradas por cada uno de los monotributistas, lo eran a través de la cobranza de contratos de obra suscriptos con la Honorable Cámara de Diputados, sin la existencia de vínculo real alguno, extendidos a favor de Guido KRAPP, el corredor inmobiliario Renato Jesús MANSILLA, los analistas de sistemas Nicolás BEBER y María Cecilia CERSOFIOS, estos tres últimos también integrantes de Integral Asesoría; y con la Cámara de Senadores de la Nación en favor de Gustavo FALCO y nuevamente de Renato Jesús MANSILLA, a través de contratos suscriptos por el Senador Nacional Pedro Guillermo Ángel GUASTAVINO.-Alfredo BILBAO también se

encargaba de participar del neto de las ganancias ilícitas a Gustavo Hernán PÉREZ y Jorge Enrique DE BREUIL (empleado de planta permanente del Honorable Senado de la provincia y contratado como personal transitorio del Honorable Senado de la Nación por el Senador Pedro Guastavino), de una parte del dinero resultante. Los tres, aplicaron el dinero sustraído para disimular su origen ilícito en diferentes inversiones inmobiliarias y agricolo-ganaderas.- La maniobra descripta, también contó, como aporte indispensable, con la omisión a los deberes de control por parte de los Auditores Estables, Revisores y Fiscal del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos con desempeño en el período investigado.- Los integrantes de la organización Flavia Marcela BECKMAN, María Victoria ÁLVAREZ, Alfredo BILBAO, Roberto Ariel FAURE, María Jazmín MENA GIOVENI, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Jorge Pablo BALLADARES, María Macarena ÁLVAREZ, Fernando Gastón SARNAGLIA, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, Alejandro Rubén FERREYRA, Renato Jesús MANSILLA y Hugo Rubén MENA, eran remunerados también a través de contratos transitorios con el Honorable Senado de la Nación, en concreto, mediante contratos dados por los Sres. Senadores de la Nación Pedro Guillermo Ángel GUASTAVINO y Sigrid Elisabeth KUNATH.- Se ha estimado de manera provisoria que el monto sustraído al patrimonio estatal superaría, a valores actualizados, los un mil doscientos treinta y cinco millones de pesos ($1.235.000.000)".

1. En relación a **PEDRO EDUARDO OPROMOLLA, GUIDO DANIEL KRAPP, RENATO JESÚS MANSILLA, JUAN DOMINGO ORABONA, HÉCTOR GUSTAVO FALCO y NICOLÁS BEBER**: *"Al menos entre el período de tiempo que va desde el mes de enero del año 2008 al 20/09/2018, Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA, Hugo Américo LUNA (f), Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, Jazmín MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Alejandro Rubén FERREYRA, Alfredo BILBAO, Roberto Ariel FAURE, Sergio Esteban CARDOSO, Gustavo Hernán PÉREZ, Juan Domingo ORABONA, y otras personas con funciones públicas, hasta el momento no identificadas, tomaron parte en una organización que se ocupaba de sustraer*

dinero del patrimonio de la Legislatura Provincial, a través de la realización de contrataciones de obra en nombre de ambas Cámaras, con personas que no realizaban ninguna prestación a favor del Estado, y percibían una ínfima parte de los honorarios pactados, quedando el resto de ellos en poder de la organización.- Esta actividad, habría comenzado en el ámbito de la Cámara de Senadores de la Provincia en enero de 2008, con un número aproximado de cien (100) contratos, que ascendían a pesos cuatro mil quinientos ($4.500), continuando hasta la fecha del descubrimiento del hecho -20/09/18- con un constante ascenso del número y monto de las contrataciones, hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) por vínculo. Por otra parte, en el ámbito de la Cámara de Diputados, tal sustracción se habría iniciado luego del 11/12/2011, con contratos de pesos cinco mil ($5.000), y que también se incrementaron hasta llegar al monto de pesos cincuenta mil ($50.000) por cada uno de ellos, hasta septiembre de 2018. Entre ambas Cámaras se llegaron a suscribir contratos de obra con, al menos, trescientos cincuenta (350) contratistas. Los contratos eran suscriptos, en general, sin que los contratistas conocieran al funcionario legislativo que lo suscribiría en nombre del Estado y en el domicilio particular o comercial de Flavia BECKMAN y Hugo MENA.-Esta sustracción contó con el aporte de autoridades, aún no identificadas, de las Cámaras de Diputados y Senadores de la provincia, quienes suscribieron los respectivos vínculos contractuales sin conocer a los contratistas, sin asignarles función alguna, y a sabiendas de que el monto de la contratación era sustraído del patrimonio del Estado.-La expresada detracción de fondos públicos fue ejecutada a través de los responsables de los Servicios Administrativos Contables de ambas Cámaras, siendo estos Juan Domingo ORABONA (Director Administrativo Contable del Senado en el período 2007/2011), Jorge Fabián LÁZZARO (Director Administrativo Contable del Senado 2011/2015), Gustavo Hernán PÉREZ (sucesivamente jefe del área de contratos, Subdirector y Director del Servicio administrativo contable de la Honorable Cámara de Senadores- este último cargo desempeñado en el periodo 2011 a la fecha del inicio de las actuaciones), y Sergio CARDOSO (Director Administrativo Contable de la Cámara

de Diputados), quienes tenían el manejo de esos caudales públicos ya que, junto con personal autorizado de ambas Cámaras, contaban con la facultad funcional de emitir los cartulares correspondientes al pago mensual de aquellos vínculos y en el último período, de generar la apertura de las cuentas "sueldo" de los contratistas y las transferencias para el pago de los honorarios.-Luego de su libramiento por los Servicios Administrativos Contables de ambas Cámaras, los cheques eran entregados a Hugo Rubén MENA y Flavia Marcela BECKMAN, quienes mensualmente se encargaban de hacerlos endosar a sus titulares, o de endosarlos falsamente, para facilitar su cobro por otras personas de su círculo de confianza, como ser: Esteban Angel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, María Jazmín MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Andrea Noemí Beatriz DEMARTIN, Alejandro Rubén FERREYRA, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Veronica CAINO, Roberto Ariel FAURE, Renato Jesús MANSILLA, Hugo LUNA (f), entre otros, todos ellos también con contratos de locación de obras de ambas cámaras de la Legislatura provincial. A las personas del circulo de confianza que operaban como "cobradores" de cheques, se los hacía llegar hasta un local comercial ubicado en calle Alem, o posteriormente a la playa de estacionamiento de calle Alem Nº 64 de esta ciudad o hasta la Tómbola ubicada en esa misma arteria al numeral 87, sitios donde BECKMAN, MENA, BALLADARES y SCIALOCOMO, entre otros, les repartían los valores para su cobro, el que se ejecutaba en diversas sucursales del Nuevo Banco de Entre Ríos, preponderantemente, en las Sucursales Nº 184 "Institucional" (calle Urquiza y San Martín de esta capital); Nº 1 "Casa Central" (calle Monte Caseros y 25 de Mayo de Paraná); y Nº 65 (Malvinas Nº 156 de esta ciudad). -Luego de percibidas las respectivas sumas de dinero en el banco, éstas eran entregadas a Hugo Rubén MENA, Fabiana Marcela BECKMAN, Jorge Pablo BALLADARES, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, y/o otro/s integrante/s de la asociación, quienes aguardaban en los referidos puntos de entrega y les pagaban a los "cobradores" alrededor de pesos doscientos ($200) a cambio de la percepción de cada cheque.-Asimismo, y desde el año 2017, se bancarizó el pago de algunos de los referidos contratos,

principalmente de aquellos dados por la Cámara de Senadores, a través de la apertura de "cuentas sueldo" a los contratados y el otorgamiento de la correspondiente Tarjeta de Débito. Estas tarjetas, pese a ser un instrumento personal, eran retenidas por Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA y otras personas de la asociación, previa entrega por sus titulares, para efectuar directamente el cobro de los honorarios en sucursales de diversos puntos del país.-Posteriormente, el dinero resultante era entregado a Gustavo Hernán PÉREZ, Sergio CARDOSO, Roberto Ariel FAURE, Alejandro ALMADA, y a Alfredo BILBAO. A su vez, este último recibía las rendiciones de cuenta de la recaudación que realizaba todo el grupo, previa deducciones de gastos, de pagos de impuestos de los contratados y de comisiones. Finalmente, BILBAO se encargaba de entregar el neto del producido, o un porcentaje de éste, hasta diciembre de 2011, a Juan Domingo ORABONA, y con posterioridad a Juan Pablo AGUILERA, y a otras personas hasta el momento desconocidas.-La gestión de la situación impositiva de cada uno de los contratados era realizada por estudios contables, conformados por los contadores Pedro OPROMOLLA, Gustavo FALCO, Guido KRAPP y Roberto Ariel FAURE, que se encargaban de realizar el pago de los impuestos de cada uno de los falsos "contratistas", utilizando para ello la clave fiscal de cada uno, proporcionada por MENA y/o BECKMAN, quienes previamente la requerían de las personas reclutadas para la contratación, y lo abonaban a través de la terminal Nº 3472, correspondiente a la sucursal Nº 3469 de "Entre Ríos Servicios", emplazada en el propio Estudio "Integral Asesoría" de los tres primeros contadores mencionados. Dichas tareas, en lugar de ser remuneradas por cada uno de los monotributistas, lo eran a través de la cobranza de contratos de obra suscriptos con la Honorable Cámara de Diputados, sin la existencia de vínculo real alguno, extendidos a favor de Guido KRAPP, el corredor inmobiliario Renato Jesús MANSILLA, los analistas de sistemas Nicolás BEBER y María Cecilia CERSOFIOS, estos tres últimos también integrantes de Integral Asesoría; y con la Cámara de Senadores de la Nación en favor de Gustavo FALCO y nuevamente de Renato Jesús MANSILLA, a través de contratos suscriptos por el Senador Nacional Pedro Guillermo Ángel GUASTAVINO.-Alfredo BILBAO también se

encargaba de participar del neto de las ganancias ilícitas a Gustavo Hernán PÉREZ y Jorge Enrique DE BREUIL (empleado de planta permanente del Honorable Senado de la provincia y contratado como personal transitorio del Honorable Senado de la Nación por el Senador Pedro Guastavino), de una parte del dinero resultante. Los tres, aplicaron el dinero sustraído para disimular su origen ilícito en diferentes inversiones inmobiliarias y agricolo-ganaderas.- La maniobra descripta, también contó, como aporte indispensable, con la omisión a los deberes de control por parte de los Auditores Estables, Revisores y Fiscal del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos con desempeño en el período investigado.- Los integrantes de la organización Flavia Marcela BECKMAN, María Victoria ÁLVAREZ, Alfredo BILBAO, Roberto Ariel FAURE, María Jazmín MENA GIOVENI, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Jorge Pablo BALLADARES, María Macarena ÁLVAREZ, Fernando Gastón SARNAGLIA, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, Alejandro Rubén FERREYRA, Renato Jesús MANSILLA y Hugo Rubén MENA, eran remunerados también a través de contratos transitorios con el Honorable Senado de la Nación, en concreto, mediante contratos dados por los Sres. Senadores de la Nación Pedro Guillermo Ángel GUASTAVINO y Sigrid Elisabeth KUNATH.- Se ha estimado de manera provisoria que el monto sustraído al patrimonio estatal superaría, a valores actualizados, los un mil doscientos treinta y cinco millones de pesos ($1.235.000.000). En concreto, Pedro OPROMOLLA, Guido KRAPP y Gustavo FALCO, en complicidad con Gustavo Hernán PÉREZ, aportaron sus conocimientos y servicios como contadores públicos nacionales, para mantener al día, ante los organismos de recaudación nacional y provincial, la situación impositiva de cada uno de los contratistas falsos.- Para ello, realizaban las siguiente gestiones: dar de alta y baja a los contratistas en AFIP y ATER; presentar las declaraciones juradas informativas de impuestos; impresión de talonarios de facturas que a la postre permitían el cobro de los cheques; emisión de las facturas (manuscritas y electrónicas) y el pago del monotributo, que en el último periodo se efectivizaba en la terminal Nº 3472, correspondiente a la sucursal Nº 3469 de "Entre Ríos Servicios", emplazada en el Estudio "Integral Asesoría", sito en calle Misiones 276 de Paraná, donde

aquellos se desempeñan o desempeñaban.- Dicha contribución al hecho, resultó vital para mantener la vigencia de los vínculos ficticios, toda vez que la posición tributaria regular de los contratistas fue indispensable para conservar la eficacia de los contratos de obra y, con ello, la percepción del dinero resultante.- En esta tarea, los nombrados contaron con la colaboración de Renato Mansilla y Nicolás Beber, integrantes del estudio contable, quienes además se encargaron de, cobrar cheques relacionados con los contratos falsos, gestionar la obtención de contratos falsos para sus allegados, tales como es el caso de Cecilia Cersofios, Mario Deiloff, Analía Lorena Ruiz Diaz, Fernando Adolfo Ruiz Diaz y María Laura Beber entre otros.- Todas las personas antes mencionadas, eran a la vez contratistas de obra de la Legislatura Provincial, por lo cual cobraban una retribución que no tenía como contrapartida prestación alguna a favor del Estado, sino que era utilizada como pago de honorarios de la gestión contable antes mencionada y para abonar el importe de los monotributos del sistema."

2. En relación a **MARTA AURORA PÉREZ**: *"Al menos entre el período de tiempo que va desde el mes de enero del año 2008 al 20/09/2018, Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA, Hugo Américo LUNA (f), Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, Jazmín MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Alejandro Rubén FERREYRA, Alfredo BILBAO, Roberto Ariel FAURE, Sergio Esteban CARDOSO, Gustavo Hernán PÉREZ, Juan Domingo ORABONA, y otras personas con funciones públicas, hasta el momento no identificadas, tomaron parte en una organización que se ocupaba de sustraer dinero del patrimonio de la Legislatura Provincial, a través de la realización de contrataciones de obra en nombre de ambas Cámaras, con personas que no realizaban ninguna prestación a favor del Estado, y percibían una ínfima parte de los honorarios pactados, quedando el resto de ellos en poder de la organización.- Esta actividad, habría comenzado en el ámbito de la Cámara de Senadores de la Provincia en enero de 2008, con un número aproximado de cien (100) contratos, que ascendían a pesos cuatro mil quinientos ($4.500),*

continuando hasta la fecha del descubrimiento del hecho -20/09/18- con un constante ascenso del número y monto de las contrataciones, hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) por vínculo. Por otra parte, en el ámbito de la Cámara de Diputados, tal sustracción se habría iniciado luego del 11/12/2011, con contratos de pesos cinco mil ($5.000), y que también se incrementaron hasta llegar al monto de pesos cincuenta mil ($50.000) por cada uno de ellos, hasta septiembre de 2018. Entre ambas Cámaras se llegaron a suscribir contratos de obra con, al menos, trescientos cincuenta (350) contratistas. Los contratos eran suscriptos, en general, sin que los contratistas conocieran al funcionario legislativo que lo suscribiría en nombre del Estado y en el domicilio particular o comercial de Flavia BECKMAN y Hugo MENA.- Esta sustracción contó con el aporte de autoridades, aún no identificadas, de las Cámaras de Diputados y Senadores de la provincia, quienes suscribieron los respectivos vínculos contractuales sin conocer a los contratistas, sin asignarles función alguna, y a sabiendas de que el monto de la contratación era sustraído del patrimonio del Estado.- La expresada detracción de fondos públicos fue ejecutada a través de los responsables de los Servicios Administrativos Contables de ambas Cámaras, siendo estos Juan Domingo ORABONA (Director Administrativo Contable del Senado en el período 2007/2011), Jorge Fabián LÁZZARO (Director Administrativo Contable del Senado 2011/2015), Gustavo Hernán PÉREZ (sucesivamente jefe del área de contratos, Subdirector y Director del Servicio administrativo contable de la Honorable Cámara de Senadores- este último cargo desempeñado en el periodo 2011 a la fecha del inicio de las actuaciones) y Sergio CARDOSO (Director Administrativo Contable de la Cámara de Diputados), quienes tenían el manejo de esos caudales públicos ya que, junto con personal autorizado de ambas Cámaras, contaban con la facultad funcional de emitir los cartulares correspondientes al pago mensual de aquellos vínculos y en el último período, de generar la apertura de las cuentas "sueldo" de los contratistas y las transferencias para el pago de los honorarios.- Luego de su libramiento por los Servicios Administrativos Contables de ambas Cámaras, los cheques eran entregados a Hugo Rubén MENA y Flavia Marcela BECKMAN,

quienes mensualmente se encargaban de hacerlos endosar a sus titulares, o de endosarlos falsamente, para facilitar su cobro por otras personas de su círculo de confianza, como ser: Esteban Angel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, María Jazmín MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Andrea Noemí Beatriz DEMARTIN, Alejandro Rubén FERREYRA, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Veronica CAINO, Roberto Ariel FAURE, Renato Jesús MANSILLA, Hugo LUNA (f), entre otros. A las personas del circulo de confianza que operaban como "cobradores" de cheques, se los hacía llegar hasta un local comercial ubicado en calle Alem, o posteriormente a la playa de estacionamiento de calle Alem Nº 64 de esta ciudad o hasta la Tómbola ubicada en esa misma arteria al numeral 87, sitios donde BECKMAN, MENA, BALLADARES y SCIALOCOMO, entre otros, les repartían los valores para su cobro, el que se ejecutaba en diversas sucursales del Nuevo Banco de Entre Ríos, preponderantemente, en las Sucursales Nº 184 "Institucional" (calle Urquiza y San Martín de esta capital); Nº 1 "Casa Central" (calle Monte Caseros y 25 de Mayo de Paraná); y Nº 65 (Malvinas Nº 156 de esta ciudad).- Luego de percibidas las respectivas sumas de dinero en el banco, éstas eran entregadas a Hugo Rubén MENA, Fabiana Marcela BECKMAN, Jorge Pablo BALLADARES, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, y/o otro/s integrante/s de la asociación, quienes aguardaban en los referidos puntos de entrega y les pagaban a los "cobradores" alrededor de pesos doscientos ($200) a cambio de la percepción de cada cheque.-Asimismo, y desde el año 2017, se bancarizó el pago de algunos de los referidos contratos, principalmente de aquellos dados por la Cámara de Senadores, a través de la apertura de "cuentas sueldo" a los contratados y el otorgamiento de la correspondiente Tarjeta de Débito. Estas tarjetas, pese a ser un instrumento personal, eran retenidas por Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA y otras personas de la asociación, previa entrega por sus titulares, para efectuar directamente el cobro de los honorarios en sucursales de diversos puntos del país.- Posteriormente, el dinero resultante era entregado a Gustavo Hernán PÉREZ, Sergio CARDOSO, Roberto Ariel FAURE, Alejandro ALMADA, y a Alfredo BILBAO. A su vez, este último recibía

las rendiciones de cuenta de la recaudación que realizaba todo el grupo, previa deducciones de gastos, de pagos de impuestos de los contratados y de comisiones. Finalmente, BILBAO se encargaba de entregar el neto del producido, o un porcentaje de éste, hasta diciembre de 2011, a Juan Domingo ORABONA, y con posterioridad a Juan Pablo AGUILERA, y a otras personas hasta el momento desconocidas.- La gestión de la situación impositiva de cada uno de los contratados era realizada por estudios contables, conformados por los contadores Pedro OPROMOLLA, Gustavo FALCO, Guido KRAPP y Roberto Ariel FAURE, que se encargaban de realizar el pago de los impuestos de cada uno de los falsos "contratistas", utilizando para ello la clave fiscal de cada uno, proporcionada por MENA y/o BECKMAN, quienes previamente la requerían de las personas reclutadas para la contratación, y lo abonaban a través de la terminal Nº 3472, correspondiente a la sucursal Nº 3469 de "Entre Ríos Servicios", emplazada en el propio Estudio "Integral Asesoría" de los tres primeros contadores mencionados. Dichas tareas, en lugar de ser remuneradas por cada uno de los monotributistas, lo eran a través de la cobranza de contratos de obra suscriptos con la Honorable Cámara de Diputados, sin la existencia de vínculo real alguno, extendidos a favor de Guido KRAPP, el corredor inmobiliario Renato Jesús MANSILLA, los analistas de sistemas Nicolás BEBER y María Cecilia CERSOFIOS, estos tres últimos también integrantes de Integral Asesoría; y con la Cámara de Senadores de la Nación en favor de Gustavo FALCO y nuevamente de Renato Jesús MANSILLA, a través de contratos suscriptos por el Senador Nacional Pedro Guillermo Ángel GUASTAVINO.- Alfredo BILBAO también se encargaba de participar del neto de las ganancias ilícitas a Gustavo Hernán PÉREZ y Jorge Enrique DE BREUIL (empleado de planta permanente del Honorable Senado de la provincia y contratado como personal transitorio del Honorable Senado de la Nación por el Senador Pedro Guastavino), de una parte del dinero resultante. Los tres, aplicaron el dinero sustraído para disimular su origen ilícito en diferentes inversiones inmobiliarias y agrícolo-ganaderas.- La maniobra descripta, también contó, como aporte indispensable, con la omisión a los deberes de control por parte de los Auditores Estables, Revisores y Fiscal

del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos con desempeño en el período investigado.- Los integrantes de la organización Flavia Marcela BECKMAN, María Victoria ÁLVAREZ, Alfredo BILBAO, Roberto Ariel FAURE, María Jazmín MENA GIOVENI, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Jorge Pablo BALLADARES, María Macarena ÁLVAREZ, Fernando Gastón SARNAGLIA, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, Alejandro Rubén FERREYRA, Renato Jesús MANSILLA y Hugo Rubén MENA, eran remunerados también a través de contratos transitorios con el Honorable Senado de la Nación, en concreto, mediante contratos dados por los Sres. Senadores de la Nación Pedro Guillermo Ángel GUASTAVINO y Sigrid Elisabeth KUNATH.- En particular, Marta Aurora PÉREZ, en su carácter de Auditora del Honorable Tribunal de Cuentas para la Legislatura Provincial, desde el año 2008 a mayo de 2016, omitió deliberadamente ejercer un debido control de legalidad de los contratos de obra suscriptos por las autoridades y/o legisladores de la Honorable Cámara de Diputados y/o Senadores de la Provincia de Entre Ríos, y cumplir y hacer cumplir la normativa que lo disciplina, tal como los programas de tareas de control emitidos anualmente por la misma auditoría; el Reglamento interno del HTC (art. 44 incs. 1, 2, 4, 9, 12 y concs.); la Res. Nº123/08 HCS; Decr. Nº31/07 HCD; y art. 213 2º y 3º párrafo de la Constitución de Entre Ríos. Dicho comportamiento, permitió la continuidad en el tiempo de la maniobra de sustracción antes mencionada, pese a que su existencia era conocida por Auditores y Revisores del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, e imposibilitó que el Organismo que integra de cumplimiento a la manda establecida en el párrafo 2º y 3º del art. 213 de la CP.- Se ha estimado de manera provisoria que el monto sustraído al patrimonio estatal superaría, a valores actualizados, los un mil doscientos treinta y cinco millones de pesos ($1.235.000.000)".-

3. En relación a **HERNÁN JAVIER DÍAZ**: *"Al menos entre el período de tiempo que va desde el mes de enero del año 2008 al 20/09/2018, Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA, Hugo Américo LUNA (f), Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, Jazmín MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Viviana*

Giselle MENA GIOVENI, Alejandro Rubén FERREYRA, Alfredo BILBAO, Roberto Ariel FAURE, Sergio Esteban CARDOSO, Gustavo Hernán PÉREZ, Juan Domingo ORABONA, y otras personas con funciones públicas, hasta el momento no identificadas, tomaron parte en una organización que se ocupaba de sustraer dinero del patrimonio de la Legislatura Provincial, a través de la realización de contrataciones de obra en nombre de ambas Cámaras, con personas que no realizaban ninguna prestación a favor del Estado, y percibían una ínfima parte de los honorarios pactados, quedando el resto de ellos en poder de la organización.- Esta actividad, habría comenzado en el ámbito de la Cámara de Senadores de la Provincia en enero de 2008, con un número aproximado de cien (100) contratos, que ascendían a pesos cuatro mil quinientos ($4.500), continuando hasta la fecha del descubrimiento del hecho -20/09/18- con un constante ascenso del número y monto de las contrataciones, hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) por vínculo. Por otra parte, en el ámbito de la Cámara de Diputados, tal sustracción se habría iniciado luego del 11/12/2011, con contratos de pesos cinco mil ($5.000), y que también se incrementaron hasta llegar al monto de pesos cincuenta mil ($50.000) por cada uno de ellos, hasta septiembre de 2018. Entre ambas Cámaras se llegaron a suscribir contratos de obra con, al menos, trescientos cincuenta (350) contratistas. Los contratos eran suscriptos, en general, sin que los contratistas conocieran al funcionario legislativo que lo suscribiría en nombre del Estado y en el domicilio particular o comercial de Flavia BECKMAN y Hugo MENA.- Esta sustracción contó con el aporte de autoridades, aún no identificadas, de las Cámaras de Diputados y Senadores de la provincia, quienes suscribieron los respectivos vínculos contractuales sin conocer a los contratistas, sin asignarles función alguna, y a sabiendas de que el monto de la contratación era sustraído del patrimonio del Estado.- La expresada detracción de fondos públicos fue ejecutada a través de los responsables de los Servicios Administrativos Contables de ambas Cámaras, siendo estos Juan Domingo ORABONA (Director Administrativo Contable del Senado en el período 2007/2011), Jorge Fabián LÁZZARO (Director Administrativo Contable del Senado 2011/2015), Gustavo

Hernán PÉREZ (sucesivamente jefe del área de contratos, Subdirector y Director del Servicio administrativo contable de la Honorable Cámara de Senadores- este último cargo desempeñado en el periodo 2011 a la fecha del inicio de las actuaciones) y Sergio CARDOSO (Director Administrativo Contable de la Cámara de Diputados), quienes tenían el manejo de esos caudales públicos ya que, junto con personal autorizado de ambas Cámaras, contaban con la facultad funcional de emitir los cartulares correspondientes al pago mensual de aquellos vínculos y en el último período, de generar la apertura de las cuentas "sueldo" de los contratistas y las transferencias para el pago de los honorarios.- Luego de su libramiento por los Servicios Administrativos Contables de ambas Cámaras, los cheques eran entregados a Hugo Rubén MENA y Flavia Marcela BECKMAN, quienes mensualmente se encargaban de hacerlos endosar a sus titulares, o de endosarlos falsamente, para facilitar su cobro por otras personas de su círculo de confianza, como ser: Esteban Angel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, María Jazmín MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Andrea Noemí Beatriz DEMARTIN, Alejandro Rubén FERREYRA, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Veronica CAINO, Roberto Ariel FAURE, Renato Jesús MANSILLA, Hugo LUNA (f), entre otros. A las personas del circulo de confianza que operaban como "cobradores" de cheques, se los hacía llegar hasta un local comercial ubicado en calle Alem, o posteriormente a la playa de estacionamiento de calle Alem Nº 64 de esta ciudad o hasta la Tómbola ubicada en esa misma arteria al numeral 87, sitios donde BECKMAN, MENA, BALLADARES y SCIALOCOMO, entre otros, les repartían los valores para su cobro, el que se ejecutaba en diversas sucursales del Nuevo Banco de Entre Ríos, preponderantemente, en las Sucursales Nº 184 "Institucional" (calle Urquiza y San Martín de esta capital); Nº 1 "Casa Central" (calle Monte Caseros y 25 de Mayo de Paraná); y Nº 65 (Malvinas Nº 156 de esta ciudad).- Luego de percibidas las respectivas sumas de dinero en el banco, éstas eran entregadas a Hugo Rubén MENA, Flavia Marcela BECKMAN, Jorge Pablo BALLADARES, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, y/o otro/s integrante/s de la asociación, quienes aguardaban en los referidos puntos de

entrega y les pagaban a los "cobradores" alrededor de pesos doscientos ($200) a cambio de la percepción de cada cheque.-Asimismo, y desde el año 2017, se bancarizó el pago de algunos de los referidos contratos, principalmente de aquellos dados por la Cámara de Senadores, a través de la apertura de "cuentas sueldo" a los contratados y el otorgamiento de la correspondiente Tarjeta de Débito. Estas tarjetas, pese a ser un instrumento personal, eran retenidas por Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA y otras personas de la asociación, previa entrega por sus titulares, para efectuar directamente el cobro de los honorarios en sucursales de diversos puntos del país.- Posteriormente, el dinero resultante era entregado a Gustavo Hernán PÉREZ, Sergio CARDOSO, Roberto Ariel FAURE, Alejandro ALMADA, y a Alfredo BILBAO. A su vez, este último recibía las rendiciones de cuenta de la recaudación que realizaba todo el grupo, previa deducciones de gastos, de pagos de impuestos de los contratados y de comisiones. Finalmente, BILBAO se encargaba de entregar el neto del producido, o un porcentaje de éste, hasta diciembre de 2011, a Juan Domingo ORABONA, y con posterioridad a Juan Pablo AGUILERA, y a otras personas hasta el momento desconocidas.- La gestión de la situación impositiva de cada uno de los contratados era realizada por estudios contables, conformados por los contadores Pedro OPROMOLLA, Gustavo FALCO, Guido KRAPP y Roberto Ariel FAURE, que se encargaban de realizar el pago de los impuestos de cada uno de los falsos "contratistas", utilizando para ello la clave fiscal de cada uno, proporcionada por MENA y/o BECKMAN, quienes previamente la requerían de las personas reclutadas para la contratación, y lo abonaban a través de la terminal Nº 3472, correspondiente a la sucursal Nº 3469 de "Entre Ríos Servicios", emplazada en el propio Estudio "Integral Asesoría" de los tres primeros contadores mencionados. Dichas tareas, en lugar de ser remuneradas por cada uno de los monotributistas, lo eran a través de la cobranza de contratos de obra suscriptos con la Honorable Cámara de Diputados, sin la existencia de vínculo real alguno, extendidos a favor de Guido KRAPP, el corredor inmobiliario Renato Jesús MANSILLA, los analistas de sistemas Nicolás BEBER y María Cecilia CERSOFIOS, estos tres últimos también integrantes de Integral Asesoría; y con

la Cámara de Senadores de la Nación en favor de Gustavo FALCO y nuevamente de Renato Jesús MANSILLA, a través de contratos suscriptos por el Senador Nacional Pedro Guillermo Ángel GUASTAVINO.- Alfredo BILBAO también se encargaba de participar del neto de las ganancias ilícitas a Gustavo Hernán PÉREZ y Jorge Enrique DE BREUIL (empleado de planta permanente del Honorable Senado de la provincia y contratado como personal transitorio del Honorable Senado de la Nación por el Senador Pedro Guastavino), de una parte del dinero resultante. Los tres, aplicaron el dinero sustraído para disimular su origen ilícito en diferentes inversiones inmobiliarias y agricolo-ganaderas.- La maniobra descripta, también contó, como aporte indispensable, con la omisión a los deberes de control por parte de los Auditores Estables, Revisores y Fiscal del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos con desempeño en el período investigado.- Los integrantes de la organización Flavia Marcela BECKMAN, María Victoria ÁLVAREZ, Alfredo BILBAO, Roberto Ariel FAURE, María Jazmín MENA GIOVENI, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Jorge Pablo BALLADARES, María Macarena ÁLVAREZ, Fernando Gastón SARNAGLIA, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, Alejandro Rubén FERREYRA, Renato Jesús MANSILLA y Hugo Rubén MENA, eran remunerados también a través de contratos transitorios con el Honorable Senado de la Nación, en concreto, mediante contratos dados por los Sres. Senadores de la Nación Pedro Guillermo Ángel GUASTAVINO y Sigrid Elisabeth KUNATH.- En particular, Hernán Javier DÍAZ, en su carácter de Revisor del Honorable Tribunal de Cuentas para la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, desde el año 2008 al año 2016, omitió deliberadamente ejercer un debido control de legalidad de los contratos de obra suscriptos por las autoridades y/o legisladores de la Honorable Cámara de Diputados y/o Senadores de la Provincia de Entre Ríos, y cumplir y hacer cumplir la normativa que lo disciplina, tal como los programas de tareas de control emitidos anualmente por la misma auditoría; el Reglamento interno del HTC (art. 44 incs. 1, 2, 4, 9, 12 y concs.); la Res. Nº123/08 HCS; Decr. Nº31/07 HCD; y art. 213 2º y 3º párrafo de la Constitución de Entre Ríos. Dicho comportamiento, permitió la continuidad en el tiempo de la maniobra de sustracción antes mencionada,

pese a que su existencia era conocida por Auditores y Revisores del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, e imposibilitó que el Organismo que integra de cumplimiento a la manda establecida en el párrafo 2º y 3º del art. 213 de la CP.- Se ha estimado de manera provisoria que el monto sustraído al patrimonio estatal superaría, a valores actualizados, los un mil doscientos treinta y cinco millones de pesos ($1.235.000.000)".-

4. En relación a **MAXIMILIANO DEGANI**: *"Al menos entre el período de tiempo que va desde el mes de enero del año 2008 al 20/09/2018, Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA, Hugo Américo LUNA (f), Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, Jazmín MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Alejandro Rubén FERREYRA, Alfredo BILBAO, Roberto Ariel FAURE, Sergio Esteban CARDOSO, Gustavo Hernán PÉREZ, Juan Domingo ORABONA, y otras personas con funciones públicas, hasta el momento no identificadas, tomaron parte en una organización que se ocupaba de sustraer dinero del patrimonio de la Legislatura Provincial, a través de la realización de contrataciones de obra en nombre de ambas Cámaras, con personas que no realizaban ninguna prestación a favor del Estado, y percibían una ínfima parte de los honorarios pactados, quedando el resto de ellos en poder de la organización.- Esta actividad, habría comenzado en el ámbito de la Cámara de Senadores de la Provincia en enero de 2008, con un número aproximado de cien (100) contratos, que ascendían a pesos cuatro mil quinientos ($4.500), continuando hasta la fecha del descubrimiento del hecho -20/09/18- con un constante ascenso del número y monto de las contrataciones, hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) por vínculo. Por otra parte, en el ámbito de la Cámara de Diputados, tal sustracción se habría iniciado luego del 11/12/2011, con contratos de pesos cinco mil ($5.000), y que también se incrementaron hasta llegar al monto de pesos cincuenta mil ($50.000) por cada uno de ellos, hasta septiembre de 2018. Entre ambas Cámaras se llegaron a suscribir contratos de obra con, al menos, trescientos cincuenta (350)*

contratistas. Los contratos eran suscriptos, en general, sin que los contratistas conocieran al funcionario legislativo que lo suscribiría en nombre del Estado y en el domicilio particular o comercial de Flavia BECKMAN y Hugo MENA.- Esta sustracción contó con el aporte de autoridades, aún no identificadas, de las Cámaras de Diputados y Senadores de la provincia, quienes suscribieron los respectivos vínculos contractuales sin conocer a los contratistas, sin asignarles función alguna, y a sabiendas de que el monto de la contratación era sustraído del patrimonio del Estado.- La expresada detracción de fondos públicos fue ejecutada a través de los responsables de los Servicios Administrativos Contables de ambas Cámaras, siendo estos Juan Domingo ORABONA (Director Administrativo Contable del Senado en el período 2007/2011), Jorge Fabián LÁZZARO (Director Administrativo Contable del Senado 2011/2015), Gustavo Hernán PÉREZ (sucesivamente jefe del área de contratos, Subdirector y Director del Servicio administrativo contable de la Honorable Cámara de Senadores- este último cargo desempeñado en el periodo 2011 a la fecha del inicio de las actuaciones) y Sergio CARDOSO (Director Administrativo Contable de la Cámara de Diputados), quienes tenían el manejo de esos caudales públicos ya que, junto con personal autorizado de ambas Cámaras, contaban con la facultad funcional de emitir los cartulares correspondientes al pago mensual de aquellos vínculos y en el último período, de generar la apertura de las cuentas "sueldo" de los contratistas y las transferencias para el pago de los honorarios.- Luego de su libramiento por los Servicios Administrativos Contables de ambas Cámaras, los cheques eran entregados a Hugo Rubén MENA y Flavia Marcela BECKMAN, quienes mensualmente se encargaban de hacerlos endosar a sus titulares, o de endosarlos falsamente, para facilitar su cobro por otras personas de su círculo de confianza, como ser: Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, María Jazmín MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Andrea Noemí Beatriz DEMARTIN, Alejandro Rubén FERREYRA, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Verónica CAINO, Roberto Ariel FAURE, Renato Jesús MANSILLA, Hugo LUNA (f), entre otros. A las personas del circulo de confianza que operaban como "cobradores" de cheques,

se los hacía llegar hasta un local comercial ubicado en calle Alem, o posteriormente a la playa de estacionamiento de calle Alem Nº 64 de esta ciudad o hasta la Tómbola ubicada en esa misma arteria al numeral 87, sitios donde BECKMAN, MENA, BALLADARES y SCIALOCOMO, entre otros, les repartían los valores para su cobro, el que se ejecutaba en diversas sucursales del Nuevo Banco de Entre Ríos, preponderantemente, en las Sucursales Nº 184 "Institucional" (calle Urquiza y San Martín de esta capital); Nº 1 "Casa Central" (calle Monte Caseros y 25 de Mayo de Paraná); y Nº 65 (Malvinas Nº 156 de esta ciudad).- Luego de percibidas las respectivas sumas de dinero en el banco, éstas eran entregadas a Hugo Rubén MENA, Flavia Marcela BECKMAN, Jorge Pablo BALLADARES, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, y/o otro/s integrante/s de la asociación, quienes aguardaban en los referidos puntos de entrega y les pagaban a los "cobradores" alrededor de pesos doscientos ($200) a cambio de la percepción de cada cheque.-Asimismo, y desde el año 2017, se bancarizó el pago de algunos de los referidos contratos, principalmente de aquellos dados por la Cámara de Senadores, a través de la apertura de "cuentas sueldo" a los contratados y el otorgamiento de la correspondiente Tarjeta de Débito. Estas tarjetas, pese a ser un instrumento personal, eran retenidas por Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA y otras personas de la asociación, previa entrega por sus titulares, para efectuar directamente el cobro de los honorarios en sucursales de diversos puntos del país.- Posteriormente, el dinero resultante era entregado a Gustavo Hernán PÉREZ, Sergio CARDOSO, Roberto Ariel FAURE, Alejandro ALMADA, y a Alfredo BILBAO. A su vez, este último recibía las rendiciones de cuenta de la recaudación que realizaba todo el grupo, previa deducciones de gastos, de pagos de impuestos de los contratados y de comisiones. Finalmente, BILBAO se encargaba de entregar el neto del producido, o un porcentaje de éste, hasta diciembre de 2011, a Juan Domingo ORABONA, y con posterioridad a Juan Pablo AGUILERA, y a otras personas hasta el momento desconocidas.- La gestión de la situación impositiva de cada uno de los contratados era realizada por estudios contables, conformados por los contadores Pedro OPROMOLLA, Gustavo FALCO, Guido KRAPP y Roberto Ariel

FAURE, que se encargaban de realizar el pago de los impuestos de cada uno de los falsos "contratistas", utilizando para ello la clave fiscal de cada uno, proporcionada por MENA y/o BECKMAN, quienes previamente la requerían de las personas reclutadas para la contratación, y lo abonaban a través de la terminal Nº 3472, correspondiente a la sucursal Nº 3469 de "Entre Ríos Servicios", emplazada en el propio Estudio "Integral Asesoría" de los tres primeros contadores mencionados. Dichas tareas, en lugar de ser remuneradas por cada uno de los monotributistas, lo eran a través de la cobranza de contratos de obra suscriptos con la Honorable Cámara de Diputados, sin la existencia de vínculo real alguno, extendidos a favor de Guido KRAPP, el corredor inmobiliario Renato Jesús MANSILLA, los analistas de sistemas Nicolás BEBER y María Cecilia CERSOFIOS, estos tres últimos también integrantes de Integral Asesoría; y con la Cámara de Senadores de la Nación en favor de Gustavo FALCO y nuevamente de Renato Jesús MANSILLA, a través de contratos suscriptos por el Senador Nacional Pedro Guillermo Ángel GUASTAVINO.- Alfredo BILBAO también se encargaba de participar del neto de las ganancias ilícitas a Gustavo Hernán PÉREZ y Jorge Enrique DE BREUIL (empleado de planta permanente del Honorable Senado de la provincia y contratado como personal transitorio del Honorable Senado de la Nación por el Senador Pedro Guastavino), de una parte del dinero resultante. Los tres, aplicaron el dinero sustraído para disimular su origen ilícito en diferentes inversiones inmobiliarias y agricolo-ganaderas.- La maniobra descripta, también contó, como aporte indispensable, con la omisión a los deberes de control por parte de los Auditores Estables, Revisores y Fiscal del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos con desempeño en el período investigado.- Los integrantes de la organización Flavia Marcela BECKMAN, María Victoria ÁLVAREZ, Alfredo BILBAO, Roberto Ariel FAURE, María Jazmín MENA GIOVENI, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Jorge Pablo BALLADARES, María Macarena ÁLVAREZ, Fernando Gastón SARNAGLIA, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, Alejandro Rubén FERREYRA, Renato Jesús MANSILLA y Hugo Rubén MENA, eran remunerados también a través de contratos transitorios con el Honorable Senado de la Nación, en concreto, mediante contratos dados por los Sres.

Senadores de la Nación Pedro Guillermo Ángel GUASTAVINO y Sigrid Elisabeth KUNATH.- En particular, Maximiliano DEGANI, en su carácter de Revisor del Honorable Tribunal de Cuentas para la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, desde el año 2008 al año 2016, omitió deliberadamente ejercer un debido control de legalidad de los contratos de obra suscriptos por las autoridades y/o legisladores de la Honorable Cámara de Diputados y/o Senadores de la Provincia de Entre Ríos, y cumplir y hacer cumplir la normativa que lo disciplina, tal como los programas de tareas de control emitidos anualmente por la misma auditoría; el Reglamento interno del HTC (art. 44 incs. 1, 2, 4, 9, 12 y concs.); la Res. Nº123/08 HCS; Decr. Nº31/07 HCD; y art. 213 2º y 3º párrafo de la Constitución de Entre Ríos. Dicho comportamiento, permitió la continuidad en el tiempo de la maniobra de sustracción antes mencionada, pese a que su existencia era conocida por Auditores y Revisores del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, e imposibilitó que el Organismo que integra de cumplimiento a la manda establecida en el párrafo 2º y 3º del art. 213 de la CP.- Se ha estimado de manera provisoria que el monto sustraído al patrimonio estatal superaría, a valores actualizados, los un mil doscientos treinta y cinco millones de pesos ($1.235.000.000)"

5. En relación a **MARIANO SPERONI:** *"Al menos entre el período de tiempo que va desde el mes de enero del año 2008 al 20/09/2018, Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA, Hugo Américo LUNA (f), Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, Jazmín MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Alejandro Rubén FERREYRA, Alfredo BILBAO, Roberto Ariel FAURE, Sergio Esteban CARDOSO, Gustavo Hernán PÉREZ, Juan Domingo ORABONA, y otras personas con funciones públicas, hasta el momento no identificadas, tomaron parte en una organización que se ocupaba de sustraer dinero del patrimonio de la Legislatura Provincial, a través de la realización de contrataciones de obra en nombre de ambas Cámaras, con personas que no realizaban ninguna prestación a favor del Estado, y percibían una ínfima parte*

de los honorarios pactados, quedando el resto de ellos en poder de la organización.- Esta actividad, habría comenzado en el ámbito de la Cámara de Senadores de la Provincia en enero de 2008, con un número aproximado de cien (100) contratos, que ascendían a pesos cuatro mil quinientos ($4.500), continuando hasta la fecha del descubrimiento del hecho -20/09/18- con un constante ascenso del número y monto de las contrataciones, hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) por vínculo. Por otra parte, en el ámbito de la Cámara de Diputados, tal sustracción se habría iniciado luego del 11/12/2011, con contratos de pesos cinco mil ($5.000), y que también se incrementaron hasta llegar al monto de pesos cincuenta mil ($50.000) por cada uno de ellos, hasta septiembre de 2018. Entre ambas Cámaras se llegaron a suscribir contratos de obra con, al menos, trescientos cincuenta (350) contratistas. Los contratos eran suscriptos, en general, sin que los contratistas conocieran al funcionario legislativo que lo suscribiría en nombre del Estado y en el domicilio particular o comercial de Flavia BECKMAN y Hugo MENA.- Esta sustracción contó con el aporte de autoridades, aún no identificadas, de las Cámaras de Diputados y Senadores de la provincia, quienes suscribieron los respectivos vínculos contractuales sin conocer a los contratistas, sin asignarles función alguna, y a sabiendas de que el monto de la contratación era sustraído del patrimonio del Estado.- La expresada detracción de fondos públicos fue ejecutada a través de los responsables de los Servicios Administrativos Contables de ambas Cámaras, siendo estos Juan Domingo ORABONA (Director Administrativo Contable del Senado en el período 2007/2011), Jorge Fabián LÁZZARO (Director Administrativo Contable del Senado 2011/2015), Gustavo Hernán PÉREZ (sucesivamente jefe del área de contratos, Subdirector y Director del Servicio administrativo contable de la Honorable Cámara de Senadores- este último cargo desempeñado en el periodo 2011 a la fecha del inicio de las actuaciones) y Sergio CARDOSO (Director Administrativo Contable de la Cámara de Diputados), quienes tenían el manejo de esos caudales públicos ya que, junto con personal autorizado de ambas Cámaras, contaban con la facultad funcional de emitir los cartulares correspondientes al pago mensual de aquellos vínculos

y en el último período, de generar la apertura de las cuentas "sueldo" de los contratistas y las transferencias para el pago de los honorarios.- Luego de su libramiento por los Servicios Administrativos Contables de ambas Cámaras, los cheques eran entregados a Hugo Rubén MENA y Flavia Marcela BECKMAN, quienes mensualmente se encargaban de hacerlos endosar a sus titulares, o de endosarlos falsamente, para facilitar su cobro por otras personas de su círculo de confianza, como ser: Esteban Angel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, María Jazmín MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Andrea Noemí Beatriz DEMARTIN, Alejandro Rubén FERREYRA, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Veronica CAINO, Roberto Ariel FAURE, Renato Jesús MANSILLA, Hugo LUNA (f), entre otros. A las personas del circulo de confianza que operaban como "cobradores" de cheques, se los hacía llegar hasta un local comercial ubicado en calle Alem, o posteriormente a la playa de estacionamiento de calle Alem Nº 64 de esta ciudad o hasta la Tómbola ubicada en esa misma arteria al numeral 87, sitios donde BECKMAN, MENA, BALLADARES y SCIALOCOMO, entre otros, les repartían los valores para su cobro, el que se ejecutaba en diversas sucursales del Nuevo Banco de Entre Ríos, preponderantemente, en las Sucursales Nº 184 "Institucional" (calle Urquiza y San Martín de esta capital); Nº 1 "Casa Central" (calle Monte Caseros y 25 de Mayo de Paraná); y Nº 65 (Malvinas Nº 156 de esta ciudad).- Luego de percibidas las respectivas sumas de dinero en el banco, éstas eran entregadas a Hugo Rubén MENA, Flavia Marcela BECKMAN, Jorge Pablo BALLADARES, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, y/o otro/s integrante/s de la asociación, quienes aguardaban en los referidos puntos de entrega y les pagaban a los "cobradores" alrededor de pesos doscientos ($200) a cambio de la percepción de cada cheque.-Asimismo, y desde el año 2017, se bancarizó el pago de algunos de los referidos contratos, principalmente de aquellos dados por la Cámara de Senadores, a través de la apertura de "cuentas sueldo" a los contratados y el otorgamiento de la correspondiente Tarjeta de Débito. Estas tarjetas, pese a ser un instrumento personal, eran retenidas por Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA y otras personas de la asociación,

previa entrega por sus titulares, para efectuar directamente el cobro de los honorarios en sucursales de diversos puntos del país.- Posteriormente, el dinero resultante era entregado a Gustavo Hernán PÉREZ, Sergio CARDOSO, Roberto Ariel FAURE, Alejandro ALMADA, y a Alfredo BILBAO. A su vez, este último recibía las rendiciones de cuenta de la recaudación que realizaba todo el grupo, previa deducciones de gastos, de pagos de impuestos de los contratados y de comisiones. Finalmente, BILBAO se encargaba de entregar el neto del producido, o un porcentaje de éste, hasta diciembre de 2011, a Juan Domingo ORABONA, y con posterioridad a Juan Pablo AGUILERA, y a otras personas hasta el momento desconocidas.- La gestión de la situación impositiva de cada uno de los contratados era realizada por estudios contables, conformados por los contadores Pedro OPROMOLLA, Gustavo FALCO, Guido KRAPP y Roberto Ariel FAURE, que se encargaban de realizar el pago de los impuestos de cada uno de los falsos "contratistas", utilizando para ello la clave fiscal de cada uno, proporcionada por MENA y/o BECKMAN, quienes previamente la requerían de las personas reclutadas para la contratación, y lo abonaban a través de la terminal Nº 3472, correspondiente a la sucursal Nº 3469 de "Entre Ríos Servicios", emplazada en el propio Estudio "Integral Asesoría" de los tres primeros contadores mencionados. Dichas tareas, en lugar de ser remuneradas por cada uno de los monotributistas, lo eran a través de la cobranza de contratos de obra suscriptos con la Honorable Cámara de Diputados, sin la existencia de vínculo real alguno, extendidos a favor de Guido KRAPP, el corredor inmobiliario Renato Jesús MANSILLA, los analistas de sistemas Nicolás BEBER y María Cecilia CERSOFIOS, estos tres últimos también integrantes de Integral Asesoría; y con la Cámara de Senadores de la Nación en favor de Gustavo FALCO y nuevamente de Renato Jesús MANSILLA, a través de contratos suscriptos por el Senador Nacional Pedro Guillermo Ángel GUASTAVINO.- Alfredo BILBAO también se encargaba de participar del neto de las ganancias ilícitas a Gustavo Hernán PÉREZ y Jorge Enrique DE BREUIL (empleado de planta permanente del Honorable Senado de la provincia y contratado como personal transitorio del Honorable Senado de la Nación por el Senador Pedro Guastavino), de una parte

del dinero resultante. Los tres, aplicaron el dinero sustraído para disimular su origen ilícito en diferentes inversiones inmobiliarias y agricolo-ganaderas.- La maniobra descripta, también contó, como aporte indispensable, con la omisión a los deberes de control por parte de los Auditores Estables, Revisores y Fiscal del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos con desempeño en el período investigado.- Los integrantes de la organización Flavia Marcela BECKMAN, María Victoria ÁLVAREZ, Alfredo BILBAO, Roberto Ariel FAURE, María Jazmín MENA GIOVENI, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Jorge Pablo BALLADARES, María Macarena ÁLVAREZ, Fernando Gastón SARNAGLIA, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, Alejandro Rubén FERREYRA, Renato Jesús MANSILLA y Hugo Rubén MENA, eran remunerados también a través de contratos transitorios con el Honorable Senado de la Nación, en concreto, mediante contratos dados por los Sres. Senadores de la Nación Pedro Guillermo Ángel GUASTAVINO y Sigrid Elisabeth KUNATH.- En particular, Mariano SPERONI, en su carácter de Auditor del Honorable Tribunal de Cuentas para la Legislatura Provincial, desde el mayo de 2016 a la fecha, omitió deliberadamente ejercer un debido control de legalidad de los contratos de obra suscriptos por las autoridades y/o legisladores de la Honorable Cámara de Diputados y/o Senadores de la Provincia de Entre Ríos, y cumplir y hacer cumplir la normativa que lo disciplina, tal como los programas de tareas de control emitidos anualmente por la misma auditoría; el Reglamento interno del HTC (art. 44 incs. 1, 2, 4, 9, 12 y concs.); la Res. Nº123/08 HCS; Decr. Nº31/07 HCD; y art. 213 2º y 3º párrafo de la Constitución de Entre Ríos. Dicho comportamiento, permitió la continuidad en el tiempo de la maniobra de sustracción antes mencionada, pese a que su existencia era conocida por Auditores y Revisores del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, e imposibilitó que el Organismo que integra dé cumplimiento a la manda establecida en el párrafo 2º y 3º del art. 213 de la CP.- Se ha estimado de manera provisoria que el monto sustraído al patrimonio estatal superaría, a valores actualizados, los un mil doscientos treinta y cinco millones de pesos ($1.235.000.000)".-

6. En relación a **DIEGO MARTÍN PAGNONI**: *"Al menos entre el período de tiempo que va desde el mes de enero del año 2008 al 20/09/2018, Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA, Hugo Américo LUNA (f), Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, Jazmín MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Alejandro Rubén FERREYRA, Alfredo BILBAO, Roberto Ariel FAURE, Sergio Esteban CARDOSO, Gustavo Hernán PÉREZ, Juan Domingo ORABONA, y otras personas con funciones públicas, hasta el momento no identificadas, tomaron parte en una organización que se ocupaba de sustraer dinero del patrimonio de la Legislatura Provincial, a través de la realización de contrataciones de obra en nombre de ambas Cámaras, con personas que no realizaban ninguna prestación a favor del Estado, y percibían una ínfima parte de los honorarios pactados, quedando el resto de ellos en poder de la organización.- Esta actividad, habría comenzado en el ámbito de la Cámara de Senadores de la Provincia en enero de 2008, con un número aproximado de cien (100) contratos, que ascendían a pesos cuatro mil quinientos ($4.500), continuando hasta la fecha del descubrimiento del hecho -20/09/18- con un constante ascenso del número y monto de las contrataciones, hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) por vínculo. Por otra parte, en el ámbito de la Cámara de Diputados, tal sustracción se habría iniciado luego del 11/12/2011, con contratos de pesos cinco mil ($5.000), y que también se incrementaron hasta llegar al monto de pesos cincuenta mil ($50.000) por cada uno de ellos, hasta septiembre de 2018. Entre ambas Cámaras se llegaron a suscribir contratos de obra con, al menos, trescientos cincuenta (350) contratistas. Los contratos eran suscriptos, en general, sin que los contratistas conocieran al funcionario legislativo que lo suscribiría en nombre del Estado y en el domicilio particular o comercial de Flavia BECKMAN y Hugo MENA.- Esta sustracción contó con el aporte de autoridades, aún no identificadas, de las Cámaras de Diputados y Senadores de la provincia, quienes suscribieron los respectivos vínculos contractuales sin conocer a los contratistas, sin asignarles función alguna, y a sabiendas de que el monto de la contratación era sustraído*

del patrimonio del Estado.- La expresada detracción de fondos públicos fue ejecutada a través de los responsables de los Servicios Administrativos Contables de ambas Cámaras, siendo estos Juan Domingo ORABONA (Director Administrativo Contable del Senado en el período 2007/2011), Jorge Fabián LÁZZARO (Director Administrativo Contable del Senado 2011/2015), Gustavo Hernán PÉREZ (sucesivamente jefe del área de contratos, Subdirector y Director del Servicio administrativo contable de la Honorable Cámara de Senadores- este último cargo desempeñado en el periodo 2011 a la fecha del inicio de las actuaciones) y Sergio CARDOSO (Director Administrativo Contable de la Cámara de Diputados), quienes tenían el manejo de esos caudales públicos ya que, junto con personal autorizado de ambas Cámaras, contaban con la facultad funcional de emitir los cartulares correspondientes al pago mensual de aquellos vínculos y en el último período, de generar la apertura de las cuentas "sueldo" de los contratistas y las transferencias para el pago de los honorarios.- Luego de su libramiento por los Servicios Administrativos Contables de ambas Cámaras, los cheques eran entregados a Hugo Rubén MENA y Flavia Marcela BECKMAN, quienes mensualmente se encargaban de hacerlos endosar a sus titulares, o de endosarlos falsamente, para facilitar su cobro por otras personas de su círculo de confianza, como ser: Esteban Angel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, María Jazmín MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Andrea Noemí Beatriz DEMARTIN, Alejandro Rubén FERREYRA, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Veronica CAINO, Roberto Ariel FAURE, Renato Jesús MANSILLA, Hugo LUNA (f), entre otros. A las personas del circulo de confianza que operaban como "cobradores" de cheques, se los hacía llegar hasta un local comercial ubicado en calle Alem, o posteriormente a la playa de estacionamiento de calle Alem Nº 64 de esta ciudad o hasta la Tómbola ubicada en esa misma arteria al numeral 87, sitios donde BECKMAN, MENA, BALLADARES y SCIALOCOMO, entre otros, les repartían los valores para su cobro, el que se ejecutaba en diversas sucursales del Nuevo Banco de Entre Ríos, preponderantemente, en las Sucursales Nº 184 "Institucional" (calle Urquiza y San Martín de esta capital); Nº 1 "Casa Central"

(calle Monte Caseros y 25 de Mayo de Paraná); y Nº 65 (Malvinas Nº 156 de esta ciudad).- Luego de percibidas las respectivas sumas de dinero en el banco, éstas eran entregadas a Hugo Rubén MENA, Flavia Marcela BECKMAN, Jorge Pablo BALLADARES, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, y/o otro/s integrante/s de la asociación, quienes aguardaban en los referidos puntos de entrega y les pagaban a los "cobradores" alrededor de pesos doscientos ($200) a cambio de la percepción de cada cheque.-Asimismo, y desde el año 2017, se bancarizó el pago de algunos de los referidos contratos, principalmente de aquellos dados por la Cámara de Senadores, a través de la apertura de "cuentas sueldo" a los contratados y el otorgamiento de la correspondiente Tarjeta de Débito. Estas tarjetas, pese a ser un instrumento personal, eran retenidas por Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA y otras personas de la asociación, previa entrega por sus titulares, para efectuar directamente el cobro de los honorarios en sucursales de diversos puntos del país.- Posteriormente, el dinero resultante era entregado a Gustavo Hernán PÉREZ, Sergio CARDOSO, Roberto Ariel FAURE, Alejandro ALMADA, y a Alfredo BILBAO. A su vez, este último recibía las rendiciones de cuenta de la recaudación que realizaba todo el grupo, previa deducciones de gastos, de pagos de impuestos de los contratados y de comisiones. Finalmente, BILBAO se encargaba de entregar el neto del producido, o un porcentaje de éste, hasta diciembre de 2011, a Juan Domingo ORABONA, y con posterioridad a Juan Pablo AGUILERA, y a otras personas hasta el momento desconocidas.- La gestión de la situación impositiva de cada uno de los contratados era realizada por estudios contables, conformados por los contadores Pedro OPROMOLLA, Gustavo FALCO, Guido KRAPP y Roberto Ariel FAURE, que se encargaban de realizar el pago de los impuestos de cada uno de los falsos "contratistas", utilizando para ello la clave fiscal de cada uno, proporcionada por MENA y/o BECKMAN, quienes previamente la requerían de las personas reclutadas para la contratación, y lo abonaban a través de la terminal Nº 3472, correspondiente a la sucursal Nº 3469 de "Entre Ríos Servicios", emplazada en el propio Estudio "Integral Asesoría" de los tres primeros contadores mencionados. Dichas tareas, en lugar de ser remuneradas por cada

uno de los monotributistas, lo eran a través de la cobranza de contratos de obra suscriptos con la Honorable Cámara de Diputados, sin la existencia de vínculo real alguno, extendidos a favor de Guido KRAPP, el corredor inmobiliario Renato Jesús MANSILLA, los analistas de sistemas Nicolás BEBER y María Cecilia CERSOFIOS, estos tres últimos también integrantes de Integral Asesoría; y con la Cámara de Senadores de la Nación en favor de Gustavo FALCO y nuevamente de Renato Jesús MANSILLA, a través de contratos suscriptos por el Senador Nacional Pedro Guillermo Ángel GUASTAVINO.- Alfredo BILBAO también se encargaba de participar del neto de las ganancias ilícitas a Gustavo Hernán PÉREZ y Jorge Enrique DE BREUIL (empleado de planta permanente del Honorable Senado de la provincia y contratado como personal transitorio del Honorable Senado de la Nación por el Senador Pedro Guastavino), de una parte del dinero resultante. Los tres, aplicaron el dinero sustraído para disimular su origen ilícito en diferentes inversiones inmobiliarias y agricolo-ganaderas.- La maniobra descripta, también contó, como aporte indispensable, con la omisión a los deberes de control por parte de los Auditores Estables, Revisores y Fiscal del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos con desempeño en el período investigado.- Los integrantes de la organización Flavia Marcela BECKMAN, María Victoria ÁLVAREZ, Alfredo BILBAO, Roberto Ariel FAURE, María Jazmín MENA GIOVENI, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Jorge Pablo BALLADARES, María Macarena ÁLVAREZ, Fernando Gastón SARNAGLIA, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, Alejandro Rubén FERREYRA, Renato Jesús MANSILLA y Hugo Rubén MENA, eran remunerados también a través de contratos transitorios con el Honorable Senado de la Nación, en concreto, mediante contratos dados por los Sres. Senadores de la Nación Pedro Guillermo Ángel GUASTAVINO y Sigrid Elisabeth KUNATH.- En particular, Diego PAGNONI, en su carácter de Revisor del Honorable Tribunal de Cuentas para la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, desde el mes de mayo de 2016 a la fecha, omitió deliberadamente ejercer un debido control de legalidad de los contratos de obra suscriptos por las autoridades y/o legisladores de la Honorable Cámara de Diputados y/o Senadores de la Provincia de Entre Ríos, y cumplir y hacer cumplir la normativa

que lo disciplina, tal como los programas de tareas de control emitidos anualmente por la misma auditoría; el Reglamento interno del HTC (art. 44 incs. 1, 2, 4, 9, 12 y concs.); la Res. Nº123/08; Decr. Nº31/07 HCD; y art. 213 2º y 3º párrafo de la Constitución de Entre Ríos. Dicho comportamiento, permitió la continuidad en el tiempo de la maniobra de sustracción antes mencionada, pese a que su existencia era conocida por Auditores y Revisores del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, e imposibilitó que el Organismo que integra de cumplimiento a la manda establecida en el párrafo 2º y 3º del art. 213 de la CP.- Se ha estimado de manera provisoria que el monto sustraído al patrimonio estatal superaría, a valores actualizados, los un mil doscientos treinta y cinco millones de pesos ($1.235.000.000)".-

IV. FUNDAMENTO DE LA ACUSACIÓN:

Con la evidencia recopilada ha sido posible reconstruir como se ejecutó la dinámica comisiva y se produjo la sustracción de caudales públicos.-

1) DE LA SUSTRACCIÓN A TRAVÉS DE CONTRATOS DE OBRA

El plan montado, desde al menos fines del año 2007, con el objeto de detraer de manera sistemática dinero de las arcas del Estado provincial, recurrió a la figura del "contrato de obra", de antaño utilizada por las cámaras de la Legislatura provincial para nutrirse de recursos humanos.-

Dichos instrumentos, se confeccionaban generalmente a nombre del presidente de cada Cámara legislativa, o de la mención genérica de "autoridades de la cámara", otras veces a nombre de un legislador, autoridad o funcionario de cámara específico, sea de la Cámara de Diputados o Senadores.-

Por otro lado, aparecía el "contratista", persona física identificada con nombre y apellido.-

Hasta allí, el lazo entre los cuerpos legislativos y los particulares podría revestir cierta apariencia de legitimidad.-

Sin embargo, entendemos demostrado que las relaciones contractuales eran falsas en su motivación, y tenían una finalidad ilícita consistente en la sustracción del dinero público. Primero, porque en todos los casos relevados los "contratistas" de las Cámaras no ejecutaron obra alguna para éstas. En segundo lugar, porque en gran parte de ellos los particulares no suscribían los acuerdos, es decir, sus firmas fueron falsas. En la gran mayoría, los contratistas eran excluidos de su retribución, la que pasaba íntegramente a manos del grupo recaudador, para luego, en algunos casos, entregarles a los particulares sólo una parte ínfima de lo anteriormente cobrado.-

Lo dicho surge de relacionar varios tipos de fuentes de información. En primer lugar, la documentación que fue encontrada en la vivienda del matrimonio constituido por Flavia BECKMAN y Hugo Rubén MENA en los procedimientos de fecha 20/09/2018 y 22/06/2019, oportunidades en las que se hallaron contratos de obras, a nombre de distintas personas, en los que aparecían como autoridad contratante determinados legisladores, o bien, sólo se consignaba como contratante a las "Autoridades de Cámara" (excluyendo la mención ex – profeso), sin aparecer en ningún caso la firma de la autoridad en cuestión.-

Esos documentos que fueron hallados originariamente, que están anexados a los biblioratos I, II, III, IV y V -efecto 13346 y 13349- posteriormente fueron cruzados con los listados de cobranzas de cheques que se obtuvieron del agente financiero de la Provincia, el Banco de Entre Ríos. En estas planillas aparecen las cobranzas mensuales de los cheques emitidos a nombre de los mencionados, por montos idénticos a los de los contratos secuestrados y efectuadas las cobranzas por el grupo de "cobradores" de cheques. También se cotejaron con los propios contratos de obra enviados por las Cámaras legislativas, pudiendo establecerse que aquellos individuos que

aparecían como supuestos "contratistas" de los cuerpos legislativos, según la información obtenida en el domicilio de MENA y BECKMAN, efectivamente poseían vínculo formal con esos organismos.-

Por aquellos días, también se encontró en la casa de la familia BECKMAN/MENA un gran número de tickets de pago (algunos de ellos en foto de pg. 121) , relacionados a personas físicas, que correspondían al pago del impuesto nacional al monotributo, necesario para acceder y mantener la calidad de contratista del Estado, documentación contenida en los biblioratos I, II, III, IV -efecto 13347-. Esto pone en evidencia, que este quehacer, era también centralizado por los operadores de la cobranza de los cheques.-

Este hallazgo, se relacionó con la documentación enviada por ambas Cámaras, consistentes en facturas (manuales u electrónicas) vinculadas a aquellas personas contratadas que, en teoría, aparecían abonando aquel impuesto a su nombre.-

Cabe aclarar, además, que el pedido de información que se cursó al Poder Legislativo (para que acompañe contratos, facturas y resoluciones), fue elaborado en función de los "listados" de personas que se encontraron en la vivienda del matrimonio BECKMAN/MENA en aquel 20/09/2019, por lo que no existen dudas de que aquellos que *prima facie* aparecían como "contratistas" de la legislatura, figuraban como tales en las propias Cámaras y en el organismo de recaudación tributaria. Estos listados, secuestrados en el domicilio de BECKMAN y MENA, se hallan en el Bibliorato Nº V.-

Comprobada entonces la existencia formal de la relación contractual, también quedó en claro desde el inicio de la investigación, con evidencia de toda índole, que los mismos son ideológicamente falsos.-

Para concluir de tal manera, es necesario remontarse al día en que la maniobra fue descubierta.-

En ese sentido, tal como surge de los informes y acta de procedimiento de fecha 20/09/2018, elaborados por el Oficial Ariel VILLAVERDE y el Crio.Fabián CANDAPAY, así como de la entrevista con el Agente de Policía GARCÍA, parte de la maniobra quedó al descubierto cuando los imputados Flavia BECKMAN, María Victoria ÁLVAREZ y Esteban SCIALOCOMO, fueron sorprendidos extrayendo dinero de los cajeros automáticos de la sucursal del Nuevo BERSA, ubicada en Av. Ramírez, utilizando distintas tarjetas de débito que no les pertenecían. Se trata de la fase final del proceso de sustracción iniciado casi diez años antes, que fue descubierta producto del proceso de reconversión en la mecánica de pago: de la emisión indiscriminada de cheques, al pago en cuenta, a través de tarjetas de débito, cuya posesión se mantenía en el grupo de recaudadores.-

Los nombres de los titulares de las tarjetas de débito informados por el Banco BERSA, coinciden con los que aparecen en los listados secuestrados en el domicilio de BECKMAN y MENA, en el que incluso se hace referencia a una aparente división de las tarjetas en dos grupos, los que “tienen ellos” y los que “tengo yo”.



CASE		
TIENEN ELLOS		
ALBORNOZ M JULIA		
BALMACEDA DAVID		
BELTRAMELLI GISELA		
BONET MATIAS		
BOTTARO JESUS		
BRACESCO JOSE		
BRUNENGO CESAR		
BURGARDT MATIAS		
CACERES DULCE		
CAMPOS HERNAN		
ESCALADA RUBEN		
FERREYRA SILVIA		
FLORES NELLY		
GALVAN DANIELA		
GARCIA CARLOS		
LUNA JONATHAN		
LUNA OSVALDO		
MANCUELLO LIDIA		
MANGONA JAVIER		
MARTINEZ CRISTIAN		
MARTINEZ FEDERICO		
MARTINEZ LORENA		
MARTINEZ LUCIANA		
MARUZKA SONIA		
MENA HUGO		
PAULIN VIVIANA		
PERALTA HERNAN		
PIACENZA HILDA		
SALINAS NORA		
SARNAGLIA ARIEL		
SARNAGLIA SERGIO		
SATLER EVARISTO		
SATLER MAXIMILIANO		
SCIALOCOMO GIULIANA		
TENGO YO		
BERDUM FATIMA		
CACERES GOMEZ JESICA		
FERREYRA ALEJANDRO		
GALLI MARCELA		
LUNA URBANO		
MANAVELLA OTILIA		
MANAVELLA SUSANA		

MANGONA ANALIA		
MANGONA BRIAN		
MANGONA VICENTE		
MENA GISEL		
SANCHEZ JESICA		
SARNAGLIA FERNANDO		
SCIALOCOMO ESTEBAN		
SCIALOCOMO LUIS		

*

*Planilla obrante en el Bibliorato V, fs. 130 y vta.

Este aspecto, que es clave para fundamentar la falsedad de los contratos, en tanto revela que los pagos a cargo del contratante (Cámara legislativa) en verdad no eran percibidos por los contratados, se refuerza con las anotaciones de los cuadernos "espiralados" encontrados en el domicilio de la pareja BECKMAN/MENA que documentan el recorrido cíclico (percepción,

recaudación, asignación, rendición e inversión) que hacían los caudales públicos luego de ser liberados por los responsables contables de ambas Cámaras, hasta su entrega a particulares o funcionarios previamente seleccionados.-

Cuaderno	**Rango de Fechas registradas en cada cuaderno**
Nº 1 (secuestro Isidoro de Almeida 1622 - 20/09/18)	detalle de cobranzas y rendiciones desde 6 de octubre 2011 a 29 de mayo de 2012 y rendición de junio de 2012
Nº 2 (secuestro Isidoro de Almeida 1622 - 20/09/18)	detalle de cobranzas y rendiciones desde 30 de mayo de 2012 a 28 diciembre de 2012
Nº 3 (secuestro Isidoro de Almeida 1622 - 20/09/18)	detalle de cobranzas y rendiciones desde 31 de diciembre de 2012 a 27 de agosto de 2013
Nº 4 (secuestro Isidoro de Almeida 1622 - 20/09/18)	detalle de cobranzas y rendiciones desde 3 de septiembre de 2013 a 5 de mayo de 2014
Nº 5 (secuestro Isidoro de Almeida 1622 - 20/09/18)	detalle de cobranzas y rendiciones desde 31 de agosto de 2015 al 28 de febrero de 2016
Nº 6 (secuestro Isidoro de Almeida 1622 - 20/09/18)	Detalles de rendiciones desde marzo de 2016 a agosto de 2018.
Cuaderno marca triunfante (secuestro Isidoro de Almeida 1622 - 20/09/18)	detalle de cobranzas y rendiciones desde 19 de octubre de 2016 hasta el 13 de julio de 2017
Nº 10 (Efecto 16794 - allanamiento 21/06/19)	detalle de cobranzas y rendiciones desde 1º de marzo de 2016 hasta el 25 de septiembre de 2016
Nº 11 (Efecto 16794 - allanamiento 21/06/19)	detalle de cobranzas y rendiciones desde 29 de noviembre de 2016 hasta el 15 de junio de 2017

A su vez, la autenticidad intrínseca de los cuadernos en cuanto soporte gráfico de la sustracción, se extrae, en primer término, de compararlos con alguno de los documentos (principalmente hojas de cálculos) hallados en la computadora del imputado Alfredo BILBAO, toda vez que éstos resultan ser un reflejo digitalizado de aquellos y otros papeles encontrados en el domicilio de Beckman/Mena. En particular (sin ser una enunciación exhaustiva) los siguientes documentos:

Nombre archivo	**Contenido o datos**	**Efecto/informe**
MONOTRIBUTO.xls	listado de rendiciones, desde enero 2008 a noviembre 2011	I0298_03.
Case - Cadi (version 1).xlsb	detalle de cobranzas y rendiciones desde Rendiciones desde nov-12 hasta abril-14	

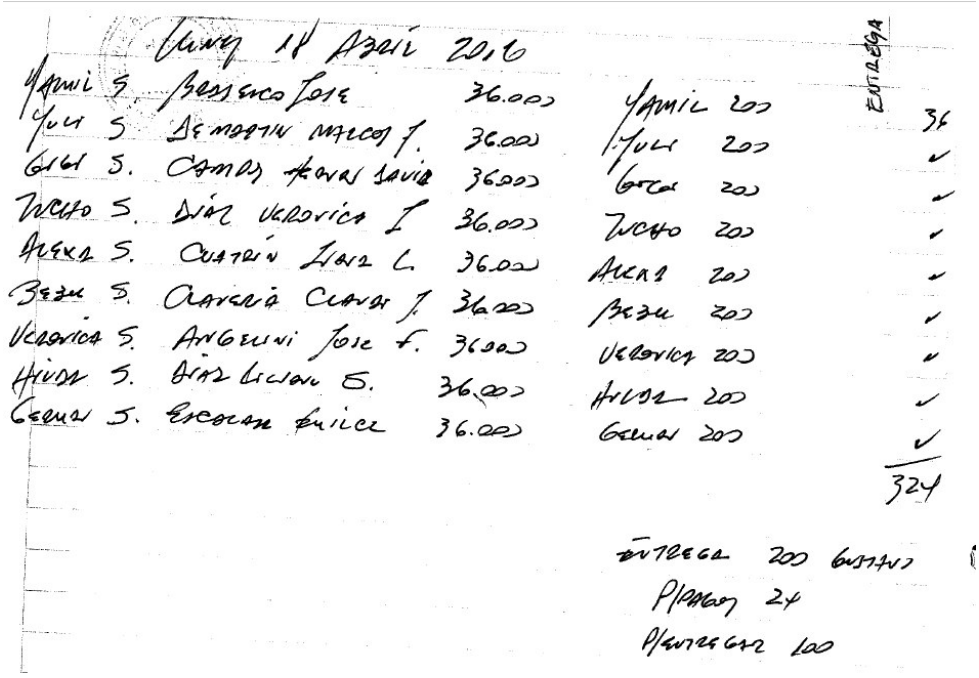
Caja General.xls	En la pestaña "CASE" se observa rendición de noviembre y parcialmente diciembre de 2012, con compra de euros.	
ar3483.xls	Rendiciones desde abril 14 hasta agosto 2014	
New G3.xlsx	detalle de cobranzas y rendiciones desde ene-2016 a septiembre 2018	
MONOTRIBUTO 2012 - SEN.xlsx	listado de contratados con cuit , domicilios y claves fiscales, detalles de rendiciones Diciembre 2011 hasta febrero 2012	
MONOTRIBUTO 2012 - DIPU.xlsx	listado de contratados con cuit , domicilios y claves fiscales, detalles de rendiciones Diciembre 2011 hasta febrero 2012	

A efectos ilustrativos, se seleccionan sólo dos planillas manuscritas y su espejo informático de las decenas obrantes en los cuadernos y computadoras:

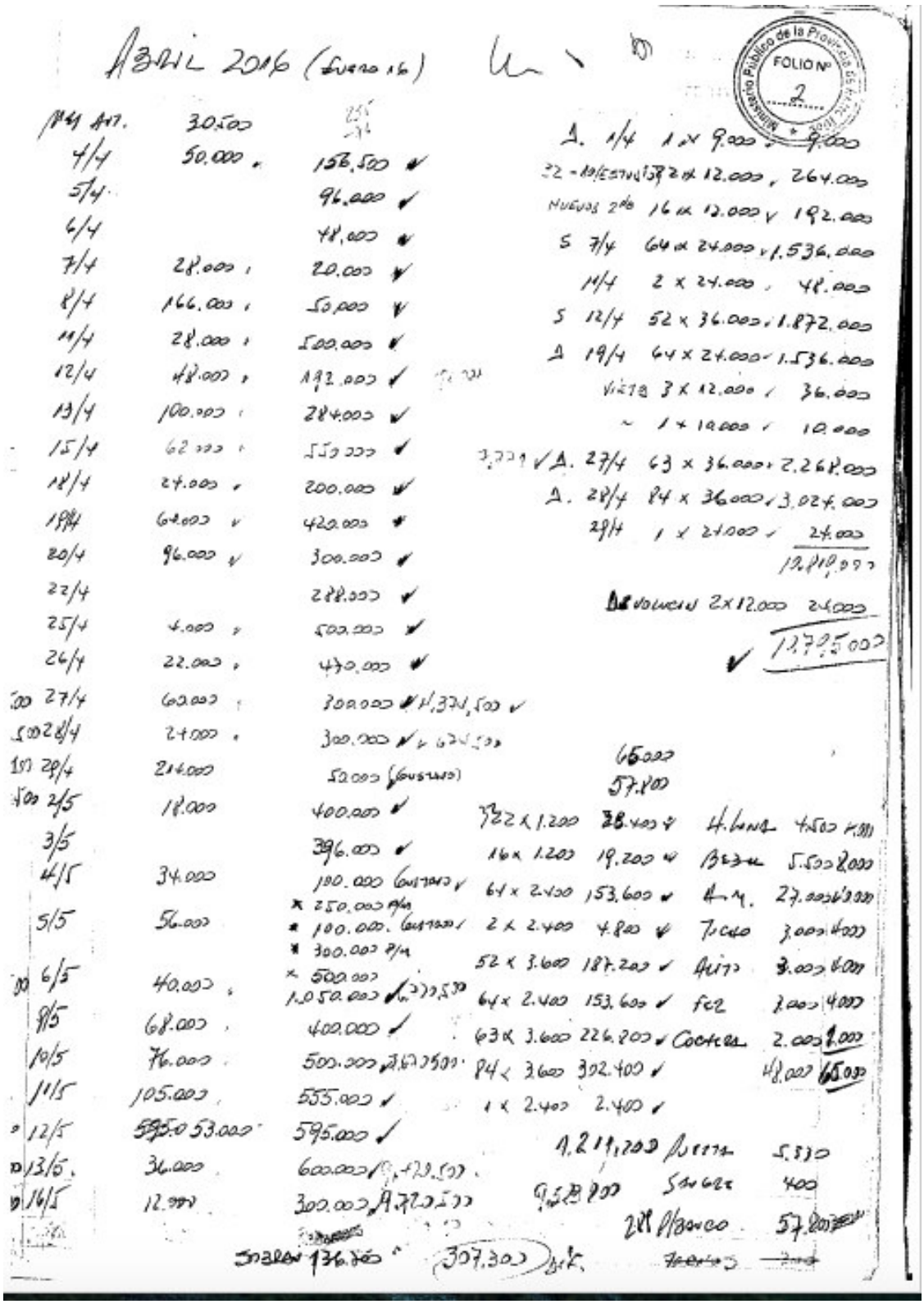
	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
1				Marzo = 2016									
2		*Rendidos*			*GH*		*Cheques*			*N° Cheques*		*Gastos*	
3												H Luna	$ 4,00
4	04-abr	$ 156,50			05-abr	$ 100,00	01-abr	1x9	$ 9,00	Cadi		Bebu	$ 8,00
5	04-abr	$ 100,00	gh	preguntar	07-abr	$ 200,00		32x12	$ 384,00	Cadi		Tucho	$ 4,00
6	05-abr	$ 100,00	gh	preguntar	11-abr	$ 100,00		16x12	$ 192,00	Cadi		Hugo	$ 40,00
7	05-abr	$ 96,00			12-abr	$ 100,00	04-abr	10x12	$ -120,00			Alito	$ 4,00
8	06-abr	$ 48,00			13-abr	$ 700,00	07-abr	64x24	$ 1.536,00	case		Fer	$ 4,00
9	07-abr	$ 20,00			18-abr	$ 200,00	11-abr	2x24	$ 48,00	case		Cochera	$ 1,00
10	08-abr	$ 50,00			19-abr	$ 400,00	12-abr	52x36	$ 1.872,00	case		32x12	38,4
11	11-abr	$ 500,00	Falto $150		20-abr	$ 250,00	13-abr	48x36	$ -1.728,00	case		16x12	$ 19,20
12	12-abr	$ 192,00			25-abr	$ 200,00		48x36	$ 1.728,00	case		64x24	153,6
13	13-abr	$ 284,00			29-abr	$ 300,00	19-abr	64x24	$ 1.536,00	cadi		2x24	4,8
14	15-abr	550,00			29-abr	$ 50,00		3x12	$ 36,00	cadi- cambio		Banco	57,8
15	18-abr	$ 200,00	GH		02-may	$ 100,00		1x10	$ 10,00	cadi- cambio		52x36	$ 187,20
16	19-abr	$ 420,00			03-may	$ 700,00	27-abr	63x36	$ 2.268,00	cadi		64x24	$ 153,60
17	20-abr	$ 300,00	Falto $100		04-may	$ 100,00	28-abr	84x36	$ 3.024,00	cadi		63x36	$ 226,80
18	22-abr	$ 288,00			05-may	$ 100,00	09-may	2x12	$ -24,00	cadi mal endoso		84x36	$ 302,40
19	25-abr	$ 500,00			06-may	$ 1.000,00		1x24	$ 24,00			1x24	$ 2,40
20	26-abr	$ 470,00			09-may	$ 400,00							
21	27-abr	$ 300,00			10-may	$ 100,00							
22	28-abr	$ 300,00	falto $400		11-may	$ 100,00							
23	29-abr	$ 50,00			11-may	$ 300,00							
24	02-may	$ 400,00	falto $200		13-may	$ 100,00							
25	03-may	$ 396,00			Ale-14-05	$ 1.900,00							
26	06-may	$ 1.050,00	Falto $100		Ale 18-05	$ 500,00							
27	09-may	$ 400,00			Ale-20-05	$ 1.000,00							
28	10-may	$ 500,00	Falto $200		Ale-24-05	$ 1.000,00							
29	11-may	$ 555,00			Ale-27-05	$ 1.000,00							
30	12-may	$ 595,00			Ale-31-05	$ 500,00							
31	13-may	$ 600,00	Falto $100										
32	16-may	$ 300,00											
33													
34													
35													
36													
37		$ 9.720,50				$ 11.500,00			$ 10.795,00		$ 10.795,00		$ 1.211,20
38													
39											$ 9.583,80	Debe Rendir HMG	
40	Ledesma BsAs										$ -136,70	Por Rendir HMG	

*Archivo NewG3.xlsx

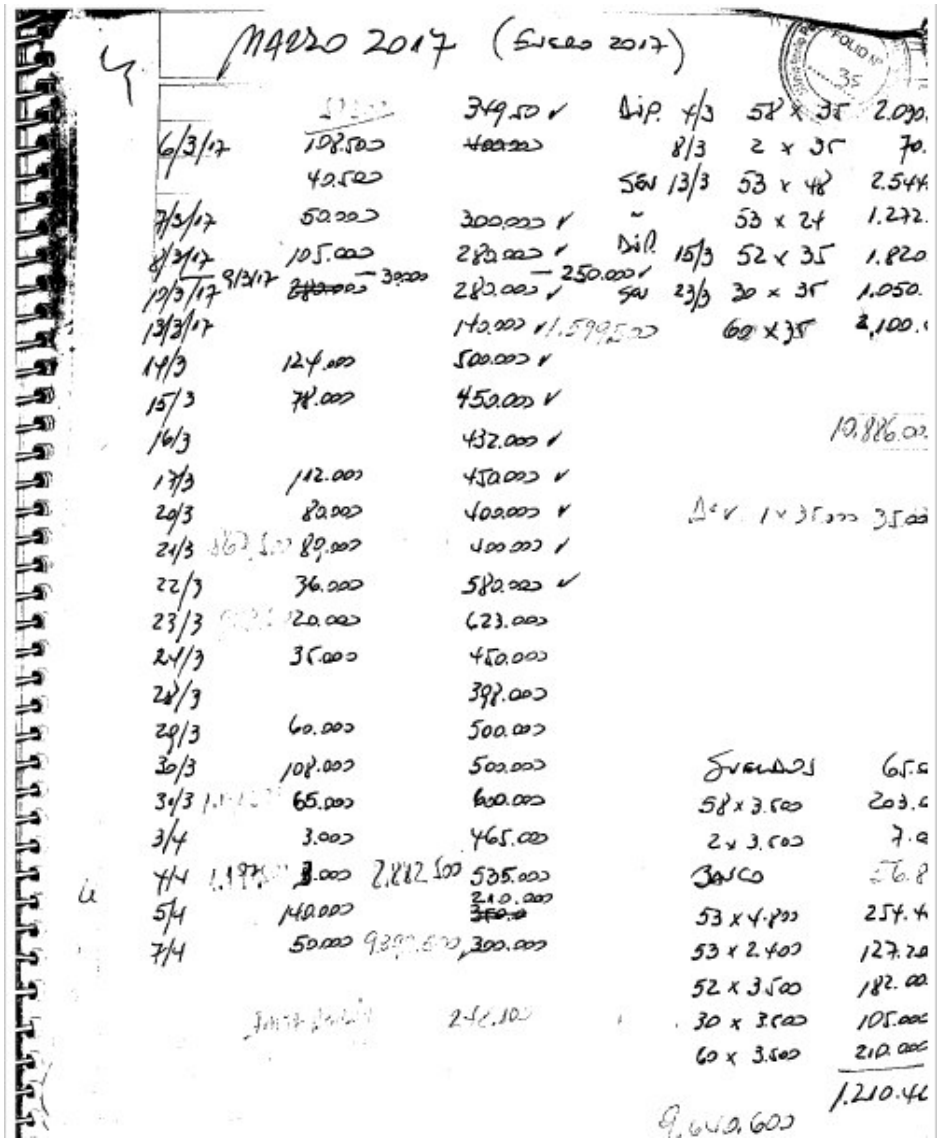
Por tomar como "muestra" uno de los días asentados (operación que podría reiterarse en cada una de las anotaciones diarias), la información de la celda 15B, C y D, coincide con anotación de entrega de dinero a "Gustavo" del día 18 de abril de 2016 del cuaderno Nº 10 (fs. 15 vta):



El reflejo idéntico de aquella planilla informática, se observa en fs. 2 del Cuaderno Nº 6:

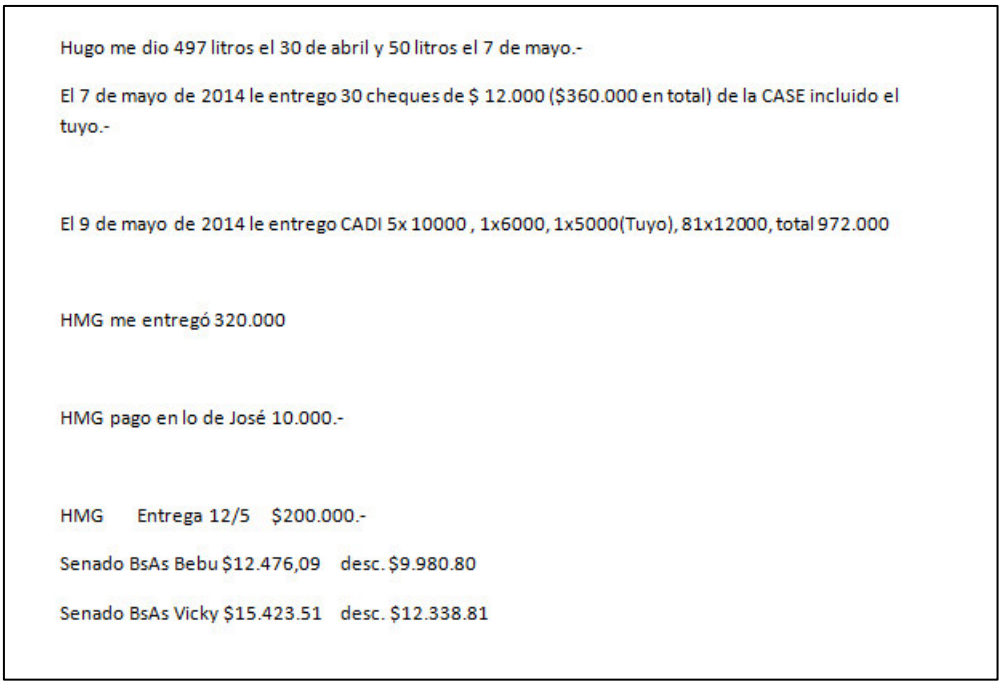


De la misma manera, en relación con otro mes:



	Rendidos	Ariel			GH	Ale					Gastos	
6-mar	$ 349,50										H Luna	4,00
7-mar	$ 300,00		$ 9,00	7-mar		$ 200,00	58x35	2.030,00	kdi	3-mar	Bebu	8,00
8-mar	$ 280,00	13-mar	$ 30,00	8-mar	100,00		2x35	70,00		6-mar	Tucho	4,00
9-mar	$ 250,00			9-mar	100,00		53x24	1.272,00	kse	13-mar	Hugo	38,50
10-mar	$ 280,00			9-mar		$ 300,00	53x48	2.544,00	kse	13-mar	Alito	4,00
13-mar	$ 140,00			10-mar		$ 200,00	52x35	1.820,00	kdi	15-mar	Fer	4,00
14-mar	$ 500,00			10-mar	50,00		30x35	1.050,00	kse	21-mar	Cochera	2,50
15-mar	$ 450,00			14-mar		$ 500,00	60x35	2.100,00	kdi	23-mar	58x35	203,00
16-mar	$ 432,00			15-mar	100,00			-35,00			2x35	7,00
17-mar	$ 450,00			16-mar	100,00						53x24	127,20
20-mar	$ 400,00			16-mar	300,00						53x48	254,40
21-mar	$ 400,00			17-mar		$ 700,00					52x35	182,00
22-mar	$ 580,00	Falto 1200		21-mar		$ 595,00					30x35	105,00
23-mar	$ 623,00			21-mar	100,00						60x35	210,00
27-mar	$ 450,00			22-mar	100,00						banco	56,80
28-mar	$ 398,00	Falto 500		23-mar		$ 800,00						
29-mar	$ 500,00	Falto 600		27-mar		$ 400,00						
30-mar				30-mar		$ 300,00						
31-mar	$ 1.100,00			28-mar	500,00							
3-abr	$ 465,00			30-mar	160,00							
4-abr	$ 535,00			31-mar	50,00	$ 950,00						
4-abr				4-abr	50,00							
5-abr	$ 210,00			5-abr	40,00	$ 900,00						
7-abr	$ 300,00			7-abr	10,00	$ 300,00						
11-abr	$ 248,10			11-abr	20,00	$ 500,00						
difer prox. mes												
	$ 9.640,60				**1.780,00**	**$ 6.645,00**		**10.851,00**		**$ 10.851,00**		**1.210,40**
28-mar	$ 100,00	Buenos Aires								$ 9.640,60	Debe Rendir HMG	
										$ -	Por Rendir HMG	
						$ -		-				
Rendido						$ -						

También muy gráfico, el contenido del documento de texto "0000264_Carved.rtf" (Evidencia I0298_03.E01), como se observa a continuación:



Hugo me dio 497 litros el 30 de abril y 50 litros el 7 de mayo.-

El 7 de mayo de 2014 le entrego 30 cheques de $ 12.000 ($360.000 en total) de la CASE incluido el tuyo.-

El 9 de mayo de 2014 le entrego CADI 5x 10000 , 1x6000, 1x5000(Tuyo), 81x12000, total 972.000

HMG me entregó 320.000

HMG pago en lo de José 10.000.-

HMG Entrega 12/5 $200.000.-

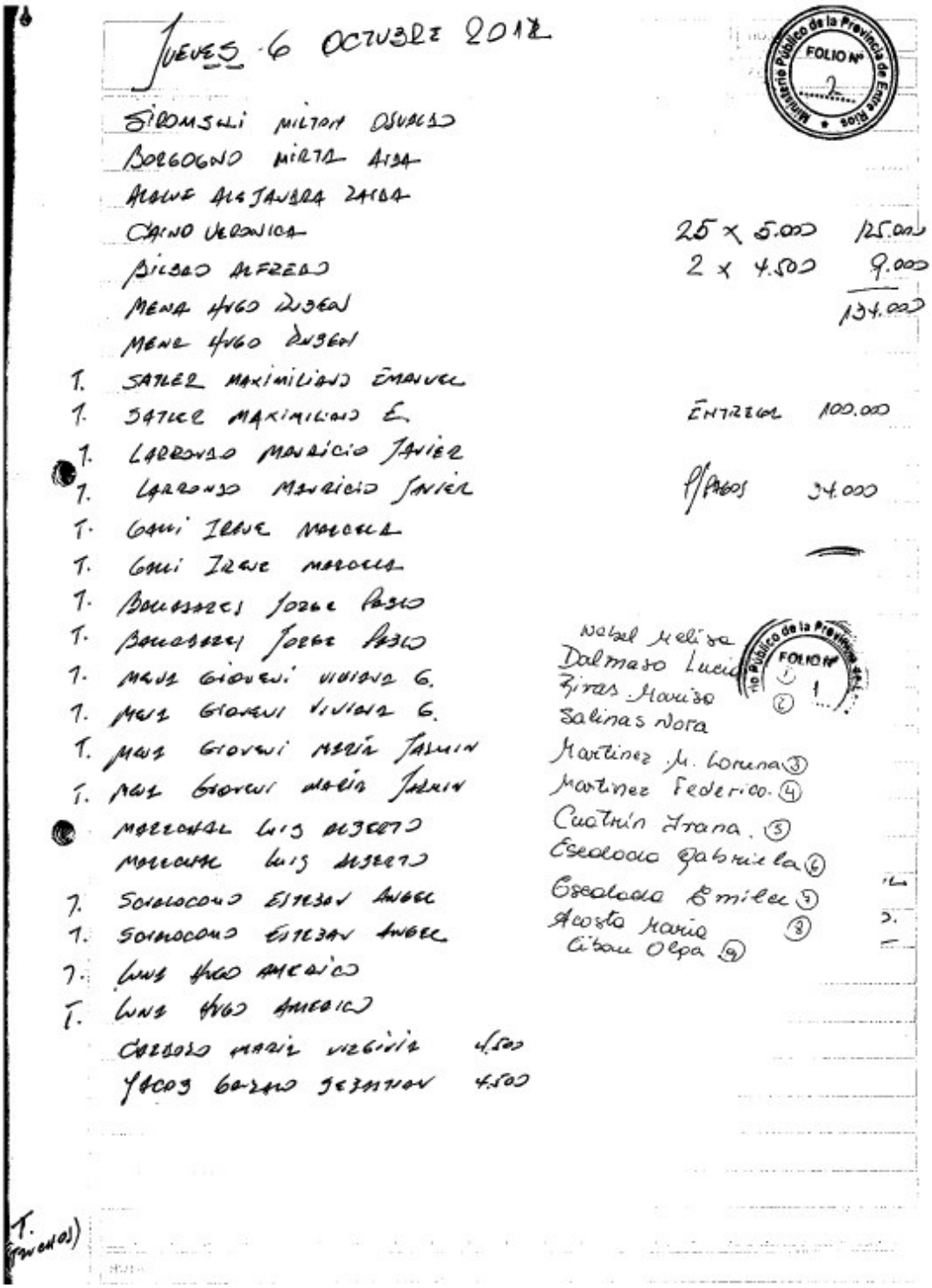
Senado BsAs Bebu $12.476,09 desc. $9.980.80

Senado BsAs Vicky $15.423.51 desc. $12.338.81

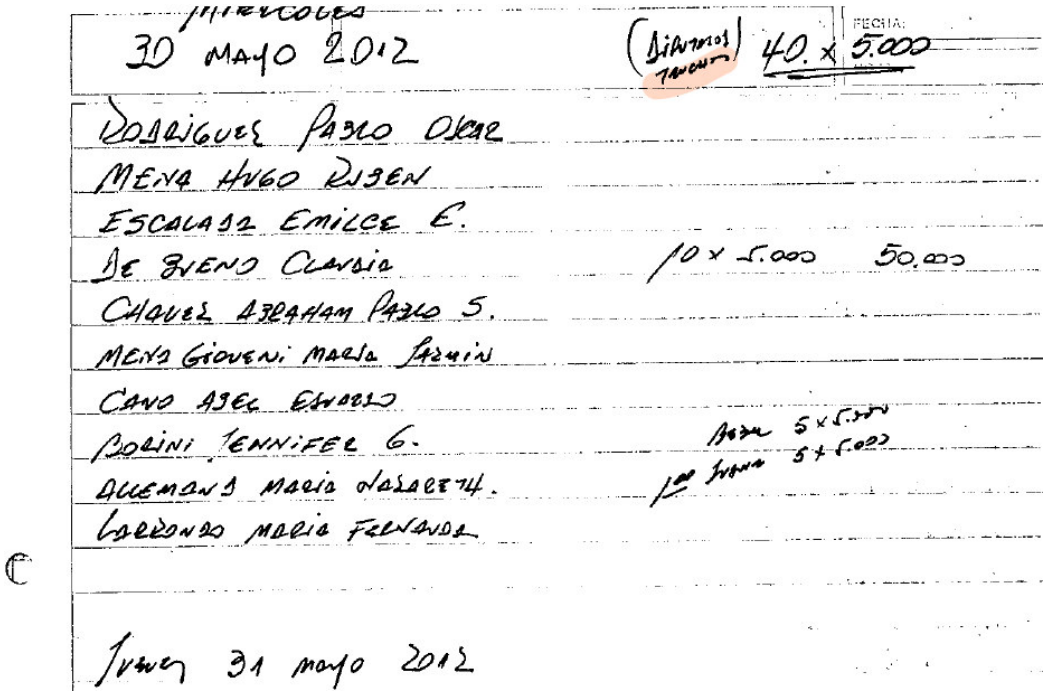
Lo antes dicho, adquiere mayor vigor si se analiza conjuntamente con las entrevistas que se realizaron en sede de esta Fiscalía con quienes aparecían, ya desde los inicios de la pesquisa, como contratados de los cuerpos legislativos. Información que termina de certificar que el dinero en cuestión no llegaba a manos de éstos, máxime si se tiene en cuenta que en un gran número de casos, derechamente se falsificaron las firmas de los presuntos contratistas, actividad que estuvo a cargo de Flavia BECKMAN, como se determinó en la pericial caligráfica realizada por la Div. Scopometría de la Dirección de Criminalística de la Policía de E.Ríos. Todo ello para fingir que continuaban ligados a los cuerpos legislativos y así mantener constante la recaudación, ya sin la intermediación de los mismos.-

Demostrativo de estas falsedades aún en las firmas de los cheques, resultan las numerosas anotaciones de la letra "T" contigua al nombre de los

contratados, y el reconocimiento al pie de que se “T” significa “Truchos” (cuaderno “espiralado” Nº1, Fs. 2).-



A fs. 1 del cuaderno 2 luce anotación similar:


Miercoles
30 MAYO 2012
(Diarios Tarjeta) 40. x 5.000
FECHA:
RODRIGUEZ PABLO OSCAR
MENA HUGO RUBEN
ESCALADA EMILCE E.
DE BUENO CLAUDIA 10 x 5.000 50.000
CHAVEZ ABRAHAM PABLO S.
MENA GIOVENI MARIA JAZMIN
CAVO AGUSTIN EDUARDO
BORINI JENNIFER G.
ALEMANY MARIA NAZARETH.
CARDOZO MARIA FERNANDA
Jueves 31 mayo 2012

Por si esto fuera poco, también cabe traer a colación los correos electrónicos que intercambiaron algunos de los acusados que estaban dedicados a la recaudación y rendición de los fondos públicos sustraídos.-

Es el caso de las comunicaciones que MENA (a través de su correo hugoRubénmena@hotmail.com) mantuvo con los imputados BECKMAN, SCIALOCOMO, BILBAO y PÉREZ, incluidas en el **informe C1627**, que ponen al descubierto como funcionaba la estructura de recaudación del dinero que era colectado en su totalidad por el grupo comandado por Hugo MENA para luego ser entregado a Alfredo BILBAO, Ariel FAURE, Gustavo PÉREZ, Sergio CARDOSO, Alejandro ALMADA, Juan Pablo AGUILERA y a través de ellos, a quien o quienes se hallaban en la cúspide de la organización.-

A modo meramente ejemplificativo, tales mensajes, por sí mismo, ponen en evidencia toda la cadena de actividades ilícitas:

1. Los contratistas eran seleccionados por los actores de esta Asociación Ilícita, sin intervención de Legisladores:



* el número telefónico **3434055352** corresponde al imputado Alfredo Bilbao.-

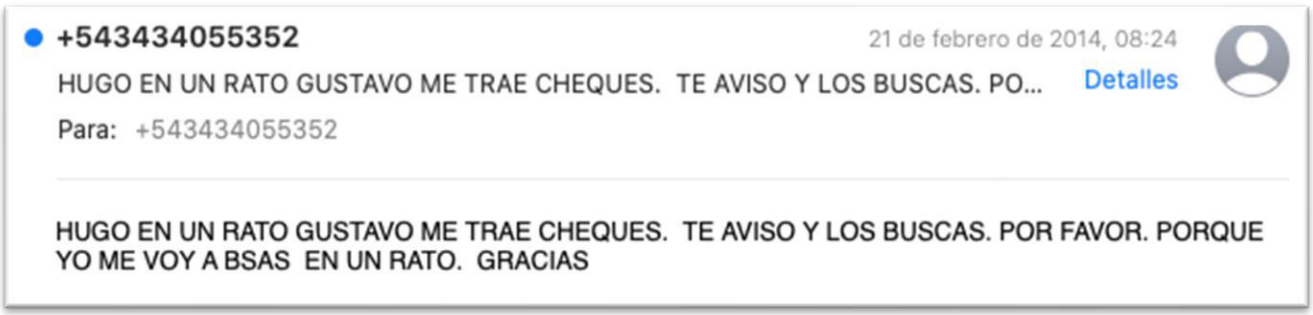
2. Los contratos eran suscriptos por fuera de la Legislatura, sin la intervención de ningún funcionario público en esta labor:

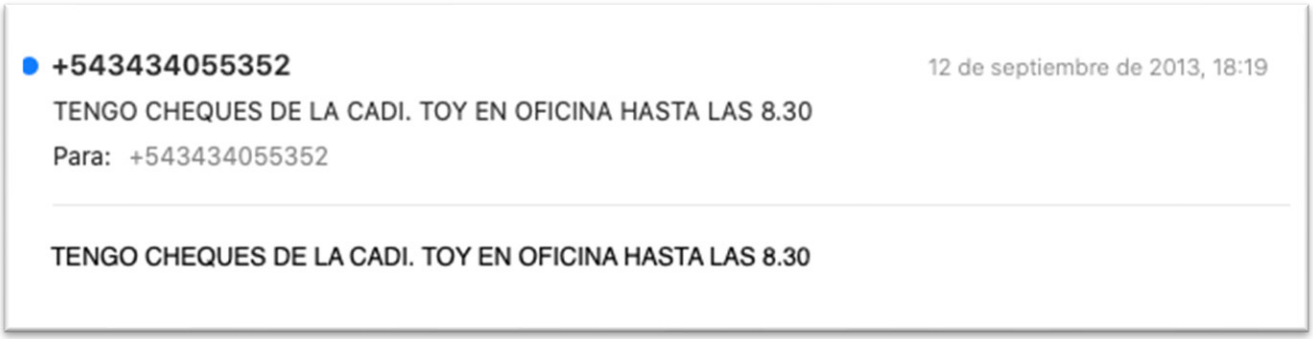


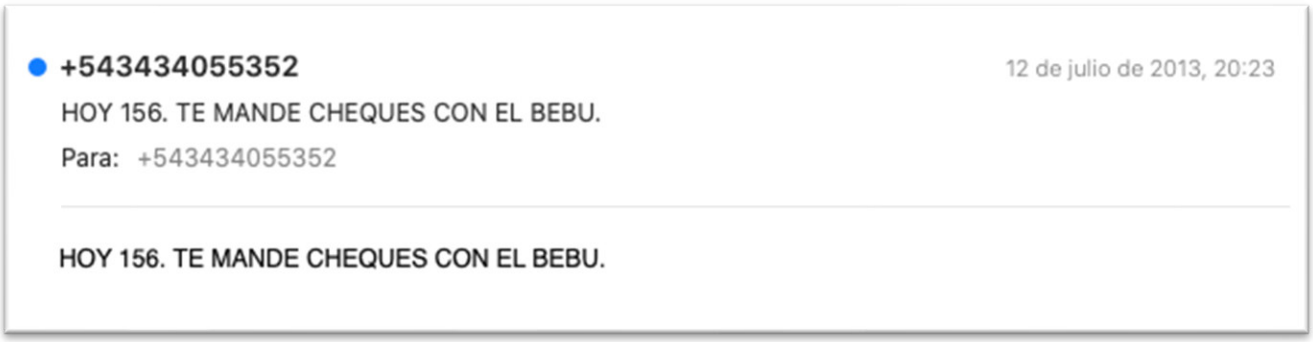


3. Los cheques de pago de los contratos eran entregados a personas distintas a sus destinatarios.









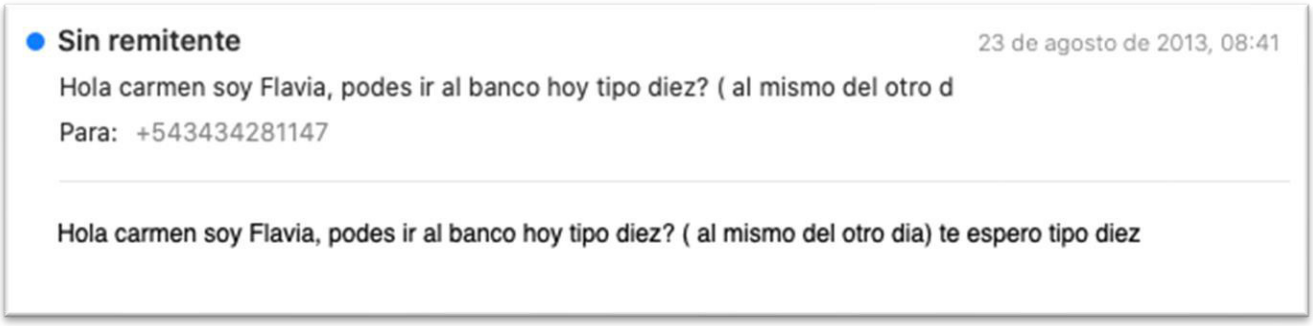
4. Los contratistas recibían -a veces- una pequeña parte de su remuneración (lo que consideraban una "comisión").-

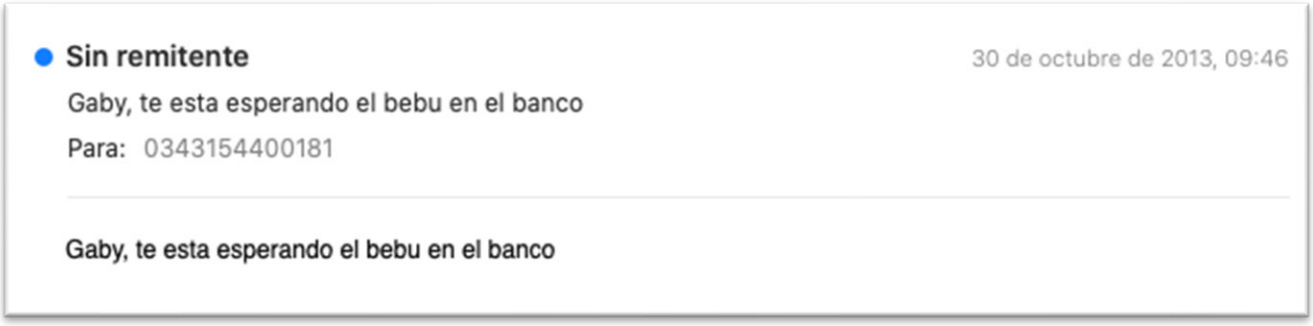


5. Algunos de los contratistas debían actuar como cobradores de cheques propios y de terceros, eran estrictamente controlados en esta labor y percibían un pequeño monto por su labor de cobranza.

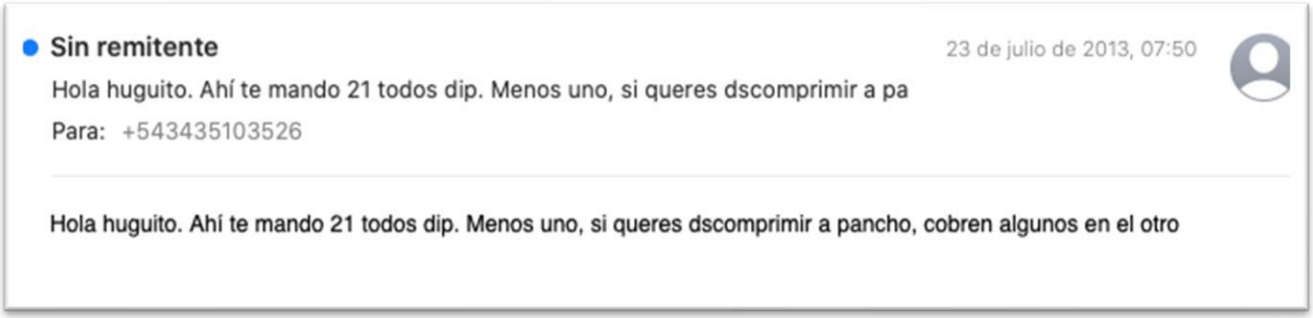


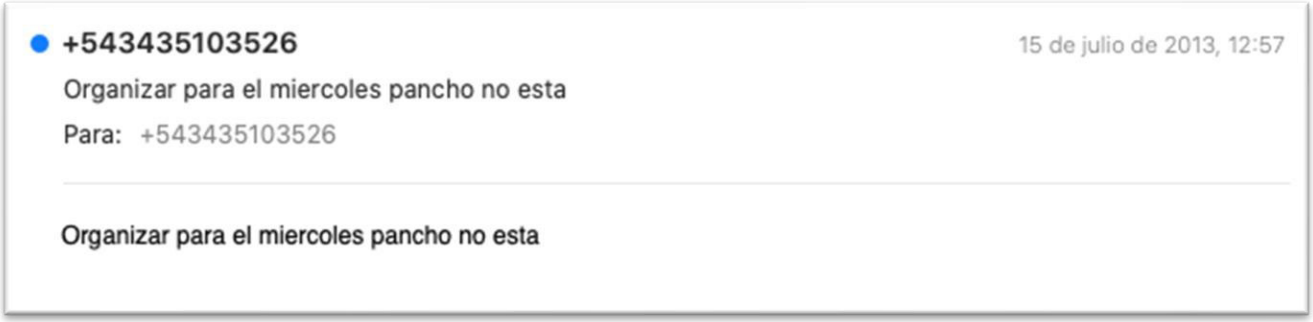


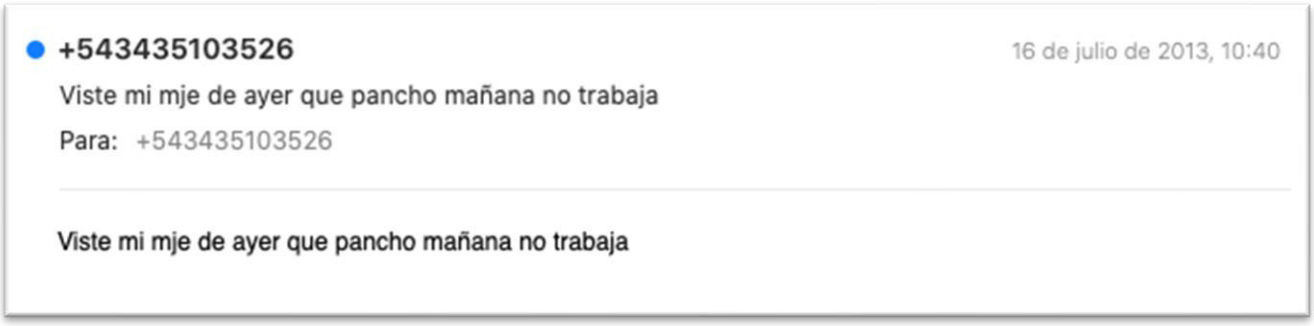




6. En el Banco BERSA, empleados se prestaban a favorecer la maniobra.





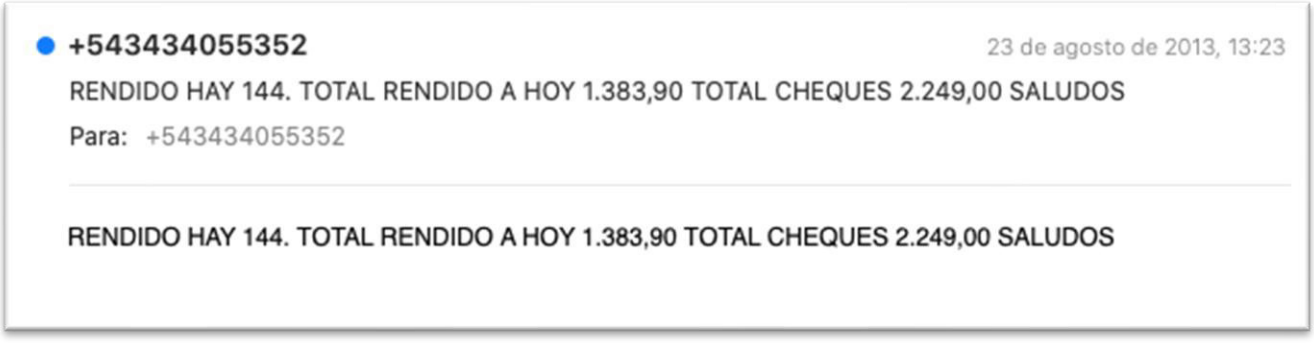






*El numero 343154465397 corresponde a Gustavo Hernán Pérez

7. La rendición de lo recaudado se hacía a Alfredo Bilbao, quien respondía directamente a Gustavo Hernán PÉREZ.



+543434055352 23 de octubre de 2013, 19:14

RENDIDO $1.424.126 CHEQUES $3.178.000

Para: +543434055352

RENDIDO $1.424.126 CHEQUES $3.178.000

+543434055352 9 de abril de 2014, 10:36

RENDIDO HOY 143 + 24 DE VUELOS. HUGO SERIAS TAN AMANLE DE EL ULTIMA RENDICION

Para: +543434055352

RENDIDO HOY 143 + 24 DE VUELOS. HUGO SERIAS TAN AMANLE DE EL ULTIMA RENDICION DE CADA MES DE VENIR VOS A LA OFICINA ASI ARREGLAMOS LOS NUMEROS. ASI YO PUEDO RENDIR TODO A GUSTAVO Y NO QUEDAR TAN EN PELOTAS.

+543434055352 6 de marzo de 2014, 11:49

AYER RENDIDO 366 HOY 190 CHEQUES DADOS HOY 30

Para: +543434055352

AYER RENDIDO 366 HOY 190 CHEQUES DADOS HOY 30

+543434055352 14 de marzo de 2014, 11:37

RENDIDO 13/03 $144mil. Total cheques $2.771.000

Para: +543434055352

RENDIDO 13/03 $144mil. Total cheques $2.771.000



8. La rendición de lo recaudado la hacía Hugo Mena, en algunas oportunidades, directamente a Gustavo Pérez.



A lo que Gustavo Pérez respondió:





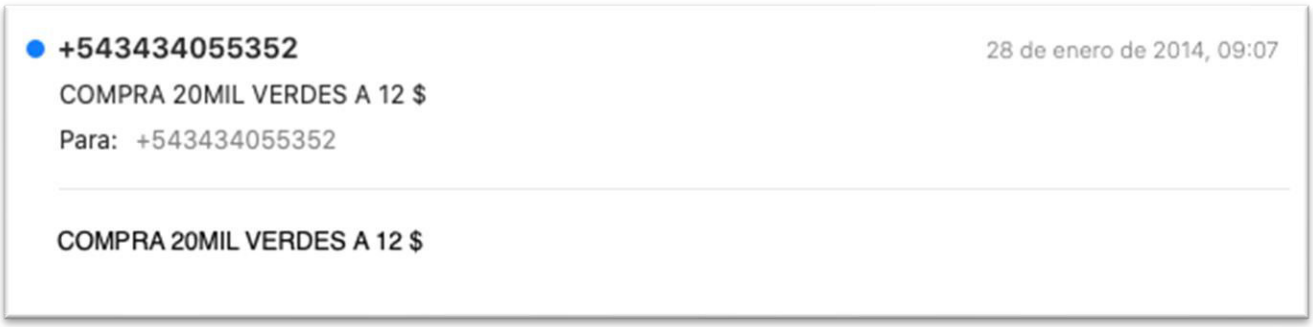
9. La facturación no era realizada por los contratistas, sino por la propia Organización.



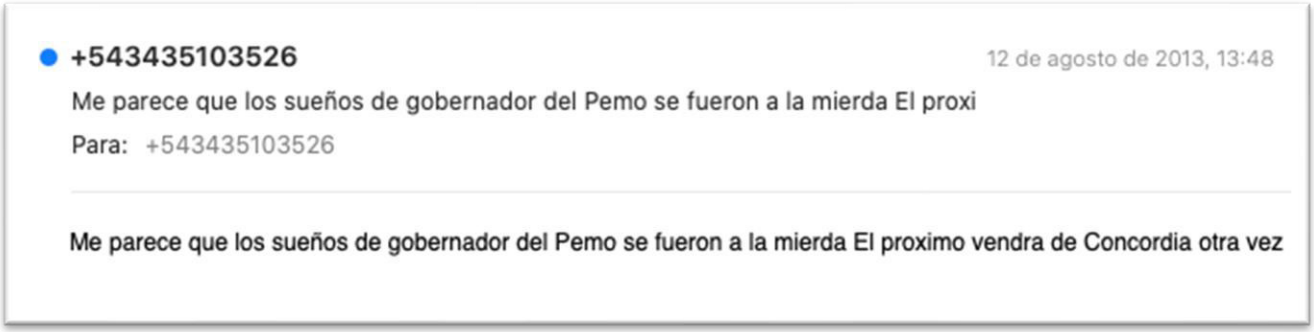
10. Se invertía el dinero en compra de dólares y otras inversiones.







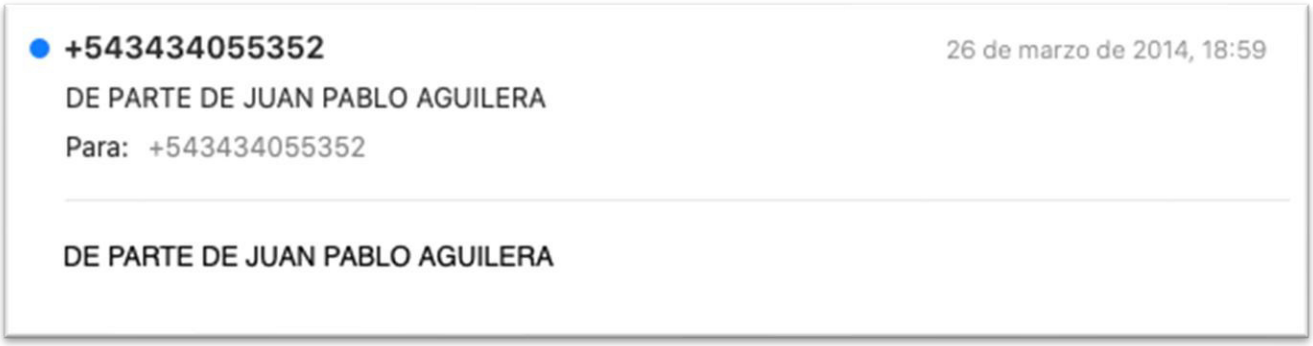
11. Todos los intervinientes se encontraban relacionados con funcionarios políticos con poder de decisión:



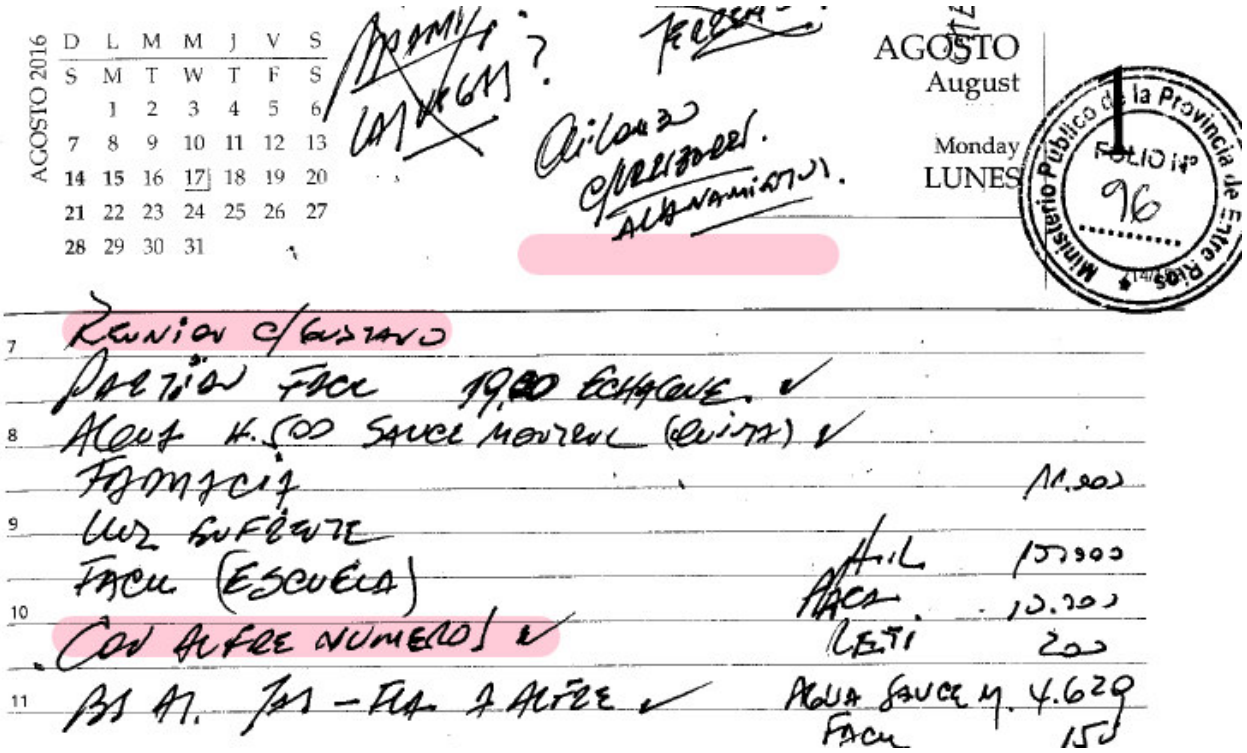








Entre estas referencias, así como otras varias que se observan en la evidencia recolectada, merece un lugar destacado que el imputado Hugo Rubén MENA, el 1º de agosto de 2016, el día que se llevaron a cabo los allanamientos en las imprentas "TEP S.R.L.", propiedad de Juan Pablo Aguilera a través de testaferros, como surge de la causa denominada "AGUILERA JUAN PABLO Y OTROS S/NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES Y OTROS", Leg. 31253, anotó en su agenda personal "**QUILOMBO C/ URRIBARRI. ALLANAMIENTOS**".



1.1) DE LA FALSEDAD DE LOS VÍNCULOS:

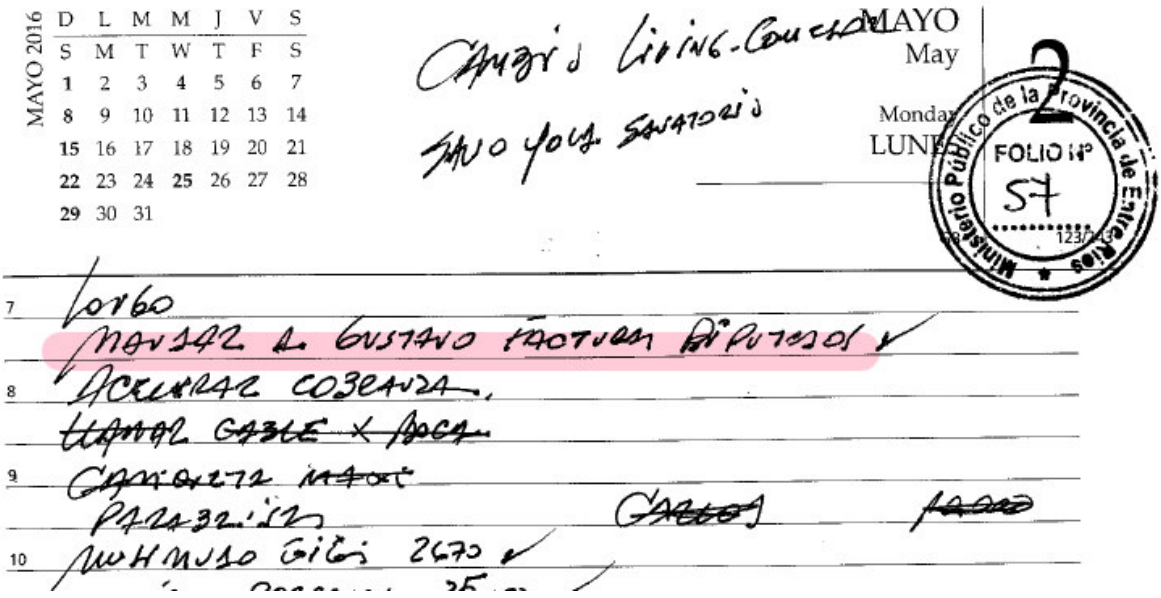
Puede decirse que ha quedado demostrado que la falsedad ha sido de naturaleza sustancial, sin perjuicio de haberse detectado casos de falsedad formal.-

En efecto, en la generalidad de los supuestos, la simulación reside en la fase de ejecución del vínculo. Es decir, en el plano del cumplimiento de las obligaciones en cabeza del "contratista", toda vez que éste no realizaba prestación alguna en favor del cuerpo legislativo contratante y un numero importantísimo de contratos no eran siquiera suscriptos por la autoridad administrativa. No obstante, los servicios administrativos contables, libraban los valores o giraban los fondos para que estos vínculos sean pagados.-

Lo afirmado, surge de relacionar: los propios instrumentos de "contrato de obras" secuestrados en la casa del matrimonio BECKMAN/MENA y los remitidos por ambas cámaras legislativas, junto a las facturas que pretendían acreditar la realización del servicio; los cuadernos "espiralados" también hallados en ese domicilio y que detallan diariamente la recaudación y gastos que demandaban las gestión de cobro; los informes y cartulares remitidos por el "Nuevo BERSA" con los que se acreditan las erogaciones; y las entrevistas realizadas a quienes aparecen como "contratistas". Estos fueron contestes al afirmar: que suscribieron los vínculos creyendo que se trataba de subsidios o lo hicieron por necesidad económica; que en algunos casos firmaban sin leer porque no les permitían hacerlo; que desconocían al legislador en particular o autoridad legislativa que refería el instrumento; y que todos los meses o cada dos, concurrían a la vivienda de los imputados BECKMAN y MENA a endosar los cheques que eran librados en función de los contratos (la mayoría de las veces desconocían el monto del contrato, y les hacían suscribir el endoso sin permitirles voltear el cartular para observar su monto) y es en esa ocasión cuando percibían una ínfima suma de dinero.-

En resumidas cuentas, lo que se hacía por consentimiento viciado (o sin él) de los "contratistas" era simular una relación contractual con el particular, para liberar los caudales correspondientes, simulación que contemplaba la previa suscripción del instrumento y, posteriormente y solo en algunos casos, el libramiento de la factura respectiva (en muchos otros, los propios miembros de la Asociación emitían las facturas), para darle a la relación apariencia de legal.-

Esto último se observa en múltiples anotaciones y mensajes. A continuación una de ellas obrante en la Agenda Nº 3, de Hugo Mena, correspondiente al 2 de mayo de 2016 (ver también el ítem 9 de pg. 77, y la imagen del mail en la página 281 del presente):



Pero también se verificaba una doble falsedad siempre dentro de la misma fase de ejecución del contrato, relacionada con el dinero resultante de las contrataciones, el cual, en gran parte, volvía –a modo de retorno– a través de los actores primarios de la maniobra para llegar finalmente a los recaudadores principales. Vale decir, los contratistas percibían indirectamente una ínfima porción de los honorarios pactados, quedando el resto de ellos en poder de la organización. La parte que se asignaba finalmente a algunos contratistas era

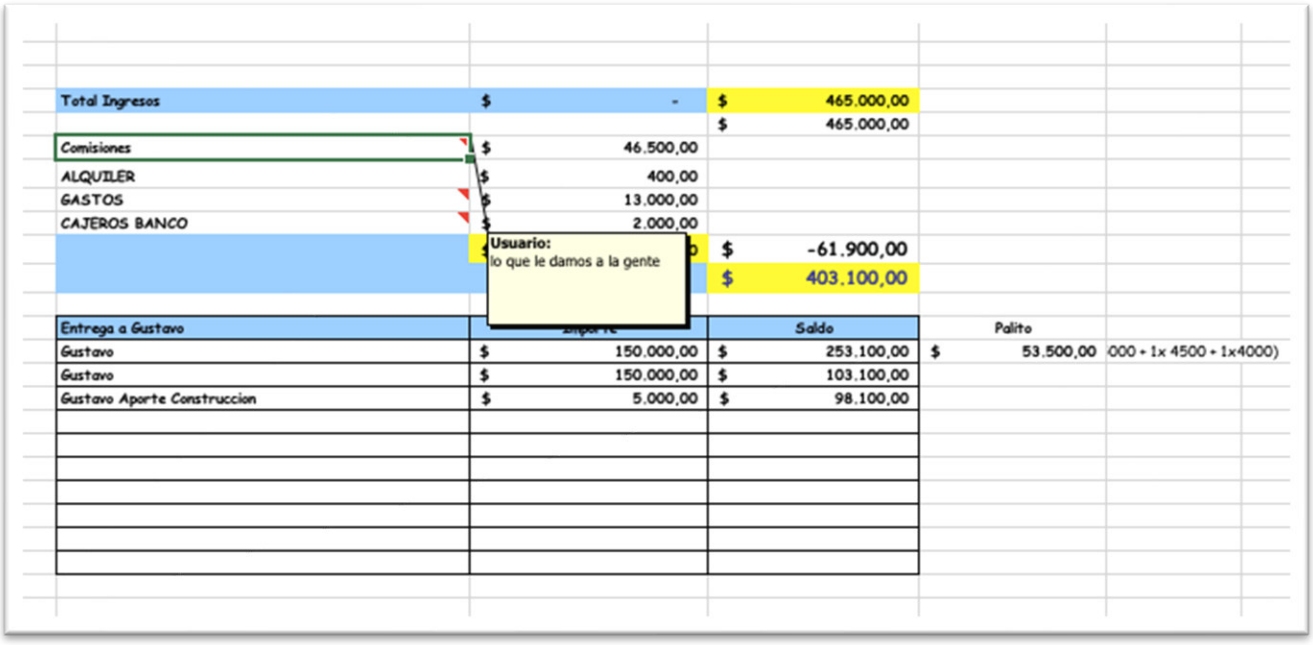
considerada, por quienes ejecutaban la sustracción, como una "comisión", en la que se incluía también el monto pagado a los cobradores de cheques y también a algunos empleados venales del Banco de Entre Ríos, agente financiero de la Provincia.-

Ello se observa en el archivo denominado "Monotributo.xls" extraído de la computadora de Alfredo BILBAO:

AÑO		2009	2008
CONTRATOS	64	58	102
Monto de contrato	$ 512.000,00	$ 8.000,00	$ 5.000,00
		$ 464.000,00	$ 510.000,00
MONTO TOTAL	$ 512.000,00	$ 464.000,00	$ 510.000,00
ALFREDO 7	$ 56.000,00	$ 56.000,00	$ 35.000,00
GUSTAVO 9	$ 72.000,00		$ 430.000,00
HUGO 48	$ -384.000,00	$ 408.000,00	
Bajas 86-48=38	$ 384.000,00		
COMISIONES 700 x Contrato	$ 512.000,00	$ 44.800,00	$ 46.500,00
Gastos		$ 13.000,00	$ 13.000,00
Cajeros Banco		$ 2.000,00	$ 2.000,00
Alquiler		$ 400,00	$ 400,00
Otros Pagos		$ 6.400,00	
TOTAL C/ DESC.		$ 397.400,00	$ 448.100,00

Feb-09 Mar-09 Abr-09 May-09 Jun-09 Jul-09 Ag-09 Set-09 Oct-09 Nov-09 Dic-09 2009

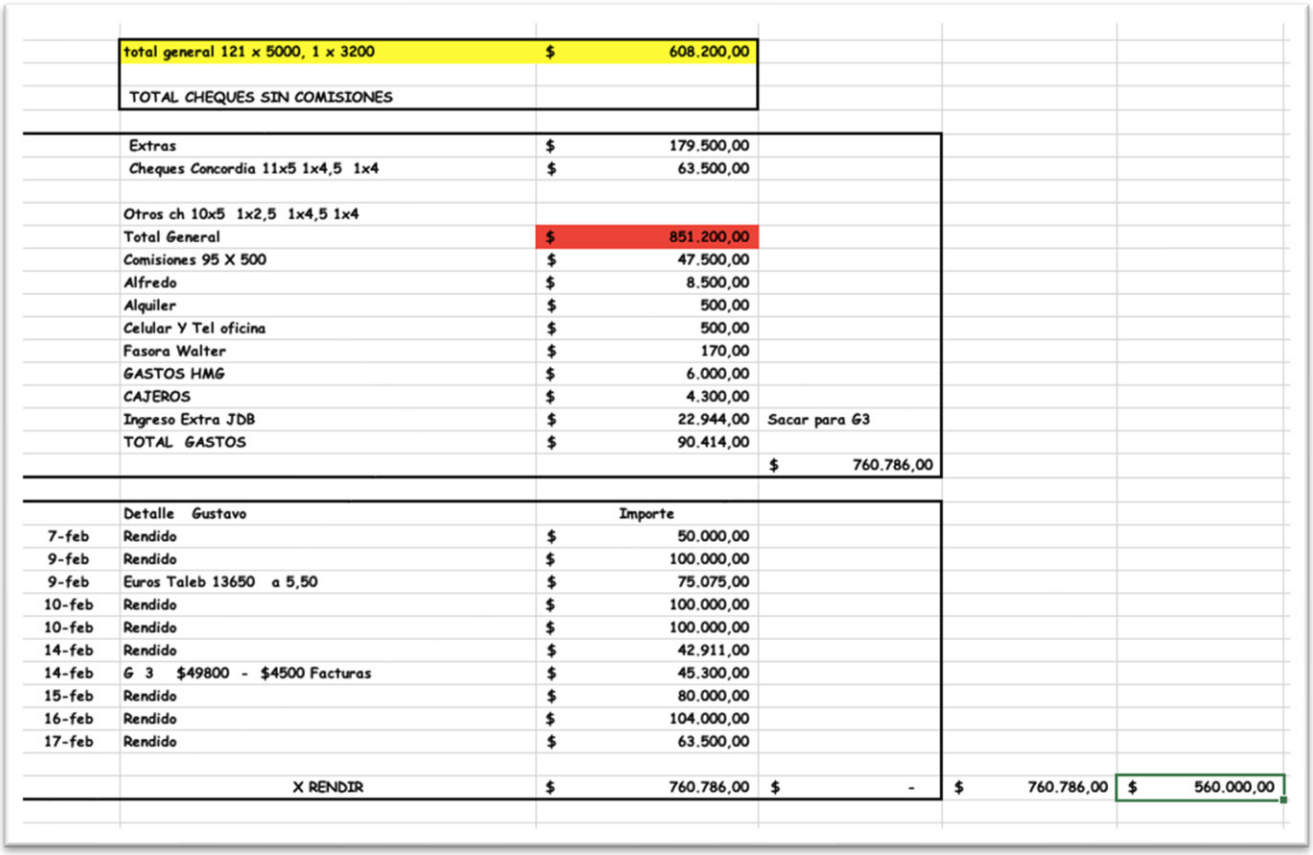
* Se trata de la pestaña "Enero-2009".



Total Ingresos	$ -	$ 465.000,00		
		$ 465.000,00		
Comisiones	$ 46.500,00			
ALQUILER	$ 400,00			
GASTOS	$ 13.000,00			
CAJEROS BANCO	$ 2.000,00			
	$	$ -61.900,00		
		$ 403.100,00		
Entrega a Gustavo	Importe	Saldo	Palito	
Gustavo	$ 150.000,00	$ 253.100,00	$ 53.500,00	000 + 1x 4500 + 1x4000)
Gustavo	$ 150.000,00	$ 103.100,00		
Gustavo Aporte Construccion	$ 5.000,00	$ 98.100,00		

Usuario:
lo que le damos a la gente

*Pestaña "Enero-2011" del mismo documento, en la que se aclara el sentido del término "comisiones".-



	total general 121 x 5000, 1 x 3200	$ 608.200,00				
	TOTAL CHEQUES SIN COMISIONES					
	Extras	$ 179.500,00				
	Cheques Concordia 11x5 1x4,5 1x4	$ 63.500,00				
	Otros ch 10x5 1x2,5 1x4,5 1x4					
	Total General	$ 851.200,00				
	Comisiones 95 X 500	$ 47.500,00				
	Alfredo	$ 8.500,00				
	Alquiler	$ 500,00				
	Celular Y Tel oficina	$ 500,00				
	Fasora Walter	$ 170,00				
	GASTOS HMG	$ 6.000,00				
	CAJEROS	$ 4.300,00				
	Ingreso Extra JDB	$ 22.944,00	Sacar para G3			
	TOTAL GASTOS	$ 90.414,00				
			$ 760.786,00			
	Detalle Gustavo	Importe				
7-feb	Rendido	$ 50.000,00				
9-feb	Rendido	$ 100.000,00				
9-feb	Euros Taleb 13650 a 5,50	$ 75.075,00				
10-feb	Rendido	$ 100.000,00				
10-feb	Rendido	$ 100.000,00				
14-feb	Rendido	$ 42.911,00				
14-feb	G 3 $49800 - $4500 Facturas	$ 45.300,00				
15-feb	Rendido	$ 80.000,00				
16-feb	Rendido	$ 104.000,00				
17-feb	Rendido	$ 63.500,00				
	X RENDIR	$ 760.786,00	$ -	$ 760.786,00	$ 560.000,00	

*Pestaña En-11 del archivo "Monotributo.xls".-

La documentación obrante en la causa también demuestra que las contrataciones que nos ocupan, lejos de haber seguido un trámite normal, propio de la contratación de asesores para cada legislador, se realizaba omitiendo deliberadamente todo paso administrativo previo (propuesta por un legislador; suscripción del contrato; aprobación; etc.).

Ello se observa (entre otra prueba en el mismo sentido, vgr. la que se indica en pg. 70) en el archivo adjunto al correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2012 a las 13:43hs, que Gustavo Hernán PÉREZ (gustavohernanperez@gmail.com) se envió a sí mismo (Destinatario gustavohernanperez@gmail.com), bajo el asunto "MAestro", con el nombre del Archivo **"maestro general de contratos 2012.xls"**, ya que el contenido de las 5 pestañas demuestra el diverso tratamiento de los contratos en cuestión.-

La primera pestaña denominada "**BlOQUE SENADORES**", tiene por título "Listado mes de ABRIL de 2012 – Bloque y Senadores", en el que se indican los contratados de cada Senador, el número de cheque con el que se pagó cada uno de esos contratos (entre 1.000 y 6.000 pesos cada uno) y una sumatoria general por cada Senador, que en algunos casos ascendía a $45.000 y, en otros, alcanzaba los $65.000. Con ello queda en evidencia que el bloque de contratos que integra la presente investigación, lejos está de referir a contratos realizados a pedido de algún legislador en particular (más allá de que ello hubiera ocurrido en algún momento, con el fin de disimular la maniobra). Antes bien, los contratos de cada Senador se hallaban perfectamente definidos y "contabilizados" asignándose a cada uno un "cupo" de contrataciones según un monto definido mas o menos arbitrariamente, pero que era marcadamente inferior al monto que se sustraía en ese momento a través del "Sistema" que investigamos.-

Ello surge también de la segunda pestaña de este archivo, denominada "**pte bloque**" que contiene 79 filas con indicaciones de nombres completos de contratados (no coinciden con los que integran la presente investigación), en la columna A se indica en todos los casos el nombre Cresto

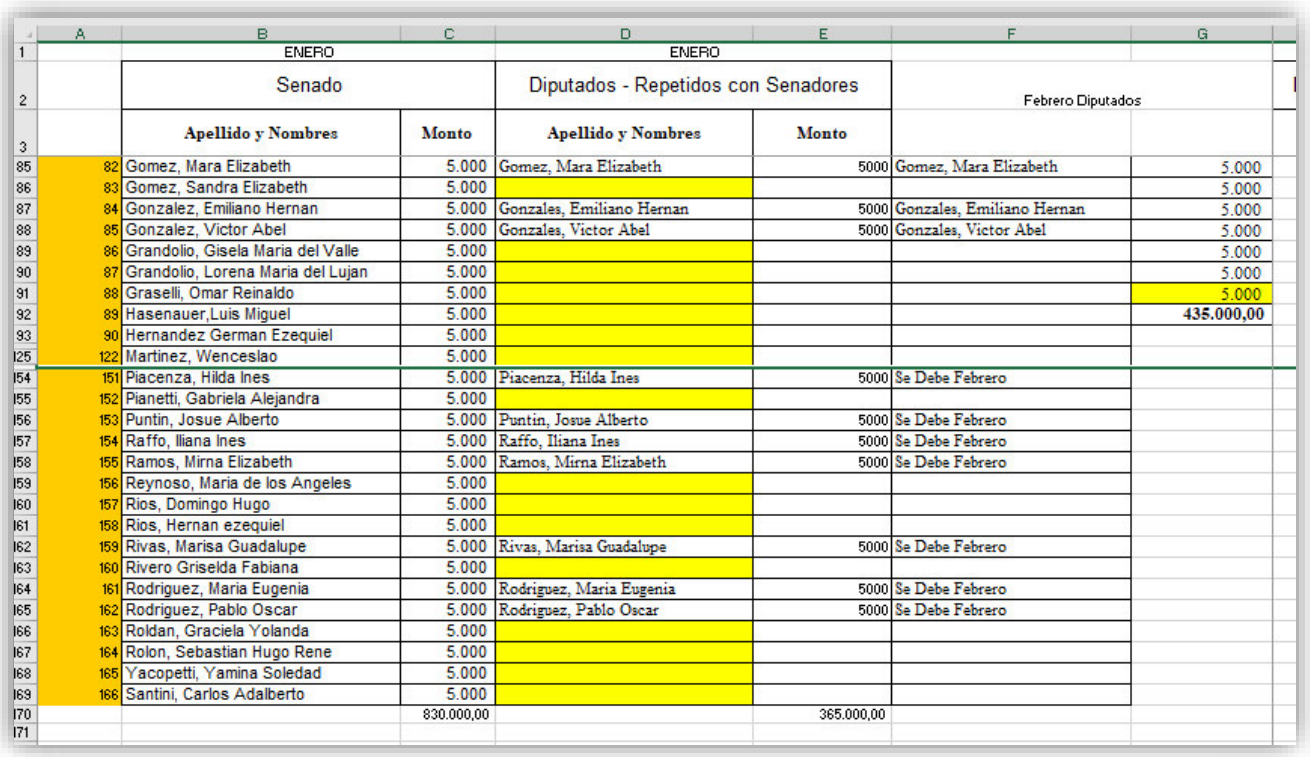
Enrique Tomás, mientras que en la columna E se halla en numeración de los cheques emitidos, la fecha de emisión 11/5/12 (columna F), el monto de cada uno (entre 2.500 y 6.000 pesos cada uno), en la columna C, mientras que en la columna D, fila 79, se informa un total de $426.000, con lo cual se observa que este Legislador contaba con un "cupo" de contrataciones diez veces superior al de algunos de los referidos en la primer pestaña, sin coincidir tampoco con lo aquí investigado.-

	A	B	C	D	E	F	G
1	Cresto Enrique Tomás	Cambra, Imanol Jesue	6.000		16804492	11/5/2012	
2	Cresto Enrique Tomás	Dal Molin, Juan Ramon	6.000		16804493	11/5/2012	
3	Cresto Enrique Tomás	Medina, Marta Silvia	6.000		16804494	11/5/2012	
4	Cresto Enrique Tomás	Monzon, Juan José	6.000		16804495	11/5/2012	
5	Cresto Enrique Tomás	Canals, Roxana Alba	6.000		16804496	11/5/2012	
6	Cresto Enrique Tomás	Gomez, Pablo Fabian	6.000		16804497	11/5/2012	
7	Cresto Enrique Tomás	Saciani, Rafael	6.000		16804498	11/5/2012	
8	Cresto Enrique Tomás	Garay, Juan Manuel	6.000		16804499	11/5/2012	
9	Cresto Enrique Tomás	Vallejos, Lucio Eduardo	2.000		16804500	11/5/2012	
0	Cresto Enrique Tomás	Ramirez, Marcelo Fabian	2.500		16804501	11/5/2012	
1	Cresto Enrique Tomás	Palacio, Miguel Salvador	6.000		16804707	16/5/2012	
2	Cresto Enrique Tomás	Montenegro, Paula Beatriz	6.000		16804708	16/5/2012	
3	Cresto Enrique Tomás	Montenegro, Paula Beatriz	6.000		16804711	17/5/2012	
4	Cresto Enrique Tomás	Montenegro, Paula Beatriz	6.000		16804712	16/5/2012	
5	Cresto Enrique Tomás	Montenegro, Paula Beatriz	6.000		16804713	16/5/2012	
6	Cresto Enrique Tomás	Molina, Sergio Alejandro	3.000		16804709	16/5/2012	
7	Cresto Enrique Tomás	Leites, Renzo Armando	2.500		16804710	16/5/2012	
8	Cresto Enrique Tomás	Gercek, Daniela	2.000		16804738	18/5/2012	
9	Cresto Enrique Tomás	Franco, Gustavo Gabriel	2.500	426.000	16804502	11/5/2012	teyu
0							
1							
2							

BIOQUE SENADORES | pte bloque | Vice Sole | Vice JP | Lauritto

*Segmento de la pestaña **"pte bloque"** del archivo **"maestro general de contratos 2012.xls".**

Las pestañas sucesivas, particularmente las referidas con el título "Vice Sole" (haría referencia a Soledad Russo, colaboradora del vicegobernador, José Cáceres) y "Vice JP" (en referencia a Juan Pablo Aguilera), representan de una manera muy explícita, el modo en que usaban los contratos para la sustracción del sistema corrupto aquí investigado:



	A	B	C	D	E	F	G
1		ENERO		ENERO			
2		Senado		Diputados - Repetidos con Senadores		Febrero Diputados	
3		**Apellido y Nombres**	**Monto**	**Apellido y Nombres**	**Monto**		
85	82	Gomez, Mara Elizabeth	5.000	Gomez, Mara Elizabeth	5000	Gomez, Mara Elizabeth	5.000
86	83	Gomez, Sandra Elizabeth	5.000				5.000
87	84	Gonzalez, Emiliano Hernan	5.000	Gonzales, Emiliano Hernan	5000	Gonzales, Emiliano Hernan	5.000
88	85	Gonzalez, Victor Abel	5.000	Gonzales, Victor Abel	5000	Gonzales, Victor Abel	5.000
89	86	Grandolio, Gisela Maria del Valle	5.000				5.000
90	87	Grandolio, Lorena Maria del Lujan	5.000				5.000
91	88	Graselli, Omar Reinaldo	5.000				5.000
92	89	Hasenauer,Luis Miguel	5.000				**435.000,00**
93	90	Hernandez German Ezequiel	5.000				
125	122	Martinez, Wenceslao	5.000				
154	151	Piacenza, Hilda Ines	5.000	Piacenza, Hilda Ines	5000	Se Debe Febrero	
155	152	Pianetti, Gabriela Alejandra	5.000				
156	153	Puntin, Josue Alberto	5.000	Puntin, Josue Alberto	5000	Se Debe Febrero	
157	154	Raffo, Iliana Ines	5.000	Raffo, Iliana Ines	5000	Se Debe Febrero	
158	155	Ramos, Mirna Elizabeth	5.000	Ramos, Mirna Elizabeth	5000	Se Debe Febrero	
159	156	Reynoso, Maria de los Angeles	5.000				
160	157	Rios, Domingo Hugo	5.000				
161	158	Rios, Hernan ezequiel	5.000				
162	159	Rivas, Marisa Guadalupe	5.000	Rivas, Marisa Guadalupe	5000	Se Debe Febrero	
163	160	Rivero Griselda Fabiana	5.000				
164	161	Rodriguez, Maria Eugenia	5.000	Rodriguez, Maria Eugenia	5000	Se Debe Febrero	
165	162	Rodriguez, Pablo Oscar	5.000	Rodriguez, Pablo Oscar	5000	Se Debe Febrero	
166	163	Roldan, Graciela Yolanda	5.000				
167	164	Rolon, Sebastian Hugo Rene	5.000				
168	165	Yacopetti, Yamina Soledad	5.000				
169	166	Santini, Carlos Adalberto	5.000				
170			830.000,00		365.000,00		
171							

*Segmento de la pestaña “Vice JP”.-

Información similar, se halla también en otras varias planillas obrantes en el correo electrónico de Gustavo H. Pérez, así el archivo: “Contratos grales.xls” (acompañado al mail enviado por José Javier SCHNEIDER el 10/08/2012 a las 10:14 hs). En este se observa un resumen con el llamado “cupo” para contratación de asesores de cada legislador (cuya corrección y licitud no es puesta en duda, y referencias finales a la cifra asignada para contratos al Presidente de Bloque, “Vice Sole”, “Vice JP” y Lauritto (en este caso correspondiente a algunos meses). Los tres primeros significativamente superiores a cualquiera de los otros cupos de contrataciones.

	A	B	C	D	E	F	G	H	M	N	O
1	Senador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Diciembre	Total	Senador
2	Arlettaz	$ 60.000	$ 60.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000		$ 445.000	Arlettaz
3	Ballestena	$ 60.000	$ 60.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000		$ 445.000	Ballestena
4	Bonato	$ 40.000	$ 40.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000		$ 305.000	Bonato
5	Brambilla	$ 40.000	$ 40.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000		$ 305.000	Brambilla
6	Garcilazo	$ 40.000	$ 41.000	$ 46.000	$ 46.000	$ 46.000	$ 46.000	$ 46.000		$ 311.000	Garcilazo
7	Gerdau	$ 40.000	$ 40.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000		$ 305.000	Gerdau
8	Ghirardi	$ 60.000	$ 60.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000		$ 445.000	Ghirardi
9	Gonzáles	$ 40.000	$ 40.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000		$ 305.000	Gonzáles
10	.Guerra	$ 40.000	$ 40.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000		$ 305.000	Guerra
11	Kramer	$ 40.000	$ 40.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000		$ 330.000	Kramer
12	Matorras	$ 40.000	$ 40.000	$ 51.000	$ 51.000	$ 51.000	$ 51.000	$ 51.000		$ 335.000	Matorras
13	Melchiori	$ 60.000	$ 60.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000		$ 445.000	Melchiori
14	Schaaf	$ 40.000	$ 40.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000		$ 305.000	Schaaf
15	Suarez	$ 60.000	$ 60.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000		$ 445.000	Suarez
16	Vilhem	$ 40.000	$ 40.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000		$ 305.000	Vilhem
17	Taleb	$ 40.000	$ 40.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000		$ 305.000	Taleb
18	Total Sen	$ 740.000	$ 741.000	$ 832.000	$ 832.000	$ 832.000	$ 832.000	$ 832.000	0	$ 5.641.000	Total Sen
19	Pte Bloque	$ 243.500	$ 483.500	$ 418.500	$ 426.000	$ 408.000	$ 408.000	$ 410.000		$ 2.797.500	Pte Bloque
20	Vice Sole	$ 377.200	$ 417.100	$ 453.100	$ 453.000	$ 534.000	$ 405.000	$ 578.500		$ 3.217.900	Vice Sole
21	Vice Jp	$ 1.067.500	$ 1.099.000	$ 1.128.300	$ 1.136.884	$ 1.141.250	$ 1.223.719	$ 1.153.500		$ 7.950.153	Vice Jp
22	Lauritto			$ 133.500	$ 47.500	$ 60.500	$ 46.500	$ 46.500		$ 334.500	Lauritto
23	Total	$ 2.428.200	$ 2.740.600	$ 2.965.400	$ 2.895.384	$ 2.975.750	$ 2.915.219	$ 3.020.500	0	$ 19.941.053	Total

La información de este correo, así como la que surge de sus archivos adjuntos, es muy ilustrativa de la diferencia entre las contrataciones legítimas que realizan los legisladores con el llamado "cupo" para asesores, de las contrataciones "en masa" que caracterizan el objeto de la presente causa. En unas, se *solicita* la contratación de un número reducido de personas y se respetan procedimientos; en las otras, simplemente, terceros ajenos a la Legislatura aportan listados abultadísimos de personas, a los que subyace la decisión de que simplemente se emitan los cheques, sin que se mencione jamás ningún trámite previo de contratación o análisis (cfr. informe del Senado Provincial de fecha 20/05/2021).-

A continuación puede observarse un correo electrónico remitido por Gustavo H. PÉREZ, en el que predispone los modelos de nota a emitir por el Director de Administración del Senado provincial, uno de ellos vinculado al trámite de contratación de asesores por los Legisladores, y otro en el cual la aprobación se cursa sin ese requisito.

De Gustavo Hernán Pérez | Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más

Asunto **Modelo de notas para expedientes** 17/1/2017 13:43

A JOsé Javier Schneider <schneiderjavier@hotmail.com>

NOtitas, besotes

2 adjuntos 85,5 KB | Guardar todo

MODELO DE NOTA PARA METER EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATOS SENADORES.doc 43,0 KB

H. Cámara de Senadores
Entre Ríos
Dirección General de Administración

Paraná, 14 de diciembre de 2015.-

Señor
Presidente
H. Cámara de Senadores de Entre Ríos
Cr. Adán Humberto Bahl
SU DESPACHO

REF: Expte. N° 12/DGA ACPT P.L. "Senador Provincial Miguel Piana S/Solicitud"

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en relación a las actuaciones de la referencia a efectos de tomar intervención de nuestra competencia en los términos del del Decreto N° 123/ 128° Período Legislativo del 15 de enero de 2008 y sus modificatorios en el trámite de contratación bajo la modalidad de Contrato de Obras con inicio el **11/12/2015 al 31/12/2015** de las personas que cuyos datos figuran en la solicitud efectuada a fs 01 por el Senador originante de los presentes actuados, la que se encuentra avalada y autorizada por el Presidente de Bloque correspondiente al respecto le informo:

H. Cámara de Senadores
Entre Ríos
Dirección General de Administración

Paraná, 14 de diciembre de 2015.-

Señor
Presidente
H. Cámara de Senadores de Entre Ríos
Cr. Adán Humberto Bahl
SU DESPACHO

REF: Expte. N° 17/DGA ACPT P.L. "Presidente Honorable Cámara de Senadores S/Solicitud"

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en relación a las actuaciones de la referencia a efectos de tomar intervención de nuestra competencia en los términos del del Decreto N° 123/ 128° Período Legislativo del 15 de enero de 2008 y sus modificatorios en el trámite de contratación bajo la modalidad de Contrato de Obras con inicio el **11/12/2015 al 31/12/2015** de las personas que cuyos datos figuran a fs 01 a 03 de los presentes actuados, al respecto le informo:

1.2) EL ORIGEN DE LAS ACTIVIDADES ILÍCITAS:

Ha quedado establecido que este particular modo de saqueo, según la evidencia encontrada, se inició en momentos diferentes según la Cámara legislativa de que se trate y continuó de forma progresiva, ampliándose de manera significativa luego del inicio del período de Gobierno que comenzó el 10/12/2011.-

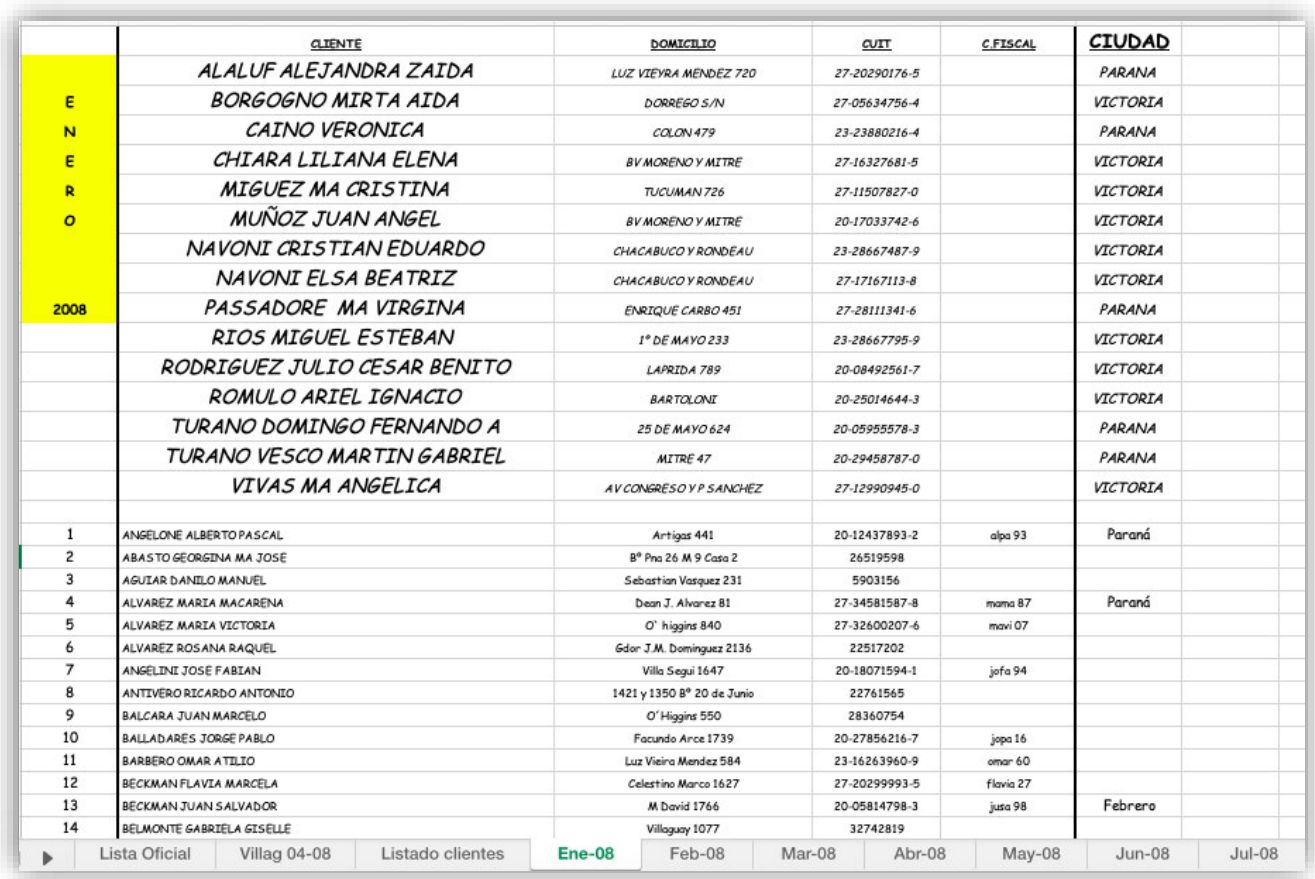
En efecto, obran registros específicos que permiten afirmar con certeza que en la Cámara de Senadores las maniobras de sustracción, a través de la suscripción masiva de contratos de obras, se iniciaron allá por el mes de enero de 2008, mientras que la Cámara de Diputados se incorporó a esta mecánica sustractiva en fecha 11 de diciembre de 2011.-

Esta primer conclusión, surge de relacionar las listas de personas contratadas halladas en las computadoras secuestradas, los comprobantes de cheques cobrados por éstas, los tickets de pago del impuesto al monotributo, y contratos en original y fotocopia, hallados en el domicilio del matrimonio BECKMAN/MENA, con los contratos remitidos por la Honorable Cámara de Senadores y la información suministrada por el Nuevo BERSA S.A., acerca de los cheques librados contra las cuentas de los cuerpos legislativos, desprendiéndose que respecto a la cuenta de la Cámara de Diputados solo se registran libramientos a favor de las personas cuya relación contractual hemos calificado de ilícita, partir del año 2011.-

Todo ello termina de ratificarse con los documentos digitales rescatados de la computadora del imputado Alfredo BILBAO, en particular, con los titulados “MONOTRIBUTO 2012”-SEN y DIPU- y “MONOTRIBUTO.xls”.-

En el archivo titulado “Monotributo.xls”, se registran una serie de pestañas en las que se encuentra un listado de aproximadamente 120 personas con su domicilio y cuit (identificados en una de las pestañas como “clientes”, en otra como “lista oficial”), y datos sobre cantidad de cheques cobrados por

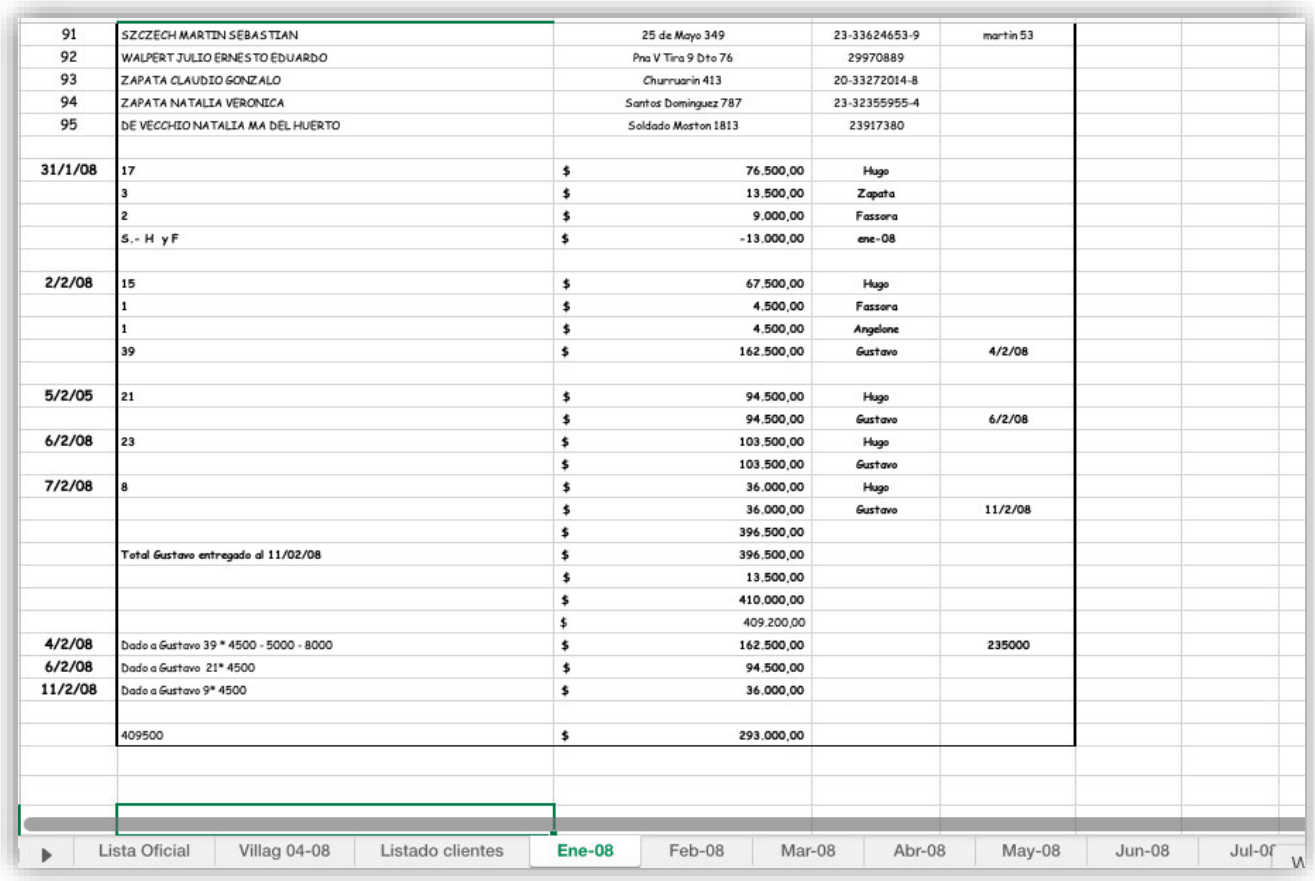
quienes, por aquel entonces, hacían la recaudación. En este archivo que, entendemos, fue uno de los primeros en los que se sistematizaba la actividad sustractiva, se observa como primera pestaña la del mes de enero de 2008, recién iniciado el período constitucional que tuvo como Gobernador a Jorge Pedro BUSTI, y como vicegobernador y Presidente de la Cámara de Senadores a Pedro GUASTAVINO.-



	CLIENTE	DOMICILIO	CUIT	C.FISCAL	CIUDAD
	ALALUF ALEJANDRA ZAIDA	LUZ VIEYRA MENDEZ 720	27-20290176-5		PARANA
E	BORGOGNO MIRTA AIDA	DORREGO S/N	27-05634756-4		VICTORIA
N	CAINO VERONICA	COLON 479	23-23880216-4		PARANA
E	CHIARA LILIANA ELENA	BV MORENO Y MITRE	27-16327681-5		VICTORIA
R	MIGUEZ MA CRISTINA	TUCUMAN 726	27-11507827-0		VICTORIA
O	MUÑOZ JUAN ANGEL	BV MORENO Y MITRE	20-17033742-6		VICTORIA
	NAVONI CRISTIAN EDUARDO	CHACABUCO Y RONDEAU	23-28667487-9		VICTORIA
	NAVONI ELSA BEATRIZ	CHACABUCO Y RONDEAU	27-17167113-8		VICTORIA
2008	PASSADORE MA VIRGINA	ENRIQUE CARBO 451	27-28111341-6		PARANA
	RIOS MIGUEL ESTEBAN	1° DE MAYO 233	23-28667795-9		VICTORIA
	RODRIGUEZ JULIO CESAR BENITO	LAPRIDA 789	20-08492561-7		VICTORIA
	ROMULO ARIEL IGNACIO	BARTOLONI	20-25014644-3		VICTORIA
	TURANO DOMINGO FERNANDO A	25 DE MAYO 624	20-05955578-3		PARANA
	TURANO VESCO MARTIN GABRIEL	MITRE 47	20-29458787-0		PARANA
	VIVAS MA ANGELICA	AV CONGRESO Y P SANCHEZ	27-12990945-0		VICTORIA
1	ANGELONE ALBERTO PASCAL	Artigas 441	20-12437893-2	alpa 93	Paraná
2	ABASTO GEORGINA MA JOSE	B° Pna 26 M 9 Casa 2	26519598		
3	AGUIAR DANILO MANUEL	Sebastian Vasquez 231	5903156		
4	ALVAREZ MARIA MACARENA	Dean J. Alvarez 81	27-34581587-8	mama 87	Paraná
5	ALVAREZ MARIA VICTORIA	O' higgins 840	27-32600207-6	mavi 07	
6	ALVAREZ ROSANA RAQUEL	Gdor J.M. Dominguez 2136	22517202		
7	ANGELINI JOSE FABIAN	Villa Segui 1647	20-18071594-1	jofa 94	
8	ANTIVERO RICARDO ANTONIO	1421 y 1350 B° 20 de Junio	22761565		
9	BALCARA JUAN MARCELO	O'Higgins 550	28360754		
10	BALLADARES JORGE PABLO	Facundo Arce 1739	20-27856216-7	jopa 16	
11	BARBERO OMAR ATILIO	Luz Vieira Mendez 584	23-16263960-9	omar 60	
12	BECKMAN FLAVIA MARCELA	Celestino Marco 1627	27-20299993-5	flavia 27	
13	BECKMAN JUAN SALVADOR	M David 1766	20-05814798-3	jusa 98	Febrero
14	BELMONTE GABRIELA GISELLE	Villaguay 1077	32742819		

Lista Oficial | Villag 04-08 | Listado clientes | Ene-08 | Feb-08 | Mar-08 | Abr-08 | May-08 | Jun-08 | Jul-08

En estos momentos -que identificamos como los primeros meses de las maniobras-, ya se observa la actividad de Gustavo Hernán PÉREZ (aparece también el nombre de su esposa Verónica CAINO), y la intervención de Alfredo BILBAO, Hugo MENA, Flavia BECKMAN, María Victoria y María Macarena ÁLVAREZ, entre otros. Vale decir, todo el grupo que continuó con la actividad de recaudación durante los diez años siguientes:



91	SZCZECH MARTIN SEBASTIAN	25 de Mayo 349	23-33624653-9	martin 53
92	WALPERT JULIO ERNESTO EDUARDO	Pna V Tira 9 Dto 76	29970889	
93	ZAPATA CLAUDIO GONZALO	Churruarin 413	20-33272014-8	
94	ZAPATA NATALIA VERONICA	Santos Dominguez 787	23-32355955-4	
95	DE VECCHIO NATALIA MA DEL HUERTO	Soldado Maston 1813	23917380	
31/1/08	17	$ 76.500,00	Hugo	
	3	$ 13.500,00	Zapata	
	2	$ 9.000,00	Fassora	
	S.- H y F	$ -13.000,00	ene-08	
2/2/08	15	$ 67.500,00	Hugo	
	1	$ 4.500,00	Fassora	
	1	$ 4.500,00	Angelone	
	39	$ 162.500,00	Gustavo	4/2/08
5/2/05	21	$ 94.500,00	Hugo	
		$ 94.500,00	Gustavo	6/2/08
6/2/08	23	$ 103.500,00	Hugo	
		$ 103.500,00	Gustavo	
7/2/08	8	$ 36.000,00	Hugo	
		$ 36.000,00	Gustavo	11/2/08
		$ 396.500,00		
	Total Gustavo entregado al 11/02/08	$ 396.500,00		
		$ 13.500,00		
		$ 410.000,00		
		$ 409.200,00		
4/2/08	Dado a Gustavo 39 * 4500 - 5000 - 8000	$ 162.500,00		235000
6/2/08	Dado a Gustavo 21* 4500	$ 94.500,00		
11/2/08	Dado a Gustavo 9* 4500	$ 36.000,00		
	409500	$ 293.000,00		

Lista Oficial | Villag 04-08 | Listado clientes | Ene-08 | Feb-08 | Mar-08 | Abr-08 | May-08 | Jun-08 | Jul-0

Por otra parte, de este archivo "Monotributo.xls" que integra información del desfalco desde enero de 2008 hasta noviembre 2011, surge como se va cimentando la actividad ilícita y el grupo organizado para realizarla, sin que haya hasta ese momento ninguna referencia a cuál de las Cámaras Legislativas realizaba las contrataciones.-

Sin embargo, el cotejo con los archivos aportados por el Banco de Entre Ríos sobre pago de cheques ("MovCuentasDiputadosSenadores_2008_2014.xlsx"), indica que ninguna de las personas mencionadas en los listados fechados antes de diciembre de 2011, cobró cheques de la cuenta de la Cámara de Diputados.

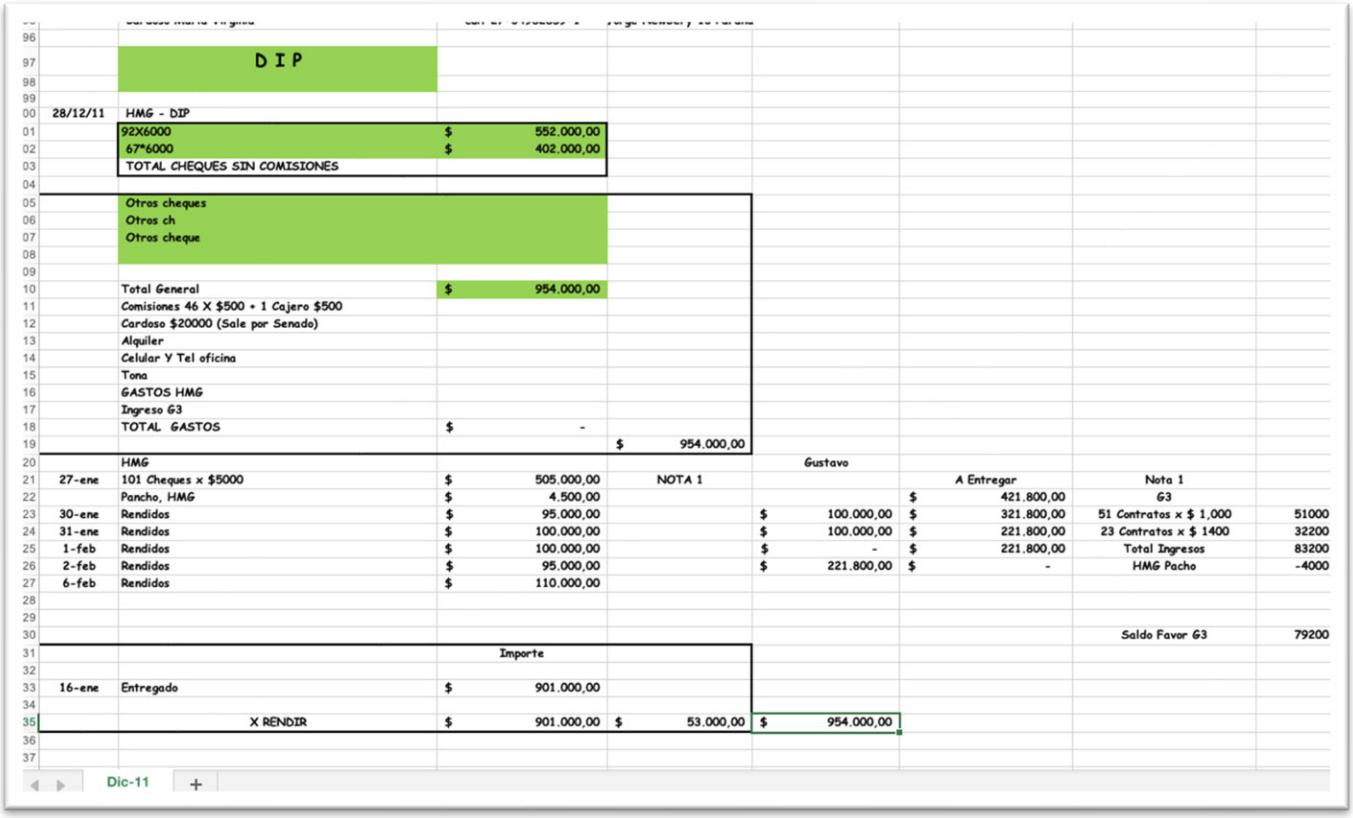
Esta información también puede ser verificada, a través del cotejo de la que surge de los correos electrónicos de Gustavo Hernán PÉREZ (informe

I0317), en particular el documento titulado "Vencimientos 03-2.010.xls", acompañado en un correo electrónico fechado el 02/03/2010 a las 07,55hs., remitido por Pedro Eduardo OPROMOLLA (peopromolla@hotmail.com), a Gustavo PÉREZ (gustavohernanperez@gmail.com). Los numerosos listados de personas obrantes en las 35 pestañas de esa hoja de cálculo (todos anteriores a marzo de 2010, que es la fecha del correo y, el más antiguo, con fecha febrero de 2008, en la pestaña denominada "RS con incr. OS"), pueden ser cotejados con el archivo correspondiente a los movimientos de la cuenta de la Cámara de Diputados remitido por el BERSA ("MovCuentasDiputadosSenadores_2008_2014.xlsx"), ejercicio que deriva en todos los casos en que dichos nombres no percibieron cheques emitidos contra la cuenta de diputados hasta el año 2012.-

La misma información puede extraerse del cotejo de las planillas confeccionadas por Hugo Mena conforme pericial caligráfica "SD 01/19" del 17/4/19 (planillas de contenido falso y tendientes a desviar la investigación) y los factureros presentados en fecha 16 de junio de 2019 por el abogado Milton Urrutia quien supuestamente recibió anónimamente una caja en su domicilio -cfr. denuncia y presentación "Urrutia Milton s/ su denuncia del 8/4/19- (que derivaron en el allanamiento del domicilio de Hugo Mena y su detención luego de encontrar un sinnúmero de material adicional sobre la operatoria de sustracción). Ello nos permite afirmar que ninguna de las facturas anteriores al mes de diciembre de 2011 fue realizada a la Cámara de Diputados y que, de las personas mencionadas en las planillas, no registraron cobros en esa Cámara.-

Recién aparecen los cobros en la Cámara de Diputados de la Provincia, en el mes de diciembre de 2011, luego del cambio de autoridades. Así, en la computadora de Alfredo Bilbao se encontraron dos listados, que abarcan los meses de diciembre de 2011 y enero de 2012. Se trata de los archivos "Monotributo – 2012 – SEN" y "Monotributo – 2012 – DIPU". En este último, que tiene una única pestaña, aparece por primera vez mencionada la actividad

sustractiva en la Cámara de Diputados, y como fecha inicial de esa sustracción en "DIP" el 28 de diciembre de 2011.-

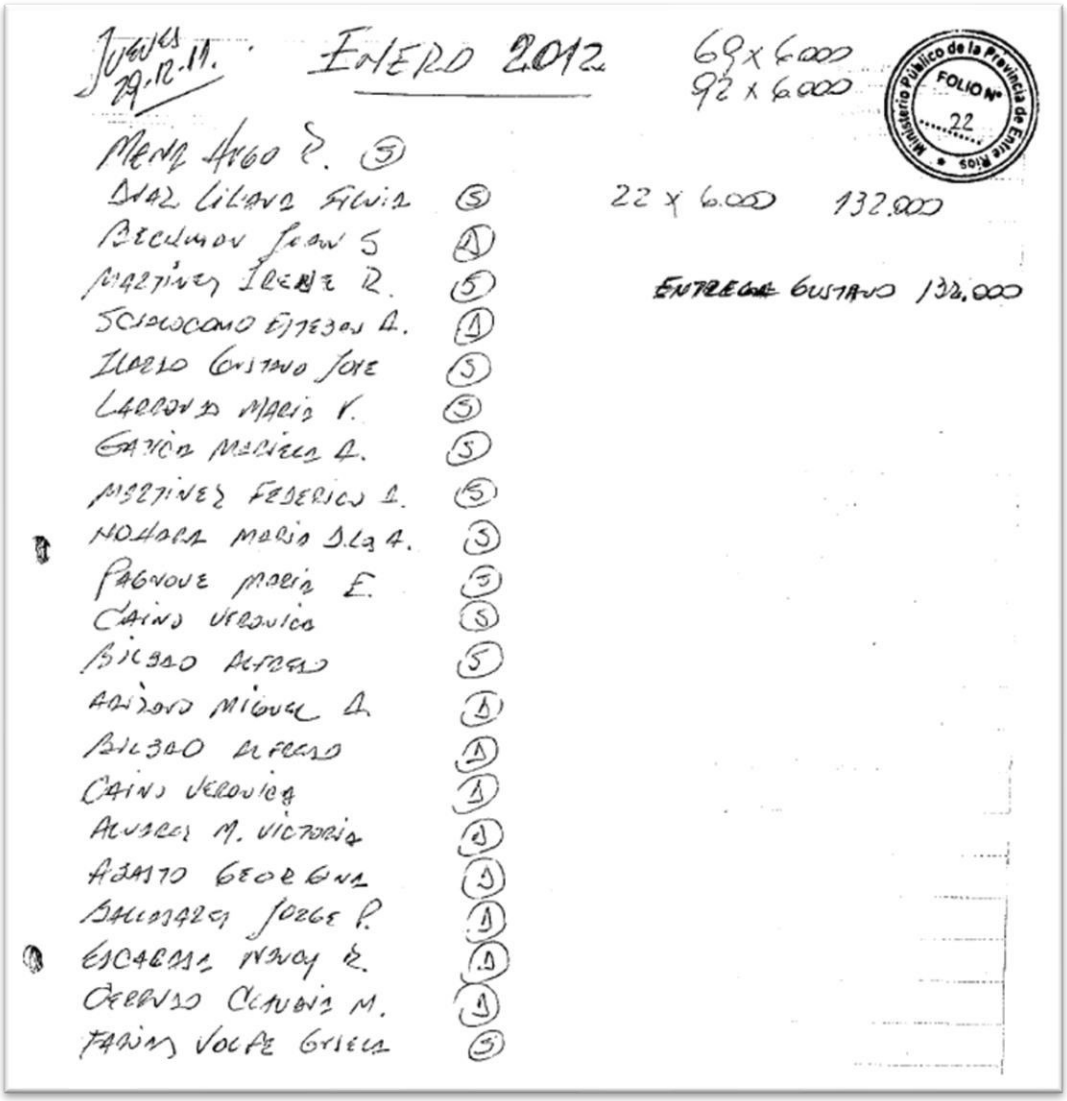


		D I P							
28/12/11	HMG - DIP								
	92X6000	$	552.000,00						
	67*6000	$	402.000,00						
	TOTAL CHEQUES SIN COMISIONES								
	Otros cheques								
	Otros ch								
	Otros cheque								
	Total General	$	954.000,00						
	Comisiones 46 X $500 + 1 Cajero $500								
	Cardoso $20000 (Sale por Senado)								
	Alquiler								
	Celular Y Tel oficina								
	Tona								
	GASTOS HMG								
	Ingreso G3								
	TOTAL GASTOS	$	-						
				$	954.000,00				
	HMG					Gustavo			
27-ene	101 Cheques x $5000	$	505.000,00	NOTA 1			A Entregar	Nota 1	
	Pancho, HMG	$	4.500,00				$ 421.800,00	G3	
30-ene	Rendidos	$	95.000,00		$	100.000,00	$ 321.800,00	51 Contratos x $ 1,000	51000
31-ene	Rendidos	$	100.000,00		$	100.000,00	$ 221.800,00	23 Contratos x $ 1400	32200
1-feb	Rendidos	$	100.000,00		$	-	$ 221.800,00	Total Ingresos	83200
2-feb	Rendidos	$	95.000,00		$	221.800,00	$ -	HMG Pacho	-4000
6-feb	Rendidos	$	110.000,00						
								Saldo Favor G3	79200
			Importe						
16-ene	Entregado	$	901.000,00						
	X RENDIR	$	901.000,00	$	53.000,00	$	954.000,00		

Dic-11

También, de la información de los cuadernos "espiralados" secuestrados el 20/9/18 en la casa de Hugo MENA y Flavia BECKMAN, surge este mismo dato. Así en las primeras 21 hojas del cuaderno 1 (cuya primera foja está fechada el jueves 6 de octubre de 2011), no se hace ninguna mención a la Cámara en la que se realizaba la contratación. Sin embargo, en la fs. 22, que refiere a cobros del jueves 29 de diciembre de 2011, aparece al lado de cada nombre la inicial "**S"** (por Senado) o "**D"** (Diputados).

Desde esa fecha en adelante, se observa reiteradamente la referencia a la pertenencia de los cheques a cada una de las Cámaras, utilizando, bien las iniciales ("S" o "D"), bien la sigla "CADI" o "KDI" por Cámara de Diputados y "CASE" o "KSE" por Cámara de Senadores.-

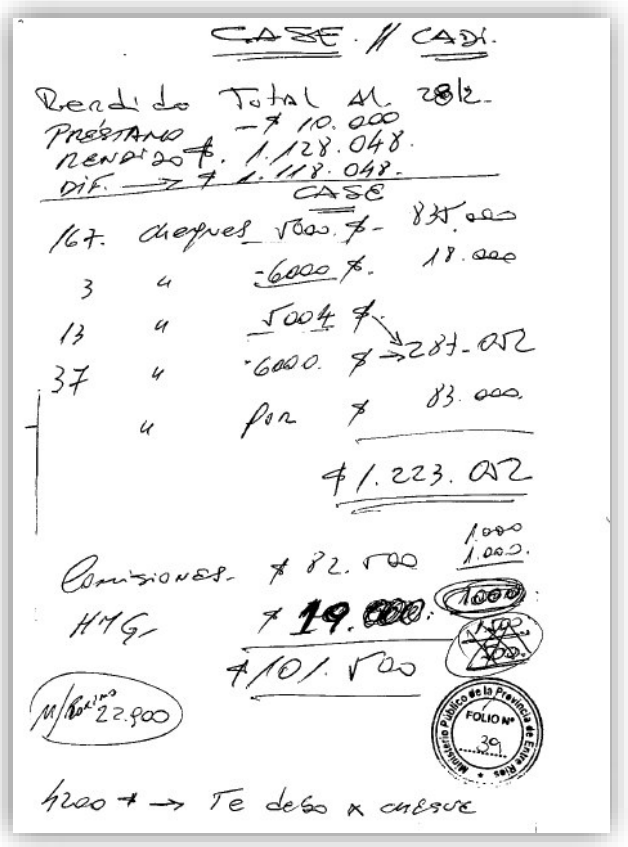

Jueves 29.12.11. ENERO 2012

69 x 6.000
92 x 6.000

Ministerio Público de la Provincia de Entre Ríos
FOLIO Nº 22

MENA HUGO R. (5)
DIAZ LILIANA SILVIA (5) 22 x 6.000 132.000
BECKMAN JAIME S (A)
MARTINEZ IRENE R. (5) ENTREGA GUSTAVO 132.000
SCHOCOMO STEFANO A. (A)
IBARLO CRISTIANO JOSE (5)
LARROSA MARIA V. (5)
GARCIA MACIEL A. (5)
MARTINEZ FEDERICO L. (5)
NOGARA MARIA DLA A. (5)
PAGNONE MARIA E. (5)
CAINO VERONICA (5)
BILBAO ALFREDO (5)
ARNOLDO MIGUEL A. (A)
BILBAO ALFREDO (A)
CAINO VERONICA (A)
ALVAREZ M. VICTORIA (A)
ARMATO GEORGINA (A)
BALDASARE JORGE P. (A)
ESCARDIL NANCY R. (A)
CORREA CLAUDIA M. (A)
FARIAS VOLPE GRACIELA (5)

*Fs. 22 del cuaderno Nº1.-



* Fs. 39 también del Cuaderno 1.

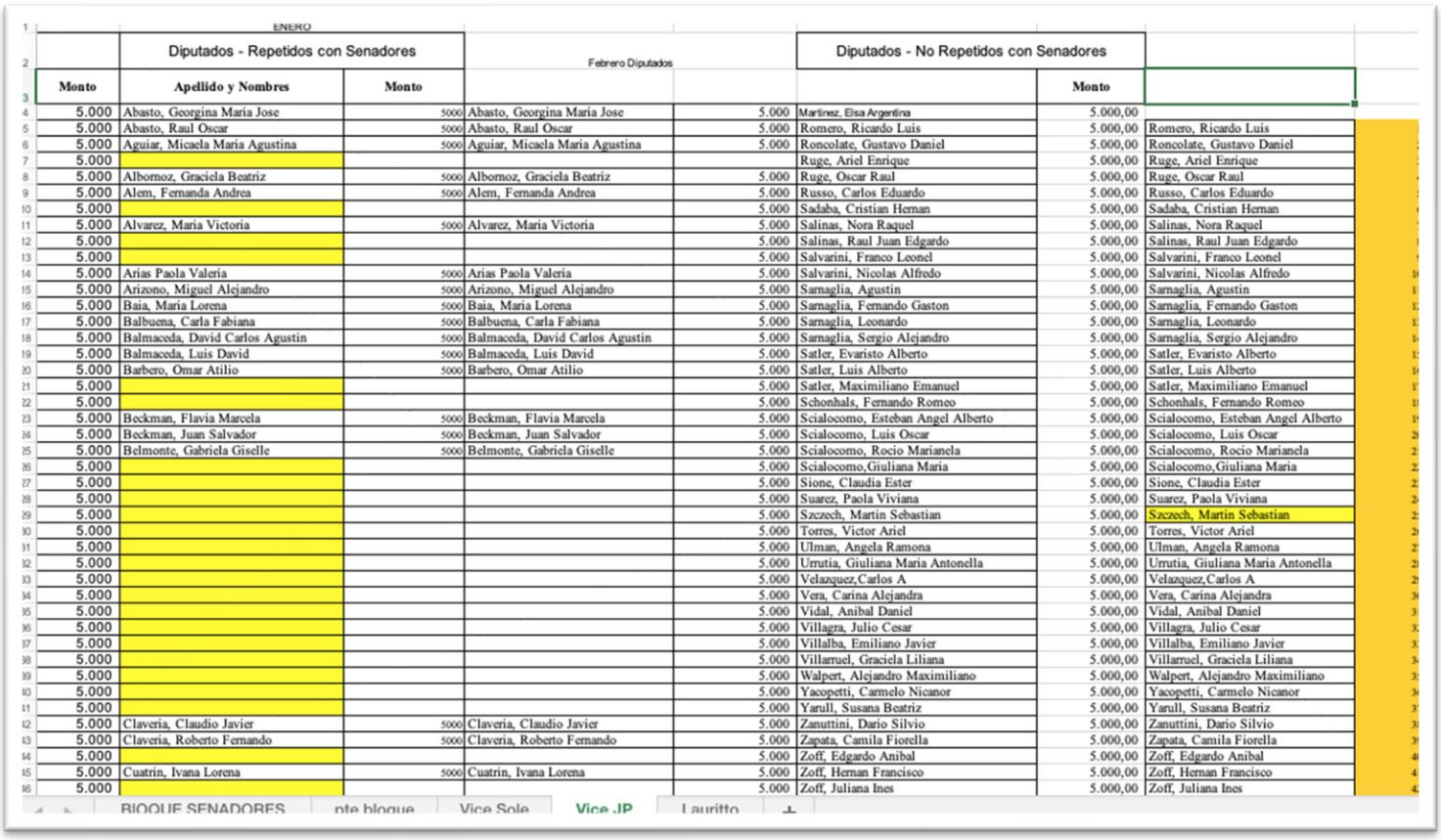
Con el devenir de la pesquisa se confirmó aún más este aspecto de la imputación a través de los dichos vertidos por las personas que fueron entrevistadas en sede de esta Fiscalía.

Asimismo, se pudo comprobar que el número de vínculos falsos experimento un rápido ascenso mientras se fue perfeccionando la mecánica extractiva de caudales públicos, y en particular luego de haber expandido el uso de las mismas maniobras a la Cámara de Diputados. Vale decir, el incremento fue directamente proporcional a la especialización de la arquitectura delictiva y de sus operadores.-

Ello se observa con especial claridad en el archivo adjunto al correo electrónico que Gustavo Hernán PÉREZ (gustavohernanperez@gmail.com) se envío a sí mismo (Destinatario gustavohernanperez@gmail.com), bajo el asunto

"MAestro", con el nombre del Archivo **"maestro general de contratos 2012.xls"** (contiene 5 pestañas, las primeras fueron analizadas a partir de la pg. 84).-

En la penúltima pestaña, denominada "Vice JP", de ese documento (sin perjuicio de las otras, especialmente la denominada "Vice Sole", en la que también existe información de los contratados por el "Sistema") se observa cómo se duplicaron las contrataciones en la Cámara de Diputados, utilizando -en muchos casos- a las mismas personas contratadas por el Senado, para realizar también allí los contratos sustractivos (así, muy explícitos, los encabezados de los listados de la pestaña "Vice JP", en los que se indica una de ellas "Diputados – Repetidos con Senadores" y en la otra "Diputados – No Repetidos con senadores").-

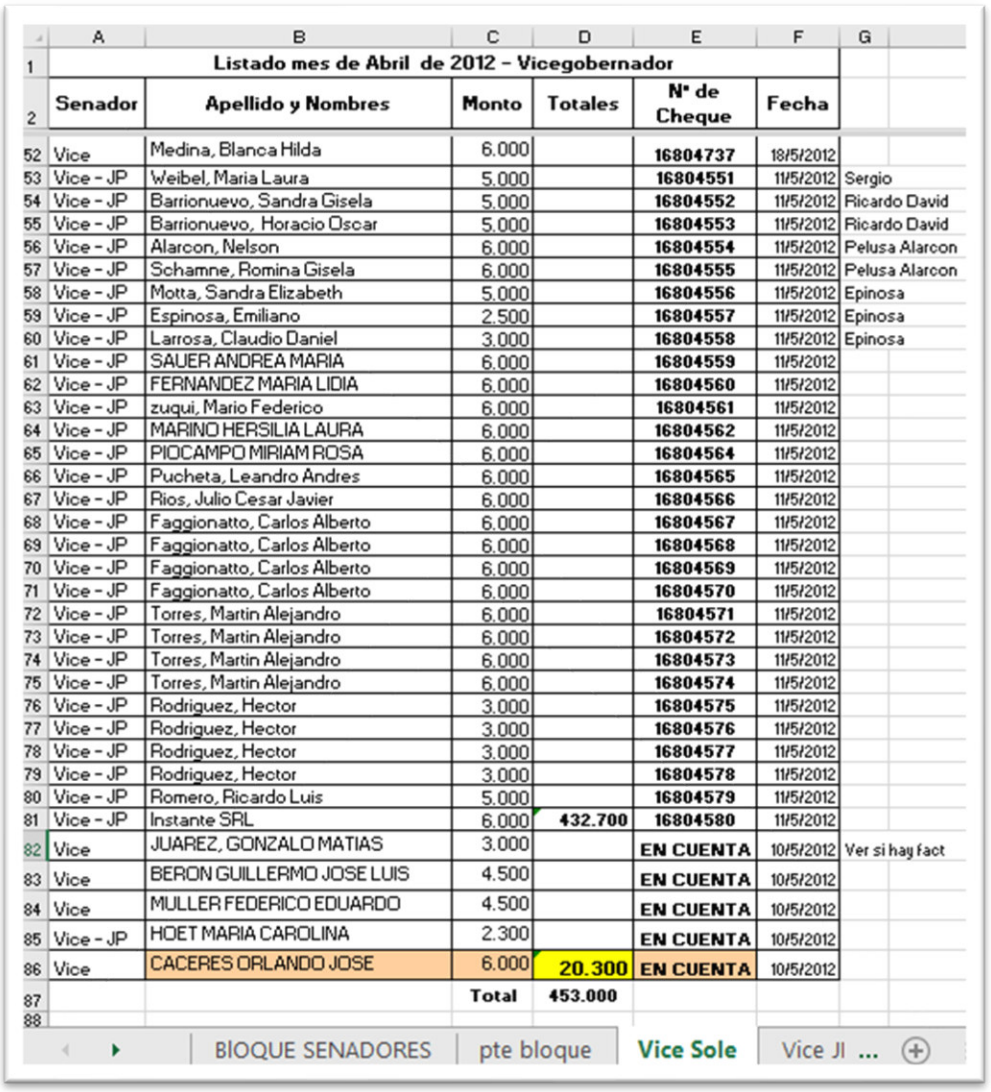


	ENERO			Febrero Diputados			
	Diputados - Repetidos con Senadores				Diputados - No Repetidos con Senadores		
Monto	Apellido y Nombres	Monto				Monto	
5.000	Abasto, Georgina Maria Jose	5000	Abasto, Georgina Maria Jose	5.000	Martinez, Elsa Argentina	5.000,00	
5.000	Abasto, Raul Oscar	5000	Abasto, Raul Oscar	5.000	Romero, Ricardo Luis	5.000,00	Romero, Ricardo Luis
5.000	Aguiar, Micaela Maria Agustina	5000	Aguiar, Micaela Maria Agustina	5.000	Roncolate, Gustavo Daniel	5.000,00	Roncolate, Gustavo Daniel
5.000					Ruge, Ariel Enrique	5.000,00	Ruge, Ariel Enrique
5.000	Albornoz, Graciela Beatriz	5000	Albornoz, Graciela Beatriz	5.000	Ruge, Oscar Raul	5.000,00	Ruge, Oscar Raul
5.000	Alem, Fernanda Andrea	5000	Alem, Fernanda Andrea	5.000	Russo, Carlos Eduardo	5.000,00	Russo, Carlos Eduardo
5.000				5.000	Sadaba, Cristian Hernan	5.000,00	Sadaba, Cristian Hernan
5.000	Alvarez, Maria Victoria	5000	Alvarez, Maria Victoria	5.000	Salinas, Nora Raquel	5.000,00	Salinas, Nora Raquel
5.000				5.000	Salinas, Raul Juan Edgardo	5.000,00	Salinas, Raul Juan Edgardo
5.000				5.000	Salvarini, Franco Leonel	5.000,00	Salvarini, Franco Leonel
5.000	Arias Paola Valeria	5000	Arias Paola Valeria	5.000	Salvarini, Nicolas Alfredo	5.000,00	Salvarini, Nicolas Alfredo
5.000	Arizono, Miguel Alejandro	5000	Arizono, Miguel Alejandro	5.000	Sarnaglia, Agustin	5.000,00	Sarnaglia, Agustin
5.000	Baia, Maria Lorena	5000	Baia, Maria Lorena	5.000	Sarnaglia, Fernando Gaston	5.000,00	Sarnaglia, Fernando Gaston
5.000	Balbuena, Carla Fabiana	5000	Balbuena, Carla Fabiana	5.000	Sarnaglia, Leonardo	5.000,00	Sarnaglia, Leonardo
5.000	Balmaceda, David Carlos Agustin	5000	Balmaceda, David Carlos Agustin	5.000	Sarnaglia, Sergio Alejandro	5.000,00	Sarnaglia, Sergio Alejandro
5.000	Balmaceda, Luis David	5000	Balmaceda, Luis David	5.000	Satler, Evaristo Alberto	5.000,00	Satler, Evaristo Alberto
5.000	Barbero, Omar Atilio	5000	Barbero, Omar Atilio	5.000	Satler, Luis Alberto	5.000,00	Satler, Luis Alberto
5.000				5.000	Satler, Maximiliano Emanuel	5.000,00	Satler, Maximiliano Emanuel
5.000				5.000	Schonhals, Fernando Romeo	5.000,00	Schonhals, Fernando Romeo
5.000	Beckman, Flavia Marcela	5000	Beckman, Flavia Marcela	5.000	Scialocomo, Esteban Angel Alberto	5.000,00	Scialocomo, Esteban Angel Alberto
5.000	Beckman, Juan Salvador	5000	Beckman, Juan Salvador	5.000	Scialocomo, Luis Oscar	5.000,00	Scialocomo, Luis Oscar
5.000	Belmonte, Gabriela Giselle	5000	Belmonte, Gabriela Giselle	5.000	Scialocomo, Rocio Marianela	5.000,00	Scialocomo, Rocio Marianela
5.000				5.000	Scialocomo,Giuliana Maria	5.000,00	Scialocomo,Giuliana Maria
5.000				5.000	Sione, Claudia Ester	5.000,00	Sione, Claudia Ester
5.000				5.000	Suarez, Paola Viviana	5.000,00	Suarez, Paola Viviana
5.000				5.000	Szczech, Martin Sebastian	5.000,00	Szczech, Martin Sebastian
5.000				5.000	Torres, Victor Ariel	5.000,00	Torres, Victor Ariel
5.000				5.000	Ulman, Angela Ramona	5.000,00	Ulman, Angela Ramona
5.000				5.000	Urrutia, Giuliana Maria Antonella	5.000,00	Urrutia, Giuliana Maria Antonella
5.000				5.000	Velazquez,Carlos A	5.000,00	Velazquez,Carlos A
5.000				5.000	Vera, Carina Alejandra	5.000,00	Vera, Carina Alejandra
5.000				5.000	Vidal, Anibal Daniel	5.000,00	Vidal, Anibal Daniel
5.000				5.000	Villagra, Julio Cesar	5.000,00	Villagra, Julio Cesar
5.000				5.000	Villalba, Emiliano Javier	5.000,00	Villalba, Emiliano Javier
5.000				5.000	Villarruel, Graciela Liliana	5.000,00	Villarruel, Graciela Liliana
5.000				5.000	Walpert, Alejandro Maximiliano	5.000,00	Walpert, Alejandro Maximiliano
5.000				5.000	Yacopetti, Carmelo Nicanor	5.000,00	Yacopetti, Carmelo Nicanor
5.000				5.000	Yarull, Susana Beatriz	5.000,00	Yarull, Susana Beatriz
5.000	Claveria, Claudio Javier	5000	Claveria, Claudio Javier	5.000	Zanuttini, Dario Silvio	5.000,00	Zanuttini, Dario Silvio
5.000	Claveria, Roberto Fernando	5000	Claveria, Roberto Fernando	5.000	Zapata, Camila Fiorella	5.000,00	Zapata, Camila Fiorella
5.000				5.000	Zoff, Edgardo Anibal	5.000,00	Zoff, Edgardo Anibal
5.000	Cuatrin, Ivana Lorena	5000	Cuatrin, Ivana Lorena	5.000	Zoff, Hernan Francisco	5.000,00	Zoff, Hernan Francisco
5.000				5.000	Zoff, Juliana Ines	5.000,00	Zoff, Juliana Ines

BLOQUE SENADORES | pte bloque | Vice Sole | Vice JP | Lauritto

El mismo documento, contiene también información de algunos de los contratos investigados, en la pestaña denominada "Vice Sole". Allí aparecen

los nombres de los contratados falsamente con referencia en la columna A, a las mismas iniciales que en la pestaña antes analizadas "**Vice JP"** y aparece consignado una cifra como sub total**.-**



	A	B	C	D	E	F	G
1	Listado mes de Abril de 2012 – Vicegobernador						
2	**Senador**	**Apellido y Nombres**	**Monto**	**Totales**	**N° de Cheque**	**Fecha**	
52	Vice	Medina, Blanca Hilda	6.000		**16804737**	18/5/2012	
53	Vice - JP	Weibel, Maria Laura	5.000		**16804551**	11/5/2012	Sergio
54	Vice - JP	Barrionuevo, Sandra Gisela	5.000		**16804552**	11/5/2012	Ricardo David
55	Vice - JP	Barrionuevo, Horacio Oscar	5.000		**16804553**	11/5/2012	Ricardo David
56	Vice - JP	Alarcon, Nelson	6.000		**16804554**	11/5/2012	Pelusa Alarcon
57	Vice - JP	Schamne, Romina Gisela	6.000		**16804555**	11/5/2012	Pelusa Alarcon
58	Vice - JP	Motta, Sandra Elizabeth	5.000		**16804556**	11/5/2012	Epinosa
59	Vice - JP	Espinosa, Emiliano	2.500		**16804557**	11/5/2012	Epinosa
60	Vice - JP	Larrosa, Claudio Daniel	3.000		**16804558**	11/5/2012	Epinosa
61	Vice - JP	SAUER ANDREA MARIA	6.000		**16804559**	11/5/2012	
62	Vice - JP	FERNANDEZ MARIA LIDIA	6.000		**16804560**	11/5/2012	
63	Vice - JP	zuqui, Mario Federico	6.000		**16804561**	11/5/2012	
64	Vice - JP	MARINO HERSILIA LAURA	6.000		**16804562**	11/5/2012	
65	Vice - JP	PIOCAMPO MIRIAM ROSA	6.000		**16804564**	11/5/2012	
66	Vice - JP	Pucheta, Leandro Andres	6.000		**16804565**	11/5/2012	
67	Vice - JP	Rios, Julio Cesar Javier	6.000		**16804566**	11/5/2012	
68	Vice - JP	Faggionatto, Carlos Alberto	6.000		**16804567**	11/5/2012	
69	Vice - JP	Faggionatto, Carlos Alberto	6.000		**16804568**	11/5/2012	
70	Vice - JP	Faggionatto, Carlos Alberto	6.000		**16804569**	11/5/2012	
71	Vice - JP	Faggionatto, Carlos Alberto	6.000		**16804570**	11/5/2012	
72	Vice - JP	Torres, Martin Alejandro	6.000		**16804571**	11/5/2012	
73	Vice - JP	Torres, Martin Alejandro	6.000		**16804572**	11/5/2012	
74	Vice - JP	Torres, Martin Alejandro	6.000		**16804573**	11/5/2012	
75	Vice - JP	Torres, Martin Alejandro	6.000		**16804574**	11/5/2012	
76	Vice - JP	Rodriguez, Hector	3.000		**16804575**	11/5/2012	
77	Vice - JP	Rodriguez, Hector	3.000		**16804576**	11/5/2012	
78	Vice - JP	Rodriguez, Hector	3.000		**16804577**	11/5/2012	
79	Vice - JP	Rodriguez, Hector	3.000		**16804578**	11/5/2012	
80	Vice - JP	Romero, Ricardo Luis	5.000		**16804579**	11/5/2012	
81	Vice - JP	Instante SRL	6.000	**432.700**	**16804580**	11/5/2012	
82	Vice	JUAREZ, GONZALO MATIAS	3.000		**EN CUENTA**	10/5/2012	Ver si hay fact
83	Vice	BERON GUILLERMO JOSE LUIS	4.500		**EN CUENTA**	10/5/2012	
84	Vice	MULLER FEDERICO EDUARDO	4.500		**EN CUENTA**	10/5/2012	
85	Vice - JP	HOET MARIA CAROLINA	2.300		**EN CUENTA**	10/5/2012	
86	Vice	CACERES ORLANDO JOSE	6.000	**20.300**	**EN CUENTA**	10/5/2012	
87			**Total**	**453.000**			
88							

BLOQUE SENADORES | pte bloque | Vice Sole | Vice JI ...

Así, se había comenzado con aproximadamente ciento veinte (120) vínculos en la Cámara de Senadores, hasta llegar a alrededor de trescientos (300) en cada Cámara, lo que se revela a poco de confrontar la información remitida por la Legislatura con los registros (informes I0298 e I0317) que se hallaron en la computadora personal del por entonces Director del Servicio Administrativo Contable de la HCS, Gustavo Hernán PÉREZ, de la que surge que

éste estimaba cual iba a ser el monto de la recaudación ilícita, en base al presupuesto de ambas Cámaras de la Legislatura (cfr. pg. 106)-

El número inicial de contrataciones realizadas surge tanto de los listados de las primeras pestañas del archivo "Monotributo.xls", que coincide con el denominado "Vencimientos03 – 2.010.xls", en ambos archivos con un número de aproximadamente 120 contratos. Este número tempranamente comenzó a aumentar a través de "extras" que se fueron agregando. Así, por ejemplo, en el mes de abril de 2010 se menciona un "EXTRA" de 34 contratos por $5000:

253					
254	total general 95 x 5000 + 1 x 3200	$	478.200,00		
255					
256	TOTAL CHEQUES SIN COMISIONES				
257					
258	* EXTRAS *				
259					
260	34 Contratos x $5000	$	170.000,00		
261	Comisiones 34 x $ 500	$	17.000,00		
262	Arreglo por 3 Meses (1°Mes)	$	1.500,00		
263	Diferencia	$	151.500,00		
264					
265	Extras	$	151.500,00		
266	Cheques Concordia	$	45.500,00		
267	Otros cheques	$	50.000,00		
268					
269	total general 95 x 5000 1 x 3200	$	725.200,00		
270	Comisiones 96	$	48.000,00		
271	Ayuda E	$	500,00		
272	ALQUILER - TELEF - CELULAR	$	800,00		
273	GASTOS	$	13.000,00		
274	CAJA	$	3.600,00		
275	TOTAL GASTOS	$	65.900,00		
276				$	659.300,00
277					

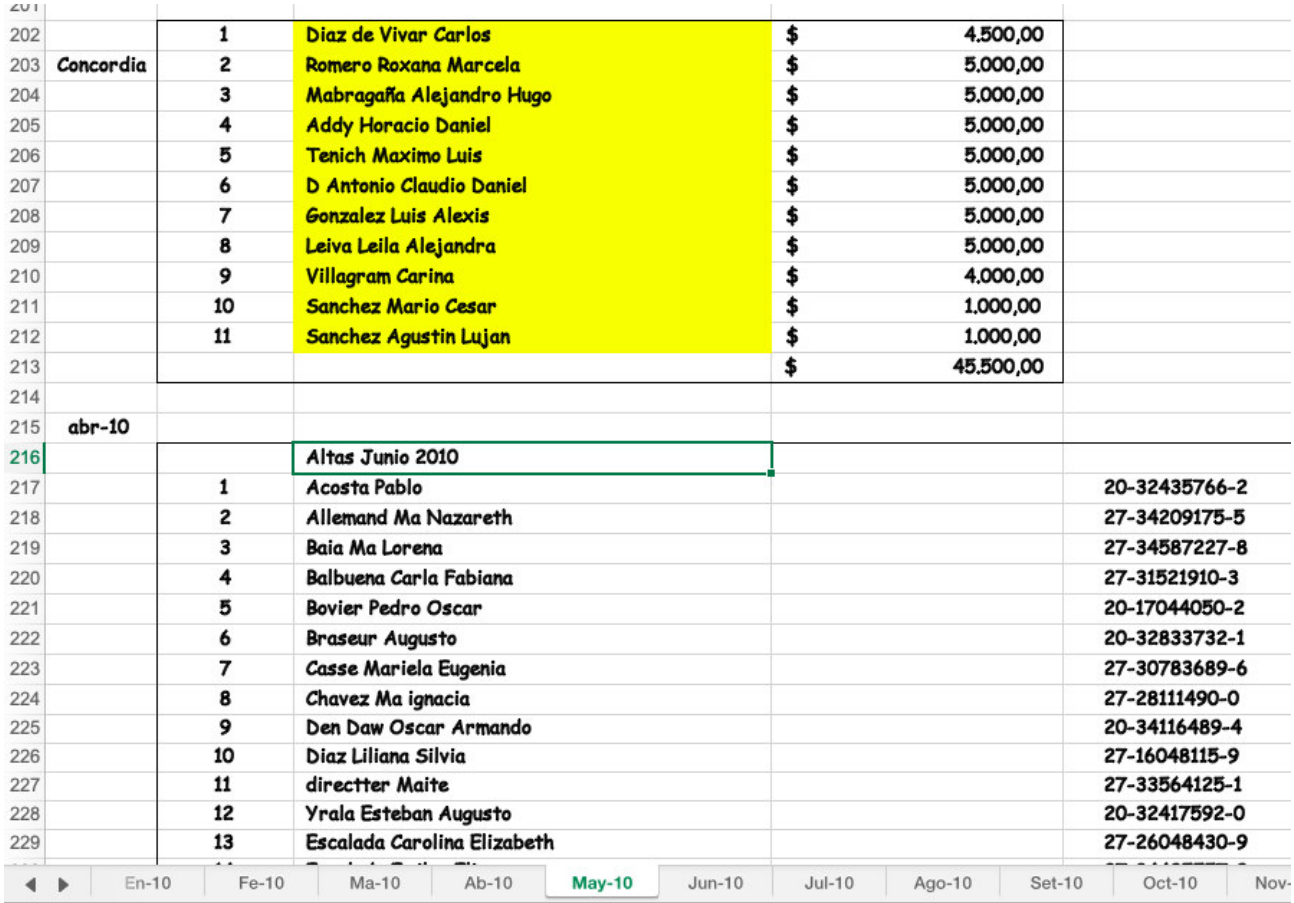
Nov-09 | Dic-09 | 2009 | En-10 | Fe-10 | Ma-10 | Ab-10

A partir de allí, se fueron consignando "altas" de "clientes" (los contratados eran así referidos), resultando que en las anotaciones del mes de junio de 2010, ya se registraban 251 nombres.



135		14	Monte Gustavo Andres	$	-
136		15	Sanchez Mario Cesar	$	1.000,00
137			Total	$	55.500,00
138			Clientes - Alta Mayo 2010		
139					
140		1	Deabato Dante E		
141		2	Deabato Maximiliano		Cobra 3 Meses Extras
142		3	Albornoz Graciela		Cobra 3 Meses Extras
143		4	Luque Hugo A		Cobra 3 Meses Extras
144		5	Lorenzato Carmelo		
145		6	Martinez Rocio		
146		7	Martinez Federico		Cobra 3 Meses Extras
147		8	Nohara Maria		Cobra 3 Meses Extras
148		9	Raffo Iliana		Cobra 3 Meses Extras
149		10	Roncolate Gustavo		
150		11	Sarnaglia Sergio		Cobra 3 Meses Extras
151		12	Yarull Susana		
152		13	Zoff Juliana		
153		14	Zoff Edgardo		

En-10 | Fe-10 | Ma-10 | Ab-10 | **May-10** | Jun-10 | Jul-10 | Ago-10 | Set-10



202		1	Diaz de Vivar Carlos	$	4.500,00	
203	Concordia	2	Romero Roxana Marcela	$	5.000,00	
204		3	Mabragaña Alejandro Hugo	$	5.000,00	
205		4	Addy Horacio Daniel	$	5.000,00	
206		5	Tenich Maximo Luis	$	5.000,00	
207		6	D Antonio Claudio Daniel	$	5.000,00	
208		7	Gonzalez Luis Alexis	$	5.000,00	
209		8	Leiva Leila Alejandra	$	5.000,00	
210		9	Villagram Carina	$	4.000,00	
211		10	Sanchez Mario Cesar	$	1.000,00	
212		11	Sanchez Agustin Lujan	$	1.000,00	
213				$	45.500,00	
214						
215	abr-10					
216			Altas Junio 2010			
217		1	Acosta Pablo			20-32435766-2
218		2	Allemand Ma Nazareth			27-34209175-5
219		3	Baia Ma Lorena			27-34587227-8
220		4	Balbuena Carla Fabiana			27-31521910-3
221		5	Bovier Pedro Oscar			20-17044050-2
222		6	Braseur Augusto			20-32833732-1
223		7	Casse Mariela Eugenia			27-30783689-6
224		8	Chavez Ma ignacia			27-28111490-0
225		9	Den Daw Oscar Armando			20-34116489-4
226		10	Diaz Liliana Silvia			27-16048115-9
227		11	directter Maite			27-33564125-1
228		12	Yrala Esteban Augusto			20-32417592-0
229		13	Escalada Carolina Elizabeth			27-26048430-9

En-10 | Fe-10 | Ma-10 | Ab-10 | **May-10** | Jun-10 | Jul-10 | Ago-10 | Set-10 | Oct-10 | Nov-

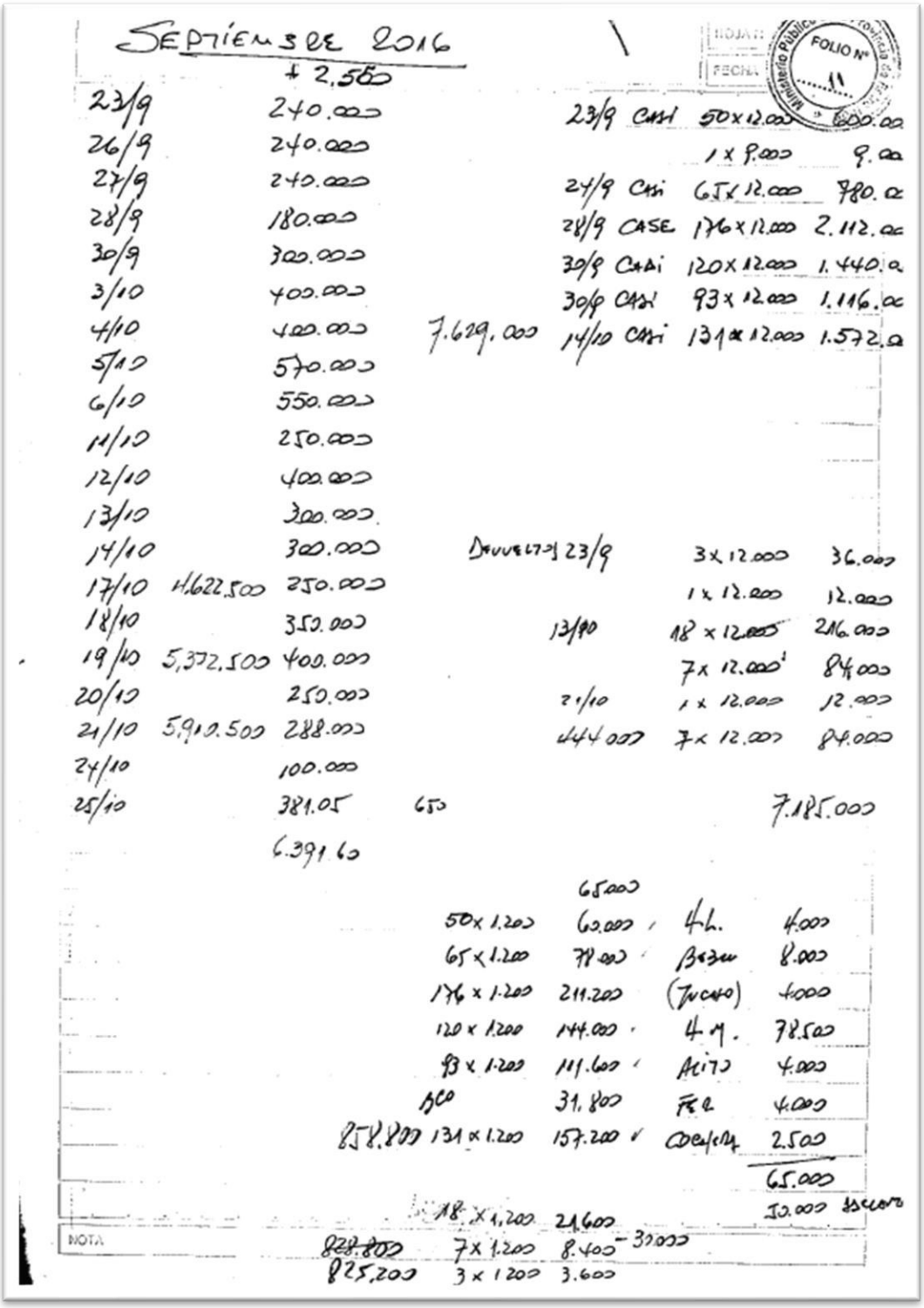
*Altas de personas contratadas que se fueron realizando durante 2010. En la parte inferior de cada foto se puede observar la pestaña del archivo "Monotributo" a la que pertenecen.

1.3) GÉNESIS Y CRECIMIENTO DE LOS CONTRATOS USADOS PARA SUSTRAER:

También, los contratos individualmente considerados, experimentaron un crecimiento en su monto, toda vez que en la Cámara de Diputados comenzaron siendo en su mayoría de cuatro mil quinientos pesos ($4.500) en el año 2008 y en la de Senadores de cinco mil pesos ($5.000) en diciembre de 2011 (sin perjuicio de registrarse esporádicamente otros montos), hasta alcanzar la suma final, en ambos casos, de cincuenta mil pesos ($50.000).-

Para ello basta realizar un entrecruzamiento entre los registros (manuscritos e informáticos) que llevaban los imputados MENA, BECKMAN, BILBAO y PÉREZ, tales como cuadernos, planillas de cálculo (informes I0298, C1588 y I0317), cheques fotocopiados, informes bancarios y facturas halladas en la casa de los primeros, con la documentación remitida por la Legislatura (informes de fecha 11/12/2018, 19/12/2018, 19/03/2019, 20/03/219, 21/03/2019, 22/03/2019, 26/03/2019, 01/04/2019 y 05/04/2019 - Cámara de Senadores -; y 17/12/2018, 29/01/2019, 01/02/2019, 01/03/2019, 23/01/2019, 15/02/2019, 21/02/2019, 21/03/2019, 28/05/2019, 03/06/2019, 01/07/2019 y 23/07/2019 – Cámara de Diputados-).-

A modo de ejemplo, en el archivo ya mencionado de la computadora de Alfredo Bilbao, denominado “Monotributo.xls”, en la pestaña de enero de 2008, se observa la cobranza de 91 contratos de $4.500 cada uno, por un total de $409.500 (celda 139B) y en el folio Nº2 del cuaderno Nº1 (fechada el 6/10/11) pueden apreciarse dos multiplicaciones: de 25 por 5.000 y de 2 por 4.500, ambas correspondientes a las 27 personas que aparecen identificadas con nombre y apellido. De ello se extrae que por cada una de ellas -excepto dos- el 06/10/2011 se recaudó pesos cinco mil ($5.000). Por otro lado, del cuaderno Nº 6, correspondiente al período 2016, se extrae que las multiplicaciones, en su gran mayoría, se hicieron por $9.000, $12.000, $24.000 y $36.000.-



SEPTIEMBRE 2016

+ 2.550

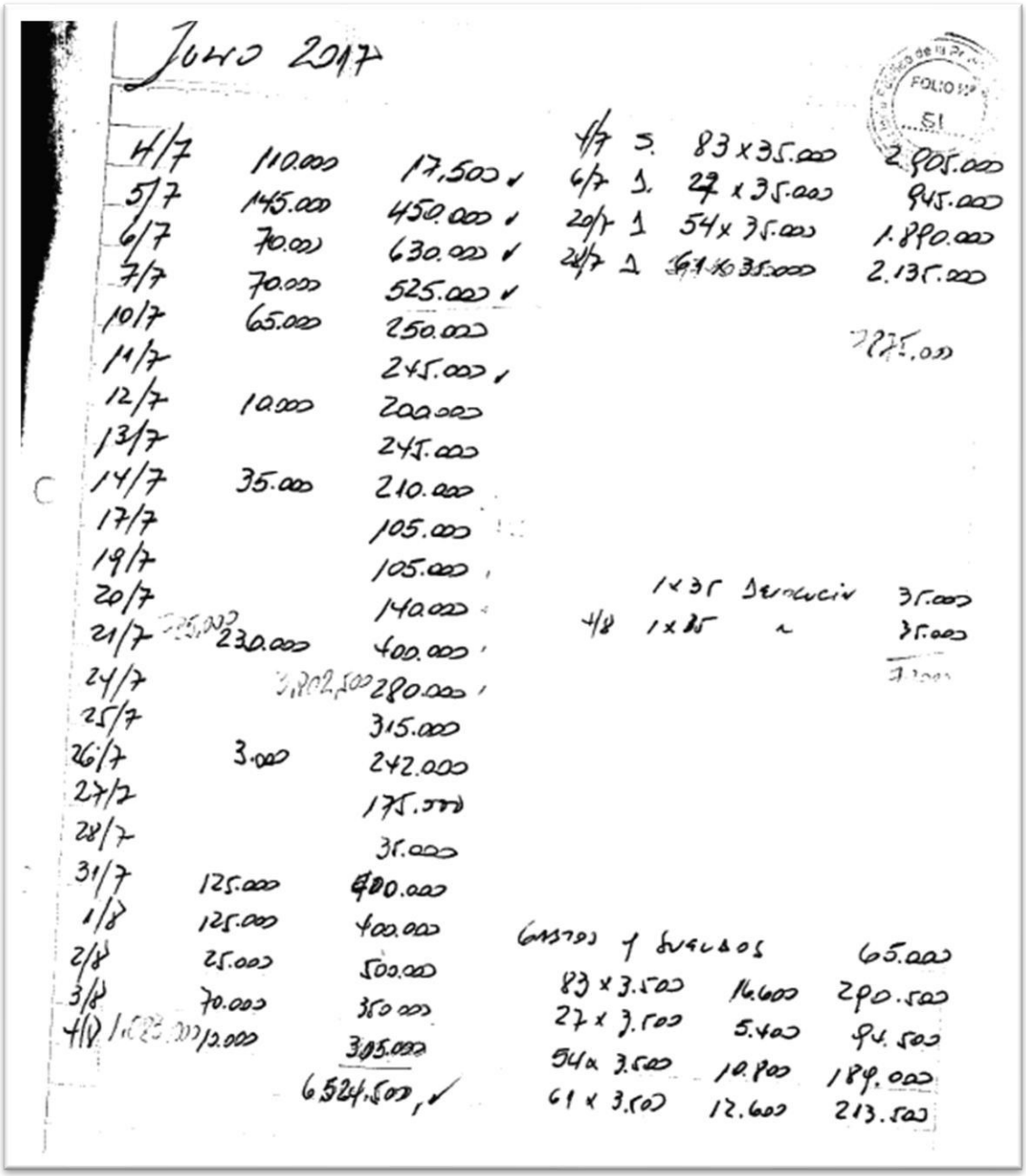
23/9		240.000	
26/9		240.000	
27/9		240.000	
28/9		180.000	
30/9		300.000	
3/10		400.000	
4/10		400.000	7.629.000
5/10		570.000	
6/10		550.000	
11/10		250.000	
12/10		400.000	
13/10		300.000	
14/10		300.000	
17/10	1.622.500	250.000	
18/10		350.000	
19/10	5.372.500	400.000	
20/10		250.000	
21/10	5.910.500	288.000	
24/10		100.000	
25/10		381.05	650
		6.391.60	

23/9	CASH	50 x 12.000		600.00
		1 x 9.000		9.00
24/9	CASH	65 x 12.000		780.00
28/9	CASH	176 x 12.000		2.112.00
30/9	CASH	120 x 12.000		1.440.00
30/9	CASH	93 x 12.000		1.116.00
14/10	CASH	131 x 12.000		1.572.00
Deuda 23/9		3 x 12.000		36.000
		1 x 12.000		12.000
13/10		18 x 12.000		216.000
		7 x 12.000		84.000
21/10		1 x 12.000		12.000
44.000		7 x 12.000		84.000
				7.185.000

65.000

	50 x 1.200	60.000	4L.	4.000
	65 x 1.200	78.000	Bazu	8.000
	176 x 1.200	211.200	(Zucaro)	4.000
	120 x 1.200	144.000	4 M.	78.500
	93 x 1.200	111.600	Aceite	4.000
	650	31.800	Fte	4.000
858.800	131 x 1.200	157.200	Cocacola	2.500
				65.000
	18 x 1.200	21.600		10.000 descuento
828.800	7 x 1.200	8.400 - 30.000		
825.200	3 x 1.200	3.600		

NOTA



Julio 2017

FOLIO 51

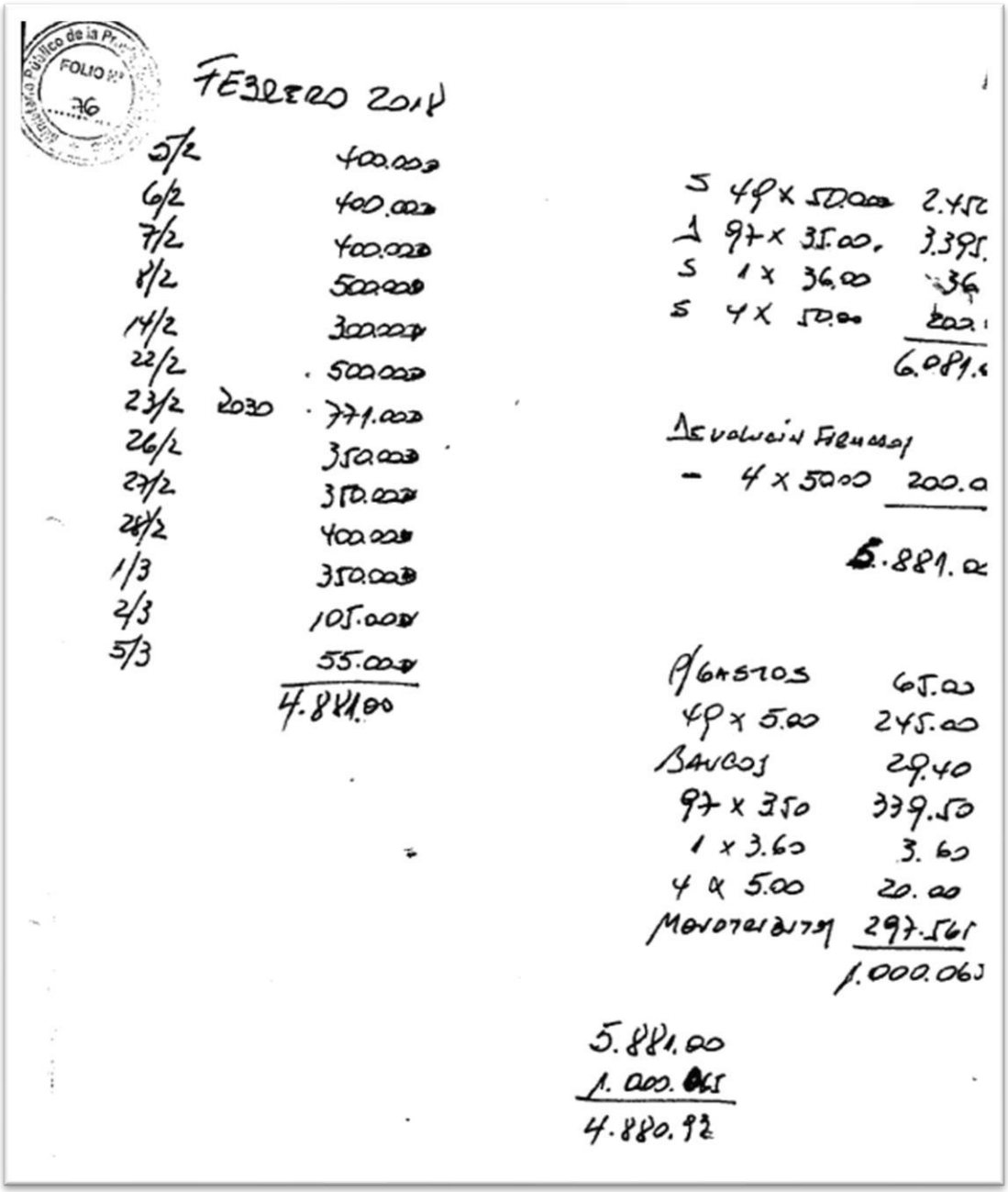
4/7	110.000	17,500 ✓
5/7	145.000	450.000 ✓
6/7	70.000	630.000 ✓
7/7	70.000	525.000 ✓
10/7	65.000	250.000
11/7		245.000 ✓
12/7	10.000	200.000
13/7		245.000
14/7	35.000	210.000
17/7		105.000
19/7		105.000
20/7		140.000
21/7	230.000	400.000
24/7		280.000
25/7		315.000
26/7	3.000	242.000
27/7		175.000
28/7		35.000
31/7	125.000	400.000
1/8	125.000	400.000
2/8	25.000	500.000
3/8	70.000	350.000
4/8	12.000	305.000
		6524.500 ✓

4/7	5.	83 x 35.000	2.905.000
6/7	1.	27 x 35.000	945.000
20/7	1	54 x 35.000	1.890.000
28/7	1	61 x 35.000	2.135.000

1 x 35 Devolución 35.000

4/8 1 x 35 " 35.000

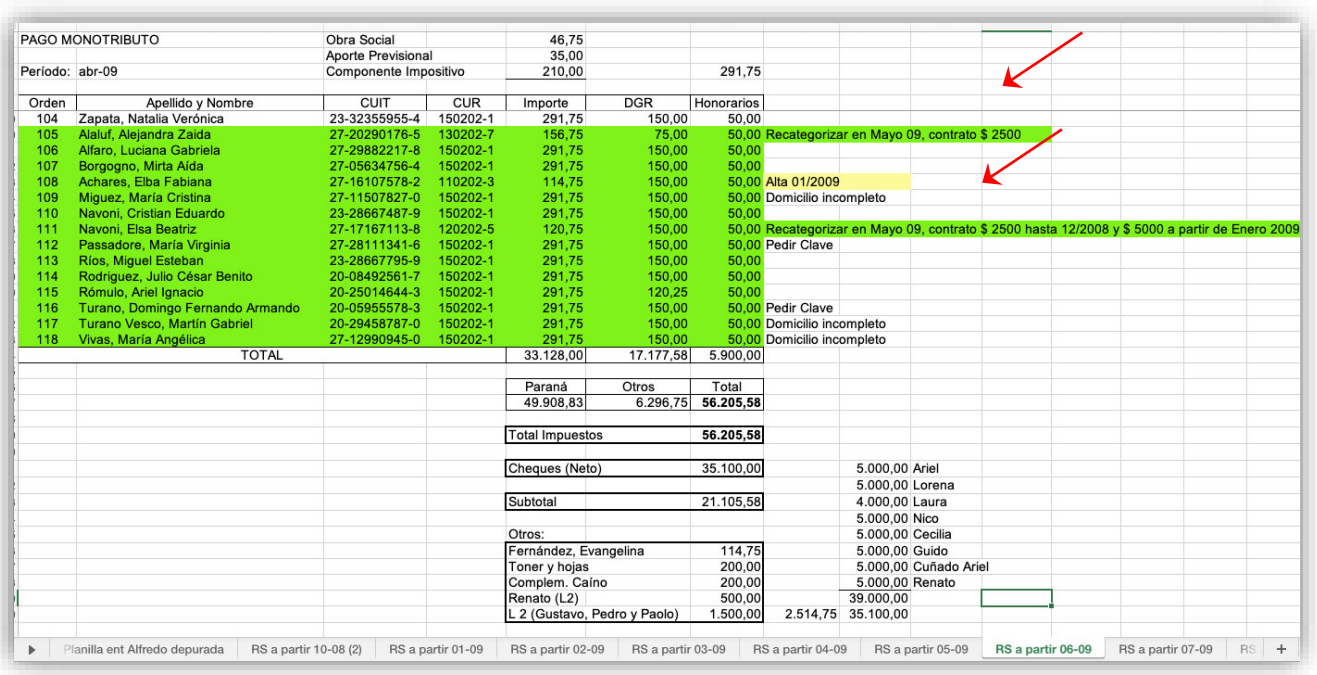
Gastos y sueldos			65.000
83 x 3.500	16.600	290.500	
27 x 3.500	5.400	94.500	
54 x 3.500	10.800	189.000	
61 x 3.500	12.600	213.500	



* Las últimas 3 imágenes corresponden a la foja indicada del Cuaderno Nº 6.-

Esto se corresponde con los propios contratos y algunas facturas remitidas por la Legislatura provincial junto a los informes referenciados. Así, con una simple lectura, puede advertirse que los contratos rondaban al comienzo los pesos treinta mil ($30.000) divididos en seis meses de pesos cinco mil ($5.000) -en el período 2008/2009-, hasta llegar a $50.000 mensuales en el año 2018.-

Paralelamente, de los correos electrónicos del mencionado PÉREZ (informe I0317), se ha rescatado un documento titulado "Vencimientos 03-2.010.xls", acompañado en un correo electrónico del 02/03/2010 a las 07,55hs., remitido por Pedro Eduardo OPROMOLLA (peopromolla@hotmail.com), a Gustavo PÉREZ (gustavohernanperez@gmail.com) en dicha hoja de cálculo, a lo largo de sus 35 pestañas, se asientan listados de contratistas individualizados con nombre y apellido y una serie de items relacionados a la documentación contable de los mismos (CUIT, CUR, Importe, DGR, "RS" -por Régimen Simplificado-, Honorarios del estudio contable, altas y bajas, gastos adicionales), que había contratos al 12/2008 de $2.500 y que se uniformaron en la suma de $5.000 a partir de enero de 2009 (información obrante en la pestaña "RS a partir 05-09", casilleros H110 y H116).-



PAGO MONOTRIBUTO		Obra Social		46,75			
		Aporte Previsional		35,00			
Período:	abr-09	Componente Impositivo		210,00		291,75	
Orden	Apellido y Nombre	CUIT	CUR	Importe	DGR	Honorarios	
104	Zapata, Natalia Verónica	23-32355955-4	150202-1	291,75	150,00	50,00	
105	Alaluf, Alejandra Zaida	27-20290176-5	130202-7	156,75	75,00	50,00	Recategorizar en Mayo 09, contrato $ 2500
106	Alfaro, Luciana Gabriela	27-29882217-8	150202-1	291,75	150,00	50,00	
107	Borgogno, Mirta Aída	27-05634756-4	150202-1	291,75	150,00	50,00	
108	Achares, Elba Fabiana	27-16107578-2	110202-3	114,75	150,00	50,00	Alta 01/2009
109	Miguez, María Cristina	27-11507827-0	150202-1	291,75	150,00	50,00	Domicilio incompleto
110	Navoni, Cristian Eduardo	23-28667487-9	150202-1	291,75	150,00	50,00	
111	Navoni, Elsa Beatriz	27-17167113-8	120202-5	120,75	150,00	50,00	Recategorizar en Mayo 09, contrato $ 2500 hasta 12/2008 y $ 5000 a partir de Enero 2009
112	Passadore, María Virginia	27-28111341-6	150202-1	291,75	150,00	50,00	Pedir Clave
113	Ríos, Miguel Esteban	23-28667795-9	150202-1	291,75	150,00	50,00	
114	Rodriguez, Julio César Benito	20-08492561-7	150202-1	291,75	150,00	50,00	
115	Rómulo, Ariel Ignacio	20-25014644-3	150202-1	291,75	120,25	50,00	
116	Turano, Domingo Fernando Armando	20-05955578-3	150202-1	291,75	150,00	50,00	Pedir Clave
117	Turano Vesco, Martín Gabriel	20-29458787-0	150202-1	291,75	150,00	50,00	Domicilio incompleto
118	Vivas, María Angélica	27-12990945-0	150202-1	291,75	150,00	50,00	Domicilio incompleto
TOTAL				33.128,00	17.177,58	5.900,00	

Paraná	Otros	Total
49.908,83	6.296,75	**56.205,58**

Total Impuestos	**56.205,58**
Cheques (Neto)	35.100,00
Subtotal	21.105,58
Otros:	
Fernández, Evangelina	114,75
Toner y hojas	200,00
Complem. Caíno	200,00
Renato (L2)	500,00
L 2 (Gustavo, Pedro y Paolo)	1.500,00

5.000,00	Ariel	
5.000,00	Lorena	
4.000,00	Laura	
5.000,00	Nico	
5.000,00	Cecilia	
5.000,00	Guido	
5.000,00	Cuñado Ariel	
5.000,00	Renato	
39.000,00		
2.514,75	35.100,00	

Planilla ent Alfredo depurada | RS a partir 10-08 (2) | RS a partir 01-09 | RS a partir 02-09 | RS a partir 03-09 | RS a partir 04-09 | RS a partir 05-09 | RS a partir 06-09 | RS a partir 07-09 | RS

Como podrá advertirse, las anotaciones en los cuadernos no son más que un reflejo de los montos que correspondían a cada contrato, permitiéndole a la organización, a través de esta rústica contabilidad, conocer con precisión cual era el dinero disponible y, en base a ello, planificar su aplicación en gastos operativos (alquiler de inmuebles, pagos al impuesto al

monotributo, pagos a "contratistas", comisiones, etc.) y la posterior distribución del saldo entre sus componentes.-

Paralelamente, también se ha descubierto que a medida que aumentaba el monto de los contratos de obra también lo hacía el número de contrataciones, siendo esto último proporcional al nivel de perfeccionamiento de la mecánica comisiva y a la evidente sensación de impunidad que logró generar en los miembros de la asociación, sobre todo en aquellos que se desempeñaban como funcionarios públicos, a partir de tener en sus manos el control de la maquinaria y de mantener el saqueo en las sombras por más de diez años.-

Así, en el correo electrónico que el imputado Gustavo Hernán PÉREZ se envía a sí mismo, inmediatamente después de haber asumido las funciones de Director de Administración del Senado, titulado "**CLO 2016**" -la sigla significa Contratos de Locación de Obras, y el archivo tiene el contenido de una previsión de ejecución-, se hace referencia a un número de quinientos "jugadores" (contratistas) necesarios para sustraer doce millones de pesos ($12.000.000) de la Legislatura, la mitad en cada una de las Cámaras.-



CLO 2016

CASE	6.000.000
CADI	6.000.000
Total	12.000.000
Monto Unitario	24.000
Cantidad Jugadores	500
Ingreso Unitario (24%)	5.760
Costo Unitario	
Mono - Categoria H	1.180
Rentas Regimen General	840
Comisiones (10%)	2400
Estudio	120
Costo Unitario Total	4.540
Ganancia Unitaria	1.220
Ganancia Total a distribuir	610.000

Nota 1: Monotributo Categoria H: factura electrònica e informativa cuatrimestral

Nota 2: Estarìa bueno pagar por bimestre, es decir cheques de 24,000 por Càmara, la facturación tambièn por bimestre electrònica

Nota 3: El estudio adquiere mucha importancia y aumenta significativamente la carga operativa: ademàs de pagos y las informativas deberìa hacer las facturas o bien explicarles a HMG y cia el tema

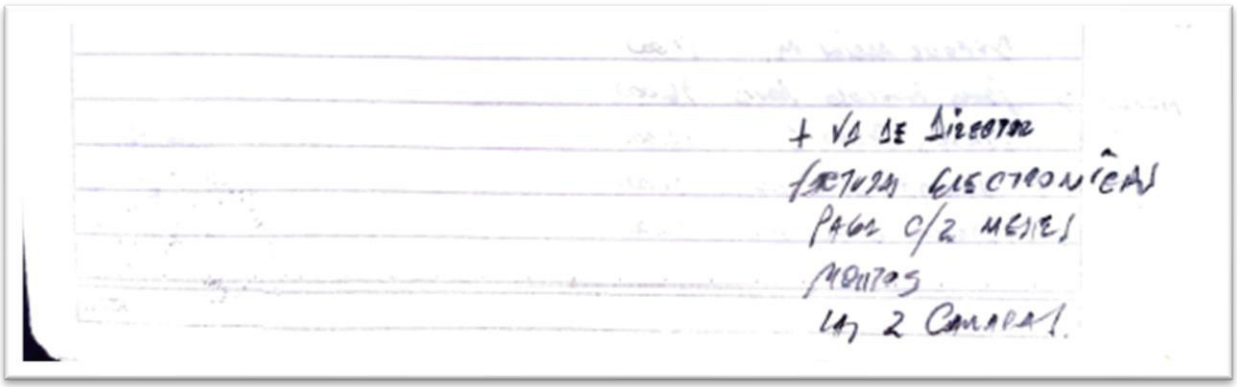
* Archivo adjunto al correo electrónico de **fecha 12 de diciembre de 2015**, 18:16hs. Remitente gustavohernanperez@gmail.com; Destinatario gustavohernanperez@gmail.com; Asunto "CLO 2016". Nombre del Archivo adjunto "CLO 2016.xlsx", contraseña de acceso al archivo: "cuac"

Al margen de ello, en tal archivo también obra un detalle de los gastos que insume la maniobra y, bajo los títulos, "Ganancia Unitaria" y "Ganancia Total a Distribuir", se define una parte de la distribución de la sustracción total, la que era destinada al sub-grupo de pertenencia de Gustavo Hernán PÉREZ (denominado por él mismo "G3" o "Getre"). Es así como, de ese archivo, se lee que se obtenía o pretendía una "ganancia" del 24% del monto de cada contrato, de la que se restaban los gastos que insumía el mantenimiento de tales contrataciones (honorarios estudio contable, impuestos, y "comisiones" de los contratados). El resultado ($1220 de cada contrato o $610.000 totales

por los 500 contratos) es definido como "Ganancia total a distribuir", muy probablemente en el grupo al que Pérez y Bilbao denominan "G3".-

Este archivo es especialmente importante, puesto que, al pie de estas anotaciones, bajo los items "Nota 1", "Nota 2" y "Nota 3", PÉREZ planificó la manera en como debían hacerse los pagos de los contratos para mantener a los falsos contratistas dentro de la categoría "H" del impuesto al monotributo. Pero además, evidencia la connivencia de los integrantes del estudio contable "Integral Asesoría" en la gestión de pagos, declaraciones informativas y facturación electrónica (ver a continuación ítem 2.2.2) EL APORTE DE LOS MIEMBROS DEL ESTUDIO CONTABLE "INTEGRAL ASESORÍA":)

Asimismo, y poniendo en evidencia la fluidez de la información en la organización, se observa cómo anotaciones muy similares, están insertas en letra manuscrita, en el cuaderno "espiralado" Nº 5, en cuya fs. 42 vta., correspondiente al día lunes 14 de diciembre de 2015 (4 días después de la designación de Gustavo H. PÉREZ como Director del Servicio Administrativo Contable de la Honorable Cámara de Senadores y 2 días después del mail anterior) en el extremo inferior se lee "+ *VA DE DIRECTOR - FACTURA ELECTRÓNICA – PAGA C/ DOS MESES – MONTOS - LAS 2 CÁMARAS"*



*Fs.42vta. Cuaderno 5

Esta forma de organización y planificación del total de contratos (estimando previamente el monto total de lo sustraído), se observa también en

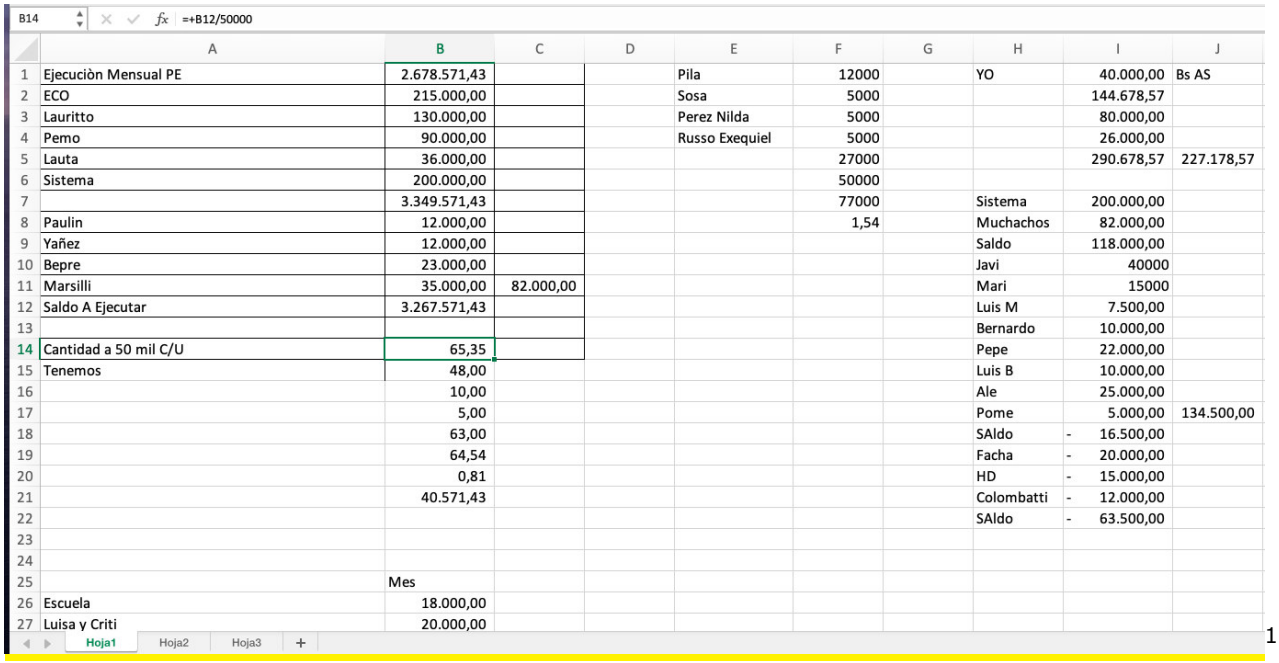
el archivo hallado en la computadora de Alfredo Bilbao "~ar3483.xls" y su versión anterior "~ar6CB7.xls". En la primera pestaña de tales archivos, se realiza un pronóstico de la sustracción para los meses de septiembre a diciembre de 2013, identificando en cada cámara (CASE como Cámara de Senadores y CADI como Cámara de Diputados), el dinero a sustraer -que se trataría de una parte del total- ($400.000 mensuales en CASE y $600.000 mensuales en CADI), para luego planificar la cantidad de contratistas y contratos que eran necesarios para ejecutar la sustracción y el monto de la ganancia a obtener por algunos de los operadores del grupo "G3"-

Nuevo esquema septiembre - diciembre 2013

	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
CASE	**400.000**	**400.000**	**400.000**	**400.000**
Se necesitan	67	67	67	67
Tenemos	46	46	46	46
Repetidos	21	21	21	21
Ingresos 23,6%	94.400	94.400	94.400	94.400
Gastos				
Comisiones	27.600	27.600	27.600	27.600
Impuestos	20.240	20.240	20.240	20.240
Subtotal Gastos CASE	47.840	47.840	47.840	47.840
Neto G3 CASE	**46.560**	**46.560**	**46.560**	**46.560**
CADI	**600.000**	**600.000**	**600.000**	**600.000**
Se necesitan	86	86	86	86
Tenemos	41	41	41	41
Conseguir	45	45	45	45
Neto G3 CADI (23,6%)	**141.600**	**141.600**	**141.600**	**141.600**
Ganancia Bruta Total CASE CADI	**188.160**	**188.160**	**188.160**	**188.160**
Gastos Extraordinarios				
MG	10.000	10.000	10.000	10.000
SERGIO	10.000	10.000	10.000	10.000
Chopera	5.000	5.000	5.000	5.000
Subtotal Gastos Extraordinarios	25.000	25.000	25.000	25.000
Ganancia Neta Mensual CASE CADI	**163.160**	**163.160**	**163.160**	**163.160**
GANANCIA POR TODO EL OPERATIVO		**652.640**		

Mas recientemente, en el archivo "INFORME FINANCIERO", extraído del Servicio Contable de la Cámara de Senadores, Gustavo Hernán PÉREZ (cfr. informe I0317), consta también la manera en que el mencionado calculaba anualmente la cantidad de contratos que debía celebrar –en este caso de $50.000 cada uno– una vez deducidos los gastos fijos que mensualmente

devengaba la operación ilícita, sin perjuicio de otros destinos -también espurios- que allí se indican:



B14 =+B12/50000

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	Ejecuciòn Mensual PE	2.678.571,43			Pila	12000		YO	40.000,00	Bs AS
2	ECO	215.000,00			Sosa	5000			144.678,57	
3	Lauritto	130.000,00			Perez Nilda	5000			80.000,00	
4	Pemo	90.000,00			Russo Exequiel	5000			26.000,00	
5	Lauta	36.000,00				27000			290.678,57	227.178,57
6	Sistema	200.000,00				50000				
7		3.349.571,43				77000		Sistema	200.000,00	
8	Paulin	12.000,00				1,54		Muchachos	82.000,00	
9	Yañez	12.000,00						Saldo	118.000,00	
10	Bepre	23.000,00						Javi	40000	
11	Marsilli	35.000,00	82.000,00					Mari	15000	
12	Saldo A Ejecutar	3.267.571,43						Luis M	7.500,00	
13								Bernardo	10.000,00	
14	Cantidad a 50 mil C/U	65,35						Pepe	22.000,00	
15	Tenemos	48,00						Luis B	10.000,00	
16		10,00						Ale	25.000,00	
17		5,00						Pome	5.000,00	134.500,00
18		63,00						SAldo	- 16.500,00	
19		64,54						Facha	- 20.000,00	
20		0,81						HD	- 15.000,00	
21		40.571,43						Colombatti	- 12.000,00	
22								SAldo	- 63.500,00	
23										
24										
25		Mes								
26	Escuela	18.000,00								
27	Luisa y Criti	20.000,00								

Hoja1 Hoja2 Hoja3 +

[1]

* Se observa arriba de la imagen, la operación matemática subyacente en la celda B14, consistente en la división del monto total que se pretendía sustraer (3.267.571,43), indicado como "Saldo a ejecutar" en la celda A12, lo que se dividió por 50.000 para conocer el número total de contratos necesarios para ejecutar la operación.-

En igual sentido, el archivo titulado: "Detalle mensual pagos contratos de obra 2011.xls", se observa en la primera pestaña bajo el título "PROYECCIÓN ANUAL 2011 Contratos de Locación de Obras – Vicegobernación

[1] En la imagen se lee también, en las columnas H e I, nombres de personas que recibían dinero, a los que se abonaba con fondos del "sistema"(celdas H7 e I7). Los sobrenombes y apócopes que allí se consignan, coinciden con personal del Servicio Administrativo Contable de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia, los que entrevistados en sede de Fiscalía, sin embargo, han negado recibir ese dinero. Así, la referencias:
MARI, podría ser MARISOL CASAS.
POME, corresponde al apodo de Pomelo que tiene Daniel Adrián CERRUDO.
JAVI, sería el imputado Javier SCHNEIDER (cfr. fs. 141).
LUIS M, podría ser Luis Alberto MASTRICOLA.
BERNARDO, sería Bernardo SANDLER.
LUIS B, sería Luis BATTISTI.
ALE, en este caso sería Alejandro Exequiel ESPÍNDOLA.
PEPE, podría ser Juan José María CASELLA.
Se pone en evidencia con esto el deletéreo efecto de la corrupción, que se expande a través de acuerdos expresos o tácitos a diversos niveles de la administración pública.-

al 17/6/2011", el reparto del dinero público que se verificó durante el año 2011 (enero/diciembre). Así, bajo el concepto "Presupuesto Mensual para Contratos (3,4,9) – Actividad 02", obran detalles en ítems tales como: "Acuerdo con Aguilera – Crédito a Transferir"; "Ejecutivo y Senadores – Crédito a transferir"; "Pedidos Externos"; "Listado Vice"; "Total Contratos"; "Excedente Mensual"; y "Excedente Acumulado". Luego, las pestañas consecutivas del libro de Excel resultan explicativas de cada uno de esos ítems.-

Provincia de Entre Ríos
Poder Legislativo Provincial
Honorable Cámara de Senadores
Dirección General de Administración

Año 2011

Proyección Anual 2011 Contratos de Locación de Obras - Vicegobernación al 17/06/2011

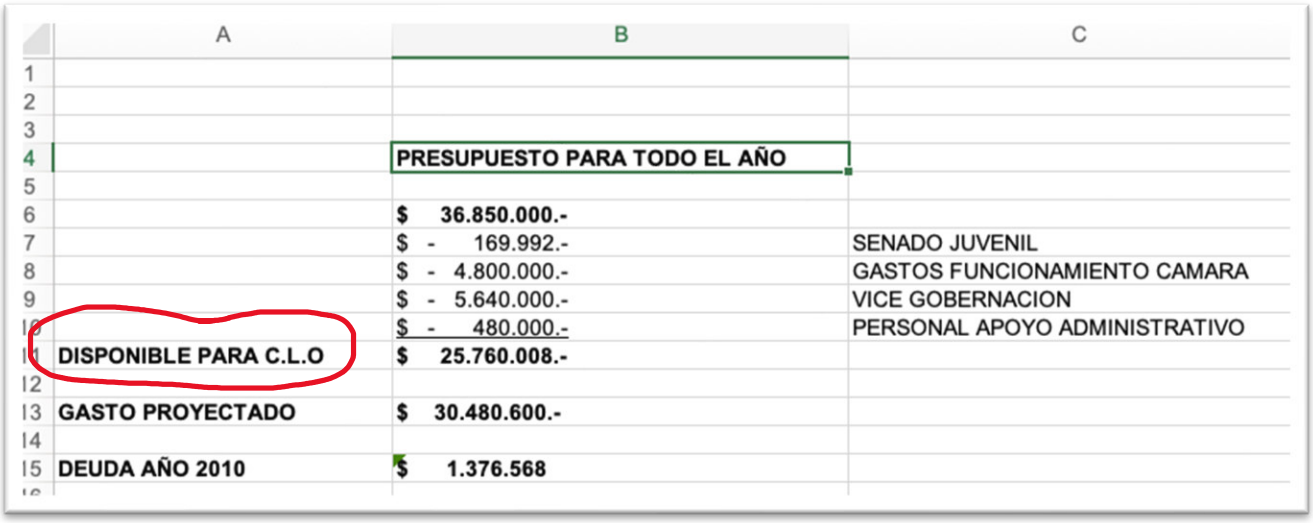
Concepto	ene-11	feb-11	mar-11	abr-11	may-11
Presupuesto Mensual para Contratos (3,4,9) - Actividad 02	362.500	362.500	362.500	362.500	362.500
Acuerdo con Aguilera - Credito a Transferir	62.100,00	62.100,00	62.100,00	62.100,00	62.100,00
Ejecutivo y Senadores - Credito a Transferir	79.800,00	79.800,00	79.800,00	79.800,00	79.800,00
Pedidos Externos	67.400,00	67.400,00	51.900,00	55.400,00	55.400,00
Listado Vice	108.400,00	103.900,00	106.400,00	114.500,00	114.500,00
TOTAL CONTRATOS	**317.700,00**	**313.200,00**	**300.200,00**	**311.800,00**	**311.800,00**
Excedente Mensual	44.800,00	49.300,00	62.300,00	50.700,00	50.700,00
Excedente Acumulado	**44.800,00**	**94.100,00**	**156.400,00**	**207.100,00**	**257.800,00**

	Estimado	Estimado	Estimado	Estimado	Estimado
Concepto	ago-11	sep-11	oct-11	nov-11	dic-11
Presupuesto Mensual para Contratos (3,4,9) - Actividad 02	362.500	362.500	362.500	362.500	362.500
Acuerdo con Aguilera - Credito a Transferir	62.100,00	62.100,00	62.100,00	62.100,00	62.100,00
Ejecutivo y Senadores - Credito a Transferir	79.800,00	79.800,00	79.800,00	79.800,00	79.800,00
Pedidos Externos	55.400,00	55.400,00	55.400,00	55.400,00	55.400,00
Listado Vice	117.500,00	117.500,00	117.500,00	117.500,00	117.500,00
TOTAL CONTRATOS	**314.800,00**	**314.800,00**	**314.800,00**	**314.800,00**	**314.800,00**
Excedente Mensual	47.700,00	47.700,00	47.700,00	47.700,00	47.700,00
Excedente Acumulado	**400.900,00**	**448.600,00**	**496.300,00**	**544.000,00**	**591.700,00**

Página 1

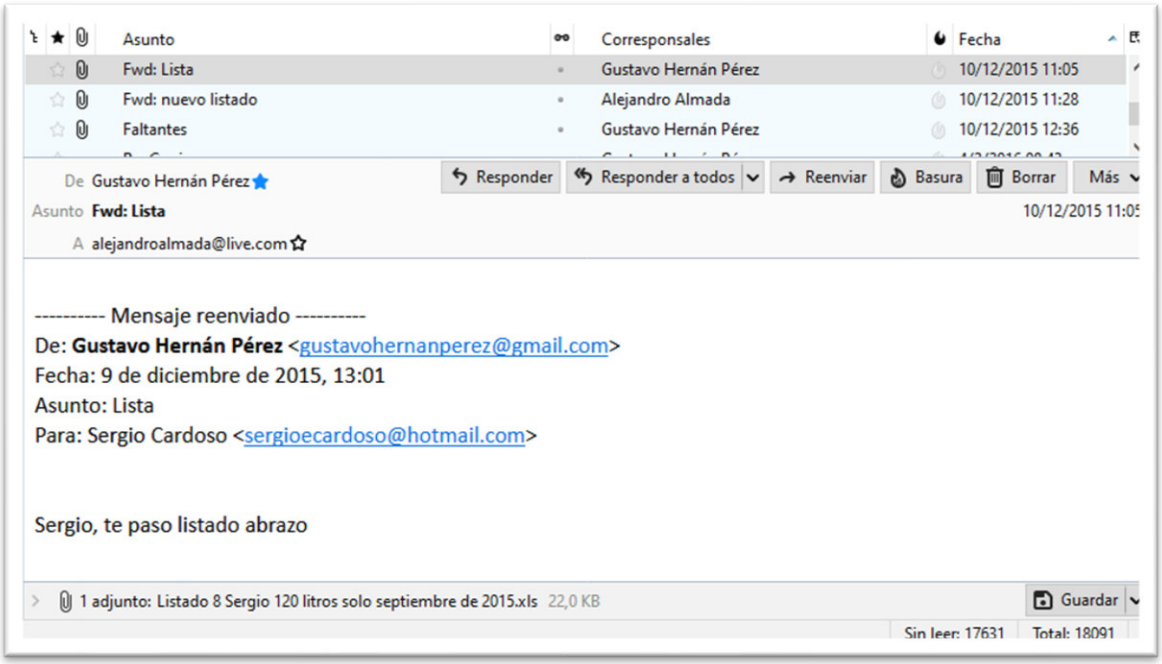
*Archivo adjunto en mail enviado desde la casilla de Gustavo Hernán PÉREZ hacia su misma casilla, fechado el día 17/06/2011 a las 13:08, con el asunto "planillas".-

Con el mismo tenor, se halló en la computadora de Gustavo Pérez, el archivo denominado "PROYECCIÓN ANUAL.XLS", con fecha de última modificación el 14/02/2011, en el que se proyecta el presupuesto *anual*, indicando un "disponible para C.L.O", que representa más del 80% del presupuesto anual del Senado.



	A	B	C
1			
2			
3			
4		**PRESUPUESTO PARA TODO EL AÑO**	
5			
6		**$ 36.850.000.-**	
7		$ - 169.992.-	SENADO JUVENIL
8		$ - 4.800.000.-	GASTOS FUNCIONAMIENTO CAMARA
9		$ - 5.640.000.-	VICE GOBERNACION
10		$ - 480.000.-	PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO
11	**DISPONIBLE PARA C.L.O**	**$ 25.760.008.-**	
12			
13	**GASTO PROYECTADO**	**$ 30.480.600.-**	
14			
15	**DEUDA AÑO 2010**	**$ 1.376.568**	

En algunas ocasiones, esta previsión de la sustracción por ejercicio presupuestario, generaba la posibilidad de hacer pagos "extra" durante uno o más meses, adicionales al monto contratado semestralmente. Así surge del tenor de los siguientes documentos:



Asunto	Corresponsales	Fecha
Fwd: Lista	Gustavo Hernán Pérez	10/12/2015 11:05
Fwd: nuevo listado	Alejandro Almada	10/12/2015 11:28
Faltantes	Gustavo Hernán Pérez	10/12/2015 12:36

Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más

De Gustavo Hernán Pérez

Asunto **Fwd: Lista** 10/12/2015 11:05

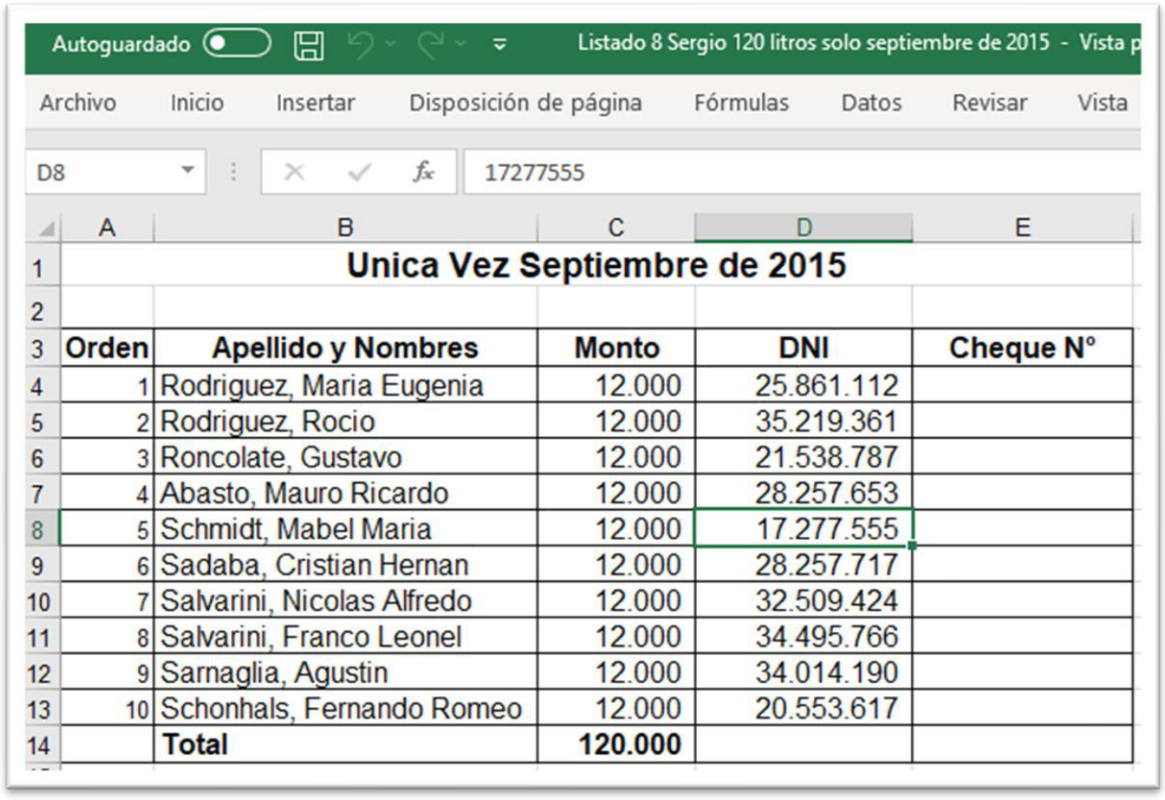
A alejandroalmada@live.com

---------- Mensaje reenviado ----------
De: **Gustavo Hernán Pérez** <gustavohernanperez@gmail.com>
Fecha: 9 de diciembre de 2015, 13:01
Asunto: Lista
Para: Sergio Cardoso <sergioecardoso@hotmail.com>

Sergio, te paso listado abrazo

1 adjunto: Listado 8 Sergio 120 litros solo septiembre de 2015.xls 22,0 KB — Guardar

Sin leer: 17631 Total: 18091



Autoguardado — Listado 8 Sergio 120 litros solo septiembre de 2015 - Vista p

Archivo | Inicio | Insertar | Disposición de página | Fórmulas | Datos | Revisar | Vista

D8 | 17277555

Unica Vez Septiembre de 2015

Orden	Apellido y Nombres	Monto	DNI	Cheque N°
1	Rodriguez, Maria Eugenia	12.000	25.861.112	
2	Rodriguez, Rocio	12.000	35.219.361	
3	Roncolate, Gustavo	12.000	21.538.787	
4	Abasto, Mauro Ricardo	12.000	28.257.653	
5	Schmidt, Mabel Maria	12.000	17.277.555	
6	Sadaba, Cristian Hernan	12.000	28.257.717	
7	Salvarini, Nicolas Alfredo	12.000	32.509.424	
8	Salvarini, Franco Leonel	12.000	34.495.766	
9	Sarnaglia, Agustin	12.000	34.014.190	
10	Schonhals, Fernando Romeo	12.000	20.553.617	
	Total	**120.000**		

*Del informe pericial I-0311.

1.4) MODO DE LAS EROGACIONES RELACIONADAS A LOS CONTRATOS FRAUDULENTOS:

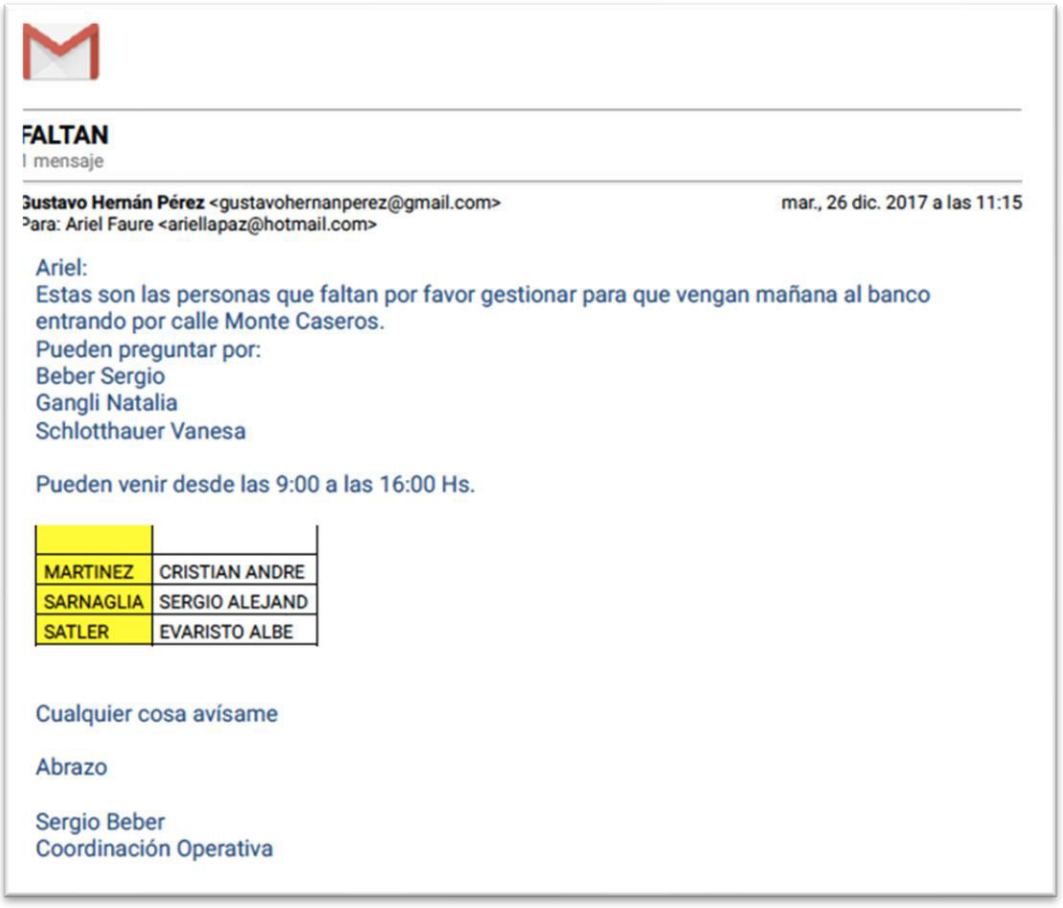
Como aparece reflejado en la imputación, en atención al modo de contratación o vínculo con las Cámaras Legislativas, el "pago" de los honorarios a los falsos contratistas no podía hacerse sin la emisión de cartulares a la orden, instrumentos de pago que eran emitidos por los responsables de los respectivos servicios administrativos contables y/o autoridades legislativas autorizadas, lo que ocurrió hasta el último período investigado (año 2018).-

A partir de allí, teniendo en cuenta las dificultades operativas que significaba el pago mensual de una exorbitante cantidad de contratos de obra (a septiembre de 2018 aproximadamente setecientos), los problemas de inseguridad a raíz del robo ocurrido en el domicilio de Beckman/Mena (ver

anotación del Cuaderno 6, fs. 60[2], a continuación pg. 168) y reglamentaciones vigentes en la materia que obligaban a variar la forma de pago, los mismos comenzaron a hacerse efectivos mediante depósitos en cuentas de los "contratistas".

Estas cuentas bancarias, fueron generadas por iniciativa de los respectivos servicios contables, estando debidamente acreditado que se dispuso la creación de las mismas por disposición de cada uno de estos organismos legislativos (cfre informe de fecha 30/10/18 del Banco BERSA), orientándolas preferentemente hacia estos contratos fraudulentos, a través de los listados que le eran enviados al funcionario del Banco, Sergio Roberto BEBER, por parte de los responsables de los Servicios Contables de ambas Cámaras y por Roberto Ariel Faure, tal como se desprende de la entrevista mantenida con el nombrado Beber y los correos electrónicos enviados a éste por el encartado Sergio CARDOSO (cfr. informe I0311 mails de fecha 02/08/2018, 31/07/2018, 01/08/2018, 02/08/2018 y 03/08/2018, entre otros) así como los hallados en la computadora del imputado Ariel FAURE, como el siguiente:

[2] A fs. 60 del cuaderno 6, obra fotocopia de una nota enviada por Hugo Rupen Mena, fechada en sept . 17, que textualmente dice: *"...Hola Alfre. Espero estés bien. El viaje bárbaro. Espero que ya estés enterado de la mala noticia. Realmente un bajón, una bronca barbara. Pero bueno hay que seguir. Lo lamentable es que aquí estamos todos marcados. Hay que seguir tomando todos los recaudos y esperemos el proximo sistema funcione mejor. Tube bronca con los padres de los muchachos y bueno les dije que aquí no hay nadie obligado, este es el sistema, el que quiera seguir que siga y el que no todo bien. Gracias a Dios no salió nadie lastimado. Yo sigo pensando en la posibilidad de un entregador, pero bueno, ya bastante manija me di, pero tampoco puedo culpar a nadie porque si. Ya fue. Aqui te mando todas las liquidaciones, creo que está todo bien. Hoy no voy a la oficina porque supongo vas a estar ocupado y quizas bastante concurrida. Cuando quieras nos juntamos y nos hablamos. Como te dije espero lo hayas pasado barbaro. Te mando un gran abrazo...".* (sic)-



FALTAN
l mensaje

Gustavo Hernán Pérez <gustavohernanperez@gmail.com> mar., 26 dic. 2017 a las 11:15
Para: Ariel Faure <ariellapaz@hotmail.com>

Ariel:
Estas son las personas que faltan por favor gestionar para que vengan mañana al banco entrando por calle Monte Caseros.
Pueden preguntar por:
Beber Sergio
Gangli Natalia
Schlotthauer Vanesa

Pueden venir desde las 9:00 a las 16:00 Hs.

MARTINEZ	CRISTIAN ANDRE
SARNAGLIA	SERGIO ALEJAND
SATLER	EVARISTO ALBE

Cualquier cosa avísame

Abrazo

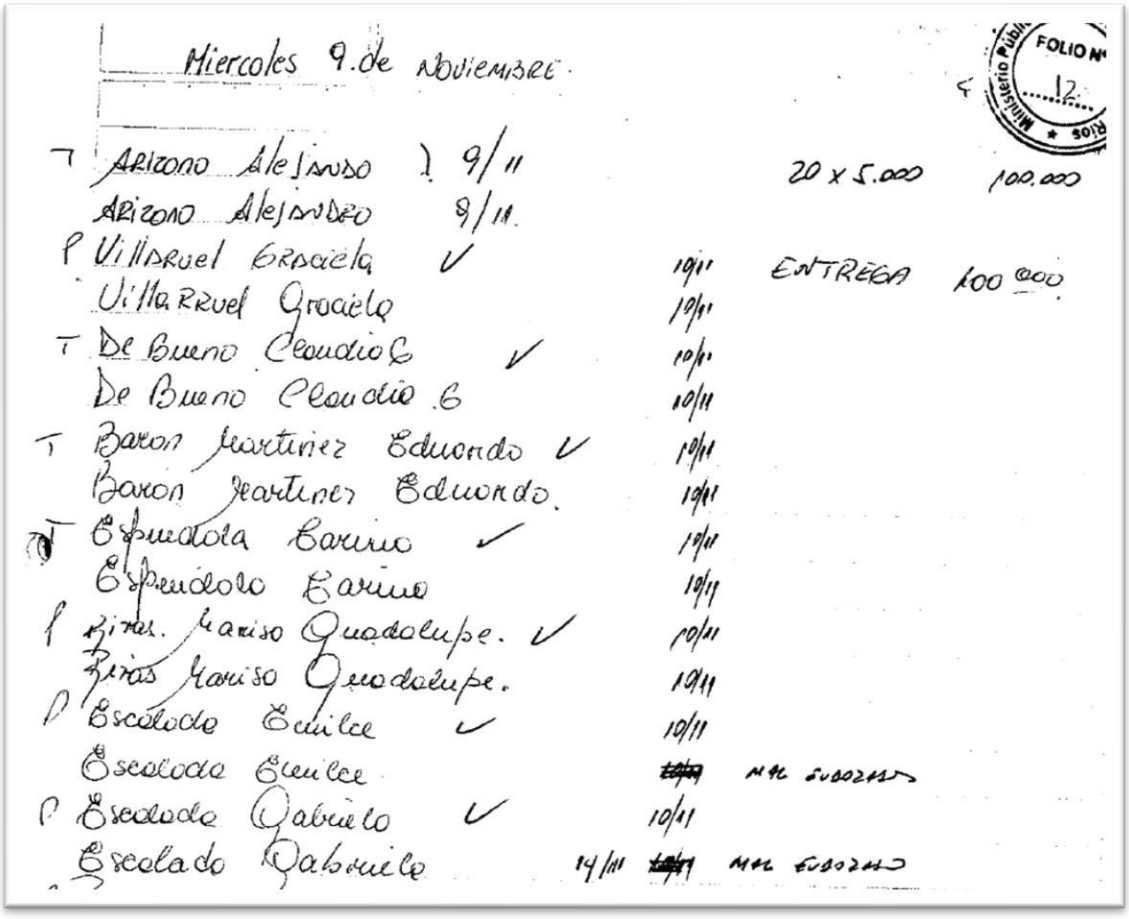
Sergio Beber
Coordinación Operativa

Lo concluido se sustenta en los informes remitidos por el Nuevo BERSA SA, agente financiero del Estado provincial, donde se encontraban radicadas las cuentas (CC 184000006/9 – Cámara de Diputados – y CC 001090313/0 – Cámara de Senadores) en las que impactaron los cartulares remitidos.-

En efecto, de los informes emitidos por la citada entidad financiera se extrae que la totalidad de los cheques que están relacionados a los contratos en cuestión fueron pagados con los fondos existentes en las citadas cuentas corrientes.-

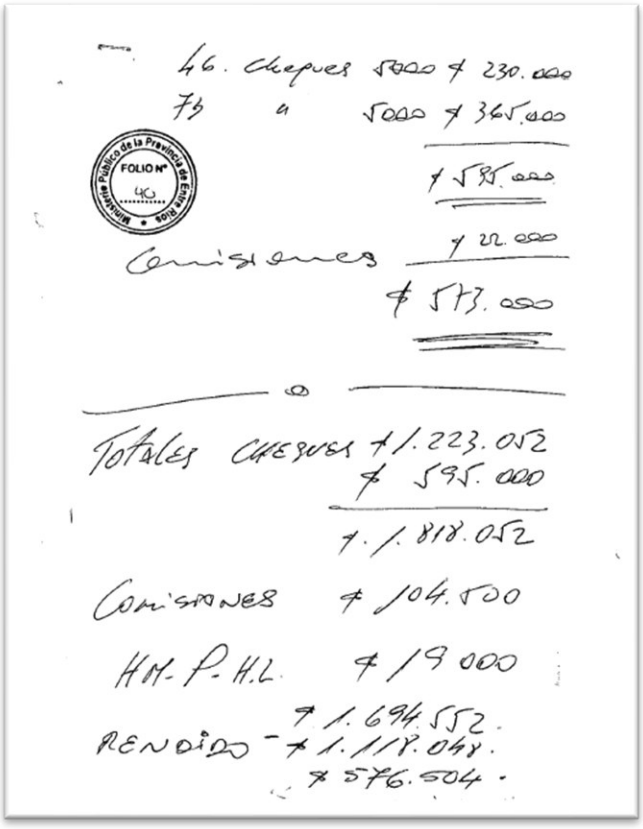
Asimismo, esto se corrobora con las copias escaneadas de cheques librados contra dichas cuentas y cartulares físicos remitidos por el Nuevo BERSA.

Por si esto fuera poco, tal como lo sostuvimos al inicio de esta presentación, terminan de corroborar la hipótesis de este MPF y arrojan luz al respecto, toda vez que permiten bosquejar la maniobra delictiva, los cuadernos "espiralados" encontrados en la casa del matrimonio BECKMAN/MENA. De ellos se extrae que el medio de pago de los contratos en cuestión, fuera de los casos de depósitos, fue el cheque. A modo de ejemplo, puede citarse un sinnúmero de fojas de dichos cuadernos, que se reiteran en cada uno de ellos y a lo largo de varios años, que hacen referencia a cheques. Así, se expresa en el cuaderno Nº1: folio 12, "mal endosado"; folio 16 vta./17 vta., "cobrados"; folio 18, "ch/afuera"; folio 27, "ch endosados"; folio 35, "1 ch Alfredo"; folio 38, "23 ch"; folio 39, "167, 3, 13 y 37 cheques; folio 40, "totales cheques"; folio 41, "devuelto ch mal"; y folio 42, "rebotado 1", por citar algunas.


Miercoles 9 de Noviembre

FOLIO Nº 12

Arizono Alejandro 9/11 — 20 x 5.000 — 100.000
Arizono Alejandro 9/11
Villarruel Graciela ✓ 10/11 — ENTREGA — 100 000
Villarruel Graciela 10/11
De Bueno Claudio G ✓ 10/11
De Bueno Claudio G 10/11
Baron Jaureguiez Eduardo ✓ 10/11
Baron Jaureguiez Eduardo 10/11
Espindola Carina ✓ 10/11
Espindola Carina 10/11
Ziras Mariso Guadalupe. ✓ 10/11
Ziras Mariso Guadalupe. 10/11
Escalada Emilce ✓ 10/11
Escalada Emilce [illegible] MAL ENDOSADO
Escalada Gabriela ✓ 10/11
Escalada Gabriela 14/11 [illegible] MAL ENDOSADO


46. Cheques $000 $ 230.000
75 a $000 $ 365.000
$ 595.000
Comisiones $ 22.000
$ 573.000
Totales cheques $1.223.052
$ 595.000
$1.818.052
Comisiones $ 104.500
HM. P. H.L. $ 19.000
$1.694.552.
RENDIDO - $1.118.048.
$ 576.504.

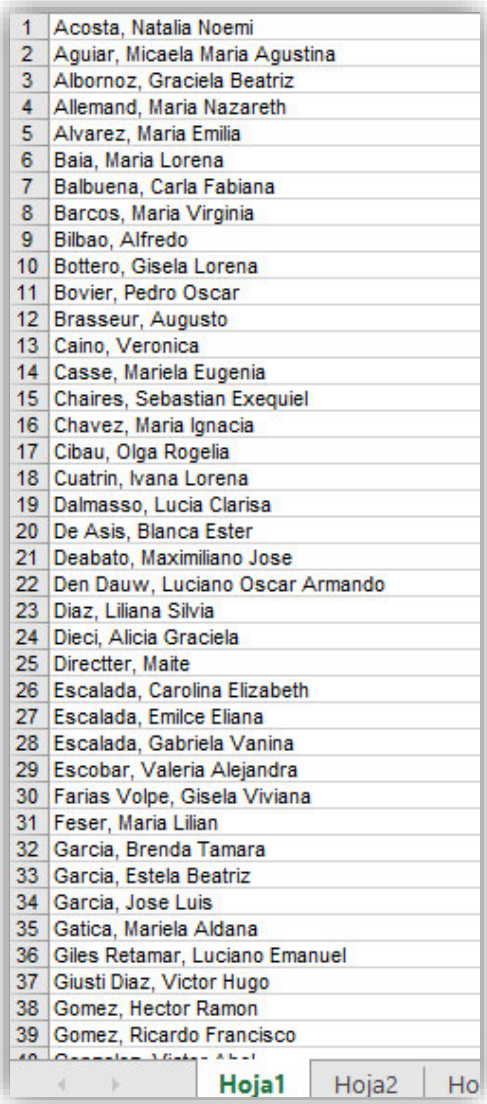
En el mismo sentido, se puede ver en el cuaderno Nº2: folio 40, "1 cheque devuelto (mal)"; y folio 21, "ch/truchos". En el cuaderno Nº3: folio 78, "devolución 3 x 6 (mal)". En el cuaderno Nº 4: folio 17, "nov cheques $1.490.000; y folio 31, "28/11 Sen 95 x 6.000 Devol – 10 x 6.000 Mal – 1 x 7.000". En el cuaderno Nº5: folio 59, "2 ch a Gustavo (faltó una firma); y 67, "Devueltos Carbó Viviana 12.000 Caino Verónica 12.000 no es mío". Y, en el cuaderno Nº6: folio 16, "16/11 CADI 124 x 12 1.488.000 – 16/11 CASE 176 x 12 3.600.000 – 2.112.000 – CADI"; y fs. 28, "Devueltos 18 x 12 Dados de baja 216.000 2 x 12 se llevaron 24.00 2 x 12 dados de baja 24.00 3 x 24 ``` 72.00 3 x48 ```144.00 10 x 12 ```42 x 12 vencidos 504.00 2 x 48 dados de baja 96.00 2 x 24 48.00 1.248.00".-

También, cabe citar al respecto el informe C1627, relativo al correo electrónico del imputado Hugo Rubén MENA, donde se hace referencia a este tipo de valores. De manera ejemplificativa, es en el caso de mensajes de textos

resguardados (ver imágenes con algunos de estos mensajes en el análisis que se inicia a fs. 69, otras también a fs. 251).-

En igual sentido, el informe I-0317 referido los correos extraídos de Gustavo Hernán Pérez, más precisamente el de fecha 29.11.2010, 11.49 Hs., de Alfredo BILBAO (alfredo-bilbao@hotmail.com) a la casilla del nombrado (gustavohernanperez@gmail.com), bajo el asunto "LISTA OFICIAL", donde le pide concretamente que saque cheques a nombre de las personas cuyo listado remite adjunto, refiriendo: **"GUSTAVO, ACÁ TE MANDO LA LISTA QUE ME PASO EL HUGO, POR FAVOR TRATA DE QUE LOS CHEQUES LOS HAGAN CON ESTOS NOMBRES, MUCHISIMAS GRACIAS, SALUDOS"** (Sic). El archivo que acompaña al mail "lista nombres completa.xls", contiene un listado de 96 nombres todos ellos coincidentes con los que aparecen de manera constante en los diversos documentos que integran la investigación. Cabe poner de resalto que en aquel entonces, Gustavo Hernán Pérez estaba a cargo del área contrataciones del Honorable Senado provincial.-





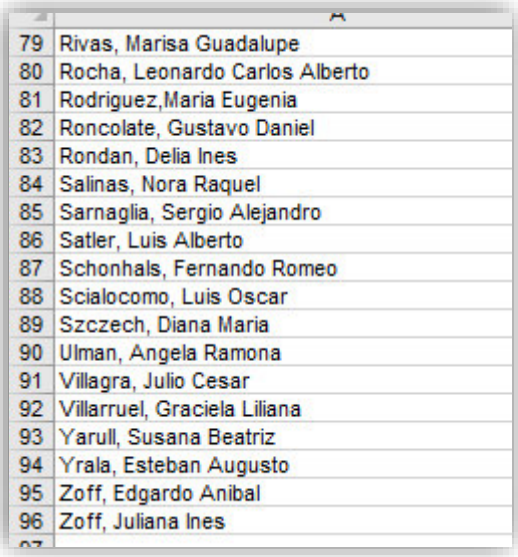
1	Acosta, Natalia Noemi
2	Aguiar, Micaela Maria Agustina
3	Albornoz, Graciela Beatriz
4	Allemand, Maria Nazareth
5	Alvarez, Maria Emilia
6	Baia, Maria Lorena
7	Balbuena, Carla Fabiana
8	Barcos, Maria Virginia
9	Bilbao, Alfredo
10	Bottero, Gisela Lorena
11	Bovier, Pedro Oscar
12	Brasseur, Augusto
13	Caino, Veronica
14	Casse, Mariela Eugenia
15	Chaires, Sebastian Exequiel
16	Chavez, Maria Ignacia
17	Cibau, Olga Rogelia
18	Cuatrin, Ivana Lorena
19	Dalmasso, Lucia Clarisa
20	De Asis, Blanca Ester
21	Deabato, Maximiliano Jose
22	Den Dauw, Luciano Oscar Armando
23	Diaz, Liliana Silvia
24	Dieci, Alicia Graciela
25	Directter, Maite
26	Escalada, Carolina Elizabeth
27	Escalada, Emilce Eliana
28	Escalada, Gabriela Vanina
29	Escobar, Valeria Alejandra
30	Farias Volpe, Gisela Viviana
31	Feser, Maria Lilian
32	Garcia, Brenda Tamara
33	Garcia, Estela Beatriz
34	Garcia, Jose Luis
35	Gatica, Mariela Aldana
36	Giles Retamar, Luciano Emanuel
37	Giusti Diaz, Victor Hugo
38	Gomez, Hector Ramon
39	Gomez, Ricardo Francisco

Hoja1 Hoja2 Ho



40	Gonzalez, Victor Abel
41	Guerra Correa, Jose Gabriel
42	ilardo, Gustavo Jose
43	Ismail Fernandez, Dante Omar
44	Larrondo, Maria Fernanda
45	Larrondo, Maria Virginia
46	Larrondo, Norberto Luis
47	Ledesma, Adrian Ruben Jesus
48	Ledesma, Eliana Laura del Lujan
49	Lorenzato, Carmelo Argentino
50	Lui, Maria Angelica
51	Luna, Daniela Agustina
52	Luque, Hugo Antonio
53	Manavella, Otilia Matilde
54	Marechal, Luis Alberto
55	Marquez, Maria del Rosario
56	Martinez, Asuncion
57	Martinez, Federico Angel Gabriel
58	Martinez, Irene Raquel
59	Martinez, Lorena maria
60	Martinez, Luciana Cecilia
61	Martinez, Rocio Belen
62	Mena, Hugo Ruben
63	Mendoza, Otilia Viviana
64	Mill, Maria Catalina
65	Monzon, Maria Vanesa
66	Moreyra, Ivana Griselda
67	Navarro, Carina Sofia
68	Nebel, Melissa Elizabeth
69	Nohara, Maria de los Angeles
70	Pacheco, Nancy Anabel
71	pagnone, Maria Elena
72	Pereyra, Mirna Julieta
73	Pereyra, Yamila, Guadalupe
74	Piffiguer, German Edgardo
75	Piffiguer, Ivonne Geraldine
76	Raffo, iliana Ines
77	Ramos, Mirna Elizabeth
78	Rios, Laureano Isidoro

Hoja1 Hoja2 Ho



	A
79	Rivas, Marisa Guadalupe
80	Rocha, Leonardo Carlos Alberto
81	Rodriguez,Maria Eugenia
82	Roncolate, Gustavo Daniel
83	Rondan, Delia Ines
84	Salinas, Nora Raquel
85	Sarnaglia, Sergio Alejandro
86	Satler, Luis Alberto
87	Schonhals, Fernando Romeo
88	Scialocomo, Luis Oscar
89	Szczech, Diana Maria
90	Ulman, Angela Ramona
91	Villagra, Julio Cesar
92	Villarruel, Graciela Liliana
93	Yarull, Susana Beatriz
94	Yrala, Esteban Augusto
95	Zoff, Edgardo Anibal
96	Zoff, Juliana Ines

Finalmente, el relato de los cajeros de las distintas sucursales del BERSA, termina de certificar lo antes afirmado, pues coincidentemente refirieron que todos los principios de mes tenían previsto el pago de los contratos de la Legislatura, a través de cheques, a punto que las autoridades legislativas se contactaban con los responsables de la entidad para que habilitaran fondos en efectivo suficientes, para afrontar el pago de semejantes sumas de dinero, que modificaban la actividad diaria de la entidad pues no sólo que se necesitaba mas dinero en las cajas sino, y fundamentalmente, por la cantidad de personas que por esos días concurrían al banco.-

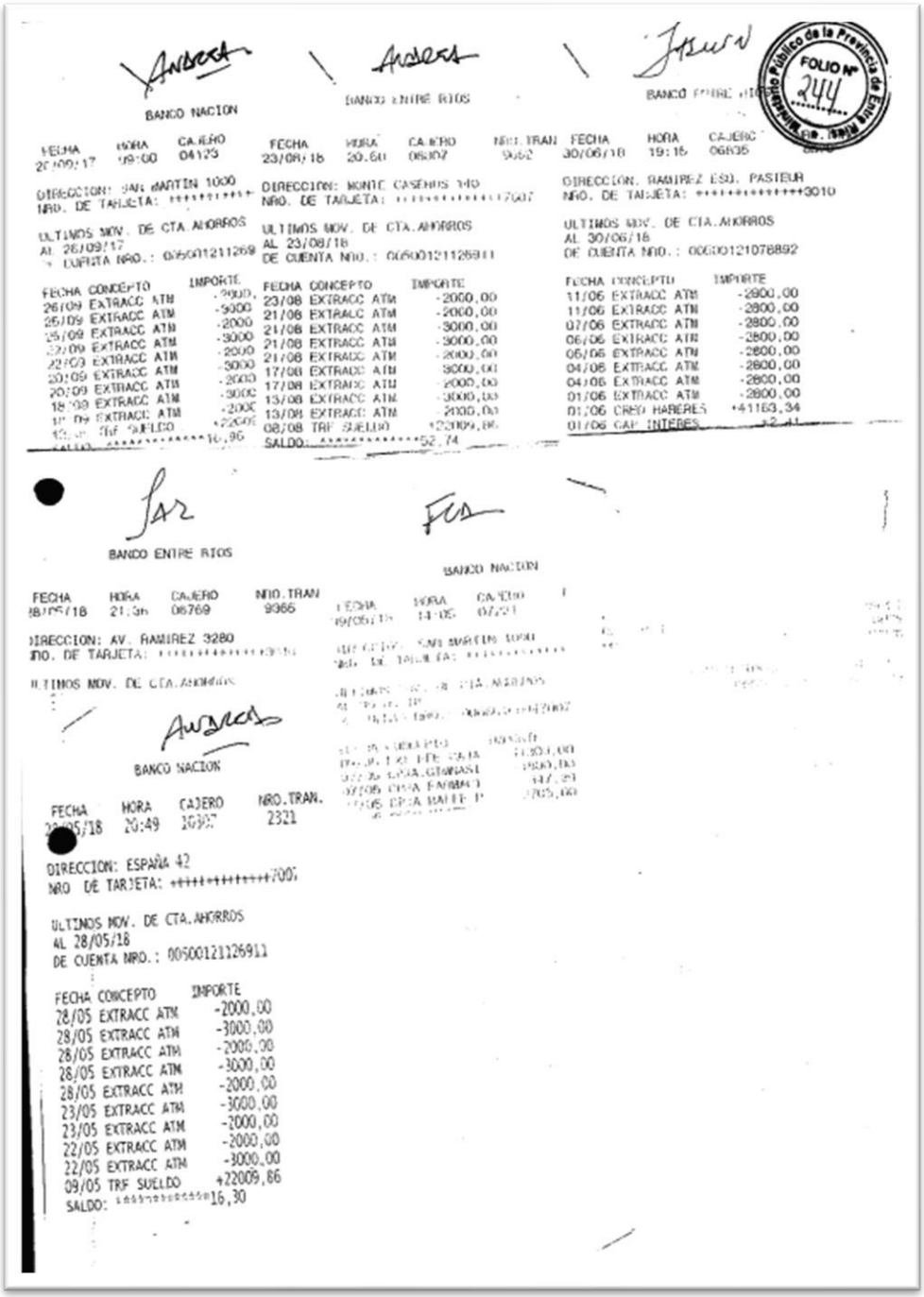
Por otra parte, también se demostró que a partir de la llamada "bancarización", que por cierto encontró resistencia sobre todo en el Servicio Contable de la Cámara de Diputados -tal lo referido por Sergio Roberto BEBER-, las sumas en concepto de honorarios fueron depositadas en las cuentas de los falsos contratistas y eran extraídos mediante tarjetas de débito por integrantes de la familia MENA/BECKMAN que ejecutaba esta fase de la empresa ilícita.-

Prueba de ello, además de los informes citados, son los secuestros realizados aquel 20/09/2018 (requisa personal y domiciliaria), de tarjetas de débito e innumerables sobres que son utilizados por la entidad financiera para enviar las mismas a sus titulares.-

En efecto, del acta de procedimiento del día 20/09/2018, surge que en poder de Flavia Marcela BECKMAN se hallaron seis (6) tarjetas de débito del Nuevo Banco de Entre Ríos (a nombre de Cristian Ari. GÓMEZ, Viviana Emil. RAMOS, Pablo Osc. RODRÍGUEZ, Delia Mercede. RAMON, Sofía Pier. SCALADA y Leonardo Fa. DEHAN) y veintisiete (27) fajos de dinero en efectivo, veintiséis (26) de pesos diez mil ($10.000) y uno (1) de pesos once mil novecientos veinte ($ 11.920), totalizando la suma de pesos doscientos setenta y un mil novecientos veinte ($271.920).-

Por otro lado, en la vivienda de calle Isidoro Almeida Nº 1622 de esta ciudad, en lo que respecta a este punto, el día 20/09/2018 se hallaron tickets de extracción de dinero por cajero y pesos ciento cinco mil trescientos ($105.300) en efectivo.

Así, a modo de ejemplo, la fs. 244 del Bibliorato V, en el que se halla documentación secuestrada en el domicilio allanado el 20/09/2018:



BANCO NACION

FECHA	HORA	CAJERO
26/09/17	09:00	04125

DIRECCION: SAN MARTIN 1000
NRO. DE TARJETA: ++++++++++

ULTIMOS MOV. DE CTA.AHORROS
AL 26/09/17
DE CUENTA NRO.: 005001211269

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
26/09	EXTRACC ATM	-9000
25/09	EXTRACC ATM	-9000
25/09	EXTRACC ATM	-2000
25/09	EXTRACC ATM	-3000
22/09	EXTRACC ATM	-2000
22/09	EXTRACC ATM	-3000
20/09	EXTRACC ATM	-2000
20/09	EXTRACC ATM	-3000
18/09	EXTRACC ATM	-2000
11/09	EXTRACC ATM	-2000
11/09	TRF SUELDO	+22009,86
[illegible]		16,96

BANCO ENTRE RIOS

FECHA	HORA	CAJERO	NRO.TRAN
23/08/18	20:60	06807	9662

DIRECCION: MONTE CASEROS 340
NRO. DE TARJETA: [illegible]7607

ULTIMOS MOV. DE CTA.AHORROS
AL 23/08/18
DE CUENTA NRO.: 005001211269 11

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
23/08	EXTRACC ATM	-2000,00
21/08	EXTRACC ATM	-2000,00
21/08	EXTRACC ATM	-3000,00
21/08	EXTRACC ATM	-3000,00
21/08	EXTRACC ATM	-2000,00
17/08	EXTRACC ATM	-3000,00
17/08	EXTRACC ATM	-2000,00
13/08	EXTRACC ATM	-3000,00
13/08	EXTRACC ATM	-2000,00
08/08	TRF SUELDO	+22009,86
SALDO:		52,74

BANCO ENTRE RIOS

FECHA	HORA	CAJERO	NRO.TRAN
30/06/18	19:16	06805	

DIRECCION: RAMIREZ ESQ. PASTEUR
NRO. DE TARJETA: ++++++++++++3010

ULTIMOS MOV. DE CTA.AHORROS
AL 30/06/18
DE CUENTA NRO.: 000301210788892

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
11/06	EXTRACC ATM	-2800,00
11/06	EXTRACC ATM	-2800,00
07/06	EXTRACC ATM	-2800,00
06/06	EXTRACC ATM	-2800,00
05/06	EXTRACC ATM	-2800,00
04/06	EXTRACC ATM	-2800,00
04/06	EXTRACC ATM	-2800,00
01/06	EXTRACC ATM	-2800,00
01/06	CRED HABERES	+41163,34
01/06	CAP INTERES	+2,41

Ministerio Público de la Provincia de Entre Ríos
FOLIO Nº 244

BANCO ENTRE RIOS

FECHA	HORA	CAJERO	NRO.TRAN
28/05/18	21:3[illegible]	06769	9366

DIRECCION: AV. RAMIREZ 3280
NRO. DE TARJETA: [illegible]

ULTIMOS MOV. DE CTA.AHORROS

BANCO NACION

FECHA	HORA	CAJERO	NRO.TRAN.
28/05/18	20:49	10927	2321

DIRECCION: ESPAÑA 42
NRO DE TARJETA: ++++++++++++7007

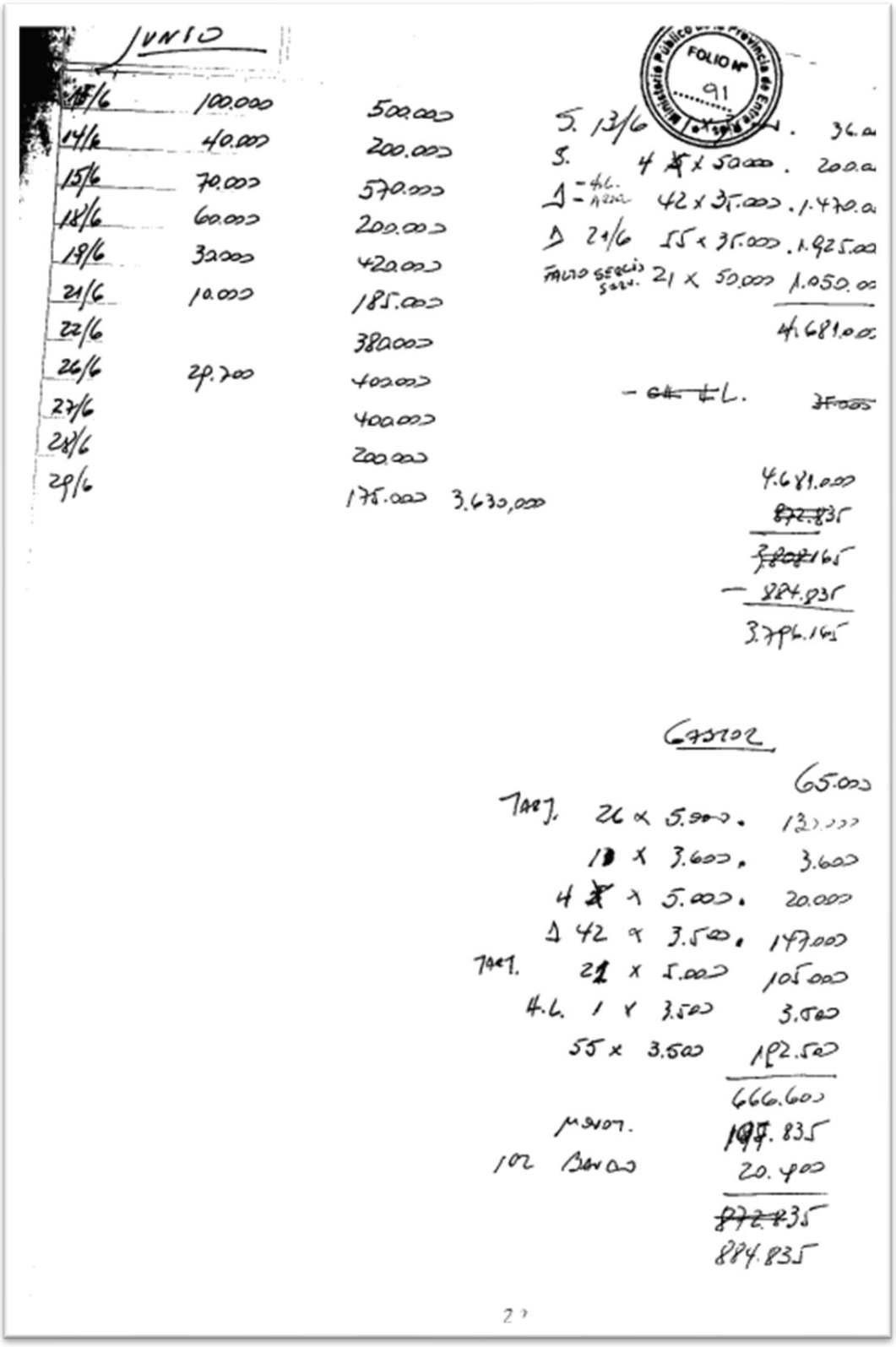
ULTIMOS MOV. DE CTA.AHORROS
AL 28/05/18
DE CUENTA NRO.: 005001211269 11

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
28/05	EXTRACC ATM	-2000,00
28/05	EXTRACC ATM	-3000,00
28/05	EXTRACC ATM	-2000,00
28/05	EXTRACC ATM	-3000,00
28/05	EXTRACC ATM	-2000,00
23/05	EXTRACC ATM	-3000,00
23/05	EXTRACC ATM	-2000,00
22/05	EXTRACC ATM	-2000,00
22/05	EXTRACC ATM	-3000,00
09/05	TRF SUELDO	+22009,86
SALDO:		16,30

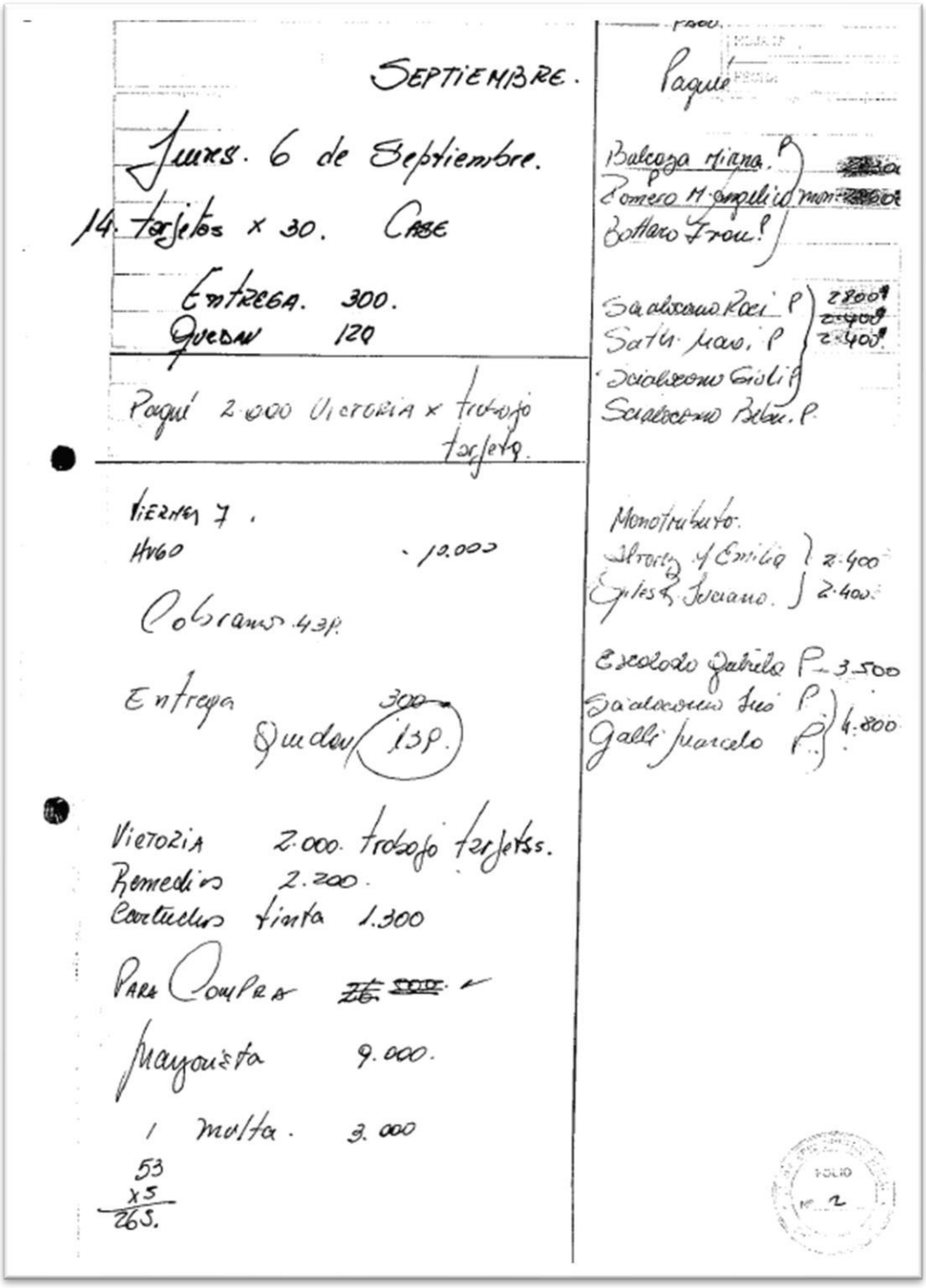
En un posterior procedimiento realizado en la misma casa el día 03/10/2018, se incautaron cuarenta (40) sobres de tarjeta Visa, de distinta titularidad; ocho (8) tickets del Nuevo Banco de Entre Ríos; y una tarjeta de débito a nombre de Leonor BENITEZ cortada por la mitad.-

A esto se adiciona el relato de los "contratistas" que dieron cuenta que una vez que les llegaba la tarjeta, debían entregársela a Flavia BECKMAN y/o Hugo Rubén MENA. Entre éstos, cabe citar el relato de aquellas personas que fueron entrevistadas *in situ* por la Delegada Judicial, Dra. Clarisa Corina Pierina AIELLO, el mismo día de la detención de BECKMAN, SCIALOCOMO y ÁLVAREZ, siendo el caso de Delia Mercedes Leticia RAMÓN, Marta Graciela BALCAZA, Sofia Pierina ESCALADA y Viviana Emilce RAMÓN.-

Sustenta además esta afirmación, las registraciones que llevaba el matrimonio en los cuadernos hallados en el domicilio, que dan cuenta del manejo que tenían de las tarjetas de titularidad de los prestanombres. A modo de ejemplo, cabe citar la fs. 91 del cuaderno Nº6 donde se asienta: "TARJ 26 x 5.000. 130.000, 10 x 3.600. 360.000. H 5.000 x 5.000. 20.000. D 42 x 3.500 147.000. TARJ 21 x 5.000 105.000 HL 1 x 3.500. 3.500 55 x 3500 192.500".

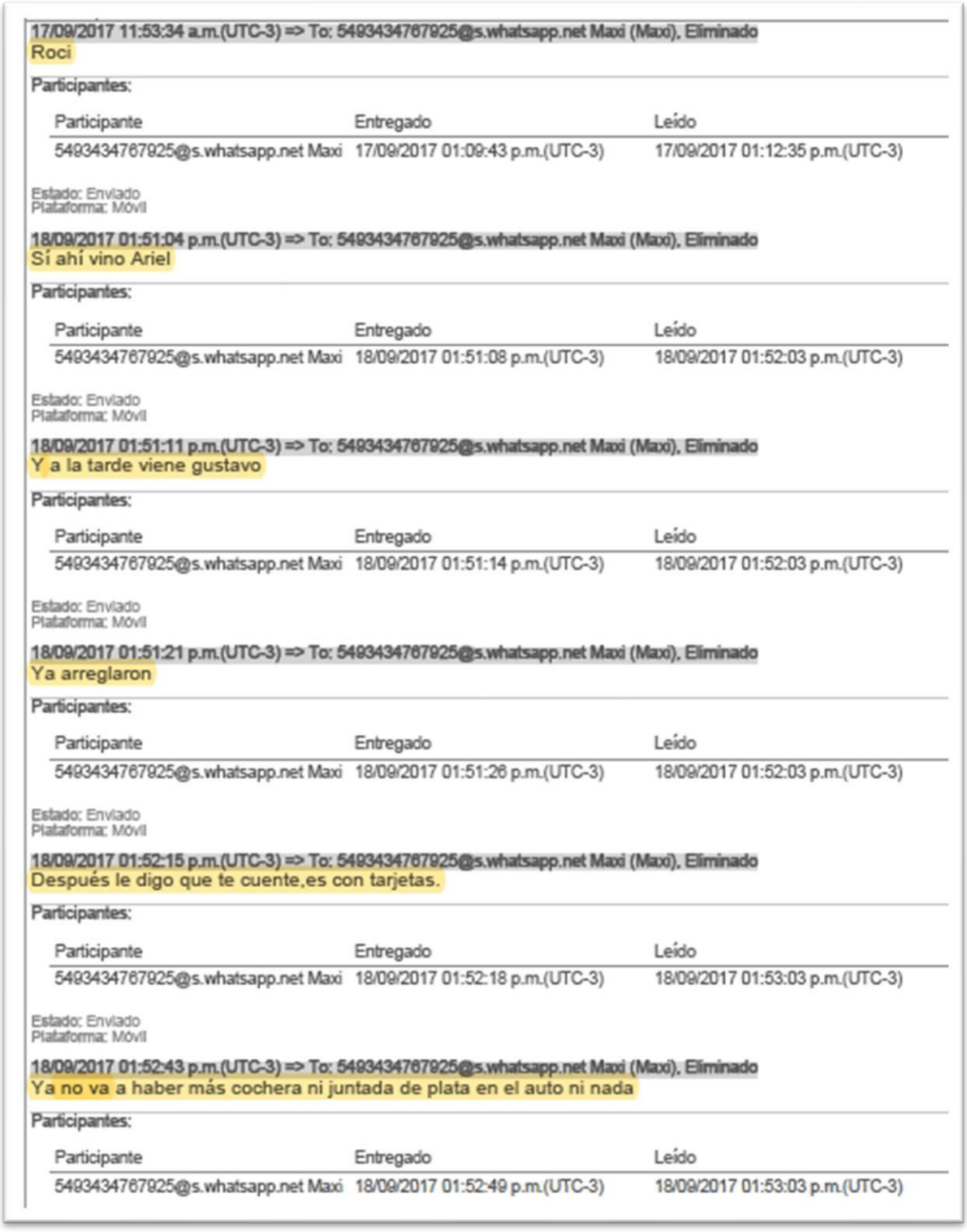


Asimismo, en el cuaderno Nº 8 puede leerse: folio 2, "14 TARJETAS X 30 CASE":



Algunas de las conversaciones, a través de mensajería instantánea recolectadas en las pericias telefónicas realizadas, dan cuenta también de la sistematización de las operaciones, y de la mutación que precedió al descubrimiento de la operatoria. Así, en el informe C1553-parte 2 se lee una

conversación que había sido borrada (fue recuperada pericialmente) entre Maximiliano Satler y María Victoria Álvarez con el siguiente tenor:



17/09/2017 11:53:34 a.m.(UTC-3) => To: 5493434767925@s.whatsapp.net Maxi (Maxi), Eliminado
Roci

Participantes:

Participante	Entregado	Leído
5493434767925@s.whatsapp.net Maxi	17/09/2017 01:09:43 p.m.(UTC-3)	17/09/2017 01:12:35 p.m.(UTC-3)

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

18/09/2017 01:51:04 p.m.(UTC-3) => To: 5493434767925@s.whatsapp.net Maxi (Maxi), Eliminado
Sí ahí vino Ariel

Participantes:

Participante	Entregado	Leído
5493434767925@s.whatsapp.net Maxi	18/09/2017 01:51:08 p.m.(UTC-3)	18/09/2017 01:52:03 p.m.(UTC-3)

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

18/09/2017 01:51:11 p.m.(UTC-3) => To: 5493434767925@s.whatsapp.net Maxi (Maxi), Eliminado
Y a la tarde viene gustavo

Participantes:

Participante	Entregado	Leído
5493434767925@s.whatsapp.net Maxi	18/09/2017 01:51:14 p.m.(UTC-3)	18/09/2017 01:52:03 p.m.(UTC-3)

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

18/09/2017 01:51:21 p.m.(UTC-3) => To: 5493434767925@s.whatsapp.net Maxi (Maxi), Eliminado
Ya arreglaron

Participantes:

Participante	Entregado	Leído
5493434767925@s.whatsapp.net Maxi	18/09/2017 01:51:26 p.m.(UTC-3)	18/09/2017 01:52:03 p.m.(UTC-3)

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

18/09/2017 01:52:15 p.m.(UTC-3) => To: 5493434767925@s.whatsapp.net Maxi (Maxi), Eliminado
Después le digo que te cuente,es con tarjetas.

Participantes:

Participante	Entregado	Leído
5493434767925@s.whatsapp.net Maxi	18/09/2017 01:52:18 p.m.(UTC-3)	18/09/2017 01:53:03 p.m.(UTC-3)

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

18/09/2017 01:52:43 p.m.(UTC-3) => To: 5493434767925@s.whatsapp.net Maxi (Maxi), Eliminado
Ya no va a haber más cochera ni juntada de plata en el auto ni nada

Participantes:

Participante	Entregado	Leído
5493434767925@s.whatsapp.net Maxi	18/09/2017 01:52:49 p.m.(UTC-3)	18/09/2017 01:53:03 p.m.(UTC-3)

18/09/2017 01:53:03 p.m.(UTC-3) => To: 5493434767925@s.whatsapp.net Maxi (Maxi), Eliminado
Como sacar cada uno lo de bs as.con su tarjeta

Participantes:

Participante	Entregado	Leído
5493434767925@s.whatsapp.net Maxi		18/09/2017 01:53:06 p.m.(UTC-3)

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

18/09/2017 01:53:08 p.m.(UTC-3) => To: 5493434767925@s.whatsapp.net Maxi (Maxi), Eliminado
Y listo.

Participantes:

Participante	Entregado	Leído
5493434767925@s.whatsapp.net Maxi		18/09/2017 01:53:13 p.m.(UTC-3)

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

18/09/2017 01:53:20 p.m.(UTC-3) => To: 5493434767925@s.whatsapp.net Maxi (Maxi), Eliminado
Lo demás que se manejen

Participantes:

Participante	Entregado	Leído
5493434767925@s.whatsapp.net Maxi		18/09/2017 01:53:23 p.m.(UTC-3)

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

18/09/2017 01:53:23 p.m.(UTC-3) => To: 5493434767925@s.whatsapp.net Maxi (Maxi), Eliminado
No se

Participantes:

Participante	Entregado	Leído
5493434767925@s.whatsapp.net Maxi		18/09/2017 01:53:25 p.m.(UTC-3)

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

18/09/2017 01:53:29 p.m.(UTC-3), 5493434767925@s.whatsapp.net (Maxi), Eliminado
Esta bien mejor para el

Plataforma: Móvil

18/09/2017 01:53:54 p.m.(UTC-3) => To: 5493434767925@s.whatsapp.net Maxi (Maxi), Eliminado
Si igual el va a manejar las tarjetas creo algo así.no se las van a dar a todos

Participantes:

Participante	Entregado	Leído
5493434767925@s.whatsapp.net Maxi	18/09/2017 01:54:03 p.m.(UTC-3)	18/09/2017 01:54:09 p.m.(UTC-3)

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

18/09/2017 01:54:03 p.m.(UTC-3) => To: 5493434767925@s.whatsapp.net Maxi (Maxi), Eliminado
Solo a los de confianza

El contenido explícito de esa conversación, coincidente con las fechas de mutación del pago hacia cuentas sueldo y el uso de tarjetas bancarias con el descubrimiento de la actividad ilícita, es suficientemente expresivo de este tramo del hecho.

1.5) LOS MONTOS SUSTRAÍDOS:

Si bien la figura de Peculado atribuida a los imputados no se enfoca estrictamente en la lesión o perjuicio patrimonial, ya que *"…El resultado que el peculado requiere, dada su objetividad jurídica, es el quebrantamiento del regular desenvolvimiento de la actividad patrimonial de la administración pública, que el funcionario ejecuta al faltar al deber de probidad, se siga o no de una lesión al patrimonio de la administración pública…"* (Daniel P. Carrera: "Peculado", Depalma, Buenos Aires, 1968, págs. 139/140; obra citada, págs. 432/433) (citado en "PACAYUT, Carlos F. s/PECULADO – PACAYUT, Abelardo F. y GAVIO, A. V. s/Partícipes necesarios; DURRELS, Norberto y MORANA, Rafael s/Partícipes necesarios; IVANOVICH, Julio C. y LOVERA, Carlos s/Partícipes secundarios - s/RECURSO DE CASACIÓN" del 22/08/2014), nos ocuparemos a continuación de analizar los montos que en este caso fueron sustraídos, dada la incidencia que esta cuestión tiene en la determinación de la gravedad de los injustos culpables, y con ello, en la individualización de la pena cuyo anticipo es requerido aquí.-

En relación con los montos sustraídos, contamos con dos informes técnicos que se han centrado en diversos elementos de análisis.

En el primero de ellos, elaborado por el Cdor. Héctor Enrique, integrante del Gabinete Contable del MPFER, se requirió por parte de esta Fiscalía, la contabilización de las sumas sustraídas, teniendo en cuenta la información recabada a ese momento (febrero de 2019), esto es, los cuadernos secuestrados en el allanamiento del día 20/9/2018 en el domicilio de BECKMAN/MENA y la documentación digital de mayor relevancia, hallada en la computadora del imputado Alfredo BILBAO.-

Vale decir, se computó la contabilidad de los sustractores. Cada una de las planillas que confeccionaron con esmero los integrantes de la banda investigada, que tenían por función la recaudación y rendición de cuentas, fue sumada para obtener los números consignados en este informe.

Según éste, los montos sustraídos durante todos los años que abarcó la presente investigación ascienden a la suma histórica de quinientos treinta y cinco millones, seiscientos noventa y ocho mil ciento veintiocho pesos.

CONCEPTO	IMPORTE	COTIAZACIÓN DÓLAR (BNA) al 15/04/2019	MONTO ACTUALIZADO CRITERIO VALOR DEL DÓLAR
CONTRATOS EN PESOS desde ENERO 2008 - SEPTIEMBRE 2018	$ 535.698.128,26		
DOLARIZACIÓN DE LOS CONTRATOS	$ 52.927.878,50	42,4	$ 2.244.142.048,47

*Conclusiones del Informe.-

Esta suma, atento a la realidad económica del país y su constante inflación, fue actualizada, para permitir una correcta valoración de la sustracción, lo que el perito realizó a través de la dolarización de los montos.

Esta actualización de los montos a través de su dolarización, se justifica en el sistema penal dado que la figura de peculado tiene por objeto la tutela de un bien supraindividual, vinculado a que *"...la potencialidad de la administración para cumplir los fines que le son propios depende en gran medida del mantenimiento del sustrato patrimonial que se le atribuye, primando, desde un concepto dinámico, la idoneidad de dicho sustrato patrimonial para llevar a cabo las finalidades que le son propias* (confr. Manual de Dcho. Penal Español, Parte Especial, 2a.ed., Ariel, pg. 377 y sig.). La contracara del expolio que se observa en esta investigación, es un Estado entrerriano que ha debido tomar créditos en dólares para financiar los fines propios, con tasas de interés también

aplicables sobre esas sumas (https://www.entrerios.gov.ar/contaduria/index.php?codigo=83).-

Es así que el monto sustraído durante los casi 11 años que fueron objeto de investigación, asciende a **cincuenta y dos millones, novecientos veintisietemil ochocientos setenta y ocho dólares, con cincuenta centavos** (52.927.878,50 U$S), lo que actualizado a mayo de 2021 (cotización dólar oficial BNA $93,75 al 28/05/2021) nos informa de un total de **$ 4.961.988.609**.

Como alternativa a ese cálculo realizado en base a la contabilidad de la Asociación Ilícita, se realizó pericial contable a pedido de la defensa, en la que se contabilizaron **los contratos informados** por ambas Cámaras de la Legislatura provincial.-

Destacamos que lo contabilizado en esta pericial se circunscribe a lo **informado**, ya que desde el inicio mismo de la investigación este MPFER se encontró con serias dificultades para hacerse de la información de las Cámaras Legislativas. Así, los Peritos Contadores Battisti y Dumé informan en la pericial contable (Parte 1 del dictamen, pg. 9 y 10), que de los documentos solicitados el 22 de junio de 2020 a ambas Cámaras, *sólo recibieron* el libro Banco Personal Temporario de la Honorable Cámara de **Senadores** por el **período 03/10/2016 al 28/09/2018** indicándose que no había registros anteriores a dicha fecha. Nada se recibió de parte de la Honorable Cámara de Diputados.

Respecto de la solicitud cursada por los contadores de que se les aporten "*los decretos aprobatorios de cada uno de los contratos, con sus respectivos Anexos donde conste: nombre, monto de cada contrato y duración de los mismos, referidos a la totalidad de personas detalladas en el anexo adjunto*", los peritos informan que **no les fueron remitidos** de ninguna de las cámaras.-

Todo ello tiene la sencilla explicación de que la información requerida a las Cámaras Legislativas estuvo durante los 11 años en que se reiteró la ilicitud, bajo la custodia de los funcionarios autores de la misma (Directores de los Servicios Administrativos Contables).-

Ello nos permite concluir que los cómputos de la Pericia Contable Oficial, no abarcan el universo completo de las sustracciones individuales efectivizadas, a través de cada uno de los contratos realizados (ni de los cheques emitidos, algunos de los cuales no responderían a contrataciones realizadas sino que se emitieron como sustracción adicional o "extra" en algunos períodos -cfr. a título de ejemplo imágenes en pg. 111).-

Sentado ello, vemos que la pericia realizada por los Sres. Contadores Battisti y Dumé, nos aporta los siguiente importes conclusivos de las sustracciones, levemente inferiores a los extraídos de la contabilidad de la Organización delictiva.-

CÁMARA DE SENADORES

Año	Valores Históricos
2008	$ 8.430.000
2009	$ 10.291.400
2010	$ 7.622.100
2011	$ 6.728.250
2012	$ 17.116.989
2013	$ 22.046.400
2014	$ 14.496.600
2015	$ 11.823.950
2016	$ 29.272.050
2017	$ 52.711.000
2018	$ 28.402.000
TOTAL	**$ 208.940.739,00**

CÁMARA DE DIPUTADOS

Año	Valores Históricos
2011	$ 1.059.000,00
2012	$ 3.464.000,00
2013	$ 9.033.000,00
2014	$ 17.766.000,00
2015	$ 14.167.500,00
2016	$ 35.097.500,00
2017	$ 52.144.450,00
2018	$ 31.252.060,00
TOTAL	**$ 163.983.510,00**

CÁMARA SENADORES	Valores Históricos	Tasa Activa Banco Nación	U$S
Per. Leg. 01/01/2008 a 09/12/2011	$ 32.027.850,00	$ 136.197.305,47	USS 8.674.160,16
Per. Leg.: 10/12/2011 a 09/12/2015	$ 65.530.789,00	$ 229.704.043,15	USS 10.898.592,17
Per. Leg.: 10/12/2015 a 20/09/2018	$ 111.382.100,00	$ 287.203.660,74	USS 6.269.164,54
TOTAL	**$ 208.940.739,00**	**$ 653.105.009,36**	**USS 25.841.916,88**

CÁMARA DIPUTADOS	Valores Históricos	Tasa Activa Banco Nación	U$S
Per. Leg.: 11/12/2011 a 09/12/2015	$ 44.844.000	$ 151.146.172	USS 6.219.090,22
Per. Leg.: 10/12/2015 a 20/09/18	$ 119.139.510	$ 307.620.535	USS 6.736.537,95
TOTAL	**$ 163.983.510,00**	**$ 458.766.706,68**	**USS 12.955.628,17**

2) DE LA ASOCIACIÓN ILÍCITA:

De la evidencia reunida, resulta claro que se conformó una organización delictiva con el objeto de consumar actos sucesivos de sustracción de dinero público, primero de la Cámara de Senadores de la Provincia, para luego de transcurridos los primeros cuatro años, sumar las arcas de la Cámara de Diputados. Mientras tanto, el colectivo consumó, además, diversas ilicitudes complementarias.-

Pergeñada la maniobra ilícita, teniendo en cuenta su complejidad, era indispensable generar una estructura con diversos estamentos que se encargara de ejecutar las fases del accionar delictivo, que comprendía desde el reclutamiento de los falsos contratistas; la registración de los mismos ante los organismos recaudadores; la firma de los instrumentos públicos contractuales; la presentación de éstos en los servicios administrativos y contables de la Legislatura; la posterior aprobación por éstos y las respectivas autoridades legislativas (Presidentes o Vicepresidente de ambas Cámaras); la autorización del libramiento de los pagos respectivos por los Servicios Contables de ambas Cámaras; la supuesta acreditación de los falsos servicios prestados para

otorgarle un aparente marco de legalidad; la percepción de los importes a través de la presentación de los cartulares ante el agente financiero de la Provincia; la necesidad de mantener regularizada la situación impositiva de los "contratistas" mediante el pago mensual del impuesto al monotributo e ingresos brutos ante la ATER, la confección de facturas falsas, y la aprobación de todas estas contrataciones, a pesar de las irregularidades que presentaban, por parte del máximo organismo de control de las cuentas de la Provincia, el Honorable Tribunal de Cuentas.-

Para fundamentar dicha conclusión, resulta valiosa la evidencia que fue hallada en poder de BECKMAN, MENA, SCIALOCOMO y ÁLVAREZ aquel 20/09/2018, quienes fueron sorprendidos con objetos e instrumentos del propio delito.-

Así, del acta de procedimientos de esa fecha, tal como ha sido reseñado, BECKMAN, SCIALOCOMO y ÁLVAREZ fueron descubiertos llevando tarjetas de débito de titularidad de otras personas y dinero en efectivo, luego de que el Agente de Policía GARCÍA los observara extrayéndolo de los cajeros automáticos de la sucursal del Nuevo Banco de Entre Ríos de Av. Ramírez de esta ciudad.-

Recordemos que ese mismo día, fueron entrevistadas en el propio lugar de detención de los mencionados, Delia Mercedes Leticia RAMÓN, Marta Graciela BALCAZA, Sofía Pierina ESCALADA y Viviana Emilse RAMOS, titulares de algunas de las tarjetas que llevaban los primeros. En cuanto a lo que aquí interesa, coincidieron en que eran "beneficiarios" de contratos en la Legislatura, que cobraban por tal concepto, y que los encargados de abonarles era el matrimonio BECKMAN/MENA.-

Estos primeros elementos, sirvieron para fundamentar el pedido de registro domiciliario de la vivienda de calle Isidoro Almeida Nº1622 de esta ciudad, ocupada por la familia BECKMAN/MENA, lugar donde se halló evidencia

de diversa índole y en gran cantidad, que al momento de ser evaluada permitió, aunque de manera aún incipiente, prever que nos encontrábamos ante una estructura delictiva dispuesta para sustraer dinero público.-

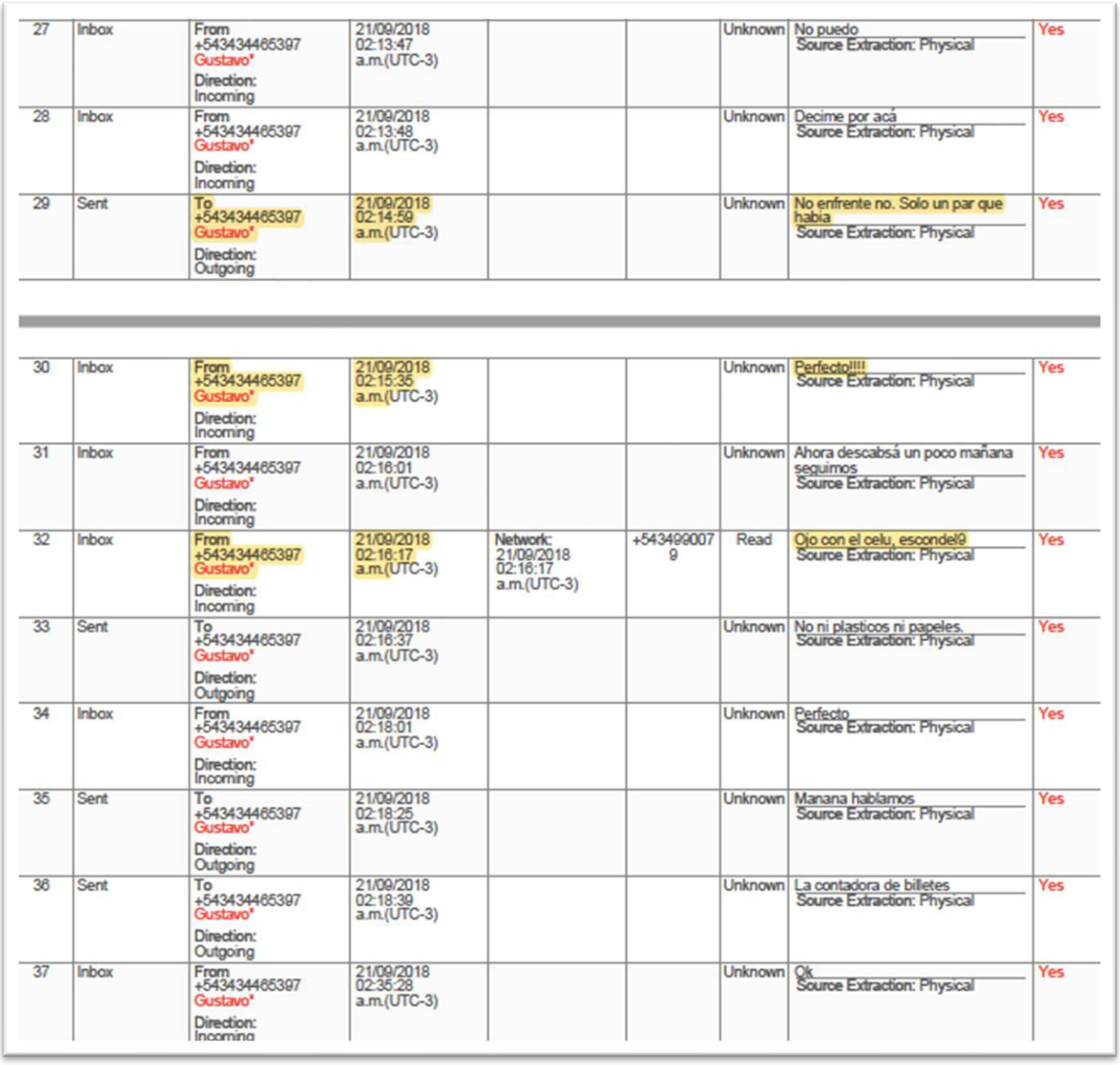
En efecto, en dicho domicilio se halló una caja fuerte con forma de libro; diecinueve (19) folios conteniendo hojas A4 con listas de nombres y anotaciones; cuarenta y ocho (48) constancias de entrega de tarjetas de débito "Visa" del Nuevo Banco de Entre Ríos, de distintos titulares; ciento veintiún (121) contratos de locación de obra entre la Cámara de Senadores y particulares; cuatro (4) fajas de papel para contener billetes; cinco (5) tickets de extracciones y de pago de cheques; una (1) máquina cuenta billetes; dieciséis (16) hojas conteniendo nombres y anotaciones; talonarios de facturas a nombre de diferentes personas; carpetas con documentación de AFIP y ATER a nombre de distintas personas; tickets correspondiente al pago del impuesto al monotributo; dinero en efectivo en moneda nacional y extranjera; y autorizaciones de estacionamiento para vehículos oficiales.-

La existencia de la Asociación ilícita se evidencia no sólo con el procesamiento de la enorme cantidad de información física secuestrada -que acredita la rendición de cuentas hacia personas ubicadas más arriba en la organización-, sino también de los textos expresos de las conversaciones desarrolladas entre las personas que la conformaban.-

Así, en el informe Nº C1588 del Gabinete de informática Forense del MPFER, se recuperó una conversación mantenida entre Hugo Mena y Gustavo Pérez, el mismo día de los allanamientos (20/9/18), en la que se acredita que Pérez se hallaba jerárquicamente por encima de Mena y su grupo familiar, y se hace referencia a una persona ubicada en la cúspide la de organización delictiva ("***El 1 también esta en el tema***").

#	Folder	Party	Time	All timestamps	SMSC	Status	Message	Deleted
1	Outbox	To +543434465397 Gustavo' Direction: Outgoing	21/09/2018 01:49:08 a.m.(UTC-3)			Unknown	Se acaban de ir. Llevaron muchos papeles cpu plata y de lo del bebu. Lo de bsas.. Source Extraction: Physical	Yes
2	Inbox	From +543434465397 Gustavo' Direction: Incoming	21/09/2018 01:49:09 a.m.(UTC-3)			Unknown	El 1 tambien está en el tema Source Extraction: Physical	Yes
3	Inbox	From +543434465397 Gustavo' Direction: Incoming	21/09/2018 01:49:10 a.m.(UTC-3)			Unknown	Para tratar de resolver esto, tranqui Source Extraction: Physical	Yes
4	Inbox	From +543434465397 Gustavo' Direction: Incoming	21/09/2018 01:49:12 a.m.(UTC-3)			Unknown	Abrazo Source Extraction: Physical	Yes
5	Inbox	From +543434465397 Gustavo' Direction: Incoming	21/09/2018 01:49:36 a.m.(UTC-3)			Unknown	Talonarios? Source Extraction: Physical	Yes
6	Sent	To +543434465397 Gustavo' Direction: Outgoing	21/09/2018 01:49:55 a.m.(UTC-3)			Unknown	No. Mucho se afip Source Extraction: Physical	Yes
7	Inbox	From +543434465397 Gustavo' Direction: Incoming	21/09/2018 01:50:23 a.m.(UTC-3)			Unknown	De afip? Source Extraction: Physical	Yes
8	Sent	To +543434465397 Gustavo' Direction: Outgoing	21/09/2018 01:50:45 a.m.(UTC-3)			Unknown	Si papeles de monotributos Source Extraction: Physical	Yes
9	Inbox	From +543434465397 Gustavo' Direction: Incoming	21/09/2018 01:50:56 a.m.(UTC-3)			Unknown	Facturas? Source Extraction: Physical	Yes
10	Sent	To +543434465397 Gustavo' Direction: Outgoing	21/09/2018 01:51:09 a.m.(UTC-3)			Unknown	Supongo que si Source Extraction: Physical	Yes
11	Sent	To +543434465397 Gustavo' Direction: Outgoing	21/09/2018 01:52:41 a.m.(UTC-3)			Unknown	Cuando llegue te. Mando mas. Source Extraction: Physical	Yes

12	Inbox	From +543434465397 Gustavo' Direction: Incoming	21/09/2018 01:54:26 a.m.(UTC-3)			Unknown	Ah!!! Eso no es tan grave Source Extraction: Physical	Yes
13	Inbox	From +543434465397 Gustavo' Direction: Incoming	21/09/2018 01:54:28 a.m.(UTC-3)			Unknown	Las cajas esas no las llevaron? Source Extraction: Physical	Yes
14	Inbox	From +543434465397 Gustavo' Direction: Incoming	21/09/2018 01:54:29 a.m.(UTC-3)			Unknown	Con talonarios? Source Extraction: Physical	Yes
15	Inbox	From +543434465397 Gustavo' Direction: Incoming	21/09/2018 01:54:30 a.m.(UTC-3)			Unknown	No las llevaron? Source Extraction: Physical	Yes
16	Inbox	From +543434465397 Gustavo' Direction: Incoming	21/09/2018 01:54:31 a.m.(UTC-3)			Unknown	Okis Source Extraction: Physical	Yes
17	Inbox	From +543434465397 Gustavo' Direction: Incoming	21/09/2018 01:54:31 a.m.(UTC-3)			Unknown	Me dijiste que al galpon no lo revisaron Source Extraction: Physical	Yes
18	Inbox	From +543434465397 Gustavo' Direction: Incoming	21/09/2018 01:54:32 a.m.(UTC-3)	Network: 21/09/2018 01:54:01 a.m.(UTC-3)	+5434990077	Read	El del frente Source Extraction: Physical	Yes
19	Sent	To 3434465397 Gustavo' Direction: Outgoing	21/09/2018 01:54:56 a.m.(UTC-3)			Sent	No no Source Extraction: Physical	Yes
20	Sent	To 3434465397 Gustavo' Direction: Outgoing	21/09/2018 01:55:22 a.m.(UTC-3)			Sent	Espera que llegue a casa y te informo mas Source Extraction: Physical	Yes
21	Sent	To 3434465397 Gustavo' Direction: Outgoing	21/09/2018 02:09:29 a.m.(UTC-3)			Sent	Se llevaron un par de talonarios, recibos de monotrinutos, papeles que venia con las terjwtas, contratos firmados y sin firmar, cuadernillos y listas de la gente que cobraba Source Extraction: Physical	Yes
22	Sent	To +543434465397 Gustavo' Direction: Outgoing	21/09/2018 02:11:07 a.m.(UTC-3)			Unknown	Me escuchas? Source Extraction: Physical	Yes
23	Inbox	From +543434465397 Gustavo' Direction: Incoming	21/09/2018 02:13:45 a.m.(UTC-3)			Unknown	O sea al frente no fueron? Source Extraction: Physical	Yes
24	Inbox	From +543434465397 Gustavo' Direction: Incoming	21/09/2018 02:13:46 a.m.(UTC-3)			Unknown	Oki Source Extraction: Physical	Yes
25	Inbox	From +543434465397 Gustavo' Direction: Incoming	21/09/2018 02:13:46 a.m.(UTC-3)			Unknown	Okis la mayoria de lo talonarios no? Source Extraction: Physical	Yes
26	Inbox	From +543434465397	21/09/2018 02:13:47			Unknown	Y los plasticos? Source Extraction: Physical	Yes

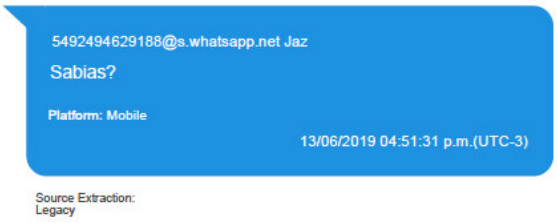


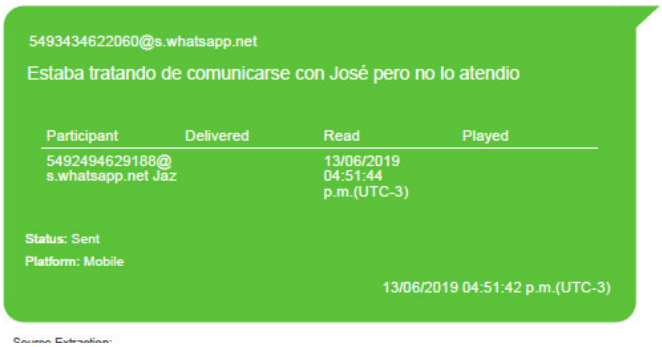
27	Inbox	From +543434465397 Gustavo* Direction: Incoming	21/09/2018 02:13:47 a.m.(UTC-3)			Unknown	No puedo Source Extraction: Physical	Yes
28	Inbox	From +543434465397 Gustavo* Direction: Incoming	21/09/2018 02:13:48 a.m.(UTC-3)			Unknown	Decime por acá Source Extraction: Physical	Yes
29	Sent	To +543434465397 Gustavo* Direction: Outgoing	21/09/2018 02:14:59 a.m.(UTC-3)			Unknown	No enfrente no. Solo un par que habia Source Extraction: Physical	Yes
30	Inbox	From +543434465397 Gustavo* Direction: Incoming	21/09/2018 02:15:35 a.m.(UTC-3)			Unknown	Perfecto!!!! Source Extraction: Physical	Yes
31	Inbox	From +543434465397 Gustavo* Direction: Incoming	21/09/2018 02:16:01 a.m.(UTC-3)			Unknown	Ahora descabsá un poco mañana seguimos Source Extraction: Physical	Yes
32	Inbox	From +543434465397 Gustavo* Direction: Incoming	21/09/2018 02:16:17 a.m.(UTC-3)	Network: 21/09/2018 02:16:17 a.m.(UTC-3)	+543499007 9	Read	Ojo con el celu, escondel9 Source Extraction: Physical	Yes
33	Sent	To +543434465397 Gustavo* Direction: Outgoing	21/09/2018 02:16:37 a.m.(UTC-3)			Unknown	No ni plasticos ni papeles. Source Extraction: Physical	Yes
34	Inbox	From +543434465397 Gustavo* Direction: Incoming	21/09/2018 02:18:01 a.m.(UTC-3)			Unknown	Perfecto Source Extraction: Physical	Yes
35	Sent	To +543434465397 Gustavo* Direction: Outgoing	21/09/2018 02:18:25 a.m.(UTC-3)			Unknown	Manana hablamos Source Extraction: Physical	Yes
36	Sent	To +543434465397 Gustavo* Direction: Outgoing	21/09/2018 02:18:39 a.m.(UTC-3)			Unknown	La contadora de billetes Source Extraction: Physical	Yes
37	Inbox	From +543434465397 Gustavo* Direction: Incoming	21/09/2018 02:35:28 a.m.(UTC-3)			Unknown	Ok Source Extraction: Physical	Yes

Se vislumbra con ello, la forma de funcionamiento de la organización delictiva, sus finalidades ilícitas y su estructura vertical, en la que Pérez, Aguilera, Almada, Cardoso y también Bilbao tenían particulares funciones jerarquizadas, sin perjuicio de que a su vez respondían a órdenes superiores.-

Esta forma jerarquizada de funcionamiento se detectó incluso en las actividades de la organización (que no debemos olvidar, fue descubierta sólo en parte) durante el proceso penal que aquí transitamos. En efecto, los días previos a la aparición en el proceso de un abogado del foro paranaense, Milton

Urrutia, trayendo a sede fiscal una caja conteniendo talonarios de facturas anteriores a 2011 y listados de autoría de Hugo R. Mena con el objeto de introducir en la causa información falsa que hiciera suponer que el desfalco se ejecutó también en la Cámara de Diputados en el período 2007/2011 (lo que ya hemos descartado con evidencia que demuestra la falsedad de esta hipótesis). Esta maniobra derivó en el allanamiento realizado en el domicilio de Hugo MENA y Flavia BECKMAN, el día 21 de junio de 2019, en el que se hallaron nuevos elementos de la investigación (talonarios de facturas, cuadernos con anotaciones de cobranzas, papelería bancaria del envío de tarjetas de terceros, etc.), y el secuestro del teléfono celular que usaba Hugo R. MENA. En este último, se hallaron nuevas conversaciones -que a continuación se transcribirán- que dan cuenta que la organización delictiva no sólo tuvo implicancias en el pedido de jury al Sr. Procurador General, sino que, además, la desestimación del mismo y la cercanía de la remisión de la causa a juicio que se avizoraba por aquellos días, motivaron a la organización a realizar estas maniobras fraudulentas. Véase la conversación entre Hugo Mena y su hija Jazmín Mena Gioveni (en informe C2071), en particular el tramo correspondiente al día 13 de junio de 2019, en el que se anotician de que se había desestimado el Jury solicitado al Procurador General de la Provincia (sentencia del 12/06/2019) y refieren:





5493434622060@s.whatsapp.net

Si leímos la nota de Garcia

Participant	Delivered	Read	Played
549249462918 8@s.whatsapp .net Jaz		13/06/2019 04:51:55 p.m.(UTC-3)	

Status: Sent

Platform: Mobile

13/06/2019 04:51:53 p.m.(UTC-3)

Source Extraction: Legacy

5492494629188@s.whatsapp.net Jaz

Me.lo.mando hace un ratito

Platform: Mobile

13/06/2019 04:52:00 p.m.(UTC-3)

Source Extraction:

5493434622060@s.whatsapp.net

Zafó del Jury y ahora no sabemos.q quiere

Participant	Delivered	Read	Played
549249462918 8@s.whatsapp. net Jaz	13/06/2019 04:52:11 p.m.(UTC-3)	13/06/2019 04:52:52 p.m.(UTC-3)	

Status: Sent

Platform: Mobile

13/06/2019 04:52:09 p.m.(UTC-3)

Source Extraction: Legacy

5493434622060@s.whatsapp.net

Ok ya lo hablo al Hugo para que trate de comunicarse con El

Participant	Delivered	Read	Played
5492494629188@ s.whatsapp.net Jaz	13/06/2019 04:52:34 p.m.(UTC-3)	13/06/2019 04:52:52 p.m.(UTC-3)	

Status: Sent

Platform: Mobile

13/06/2019 04:52:33 p.m.(UTC-3)

Source Extraction: Legacy

5492494629188@s.whatsapp.net Jaz

Jose es muy probable q esto suceda?

Platform: Mobile

13/06/2019 04:52:51 p.m.(UTC-3)

-omissis-

5493434622060@s.whatsapp.net

Hola hija

Participant	Delivered	Read	Played
549249462918 8@s.whatsapp .net Jaz	13/06/2019 05:38:54 p.m.(UTC-3)	13/06/2019 05:39:24 p.m.(UTC-3)	

Status: Sent

Platform: Mobile

13/06/2019 05:38:52 p.m.(UTC-3)

Source Extraction: Legacy

5492494629188@s.whatsapp.net Jaz

Hablaste con jose

Platform: Mobile

13/06/2019 05:39:34 p.m.(UTC-3)

5493434622060@s.whatsapp.net

Hola ni vida ya hable

Participant	Delivered	Read	Played
549249462918 8@s.whatsapp .net Jaz	13/06/2019 05:47:56 p.m.(UTC-3)	13/06/2019 05:48:15 p.m.(UTC-3)	

Status: Sent

Platform: Mobile

13/06/2019 05:47:53 p.m.(UTC-3)

5493434622060@s.whatsapp.net

Estoy en eso con todos

Participant	Delivered	Read	Played
549249462918 8@s.whatsapp .net Jaz	13/06/2019 05:48:05 p.m.(UTC-3)	13/06/2019 05:48:15 p.m.(UTC-3)	

Status: Sent

Platform: Mobile

13/06/2019 05:48:04 p.m.(UTC-3)

-omissis-

5493434622060@s.whatsapp.net

Y lo que pasa que al procurador ahora se le subieron los humos

Participant	Delivered	Read	Played
5492494629188@s. whatsapp.net Jaz	13/06/2019 05:49:41 p.m.(UTC-3)	13/06/2019 05:50:15 p.m.(UTC-3)	

Status: Sent

Platform: Mobile

13/06/2019 05:49:39 p.m.(UTC-3)

5493434622060@s.whatsapp.net

Están para cerrar la causa antes de la feria

Participant	Delivered	Read	Played
5492494629188@s.whatsapp.net Jaz	13/06/2019 05:49:59 p.m.(UTC-3)	13/06/2019 05:50:15 p.m.(UTC-3)	

Status: Sent

Platform: Mobile

13/06/2019 05:49:57 p.m.(UTC-3)

Source Extraction: Legacy

5493434622060@s.whatsapp.net

Pero nosotros tenemos aún muchos elementos para patearla y esperar un mejor momento

Participant	Delivered	Read	Played
5492494629188@s.whatsapp.net Jaz		13/06/2019 05:50:33 p.m.(UTC-3)	

Status: Sent

Platform: Mobile

13/06/2019 05:50:31 p.m.(UTC-3)

Source Extraction: Legacy

5492494629188@s.whatsapp.net Jaz

Si lo.supuse q era x el.procurador

Platform: Mobile

13/06/2019 05:50:36 p.m.(UTC-3)

5493434622060@s.whatsapp.net

Le dije que es lo que hay que hacer

Participant	Delivered	Read	Played
549249462918 8@s.whatsapp .net Jaz		13/06/2019 05:50:49 p.m.(UTC-3)	

Status: Sent

Platform: Mobile

13/06/2019 05:50:47 p.m.(UTC-3)

Source Extraction: Legacy

5492494629188@s.whatsapp.net Jaz

Vos decis

Platform: Mobile

13/06/2019 05:50:48 p.m.(UTC-3)

5493434622060@s.whatsapp.net

Urgente una reunión con los otros y consensuar una estrategia mejor

Participant	Delivered	Read	Played
5492494629188@s.whatsapp.net Jaz	13/06/2019 05:51:28 p.m.(UTC-3)	13/06/2019 05:52:12 p.m.(UTC-3)	

Status: Sent

Platform: Mobile

13/06/2019 05:51:26 p.m.(UTC-3)

Source Extraction:
Legacy

5493434622060@s.whatsapp.net

Hay que salir a pegar. Hace rato que lo vengo b diciendo

Participant	Delivered	Read	Played
5492494629188@s.whatsapp.net Jaz	13/06/2019 05:51:52 p.m.(UTC-3)	13/06/2019 05:52:12 p.m.(UTC-3)	

Status: Sent

Platform: Mobile

13/06/2019 05:51:50 p.m.(UTC-3)

5493434622060@s.whatsapp.net

Estoy al habla con los otros para que presionen

Participant	Delivered	Read	Played
5492494629188@s.whatsapp.net Jaz		13/06/2019 05:52:15 p.m.(UTC-3)	

Status: Sent

Platform: Mobile

13/06/2019 05:52:14 p.m.(UTC-3)

Source Extraction:
Legacy

5493434622060@s.whatsapp.net

Cada uno lleva agua para su molino y en esta estamos todos...

Participant	Delivered	Read	Played
5492494629188@s.whatsapp.net Jaz		13/06/2019 05:52:51 p.m.(UTC-3)	

Status: Sent

Platform: Mobile

13/06/2019 05:52:49 p.m.(UTC-3)

5493434622060@s.whatsapp.net

Si no se ponen de acuerdo

Participant	Delivered	Read	Played
549249462918 8@s.whatsapp .net Jaz		13/06/2019 05:53:01 p.m.(UTC-3)	

Status: Sent

Platform: Mobile

13/06/2019 05:52:59 p.m.(UTC-3)

Source Extraction:
Legacy

5493434622060@s.whatsapp.net

Hay ahora unas oportunidades de hacer más quilombo que las aprovechen

Participant	Delivered	Read	Played
5492494629188@s. whatsapp.net Jaz		13/06/2019 05:53:31 p.m.(UTC-3)	

Status: Sent

Platform: Mobile

13/06/2019 05:53:27 p.m.(UTC-3)

5492494629188@s.whatsapp.net Jaz

Y pero los otros estan mas al horno q.vos

Platform: Mobile

13/06/2019 05:53:40 p.m.(UTC-3)

Source Extraction:
Legacy

5492494629188@s.whatsapp.net Jaz

Cada uno se quiere cuidar el culo

Platform: Mobile

13/06/2019 05:53:58 p.m.(UTC-3)

Source Extraction:
Legacy

5493434622060@s.whatsapp.net

Totalmente. Pero a nosotros también no van a dar mal

Participant	Delivered	Read	Played
5492494629188 @s.whatsapp.net Jaz		13/06/2019 05:54:05 p.m.(UTC-3)	

Status: Sent

Platform: Mobile

13/06/2019 05:54:02 p.m.(UTC-3)

5493434622060@s.whatsapp.net

No con los muchachos todo bien . Menos bilbao que es una verga

Participant	Delivered	Read	Played
5492494629188@s.whatsapp.net Jaz	13/06/2019 05:55:29 p.m.(UTC-3)	13/06/2019 05:57:37 p.m.(UTC-3)	

Status: Sent

Platform: Mobile

13/06/2019 05:55:27 p.m.(UTC-3)

5493434622060@s.whatsapp.net

El tema son los abogados

Participant	Delivered	Read	Played
5492494629188@s.whatsapp.net Jaz	13/06/2019 05:55:43 p.m.(UTC-3)	13/06/2019 05:57:37 p.m.(UTC-3)	

Status: Sent

Platform: Mobile

13/06/2019 05:55:41 p.m.(UTC-3)

Source Extraction: Legacy

5492494629188@s.whatsapp.net Jaz

No es ninguna noticia lo de bilbao

Platform: Mobile

13/06/2019 05:58:08 p.m.(UTC-3)

Source Extraction: Legacy

5492494629188@s.whatsapp.net Jaz

Y bueno en algun momento se tendran q poner de acuerdo

Platform: Mobile

13/06/2019 05:58:31 p.m.(UTC-3)

5493434622060@s.whatsapp.net

Y eso espero. Mañana hay una reunión para ver qué pasa con los de arriba. Si se quedan en el molde o actuan

Participant	Delivered	Read	Played
5492494629188@s.whatsapp.net Jaz	13/06/2019 06:00:01 p.m.(UTC-3)	13/06/2019 06:13:41 p.m.(UTC-3)	

Status: Sent

Platform: Mobile

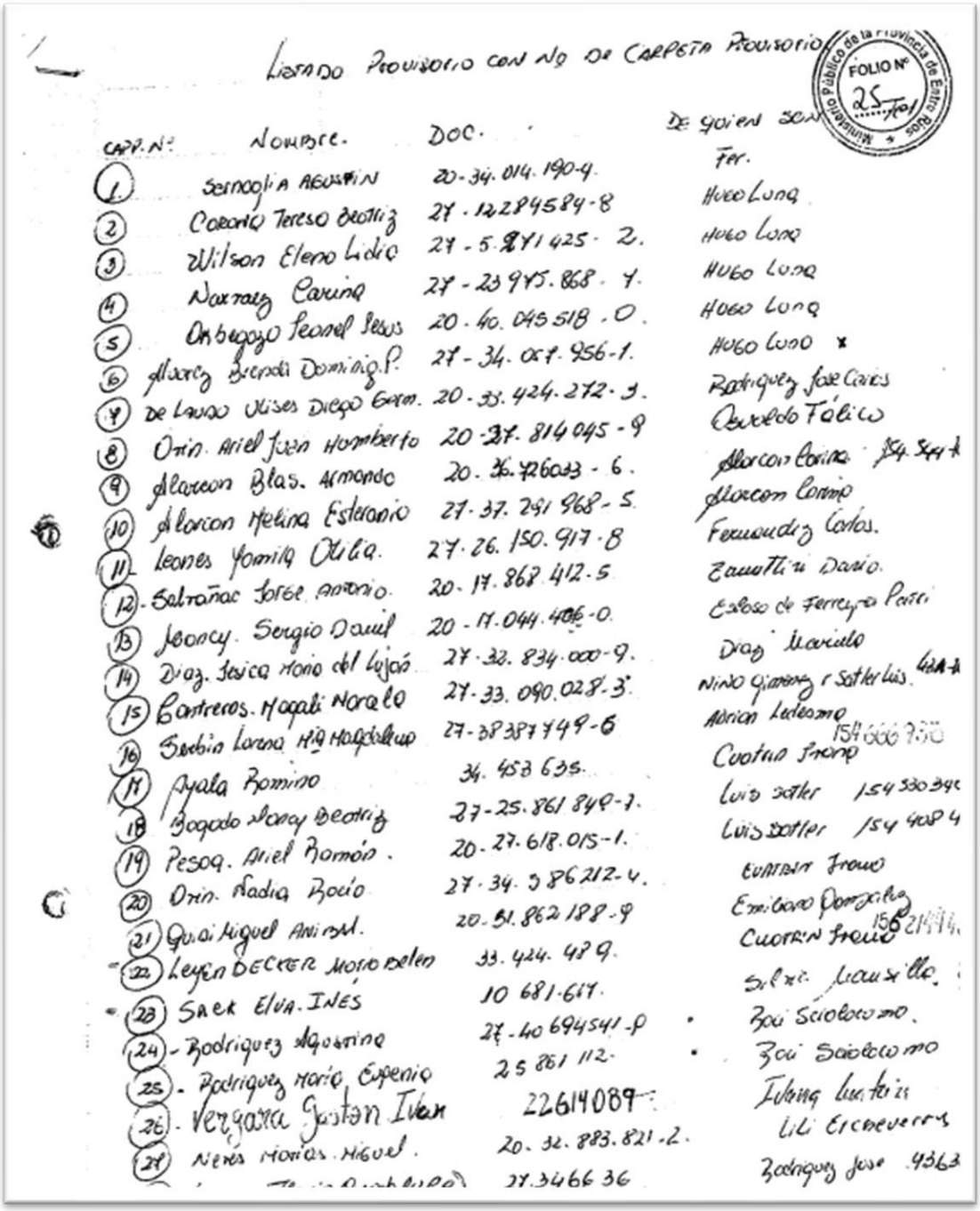
13/06/2019 05:59:58 p.m.(UTC-3)

*Del Informe C2071 sobre el teléfono celular de Hugo Mena.

Vemos así, como la estructura jerárquica de la organización sigue funcionando aún una vez descubierta la actividad ilícita, en este caso en el afán de entorpecer la investigación para evitar que el proceso llegue a la etapa de juicio.-

En cuanto a la forma en que ejecutaron la actividad ilícita los integrantes de la Asociación, podemos destacar que se hallaron asientos manuscritos que resultan de vital importancia para fundar el presente aspecto de la imputación, toda vez que se puede extraer de ellos el rol que cada uno de los actores tenía asignado dentro de la organización, partiendo de quienes llevaban los registros y reclutaban personas para hacerlas figurar como "contratistas" y cobrar los cheques, hasta quienes recibían el dinero recaudado.-

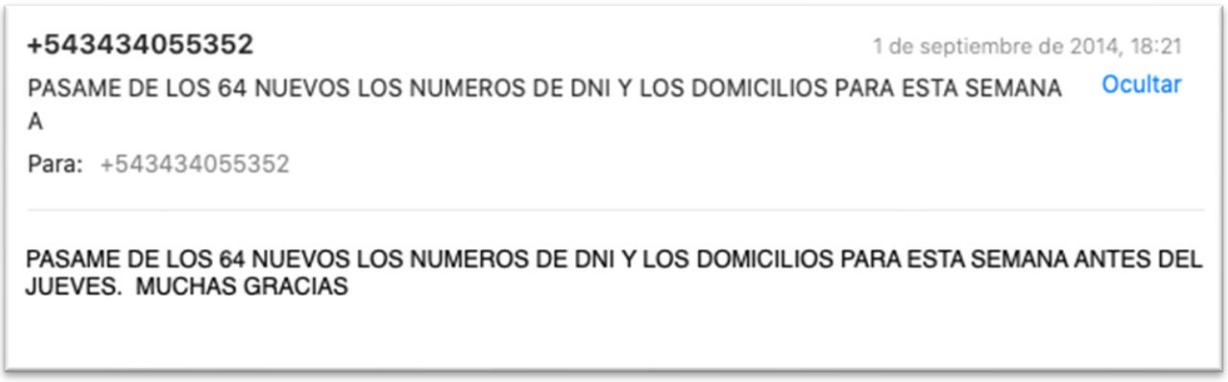
Con relación a quienes hemos de denominar "**reclutadores**" (cfr. 229), tenían la función de alistar personas para hacerlas figurar como "contratistas". Observamos que esta operación fue encabezada por el matrimonio BECKMAN/MENA, pero luego distribuida entre los diversos intervinientes en forma piramidal. Así, entre los listados manuscritos e impresos que se hallaron en el domicilio de los nombrados, se detalla a qué reclutador pertenece cada contratista -bajo el encabezado "de quién son"- (fs. 25 a 46 Bibliorato V), lo que refiere evidentemente a quien habría efectuado el contacto con la nueva incorporación:



Las nóminas surgidas del alistamiento de personas eran luego remitidas al "coordinador" de la actividad por fuera de la Legislatura, el imputado Alfredo Bilbao y su colaborador Ariel Faure. No intervenía ningún legislador para su confección.

Así surge, por ejemplo, de los siguientes documentos, en la casilla de correos de Hugo Rubén Mena (hugoRubénmena@hotmail.com) en la que se

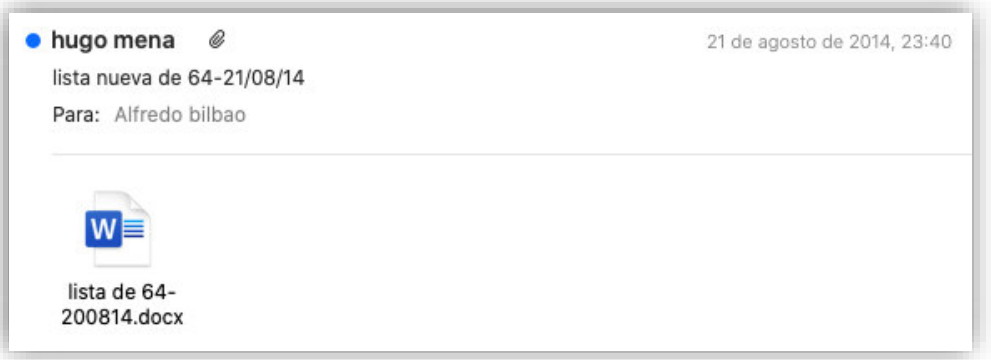
halló copia de resguardo de mensajes de texto enviados y recibidos (informe C1627).



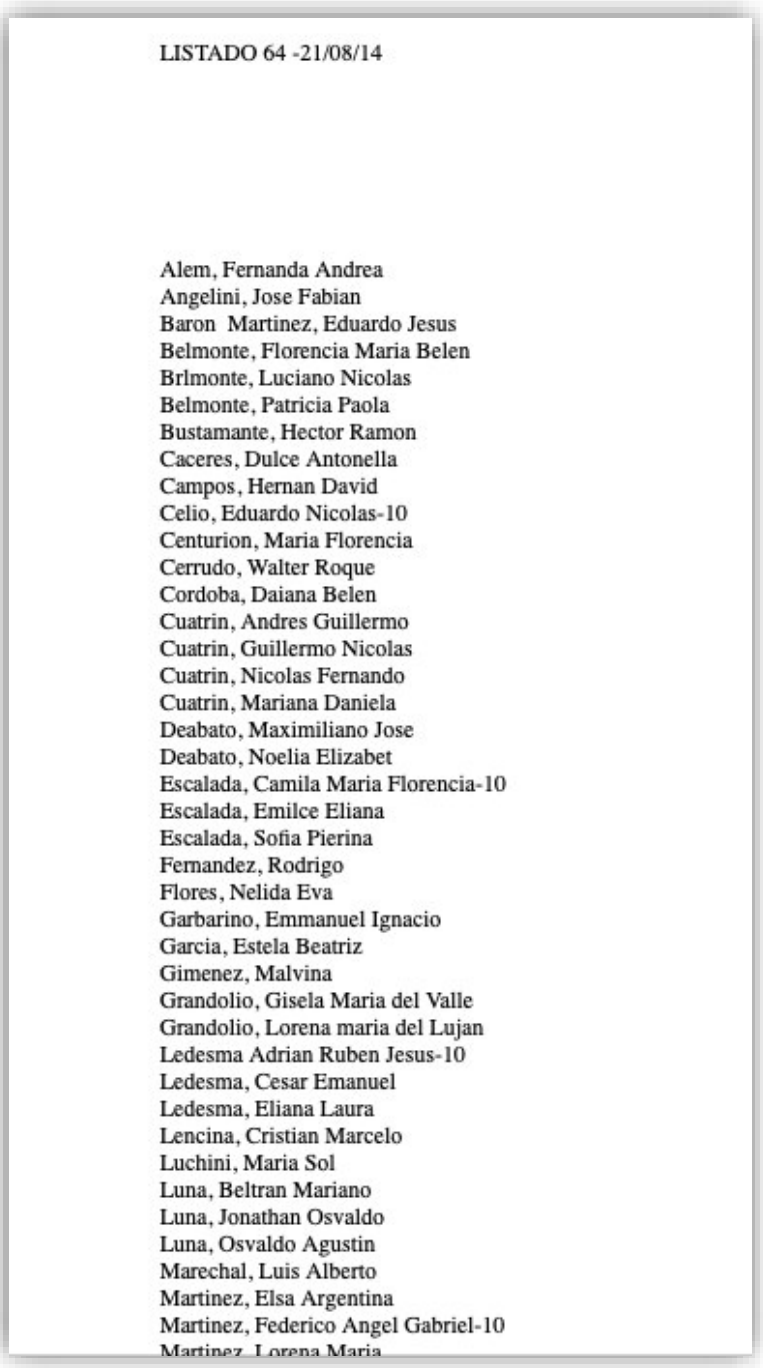
*

*el número telefónico **3434055352** corresponde al imputado Alfredo Bilbao.-

Ese requerimiento de los números de DNI, se corresponde con mails cursados los días anteriores, en los que Hugo Rubén MENA enviaba una lista con 64 personas para contratar a Alfredo Bilbao (el 21/8/14) y al Estudio Contable Integral Asesoría (el 21/8/14), véase:



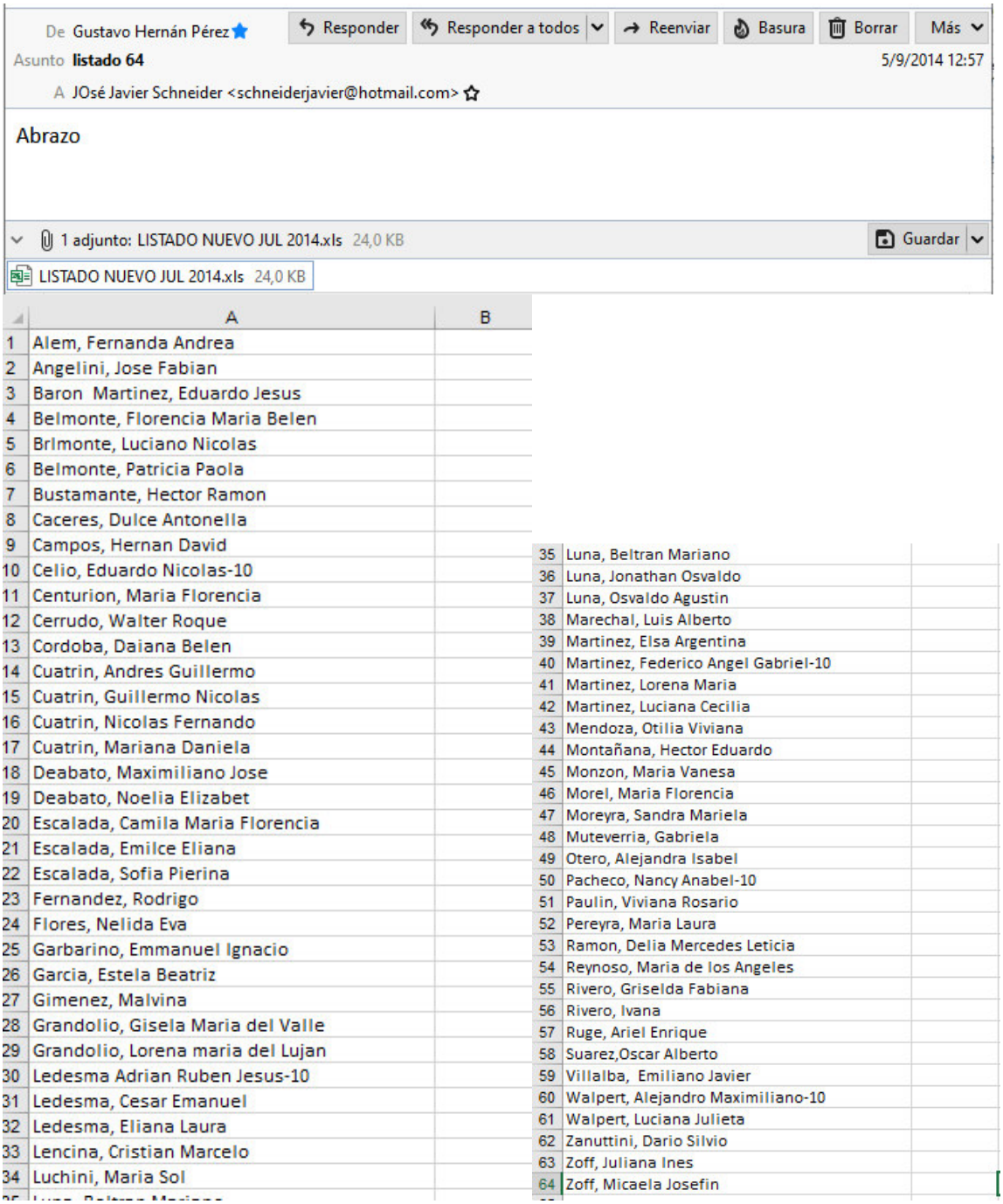




LISTADO 64 -21/08/14

Alem, Fernanda Andrea
Angelini, Jose Fabian
Baron Martinez, Eduardo Jesus
Belmonte, Florencia Maria Belen
Brlmonte, Luciano Nicolas
Belmonte, Patricia Paola
Bustamante, Hector Ramon
Caceres, Dulce Antonella
Campos, Hernan David
Celio, Eduardo Nicolas-10
Centurion, Maria Florencia
Cerrudo, Walter Roque
Cordoba, Daiana Belen
Cuatrin, Andres Guillermo
Cuatrin, Guillermo Nicolas
Cuatrin, Nicolas Fernando
Cuatrin, Mariana Daniela
Deabato, Maximiliano Jose
Deabato, Noelia Elizabet
Escalada, Camila Maria Florencia-10
Escalada, Emilce Eliana
Escalada, Sofia Pierina
Fernandez, Rodrigo
Flores, Nelida Eva
Garbarino, Emmanuel Ignacio
Garcia, Estela Beatriz
Gimenez, Malvina
Grandolio, Gisela Maria del Valle
Grandolio, Lorena maria del Lujan
Ledesma Adrian Ruben Jesus-10
Ledesma, Cesar Emanuel
Ledesma, Eliana Laura
Lencina, Cristian Marcelo
Luchini, Maria Sol
Luna, Beltran Mariano
Luna, Jonathan Osvaldo
Luna, Osvaldo Agustin
Marechal, Luis Alberto
Martinez, Elsa Argentina
Martinez, Federico Angel Gabriel-10
Martinez, Lorena Maria

Desde luego que estos listados replicaban luego adentro del Senado provincial, en el que simplemente se ordenaba la realización de la sustracción a través de la emisión de los cartulares, para lo cual se contaba con la colaboración de funcionarios del organismo, véase el arribo del listado de 64 nombres a la dirección de Administración de la HCS cuatro días después de haber solicitado los números de DNI:



De Gustavo Hernán Pérez

Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más

Asunto **listado 64** 5/9/2014 12:57

A JOsé Javier Schneider <schneiderjavier@hotmail.com>

Abrazo

1 adjunto: LISTADO NUEVO JUL 2014.xls 24,0 KB | Guardar

LISTADO NUEVO JUL 2014.xls 24,0 KB

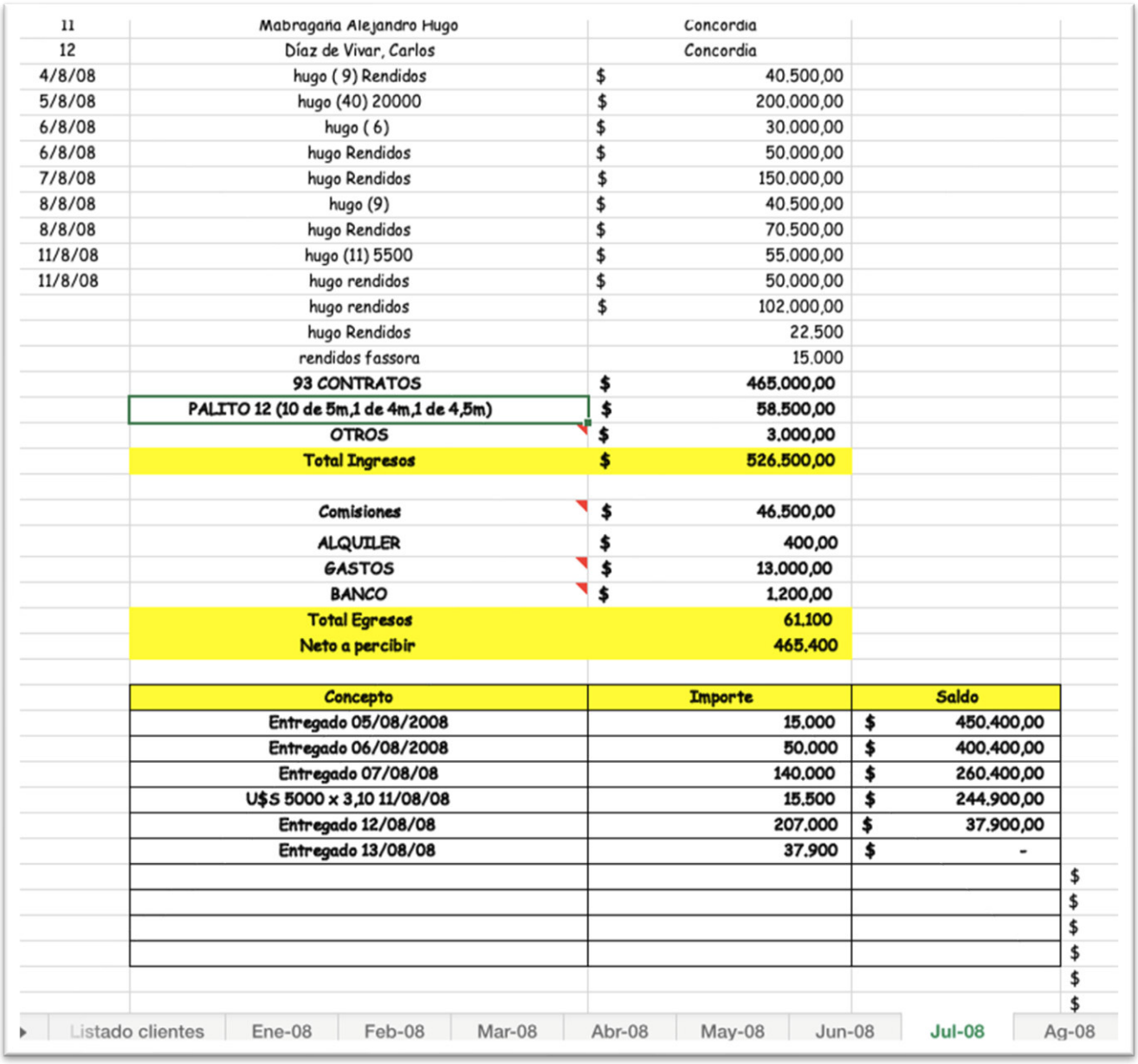
	A	B
1	Alem, Fernanda Andrea	
2	Angelini, Jose Fabian	
3	Baron Martinez, Eduardo Jesus	
4	Belmonte, Florencia Maria Belen	
5	Brlmonte, Luciano Nicolas	
6	Belmonte, Patricia Paola	
7	Bustamante, Hector Ramon	
8	Caceres, Dulce Antonella	
9	Campos, Hernan David	
10	Celio, Eduardo Nicolas-10	
11	Centurion, Maria Florencia	
12	Cerrudo, Walter Roque	
13	Cordoba, Daiana Belen	
14	Cuatrin, Andres Guillermo	
15	Cuatrin, Guillermo Nicolas	
16	Cuatrin, Nicolas Fernando	
17	Cuatrin, Mariana Daniela	
18	Deabato, Maximiliano Jose	
19	Deabato, Noelia Elizabet	
20	Escalada, Camila Maria Florencia	
21	Escalada, Emilce Eliana	
22	Escalada, Sofia Pierina	
23	Fernandez, Rodrigo	
24	Flores, Nelida Eva	
25	Garbarino, Emmanuel Ignacio	
26	Garcia, Estela Beatriz	
27	Gimenez, Malvina	
28	Grandolio, Gisela Maria del Valle	
29	Grandolio, Lorena maria del Lujan	
30	Ledesma Adrian Ruben Jesus-10	
31	Ledesma, Cesar Emanuel	
32	Ledesma, Eliana Laura	
33	Lencina, Cristian Marcelo	
34	Luchini, Maria Sol	
35	Luna, Beltran Mariano	
36	Luna, Jonathan Osvaldo	
37	Luna, Osvaldo Agustin	
38	Marechal, Luis Alberto	
39	Martinez, Elsa Argentina	
40	Martinez, Federico Angel Gabriel-10	
41	Martinez, Lorena Maria	
42	Martinez, Luciana Cecilia	
43	Mendoza, Otilia Viviana	
44	Montañana, Hector Eduardo	
45	Monzon, Maria Vanesa	
46	Morel, Maria Florencia	
47	Moreyra, Sandra Mariela	
48	Muteverria, Gabriela	
49	Otero, Alejandra Isabel	
50	Pacheco, Nancy Anabel-10	
51	Paulin, Viviana Rosario	
52	Pereyra, Maria Laura	
53	Ramon, Delia Mercedes Leticia	
54	Reynoso, Maria de los Angeles	
55	Rivero, Griselda Fabiana	
56	Rivero, Ivana	
57	Ruge, Ariel Enrique	
58	Suarez,Oscar Alberto	
59	Villalba, Emiliano Javier	
60	Walpert, Alejandro Maximiliano-10	
61	Walpert, Luciana Julieta	
62	Zanuttini, Dario Silvio	
63	Zoff, Juliana Ines	
64	Zoff, Micaela Josefin	

Respecto a quienes se encontraban en la **gestión de recepción de cheques** (cfr. pg. 232), surge de los relatos de quienes ofrecemos como testigos, que los cartulares eran sacados de la Legislatura y entregados al grupo de "coordinación", integrado por Alfredo Bilbao y luego Roberto Ariel Faure, quienes a su vez los entregaban para la gestión de su cobro a los operadores Mena/Beckman y su grupo familiar (cfr. pg. 228), quienes gestionaban el cobro

a través de un selecto grupo de personas a cambio de una comisión (cfr. pg. 250).-

En relación con **quienes recibían el dinero** producido una vez que se cobraban los cheques y los "cobradores" lo entregaban al grupo encabezado por Hugo Mena y Flavia Beckman, se destacan en un primer tramo, los nombres de "*Gustavo*" y "*Alfredo" (*en clara referencia a Gustavo Hernán PÉREZ y Alfredo BILBAO)*,* también en ese período se puede observar que algunas anotaciones hacían referencia a "Palito", vinculando a quien por entonces se desempeñaba como Director del Servicio Administrativo Contable del Senado provincial.-

Ello se puede extraer de las anotaciones obrantes en el archivo tipo planilla de cálculo recuperado de la computadora de Alfredo Bilbao, y que se denomina "Monotributo.xls". Allí, con relación al mes de julio de 2008, existen anotaciones sobre recaudación realizada para "Palito" Orabona.

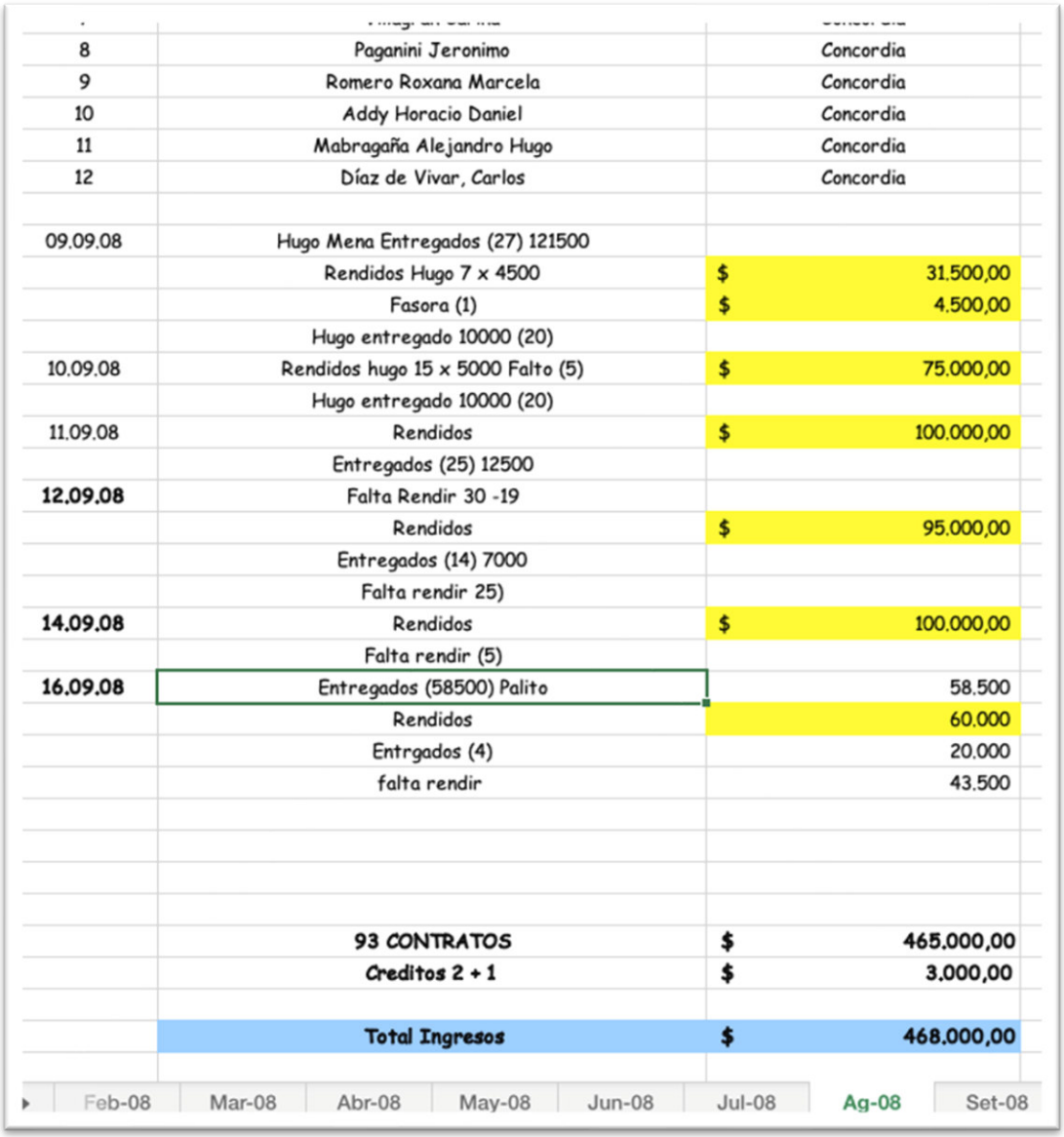


11	Mabragaña Alejandro Hugo		Concordia		
12	Díaz de Vivar, Carlos		Concordia		
4/8/08	hugo (9) Rendidos	$	40.500,00		
5/8/08	hugo (40) 20000	$	200.000,00		
6/8/08	hugo (6)	$	30.000,00		
6/8/08	hugo Rendidos	$	50.000,00		
7/8/08	hugo Rendidos	$	150.000,00		
8/8/08	hugo (9)	$	40.500,00		
8/8/08	hugo Rendidos	$	70.500,00		
11/8/08	hugo (11) 5500	$	55.000,00		
11/8/08	hugo rendidos	$	50.000,00		
	hugo rendidos	$	102.000,00		
	hugo Rendidos		22.500		
	rendidos fassora		15.000		
	93 CONTRATOS	**$**	**465.000,00**		
	PALITO 12 (10 de 5m,1 de 4m,1 de 4,5m)	**$**	**58.500,00**		
	OTROS	**$**	**3.000,00**		
	Total Ingresos	**$**	**526.500,00**		
	Comisiones	**$**	**46.500,00**		
	ALQUILER	**$**	**400,00**		
	GASTOS	**$**	**13.000,00**		
	BANCO	**$**	**1.200,00**		
	Total Egresos		**61.100**		
	Neto a percibir		**465.400**		

Concepto	Importe	Saldo
Entregado 05/08/2008	15.000	$ 450.400,00
Entregado 06/08/2008	50.000	$ 400.400,00
Entregado 07/08/08	140.000	$ 260.400,00
U$S 5000 x 3,10 11/08/08	15.500	$ 244.900,00
Entregado 12/08/08	207.000	$ 37.900,00
Entregado 13/08/08	37.900	$ -
		$
		$
		$
		$
		$
		$

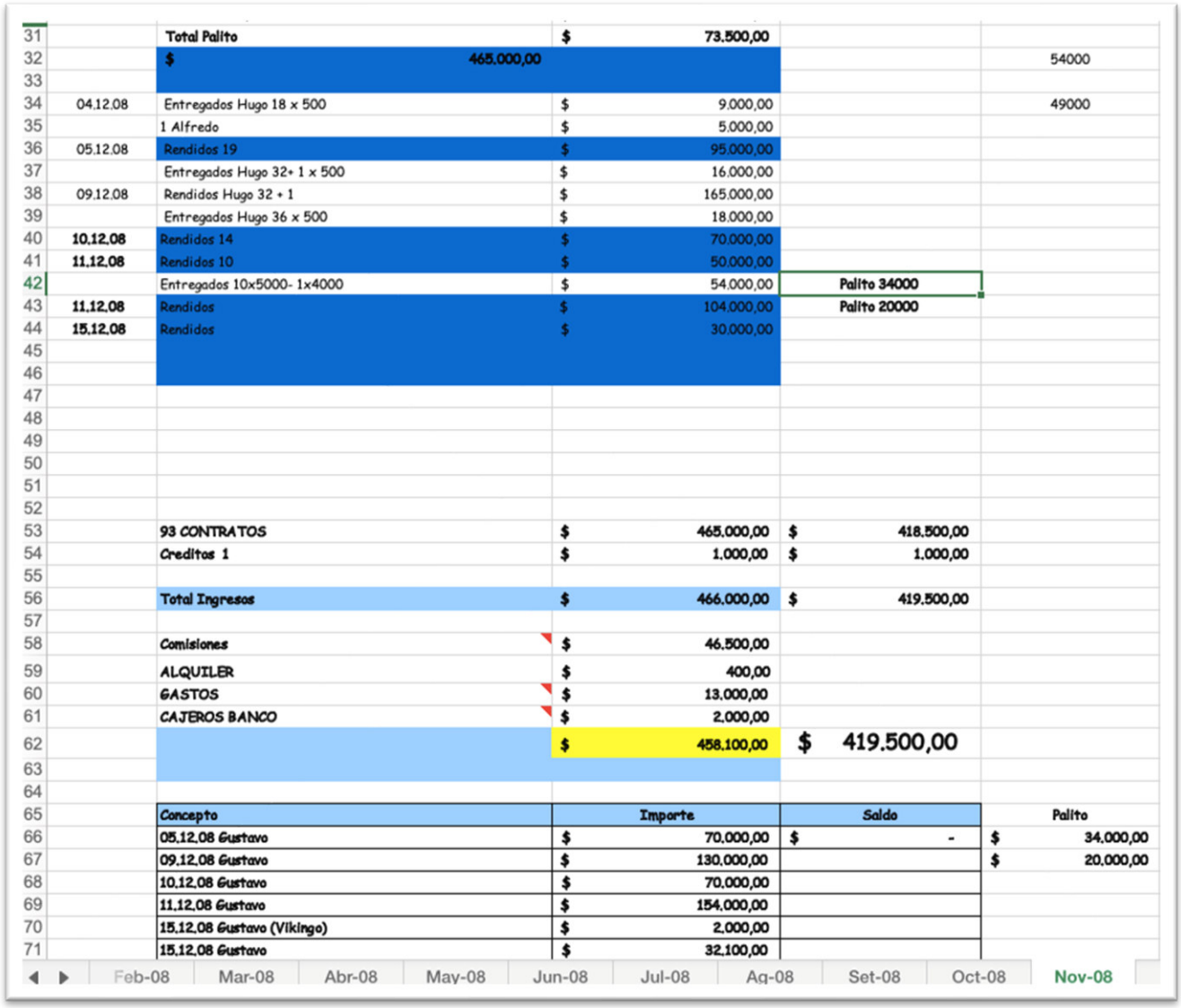
Listado clientes | Ene-08 | Feb-08 | Mar-08 | Abr-08 | May-08 | Jun-08 | Jul-08 | Ag-08

Anotaciones de similar tenor continúan en todas las pestañas que representan a los meses sucesivos de tal archivo.



8	Paganini Jeronimo		Concordia
9	Romero Roxana Marcela		Concordia
10	Addy Horacio Daniel		Concordia
11	Mabragaña Alejandro Hugo		Concordia
12	Díaz de Vivar, Carlos		Concordia
09.09.08	Hugo Mena Entregados (27) 121500		
	Rendidos Hugo 7 x 4500	$	31.500,00
	Fasora (1)	$	4.500,00
	Hugo entregado 10000 (20)		
10.09.08	Rendidos hugo 15 x 5000 Falto (5)	$	75.000,00
	Hugo entregado 10000 (20)		
11.09.08	Rendidos	$	100.000,00
	Entregados (25) 12500		
12.09.08	Falta Rendir 30 -19		
	Rendidos	$	95.000,00
	Entregados (14) 7000		
	Falta rendir 25)		
14.09.08	Rendidos	$	100.000,00
	Falta rendir (5)		
16.09.08	Entregados (58500) Palito		58.500
	Rendidos		60.000
	Entrgados (4)		20.000
	falta rendir		43.500
	93 CONTRATOS	**$**	**465.000,00**
	Creditos 2 + 1	**$**	**3.000,00**
	Total Ingresos	**$**	**468.000,00**

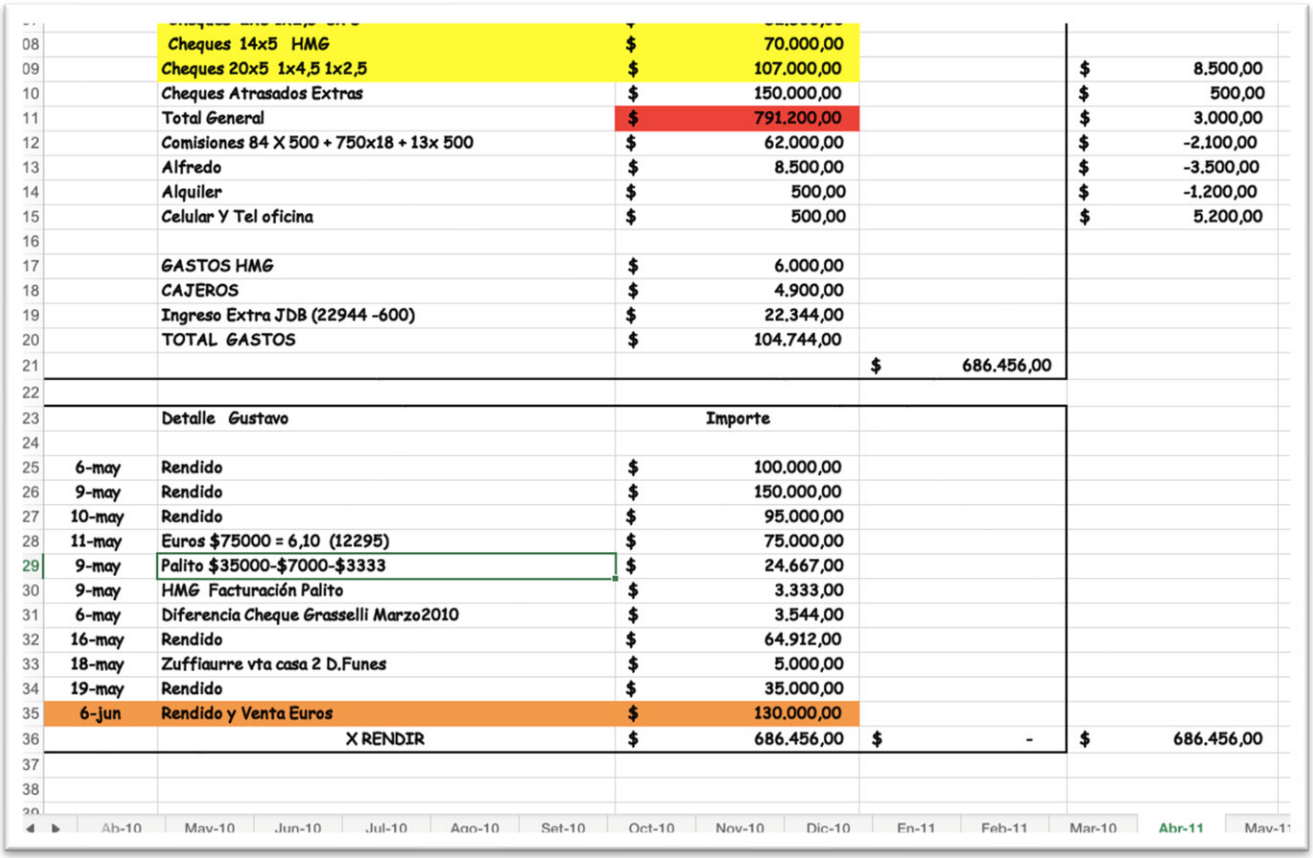
Feb-08 | Mar-08 | Abr-08 | May-08 | Jun-08 | Jul-08 | Ag-08 | Set-08



31		Total Palito	$	73.500,00		
32		$ 465.000,00				54000
33						
34	04.12.08	Entregados Hugo 18 x 500	$	9.000,00		49000
35		1 Alfredo	$	5.000,00		
36	05.12.08	Rendidos 19	$	95.000,00		
37		Entregados Hugo 32+ 1 x 500	$	16.000,00		
38	09.12.08	Rendidos Hugo 32 + 1	$	165.000,00		
39		Entregados Hugo 36 x 500	$	18.000,00		
40	10.12.08	Rendidos 14	$	70.000,00		
41	11.12.08	Rendidos 10	$	50.000,00		
42		Entregados 10x5000- 1x4000	$	54.000,00	Palito 34000	
43	11.12.08	Rendidos	$	104.000,00	Palito 20000	
44	15.12.08	Rendidos	$	30.000,00		
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53		93 CONTRATOS	$	465.000,00	$ 418.500,00	
54		Creditos 1	$	1.000,00	$ 1.000,00	
55						
56		Total Ingresos	$	466.000,00	$ 419.500,00	
57						
58		Comisiones	$	46.500,00		
59		ALQUILER	$	400,00		
60		GASTOS	$	13.000,00		
61		CAJEROS BANCO	$	2.000,00		
62			$	458.100,00	$ 419.500,00	
63						
64						
65		Concepto		Importe	Saldo	Palito
66		05.12.08 Gustavo	$	70.000,00	$ -	$ 34.000,00
67		09.12.08 Gustavo	$	130.000,00		$ 20.000,00
68		10.12.08 Gustavo	$	70.000,00		
69		11.12.08 Gustavo	$	154.000,00		
70		15.12.08 Gustavo (Vikingo)	$	2.000,00		
71		15.12.08 Gustavo	$	32.100,00		

Feb-08 | Mar-08 | Abr-08 | May-08 | Jun-08 | Jul-08 | Ag-08 | Set-08 | Oct-08 | Nov-08

Del mismo documento, pero ya en 2011, se advierte la evolución del entramado, con referencias a diversas inversiones, y continúan las referencias a “Palito”:



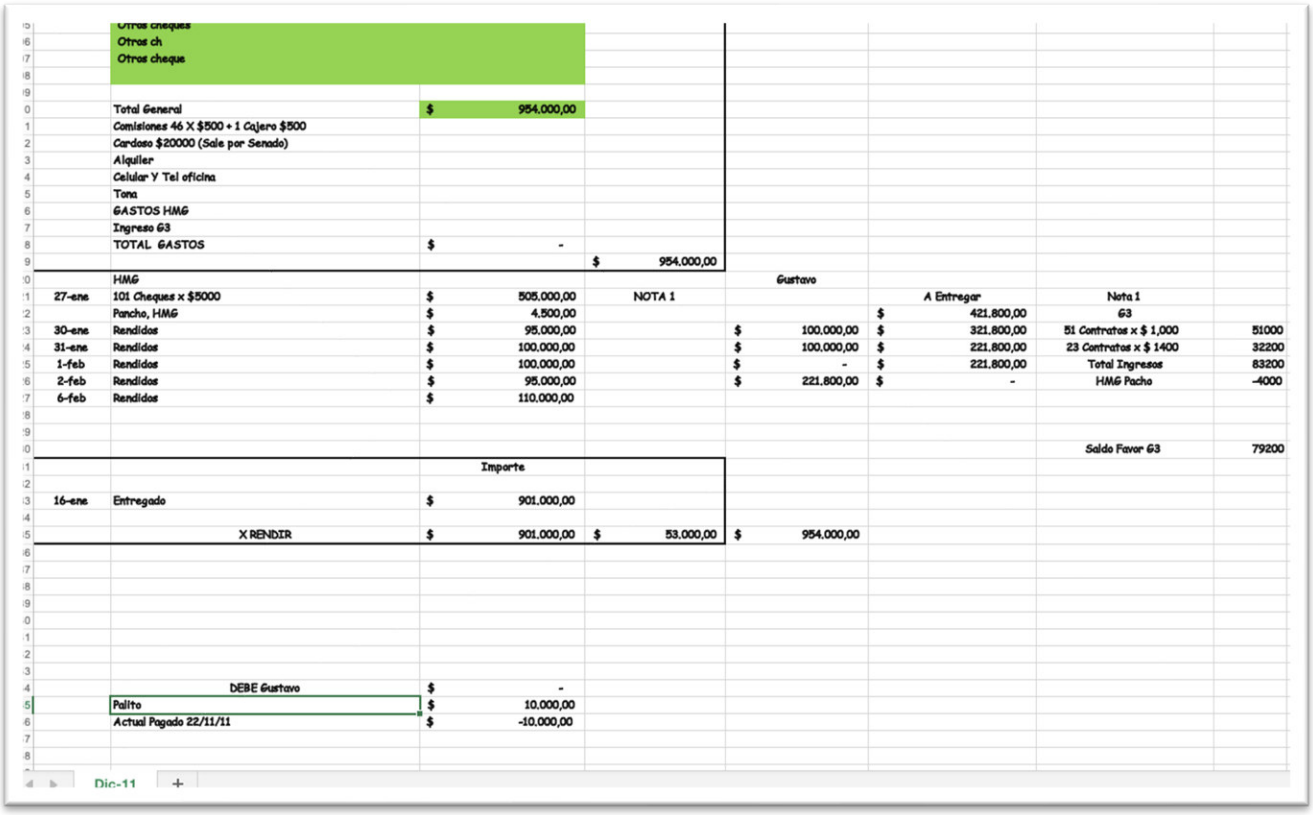
08		Cheques 14x5 HMG	$	70.000,00			
09		Cheques 20x5 1x4,5 1x2,5	$	107.000,00		$	8.500,00
10		Cheques Atrasados Extras	$	150.000,00		$	500,00
11		Total General	$	791.200,00		$	3.000,00
12		Comisiones 84 X 500 + 750x18 + 13x 500	$	62.000,00		$	-2.100,00
13		Alfredo	$	8.500,00		$	-3.500,00
14		Alquiler	$	500,00		$	-1.200,00
15		Celular Y Tel oficina	$	500,00		$	5.200,00
16							
17		GASTOS HMG	$	6.000,00			
18		CAJEROS	$	4.900,00			
19		Ingreso Extra JDB (22944 -600)	$	22.344,00			
20		TOTAL GASTOS	$	104.744,00			
21					$ 686.456,00		
22							
23		Detalle Gustavo		Importe			
24							
25	6-may	Rendido	$	100.000,00			
26	9-may	Rendido	$	150.000,00			
27	10-may	Rendido	$	95.000,00			
28	11-may	Euros $75000 = 6,10 (12295)	$	75.000,00			
29	9-may	Palito $35000-$7000-$3333	$	24.667,00			
30	9-may	HMG Facturación Palito	$	3.333,00			
31	6-may	Diferencia Cheque Grasselli Marzo2010	$	3.544,00			
32	16-may	Rendido	$	64.912,00			
33	18-may	Zuffiaurre vta casa 2 D.Funes	$	5.000,00			
34	19-may	Rendido	$	35.000,00			
35	6-jun	Rendido y Venta Euros	$	130.000,00			
36		X RENDIR	$	686.456,00	$ -	$	686.456,00
37							
38							

Ab-10 May-10 Jun-10 Jul-10 Ago-10 Set-10 Oct-10 Nov-10 Dic-10 En-11 Feb-11 Mar-10 Abr-11 May-11

	Extras 30268+23000+10000-1000-750*4	$ 59.268,00			
	TOTAL GASTOS	$ 266.168,00			
			$ 771.332,00		
	Detalle Gustavo	Importe			
1-oct					
				110 historicos	
4-nov	Rendido	$ 3.500,00		30 movida especial	
7-nov	Rendido	$ 100.000,00			
7-nov	Rendido	$ 40.000,00			
14-nov	Rendido	$ 270.000,00			
15-nov	Rendido	$ 60.000,00		Movida Especial	
18-nov	Rendido	$ 200.000,00		Ingresos	300.000,00
18-nov	Sangre	$ 400,00		Palito Ingresos menos 10% div 2	135.000,00
18-nov	Pago especial H Luna	$ 300,00		HMG	3.000,00
8-nov	Rendido	$ 100.000,00		G3	162.000,00
	rendido				
	X RENDIR	$ 774.200,00	$ -2.868,00	$ 771.332,00	
	Deuda Anterior	$ 47.982,00			
		$ 47.982,00			
	JDB $80000		$ 82.868,00		
	La Mamenga		$ 4.200,00		
			$ 87.068,00		
	DEBE Gustavo	$ 39.086,00			
	Palito	$ 10.000,00			
	Actual Pagado 22/11/11	$ 29.086,00			

Oct-10 | Nov-10 | Dic-10 | En-11 | Feb-11 | Mar-10 | Abr-11 | May-11 | Jun-11 | Jul-11 | Ago-11 | Set-11 | Oct-11 | Nov-11

En los archivos hallados en la misma computadora, “MONOTRIBUTO 2012 - DIPU.xls”- se observan referencias similares (también en “Monotributo 2012 – SEN.xls”:



	Otros cheques								
	Otros ch								
	Otros cheque								
	Total General	$	954.000,00						
	Comisiones 46 X $500 + 1 Cajero $500								
	Cardoso $20000 (Sale por Senado)								
	Alquiler								
	Celular Y Tel oficina								
	Tona								
	GASTOS HMG								
	Ingreso G3								
	TOTAL GASTOS	$	-						
				$	954.000,00				
	HMG					Gustavo			
27-ene	101 Cheques x $5000	$	505.000,00	NOTA 1			A Entregar	Nota 1	
	Pancho, HMG	$	4.500,00				$ 421.800,00	G3	
30-ene	Rendidos	$	95.000,00		$	100.000,00	$ 321.800,00	51 Contratos x $ 1,000	51000
31-ene	Rendidos	$	100.000,00		$	100.000,00	$ 221.800,00	23 Contratos x $ 1400	32200
1-feb	Rendidos	$	100.000,00		$	-	$ 221.800,00	Total Ingresos	83200
2-feb	Rendidos	$	95.000,00		$	221.800,00	$ -	HMG Pacho	-4000
6-feb	Rendidos	$	110.000,00						
								Saldo Favor G3	79200
			Importe						
16-ene	Entregado	$	901.000,00						
	X RENDIR	$	901.000,00	$	53.000,00	$	954.000,00		
	DEBE Gustavo	$	-						
	Palito	$	10.000,00						
	Actual Pagado 22/11/11	$	-10.000,00						

Dic-11 +

Ya en relación con los años 2016/2018, párrafo aparte merecen las planillas que se encuentran anexadas al cuaderno Nº6 (folios N.º 4[3], 5[4], 6[5], 12[6], 17/18[7], 20[8] a 25[9], 30 a 34[10], 36 a 40[11], 42 a 44[12], 46 a 48[13], 52 a 56[14], 62 a

[3] Coincidente con Pestaña "Oct-16" del documento "NewG3.xls" (Informe I0298).-
[4] Coincidente con Pestaña "Nov-16" del documento "NewG3.xls" (Informe I0298).-
[5] Corresponde a pestaña "Dic-16" del documento "NewG3.xls" (Informe I0298).-.
[6] Corresponde a pestaña "Set-16" del documento "NewG3.xls" (Informe I0298).-
[7] Corresponde a pestaña "Dic-16" del documento "NewG3.xls" (Informe I0298).-
[8] Corresponde a pestaña "Feb-17" del documento "NewG3.xls" (Informe I0298).-
[9] Las fs. 21 a 25 del cuaderno Nº 6, corresponden a la pestaña "Ene-17" del documento "NewG3.xls" (Informe I0298).-
[10] Corresponden a pestaña "Feb-17" del documento "NewG3.xls" (Informe I0298).-
[11] Corresponden a la pestaña "Mar-17" del documento "NewG3.xls" (Informe I0298).-
[12] Corresponden a la pestaña "Abr-17" del documento "NewG3.xls" (Informe I0298).-
[13] Corresponden a la pestaña "May-17" del documento "NewG3.xls" (Informe I0298).-
[14] Corresponden a la pestaña "Jul-17" del documento "NewG3.xls" (Informe I0298).-

65[15], 67 a 69[16], 74[17], 85-86[18], 88[19], 92 y 94[20]), así como las que se encuentran a fs. 21[21] y 22[22] del Bibliorato V (también secuestradas el 20/9/18 en Isidoro de Almeida 1622), toda vez que constituyen una impresión de algunas de las pestañas de los archivos (planilla de cálculos) "NewG3.xls", recuperados de la computadora del imputado BILBAO (Informe I0298).

El documento digital[23], se compone de varias columnas tituladas:

[15] Corresponden a la pestaña "Set-17" del documento "NewG3.xls" (Informe I0298).-
[16] Corresponden a la pestaña "Oct-17" del documento "NewG3.xls" (Informe I0298).-
[17] Corresponde a la pestaña "Dic-17" del documento "NewG3.xls" (Informe I0298).-
[18] Corresponden a la pestaña "Abr-18" del documento "0NewG3.xls" (Informe I0298).-
[19] Corresponde a la pestaña "May-18" del documento "NewG3.xls" (Informe I0298).-
[20] Corresponden a la pestaña "Jun-18" del documento "NewG3.xls" (Informe I0298).-
[21] Corresponde a la pestaña "May-18" del documento "NewG3.xls" (Informe I0298).-
[22] Corresponde a la pestaña "Set-16" del documento "NewG3.xls" (Informe I0298).-
[23] El documento "NewG3", muy explícito sobre la forma en que se rendía lo recaudado, contiene pestañas sucesivas por meses. A modo de ejemplo, en la Pestaña "En-16" se observa un sector encuadrado que contiene las siguientes partes:
Se observa un PRIMER SECTOR de la planilla de Excel que hace referencia a "Rendidos" (entre las columnas B a la E), con fechas en la COLUMNA B en las que posiblemente se entregaba "a alguien", y los importes rendidos en la COLUMNA C, los cuales presumiblemente están expresados en miles (eliminando 3 ceros a la verdadera cifra). En la celda "C30", se observa un total, que indicaría el total rendido del sector.
Posteriormente tiene otro sector de la planilla (columnas F y G) encabezado con las letras "GH", iniciales de Gustavo Hernan Pérez.
En pestañas posteriores se observa que el Sector de estas columnas (F y G) que originalmente estaba titulado como "GH", se amplía con otras columnas. Primero en la pestaña "Abr-16", se incorpora a "**Ale**". En esa misma pestaña, en el sector de cheques se observa una descripción que dice "cadi-Ale", lo que llevó a pensar que sería alguien de la Cámara de Diputados. Esta columna con título "Ale" tiene su propio total. Esta persona resultó ser Alejandro Almada (cfr. fs. 97 y 140).
De la pestaña "Feb-17" en adelante sea grega una nueva columna bajo el nombre "**Ariel**". En anteriores meses se observaba que en las rendiciones alguna fecha tenía la aclaración "estudio", esto podría provenir de las recaudaciones directas que hacía Ariel Faure, que compartía el estudio con Alfredo Bilbao. Esta columna "Ariel" no tiene total sino que se suma a la recaudación que hacia "HMG" que suele estar en la "Columna C". Esto pareciera ser claro en el mes de Marzo 2018, donde "Ariel" cobraría 26 cheques de $50.000 cada uno, y ese importe se acumula en la columna de Rendidos el día 9/4/18.
En Febrero 2018, también se agrega una 4ta columna que es "**Cardoso**". También en esta columna se observa un total propio e independiente.
Los importes mas altos surgen de las columnas de "Ale" y de "Cardoso".
Estas 4 columnas, Ariel/GH/Ale/Cardoso, suman totales que podrían ser recaudaciones independientes a las que rendía "HMG", porque estas en si mismas "cuadran" con la rendición y los gastos.

También del análisis de las planillas y de comenzar a vincular con los archivos provistos por el banco, se ve que en la pestaña "Set-17" del archivo "New G3", en la fila 33 se observa el siguiente comentario " 26-oct-17", "cobrado AB 2cheq", "$70,00". Es decir que habrían cobrado dicha persona 2 cheque por $ 70.000 en total. El archivo de Excel aportado por el banco BERSA, indica precisamente que ese día el cheque 26681679 es cobrado por el Sr. Bilbao Alfredo, y es por un importe de $ 35.000, mientras que otro cheque de $ 35.000 fue pagado ese día a Luna Hugo A. A partir de Abril 2018, en el sector de Cheques se comienza a ver el comentario "Tarjetas", dando a entender que ya no solo se recauda por medio de cheques cobrados, sino con extracciones en cajeros.

Una tercera sección que tiene un detalle de "CHEQUES" que manejaba el grupo y que va de las columnas H hasta la L. Aquí se puede ver:

- COLUMNA H: que posiblemente sea la fecha de emisión o entrega de los cheques.
- COLUMNA I: que contiene 2 números y el signo de multiplicación entre ambos. Esto indicaría la cantidad y el valor unitario de cada cheque. El segundo número, está indicado en miles. (ejemplo celda "I4", que dice "63x12", serían 63 cheques de $ 12.000 cada uno).
- COLUMNA J: aquí se verifica una fórmula de Excel, que justamente multiplica los valores mencionados en el punto anterior, llegando al total de los cheques que se habrían emitido o entregado en el día. A su vez esta columna, al observar la celda "J30", se observa una fórmula de Excel que suma todo. En enero 2016 serian $ 9.763.000.
- COLUMNA K: esta columna tiene algunos conceptos descriptivos en cada fila, como ser "CADI" o "CASE", con lo que se indica el origen de los cheques antes descriptos (Cámara de Diputados o Cámara de Senadores) .

- Por último, hay un sector de las Columnas M-N, que tiene un detalle de Gastos:

- En la COLUMNA M, se ven detalles descriptos, con iniciales de personas a las que se les habría pagado, expresado este importe también en miles. Luego se ven gastos de "cochera", de "banco", y "máquina".
- COLUMNA N: Se observa especialmente que nuevamente hay números de cheques con el importe de cada uno, ejemplo "129x12" en la celda M8, pero contrariamente a lo que se veía en el sector "cheques", aquí al totalizar se sacan 4 ceros. Esto claramente podría implicar que sobre esos cheques se pasa una comisión del 10% entre los gastos. El total de los gastos detallados de la columna N se puede observar en la celda "N30", y en el caso del mes Enero 2016 aquí detallado es de $ 446.600.

- Por último, se observa que coincide el "TOTAL RENDIDO" de la celda C30, es igual al TOTAL DE LOS CHEQUES "J30", menos el TOTAL DE GASTOS "N30". Es decir $ 9.316.400 = $ 9.763.000 - $ 446.600

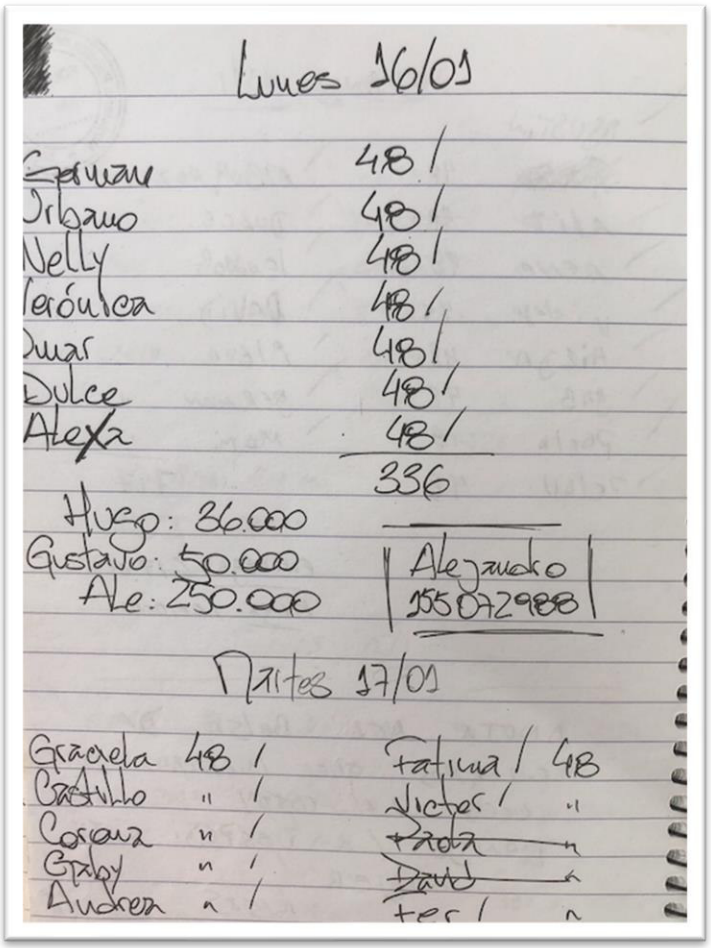
- En las celdas L32 y M32, se observa que la persona que debía rendir los fondos es alguien identificado con las letras "HMG", iniciales con las que hacían referencia a Hugo Rubén Mena (Gioveni es el segundo apellido de su hijas).

- También del análisis, se percibe que la fecha del "sector" de las rendiciones, comienza siempre algún día después de la fecha del "sector" cheques.

Un Segundo Sector: denominado "Ledesma Bs.As.", que contiene nombres e importes de sueldos mensuales, y aguinaldo de corresponder, con un total mensual.

"Rendidos", "GH" (referencia con la que aludían a Gustavo Hernán PÉREZ), "Nº de Cheques" y "Gastos".

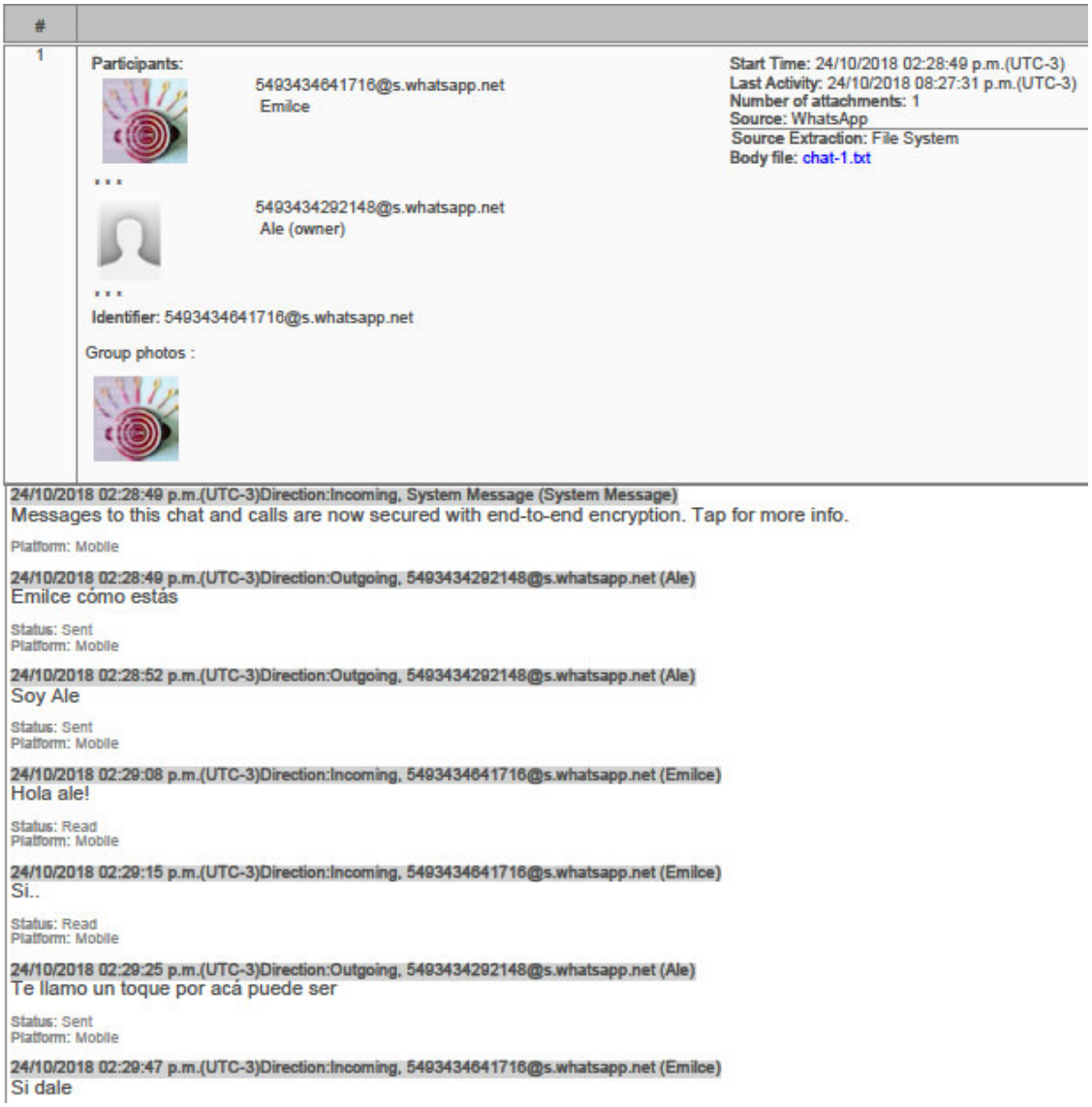
Al desplegar la segunda columna ("GH"), puede visualizarse en las pestañas citadas (desde Mar-16, hasta Ene-17) la abreviatura del nombre de la persona que recibió lo recaudado por aquellos días según dichos asientos ("Ale"), resultando ser el imputado Alejandro ALMADA, tal como se extrae de relacionar esa información con la asentada en el cuaderno "espiralado" marca Triunfante fs. 14 vta. (16/01/2017), en la que se consigna el número telefónico de "Alejandro".



Un Tercer Sector: cuyo encabezado son la letras "J.P.A." (referidas a Juan Pablo Aguilera), que da detalles de personas con importes y una rendición final. También se observa un descuento de un 16%.

Ese número (155072988) que al momento de la anotación se hallaba registrado a nombre de un vínculo estrecho de Alejandro Almada (la Sra. Natalia Paola GODOY), cuya hermana Emilce ANDRIAN reconoció al deponer en Fiscalía, que el número en cuestión era utilizado por Alejandro Almada.

De la información surgida del informe C1658 – Primera parte, se advierte que el Sr. Alejando Almada, contacta a la Sra. ANDRIAN el día en que ella fue convocada a la fiscalía, con evidente interés en controlar la información que se podía suministrar.



#	
1	Participants: 5493434641716@s.whatsapp.net Emilce 5493434292148@s.whatsapp.net Ale (owner) Identifier: 5493434641716@s.whatsapp.net Group photos : Start Time: 24/10/2018 02:28:49 p.m.(UTC-3) Last Activity: 24/10/2018 08:27:31 p.m.(UTC-3) Number of attachments: 1 Source: WhatsApp Source Extraction: File System Body file: chat-1.txt

24/10/2018 02:28:49 p.m.(UTC-3)Direction:Incoming, System Message (System Message)
Messages to this chat and calls are now secured with end-to-end encryption. Tap for more info.
Platform: Mobile

24/10/2018 02:28:49 p.m.(UTC-3)Direction:Outgoing, 5493434292148@s.whatsapp.net (Ale)
Emilce cómo estás
Status: Sent
Platform: Mobile

24/10/2018 02:28:52 p.m.(UTC-3)Direction:Outgoing, 5493434292148@s.whatsapp.net (Ale)
Soy Ale
Status: Sent
Platform: Mobile

24/10/2018 02:29:08 p.m.(UTC-3)Direction:Incoming, 5493434641716@s.whatsapp.net (Emilce)
Hola ale!
Status: Read
Platform: Mobile

24/10/2018 02:29:15 p.m.(UTC-3)Direction:Incoming, 5493434641716@s.whatsapp.net (Emilce)
Si..
Status: Read
Platform: Mobile

24/10/2018 02:29:25 p.m.(UTC-3)Direction:Outgoing, 5493434292148@s.whatsapp.net (Ale)
Te llamo un toque por acá puede ser
Status: Sent
Platform: Mobile

24/10/2018 02:29:47 p.m.(UTC-3)Direction:Incoming, 5493434641716@s.whatsapp.net (Emilce)
Si dale

24/10/2018 02:34:49 p.m.(UTC-3)Direction:Incoming, 5493434641716@s.whatsapp.net (Emilce)

Attachments:



https://mmg-fna.whatsapp.net/d/f/At0VNdIaFsnuLfwPzd015VCYSBFdC2dlzfinKkpZRN-5.enc
38004c04-156d-48e1-8e1c-b636716a09ba.jpg

Status: Read
Platform: Mobile

24/10/2018 02:41:24 p.m.(UTC-3)Direction:Outgoing, 5493434292148@s.whatsapp.net (Ale)
Gracias Emi !!!

Status: Sent
Platform: Mobile

24/10/2018 07:29:03 p.m.(UTC-3)Direction:Outgoing, 5493434292148@s.whatsapp.net (Ale)
Emi !!!

Status: Sent
Platform: Mobile

24/10/2018 07:40:18 p.m.(UTC-3)Direction:Incoming, 5493434641716@s.whatsapp.net (Emilce)
Ale

Status: Read
Platform: Mobile

24/10/2018 07:46:02 p.m.(UTC-3)Direction:Outgoing, 5493434292148@s.whatsapp.net (Ale)
Te llamo ?

Status: Sent
Platform: Mobile

24/10/2018 07:49:24 p.m.(UTC-3)Direction:Incoming, 5493434641716@s.whatsapp.net (Emilce)
Si no hay drama

Status: Read
Platform: Mobile

24/10/2018 08:01:49 p.m.(UTC-3)Direction:Outgoing, 5493434292148@s.whatsapp.net (Ale)
Gracias Emi

Status: Sent
Platform: Mobile

24/10/2018 08:05:29 p.m.(UTC-3)Direction:Incoming, 5493434641716@s.whatsapp.net (Emilce)
Tmb me.preguntaron si se donde trabajas

Status: Read
Platform: Mobile

24/10/2018 08:05:48 p.m.(UTC-3)Direction:Incoming, 5493434641716@s.whatsapp.net (Emilce)
Y si algunos de los familiares de aca trabaja en casa de jobierno..

Status: Read
Platform: Mobile

24/10/2018 08:05:52 p.m.(UTC-3)Direction:Incoming, 5493434641716@s.whatsapp.net (Emilce)
Gobierno

Status: Read
Platform: Mobile

24/10/2018 08:20:00 p.m.(UTC-3)Direction:Outgoing, 5493434292148@s.whatsapp.net (Ale)
Y acá le dijiste que trabajo en casa de gobierno

Status: Sent
Platform: Mobile

24/10/2018 08:21:25 p.m.(UTC-3)Direction:Incoming, 5493434641716@s.whatsapp.net (Emilce)
Si..pero no se..q cargo

Status: Read
Platform: Mobile

24/10/2018 08:21:43 p.m.(UTC-3)Direction:Incoming, 5493434641716@s.whatsapp.net (Emilce)
Ni de q.

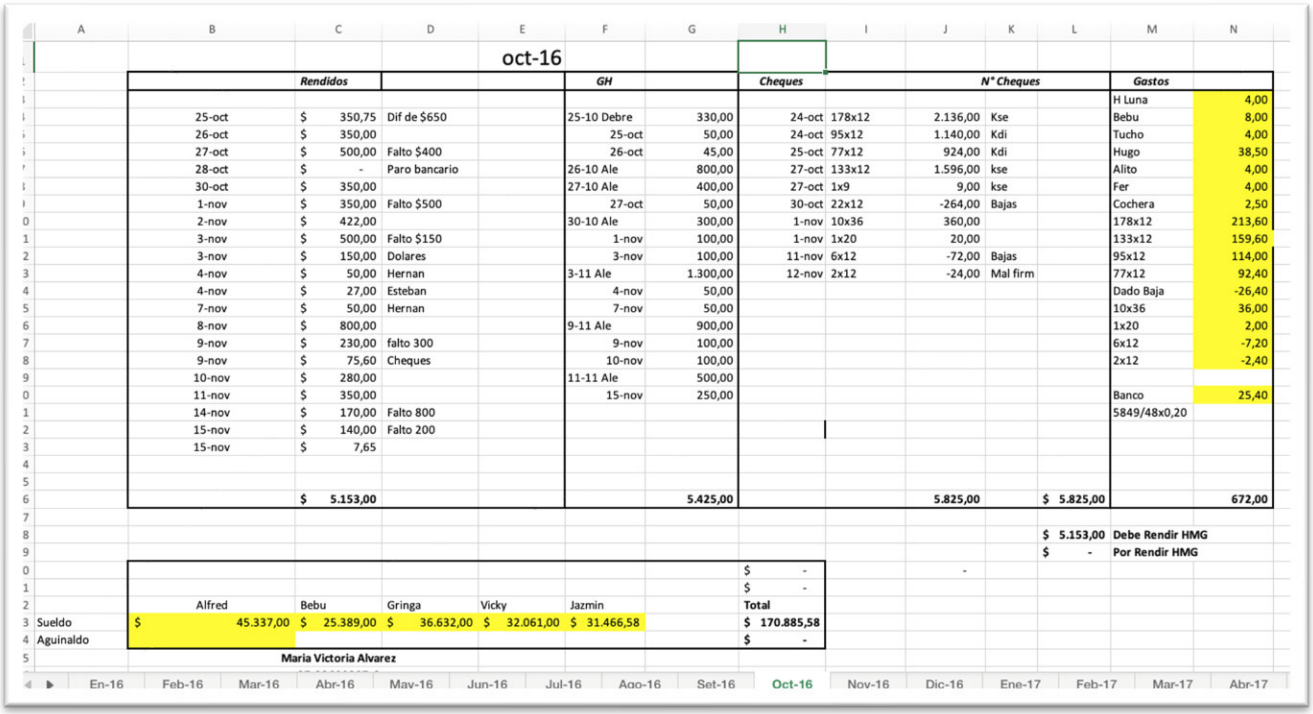
Aquel dato sobre la pertenencia del número telefónico anotado

terminó de corroborarse con el informe de extracción de datos del teléfono celular de Sergio Cardoso (Del informe telefónico C1658 - Efecto 13988) en el que aparece registrado entre los contactos, el Sr. Alejandro Almada con el mismo número **+543435072988** (además de otro número registrado, el +543435084238).-

Por otro lado, a partir de la pestaña "Mar-17" se le asigna a "Ale" (Alejandro ALMADA) una columna específica y se lo separa de GH (Gustavo Hernán PÉREZ), y también se agrega (Feb-2017) una columna con el encabezado "Ariel", referido a Ariel Faure.

A su vez, en del mes de febrero de 2018 (pestaña "Feb-18"), se incorpora el apellido "Cardoso", es decir, el Director de Administración de la Cámara de Diputados, Sergio CARDOSO.

Finalmente, en la pestaña "Oct-16", se asientan entregas de dinero a "Debre" (anotación reiterada, que refiere a Jorge DE BRUEIL -cfr. fs. 215-), los días 25 y 26 de octubre de 2016, de pesos trecientos treinta mil ($330.000), pesos cincuenta mil ($50.000) y pesos cuarenta y cinco mil ($45.000).



oct-16

	Rendidos		GH		Cheques		N° Cheques			Gastos	
										H Luna	4,00
25-oct	$ 350,75	Dif de $650	25-10 Debre	330,00	24-oct	178x12	2.136,00	Kse		Bebu	8,00
26-oct	$ 350,00		25-oct	50,00	24-oct	95x12	1.140,00	Kdi		Tucho	4,00
27-oct	$ 500,00	Falto $400	26-oct	45,00	25-oct	77x12	924,00	Kdi		Hugo	38,50
28-oct	$ -	Paro bancario	26-10 Ale	800,00	27-oct	133x12	1.596,00	kse		Alito	4,00
30-oct	$ 350,00		27-10 Ale	400,00	27-oct	1x9	9,00	kse		Fer	4,00
1-nov	$ 350,00	Falto $500	27-oct	50,00	30-oct	22x12	-264,00	Bajas		Cochera	2,50
2-nov	$ 422,00		30-10 Ale	300,00	1-nov	10x36	360,00			178x12	213,60
3-nov	$ 500,00	Falto $150	1-nov	100,00	1-nov	1x20	20,00			133x12	159,60
3-nov	$ 150,00	Dolares	3-nov	100,00	11-nov	6x12	-72,00	Bajas		95x12	114,00
4-nov	$ 50,00	Hernan	3-11 Ale	1.300,00	12-nov	2x12	-24,00	Mal firm		77x12	92,40
4-nov	$ 27,00	Esteban	4-nov	50,00						Dado Baja	-26,40
7-nov	$ 50,00	Hernan	7-nov	50,00						10x36	36,00
8-nov	$ 800,00		9-11 Ale	900,00						1x20	2,00
9-nov	$ 230,00	falto 300	9-nov	100,00						6x12	-7,20
9-nov	$ 75,60	Cheques	10-nov	100,00						2x12	-2,40
10-nov	$ 280,00		11-11 Ale	500,00							
11-nov	$ 350,00		15-nov	250,00						Banco	25,40
14-nov	$ 170,00	Falto 800								5849/48x0,20	
15-nov	$ 140,00	Falto 200									
15-nov	$ 7,65										
	$ 5.153,00			5.425,00			5.825,00		$ 5.825,00		672,00
									$ 5.153,00	Debe Rendir HMG	
									$ -	Por Rendir HMG	

	Alfred	Bebu	Gringa	Vicky	Jazmin	Total
Sueldo	$ 45.337,00	$ 25.389,00	$ 36.632,00	$ 32.061,00	$ 31.466,58	$ 170.885,58
Aguinaldo						$ -

Maria Victoria Alvarez

En-16 | Feb-16 | Mar-16 | Abr-16 | May-16 | Jun-16 | Jul-16 | Ago-16 | Set-16 | Oct-16 | Nov-16 | Dic-16 | Ene-17 | Feb-17 | Mar-17 | Abr-17

La presencia de Jorge Enrique de Breuil en la ciudad de Paraná, el día que figura anotado en la planilla retirando el dinero, se corrobora con el informe del hotel Howard Johnson Mayorazgo, que indica su alojamiento los días 25 y 26 de octubre de 2016.-



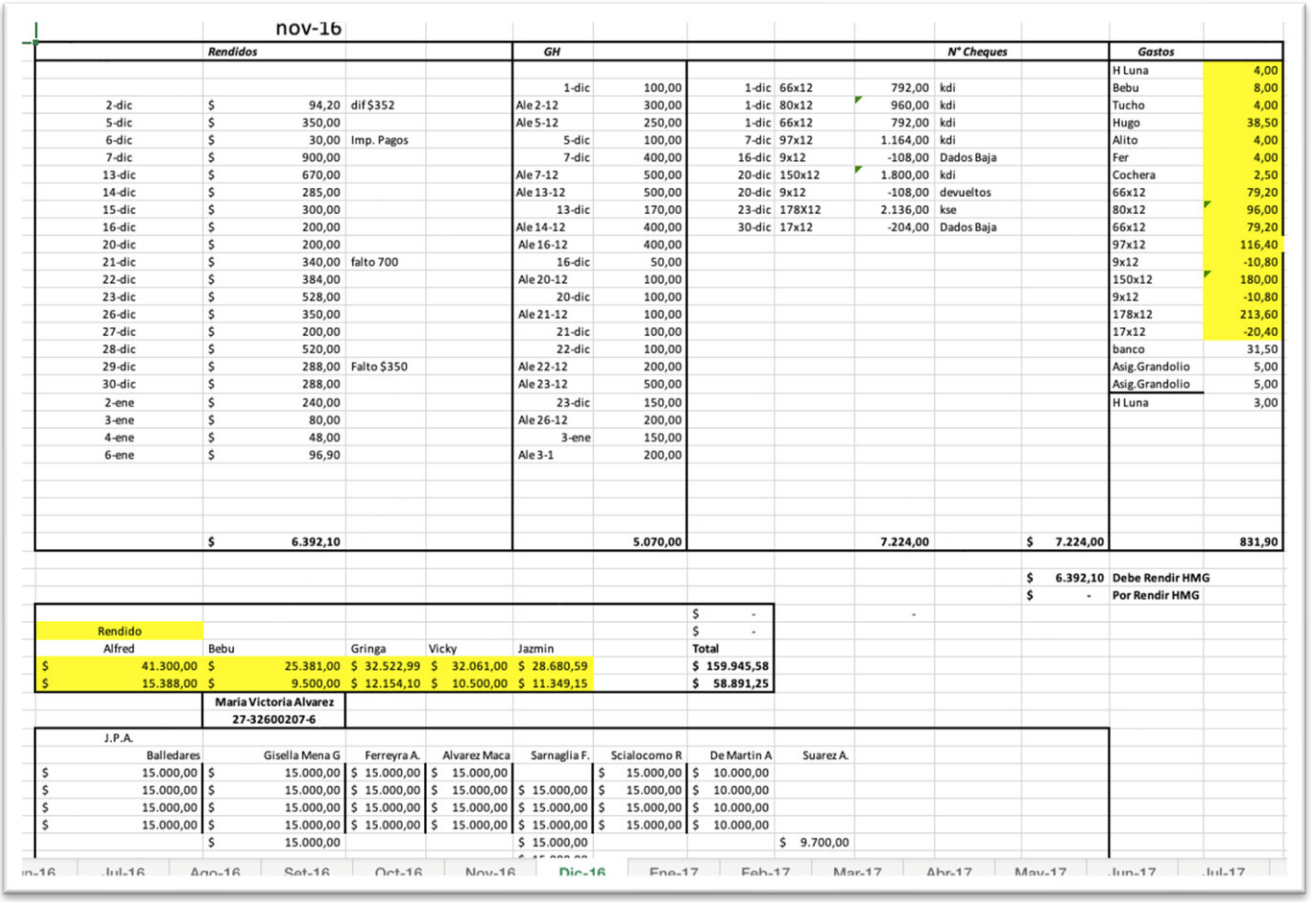
Mariela Osoro
27/11/2018
12:32

Howard Johnson®

Howard Johnson Plaza Resort & Casino Mayorazgo

GUEST FOLIO

N° Guest-Folio: 52354 N° Folio: 135362 ClienteDe Breuil Jorge EnriqueN° Hab.516Check In25/10/2016Check Out26/10/2016



nov-16

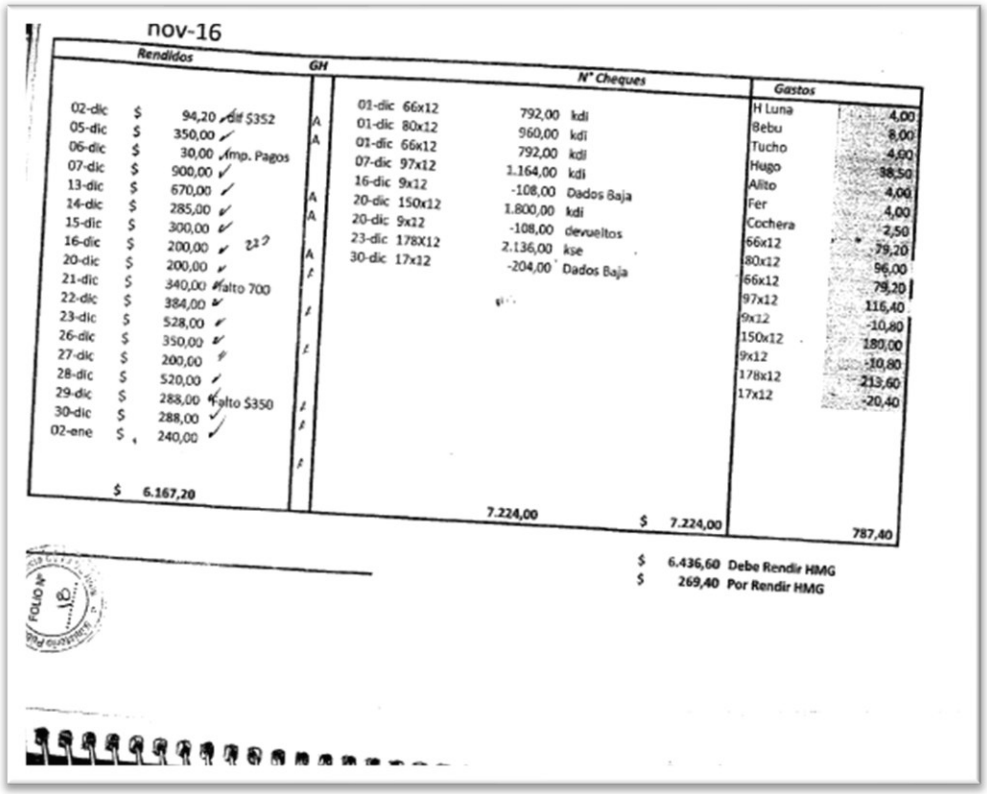
	Rendidos		GH					N° Cheques			Gastos	
											H Luna	4,00
			1-dic	100,00	1-dic	66x12	792,00	kdi			Bebu	8,00
2-dic	$ 94,20	dif $352	Ale 2-12	300,00	1-dic	80x12	960,00	kdi			Tucho	4,00
5-dic	$ 350,00		Ale 5-12	250,00	1-dic	66x12	792,00	kdi			Hugo	38,50
6-dic	$ 30,00	Imp. Pagos	5-dic	100,00	7-dic	97x12	1.164,00	kdi			Alito	4,00
7-dic	$ 900,00		7-dic	400,00	16-dic	9x12	-108,00	Dados Baja			Fer	4,00
13-dic	$ 670,00		Ale 7-12	500,00	20-dic	150x12	1.800,00	kdi			Cochera	2,50
14-dic	$ 285,00		Ale 13-12	500,00	20-dic	9x12	-108,00	devueltos			66x12	79,20
15-dic	$ 300,00		13-dic	170,00	23-dic	178X12	2.136,00	kse			80x12	96,00
16-dic	$ 200,00		Ale 14-12	400,00	30-dic	17x12	-204,00	Dados Baja			66x12	79,20
20-dic	$ 200,00		Ale 16-12	400,00							97x12	116,40
21-dic	$ 340,00	falto 700	16-dic	50,00							9x12	-10,80
22-dic	$ 384,00		Ale 20-12	100,00							150x12	180,00
23-dic	$ 528,00		20-dic	100,00							9x12	-10,80
26-dic	$ 350,00		Ale 21-12	100,00							178x12	213,60
27-dic	$ 200,00		21-dic	100,00							17x12	-20,40
28-dic	$ 520,00		22-dic	100,00							banco	31,50
29-dic	$ 288,00	Falto $350	Ale 22-12	200,00							Asig.Grandolio	5,00
30-dic	$ 288,00		Ale 23-12	500,00							Asig.Grandolio	5,00
2-ene	$ 240,00		23-dic	150,00							H Luna	3,00
3-ene	$ 80,00		Ale 26-12	200,00								
4-ene	$ 48,00		3-ene	150,00								
6-ene	$ 96,90		Ale 3-1	200,00								
	$ 6.392,10			5.070,00			7.224,00		$ 7.224,00			831,90

$	6.392,10	Debe Rendir HMG
$	-	Por Rendir HMG

					$ -	
Rendido					$ -	
Alfred	Bebu	Gringa	Vicky	Jazmin	Total	
$ 41.300,00	$ 25.381,00	$ 32.522,99	$ 32.061,00	$ 28.680,59	$ 159.945,58	
$ 15.388,00	$ 9.500,00	$ 12.154,10	$ 10.500,00	$ 11.349,15	$ 58.891,25	

	Maria Victoria Alvarez 27-32600207-6							
J.P.A.								
Balledares	Gisella Mena G	Ferreyra A.	Alvarez Maca	Sarnaglia F.	Scialocomo R	De Martin A	Suarez A.	
$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00		$ 15.000,00	$ 10.000,00		
$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 10.000,00		
$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 10.000,00		
$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 10.000,00		
	$ 15.000,00			$ 15.000,00			$ 9.700,00	

jun-16 | Jul-16 | Ago-16 | Set-16 | Oct-16 | Nov-16 | Dic-16 | Ene-17 | Feb-17 | Mar-17 | Abr-17 | May-17 | Jun-17 | Jul-17



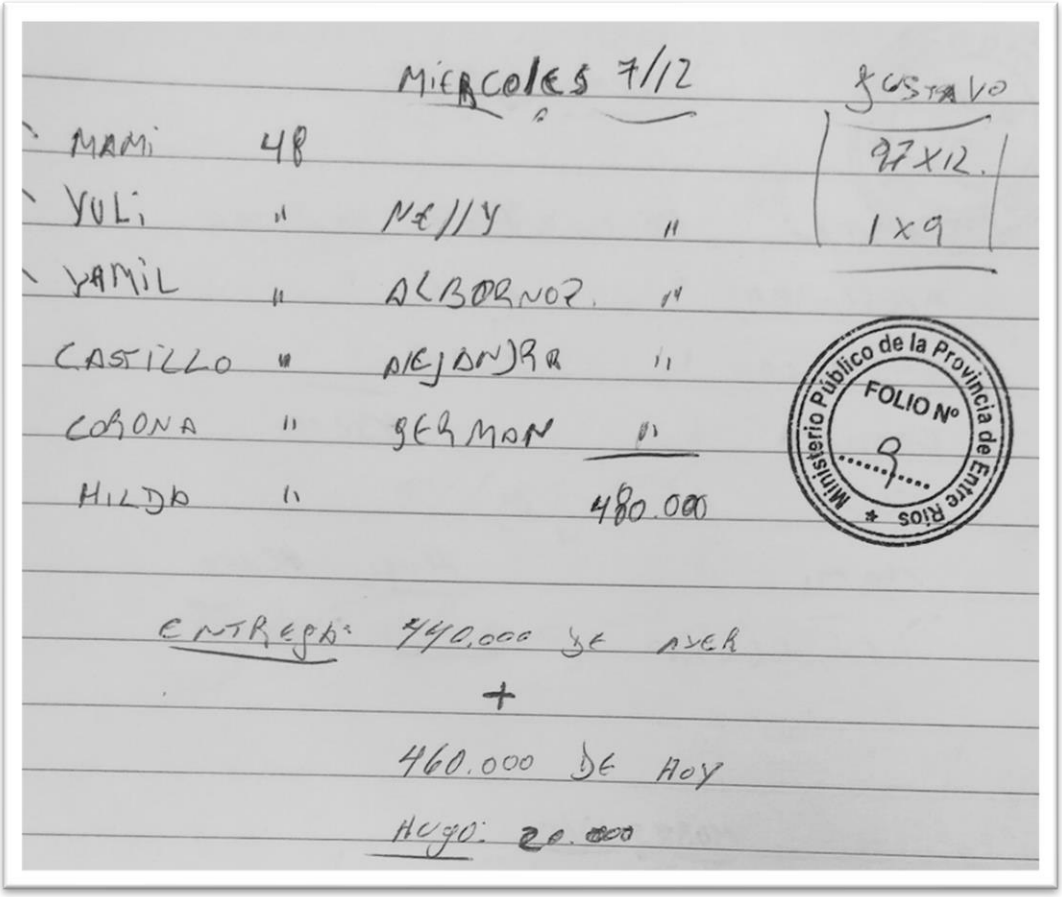
nov-16

Rendidos			GH	Nº Cheques			Gastos	
02-dic	$	94,20 dif $352	A	01-dic 66x12	792,00	kdl	H Luna	4,00
05-dic	$	350,00	A	01-dic 80x12	960,00	kdl	Bebu	8,00
06-dic	$	30,00 Amp. Pagos		01-dic 66x12	792,00	kdl	Tucho	4,00
07-dic	$	900,00		07-dic 97x12	1.164,00	kdl	Hugo	38,50
13-dic	$	670,00	A	16-dic 9x12	-108,00	Dados Baja	Alito	4,00
14-dic	$	285,00	A	20-dic 150x12	1.800,00	kdl	Fer	4,00
15-dic	$	300,00		20-dic 9x12	-108,00	devueltos	Cochera	2,50
16-dic	$	200,00	A	23-dic 178X12	2.136,00	kse	66x12	79,20
20-dic	$	200,00	/	30-dic 17x12	-204,00	Dados Baja	80x12	96,00
21-dic	$	340,00 falto 700	/				66x12	79,20
22-dic	$	384,00	/				97x12	116,40
23-dic	$	528,00	/				9x12	-10,80
26-dic	$	350,00	/				150x12	180,00
27-dic	$	200,00	/				9x12	-10,80
28-dic	$	520,00	/				178x12	213,60
29-dic	$	288,00 falto $350	/				17x12	-20,40
30-dic	$	288,00	/					
02-ene	$	240,00	/					
	$	6.167,20			7.224,00	$ 7.224,00		787,40

$ 6.436,60 Debe Rendir HMG
$ 269,40 Por Rendir HMG

Se observa allí, un ida y vuelta de documentos entre Mena y Bilbao, muchos de ellos con correcciones que luego se han incorporado al archivo digital, con menciones a rendiciones, cobros, reparto de dinero, pagos que, con claridad meridiana, ponen en evidencia la conformación del "sistema" sustractivo organizado a través de una asociación de personas, con distribución de roles.-

A su vez esas anotaciones, coinciden con las del cuaderno "espiralado" marca Triunfante, que (tomando a modo de ejemplo el día 7 de diciembre -de 2016-), contiene anotaciones de "entregas" por 900 (refiere a $900.000), lo que coincide con la anotación del 7 de diciembre de 2016, de ambas planillas anteriores (versión digital de la computadora de Bilbao y versión impresa del cuaderno Nº 6). A esta información, se debe adicionar que en el documento Excel pestaña "Dic-16" columnas F y G, filas 7 y 8, indica que esos montos fueron entregados a Ale (Alejandro Almada).


MIERCOLES 7/12

GUSTAVO

97 X 12.

1 X 9

MAMI 48

YULI " NELLY "

YAMIL " ALBORNOZ "

CASTILLO " ALEJANDRA "

CORONA " GERMAN "

HILDA " 480.000

Ministerio Público de la Provincia de Entre Ríos

FOLIO Nº 9

ENTREGA: 440.000 DE AYER

+

460.000 DE HOY

HUGO: 20.000

Si contrastamos esa información con la brindada por el BERSA, filtrando en las planillas Excel por fecha 7 de diciembre de 2016, nos encontramos que las personas nombradas en el cuaderno "espiralado" marca Triunfante, cobraron ese día 4 cheques por doce mil pesos ($12.000) cada uno -se trata en todos los casos de cheques emitidos contra la cuenta de la Cámara de Diputados-. Con ello, se corrobora que el número indicado al lado de cada nombre corresponde a la cifra $48.000, y la suma del total de las cobranzas allí consignadas, asciende al importe de $480.000. Esta suma es coincidente con la anotación informática e impresa de ese día (cuaderno Triunfante fs. 9), según la cual se entregaron $900.000 (a Alejandro Almada según planilla digital), y $20.000 a Hugo Rubén Mena.

Surge también que el escritor de los datos sería Esteban Scialocomo, ya que la indicación "Mami" se referiría a su madre Irene Galli, mientras que la

referencia Yuli sería su hermana Giuliana Scialocomo (cfr. Pericia documentológica 01/19 conclusión 9, pg. 128).

Fecha	Descrip	Comprob/Cheque	Depositante	Ordenante	Cuit Ord	Importe
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377538	SCIALOCOMO GIULIANA MARIA		27374702578	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377644	SCIALOCOMO GIULIANA MARIA		27374702578	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377591	SCIALOCOMO GIULIANA MARIA		27374702578	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377709	SCIALOCOMO GIULIANA MARIA		27374702578	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377561	PRETTIS, YAMIL JOSUE	PRETTIS, YAMIL JOSUE	27352204957	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377656	PRETTIS, YAMIL JOSUE	PRETTIS, YAMIL JOSUE	27352204957	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377724	PRETTIS, YAMIL JOSUE	PRETTIS, YAMIL JOSUE	27352204957	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377642	PRETTIS, YAMIL JOSUE	PRETTIS, YAMIL JOSUE	27352204957	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377705	PIACENZA, HILDA INES	PIACENZA, HILDA INES	27062124224	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377695	PIACENZA, HILDA INES	PIACENZA, HILDA INES	27062124224	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377589	PIACENZA, HILDA INES	PIACENZA, HILDA INES	27062124224	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377673	PIACENZA, HILDA INES	PIACENZA, HILDA INES	27062124224	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377696	LUNA, GERMAN ALFREDO	LUNA GERMAN	20322987278	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377680	LUNA, GERMAN ALFREDO	LUNA GERMAN	20322987278	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377548	LUNA, GERMAN ALFREDO	LUNA GERMAN	20322987278	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377546	LUNA, GERMAN ALFREDO	LUNA GERMAN	20322987278	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377590	BOGGIA, RITA ALEJANDR	BOGGIA, RITA ALEJANDR	23220152014	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377553	BOGGIA, RITA ALEJANDR	BOGGIA, RITA ALEJANDR	23220152014	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377657	BOGGIA, RITA ALEJANDR	BOGGIA, RITA ALEJANDR	23220152014	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377588	BOGGIA, RITA ALEJANDR	BOGGIA, RITA ALEJANDR	23220152014	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377639	GALLI, IRENE MARCELA	GALLI IRENE MARCELA	27177225229	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377655	GALLI, IRENE MARCELA	GALLI IRENE MARCELA	27177225229	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377576	GALLI, IRENE MARCELA	GALLI IRENE MARCELA	27177225229	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377721	GALLI, IRENE MARCELA	GALLI IRENE MARCELA	27177225229	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377530	FLORES, NELIDA EVA	FLORES, NELIDA EVA	27062124283	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377715	FLORES, NELIDA EVA	FLORES, NELIDA EVA	27062124283	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377641	FLORES, NELIDA EVA	FLORES, NELIDA EVA	27062124283	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377579	FLORES, NELIDA EVA	FLORES, NELIDA EVA	27062124283	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377542	CORONA, TERESA BEATRIZ	CORONA TERESA BEATRIZ	27122845848	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377660	CORONA, TERESA BEATRIZ	CORONA TERESA BEATRIZ	27122845848	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377638	CORONA, TERESA BEATRIZ	CORONA TERESA BEATRIZ	27122845848	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377663	CORONA, TERESA BEATRIZ	CORONA TERESA BEATRIZ	27122845848	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377524	CASTILLO, JOSE NICOLAS	CASTILLO, JOSE NICOLAS	20083571102	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377606	CASTILLO, JOSE NICOLAS	CASTILLO, JOSE NICOLAS	20083571102	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377662	CASTILLO, JOSE NICOLAS	CASTILLO, JOSE NICOLAS	20083571102	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377640	CASTILLO, JOSE NICOLAS	CASTILLO, JOSE NICOLAS	20083571102	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377572	ALBORNOZ, GRACIELA BEATRI	ALBORNOZ GRACIELA BEATRIZ	27136312222	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377681	ALBORNOZ, GRACIELA BEATRI	ALBORNOZ GRACIELA BEATRIZ	27136312222	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377714	ALBORNOZ, GRACIELA BEATRI	ALBORNOZ GRACIELA BEATRIZ	27136312222	12.000,00
7/12/16	PAGO DE CHEQUE A	25377602	ALBORNOZ, GRACIELA BEATRI	ALBORNOZ GRACIELA BEATRIZ	27136312222	12.000,00

Idénticas corroboraciones pueden realizarse si cotejamos cada una de las fojas de los cuadernos con la documental secuestrada e informes bancarios.-

Prosiguiendo con el análisis del cuaderno Nº 5, en él se consigna: folio 7, "14/6 4.000 100.000 (P/GUSTAVO), 40.000 (ALFRE), 11/7 A GUSTAVO

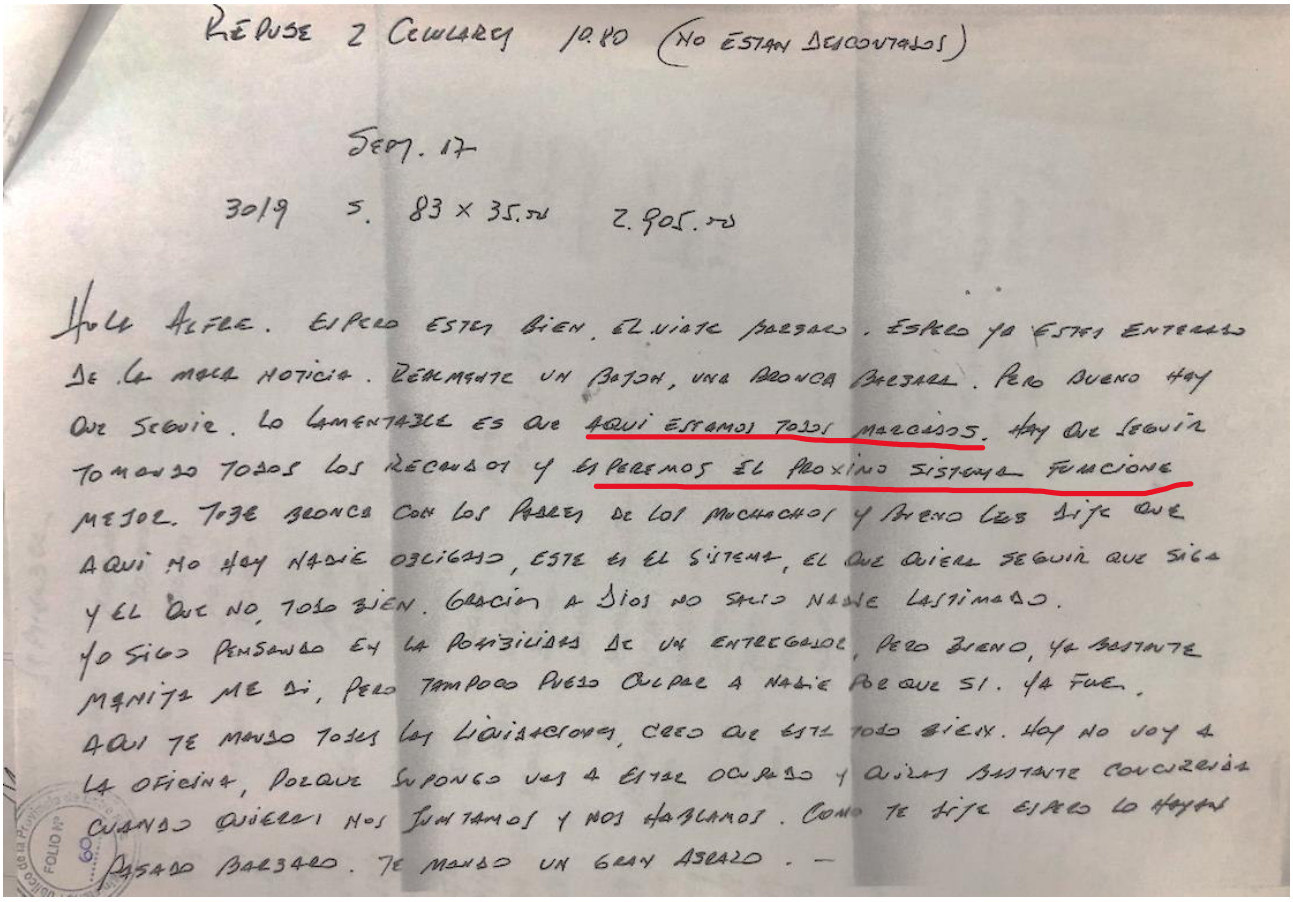
240.000”; folio 7, 10/6 “TUCHO (Jorge Pablo BALLADARES) A ALFRE 50.400, 15/6 A ESTUDIO (ANDREA) 40.000, 21/6 A ALFRE A CTA JAZ – FLA 40.000, A ALFRE A CTA CHICOS 60.000, GUSTAVO A CTA CHICOS 20.000”; folio 8, “4/8 144.000 C/ALF.”, 18/8 134.000 100.000 (A GUSTAVO), 4.900.500 ALFRE; folio 8 vta., “61.972.22 – 20.000 GUSTAVO 4/7 41.972.22”; folio 41, “A GUSTAVO ENTREGA 60.000”; y folio 53, “A ALFRE 3.3045.400”. En el cuaderno N.º 6, se lee: folio 2, “Gustavo 57800”, folio 3, “5.394.700 Alf”; folio 7, “100.000 p/Gustavo”, “40000 Alfre”, “A Gustavo 240.000”, “9.177.000 c/Alf”; Folio 8 “c/Alf 4.065.000”, “Alfre 5.090.500”, folio 11 “Al Alfre 19/10 5.372.500”; folio 19, “ALFRE 7.224.000”; folio 26, “ARIEL 50.000, 20/1 GUSTAVO 100.000”; folio 28, “ARIEL 150.000”; folio 89, “ALFRE EN ESTE SOBRE VAN 61.165 MAS 70.000 QUE TIENE QUE ENTREGAR BEBU. HACEN EL TOTAL 131.165. LA ENTREGA DE HOY. ABRAZO”; y folio 88, “DIFERENCIA 35.00 CH H LUNA LE ENTREGUÉ A ARIEL Y CREO NO DESCONTAMOS”.-

A lo largo del cuaderno marca “Triunfante”, se observan anotaciones diarias de las sumas que quedaban en poder de Hugo MENA y aquellas que se entregaban a los destinatarios de todo el producido. Así, en el folio 4 se consigna: “50.000 GUSTAVO”; folio 4/vta., “50.000 GUSTAVO”; folio 5, “ENTREGA: 900 AL ALE – 100 A GUSTAVO”; folio 6/vta., “ENTREGA: 300.000 A GUSTAVO”; folio 9, 97 x 12 1 x 9 GUSTAVO ENTREGA: 440 DE AYER MAS 460 DE HOY; folio 11, “GUSTAVO 100.000”; folio13/vta., “384 P/ ALE”; folio 14/vta., “GUSTAVO 50.000 ALE 250.000”; folio 15, “ARIEL 150.000”; folio 15/vta., “GUSTAVO 100.000”; folio 48, “ARIEL 100.000 ALE 500.000”; y folio 48 vto., “ALE 500.000”.-

En el cuaderno N.º 6, se lee: folio 2, “Gustavo 57800”, folio 3, “5.394.700 Alf”, folio 4, “$3.388,60 Debe rendir HMG, $1.059.40. por rendir HMG”, Folio 5, “$2.773,80, Debe rendir HMG”, Folio 6, “$5.153,00 Debe rendir HMG”, folio 7, “100.000 p/Gustavo”, “40000 Alfre”, “A Gustavo 240.000”, “9.177.000 c/Alf”, Folio 8 “c/Alf 4.065.000”, “Alfre 5.090.500”, folio 11 “Al Alfre 19/10 5.372.500”; folio 12, “$6.391,60 Debe Rendir HMG”; folio 17, “$6.436,60 Debe Rendir HMG”; folio 19, “ALFRE 7.224.000”; folio 20, “$1825,00 Debe

Rendir HMG”; folio 22, “$10.813,80 Debe Rendir HMG”; folio 26, “ARIEL 50.000, 20/1 GUSTAVO 100.000”; folio 28, “ARIEL 150.000”; folio 30, “$9.640,60 Debe Rendir HMG”; folio 33, “$7842,40 Debe Rendir HMG”; folio 34, “$1825,00 Debe Rendir HMG”; folio 36, “$10295,80 Debe Rendir HMG”; folio 38, “$9057, 80 Debe Rendir HMG”; folio 40, “$7.307, 80 Debe Rendir HMG”; folio 42 “$8502,30 Debe Rendir HMG”; folio 43, “$8.969, 00 Debe Rendir HMG”; folio 44, “$8.969, 00 Debe Rendir HMG”; folio 46, “$7047,00 Debe Rendir HMG”; folio 47, “$2.497, 50 Debe Rendir HMG”; folio 52, “$7.280, 00 Debe Rendir HMG”; folio 53, “$6226, 94 Debe Rendir HMG, - 1 x 35.000 ENVIADO A ARIEL LO RINDE ÉL”; folio 62, “$5716, 86 Debe Rendir HMG – 1.99 a mi favor, el cheque de Peralta Hernan queda arreglado sino lo cobro me lo acreditas a lo que te debo”; folio 67, “$6581, 50 Debe Rendir HMG, ALFRE 35.000”; folio 69, “Hugo mandame lo de Bs. As., hoy es 7-11 y cobraron el 01-10 y noooooooo me has rendido todavía. Cobrale al papá del bebu y tratá de achicar la deuda tuya por favor”; folio 74, “$7,022, 50 Debe Rendir HMG”; folio 85, “$3.954, 40 Debe Rendir HMG”; folio 91, “D – ARIEL 42 x 35.000. 1.470.000”; folio 92, “$4781.00 Debe Rendir HMG”; folio 94, “$3.120,20 Debe Rendir HMG”; folio 95, “ALFRE A CUENTA BS. AS. 55.000 – HUGO MENA CUOTA 15.000 – 70.000 EL LUNES TE MANDO LIQUIDACIÓN DEL MES Y BS. AS. LO QUE FALTA”

En síntesis, lo antes expuesto es demostrativo en la faz objetiva, del reparto de roles y las actividades ilícitas realizadas, mientras que, en la faz subjetiva, no cabe duda de que los propios imputados eran plenamente conscientes de que su actividad y aportes estaban integrados en una estructura organizada para delinquir, en palabras de Hugo Rubén Mena, a fs. 60, cuaderno 6, al “Sistema”.-



RÉPLICA 2 CÁMARAS 1.980 (NO ESTÁN DESCONTADOS)

SEPT. 17

3019 S. 83 × 35.50 2.905.50

Hola Alfre. Espero estés bien, el viaje pasado. Espero ya estés enterado de la mala noticia. Realmente un bajón, una bronca bárbara. Pero bueno hay que seguir. Lo lamentable es que aquí estamos todos marcados. Hay que seguir tomando todos los recaudos y esperemos el próximo sistema funcione mejor. Toge bronca con los pases de los muchachos y bueno les dije que aquí no hay nadie obligado, este es el sistema, el que quiera seguir que siga y el que no, todo bien. Gracias a Dios no salió nadie lastimado. Yo sigo pensando en la posibilidad de un entregador, pero bueno, ya bastante mamita me di, pero tampoco puedo culpar a nadie porque sí. Ya fue, aquí te mando todas las liquidaciones, creo que está todo bien. Hoy no voy a la oficina, porque supongo voy a estar ocupado y quiero bastante concentrado cuando quedemos nos juntamos y nos hablamos. Como te dije espero lo hayan pasado barbaro. Te mando un gran abrazo. —

FOLIO Nº 60

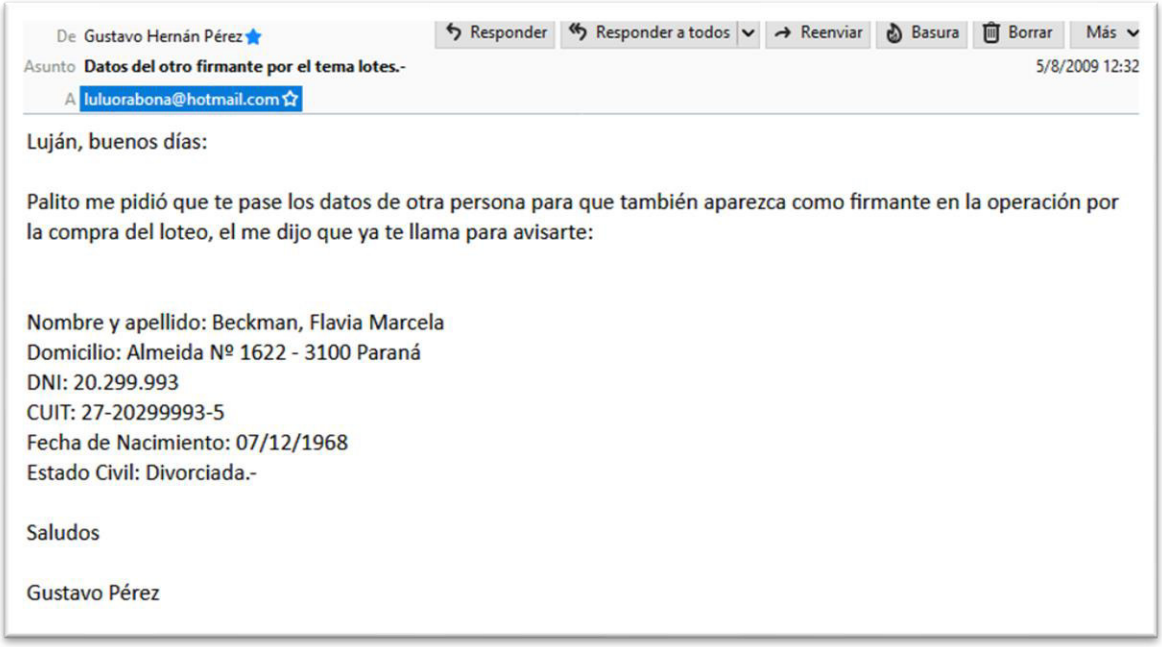
2.1) EL ROL DE LOS RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CONTABLES Y AUTORIDADES LEGISLATIVAS

Un aspecto transcendental, está constituido por los aportes al hecho de los distintos responsables de los servicios contables de las Cámaras legislativas, toda vez que, como administradores y custodios de los recursos económicos asignados a ambos cuerpos, entre otras prestaciones, eran los encargados de habilitar el pago de los contratos falsos, a través de cheques y/o depósitos bancarios.-

En ese rol, se han desempeñado los imputados **Juan Domingo ORABONA**, **Jorge Fabián LAZZARO** y los mismísimos **Gustavo Hernán PÉREZ** y **Sergio Esteban CARDOSO**.-

En cuanto a **Juan Domingo ORABONA**, estuvo a cargo del organismo desde el 11/12/2007 -siendo designado mediante decreto 102 del Presidente de la HCS-, hasta el 10/12/2011, siendo aquella fecha coincidente con el inicio de la empresa extractiva en ese cuerpo, esto es, a partir del año 2008.-

La naturaleza de su prestación, así como sus facultades dispositivas de los bienes públicos, hace que su aporte haya sido de vital importancia. Su interacción desde aquellos días con los actores principales de la empresa delictiva, no sólo es evidente a tenor de que el armado de la sustracción no podría haberse realizado sin su prestación, surge de prueba objetiva. Así, el siguiente mail del 5/8/2009, hallado en el correo de Gustavo Hernán Pérez, en el que aquel se dirigía a la hermana del inculpado Orabona, quien resultó ser la escribana que ha escriturado las propiedades de Beckman en general de la Asociación Ilícita (cfr. informe AFIP), dando indicaciones para que Flavia Beckman "aparezca como firmante" en la operación por la compra" de un loteo.-


De Gustavo Hernán Pérez
Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más
Asunto **Datos del otro firmante por el tema lotes.-**
5/8/2009 12:32
A luluorabona@hotmail.com

Luján, buenos días:

Palito me pidió que te pase los datos de otra persona para que también aparezca como firmante en la operación por la compra del loteo, el me dijo que ya te llama para avisarte:

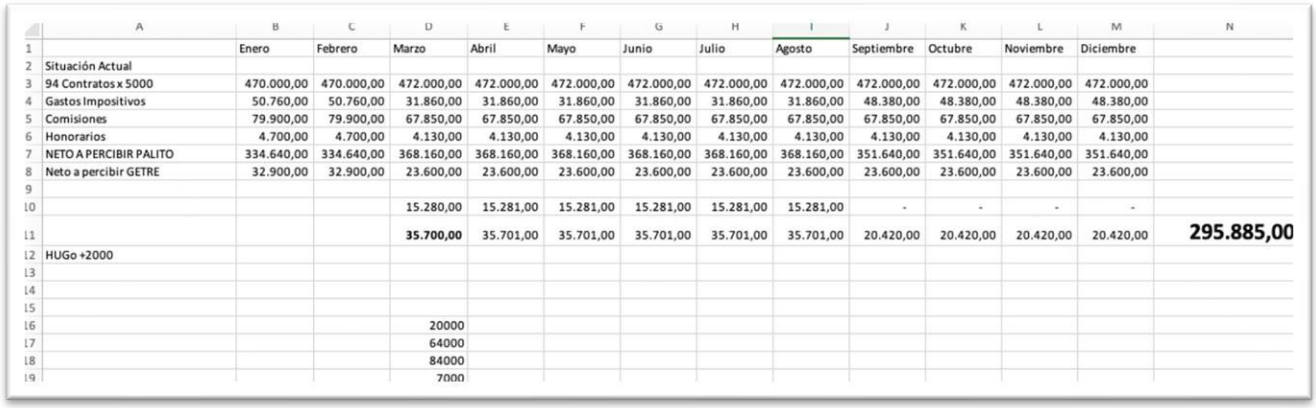
Nombre y apellido: Beckman, Flavia Marcela
Domicilio: Almeida Nº 1622 - 3100 Paraná
DNI: 20.299.993
CUIT: 27-20299993-5
Fecha de Nacimiento: 07/12/1968
Estado Civil: Divorciada.-

Saludos

Gustavo Pérez

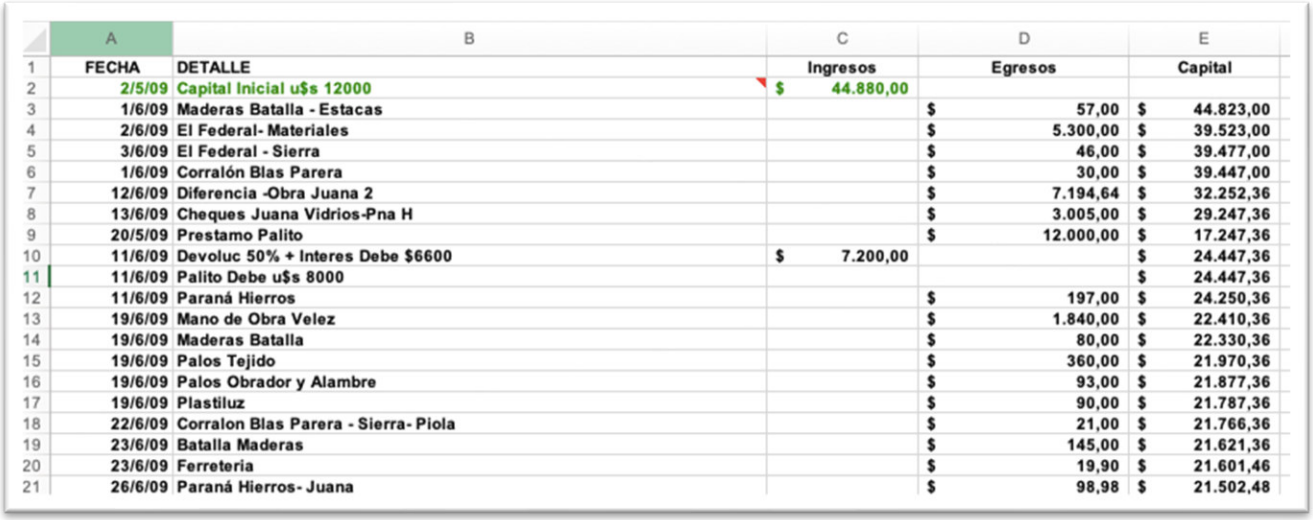
A su vez, podemos considerar que recibía parte del dinero sustraído en forma periódica, tal como se desprende entre otros, del análisis de los documentos hallados en la computadora de Alfredo Bilbao. En particular, el

archivo denominado “calculo esquema 2010 g3.xls”, en el que se observan cómputos de la recaudación mensual por 94 contratos de $5.000 cada uno o bien, a partir de Marzo, 59 contratos de $8.000 cada uno (de la celda D3 en adelante la fórmula multiplica 59*8000), observándose una fila que refiere al “NETO A RECIBIR PALITO”, en la que si nos colocamos en las celdas correspondientes a cada mes (celdas B7, C7, D7, etc.), nos encontraremos que la cifra allí consignada surge de una fórmula que resta a la cifra de la fila 3, los “Gastos Impositivos”, “Comisiones” y “Honorarios” (ejemplo para B7 es =B3-B4-B5-B6).

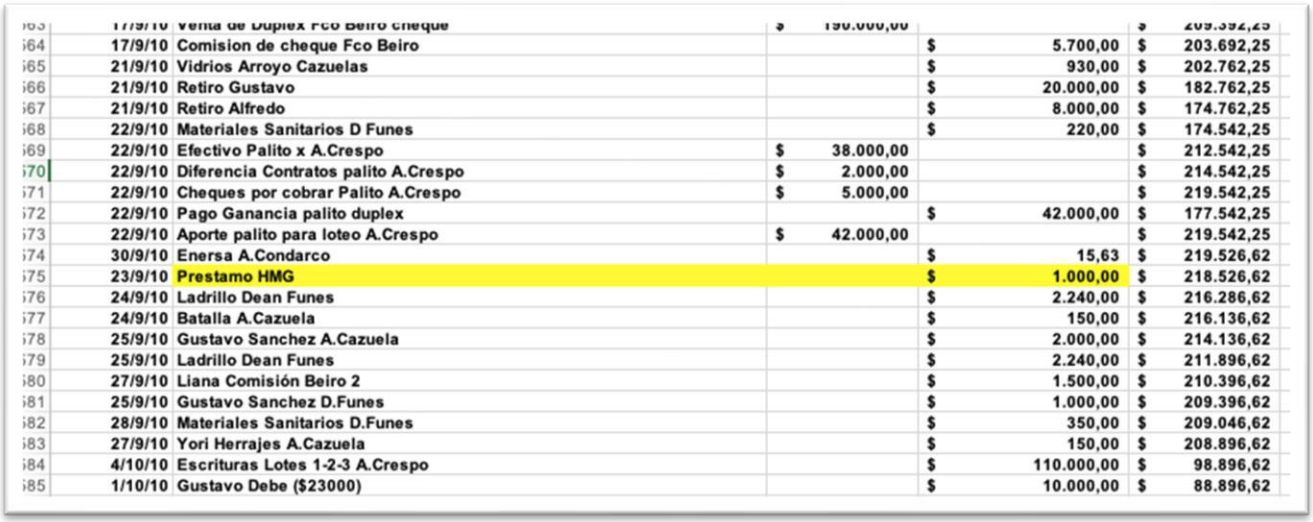


	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
1		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
2	Situación Actual													
3	94 Contratos x 5000	470.000,00	470.000,00	472.000,00	472.000,00	472.000,00	472.000,00	472.000,00	472.000,00	472.000,00	472.000,00	472.000,00	472.000,00	
4	Gastos Impositivos	50.760,00	50.760,00	31.860,00	31.860,00	31.860,00	31.860,00	31.860,00	31.860,00	48.380,00	48.380,00	48.380,00	48.380,00	
5	Comisiones	79.900,00	79.900,00	67.850,00	67.850,00	67.850,00	67.850,00	67.850,00	67.850,00	67.850,00	67.850,00	67.850,00	67.850,00	
6	Honorarios	4.700,00	4.700,00	4.130,00	4.130,00	4.130,00	4.130,00	4.130,00	4.130,00	4.130,00	4.130,00	4.130,00	4.130,00	
7	NETO A PERCIBIR PALITO	334.640,00	334.640,00	368.160,00	368.160,00	368.160,00	368.160,00	368.160,00	368.160,00	351.640,00	351.640,00	351.640,00	351.640,00	
8	Neto a percibir GETRE	32.900,00	32.900,00	23.600,00	23.600,00	23.600,00	23.600,00	23.600,00	23.600,00	23.600,00	23.600,00	23.600,00	23.600,00	
9														
10				15.280,00	15.281,00	15.281,00	15.281,00	15.281,00	15.281,00	-	-	-	-	
11				**35.700,00**	35.701,00	35.701,00	35.701,00	35.701,00	35.701,00	20.420,00	20.420,00	20.420,00	20.420,00	**295.885,00**
12	HUGo +2000													
13														
14														
15														
16				20000										
17				64000										
18				84000										
19				7000										

Del archivo hallado en la computadora de Alfredo Bilbao bajo de la denominaicón “$RX0GXQA”, pueden leerse anotaciones que dan cuenta de que Orabona realizaba inversiones juntamente con Gustavo Hernán Pérez y Alfredo Bilbao. Así, en relación con la que se nomina "Obra N°5" ubicada en Dean Funes esquina Fco. Beiro, en septiembre de 2010 se asientan aporte de "Palito", junto a PÉREZ y Bilbao. También se ven aportes de ventas de dos casas referenciadas como "Juana". En algunos asientos de aportes, se hace referencia a ***"diferencia contratos palito"*** con lo que se da cuenta de que serían fondos provenientes de la ilicitud aquí investigada. También se registran aportes de "Palito por loteo A.Crespo". También aportes provenientes de un "Loteo en Concordia", que coinciden con el mail asentado anteriormente con la indicación sobre la escrituración de un loteo en Concordia a nombre de Flavia Beckman (cfr. pg. 169).



	A	B	C	D	E
1	FECHA	DETALLE	Ingresos	Egresos	Capital
2	2/5/09	Capital Inicial u$s 12000	$ 44.880,00		
3	1/6/09	Maderas Batalla - Estacas		$ 57,00	$ 44.823,00
4	2/6/09	El Federal- Materiales		$ 5.300,00	$ 39.523,00
5	3/6/09	El Federal - Sierra		$ 46,00	$ 39.477,00
6	1/6/09	Corralón Blas Parera		$ 30,00	$ 39.447,00
7	12/6/09	Diferencia -Obra Juana 2		$ 7.194,64	$ 32.252,36
8	13/6/09	Cheques Juana Vidrios-Pna H		$ 3.005,00	$ 29.247,36
9	20/5/09	Prestamo Palito		$ 12.000,00	$ 17.247,36
10	11/6/09	Devoluc 50% + Interes Debe $6600	$ 7.200,00		$ 24.447,36
11	11/6/09	Palito Debe u$s 8000			$ 24.447,36
12	11/6/09	Paraná Hierros		$ 197,00	$ 24.250,36
13	19/6/09	Mano de Obra Velez		$ 1.840,00	$ 22.410,36
14	19/6/09	Maderas Batalla		$ 80,00	$ 22.330,36
15	19/6/09	Palos Tejido		$ 360,00	$ 21.970,36
16	19/6/09	Palos Obrador y Alambre		$ 93,00	$ 21.877,36
17	19/6/09	Plastiluz		$ 90,00	$ 21.787,36
18	22/6/09	Corralon Blas Parera - Sierra- Piola		$ 21,00	$ 21.766,36
19	23/6/09	Batalla Maderas		$ 145,00	$ 21.621,36
20	23/6/09	Ferreteria		$ 19,90	$ 21.601,46
21	26/6/09	Paraná Hierros- Juana		$ 98,98	$ 21.502,48



63	17/9/10	Venta de Duplex Fco Beiro cheque	$ 190.000,00		$ 209.392,25
64	17/9/10	Comision de cheque Fco Beiro		$ 5.700,00	$ 203.692,25
65	21/9/10	Vidrios Arroyo Cazuelas		$ 930,00	$ 202.762,25
66	21/9/10	Retiro Gustavo		$ 20.000,00	$ 182.762,25
67	21/9/10	Retiro Alfredo		$ 8.000,00	$ 174.762,25
68	22/9/10	Materiales Sanitarios D Funes		$ 220,00	$ 174.542,25
69	22/9/10	Efectivo Palito x A.Crespo	$ 38.000,00		$ 212.542,25
70	22/9/10	Diferencia Contratos palito A.Crespo	$ 2.000,00		$ 214.542,25
71	22/9/10	Cheques por cobrar Palito A.Crespo	$ 5.000,00		$ 219.542,25
72	22/9/10	Pago Ganancia palito duplex		$ 42.000,00	$ 177.542,25
73	22/9/10	Aporte palito para loteo A.Crespo	$ 42.000,00		$ 219.542,25
74	30/9/10	Enersa A.Condarco		$ 15,63	$ 219.526,62
75	23/9/10	Prestamo HMG		$ 1.000,00	$ 218.526,62
76	24/9/10	Ladrillo Dean Funes		$ 2.240,00	$ 216.286,62
77	24/9/10	Batalla A.Cazuela		$ 150,00	$ 216.136,62
78	25/9/10	Gustavo Sanchez A.Cazuela		$ 2.000,00	$ 214.136,62
79	25/9/10	Ladrillo Dean Funes		$ 2.240,00	$ 211.896,62
80	27/9/10	Liana Comisión Beiro 2		$ 1.500,00	$ 210.396,62
81	25/9/10	Gustavo Sanchez D.Funes		$ 1.000,00	$ 209.396,62
82	28/9/10	Materiales Sanitarios D.Funes		$ 350,00	$ 209.046,62
83	27/9/10	Yori Herrajes A.Cazuela		$ 150,00	$ 208.896,62
84	4/10/10	Escrituras Lotes 1-2-3 A.Crespo		$ 110.000,00	$ 98.896,62
85	1/10/10	Gustavo Debe ($23000)		$ 10.000,00	$ 88.896,62

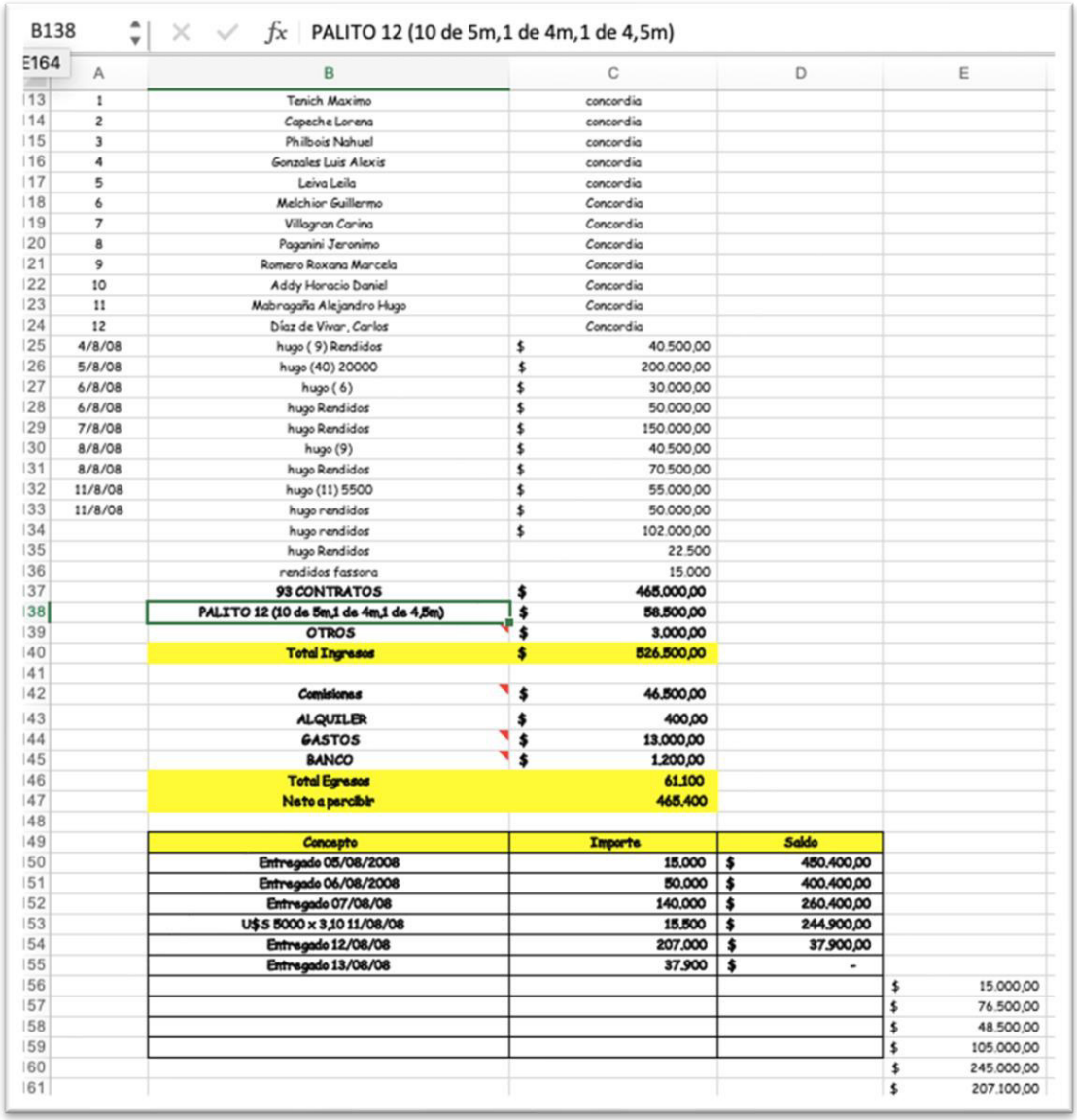
Este tipo de anotaciones, u otras similares se repiten en los archivos de la computadora de Alfredo Bilbao denominados “0000231_Carved.xlsx”, “Arroyo Cazuela 4.xls”, “Caja General (autoguardad.xls”, “CONDARCO.xlsx”, “DEAN FUNES 5.xlsx”, “OBRA F Beiro 3.xls” y “Obra Juana 2.xlsx”.-

Pero, además, su apellido y, muchas veces, su sobrenombre ("Palito"), aparece reiteradamente inserto en las anotaciones realizadas por miembros de la asociación ilícita.-

También son muy significativas las anotaciones realizadas en los archivos “MONOTRIBUTO.xls”, “MONOTRIBUTO 2012 – DIPU.xlsx” y

"MONOTRIBUTO 2012 – SEN.xlsx" (también de la computadora secuestrada a Alfredo Bilbao).

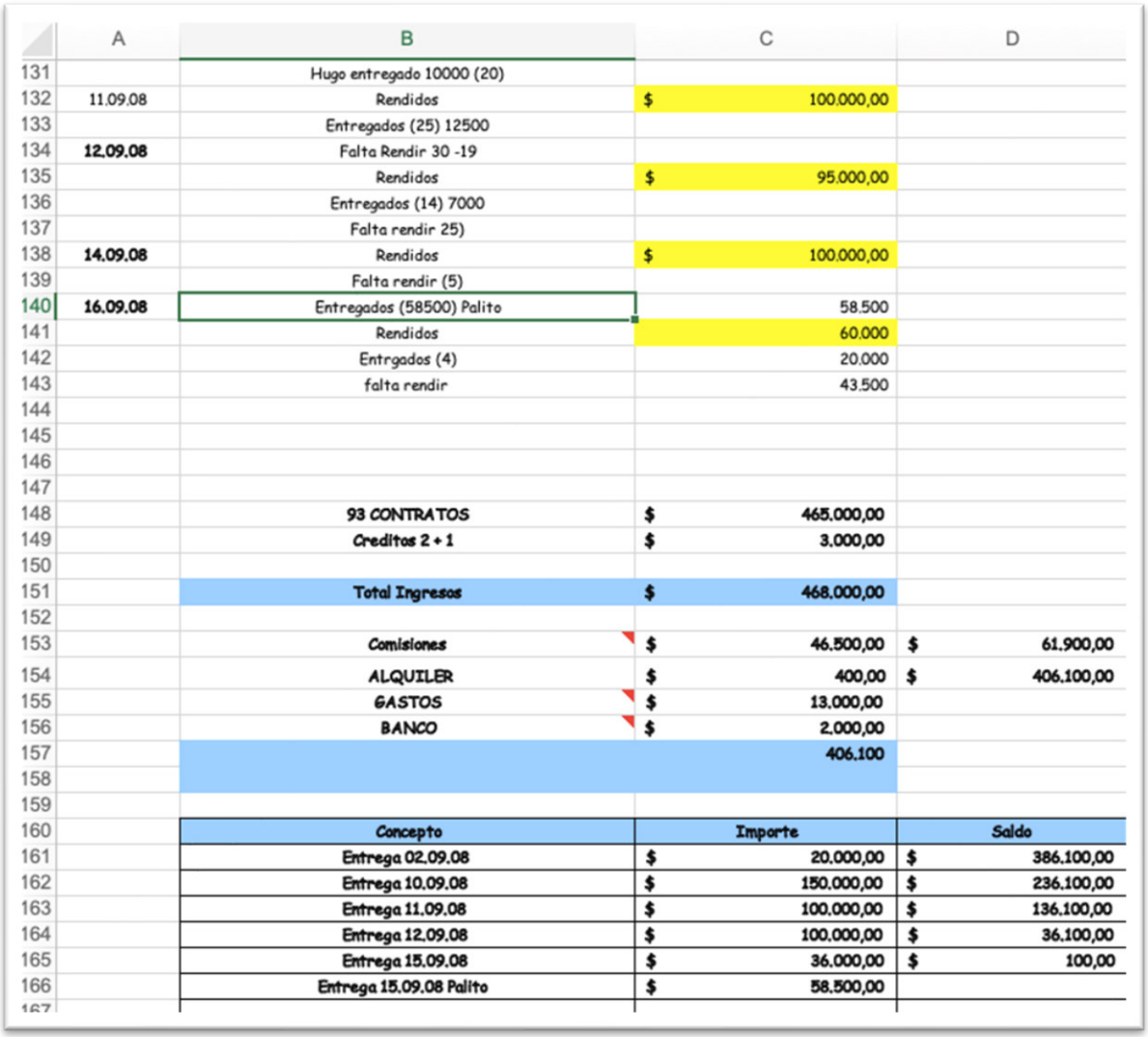
En el primero de estos archivos, aparece el nombre de "PALITO" consignado como destinatario del dinero sustraído desde la pestaña correspondiente al mes de julio de 2008 (celda 138B):



B138 — PALITO 12 (10 de 5m,1 de 4m,1 de 4,5m)

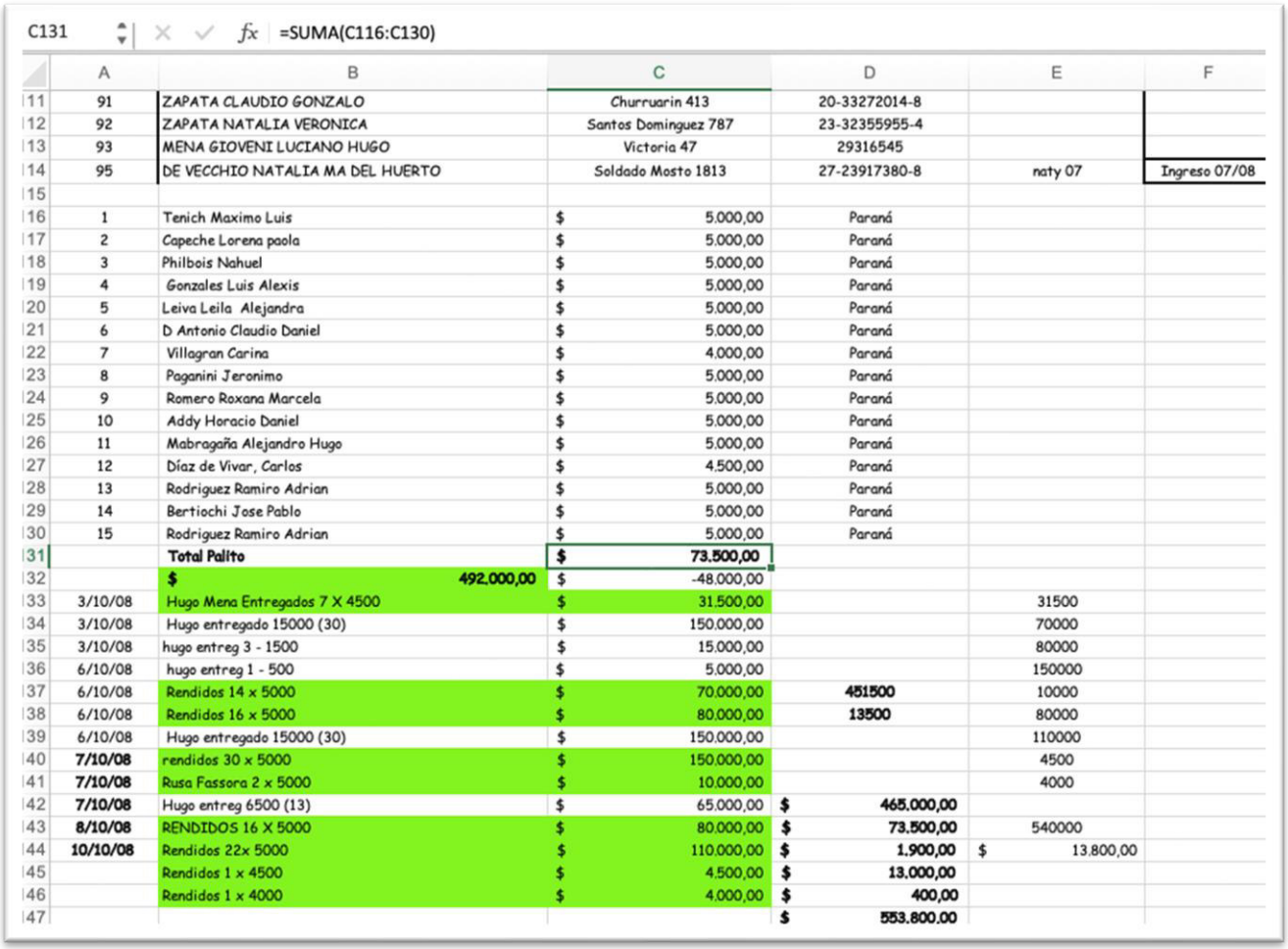
	A	B	C	D	E
13	1	Tenich Maximo	concordia		
14	2	Capeche Lorena	concordia		
15	3	Philbois Nahuel	concordia		
16	4	Gonzales Luis Alexis	concordia		
17	5	Leiva Leila	concordia		
18	6	Melchior Guillermo	Concordia		
19	7	Villagran Carina	Concordia		
20	8	Paganini Jeronimo	Concordia		
21	9	Romero Roxana Marcela	Concordia		
22	10	Addy Horacio Daniel	Concordia		
23	11	Mabragaña Alejandro Hugo	Concordia		
24	12	Díaz de Vivar, Carlos	Concordia		
25	4/8/08	hugo (9) Rendidos	$ 40.500,00		
26	5/8/08	hugo (40) 20000	$ 200.000,00		
27	6/8/08	hugo (6)	$ 30.000,00		
28	6/8/08	hugo Rendidos	$ 50.000,00		
29	7/8/08	hugo Rendidos	$ 150.000,00		
30	8/8/08	hugo (9)	$ 40.500,00		
31	8/8/08	hugo Rendidos	$ 70.500,00		
32	11/8/08	hugo (11) 5500	$ 55.000,00		
33	11/8/08	hugo rendidos	$ 50.000,00		
34		hugo rendidos	$ 102.000,00		
35		hugo Rendidos	22.500		
36		rendidos fassora	15.000		
37		**93 CONTRATOS**	**$ 465.000,00**		
38		**PALITO 12 (10 de 5m,1 de 4m,1 de 4,5m)**	**$ 58.500,00**		
39		**OTROS**	**$ 3.000,00**		
40		**Total Ingresos**	**$ 526.500,00**		
41					
42		**Comisiones**	**$ 46.500,00**		
43		**ALQUILER**	**$ 400,00**		
44		**GASTOS**	**$ 13.000,00**		
45		**BANCO**	**$ 1.200,00**		
46		**Total Egresos**	**61.100**		
47		**Neto a percibir**	**465.400**		
48					
49		**Concepto**	**Importe**	**Saldo**	
50		**Entregado 05/08/2008**	**15.000**	**$ 450.400,00**	
51		**Entregado 06/08/2008**	**50.000**	**$ 400.400,00**	
52		**Entregado 07/08/08**	**140.000**	**$ 260.400,00**	
53		**U$S 5000 x 3,10 11/08/08**	**15.500**	**$ 244.900,00**	
54		**Entregado 12/08/08**	**207.000**	**$ 37.900,00**	
55		**Entregado 13/08/08**	**37.900**	**$ -**	
56					$ 15.000,00
57					$ 76.500,00
58					$ 48.500,00
59					$ 105.000,00
60					$ 245.000,00
61					$ 207.100,00

De allí en lo sucesivo, referencias a entregas dinerarias realizadas a "PALITO" aparecen consignadas en las pestañas "Ag-08" (pestañas 140B y 166B), como se ve en la siguiente imagen:



	A	B	C	D
131		Hugo entregado 10000 (20)		
132	11.09.08	Rendidos	$ 100.000,00	
133		Entregados (25) 12500		
134	12.09.08	Falta Rendir 30 -19		
135		Rendidos	$ 95.000,00	
136		Entregados (14) 7000		
137		Falta rendir 25)		
138	14.09.08	Rendidos	$ 100.000,00	
139		Falta rendir (5)		
140	16.09.08	Entregados (58500) Palito	58.500	
141		Rendidos	60.000	
142		Entrgados (4)	20.000	
143		falta rendir	43.500	
144				
145				
146				
147				
148		93 CONTRATOS	$ 465.000,00	
149		Creditos 2 + 1	$ 3.000,00	
150				
151		Total Ingresos	$ 468.000,00	
152				
153		Comisiones	$ 46.500,00	$ 61.900,00
154		ALQUILER	$ 400,00	$ 406.100,00
155		GASTOS	$ 13.000,00	
156		BANCO	$ 2.000,00	
157			406.100	
158				
159				
160		Concepto	Importe	Saldo
161		Entrega 02.09.08	$ 20.000,00	$ 386.100,00
162		Entrega 10.09.08	$ 150.000,00	$ 236.100,00
163		Entrega 11.09.08	$ 100.000,00	$ 136.100,00
164		Entrega 12.09.08	$ 100.000,00	$ 36.100,00
165		Entrega 15.09.08	$ 36.000,00	$ 100,00
166		Entrega 15.09.08 Palito	$ 58.500,00	

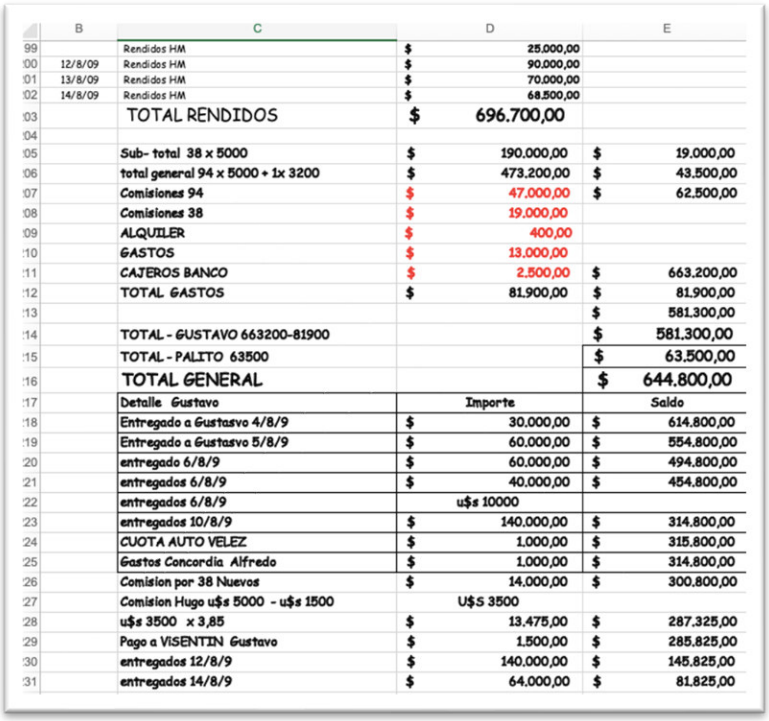
En la pestaña “Set-08” (celdas 131B y 163B), observándose en este caso que la suma entregada a “Palito” corresponde a la adición del monto de los contratos consignados en las filas 116 a 130.



C131 =SUMA(C116:C130)

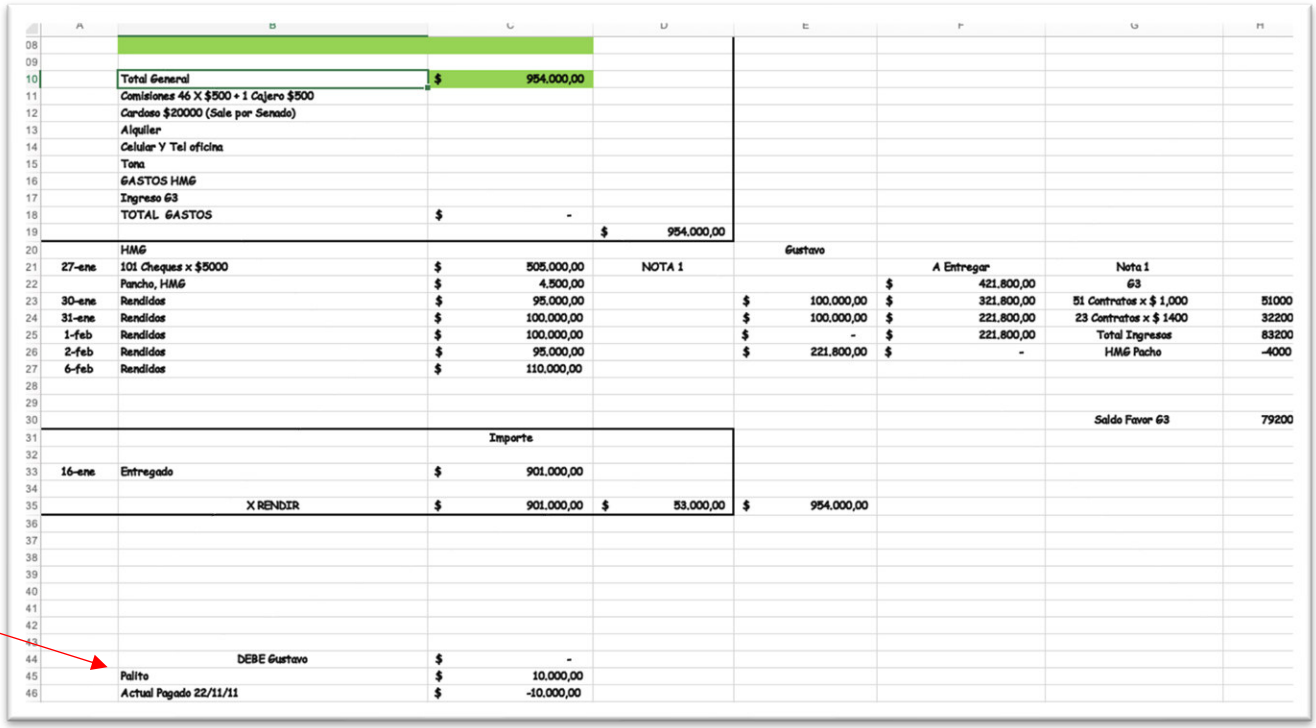
	A	B	C	D	E	F
11	91	ZAPATA CLAUDIO GONZALO	Churruarin 413	20-33272014-8		
12	92	ZAPATA NATALIA VERONICA	Santos Dominguez 787	23-32355955-4		
13	93	MENA GIOVENI LUCIANO HUGO	Victoria 47	29316545		
14	95	DE VECCHIO NATALIA MA DEL HUERTO	Soldado Mosto 1813	27-23917380-8	naty 07	Ingreso 07/08
15						
16	1	Tenich Maximo Luis	$ 5.000,00	Paraná		
17	2	Capeche Lorena paola	$ 5.000,00	Paraná		
18	3	Philbois Nahuel	$ 5.000,00	Paraná		
19	4	Gonzales Luis Alexis	$ 5.000,00	Paraná		
20	5	Leiva Leila Alejandra	$ 5.000,00	Paraná		
21	6	D Antonio Claudio Daniel	$ 5.000,00	Paraná		
22	7	Villagran Carina	$ 4.000,00	Paraná		
23	8	Paganini Jeronimo	$ 5.000,00	Paraná		
24	9	Romero Roxana Marcela	$ 5.000,00	Paraná		
25	10	Addy Horacio Daniel	$ 5.000,00	Paraná		
26	11	Mabragaña Alejandro Hugo	$ 5.000,00	Paraná		
27	12	Díaz de Vivar, Carlos	$ 4.500,00	Paraná		
28	13	Rodriguez Ramiro Adrian	$ 5.000,00	Paraná		
29	14	Bertiochi Jose Pablo	$ 5.000,00	Paraná		
30	15	Rodriguez Ramiro Adrian	$ 5.000,00	Paraná		
31		**Total Palito**	**$ 73.500,00**			
32		**$ 492.000,00**	$ -48.000,00			
33	3/10/08	Hugo Mena Entregados 7 X 4500	$ 31.500,00		31500	
34	3/10/08	Hugo entregado 15000 (30)	$ 150.000,00		70000	
35	3/10/08	hugo entreg 3 - 1500	$ 15.000,00		80000	
36	6/10/08	hugo entreg 1 - 500	$ 5.000,00		150000	
37	6/10/08	Rendidos 14 x 5000	$ 70.000,00	**451500**	10000	
38	6/10/08	Rendidos 16 x 5000	$ 80.000,00	**13500**	80000	
39	6/10/08	Hugo entregado 15000 (30)	$ 150.000,00		110000	
40	**7/10/08**	rendidos 30 x 5000	$ 150.000,00		4500	
41	**7/10/08**	Rusa Fassora 2 x 5000	$ 10.000,00		4000	
42	**7/10/08**	Hugo entreg 6500 (13)	$ 65.000,00	**$ 465.000,00**		
43	**8/10/08**	RENDIDOS 16 X 5000	$ 80.000,00	**$ 73.500,00**	540000	
44	**10/10/08**	Rendidos 22x 5000	$ 110.000,00	**$ 1.900,00**	$ 13.800,00	
45		Rendidos 1 x 4500	$ 4.500,00	**$ 13.000,00**		
46		Rendidos 1 x 4000	$ 4.000,00	**$ 400,00**		
47				**$ 553.800,00**		

Anotaciones similares en las pestañas continúan, desde la pestaña "Oct-08" hasta la pestaña "Nov-11". Así la pestaña "Jul-09" (celda 215C):



		Rendidos HM	$	25.000,00	
	12/8/09	Rendidos HM	$	90.000,00	
	13/8/09	Rendidos HM	$	70.000,00	
	14/8/09	Rendidos HM	$	68.500,00	
		TOTAL RENDIDOS	$	696.700,00	
		Sub- total 38 x 5000	$	190.000,00	$ 19.000,00
		total general 94 x 5000 + 1x 3200	$	473.200,00	$ 43.500,00
		Comisiones 94	$	47.000,00	$ 62.500,00
		Comisiones 38	$	19.000,00	
		ALQUILER	$	400,00	
		GASTOS	$	13.000,00	
		CAJEROS BANCO	$	2.500,00	$ 663.200,00
		TOTAL GASTOS	$	81.900,00	$ 81.900,00
					$ 581.300,00
		TOTAL - GUSTAVO 663200-81900			$ 581.300,00
		TOTAL - PALITO 63500			$ 63.500,00
		TOTAL GENERAL			$ 644.800,00
		Detalle Gustavo		Importe	Saldo
		Entregado a Gustasvo 4/8/9	$	30.000,00	$ 614.800,00
		Entregado a Gustasvo 5/8/9	$	60.000,00	$ 554.800,00
		entregado 6/8/9	$	60.000,00	$ 494.800,00
		entregados 6/8/9	$	40.000,00	$ 454.800,00
		entregados 6/8/9		u$s 10000	
		entregados 10/8/9	$	140.000,00	$ 314.800,00
		CUOTA AUTO VELEZ	$	1.000,00	$ 315.800,00
		Gastos Concordia Alfredo	$	1.000,00	$ 314.800,00
		Comision por 38 Nuevos	$	14.000,00	$ 300.800,00
		Comision Hugo u$s 5000 - u$s 1500		U$S 3500	
		u$s 3500 x 3,85	$	13.475,00	$ 287.325,00
		Pago a VISENTIN Gustavo	$	1.500,00	$ 285.825,00
		entregados 12/8/9	$	140.000,00	$ 145.825,00
		entregados 14/8/9	$	64.000,00	$ 81.825,00

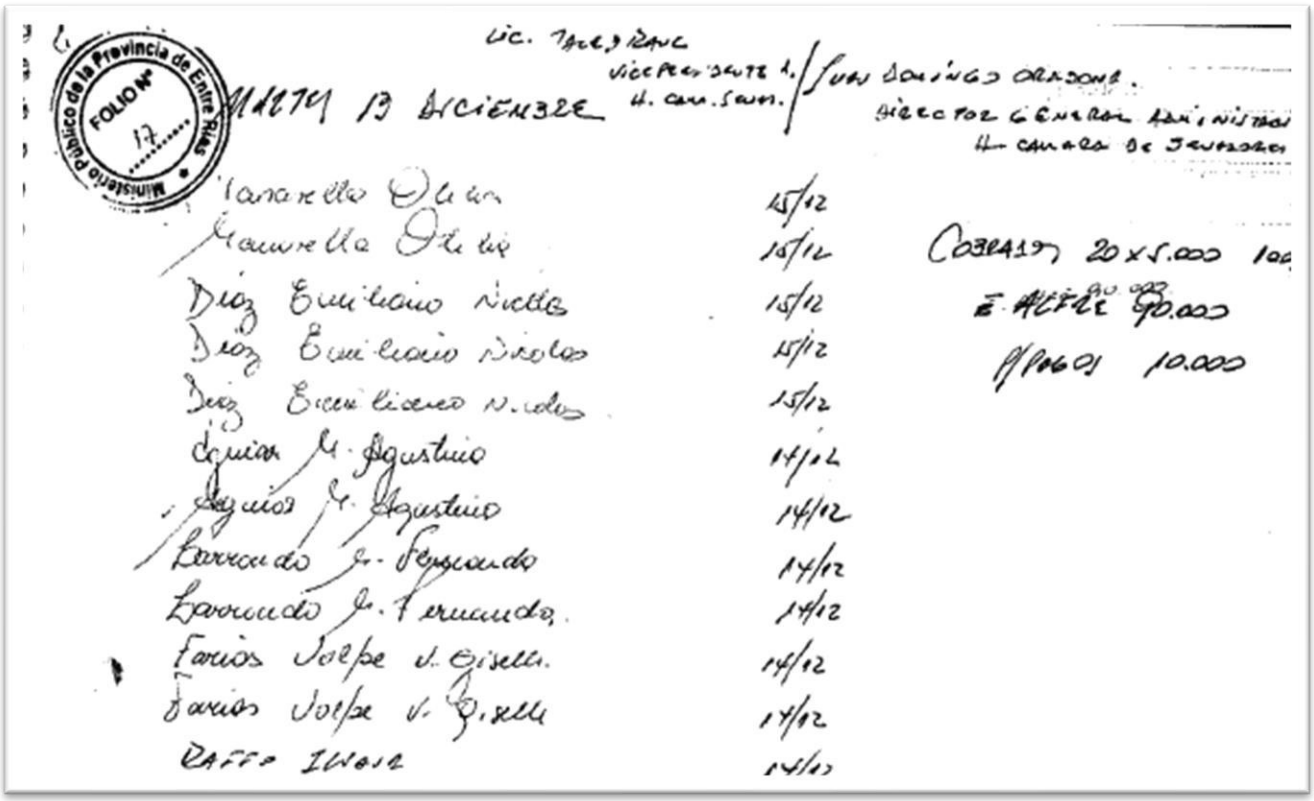
También se observa su nombre consignado en el archivo "MONOTRIBUTO 2012 – DIPU":



		Total General	$	954.000,00					
		Comisiones 46 X $500 + 1 Cajero $500							
		Cardoso $20000 (Sale por Senado)							
		Alquiler							
		Celular Y Tel oficina							
		Tona							
		GASTOS HMG							
		Ingreso G3							
		TOTAL GASTOS	$	-					
					$ 954.000,00				
		HMG				Gustavo			
	27-ene	101 Cheques x $5000	$	505.000,00	NOTA 1		A Entregar	Nota 1	
		Pancho, HMG	$	4.500,00			$ 421.800,00	G3	
	30-ene	Rendidos	$	95.000,00		$ 100.000,00	$ 321.800,00	51 Contratos x $ 1,000	51000
	31-ene	Rendidos	$	100.000,00		$ 100.000,00	$ 221.800,00	23 Contratos x $ 1400	32200
	1-feb	Rendidos	$	100.000,00		$ -	$ 221.800,00	Total Ingresos	83200
	2-feb	Rendidos	$	95.000,00		$ 221.800,00	$ -	HMG Pacho	-4000
	6-feb	Rendidos	$	110.000,00					
								Saldo Favor G3	79200
				Importe					
	16-ene	Entregado	$	901.000,00					
		X RENDIR	$	901.000,00	$ 53.000,00	$ 954.000,00			
		DEBE Gustavo	$	-					
		Palito	$	10.000,00					
		Actual Pagado 22/11/11	$	-10.000,00					

El hecho de que "Palito" no era otro que Juan Domingo ORABONA, se confirma con los correos electrónicos obrantes en la casilla de correo de Gustavo Hernán Pérez. Así los mails cursados en la casilla de correos de PÉREZ de fecha 2/10/2014 (asunto “Recibos”), del 14/4/2015 (asunto “649 Palito”, conteniendo documentación impositiva de Juan Domingo ORABONA), del 17/6/2015 (asunto “certificacio” y un adjunto denominado “PALITO.pdf” con certificado de trabajo de Juan Domingo ORABONA), entre muchos otros.-

También, su nombre y cargo fue anotado por el grupo de reclutamiento y cobranza. Así se observa anotado a fs. 17 del Cuaderno espiralado Nº 1, un posible recordatorio para las tareas formales que realizaba el grupo (ver a continuación pg. 228).-



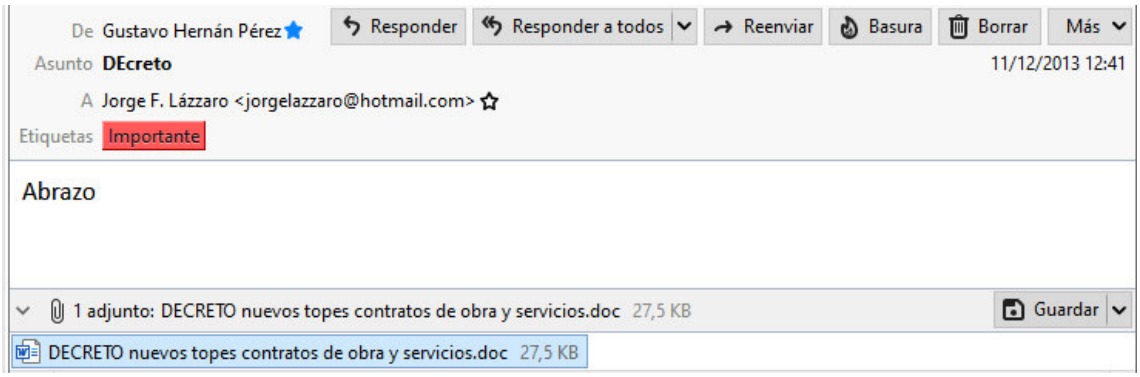
Finalizada la gestión de ORABONA al mando del Servicio Administrativo Contable de la Honorable Cámara de Senadores (diciembre de 2011), el mismo quedó en manos de quien venía desempeñándose en el área

como sub-director, es decir, el imputado **Jorge Fabián LAZZARO** (decreto de nombramiento N° 78 del 13/12/11); cargo que mantuvo hasta diciembre del año 2015.-

Durante ese período, tal como está acreditado, la mecánica sustractiva continuó inalterada, lo cual no hubiese podido suceder sin la contribución de quien tenía en sus manos la administración y custodia del presupuesto de la Cámara de Senadores.-

Cabe aclarar que si bien no contamos con evidencia de que demuestre que LAZZARO hubiera recibido dinero como lo hacía ORABONA, ello no empece su responsabilidad, atento a su función como Director General de Administración del Honorable Senado provincial, ya que no hay manera que haya podido ignorar lo que ocurría. Ello, no solo porque venía desempeñándose en esa oficina a la par de ORABONA, sino también porqué durante su gestión se mantuvo constante el flujo de vínculos falsos con los mismos titulares.-

No obstante a la existencia de un fuerte deber institucional de resguardar la integridad de los dineros públicos, se observa en algunos de los mensajes intercambiados, la ausencia de cualquier actividad tendente a satisfacer su rol funcional, habilitando con ello la continuidad de la empresa sustractiva. Puede observarse de los siguientes mensajes de correo que en los hechos, se encontraba en un rol subordinado al de PÉREZ, quien aparentemente tenía fácticamente el dominio del Servicio Administrativo del Senado durante la gestión de LAZZARO.



DECRETO Nº H.C.S.
134º Período Legislativo

Paraná,

VISTO:

Los Decretos Nº 123 H.C.S., 128° Período Legislativo de fecha 15 de enero de 2008 y Nº 084 H.C.S., 132° Período Legislativo de fecha 21 de diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la primera de las normas mencionadas se establecieron las pautas que deberán observarse en materia de contrataciones de personal por tiempo determinado bajo las modalidades de Locación de Obras y de Servicios, las que corresponden a prestaciones de carácter transitorio y no se incluyen en el régimen de carrera. Asimismo el punto h) del considerando VII del Decreto aludido, fijó como suma tope mensual para los Contratos de Locación de Obra o Servicios la de $ 5.000 (Pesos, cinco mil), monto al que deberán practicárseles las correspondientes deducciones impositivas, previsionales y de la seguridad social según corresponda;

Que, el 21 de diciembre de 2011 se dictó el Decreto Nº 084 H.C.S., 132° Período Legislativo el cual actualizó a $ 6.000 (Pesos, seis mil) la cifra mencionada precedentemente con el objetivo de mejorar la operatividad y las tareas de asesoría que se cubren con personal temporario;

Que, con idéntico criterio esta Presidencia en el uso de sus atribuciones considera procedente modificar el punto h) del considerando VII del Decreto 123 H.C.S., 128° Período Legislativo de fecha 15 de enero de 2008 modificado por el Decreto Nº 084 H.C.S., 132° Período Legislativo de fecha 21 de diciembre de 2011 fijando como suma mensual tope para los contratos de Locación de Obra o de Servicios que se celebren a partir del 1° de noviembre de 2013, la de $ 12.000 (Pesos, doce mil), monto al que deberán practicárseles las correspondientes deducciones impositivas, previsionales y de la seguridad social según corresponda;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

DECRETA:

ARTICULO 1: Modifíquese a partir del 1° de noviembre de 2013 el punto h) del considerando VII del Decreto 123 H.C.S., 128° Período Legislativo de fecha 15 de enero de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"h) Determínese fijar como suma mensual tope para los Contratos de Locación de Obra o de Servicios que se celebren, la de $ 12.000 (Pesos, doce mil), monto al que deberán practicárseles las correspondientes deducciones impositivas, previsionales y de la seguridad social, según corresponda."

ARTICULO 2: Deróguese a partir del 1° de noviembre de 2013 el Decreto Nº 084 H.C.S., 132° Período Legislativo de fecha 21 de diciembre de 2011.

ARTICULO 3: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

D.G.A.

De Gustavo Hernán Pérez | Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más

Asunto **Senadores** 2/7/2013 12:48

A jorgelazzaro@hotmail.com

Un abrazo

1 adjunto: Senadores.xls 30,0 KB | Guardar

Senadores.xls 30,0 KB

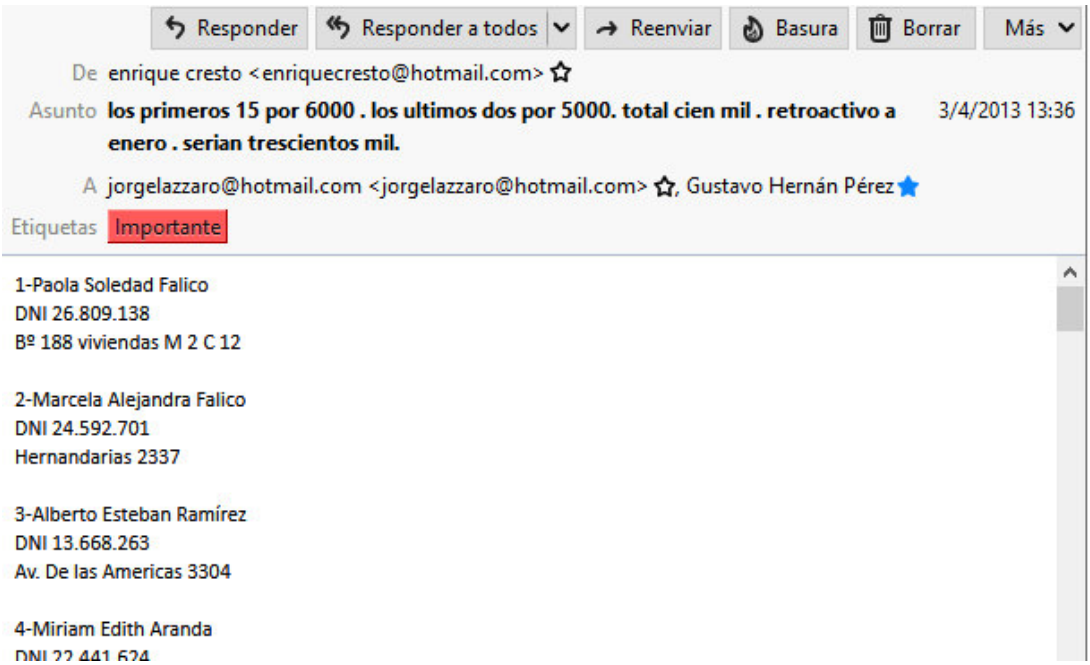
	A	B	C	D	E
1	HCS - Presupuesto 2013				
2					
3		Presupuesto Original	Ejecución Estimada al 31/12/2013	Deficit 2013	Porcentaje
4	Total	128.850.000			
5	Sueldos	88.074.000	109.200.000	21.126.000	23,99%
6	Resto de Gastos	40.776.000	47.464.996	6.688.996	16,40%
7					
8	Disponibilidad Mensual	3.398.000			
9					
10	Gastos de Funcionamiento	530.583			
11	Contratos	3.424.833			
12	**Total Mensual**	**3.955.416**			
13	**Deficit Mensual**	**557.416**			
14	**Deficit Anual**	**6.688.996**			
15					
16					
17					

REsumen JP

Este desplazamiento de su rol funcional, no obsta a que tuviera no sólo la competencia, sino también el conocimiento sobre las contrataciones y su destino, lo que no podía escapar a ningún responsable del Servicio, como se observa en el mail precedente.-



También recibía en algunas ocasiones las peticiones concretas de contrataciones, como la que se observa en el correo copiado a continuación (I0298_03) , lo que nos lleva a concluir que no era ajeno a su tratamiento.



A medida que la maniobra se iba perfeccionando, en paralelo, Gustavo Hernán PÉREZ fue escalando peldaños en el estamento legislativo y ganando protagonismo dentro del emprendimiento ilegal.-

Lo notable del asunto es que al iniciarse la actividad ilícita, **Gustavo Hernán PÉREZ** se desempeñaba como jefe del sector, nada más y nada menos, encargado de los contratos de ese estamento legislativo.-

En efecto, de ser un empleado de carrera que ocupaba el cargo de jefe del área de contratos, durante la gestión de LAZZARO al mando del servicio administrativo y contable, pasó a desempeñarse como Sub director del organismo (decreto de nombramiento N° 79 del 13/12/11). Posteriormente, ya con el inicio del segundo mandato de Sergio Daniel URRIBARRI como Gobernador, pasó a dirigir la oficina (decreto de nombramiento como Director, N° 173 del 11/12/15).-

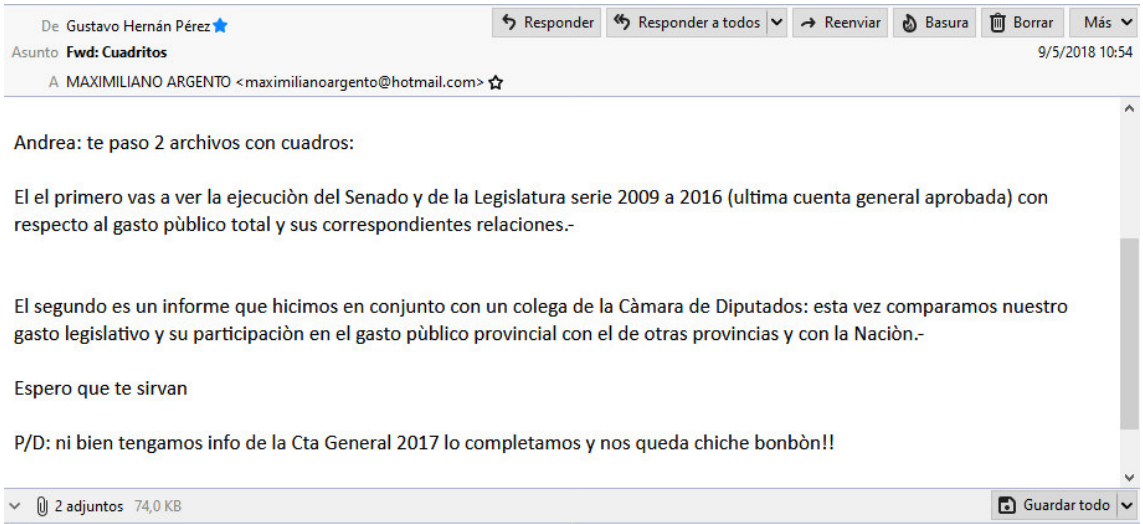
Ello le permitió, durante diez años, usufructuar los roles que ocupó dentro de la institución y el poder decisional que debido a los mismos, ostentaba, para ponerlo al servicio de la actividad delictiva, quedando pantentizado el abuso funcional, en desmedro de la administración pública.-

En concreto, al servicio de la maniobra, fue trazando aspectos tales como: la aplicación del presupuesto legislativo; la definición de cuántos contratados se iban a necesitar para sustraer lo previamente proyectado; el monto de cada uno de ellos; los gastos que insumía el entramado delictivo; la compra del silencio de los empleados del servicio administrativo para mantener oculta la actividad ilícita; hasta la rendición del neto obtenido a los superiores en la organización.-

En efecto, Gustavo H. PÉREZ puede ser visto como el gerente de la organización, encargado de planificar en concreto la forma de sustraer en la

legislatura, y eje central de la gestión de la actividad de los particulares que intervenían luego de efectivizada la misma.

Ya en el año 2017, puede verse como Gustavo H. PÉREZ se involucraba en la gestión de los aumentos presupuestarios de toda la Legislatura, proponiendo la obtención de un presupuesto fijado en un porcentual del presupuesto provincial total:



De Gustavo Hernán Pérez
Asunto **Fwd: Cuadritos**
A MAXIMILIANO ARGENTO <maximilianoargento@hotmail.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más

9/5/2018 10:54

Andrea: te paso 2 archivos con cuadros:

El el primero vas a ver la ejecuciòn del Senado y de la Legislatura serie 2009 a 2016 (ultima cuenta general aprobada) con respecto al gasto pùblico total y sus correspondientes relaciones.-

El segundo es un informe que hicimos en conjunto con un colega de la Càmara de Diputados: esta vez comparamos nuestro gasto legislativo y su participaciòn en el gasto pùblico provincial con el de otras provincias y con la Naciòn.-

Espero que te sirvan

P/D: ni bien tengamos info de la Cta General 2017 lo completamos y nos queda chiche bonbòn!!

2 adjuntos 74,0 KB — Guardar todo

Comparativo ejecuciones con otras provincias 2016.xlsx 23,0 KB

Participaciòn del gasto legislativo en gasto total provincial 2009 a 2016.xls 51,0 KB

Ejecuciones presupuestarias del Senado respecto al Gasto Publico Total, relación porcentual y variación interanual porcentual

Fuentes: cuentas generales ejercicios 2009 a 2016 y registros propios

A nivel ejecuciones- Metodo de lo Devengado

Concepto	2009 en millones de $	2010 en millones de $	2011 en millones de $	2012 en millones de $	2013 en millones de $	2014 en millones de pesos	2015 en millones de pesos	2016 en millones de pesos
Senado								
Gastos En Personal	30,99	37,36	55,25	81,81	99,53	131,47	166,14	237,88
Resto de Gastos	28,22	35,37	43,85	42,15	55,63	89,86	123,73	173,73
Total	**59,21**	**72,73**	**99,1**	**123,96**	**155,16**	**221,33**	**289,87**	**411,61**
Gasto Publico Total								
Gastos En Personal	3.396,56	4.221,20	5.997,40	7.620,25	9.901,73	14.266,47	19.523,20	27.245,05
Resto de Gastos	4.758,77	5.884,33	8.343,86	10.426,09	13.498,61	18.869,03	27.395,77	36.426,09
Total	**8.155,33**	**10.105,53**	**14.341,26**	**18.046,34**	**23.400,34**	**33.135,50**	**46.918,97**	**63.671,14**
Participación Porcentual	0,73%	0,72%	0,69%	0,69%	0,66%	0,67%	0,62%	0,65%
Objetivo	0,80%	0,80%	0,80%	0,80%	0,80%	0,80%	0,80%	0,80%
Perdidad de Ejecución Anual en Millones	**6,03**	**8,12**	**15,63**	**20,41**	**32,04**	**43,75**	**85,48**	**97,76**

NOTA: ESTAMOS ESPERANDO LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PARA PODER COMPLETAR 2017

Senado | Total Legislatura

Analisis de la Performance presupuestaria de la Legislatura respecto al Gasto Publico Total, relación porcentual y variación interanual porcentual

Fuentes: cuentas generales ejercicios 2009 a 2016 y registros propios

A nivel ejecuciones- Metodo de lo Devengado

Concepto	2009 en millones de $	2010 en millones de $	2011 en millones de $	2012 en millones de $	2013 en millones de $	2014 en millones de pesos	2015 en millones de pesos	2016 en millones de pesos
Legislatura								
Gastos En Personal	56,34	66,79	100,5	146,38	179,08	230,27	298,33	425,21
Resto de Gastos	60,75	72,61	86,4	84	113,37	179,50	254,81	341,25
TOTAL	**117,09**	**139,40**	**186,9**	**230,38**	**292,45**	**409,77**	**553,14**	**766,46**
Gastos En Personal	3.396,56	4.221,20	5.997,40	7.620,25	9.901,73	14.266,47	19.523,20	27.245,05
Resto de Gastos	4.758,77	5.884,33	8.343,86	10.426,09	13.498,61	18.869,03	27.395,77	36.426,09
Total	**8.155,33**	**10.105,53**	**14.341,26**	**18.046,34**	**23.400,34**	**33.135,50**	**46.918,97**	**63.671,14**
Participación Porcentual	1,44%	1,38%	1,30%	1,28%	1,25%	1,24%	1,18%	1,20%
Objetivo	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
Perdidad de Ejecución Anual en Millones	**13,40**	**22,29**	**42,56**	**58,36**	**81,96**	**120,40**	**197,56**	**252,28**

Página 1 Página 3

Ejecución de los gastos totales – Comparación año 2.016 – Expresado en millones de $

Concepto	Subconcepto	Unidad Ejecutora													
		Nación	Pcia. De Entre Ríos	Pcia. Buenos Aires	Pcia. De Córdoba	Pcia. De Santa Fe	Pcia. De Corrientes	Pcia. De Chaco	Pcia. De Mendoza	Pcia. De Salta	Pcia. De La Pampa (1)	Pcia. De Formosa (2)	Pcia. De Sta. Cruz (2)	Pcia. De Tierra del Fuego	Pcia. Catamarca
Gastos Totales		2.131.113	63.671	425.145	94.249	124.116	26.196	49.628	54.183	33.464	12.627	2.695	30.010	19.681	20.828
	Gastos Corrientes	1.958.581	59.429	398.443	83.841	113.520	24.868	44.332	51.020	31.667	11.100	2.193	25.685	18.500	19.623
	Gastos de Capital	172.532	4.243	26.702	10.408	10.596	1.328	5.296	3.163	1.797	1.527	502	3.943	1.182	1.206
Poder Legislativo		14.182	766	5.220	514	2.106	634	707	667	604	192	62	371	349	777
	Gastos Corrientes	13.740	761	5.157	512	2.095	631	644	654	603	187	62	371	347	777
	Gastos de Capital	442	5	63	3	11	3	63	13	0,2	5	0,4	0,4	2	0
Relación porcentual Gastos Totales Poder Legislativo/Gastos Totales Presupuesto															
	Gastos Totales	**0,67 %**	**1,20 %**	**1,23 %**	**0,55 %**	**1,70 %**	**2,42 %**	**1,43 %**	**1,23 %**	**1,80 %**	**1,52 %**	**2,31 %**	**1,24 %**	**1,77 %**	**3,73 %**
	Gastos Corrientes	0,70 %	1,28 %	1,29 %	0,61 %	1,85 %	2,54 %	1,45 %	1,28 %	1,91 %	1,69 %	2,82 %	1,44 %	1,87 %	3,96 %
	Gastos de Capital	0,26 %	0,12 %	0,24 %	0,03 %	0,10 %	0,20 %	1,20 %	0,42 %	0,01 %	0,32 %	0,09 %	0,01 %	0,20 %	0,00 %

(1) Corresponde al año 2.015, aún no hay información 2.016

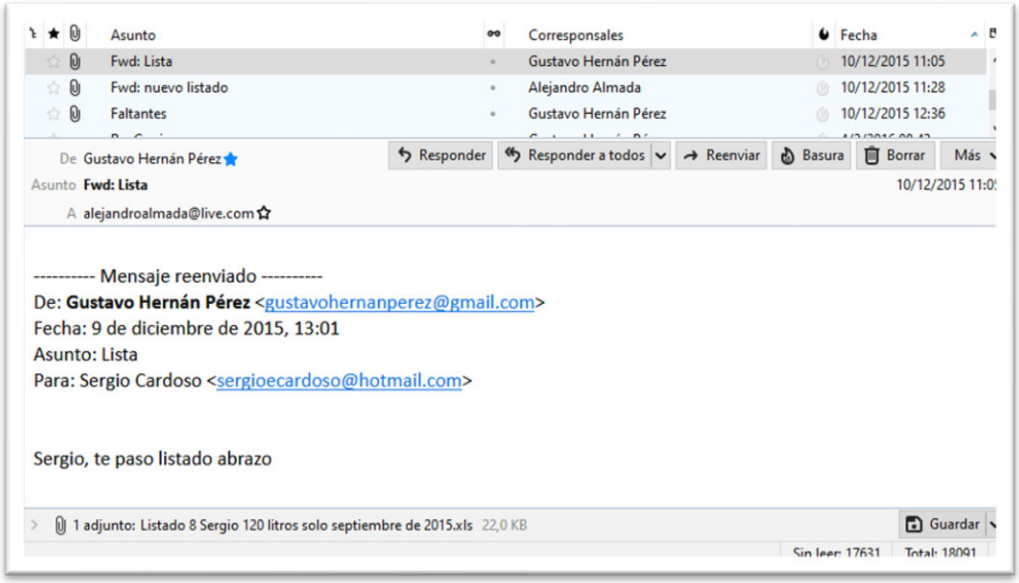
(2) Corresponde a datos presupuestados 2.016

A esta altura del desarrollo, está más que claro que la decisión de sustraer los caudales públicos se fue extendiendo, cual hiedra venenosa, hacia el otro cuerpo legislativo; para lo cual, necesariamente, se debía contar con la complicidad del responsable del área administrativa y contable de la HCD.-

Es así que, a partir del año 2011, entra en escena **Sergio Esteban CARDOSO**, Director de Administración de la Honorable Cámara de Diputados, cuyo aporte resultó esencial a la mecánica sustractiva, porque abrió las puertas del cuerpo deliberante para que la actividad ilícita, iniciada años antes en la Cámara de Senadores, se expandiera a la primera.-

Su intervención, además de suscribir los cheques y autorizar las erogaciones destinadas al pago de los vínculos apócrifos, consistió en coordinar

con Gustavo Hernán PÉREZ y Alejandro ALMADA -segundo del organismo a su cargo- el número de contratos falsos que debían celebrarse en su ámbito de competencia, para mantener constante el nivel de recaudación para la empresa criminal.-



Asunto | Corresponsales | Fecha

Fwd: Lista — Gustavo Hernán Pérez — 10/12/2015 11:05
Fwd: nuevo listado — Alejandro Almada — 10/12/2015 11:28
Faltantes — Gustavo Hernán Pérez — 10/12/2015 12:36

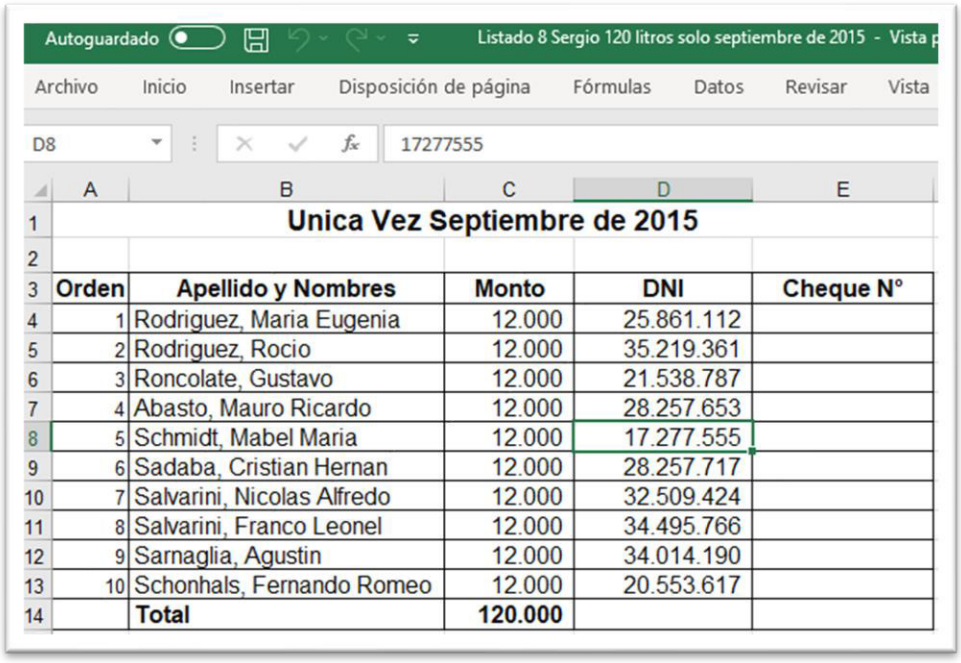
Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más

De Gustavo Hernán Pérez
Asunto **Fwd: Lista** 10/12/2015 11:0
A alejandroalmada@live.com

---------- Mensaje reenviado ----------
De: **Gustavo Hernán Pérez** <gustavohernanperez@gmail.com>
Fecha: 9 de diciembre de 2015, 13:01
Asunto: Lista
Para: Sergio Cardoso <sergioecardoso@hotmail.com>

Sergio, te paso listado abrazo

1 adjunto: Listado 8 Sergio 120 litros solo septiembre de 2015.xls 22,0 KB — Guardar



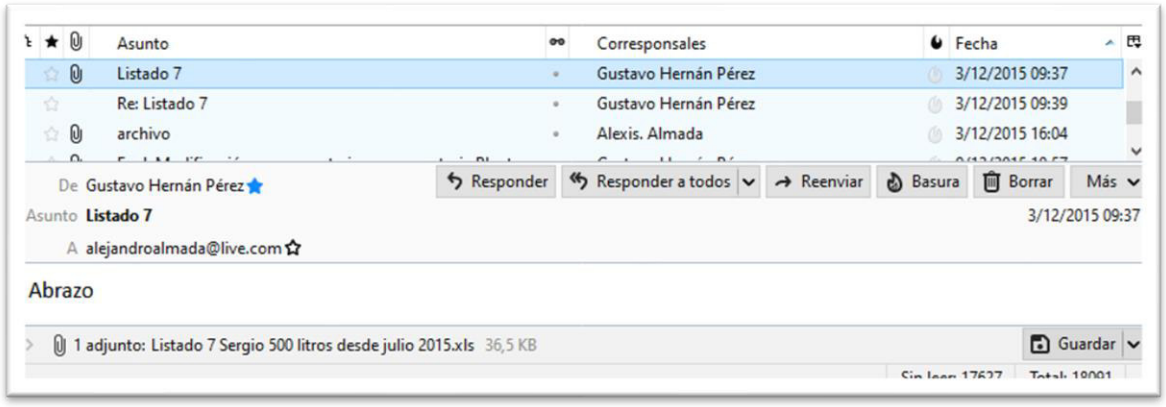
Autoguardado — Listado 8 Sergio 120 litros solo septiembre de 2015 - Vista p

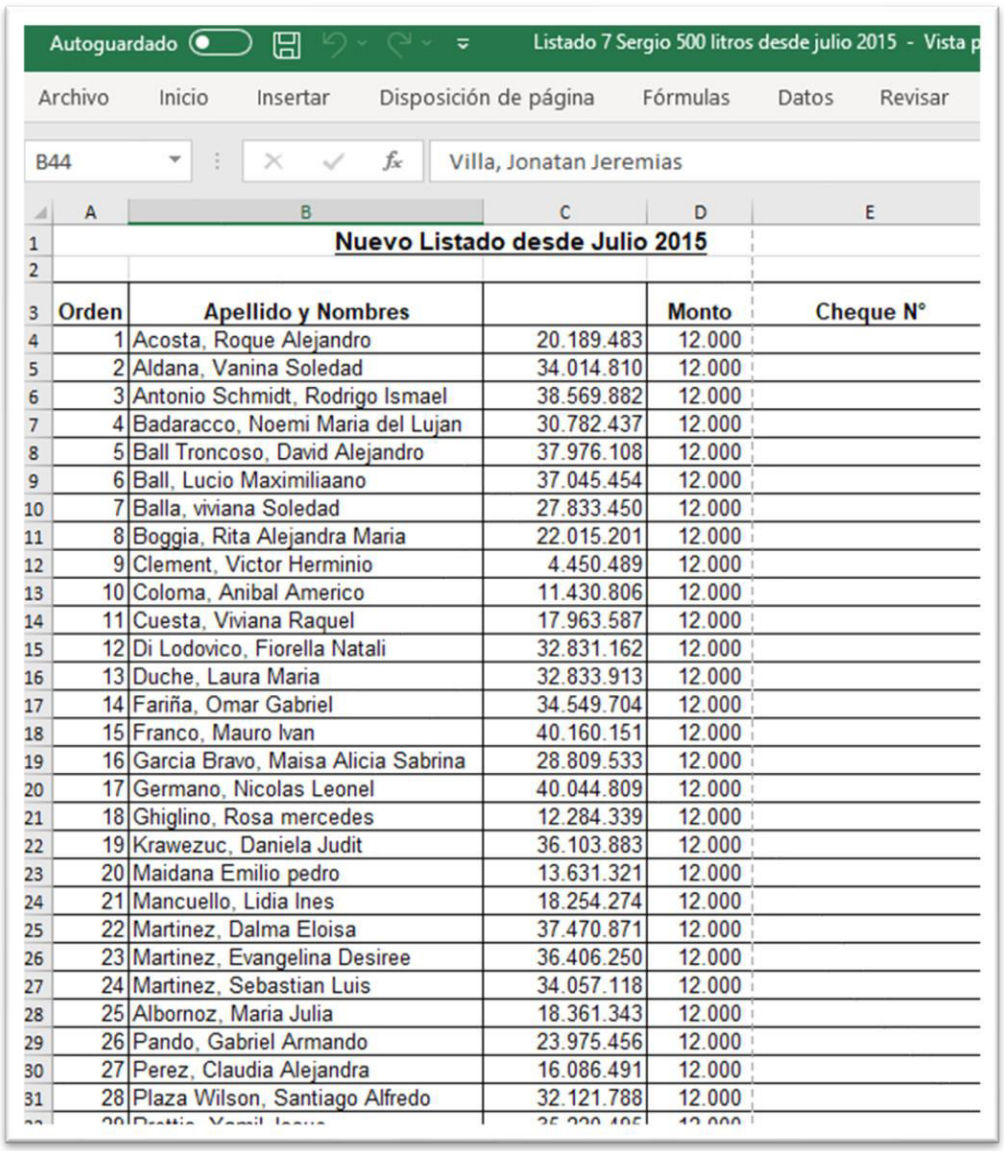
Archivo | Inicio | Insertar | Disposición de página | Fórmulas | Datos | Revisar | Vista

D8 — 17277555

Unica Vez Septiembre de 2015

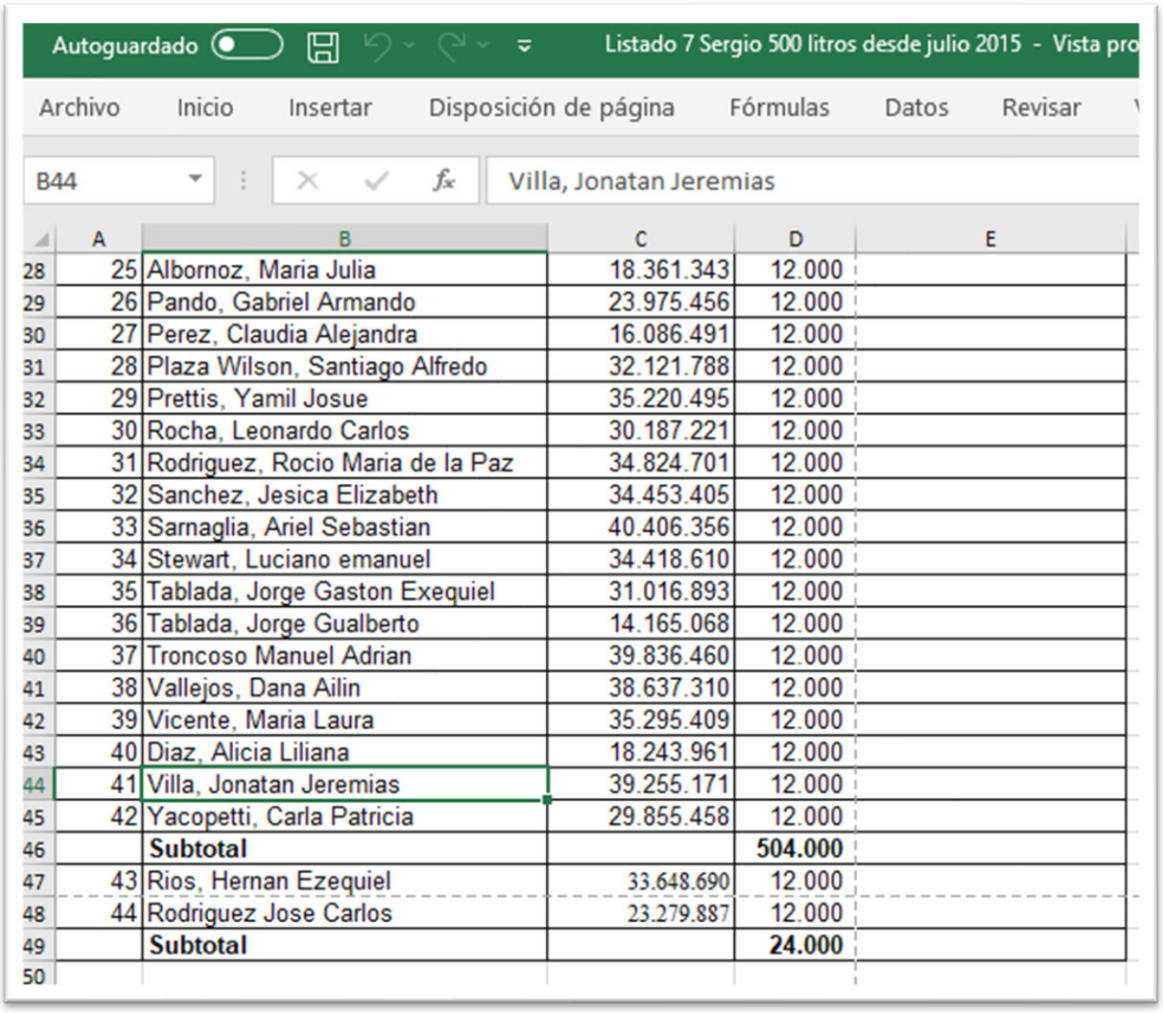
Orden	Apellido y Nombres	Monto	DNI	Cheque N°
1	Rodriguez, Maria Eugenia	12.000	25.861.112	
2	Rodriguez, Rocio	12.000	35.219.361	
3	Roncolate, Gustavo	12.000	21.538.787	
4	Abasto, Mauro Ricardo	12.000	28.257.653	
5	Schmidt, Mabel Maria	12.000	17.277.555	
6	Sadaba, Cristian Hernan	12.000	28.257.717	
7	Salvarini, Nicolas Alfredo	12.000	32.509.424	
8	Salvarini, Franco Leonel	12.000	34.495.766	
9	Sarnaglia, Agustin	12.000	34.014.190	
10	Schonhals, Fernando Romeo	12.000	20.553.617	
	Total	**120.000**		





Nuevo Listado desde Julio 2015

Orden	Apellido y Nombres		Monto	Cheque N°
1	Acosta, Roque Alejandro	20.189.483	12.000	
2	Aldana, Vanina Soledad	34.014.810	12.000	
3	Antonio Schmidt, Rodrigo Ismael	38.569.882	12.000	
4	Badaracco, Noemi Maria del Lujan	30.782.437	12.000	
5	Ball Troncoso, David Alejandro	37.976.108	12.000	
6	Ball, Lucio Maximiliaano	37.045.454	12.000	
7	Balla, viviana Soledad	27.833.450	12.000	
8	Boggia, Rita Alejandra Maria	22.015.201	12.000	
9	Clement, Victor Herminio	4.450.489	12.000	
10	Coloma, Anibal Americo	11.430.806	12.000	
11	Cuesta, Viviana Raquel	17.963.587	12.000	
12	Di Lodovico, Fiorella Natali	32.831.162	12.000	
13	Duche, Laura Maria	32.833.913	12.000	
14	Fariña, Omar Gabriel	34.549.704	12.000	
15	Franco, Mauro Ivan	40.160.151	12.000	
16	Garcia Bravo, Maisa Alicia Sabrina	28.809.533	12.000	
17	Germano, Nicolas Leonel	40.044.809	12.000	
18	Ghiglino, Rosa mercedes	12.284.339	12.000	
19	Krawezuc, Daniela Judit	36.103.883	12.000	
20	Maidana Emilio pedro	13.631.321	12.000	
21	Mancuello, Lidia Ines	18.254.274	12.000	
22	Martinez, Dalma Eloisa	37.470.871	12.000	
23	Martinez, Evangelina Desiree	36.406.250	12.000	
24	Martinez, Sebastian Luis	34.057.118	12.000	
25	Albornoz, Maria Julia	18.361.343	12.000	
26	Pando, Gabriel Armando	23.975.456	12.000	
27	Perez, Claudia Alejandra	16.086.491	12.000	
28	Plaza Wilson, Santiago Alfredo	32.121.788	12.000	



Autoguardado — Listado 7 Sergio 500 litros desde julio 2015 - Vista pro

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar

B44 — Villa, Jonatan Jeremias

	A	B	C	D	E
28	25	Albornoz, Maria Julia	18.361.343	12.000	
29	26	Pando, Gabriel Armando	23.975.456	12.000	
30	27	Perez, Claudia Alejandra	16.086.491	12.000	
31	28	Plaza Wilson, Santiago Alfredo	32.121.788	12.000	
32	29	Prettis, Yamil Josue	35.220.495	12.000	
33	30	Rocha, Leonardo Carlos	30.187.221	12.000	
34	31	Rodriguez, Rocio Maria de la Paz	34.824.701	12.000	
35	32	Sanchez, Jesica Elizabeth	34.453.405	12.000	
36	33	Sarnaglia, Ariel Sebastian	40.406.356	12.000	
37	34	Stewart, Luciano emanuel	34.418.610	12.000	
38	35	Tablada, Jorge Gaston Exequiel	31.016.893	12.000	
39	36	Tablada, Jorge Gualberto	14.165.068	12.000	
40	37	Troncoso Manuel Adrian	39.836.460	12.000	
41	38	Vallejos, Dana Ailin	38.637.310	12.000	
42	39	Vicente, Maria Laura	35.295.409	12.000	
43	40	Diaz, Alicia Liliana	18.243.961	12.000	
44	41	Villa, Jonatan Jeremias	39.255.171	12.000	
45	42	Yacopetti, Carla Patricia	29.855.458	12.000	
46		**Subtotal**		**504.000**	
47	43	Rios, Hernan Ezequiel	33.648.690	12.000	
48	44	Rodriguez Jose Carlos	23.279.887	12.000	
49		**Subtotal**		**24.000**	
50					

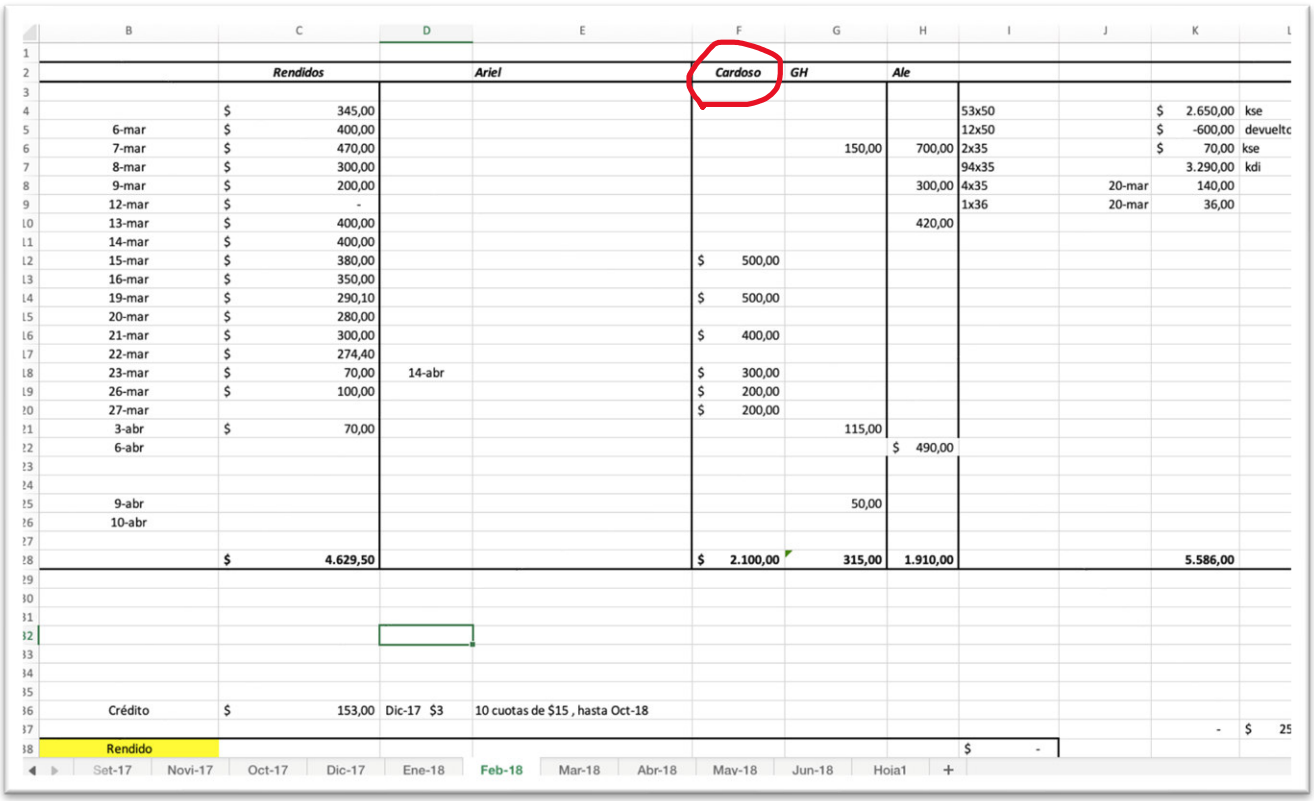
Entre otras cosas, en pos de este objetivo, CARDOSO logró, mediante engaño, que los Diputados Juan Reinlado NAVARRO, Leticia María ANGEROSA, Juan Carlos DARRICHON, José María KRAMER, Gustavo Alfredo OSUNA (sin perjuicio de otros), admitieran celebrar a su nombre contratos de obras falsos, diciéndoles que por orden de la "Presidencia" de Cámara, debían suscribirlos para "evitar que esa gente quedara sin trabajo".-

Además, introdujo en el servicio administrativo contable de la HCD a otra figura también clave en el sistema como lo fue Roberto Ariel FAURE, cuya tarea dentro del entramado, entre otras, era la de retirar los cheques de los falsos contratistas y llevarlos a la oficina de calle Alameda de la Federación N°

290; como así también presentar las facturas que acreditaban las contraprestaciones ficticias, para darle al trámite apariencia de legalidad.-

A cambio de su aporte, CARDOSO recibía un porcentaje de la recaudación ilícita obtenida, tal como está acreditado con la evidencia documental recabada, consistente en los registros que llevaban BILBAO, PÉREZ y FAURE.-

Estas entregas a Sergio Cardoso, aparecen pormenorizadamente asentadas en las planillas de la computadora de Alfredo Bilbao (archivo "NewG3.xls" o "0000001_Carved.xls" del Informe I0298), lo que también coincide con impresiones obrantes en el Cuaderno "espiralado" Nº 6), a saber:



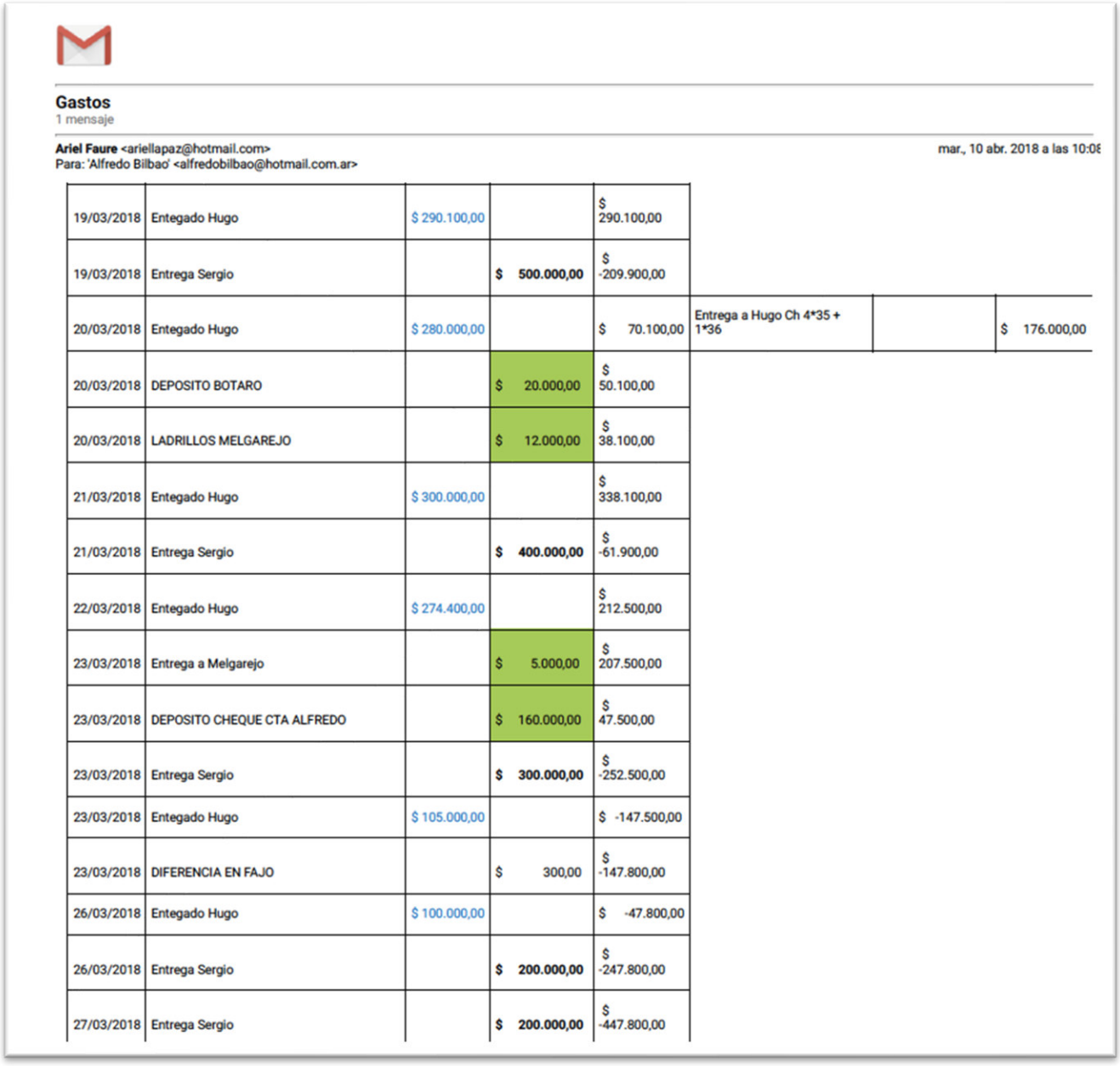
	Rendidos	Ariel	Cardoso	GH	Ale				
	$ 345,00					53x50		$ 2.650,00	kse
6-mar	$ 400,00					12x50		$ -600,00	devueltc
7-mar	$ 470,00			150,00	700,00	2x35		$ 70,00	kse
8-mar	$ 300,00					94x35		3.290,00	kdi
9-mar	$ 200,00				300,00	4x35	20-mar	140,00	
12-mar	$ -					1x36	20-mar	36,00	
13-mar	$ 400,00				420,00				
14-mar	$ 400,00								
15-mar	$ 380,00		$ 500,00						
16-mar	$ 350,00								
19-mar	$ 290,10		$ 500,00						
20-mar	$ 280,00								
21-mar	$ 300,00		$ 400,00						
22-mar	$ 274,40								
23-mar	$ 70,00	14-abr	$ 300,00						
26-mar	$ 100,00		$ 200,00						
27-mar			$ 200,00						
3-abr	$ 70,00			115,00					
6-abr					$ 490,00				
9-abr				50,00					
10-abr									
	$ 4.629,50		$ 2.100,00	315,00	1.910,00			5.586,00	
Crédito	$ 153,00	Dic-17 $3	10 cuotas de $15 , hasta Oct-18						
Rendido						$ -		-	$ 25

Set-17 | Novi-17 | Oct-17 | Dic-17 | Ene-18 | Feb-18 | Mar-18 | Abr-18 | May-18 | Jun-18 | Hoja1

En dicho archivo, desde el mes de Febrero 2018, se agrega una 4ta columna bajo el título "Cardoso". En esta columna se registra una suma total propia e independiente. De tal registro, puede observarse que los importes mas

altos surgen de las columnas de “Ale” y de “Cardoso”, más allá de que se refieren en 4 columnas, bajo las denominaciones: “Ariel”, “GH”, “Ale”, y “Cardoso”.

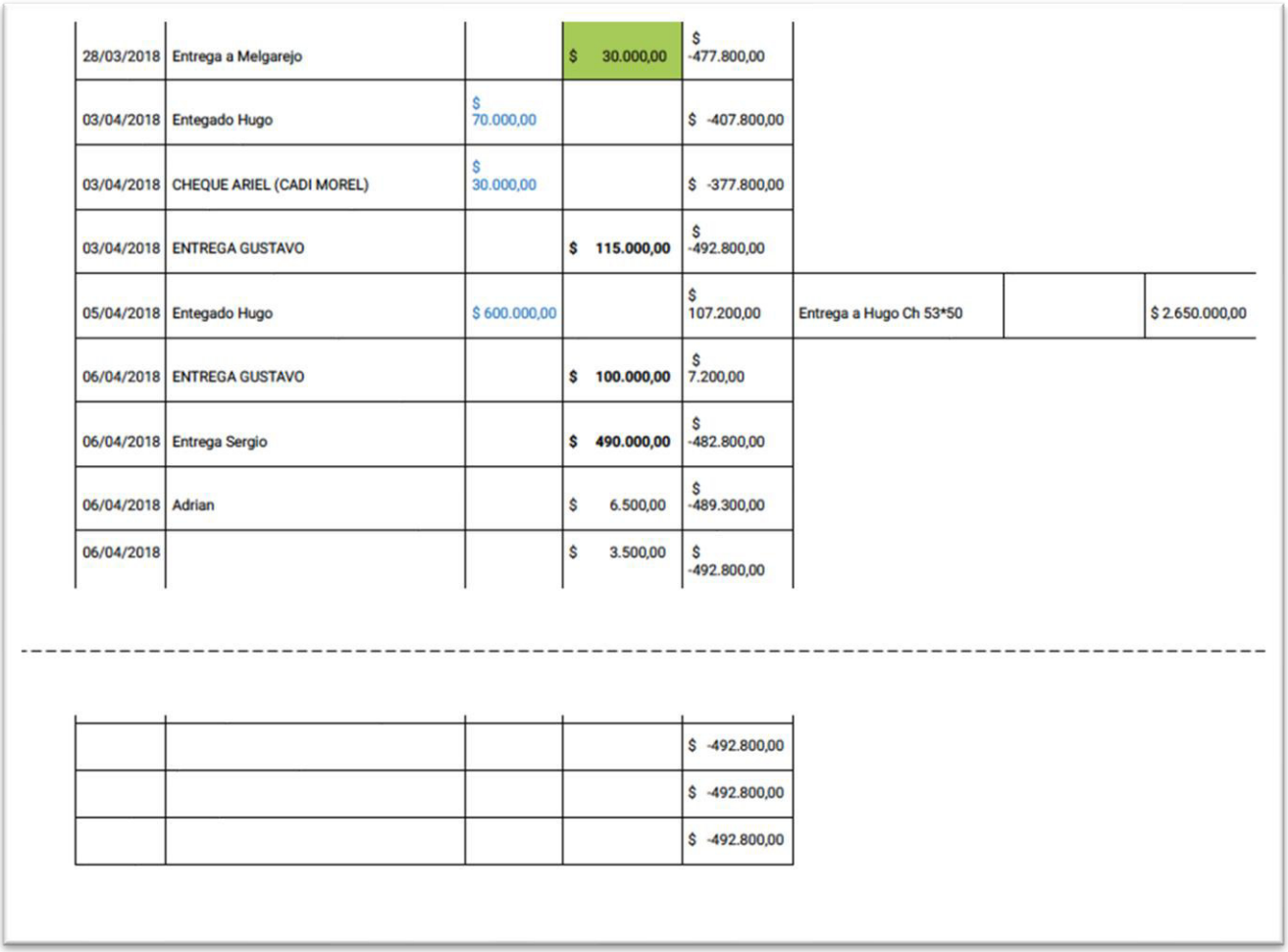
Estos registros de entregas, coinciden, a la vez, con los que obran en el correo electrónico recuperado de la Tablet PCBOX PCB-T102 de propiedad de Roberto Ariel FAURE (Informe C1588 - PARTE 3/EF 13507 - Mails - ariellapaz@hotmail.com), en el que también surge el reparto de dinero hacia Sergio CARDOSO.



Gastos
1 mensaje

Ariel Faure <ariellapaz@hotmail.com> mar., 10 abr. 2018 a las 10:0
Para: 'Alfredo Bilbao' <alfredobilbao@hotmail.com.ar>

19/03/2018	Entegado Hugo	$ 290.100,00		$ 290.100,00			
19/03/2018	Entrega Sergio		**$ 500.000,00**	$ -209.900,00			
20/03/2018	Entegado Hugo	$ 280.000,00		$ 70.100,00	Entrega a Hugo Ch 4*35 + 1*36		$ 176.000,00
20/03/2018	DEPOSITO BOTARO		$ 20.000,00	$ 50.100,00			
20/03/2018	LADRILLOS MELGAREJO		$ 12.000,00	$ 38.100,00			
21/03/2018	Entegado Hugo	$ 300.000,00		$ 338.100,00			
21/03/2018	Entrega Sergio		**$ 400.000,00**	$ -61.900,00			
22/03/2018	Entegado Hugo	$ 274.400,00		$ 212.500,00			
23/03/2018	Entrega a Melgarejo		$ 5.000,00	$ 207.500,00			
23/03/2018	DEPOSITO CHEQUE CTA ALFREDO		$ 160.000,00	$ 47.500,00			
23/03/2018	Entrega Sergio		**$ 300.000,00**	$ -252.500,00			
23/03/2018	Entegado Hugo	$ 105.000,00		$ -147.500,00			
23/03/2018	DIFERENCIA EN FAJO		$ 300,00	$ -147.800,00			
26/03/2018	Entegado Hugo	$ 100.000,00		$ -47.800,00			
26/03/2018	Entrega Sergio		**$ 200.000,00**	$ -247.800,00			
27/03/2018	Entrega Sergio		**$ 200.000,00**	$ -447.800,00			



28/03/2018	Entrega a Melgarejo		$ 30.000,00	$ -477.800,00			
03/04/2018	Entegado Hugo	$ 70.000,00		$ -407.800,00			
03/04/2018	CHEQUE ARIEL (CADI MOREL)	$ 30.000,00		$ -377.800,00			
03/04/2018	ENTREGA GUSTAVO		$ 115.000,00	$ -492.800,00			
05/04/2018	Entegado Hugo	$ 600.000,00		$ 107.200,00	Entrega a Hugo Ch 53*50		$ 2.650.000,00
06/04/2018	ENTREGA GUSTAVO		$ 100.000,00	$ 7.200,00			
06/04/2018	Entrega Sergio		$ 490.000,00	$ -482.800,00			
06/04/2018	Adrian		$ 6.500,00	$ -489.300,00			
06/04/2018			$ 3.500,00	$ -492.800,00			

				$ -492.800,00
				$ -492.800,00
				$ -492.800,00

El informe I0298, en relación con el efecto 13471, también trae elementos de interés. Se observa allí un archivo, hoja de cálculo denominada "PRESUPUESTO SENADO", creada el 14/2/2011, en la que pueden leerse datos sobre la ejecución del presupuesto de la Cámara de Senadores, y en la que se desagrega el presupuesto anual del Senado, para determinar el quantum disponible para Contratos de Locación de Obra. Este dato, por sí mismo irrelevante, cobra significación si lo correlacionamos los archivos casi idénticos que obran en los registros de Gustavo H. PÉREZ y con que CARDOSO se desempeña en una órbita distinta, por lo que la existencia de este archivo en su computadora, sólo ha de explicarse como parte de los acuerdos en entre los intervinientes en el entramado delictivo.-

Así también, en el teléfono celular usado por Sergio CARDOSO (en el que se halló muy poca información, por haber sido la misma borrada con anterioridad al secuestro del efecto), se halló una lista bajo el nombre "LISTADO _ 14-12.xlsx" (el archivo tiene fecha de creación 14/12/2017), con los nombres de los contratados en el sistema ilícito aquí investigado y anotaciones (Informe C1658 Parte 1 – Ef. 13988), a continuación un segmento de ese archivo:

	A	B	C	D
1	ABASTO GEORGINA MARIA	27265195984	COBRADO	
2	AGUILAR HUGO JAVIER	20328310679		
3	ALARCON BLAS ARMANDO	20367260336		
4	ALARCON MARIANA CARINA	27285916637		
5	ALBORNOZ GRACIELA BEATRIZ	27136312222	COBRADO	
6	ALEM FERNANDA ANDREA	27303227259		
7	ALVAREZ MARIA EMILIA	27368133871		
8	ALVAREZ MARIA MACARENA	27345815878		
9	ALVAREZ MARIA VICTORIA	27326002076		
10	ANGELINI JOSE FABIAN	20180715941		
11	ARIAS LUCRECIA ELIN	27334978503		
12	ARIAS PAOLA VALERIA	27296209118		
13	BAIA ANA CINTIA	27322987841		
14	SARNAGLIA AGUSTIN	20340141904		
15	BALCAZA MARTHA GRACIELA	27130439638	COBRADO	
16	BALCAZA MIRNA DALILA	27315215353		
17	BALLA VIVIANA SOLEDAD	27278334509		
18	BARBERO OMAR ATILIO	23162639609		
19	BARON MARTINEZ EDUARDO J	20354404967		
20	CERRUDO PATRICIA RAQUEL	27182432739		
21	CESPEDES BRIGIDA ESTER	27127567013	NO SE HACE EL CHEQUE	
22	CLAVERIA CLAUDIO JAVIER	23232799579		
23	CUATRIN ANDRES GUILLERMO	23350282939		
24	CUATRIN IVANA LORENA	27340149586		
25	CUESTA VIVIANA RAQUEL	27179635874		
26	DE ASIS BLANCA ESTER	27062113680		
27	DEABATO MARIA IVANA	27328315136	COBRADO	
28	DEABATO MAXIMILIANO JOSE	20293464732	COBRADO	
29	DEHAN LEONARDO FABIAN	20208942973		
30	DEMARTIN ANDREA NOEMI	27340147583	COBRADO	
31	DEMARTIN MARCOS JUAN	20260484924	COBRADO	
32	DEMARTIN ZANDOMENI CAMILA	23380547724		
33	DIAZ LILIANA SILVIA	27160481159	COBRADO	
34	DIAZ SANDRA MARIELA	27268093554	COBRADO	
35	DIAZ VERONICA JAQUELINE	27275993498		
36	DIECI ALICIA GRACIELA	23100738724	COBRADO	
37	DOMINGUEZ MARIA CAROLINA	27303223202		
38	DUFOUR ADRIAN MARIANO	20301870982		
39	ESCALADA CAMILA MARIA F	27374708401		
40	ESCALADA CAROLINA	27260484309		
41	ESCALADA EMILCE ELIANA	27344955579		
42	ESCALADA GABRIELA VANINA	23268027904		
43	GETTIG OFELIA	27042675798		
44	GIMENEZ MALVINA GUADALUPE	27294470692		
45	GIUSTI DIAZ VICTOR HUGO	20290801207		
46	GOMEZ FABIANA ALEJANDRA	27203886697	COBRADO	
47	GOMEZ HECTOR RAMON	20165316143		

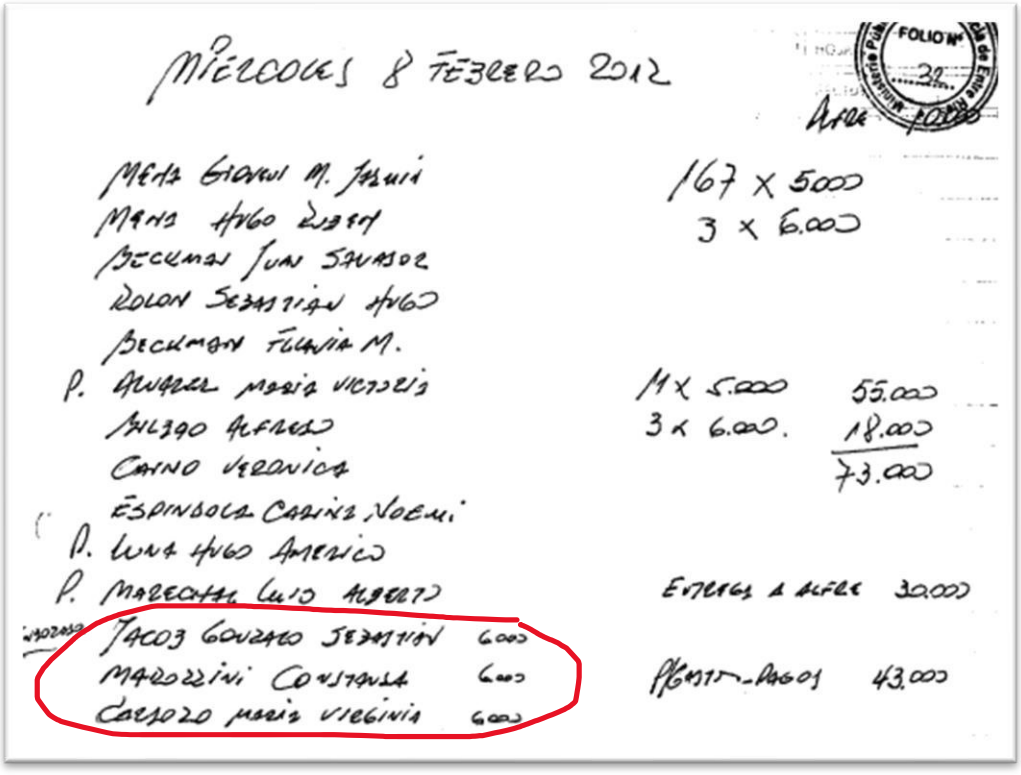
Este archivo, que también fue encontrado en su computadora personal, fue acompañado con el siguiente mail enviado por Ariel Roberto FAURE.


De Ariel Faure <ariellapaz@hotmail.com>
Asunto LISTADO
A sergioecardoso@hotmail.com <sergioecardoso@hotmail.com>
Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más
14/12/2017 13:07

Estudio Contable e Impositvo
Roberto Ariel Faure
Contador Publico Nacional
4557 CPCEER
0343-155164905

1 adjunto: LISTADO _ 14-12.xlsx 13,8 KB
Guardar

No puede soslayarse, en el análisis de la intervención de Cardoso, que en el esquema de recaudación, aparecen tempranamente los nombres de su hija María Virginia Cardoso, de su yerno Gonzalo Sebastián Yacob y de su esposa Marozzini Constanza. Así, a modo de ejemplo, la fs.32 del cuaderno Nº 1.-


MIERCOLES 8 FEBRERO 2012

FOLIO Nº 32

167 x 5000
3 x 6.000

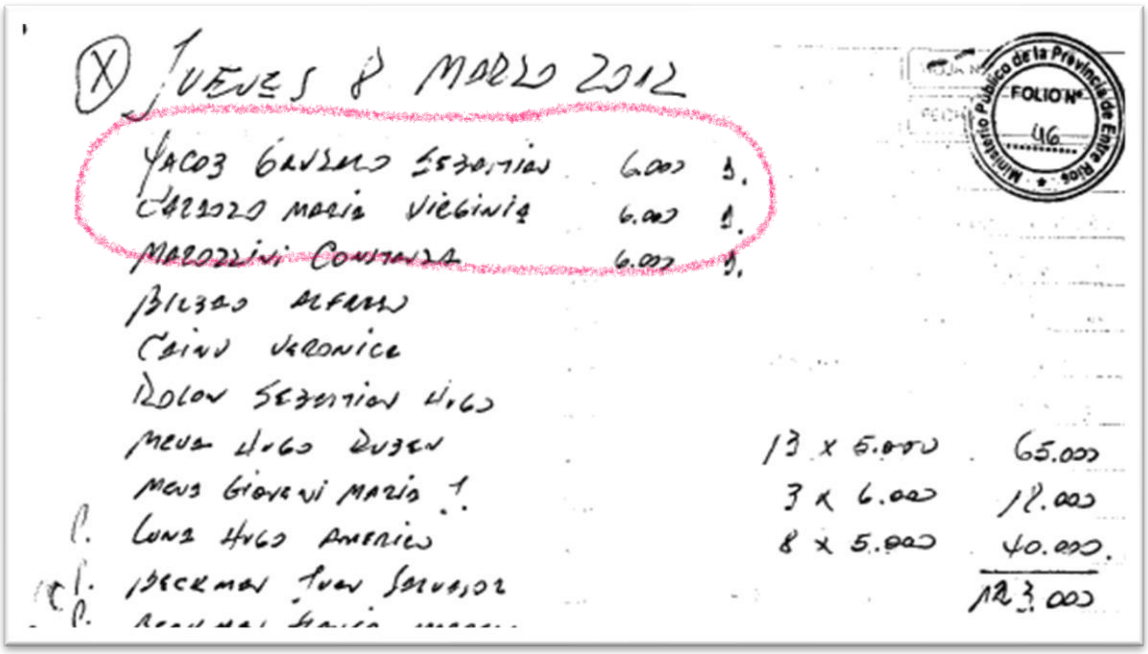
11 x 5.000 55.000
3 x 6.000. 18.000
73.000

ENTREGA A ALFEA 30.000

43.000

JACOB GONZALO SEBASTIAN 6.000
MAROZZINI CONSTANZA 6.000
CARDOZO MARIA VIRGINIA 6.000

Anotaciones similares, realizadas por la mano escritural de Hugo R. MENA, lucen a fs. 46, 58 y 70 del cuaderno Nº 1, y en fs. 2 del cuaderno Nº 2.-



Esta información asentada en los cuadernos, se corrobora con las hojas de cálculo enviadas por el Banco BERSA, en la que surgen los siguientes cobros:

Fecha	Cheque	Depositante	Cuit Depos	Importe
8/2/12	16450624	Marozzini Constanza	27328313303	6000
8/3/12	16661103	Marozzini Constanza	27328313303	6000
9/4/12	16661491	Marozzini Constanza	27328313303	6000
11/5/12	16851997	Marozzini Constanza	27328313303	6000
5/6/12	16914634	Marozzini Constanza	27328313303	6000
13/12/10	14151617	Yacob Gonzalo	20338706708	4500
18/4/11	14781825	Yacob Gonzalo	20338706708	4500
6/10/11	15970575	Yacob Gonzalo	20338706708	4500
22/12/11	16214435	Yacob Gonzalo	20338706708	4500
8/3/12	16661109	Yacob Gonzalo	20338706708	6000
11/5/12	16852001	Yacob Gonzalo	20338706708	6000
5/6/12	16914644	Yacob Gonzalo	20338706708	6000
31/10/13	19885373	Yacob Gonzalo	20338706708	6000
31/10/13	19885377	Yacob Gonzalo	20338706708	6000
3/12/13	19886122	Yacob Gonzalo Sebastian	20338706708	6000
3/12/13	19886127	Yacob Gonzalo Sebastian	20338706708	6000
3/12/10	14151616	Cardoso Maria	27349828591	4500
4/1/11	14382966	Cardoso Maria	27349828591	4500
10/2/11	14383277	Cardoso Maria	27349828591	4500
4/3/11	14535446	Cardozo Maria V	27349828591	4500

7/4/11	14781823	Cardoso Maria	27349828591	4500
11/5/11	14782713	Cardoso Maria Virginia	27349828591	4500
6/6/11	15105595	Cardoso Maria Virginia	27349828591	4500
11/7/11	15359189	Cardoso Maria Virginia	27349828591	4500
20/7/11	15359190	Cardozo Maria	27349828591	4500
6/10/11	15970574	Cardoso Maria	27349828591	4500
14/11/11	15971277	Cardoso Maria	27349828591	4500
18/1/12	16224690	Cardoso Maria	27349828591	6000
8/2/12	16450581	Cardoso Maria	27349828591	6000
8/3/12	16661083	Cardoso Maria	27349828591	6000
9/4/12	16661476	Cardoso Maria	27349828591	6000
11/5/12	16851987	Cardosomaria	27349828591	6000
5/6/12	16914617	Cardoso Maria	27349828591	6000

En la pericia realizada sobre sus correos electrónicos (I0311), también obra evidencia relevante para demostrar su intervención consciente en las ilicitudes que se le endilgan. Así por ejemplo le mail que se reenvía a sí mismo y que anteriormente había enviado Alejandro Almada desde una cuenta oficial, en el que se observan algunos nombres de los contratos objeto de la presente, con referencia a la "pertenencia" de los mismos (los que aquí interesan, referidos como "JP" -los nombres son los que se analizan a pg. 202- y "SISTEMA", entre los que se enuncia a los familiares del propio Cardoso).



	A	B	C	D	E
1	**Apellido y Nombre**	a los que pertenecen			
37	CABRERA ANA LAURA MAGDALENA	G.OCTOGONO	G.OCTOGONO	5000	
38	DIAZ LAURA ALEJANDRA	G.OCTOGONO	G.OCTOGONO	5000	
39	LESA ALEXIS	G.OCTOGONO	G.OCTOGONO	5000	
40	CABRERA FACUNDO	G.OCTOGONO	G.OCTOGONO	5000	
41	PALA PABLO FEDERICO	G.OCTOGONO	G.OCTOGONO	5000	
42	LEGASCUE BARBARA	G.OCTOGONO	G.OCTOGONO	5000	
43	GUERRERO JOAQUIN CHERAI	G.OCTOGONO	G.OCTOGONO	5000	
44			**TOTAL**	**35000**	
45	GREGORUTTI GLADYS PATRICIA	JP	JP	6000	27-26858513-9
46	BAEZ MONICA CRISTINA	JP	JP	6000	27-14367951-4
47	TAFFAREL ANGELICA BEATRIZ	JP	JP	6000	27-05861270-2
48	RAMIREZ CARLOS ALBERTO	JP	JP	6000	27-31724507-1
49	BAEZ NAHUEL JOSE	JP	JP	6000	27-29024934-7
50	GOMEZ JULIO DARIO	JP	JP	6000	27-25829018-1
51	ALEGRE JULIO ALBERTO	JP	JP	6000	27-27348186-4
52	GALARZA RAUL JAVIER	JP	JP	6000	20-25829030-6
53	ALMADA ALEJANDRO LUIS	JP	JP	6000	20-31521813-7
54	RIVAS RICARDO ANDRES	JP	JP	3000	27-25546083-3
55			**TOTAL**	**57000**	
102	FELLAY ABEL MARCELO	SISTEMA	SISTEMA	6000	
103	MIONIS MARIANA JORGELINA	CC	SISTEMA	6000	
104	MENDOZA OLGA GRACIELA	SISTEMA	SISTEMA	3000	
105	TOGNI PATRICIA GRISELDA	SISTEMA	SISTEMA	3000	
106	CHAJUD MATIAS	SISTEMA	SISTEMA	3000	
107	SANCHEZ MIGUEL A		SISTEMA	6000	
108	MAROZZINI CONSTANZA	SISTEMA	SISTEMA	6000	
109	VITTORI NORMA SOLEDAD	SISTEMA	SISTEMA	2940	
110	YACOB GONZALO SEBASTIAN	SISTEMA	SISTEMA	6000	
111	CARDOSO MARIA VIRGINIA	SISTEMA	SISTEMA	6000	
112	MAESTRO MARIA EUGENIA	CC	SISTEMA	6000	
113	CORNEJO JACQUELINE GIOVANNA	CC	SISTEMA	3000	
114	HAIRALA FERNANDO LUIS	HAIRALA- CC	SISTEMA	5000	
115	CETTOUR EMA NOEMI	BETO	SISTEMA	1500	
116	VEGA HECTOR LEANDRO	PIERINI NICO	SISTEMA	5500	
117	ORMAZABAL SUSANA ELIZABETH	SISTEMA	SISTEMA	5000	
118	GOMEZ MAURO IVAN	SISTEMA	SISTEMA	6000	
119	ROMERO MARIA MERCEDES	BETO	SISTEMA	1500	
120	ENGEL MARIA CAROLINA	CC	SISTEMA	6000	
121	YARYEZ MARTA FELISA	CC	CC	6000	
122	DOMINGUEZ ANALIA MONICA	SISTEMA	SISTEMA	5000	
123	GENOLET OSCAR ESTEBAN	SISTEMA	SISTEMA	6000	
124	LUNA HUGO	SISTEMA	SISTEMA	6000	
125			**TOTAL**	**110440**	

*Archivo adjunto “Aut Agosto.ods”.

También se hallaron correos referidos a pagos puntuales, en los que, por ejemplo, se indica el pago por “única vez” de 12.000$ a cada contratista, y en relación al mes de septiembre de 2015 (pese a que la indicación es enviada en diciembre de ese año).-

De Gustavo Hernán Pérez <gustavohernanperez@gmail.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más

Asunto **Lista**

9/12/2015 13:01

A Sergio Cardoso <sergioecardoso@hotmail.com>

Sergio, te paso listado abrazo

1 adjunto: Listado 8 Sergio 120 litros solo septiembre de 2015.xls 22,0 KB

Guardar

	A	B	C	D	E
1		**Unica Vez Septiembre de 2015**			
2					
3	**Orden**	**Apellido y Nombres**	**Monto**	**DNI**	**Cheque N°**
4	1	Rodriguez, Maria Eugenia	12.000	25.861.112	
5	2	Rodriguez, Rocio	12.000	35.219.361	
6	3	Roncolate, Gustavo	12.000	21.538.787	
7	4	Abasto, Mauro Ricardo	12.000	28.257.653	
8	5	Schmidt, Mabel Maria	12.000	17.277.555	
9	6	Sadaba, Cristian Hernan	12.000	28.257.717	
10	7	Salvarini, Nicolas Alfredo	12.000	32.509.424	
11	8	Salvarini, Franco Leonel	12.000	34.495.766	
12	9	Sarnaglia, Agustin	12.000	34.014.190	
13	10	Schonhals, Fernando Romeo	12.000	20.553.617	
14		**Total**	**120.000**		
15					

Finalmente, en relación con la responsabilidad de este funcionario, no podemos dejar de destacar que resulta llamativo que todos los mensajes de Whatsapp con quien por varios años fue su jefe directo (2015-2018), hayan sido borrados de su teléfono, como se desprende del informe I.1658, efecto N° 13988, en el que sólo se hallaron conversaciones con el contacto "Pato Urribarri" posteriores al inicio de la causa.-

Chat de WhatsApp con Pato Urribarri
17/10/18 12:54 - Los mensajes y llamadas en este chat ahora están protegidos con cifrado de extremo a extremo. Toca para más información.
17/10/18 12:54 - Sergio: feliz día se la lealtad tocayo
17/10/18 12:54 - Pato Urribarri: <Multimedia omitido>
27/10/18 13:27 - Pato Urribarri: https://www.facebook.com/sergiourribarri/photos/a.113321112026945/2755427481149615/

2.2.5) Demás funcionarios públicos con un rol relevante en la Asociación.-

a) Juan Pablo AGUILERA

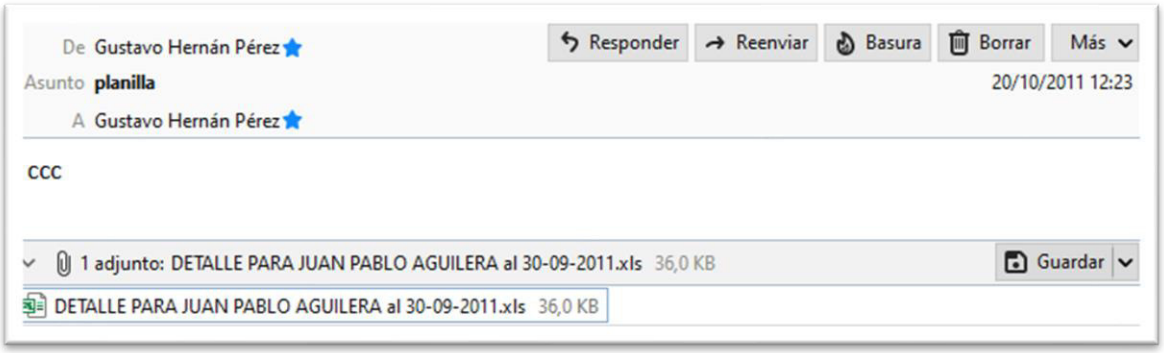
Juan pablo AGUILERA, durante todo el período investigado, pese a ocupar un cargo de menor jerarquía dentro de la estructura orgánica del Senado provincial[24], cumplió un rol preponderante dentro del entramado delictivo, toda vez que definía el sí y el cuánto de los contratos de obra de ambas cámaras, pese a pertenecer administrativamente al Senado provincial.-

Así por ejemplo, en el archivo titulado: "**Detalle mensual pagos contratos de obra 2011.xls**" (adjunto en mail enviado desde la casilla de Gustavo Hernán PÉREZ hacia su misma casilla, fechado el día 17/06/2011 a las 13:08, con el asunto "planillas"), cuya imagen se observa en pg. 110, refiere en el año 2011 a un acápite específico "**Acuerdo con Aguilera**" (en la primera pestaña bajo el título "PROYECCIÓN ANUAL 2011 Contratos de Locación de Obras – Vicegobernación al 17/6/2011.-

La importancia funcional de este imputado se observa también en la forma en que se le rendía cuentas de las contrataciones. Así en el archivo

[24] Con algunas breves interrupciones que no hicieron mella en la intervención que aquí se le endilga. Así la adscripción dispuesta por Resolución Nº 2690 GOB -5 de agosto de 2010- en que fue afectado "para la realización de actividades en la **Secretaría Privada de la Gobernación**", hasta noviembre en que cesó dicha adscripción, y su designación como representante provincial en la Casa de Entre Ríos -Decr. 927 del 23/4/2014-, lugar desde el cual seguía teniendo relevancia para la organización delictiva (cfr. fs. 23 y 235 y ss.).

adjunto al correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2011, 12:23hs. Remitente gustavohernanperez@gmail.com; Destinatario gustavohernanperez@gmail.com; Asunto "*planilla*". Nombre del Archivo adjunto **""DETALLE PARA JUAN PABLO AGUILERA al 30-09-2011.xls".-**



Detalle Ejecutivo al 03/05/2011

Acuerdo Histórico

Nº	Apellido y Nombres	Monto De contrato Mensual	Concepto
1	Gomez, Leticia Gabriela	600	Diferencia paga Bloque
2	Motta, Sandra Elizabeth	4.200	Diferencia paga Bloque
3	Caceres,Marta	3.000	Diferencia paga Bloque
4	Godoy, Claudio Norberto	3.000	Ejecutivo - Concordia Lleva Palito
5	Braga, Enrique Santiago	1.500	Ejecutivo - Concordia Lleva Palito
6	Re, Ezequiel Alejandro	2.000	Ejecutivo - Viene Aca
7	Villarreal, Alberto Angel	2.000	Ejecutivo - Viene Aca
8	Bergomas, Gabriela Amalia	3.600	Ejecutivo - Viene Aca
9	Alcaraz, Mauro	2.000	Ejecutivo - Viene Aca
10	Giagnoni, Viviana Maria de Lourdes	2.000	Ejecutivo - Viene Aca
11	Morisse, Celina Valeria	2.000	Ejecutivo - Viene Aca
12	Fernandez, Oriel Alejandro	5.000	Ejecutivo - Viene Aca
13	Benutti, Fabio Esteban	3.000	Ejecutivo - Viene Aca
14	Schneider, Gladys Verónica	2.000	Ejecutivo - Viene Aca
15	Pappalardo, Maria Elena	3.000	Ejecutivo - Viene Aca
16	Almada Luciana Maria Belén	5.000	Ejecutivo - Juan Pablo
17	Bove, Maria Lucrecia	3.500	Ejecutivo - Concordia Lleva Palito
18	**Subtotal**	**47.400**	

Acuerdo desde Mayo 2010

Nº	Apellido y Nombres	Monto De contrato Mensual	Concepto
1	Torres Eduardo Rogelio	5.000	Caceres
2	Abella, Cirilo Alberto	5.000	Caceres
3	Bergara, Héctor Hugo	5.000	Caceres
4	Amin, María Leonor	5.000	Caceres
5	Cabrera, Lucio Jesus	5.000	Cabrera
6	Díaz, Laura Alejandra	5.000	Cabrera
7	González Alcoba, Melina	5.000	Cabrera
8	Lesa, Alexis	5.000	Cabrera
9	Cabrera, Ana Laura Magalena	5.000	Cabrera
10	Guerrero, Joaquin Cheroi	5.000	Cabrera
11	Fischer, Raúl Oscar	5.000	Ruben Zapata
12	Pintos, Elsa Ovidia	5.000	Majluf
13	Beltzer, Iván Darío	5.000	Majluf
14	Aguiar, Camila Cecilia	5.000	Majluf
15	Bernedo, Enzo Manuel	5.000	Daud
16	Caraballo, Maira Soledad	5.000	Darrichon
17	Belotti, Alfredo Domingo	5.000	NUEVOS
18	Rodriguez, Mariano Exequiel	5.000	NUEVOS
19	Lacognata-Martinez Maria Virginia	5.000	NUEVOS
20	Belotti, Julian Alfredo	5.000	NUEVOS
21	Perez-Duarte, Abelisardo Julio	5.000	NUEVOS
22	Allende, Rosa Noemi	5.000	NUEVOS
23	Belotti-Allende, Antonino	5.000	NUEVOS
24	Ferlatti, Daniela	5.000	NUEVOS
25	Acuerdo Especial	21.000	Acuerdo Especial
26	**Subtotal**	**141.000**	

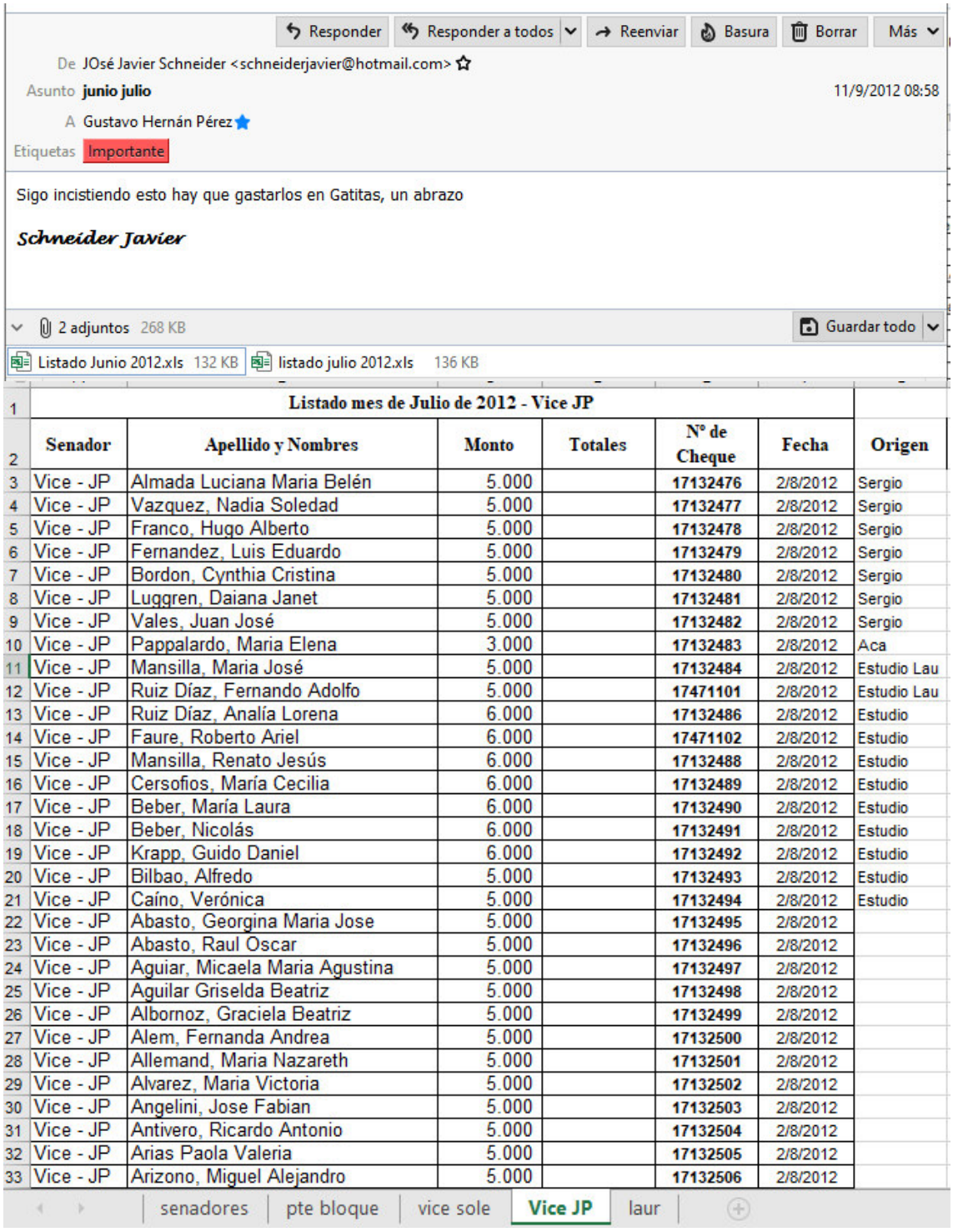
Acuerdo Nuevo - Desde Octubre Aprox.

Nº	Apellido y Nombres	Monto De contrato Mensual	Concepto
1	Riquelme, Guillermo Omar	5.000	JP
2	Pello, Betiana Elizabeth Ramona	5.000	JP
3	Baez, Juan José	5.000	JP
4	Usatinsky, Pablo	5.000	JP
5	Venturini, Melina Jesica	3.000	JP
6	Roman, Gladys Vicenta	5.000	JP
7	Blanco Eliseo Bernabe	3.500	JP
8	Cisneros, Yanina Paola	5.000	JP
9	Ecker, Laura Estela	2.500	JP
10	Benitez, Ramon Luis	5.000	JP
11	Mendez, Silvana Ivon	2.000	JP
12	Cabral, silvina Lucia	4.000	JP
13	Gomez, Pablo Fabian	5.000	JP
14	Montenegro, Paula Beatriz	5.000	JP
15	Versali, Maria Florencia	5.000	JP

*Siguen los nombres.

Ya la misma existencia de este archivo de rendición de cuentas, informa de la función jerárquica de Aguilera, y su rol de mando en cuanto a la definición de los contratos sustractivos. Ningún otro funcionario del Senado de la provincia (a excepción de los legisladores) se halla referenciado de esa manera, con indicación de todos los contratos que le correspondían.-

Esas referencias no son aisladas. Ya en el año 2012, y habiendo cambiado el Vicegobernador, el crucial rol de Juan Pablo Aguilera en el entramado delictivo se observa con total desembarazo en los datos que se leen en el Archivo adjunto al correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2012, remitente schneiderjavier@hotmail.com; dest. gustavohernanperez@gmail.com; Asunto "junio julio". En sus archivos adjuntos denominados **"listado Junio 2012.xls"** y **"listado julio 2012.xls"** pueden verse 5 pestañas con listados de contrataciones, y entre otros muchos contratos, el listado completo de contratados para la sustracción organizada por la Asociación Ilícita, todos ellos en la pestaña "Vice JP". Entre ellos, lucen destacados los integrantes del estudio contable "Integral Asesoría". Todos ellos aparecen referenciados en una columna que bajo el título "Senador", contiene la referencia "Vice – JP", dando cuenta de que Juan Pablo Aguilera sería el destinatario de esas contrataciones. En ese segmento, titulado "Listado mes de junio de 2012 – Vice JP" aparece en primer término mencionada como contratada Luciana María Belén Almada, pareja de Juan Pablo Aguilera, siguiendo a continuación una serie de nombres relacionados a este imputado.-



Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más

De JOsé Javier Schneider <schneiderjavier@hotmail.com>

Asunto **junio julio** 11/9/2012 08:58

A Gustavo Hernán Pérez

Etiquetas Importante

Sigo incistiendo esto hay que gastarlos en Gatitas, un abrazo

Schneider Javier

2 adjuntos 268 KB — Guardar todo

Listado Junio 2012.xls 132 KB | listado julio 2012.xls 136 KB

Listado mes de Julio de 2012 - Vice JP

Senador	Apellido y Nombres	Monto	Totales	N° de Cheque	Fecha	Origen
Vice - JP	Almada Luciana Maria Belén	5.000		17132476	2/8/2012	Sergio
Vice - JP	Vazquez, Nadia Soledad	5.000		17132477	2/8/2012	Sergio
Vice - JP	Franco, Hugo Alberto	5.000		17132478	2/8/2012	Sergio
Vice - JP	Fernandez, Luis Eduardo	5.000		17132479	2/8/2012	Sergio
Vice - JP	Bordon, Cynthia Cristina	5.000		17132480	2/8/2012	Sergio
Vice - JP	Luggren, Daiana Janet	5.000		17132481	2/8/2012	Sergio
Vice - JP	Vales, Juan José	5.000		17132482	2/8/2012	Sergio
Vice - JP	Pappalardo, Maria Elena	3.000		17132483	2/8/2012	Aca
Vice - JP	Mansilla, Maria José	5.000		17132484	2/8/2012	Estudio Lau
Vice - JP	Ruiz Díaz, Fernando Adolfo	5.000		17471101	2/8/2012	Estudio Lau
Vice - JP	Ruiz Díaz, Analía Lorena	6.000		17132486	2/8/2012	Estudio
Vice - JP	Faure, Roberto Ariel	6.000		17471102	2/8/2012	Estudio
Vice - JP	Mansilla, Renato Jesús	6.000		17132488	2/8/2012	Estudio
Vice - JP	Cersofios, María Cecilia	6.000		17132489	2/8/2012	Estudio
Vice - JP	Beber, María Laura	6.000		17132490	2/8/2012	Estudio
Vice - JP	Beber, Nicolás	6.000		17132491	2/8/2012	Estudio
Vice - JP	Krapp, Guido Daniel	6.000		17132492	2/8/2012	Estudio
Vice - JP	Bilbao, Alfredo	5.000		17132493	2/8/2012	Estudio
Vice - JP	Caíno, Verónica	5.000		17132494	2/8/2012	Estudio
Vice - JP	Abasto, Georgina Maria Jose	5.000		17132495	2/8/2012	
Vice - JP	Abasto, Raul Oscar	5.000		17132496	2/8/2012	
Vice - JP	Aguiar, Micaela Maria Agustina	5.000		17132497	2/8/2012	
Vice - JP	Aguilar Griselda Beatriz	5.000		17132498	2/8/2012	
Vice - JP	Albornoz, Graciela Beatriz	5.000		17132499	2/8/2012	
Vice - JP	Alem, Fernanda Andrea	5.000		17132500	2/8/2012	
Vice - JP	Allemand, Maria Nazareth	5.000		17132501	2/8/2012	
Vice - JP	Alvarez, Maria Victoria	5.000		17132502	2/8/2012	
Vice - JP	Angelini, Jose Fabian	5.000		17132503	2/8/2012	
Vice - JP	Antivero, Ricardo Antonio	5.000		17132504	2/8/2012	
Vice - JP	Arias Paola Valeria	5.000		17132505	2/8/2012	
Vice - JP	Arizono, Miguel Alejandro	5.000		17132506	2/8/2012	

senadores | pte bloque | vice sole | **Vice JP** | laur

34	Vice - JP	Baia, Maria Lorena	5.000		17132507	2/8/2012	
35	Vice - JP	Balbuena, Carla Fabiana	5.000		17132508	2/8/2012	
36	Vice - JP	Balmaceda, David Carlos Agustin	5.000		17132509	2/8/2012	
37	Vice - JP	Balmaceda, Luis David	5.000		17132510	2/8/2012	
38	Vice - JP	Barbero, Omar Atilio	5.000		17132511	2/8/2012	
39	Vice - JP	Barcos, Maria Virginia	5.000		17132512	2/8/2012	
40	Vice - JP	Baron Martinez, Eduardo Jesus	5.000		17132513	2/8/2012	
41	Vice - JP	Beckman, Flavia Marcela	5.000		17132514	2/8/2012	
42	Vice - JP	Beckman, Juan Salvador	5.000		17132515	2/8/2012	
43	Vice - JP	Belmonte, Gabriela Giselle	5.000		17132516	2/8/2012	
44	Vice - JP	Belmonte, Jose Luis	5.000		17132517	2/8/2012	
45	Vice - JP	Belmonte, Patricia Paola	5.000		17132518	2/8/2012	
46	Vice - JP	Benitez, Rocio Marianela	5.000		17132519	2/8/2012	
47	Vice - JP	Borini, Jennifer Guadalupe	5.000		17132520	2/8/2012	
48	Vice - JP	Burgardt, Rogelio Matias	5.000		17132521	2/8/2012	
49	Vice - JP	Bustamante, Hector Ramon	5.000		17132522	2/8/2012	
50	Vice - JP	Cabrol, Gustavo Andres	5.000		17132523	2/8/2012	
51	Vice - JP	Caceres Gomez, Jesica Daniela	5.000		17132524	2/8/2012	
52	Vice - JP	Campos, Hernan David	5.000		17132525	2/8/2012	
53	Vice - JP	Cano, Abel Eduardo	5.000		17132526	2/8/2012	
54	Vice - JP	Cariolichi, Leticia Sara	5.000		17132527	2/8/2012	
55	Vice - JP	Cerrudo, Claudia Maria	5.000		17132528	2/8/2012	
56	Vice - JP	Cerrudo, Patricia Raquel	5.000		17132529	2/8/2012	
57	Vice - JP	Chaires, Sebastian Exequiel	5.000		17132530	2/8/2012	
58	Vice - JP	Chavez Abraham, Pablo Sergio	5.000		17132531	2/8/2012	
59	Vice - JP	Cibau, Olga Rogelia	5.000		17132532	2/8/2012	
60	Vice - JP	Claveria, Claudio Javier	5.000		17132533	2/8/2012	
61	Vice - JP	Claveria, Roberto Cristian	5.000		17132534	2/8/2012	
62	Vice - JP	Claveria, Roberto Fernando	5.000		17132535	2/8/2012	
63	Vice - JP	Cuatrin, Ivana Lorena	5.000		17132536	2/8/2012	
64	Vice - JP	Dalmasso, Lucia Clarisa	5.000		17132537	2/8/2012	
65	Vice - JP	Darchez, Walter Alejandro	5.000		17132538	2/8/2012	
66	Vice - JP	De Asis Blanca Ester	5.000		17132539	2/8/2012	
67	Vice - JP	De Bueno, Claudia Gisel	5.000		17132540	2/8/2012	
68	Vice - JP	De Mauricio Maria Belen	5.000		17132541	2/8/2012	

senadores | pte bloque | vice sole | **Vice JP** | laur

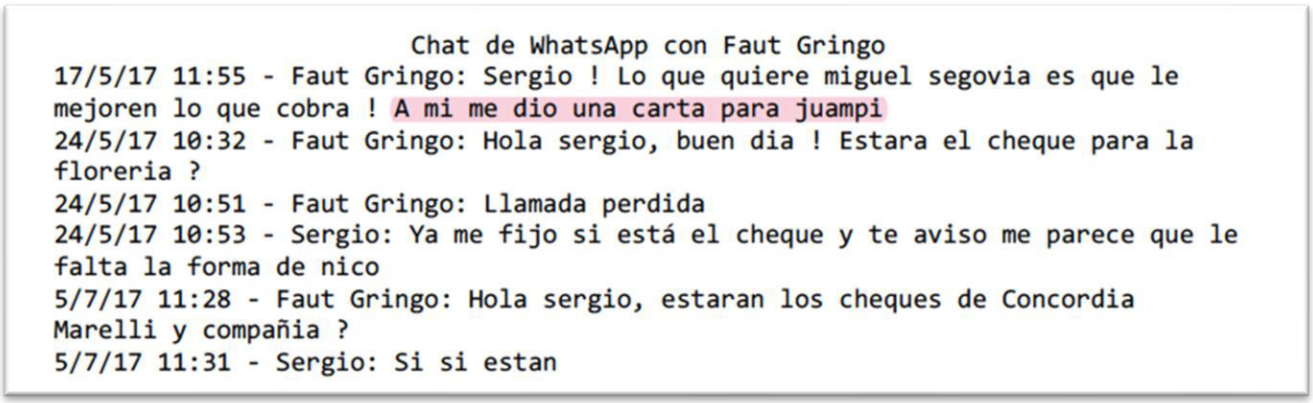
155	Vice - JP	Monzon, Maria Vanesa	5.000		17132629	2/8/2012	
156	Vice - JP	Muteverria, Gabriel Gaston	5.000		17132630	2/8/2012	
157	Vice - JP	Muteverria, Gabriela A.	5.000		17132631	2/8/2012	
158	Vice - JP	Nebel, Melissa Elizabeth	5.000		17132632	2/8/2012	
159	Vice - JP	Ruge, Ariel Enrique	5.000		17132633	2/8/2012	
160	Vice - JP	Ortiz, Mirta Ester	5.000		17132634	2/8/2012	
161	Vice - JP	Otero, Alejandra Isabel	5.000		17132635	2/8/2012	
162	Vice - JP	Pacheco, Nancy Anabel	5.000		17132636	2/8/2012	
163	Vice - JP	Pagnone, Daniel Marcelo	5.000		17132637	2/8/2012	
164	Vice - JP	Pagnone, Maria Elena	5.000		17132638	2/8/2012	
165	Vice - JP	Pagnone, Patricia Griselda	5.000		17132639	2/8/2012	
166	Vice - JP	Palacios, Liliana Noemi	5.000		17132640	2/8/2012	
167	Vice - JP	Paulin, Viviana Rosario	5.000		17132641	2/8/2012	
168	Vice - JP	Pereyra, Ana Nora	5.000		17132642	2/8/2012	
169	Vice - JP	Pereyra, Daniela Judith	5.000		17132643	2/8/2012	
170	Vice - JP	Perez, Diego Andres	5.000		17132644	2/8/2012	
171	Vice - JP	Perez, Tulio Federico	5.000		17132645	2/8/2012	
172	Vice - JP	Piacenza, Hilda Ines	5.000		17132646	2/8/2012	
173	Vice - JP	Pianetti, Gabriela Alejandra	5.000		17132647	2/8/2012	
174	Vice - JP	Puntin, Josue Alberto	5.000		17132648	2/8/2012	
175	Vice - JP	Raffo, Iliana Ines	5.000		17132649	2/8/2012	
176	Vice - JP	Ramos, Mirna Elizabeth	5.000		17132650	2/8/2012	
177	Vice - JP	Reynoso, Maria de los Angeles	5.000		17132651	2/8/2012	
178	Vice - JP	Rios, Domingo Hugo	5.000		17132652	2/8/2012	
179	Vice - JP	Rios, Hernan ezequiel	5.000		17132653	2/8/2012	
180	Vice - JP	Rivas, Marisa Guadalupe	5.000		17132654	2/8/2012	
181	Vice - JP	Rivero Griselda Fabiana	5.000		17132655	2/8/2012	
182	Vice - JP	Rodriguez, Maria Eugenia	5.000		17132656	2/8/2012	
183	Vice - JP	Rodriguez, Pablo Oscar	5.000		17132657	2/8/2012	
184	Vice - JP	Roldan, Graciela Yolanda	5.000		17132658	2/8/2012	
185	Vice - JP	Rolon, Sebastian Hugo Rene	5.000		17132659	2/8/2012	
186	Vice - JP	Yacopetti, Yamina Soledad	5.000		17132660	2/8/2012	
187	Vice - JP	Santini, Carlos Adalberto	5.000	930.000	17132661	2/8/2012	
188	Vice - JP	Cisneros, Yanina Paola	6.000		17471365	14/8/2012	Cresto
189	Vice - JP	Gimenez Hector Estanislao	6.500		17471366	14/8/2012	

Sobre el rol de Juan Pablo Aguilera en la recaudación de dinero e inversiones ver fs. 299.-

Entre los mails hallados en la casilla de Gustavo Herán PÉREZ, se destaca el del 2 de marzo de 2012, a las 11,47 hs., en el que se hace una anotación que refiere a una entrega de dinero a Juan Pablo AGUILERA, por 52.500$.



Del informe telefónico (I. C1658 Efecto 13988 – Teléfono Ceclular de Sergio Cardoso), surgen conversaciones que ponen en evidencia también (ya en el año 2017) como Aguilera continuaba siendo determinante de los contratos a realizar y su monto.-



Chat de WhatsApp con Berthet

12/12/17 17:57 - Los mensajes y llamadas en este chat ahora están protegidos con cifrado de extremo a extremo. Toca para más información.
12/12/17 17:57 - Berthet: <Multimedia omitido>
12/12/17 17:57 - Berthet: <Multimedia omitido>
12/12/17 17:58 - Berthet: Hola Sergio, buenas tardes. Te envíe los dos nombres que quede en mandarte
12/12/17 17:59 - Berthet: Te jodo Sergio para que consultes con Juan Pablo Aguilera el monto de lo de mi guri
12/12/17 17:59 - Berthet: Un millón de gracias, Sergito. A tus ordenes
12/12/17 18:00 - Sergio: Hola Hugo, bueno mañana lo veo y te aviso si esta todo bien
12/12/17 18:00 - Berthet: 👆😷🙌😵. Abrazo grande
12/12/17 18:00 - Sergio: Yo creo vaya está arreglado lo de.tu hijo
12/12/17 18:00 - Sergio: Ya
12/12/17 18:02 - Berthet: Juanpi me dijo que le haga recordar todos los días pero no me gusta molestar más con los frentes que tiene. Mil gracias

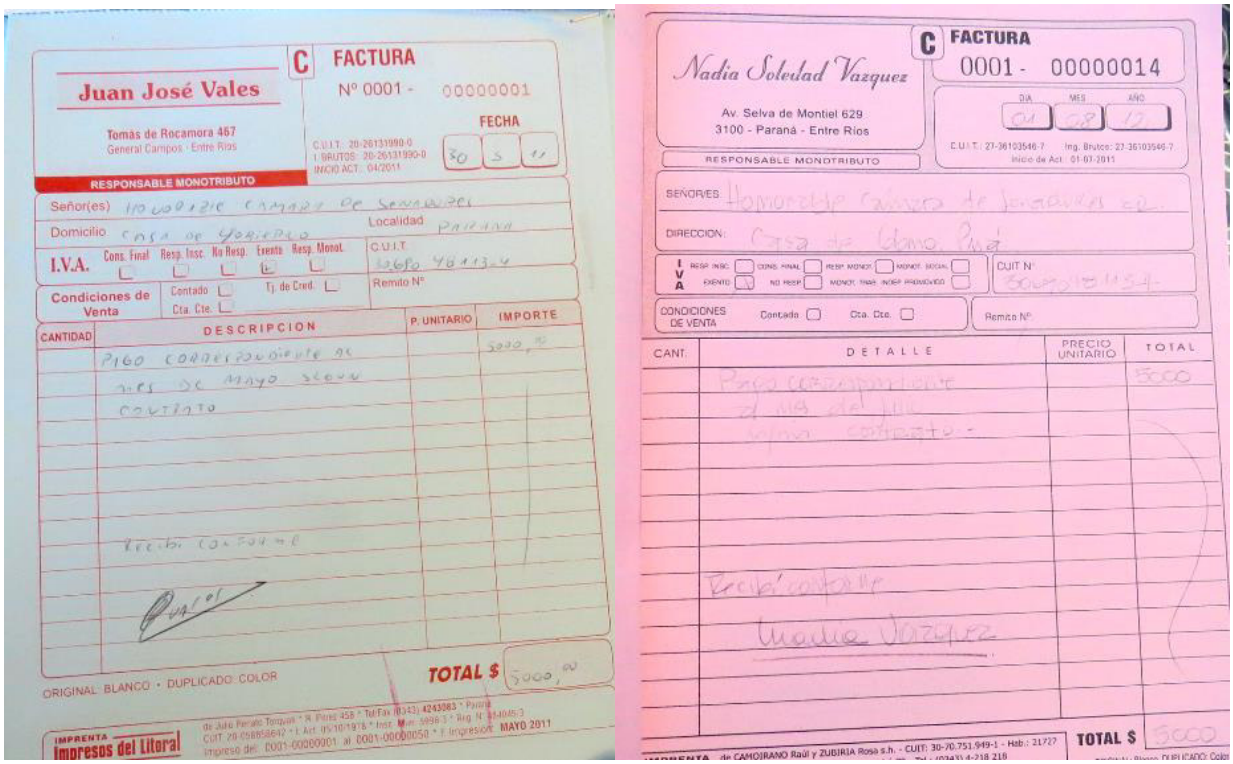
Chat de WhatsApp con Fabian Rogel

24/7/17 10:28 - Los mensajes y llamadas en este chat ahora están protegidos con cifrado de extremo a extremo. Toca para más información.
24/7/17 10:28 - Sergio: Hola Fabian este es mi número Sergio Cardoso, me dijo Daniel q te robaron el celu, un abrazo amigo
24/7/17 10:48 - Fabian Rogel: Loco....te reenvio lo que le mande a mauro y juampi
24/7/17 10:48 - Fabian Rogel: En ti confio...
24/7/17 10:49 - Fabian Rogel: Ahi va Golberd a hablar con Cardozo.....hay que renovar. Son 3 de 10... (30).....una miseria.....Te pido llvalos a 50 al menos ....un abrazo.
24/7/17 11:03 - Sergio: Lo consulto y te aviso
24/7/17 11:03 - Fabian Rogel: Ok
24/7/17 11:04 - Fabian Rogel: Ponerle un poco a cada uno
24/7/17 11:04 - Sergio: Ok , te aviso

Un dato no menor, surgido de los allanamientos realizado en el domicilio de Juan Pablo Aguilera en el marco del legajo 31253 "AGUILERA JUAN PABLO Y OTROS S/ NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES Y OTRO", año 2016, realizados 1º/08/2016, es que en el mismo se constató la existencia, en su domicilio particular, de talonarios de facturas a nombre de Julio Alberto ALEGRE, Gladys Patricia GREGORUTTI, Javier CATENA, Raúl GALARZA, Luciana ALMADA, Carlos Alberto RAMÍREZ, Nahuel José BÁEZ, Julio Darío GÓMEZ, Mónica Cristina BÁEZ, Alejandro ALMADA, Natalia CORRADO, Hugo Alberto FRANCO, Angélica

Beatriza TAFFAREL, Daiana Janet LUGGREN, Cynthia BORDON, Luis Eduardo FERNÁNDEZ, Natala VAZQUEZ y Juan José VALES.-

Se ha podido acreditar al día de hoy, que esta documentación (que en su oportunidad no fue secuestrada por no guardar vinculación con aquella investigación, pero sí fue fotografiada), corresponde a contratados de obra de la Legislatura, aunque estas personas, lejos de realizar tareas destinadas en la Legislatura, desempeñaban actividades laborales en la imprenta de titularidad de Aguilera con domicilio en calle Racedo de Paraná.-



*Así muchas otras fotografías tomadas en Montesino 2107 en el allanamiento del 1º/8/2016.-

Notablemente, todos ellos aparecen en los listados que circulaban entre el personal del Senado y los particulares que integraban esta organización bajo la referencia "JP" -por Juan Pablo Aguilera-, en algunos períodos el cobro de estos contratos era efectuado por el grupo encabezado por BECKMAN/MENA.

La acusación aquí analizada sobre este imputado, se agrava si se cotejan los innumerables listados hallados en el marco de la presente IPP, con

aquellos extraídos de la computadora de escritorio "All in One", secuestrada en la imprenta de calle Racedo N° 415 de esta ciudad, propiedad de Juan Pablo AGUILERA, en la investigación Nº 31253, caratulada: "AGUILERA JUAN PABLO Y OTROS S/ NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y OTROS" (cfr. informe pericial I0182).-

Resulta particularmente ilustrativo de lo afirmado, el documento denominado: "LISTADO SERGIO desde MAY.xls", ya que contiene nombres y demás datos personales de estos "contratistas". Este, se complementa con otra serie de archivos de similar factura, a saber: "control total Elena.ods"; "Control subdiario.ods"; "Control subdiario Agos.ods"; "Control subdiario Agos 2.ods"; "Control febrero Elena.ods"; "AUT ordenadas Enero.ods"; "DICIEMBRE DECR.ods"; FEBRERO AUTOR.ods"; y "LISTADO GRAL enero.ods".-

	A	B	C	D	E	F	G	H
1	N°	Apellido y Nombres	Dirección	Provincia	DNI	Monto Mensual	Inicio	Finalización
2	1	Allemand, Maria Nazareth	Uruguay 729 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	34.209.175	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
3	2	Borini, Jennifer Guadalupe	Ate Brown 2573 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	37.290.480	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
4	3	Cano, Abel Eduardo	Indios Timbues 0 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	20.553.554	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
5	4	Chavez Abraham, Pablo Sergio	Paraguay 151 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	31.351.540	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
6	5	Dalmasso, Lucia Clarisa	Cnel Hornos 93 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	32.327.641	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
7	6	De Bueno, Claudia Gisel	3 de Febrero 1487 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	34.824.590	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
8	7	Den Dauw, Luciano Oscar Armando	Antartida Argentina 266 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	34.116.489	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
9	8	Escalada, Emilce Eliana	Lavalleja 2116 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	34.495.557	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
10	9	Farias Volpe, Gisela Viviana	Juan Baez 314 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	34.014.097	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
11	10	Gatica, Mariela Aldana	Villaguay 1165 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	30.504.047	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
12	11	Larrondo, Carmen Beatriz	Paraguay 127 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	6.660.061	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
13	12	Larrondo, Maria Fernanda	Racedo 988 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	20.974.919	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
14	13	Larrondo, Maria Virginia	Pascual Palma 982 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	34.503.071	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
15	14	Luna, Daniela Agustina	Suipacha 1800 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	36.269.207	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
16	15	Luna, Hugo Americo	Suipacha 1891 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	6.079.979	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
17	16	Luna, Santa Brigida	Paraguay 151 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	14.233.807	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
18	17	Manavella, Otilia Matilde	Ba. 188 viviendas M 3 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	10.499.807	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
19	18	Mangona Vicente Oscar	Fco. De Bueno 577 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	10.499.202	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
20	19	Marechal, Luis Alberto	Anibal Vazquez 1528 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	13.182.306	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
21	20	Martinez, Asuncion	Concordia 227 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	11.071.634	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
22	21	Martinez, Cintia Romina	C. Bernardi 1888 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	31.908.176	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
23	22	Martinez, Lorena Maria	Nicolas Espitaleri 1813 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	30.360.980	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
24	23	Martinez, Luciana Cecilia	Cpto. Bernardi 1888 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	28.360.150	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
25	24	Martinez, Rocio Belen	Calle 1168 S/N de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	35.443.002	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
26	25	Mena Gioveni, Maria Jazmin	I: Almeida 1622 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	30.557.675	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
27	26	Mena, Hugo Ruben	I: Almeida 1622 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	13.967.139	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
28	27	Mendoza, Otilia Viviana	Cpto. Bernardi 1888 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	16.787.822	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
29	28	Monzon, Maria Vanesa	Ba. Parana 1.s3 PA de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	36.103.673	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
30	29	Nebel, Melissa Elizabeth	Leguizamon 1681 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	32.831.171	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
31	30	Ortiz, Mirta Ester	G. Benavento 843 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	5.254.362	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
32	31	Pacheco, Nancy Anabel	Menecler de Lopes 2010 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	32.831.209	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
33	32	Pagnone, Patricia Griselda	Prof. Coloma 0 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	17.487.507	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
34	33	Pereyra, Daniela Judith	Pringles 224 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	30.360.843	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
35	34	Piacenza, Hilda Ines	Monteagudo 1942 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	6.212.422	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
36	35	Puntin, Josue Alberto	Int. Lino Churruarin 1003 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	33.624.541	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
37	36	Raffo, Iliana Ines	P. Palma 374 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	17.850.458	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
38	37	Ramos, Mirna Elizabeth	Av. J. Newbery s/n de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	29.515.379	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
39	38	Rivas, Marisa Guadalupe	Ciudad de Basavilbaso sn de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	28.961.001	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
40	39	Rodriguez, Maria Eugenia	Simon Bolivar 820 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	25.861.112	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
41	40	Rodriguez, Pablo Oscar	Juan Garrigo 1635 de la Ciudad de Paraná	Entre Ríos	29.197.690	5.000,00	01/04/2012	31/07/2012
42			Total			200.000,00		

*Imagen del archivo “LISTADO SERGIO desde MAY.xls”



	A	B	C	D	E	F
6	VEIGA ROBERTO	10572549	PARANA	FONTANA, RAMON ANDRES	27.466.751	PARANA
7	CONDE JUAN JESUS	21009166	PARANA	FIGUEROA, ROSA ANTONIA	6.497.329	PARANA
8	KERBS ELBIO DARIO	11153913	MACIA	CLAVERIA, ROBERTO CRISTIAN	22.514.190	PARANA
9	SATLER ADRIANA GUADALUPE	17044609	PARANA	CASASOLA, MARGARITA DEL VALLE	12.318.655	PARANA
10	MARTINO AGOSTINA ELENA	28245235	PARANA	CABROL, GUSTAVO ANDRÉS	27.833.024	PARANA
11	MARINELLI MARIA DOLORES	10279842	PARANA	BALLADARES, JORGE PABLO	27.856.216	PARANA
12	BERTIN NOELIA EVANGELINA	28360183	PARANA	BALMACEDA, DAVID CARLOS	32.276.666	PARANA
13	SOTELO CARLOS ALBERTO	8039750	PARANA	BARBERO, OMAR ATILIO	16.263.960	PARANA
14	ALLENDE VICTORIA	30787064	PARANA	BARON MARTINEZ, EDUARDO JESÚS	35.440.496	PARANA
15	BOBADILLA WENCE MARTIN	13619465	PARANA	BECKMAN, JUAN SALVADOR	5.814.798	PARANA
16	ALLENDE JULIO ALEJANDRO	28485542	PARANA	BELMONTE, GABRIELA GISELLE	32.742.819	PARANA
17	CACERES MARTA	16612664	PARANA	BELMONTE, JOSÉ LUIS	14.448.050	PARANA
18	MORI LUIS EMILIO	6255122	SANTA FE	CAMPOS, HERNAN DAVID	24.320.996	PARANA
19	MORI ROBELLO LUIS E.	30432061	SANTA FE	CANO, ABEL EDUARDO	20.553.554	PARANA
20	JECKELN CLAUDIA	16328401	VILLAGUAY	CERRUDO, CLAUDIA MARIA	21.512.015	PARANA
21	MONZON FELIPE FABIAN	20100720	VILLA URQUIZA	CERRUDO, PATRICIA RAQUEL	18.243.273	PARANA
22	CARDOSO MAURICIO ALBERTO	23504303	NOGOYA	CHAVEZ, PAMELA MARIA VANINA	29.956.573	PARANA
23	ORLANDI DANTE EMILIANO	32105201	NOGOYA	CLAVERIA, CLAUDIO JAVIER	23.279.957	PARANA
24	MOTTRONI GUILLERMO	31863113	NOGOYA	DE BUENO, CLAUDIA GISEL	34.824.590	PARANA
25	MUÑOZ GRACIELA ANTONIA	13143770	NOGOYA	DE LOS SANTOS, GUSTAVO FABIAN	23.346.212	PARANA
26	FARIAS ADRIANA VANESA	25299288	NOGOYA	DE MARTÍN, ANDREA NOEMÍ BEATRIZ	34.014.758	PARANA
27	VERGARA MARIA ROSA	18542703	NOGOYA	DEABATO, JOSÉ UBALDO	8.509.529	PARANA
28	CARMINATTI JUAN CARLOS	14669868	NOGOYA	DEABATO, MARÍA IVANA	32.831.513	PARANA
29	TURELLO ISIDRO ANDRES	13691029	NOGOYA	DÍAZ, EMILIANO NICOLÁS	32.405.964	PARANA
30	GIQUEAUX ELIDA MARIA	13147269	NOGOYA	ESCALADA, NANCY ROCIO	36.103.253	PARANA
31	ZARZA JOSE CARLOS	18243844	ORO VERDE	ESCALADA, RUBEN FABIAN	27.446.592	PARANA
32	OULEGO DANIEL ROBERTO	13355157	BUENOS AIRES	ESPÍNDOLA, CARINA NOEMÍ	20.288.725	PARANA
33	REALES ANAHI MARIA	34163682	PARANA	ETCHEVERRY, LILIANA GRISELDA	13.718.519	PARANA
34	DIAZ ADRIANA NOEMI	16404678	PARANA	FERRARI, MARIA ANTONELLA	30.704.536	PARANA
35	GOMEZ ADRIAN MARCELO	28257349	PARANA	FERREYRA, CLAUDIA CRISTINA	18.610.413	PARANA
36	SILVA CARLOS ALBERTO	23435292	GUALEGUAYCHU	FERREYRA, SILVIA PATRICIA	18.249.971	PARANA
37	BAFFICO ENRIQUE	29466241	GUALEGUAYCHU	GALLI, IRENE MARCELA	17.722.522	PARANA
38	BAFFICO FERNANDO	24245230	GUALEGUAYCHU	GARCÍA, CARLOS RAMÓN	18.120.956	PARANA
39	BARRETO LUIS JAIRO	34680272	PARANA	GAUNA, MARÍA EMILIA	34.582.871	PARANA
40	TOGNI PATRICIA GRISELDA	22342712	PARANA	GETTIG, OFELIA	4.267.579	PARANA
41	RIOS ANIBAL ROGELIO	22737555	PARANA	GIMENEZ, MALVINA GUADALUPE	29.447.069	PARANA
42	CHIECHER VIVIANA	18243516	PARANA	GOMEZ, MARA ELIZABETH	35.441.646	PARANA
43	MENDOZA OLGA GRACIELA	12134267	PARANA	GONZÁLEZ, EMILIANO HERNÁN	31.439.669	PARANA
44	RODRIGUEZ ARAYA JUANA	14718243	PARANA	GRANDOLIO, LORENA MARÍA DEL LUJAN	25.307.555	PARANA
45	CHAJUD MATIAS	25307602	PARANA	GRASSELLI, OMAR REINALDO	12.102.470	PARANA
46	SIANO LUIS ALBERTO	17850342	PARANA	LARRONDO, CARMEN BEATRIZ	6.660.061	PARANA
47	CARDOSO MARIA VIRGINIA	34982859	PARANA	LARRONDO, MAURICIO JAVIER	22.306.218	PARANA
48	FELLAY ABEL MARCELO	20527515	PARANA	LEDESMA, ADRIAN JESUS	28.257.114	PARANA
49	DALESIO DANIEL FRANCISCO	18243294	PARANA	LUI, JOSÉ RAFAEL	23.619.236	PARANA
50	ZARATE DIEGO ALEJANDRO	28257618	PARANA	LUNA, HUGO AMÉRICO	6.079.979	PARANA
51	HERRERA NORMA NOEMI	13883929	PARANA	LUNA, SANTA BRÍGIDA	14.233.807	PARANA
52	ALEGRE JULIO ALBERTO	27348186	PARANA	MAGNIN VIGGIANO, AUGUSTO	37.080.215	PARANA
53	BAEZ MONICA CRISTINA	14367951	PARANA	MANDIROLA, MARÍA EVANGELINA	27.510.362	PARANA
54	BAEZ NAHUEL JOSE	29024934	PARANA	MANGONA, ANALÍA, ROXANA	28.471.267	PARANA
55	GOMEZ JULIO DARIO	25829018	PARANA	MANGONA, VICENTE OSCAR	10.499.202	PARANA
56	GREGORUTTI GLADYS PATRICIA	26858513	PARANA	MANSILLA, SILVIA LILIANA	16.435.234	PARANA
57	RAMIREZ CARLOS ALBERTO	31724507	PARANA	MARTINEZ, CINTIA ROMINA	31.908.176	PARANA
58	TAFFAREL ANGELICA BEATRIZ	5861270	PARANA	MARTÍNEZ, DANIEL RUBÉN	31.307.594	PARANA
59	ALMADA ALEJANDRO LUIS	31521813	PARANA	MEDRANO, EXEQUIEL ANDRES	29.988.023	PARANA
60	MAROZZINI CONSTANZA	32831330	PARANA	MENA GIOVENI, MARIA JAZMIN	30.557.675	PARANA
61	CALFACANTE HECTOR PLACIDO	13043764	PARANA	MENA GIOVENI, VIVIANA GISELLE	28.694.509	PARANA

Hoja1 Hoja2 Hoja3 +

* Los mismos nombres, agregados se ven en el archivo “DICIEMBRE DECS.ods”.-

1	fecha	Apellido y Nombre	monto	cheque
487	10/05/12	GIUSTI DIAZ, VICTOR HUGO	5.000	16914466
488	10/05/12	GOMEZ, MARA ELIZABETH	5.000	16914467
489	10/05/12	GONZALES, EMILIANO HERNAN	5.000	16914468
490	10/05/12	GONZALES, VICTOR ABEL	5.000	16914469
491	10/05/12	HIRSCHFELD, CRISTHIAN EMMANUEL	5.000	16914470
492	10/05/12	IRALA, ESTEBAN AUGUSTO	5.000	16914471
493	10/05/12	MANSILLA, MARIA JOSÉ	5.000	16914472
494	10/05/12	RUIZ DÍAZ, FERNANDO ADOLFO	5.000	16914473
495	10/05/12	RUIZ DÍAZ, ANALÍA LORENA	6.000	16914474
496	10/05/12	FAURE, ROBERTO ARIEL	6.000	16914475
497	10/05/12	MANSILLA, RENATO JESÚS	6.000	16914476
498	10/05/12	CERSOFIOS, MARÍA CECILIA	6.000	16914477
499	10/05/12	BEBER, MARÍA LAURA	6.000	16914478
500	10/05/12	BEBER, NICOLÁS	6.000	16914479
501	10/05/12	KRAPP, GUIDO DANIEL	6.000	16914480
502	10/05/12	BILBAO, ALFREDO	5.000	16914481
503	10/05/12	CAÍNO, VERÓNICA	5.000	16914482
504	10/05/12	MARTINEZ, ELSA ARGENTINA	5.000	16914483
505	10/05/12	ROMERO, RICARDO LUIS	5.000	16914484
506	10/05/12	RONCOLATE, GUSTAVO DANIEL	5.000	16914485
507	10/05/12	RUGE, ARIEL ENRIQUE	5.000	16914486
508	10/05/12	RUGE, OSCAR RAUL	5.000	16914487
509	10/05/12	RUSSO, CARLOS EDUARDO	5.000	16914488
510	10/05/12	SADABA, CRISTIAN HERNAN	5.000	16914489
511	10/05/12	SALINAS, NORA RAQUEL	5.000	16914490
512	10/05/12	SALINAS, RAUL JUAN EDGARDO	5.000	16914491
513	10/05/12	SALVARINI, FRANCO LEONEL	5.000	16914492
514	10/05/12	SALVARINI, NICOLAS ALFREDO	5.000	16914493
515	10/05/12	SARNAGLIA, AGUSTIN	5.000	16914494
516	10/05/12	SARNAGLIA, FERNANDO GASTON	5.000	16914495
517	10/05/12	SARNAGLIA, LEONARDO	5.000	16914496
518	10/05/12	SARNAGLIA, SERGIO ALEJANDRO	5.000	16914497
519	10/05/12	SATLER, EVARISTO ALBERTO	5.000	16914498
520	10/05/12	SATLER, LUIS ALBERTO	5.000	16914499
521	10/05/12	SATLER, MAXIMILIANO EMANUEL	5.000	16914500
522	11/05/12	RAMIREZ VERONICA SUSANA	6000	16914501
523	11/05/12	SCHONHALS, FERNANDO ROMEO	5.000	16914502
524	11/05/12	SCIALOCOMO, ESTEBAN ANGEL ALBERTO	5.000	16914503
525	11/05/12	SCIALOCOMO, LUIS OSCAR	5.000	16914504
526	11/05/12	SCIALOCOMO, ROCIO MARIANELA	5.000	16914505
527	11/05/12	SCIALOCOMO,GIULIANA MARIA	5.000	16914506
528	11/05/12	SIONE, CLAUDIA ESTER	5.000	16914507

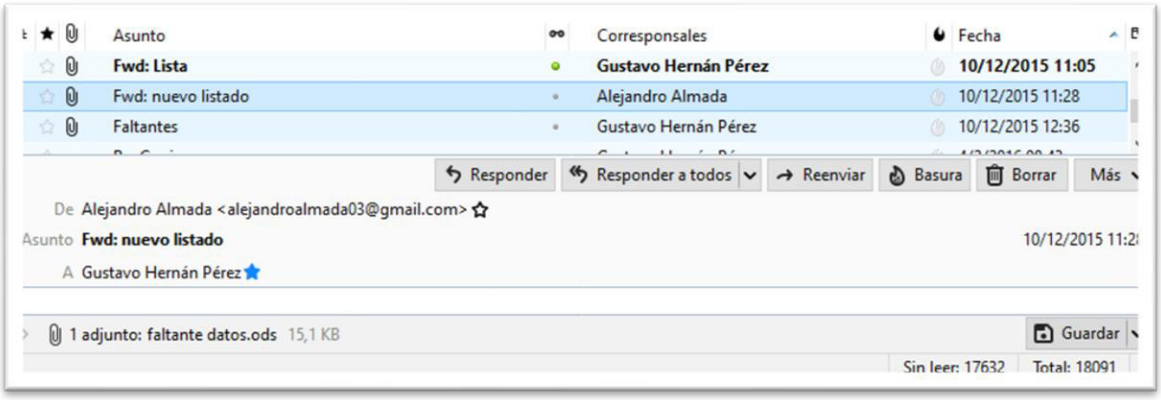
* Archivo “Control Total Elena.ods”, principalmente entre las filas 449 y 552, con números de cheques.-

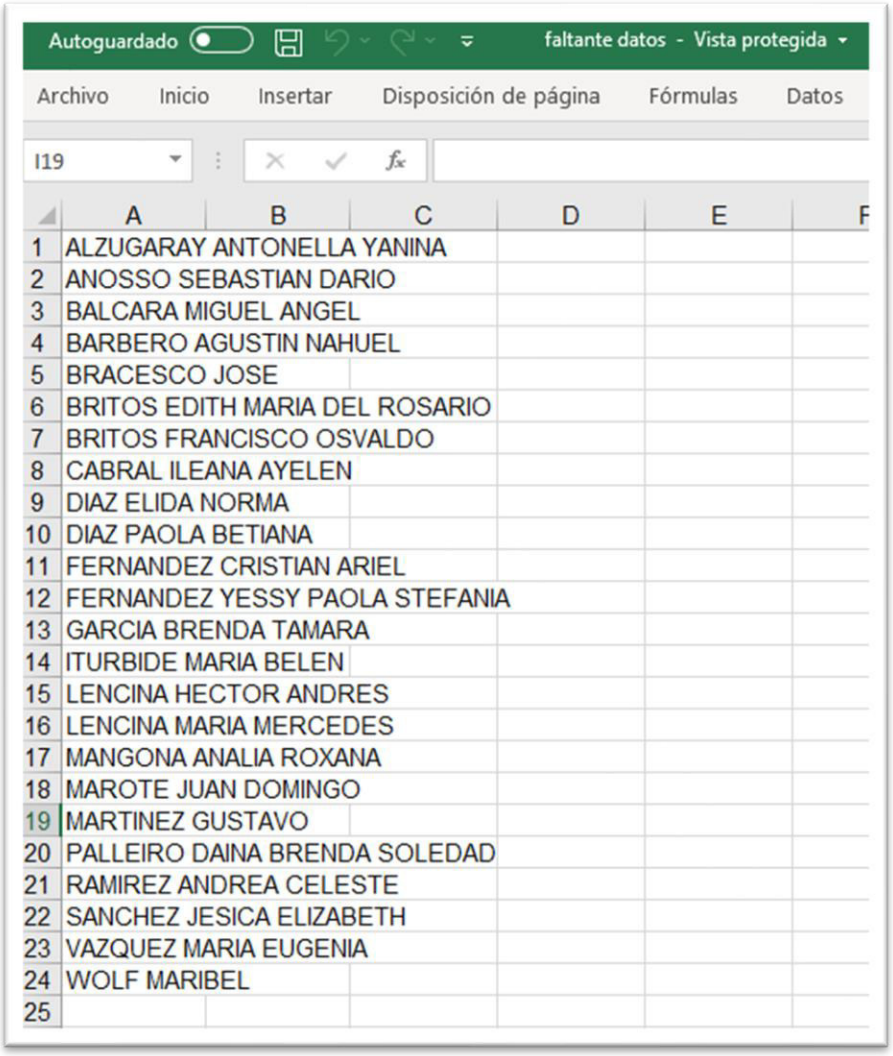
Los archivos "AUT ordenadas Enero.ods" y FEBRERO AUTOR.ods", tiene contenido muy similar al de página 193 (remitido adjunto en mail del 17/9/12).-

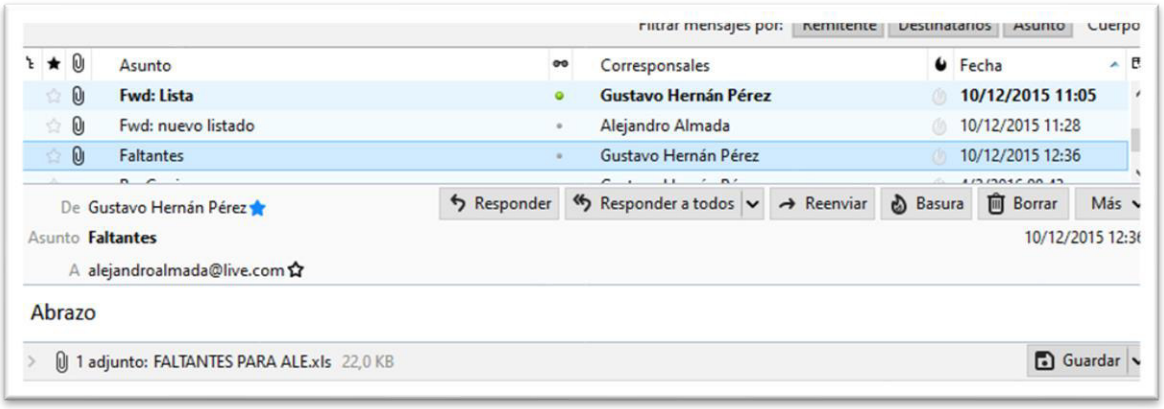
b) Alejandro ALMADA

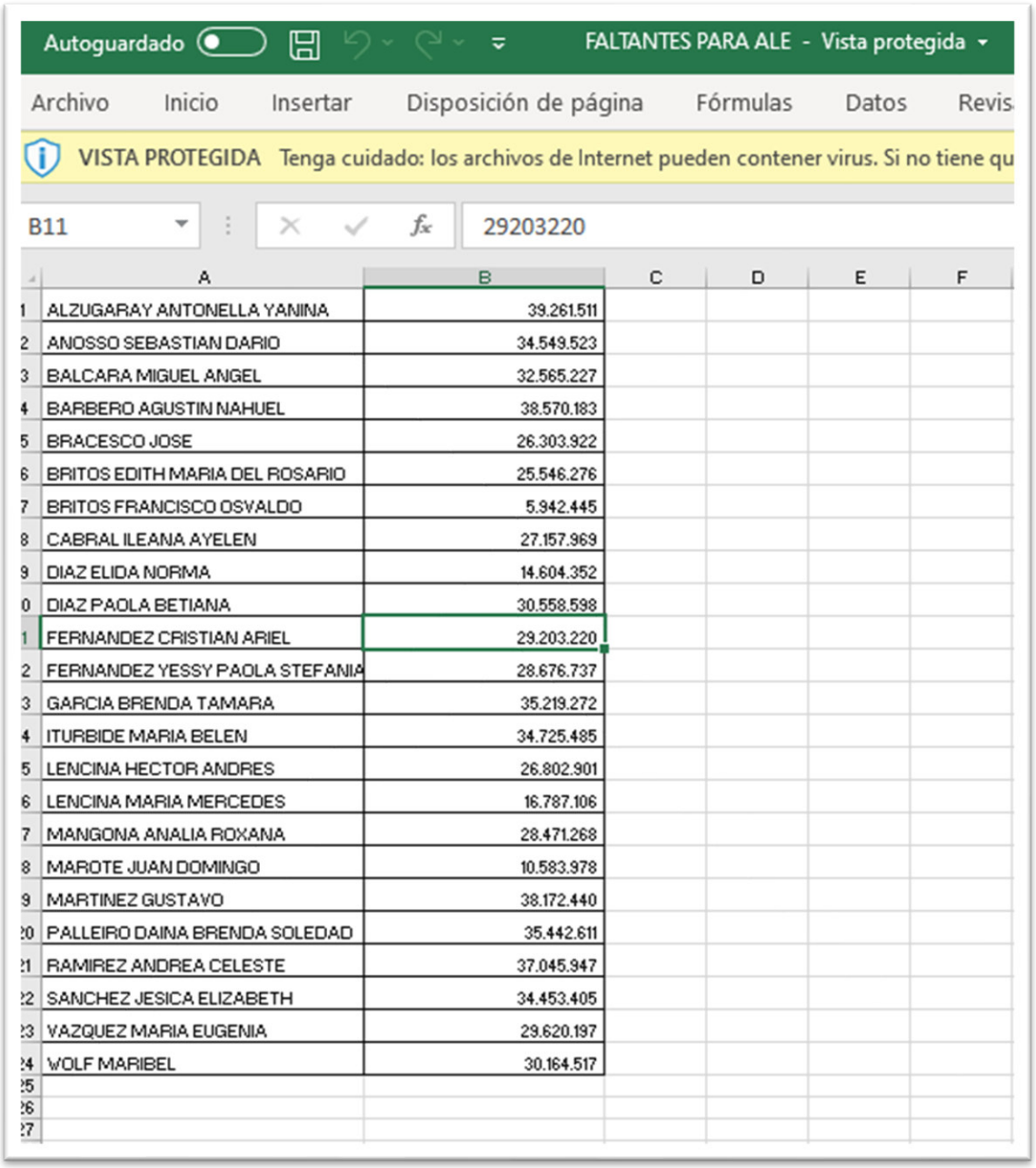
Alejandro Almada, Agente de la Cámara de Diputados, recibía, al igual que AGUILERA, dinero recaudado de los contratos falsos, de una u otra Cámara (ver en especial lo analizado a fs. 158 y la nota al pie Nº 23).-

A continuación, dos mails consecutivos (del informe sobre los correos de Gustavo H. Pérez), acompañando archivos adjuntos con diverso nombre (“faltante datos.ods” y “FALTANTE PARA ALE.xls”) pero idéntico contenido:



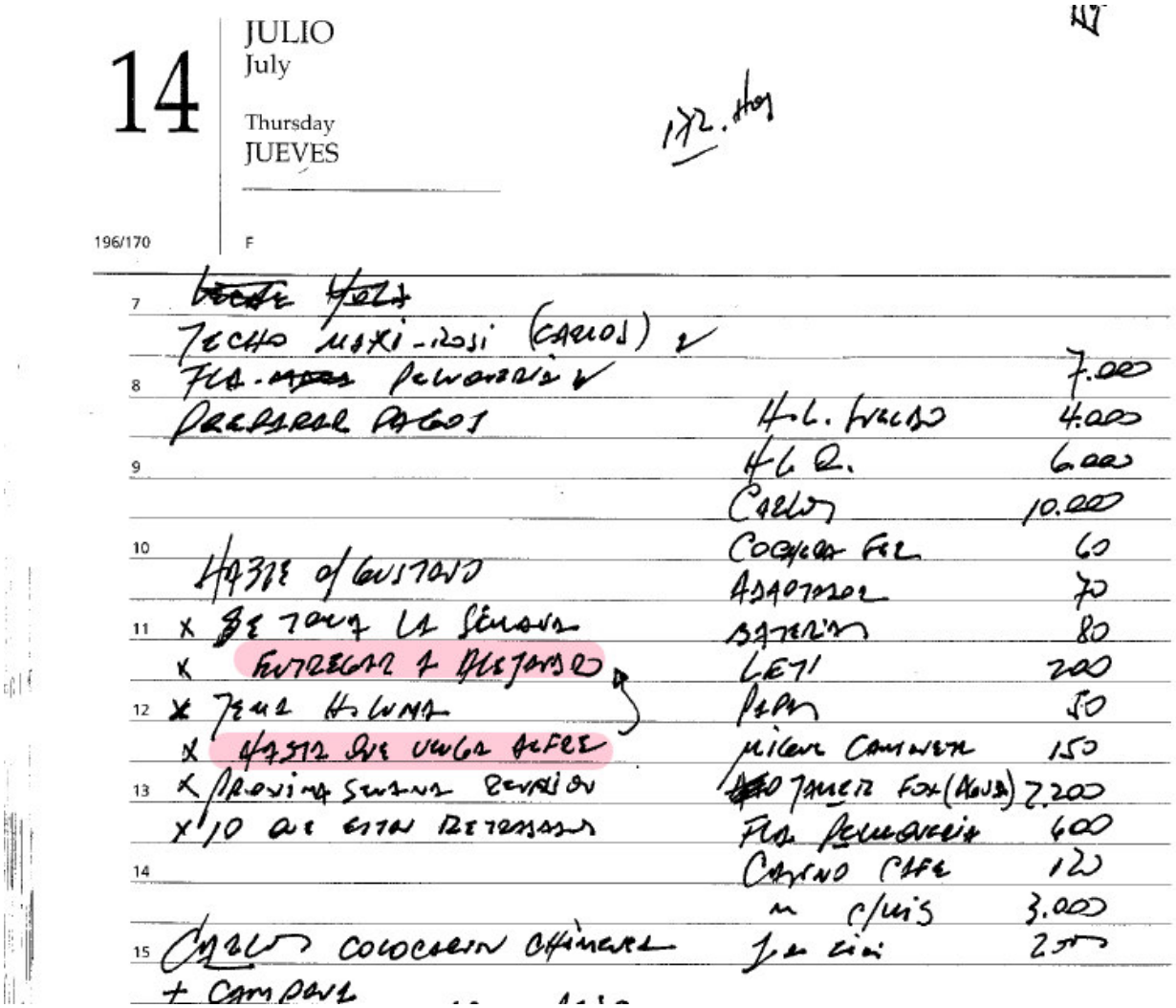






	A	B	C	D	E	F
1	ALZUGARAY ANTONELLA YANINA	39.261.511				
2	ANOSSO SEBASTIAN DARIO	34.549.523				
3	BALCARA MIGUEL ANGEL	32.565.227				
4	BARBERO AGUSTIN NAHUEL	38.570.183				
5	BRACESCO JOSE	26.303.922				
6	BRITOS EDITH MARIA DEL ROSARIO	25.546.276				
7	BRITOS FRANCISCO OSVALDO	5.942.445				
8	CABRAL ILEANA AYELEN	27.157.969				
9	DIAZ ELIDA NORMA	14.604.352				
10	DIAZ PAOLA BETIANA	30.558.598				
11	FERNANDEZ CRISTIAN ARIEL	29.203.220				
12	FERNANDEZ YESSY PAOLA STEFANIA	28.676.737				
13	GARCIA BRENDA TAMARA	35.219.272				
14	ITURBIDE MARIA BELEN	34.725.485				
15	LENCINA HECTOR ANDRES	26.802.901				
16	LENCINA MARIA MERCEDES	16.787.106				
17	MANGONA ANALIA ROXANA	28.471.268				
18	MAROTE JUAN DOMINGO	10.583.978				
19	MARTINEZ GUSTAVO	38.172.440				
20	PALLEIRO DAINA BRENDA SOLEDAD	35.442.611				
21	RAMIREZ ANDREA CELESTE	37.045.947				
22	SANCHEZ JESICA ELIZABETH	34.453.405				
23	VAZQUEZ MARIA EUGENIA	29.620.197				
24	WOLF MARIBEL	30.164.517				
25						
26						
27						

La función de "recaudador" de Alejandro Almada , emerge con total claridad de la anotación obrante en la Agenda Nº 3, año 2016, del día 14 de julio, perteneciente a Hugo Rubén MENA, consistente en una instrucción precisa dada por Gustavo H. Pérez al antes nombrado, para que, en su ausencia por vacaciones, entregue el dinero a Alejandro Almada.


14
JULIO
July
Thursday
JUEVES
196/170
F

Esta instrucción condice con la referencia a recaudaciones en el cuaderno marca Triunfante secuestrado, así como en las planillas electrónicas de Alfredo Bilbao (archivo NewG3.xlsx").-

Dato no menor, es la actuación realizada el día 18 de enero de 2018 por personal de la Policía Federal Argentina, en procedimiento realizado en Ruta 12, km 5, ocasión en la cual Alejandro Luis José ALMADA, acompañado de

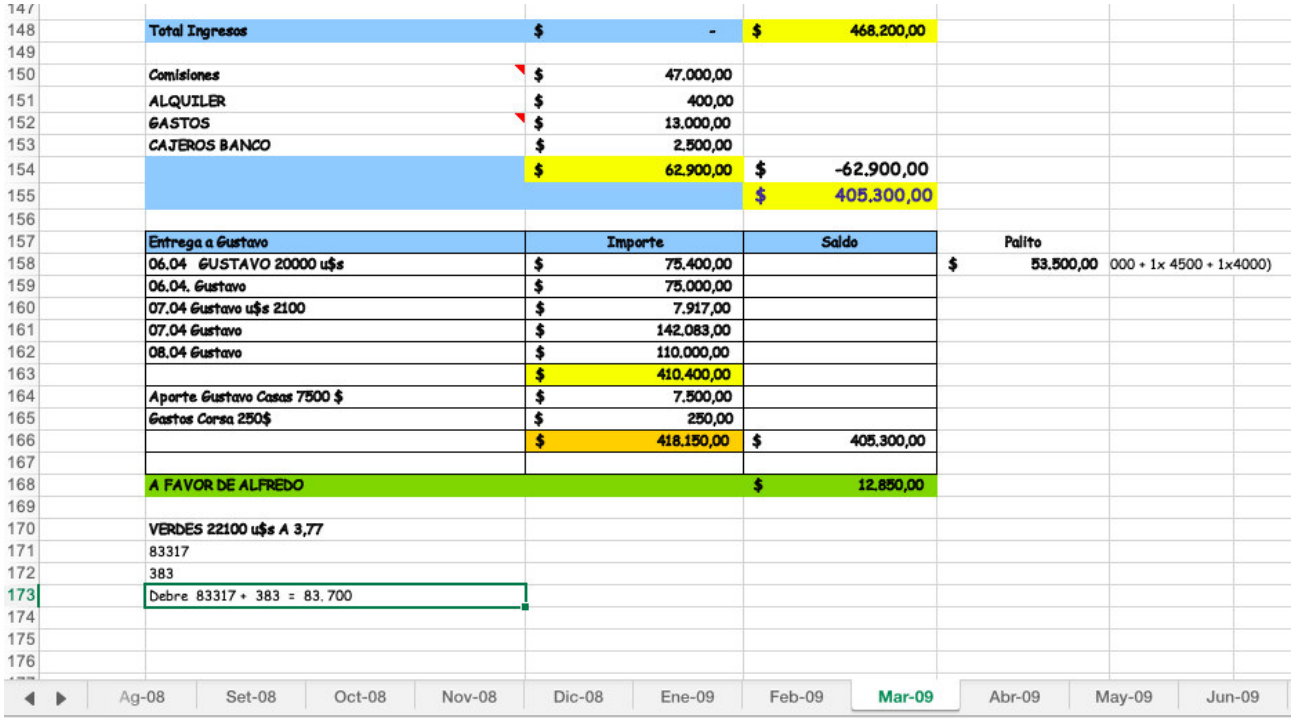
Micaela Agostina BANEGA, su pareja, transportaban a bordo del vehículo Ford Focus Dominio AA349YX, una caja de cartón con fajos de billetes de distinta denominación que ascendían a la suma de $371.400, cuyo origen no pudo justificar, lo que motivó el inicio de actuaciones en el Juzgado Federal de Paraná, identificadas con el Nº FPA46/18 "ALMADA, ALEJANDRO LUIS JOSÉ – BANEGAS, MICAELA AGOSTINA – averiguación de delito". Si a esto lo confrontamos con las anotaciones del cuaderno espiralado marca Triunfante (fs. 14vta. del lunes 16/01/18 -cfr. pg. 158- y 15), se desprende que el origen del dinero que portaba Almada, no es otro que la actividad ilícita aquí investigada, pues esos días se le realizaron entregas de dinero.-

c) Jorge Enrique DE BREUIL

La intervención material de este funcionario en diversas actividades vinculadas a la sustracción fue analizada anteriormente (cfr. fs. 161) y lo será a continuación cuando se valoren las inversiones realizadas por los integrantes de la organización (cfr. fs. 316).

Muy desde el comienzo de la actividad de la Organización, aparece Jorge De Breuil como un elemento central, destinatario de una parte del dinero sustraído e inversor.

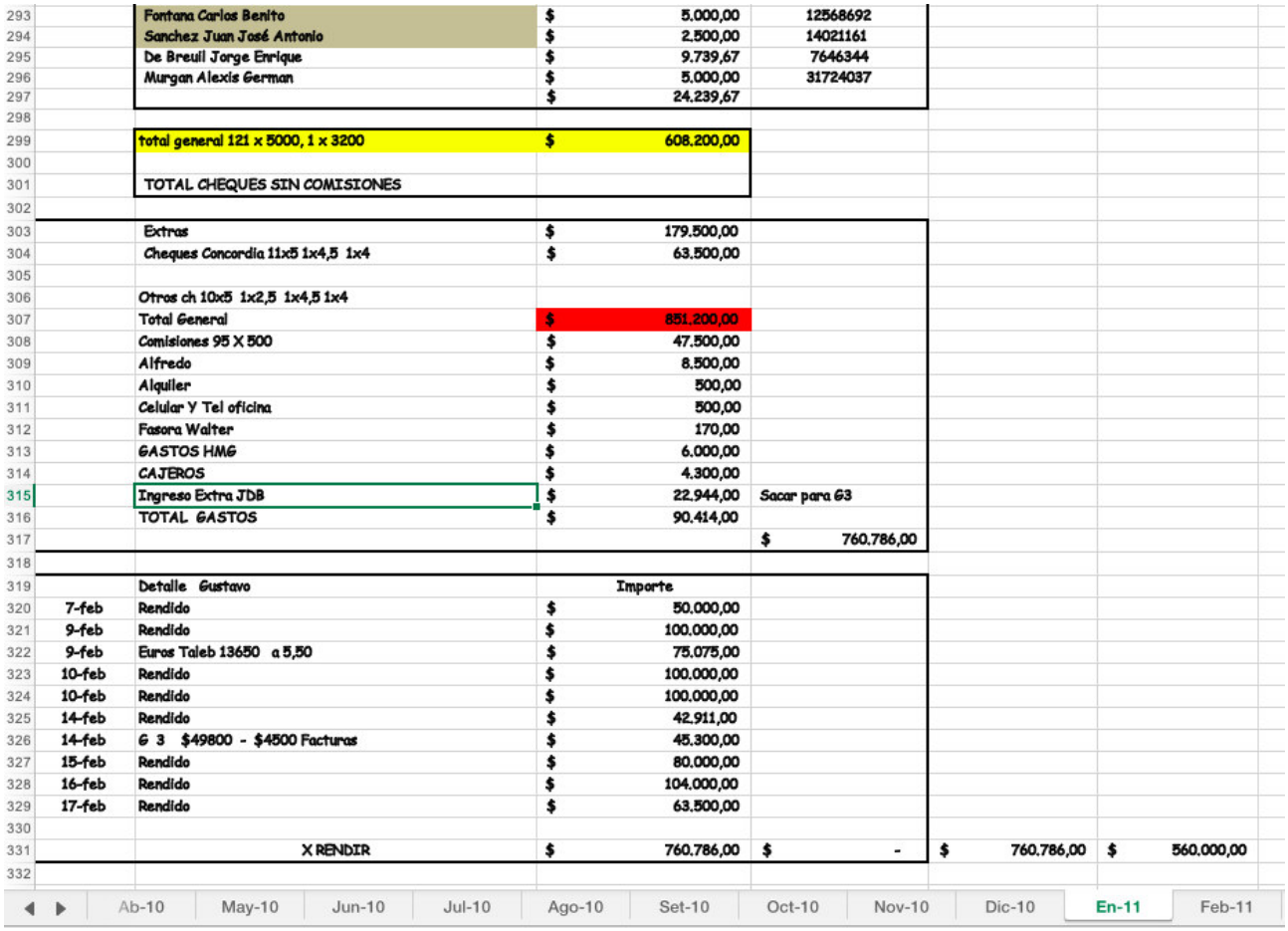
Así puede observarse que en las anotaciones del archivo "Monotributo.xls", aparece retirando dólares, cobrando cheques e invirtiendo a través del que llamaron grupo "G3", a continuación algunas de esas anotaciones:



148	Total Ingresos	$ -	$ 468.200,00				
149							
150	Comisiones	$ 47.000,00					
151	ALQUILER	$ 400,00					
152	GASTOS	$ 13.000,00					
153	CAJEROS BANCO	$ 2.500,00					
154		$ 62.900,00	$ -62.900,00				
155			$ 405.300,00				
156							
157	Entrega a Gustavo	Importe	Saldo		Palito		
158	06.04 GUSTAVO 20000 u$s	$ 75.400,00			$ 53.500,00	000 + 1x 4500 + 1x4000)	
159	06.04. Gustavo	$ 75.000,00					
160	07.04 Gustavo u$s 2100	$ 7.917,00					
161	07.04 Gustavo	$ 142.083,00					
162	08.04 Gustavo	$ 110.000,00					
163		$ 410.400,00					
164	Aporte Gustavo Casas 7500 $	$ 7.500,00					
165	Gastos Corsa 250$	$ 250,00					
166		$ 418.150,00	$ 405.300,00				
167							
168	A FAVOR DE ALFREDO		$ 12.850,00				
169							
170	VERDES 22100 u$s A 3,77						
171	83317						
172	383						
173	Debre 83317 + 383 = 83.700						
174							
175							
176							

Ag-08 | Set-08 | Oct-08 | Nov-08 | Dic-08 | Ene-09 | Feb-09 | Mar-09 | Abr-09 | May-09 | Jun-09

*En la pestaña "Mar-09" se lo vincula con la compra de dólares.



293	Fontana Carlos Benito	$ 5.000,00	12568692				
294	Sanchez Juan José Antonio	$ 2.500,00	14021161				
295	De Breuil Jorge Enrique	$ 9.739,67	7646344				
296	Murgan Alexis German	$ 5.000,00	31724037				
297		$ 24.239,67					
298							
299	total general 121 x 5000, 1 x 3200	$ 608.200,00					
300							
301	TOTAL CHEQUES SIN COMISIONES						
302							
303	Extras	$ 179.500,00					
304	Cheques Concordia 11x5 1x4,5 1x4	$ 63.500,00					
305							
306	Otros ch 10x5 1x2,5 1x4,5 1x4						
307	Total General	$ 851.200,00					
308	Comisiones 95 X 500	$ 47.500,00					
309	Alfredo	$ 8.500,00					
310	Alquiler	$ 500,00					
311	Celular Y Tel oficina	$ 500,00					
312	Fasora Walter	$ 170,00					
313	GASTOS HMG	$ 6.000,00					
314	CAJEROS	$ 4.300,00					
315	Ingreso Extra JDB	$ 22.944,00	Sacar para G3				
316	TOTAL GASTOS	$ 90.414,00					
317			$ 760.786,00				
318							
319	Detalle Gustavo	Importe					
320	7-feb Rendido	$ 50.000,00					
321	9-feb Rendido	$ 100.000,00					
322	9-feb Euros Taleb 13650 a 5,50	$ 75.075,00					
323	10-feb Rendido	$ 100.000,00					
324	10-feb Rendido	$ 100.000,00					
325	14-feb Rendido	$ 42.911,00					
326	14-feb G 3 $49800 - $4500 Facturas	$ 45.300,00					
327	15-feb Rendido	$ 80.000,00					
328	16-feb Rendido	$ 104.000,00					
329	17-feb Rendido	$ 63.500,00					
330							
331	X RENDIR	$ 760.786,00	$ -	$ 760.786,00	$ 560.000,00		
332							

Ab-10 | May-10 | Jun-10 | Jul-10 | Ago-10 | Set-10 | Oct-10 | Nov-10 | Dic-10 | En-11 | Feb-11

*En la pestaña En-11 (ya desde la pestaña Oct-10), se consignan "ingresos Extras de JDB"

e indicaciones del destino de ese dinero, en este caso "Sacar para G3" (celda 315D). Su nombre aparece más arriba en todas las pestañas como destinatario de cheques a su favor (fila 295).-

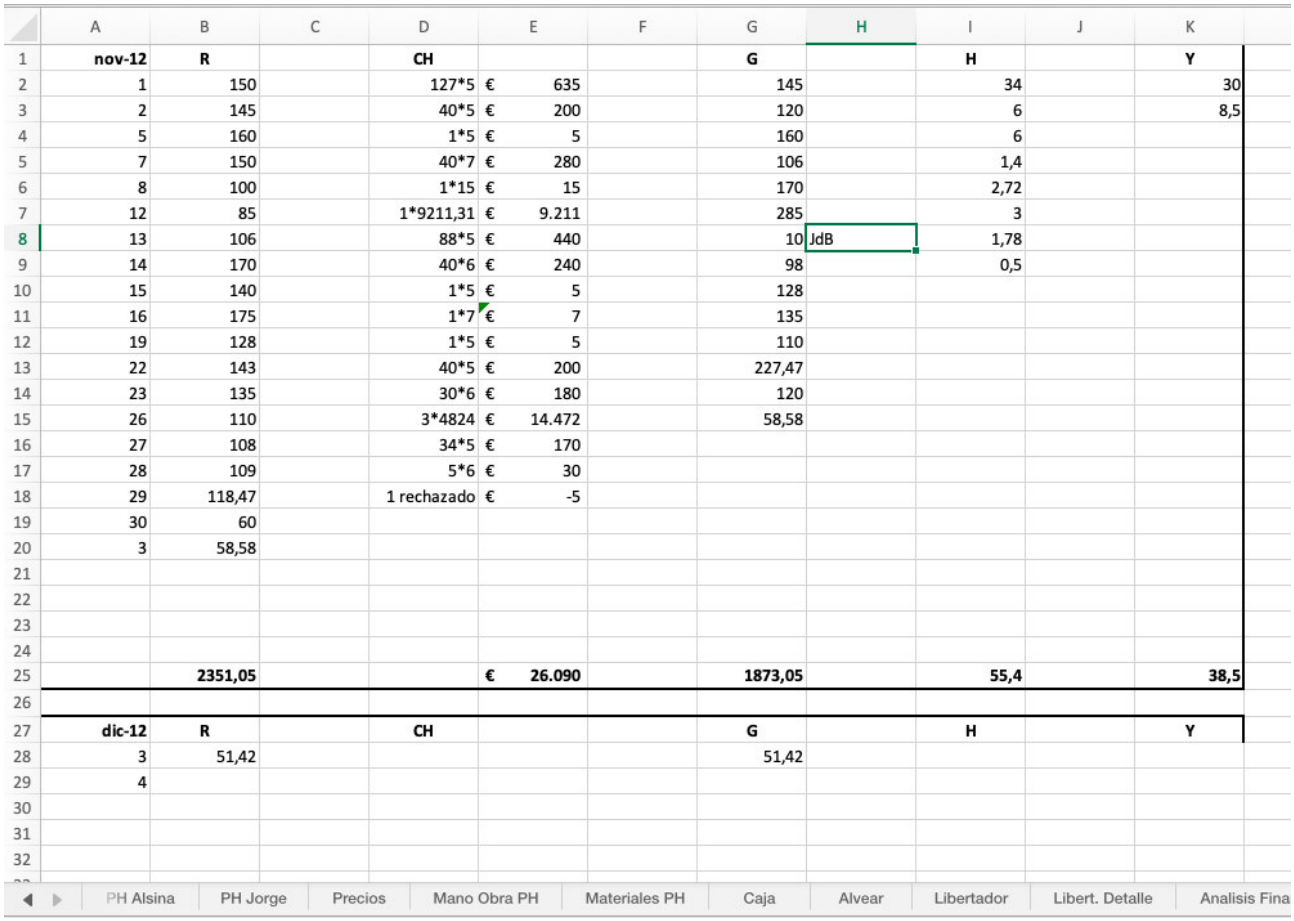
Si cotejamos esta última información con la que aporta el Banco BERSA, podemos concluir que efectivamente Jorge De Breuil era destinatario de cheques (de la Honorable Cámara de Senadores) por el monto exacto que allí se consigna:

Fecha	Descrip	Comprob/Cheque	Depositante	Ordenante	Nombre Cajero	Cuit Ord	Importe
22/6/10	PAGO DE CHEQUE A TITULAR	13120417	de breuil jorge	de breuil	SANTA CRUZ FRANCISCO	20076463442	**9739,67**

Otros meses, los cobros diferían ligeramente del consignado en el documento digital:

Fecha	Comprob/Cheque	Depositante	Ordenante	Nombre Cajero	Cuit Depos	Cuit Ord	Importe
16/7/10	13299683	debrevil jorge	debtrevil	SANTA CRUZ FRANCISCO	20076463442	20076463442	9742,18
16/7/10	13299707	debrevil jorge	debrevil	SANTA CRUZ FRANCISCO	20076463442	20076463442	5477,61
23/8/10	13521495	debreuil jorge	debreuil	SANTA CRUZ FRANCISCO	20076463442	20076463442	11565,24
15/9/10	13522342	debreuil jorge	debreuil	SANTA CRUZ FRANCISCO	20076463442	20076463442	10973,38
21/10/10	13778922	debreuil jorge	debreruil	SANTA CRUZ FRANCISCO	20076463442	20076463442	10949,3

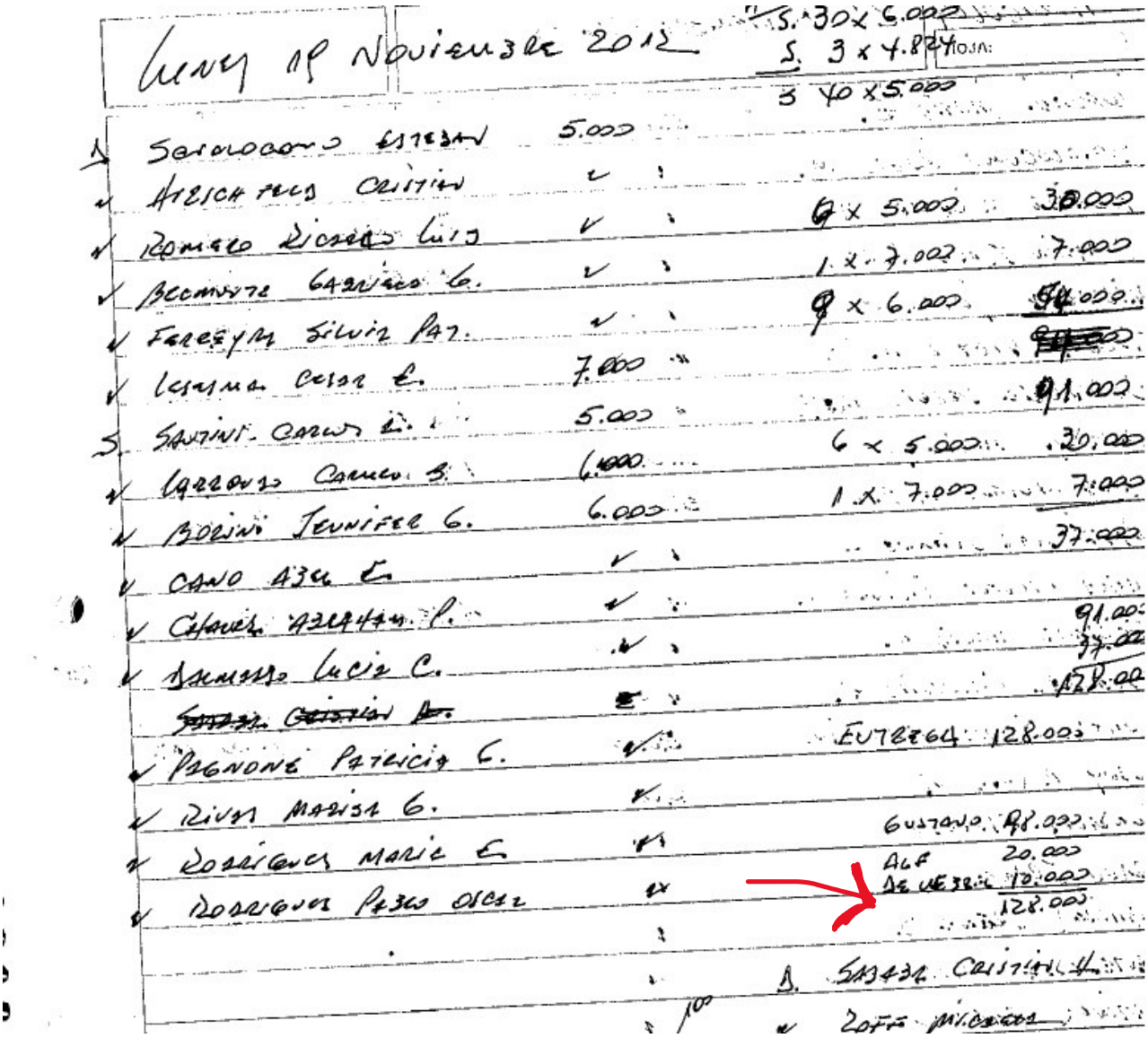
También aparecen referencias a JDB en el archivo "Caja General(Autoguardad.xls", en el que se halla anotado también como destinatario del dinero sustraído (pestaña CASE), además de inversor en varias otras pestañas de ese archivo.



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1	**nov-12**	**R**		**CH**			**G**		**H**		**Y**
2	1	150		127*5	€ 635		145		34		30
3	2	145		40*5	€ 200		120		6		8,5
4	5	160		1*5	€ 5		160		6		
5	7	150		40*7	€ 280		106		1,4		
6	8	100		1*15	€ 15		170		2,72		
7	12	85		1*9211,31	€ 9.211		285		3		
8	13	106		88*5	€ 440		10	JdB	1,78		
9	14	170		40*6	€ 240		98		0,5		
10	15	140		1*5	€ 5		128				
11	16	175		1*7	€ 7		135				
12	19	128		1*5	€ 5		110				
13	22	143		40*5	€ 200		227,47				
14	23	135		30*6	€ 180		120				
15	26	110		3*4824	€ 14.472		58,58				
16	27	108		34*5	€ 170						
17	28	109		5*6	€ 30						
18	29	118,47		1 rechazado	€ -5						
19	30	60									
20	3	58,58									
21											
22											
23											
24											
25		**2351,05**			**€ 26.090**		**1873,05**		**55,4**		**38,5**
26											
27	**dic-12**	**R**		**CH**			**G**		**H**		**Y**
28	3	51,42					51,42				
29	4										
30											
31											
32											

PH Alsina | PH Jorge | Precios | Mano Obra PH | Materiales PH | Caja | Alvear | Libertador | Libert. Detalle | Analisis Fina

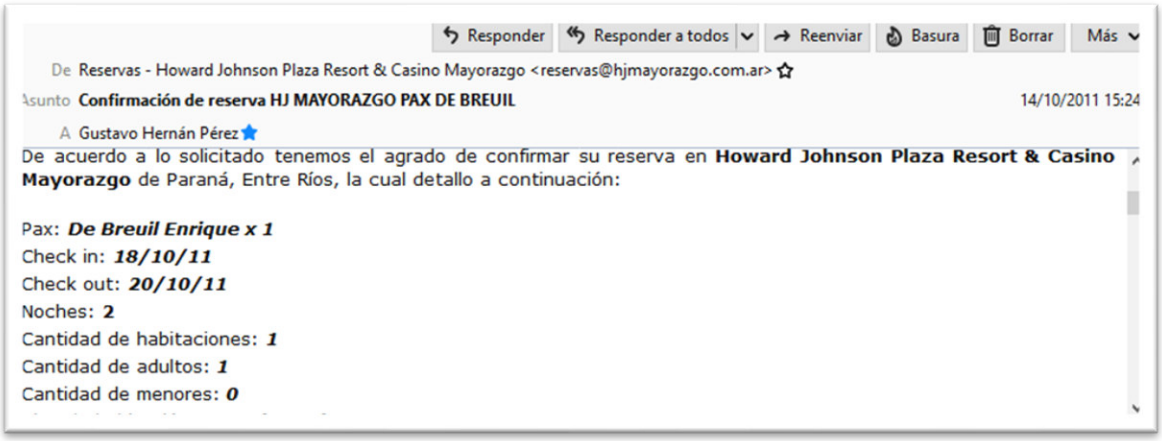
La entrega a Jorge DE BREUIL del importe de 10.000$ en el mes de noviembre de 2012 también tiene un lugar en los cuadernos manuscritos. Así, se puede leer en el cuaderno Nº 2, a fs. 59:



En el mismo sentido la anotación del archivo “NewG3.xlsx” que se halla consignada en la página 161, en referencia a un retiro de dinero, que se confirma con su registro en el hotel mayorazgo el mismo día de la anotación.-

En anotaciones y registros más recientes, se advierte que el nombrado asistía mensualmente a retirar dinero a la ciudad de Paraná, siendo habitualmente alojado en el Hotel Mayorazgo, lo que habitualmente era gestionado por el Director Administrativo Contable del Senado, Cdor. Gustavo Pérez. Así puede verse en el mail de Gustavohernanperez@hotmail.com a reservas@hotelesparana.com.ar 5/12/16, pago de GHP del alojamiento de de Breuil en el Gran Hotel Paraná (Informe 0317).-

Iguales trámites realizados años antes:


Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más

De Reservas - Howard Johnson Plaza Resort & Casino Mayorazgo <reservas@hjmayorazgo.com.ar>

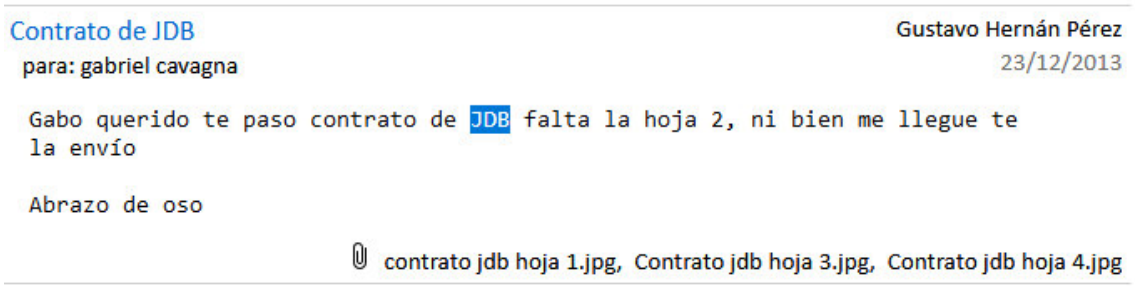
Asunto **Confirmación de reserva HJ MAYORAZGO PAX DE BREUIL** 14/10/2011 15:24

A Gustavo Hernán Pérez

De acuerdo a lo solicitado tenemos el agrado de confirmar su reserva en **Howard Johnson Plaza Resort & Casino Mayorazgo** de Paraná, Entre Ríos, la cual detallo a continuación:

Pax: ***De Breuil Enrique x 1***
Check in: ***18/10/11***
Check out: ***20/10/11***
Noches: **2**
Cantidad de habitaciones: ***1***
Cantidad de adultos: ***1***
Cantidad de menores: ***0***

Toda duda que pudiera surgir sobre la identificación de Jorge DE BREUIL con las anotaciones que con el apócope "Debre" o las siglas JDB, deben ser erradicadas a través de la lectura de los mails de la casilla de Gustavo Hernán Pérez (gustavohernanperez@gmail.com – informe I0317). Así, el del 23/12/2013 a las 11:56 am, destinatario Gabriel cavagna gcavagna@hotmail.com, con el asunto "Contrato de JDB" y el texto: "Gabo querido te paso el contrato de JDB…", el archivo adjunto, denominado "contrato jdb hoja 1.jpg", despeja toda suspicacia sobre la referencia, al identificar al imputado DE BREUIL indicando también su número de DNI.


Contrato de JDB

Gustavo Hernán Pérez

para: gabriel cavagna

23/12/2013

Gabo querido te paso contrato de JDB falta la hoja 2, ni bien me llegue te la envío

Abrazo de oso

contrato jdb hoja 1.jpg, Contrato jdb hoja 3.jpg, Contrato jdb hoja 4.jpg



CONTRATO DE LOCACION INSTRANFERIBLE

Entre JORGE ENRIQUE DE BREUIL DNI: 7.646.344, constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1005, piso 4°D, CABA, por una parte y en adelante "EL LOCADOR" y por la otra la Sra. LAURA MARIA NOEL VAZQUEZ FENDRIK, con DNI 23.510.372, constituyendo domicilio en la calle SANCHEZ BUSTAMANTE 860 2°A, Capital Federal, en adelante "EL LOCATARIO", convienen en celebrar el presente contrato de locación intransferible, sujeto a las siguientes cláusulas que se obligan a cumplir conforme a derecho.

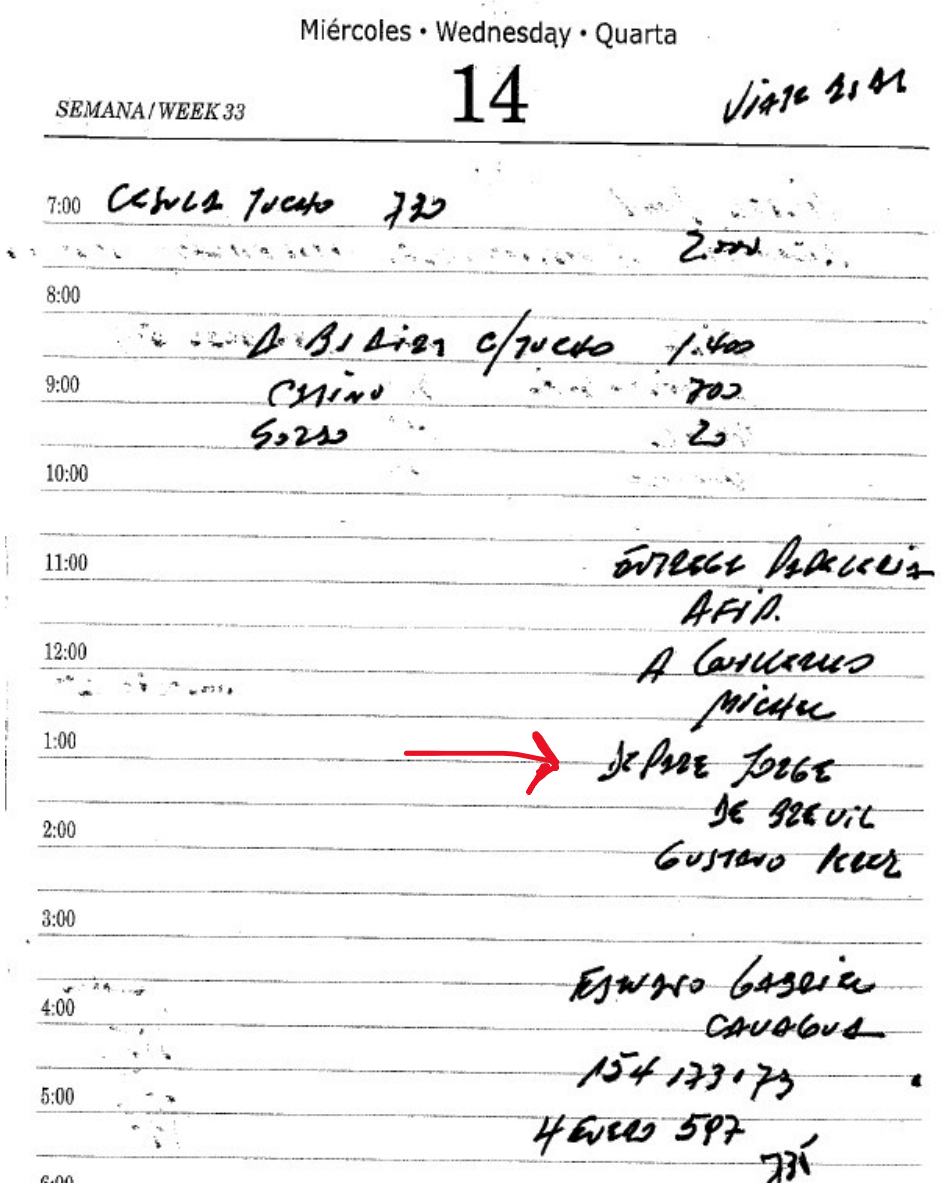
PRIMERA: INMUEBLE: "EL LOCADOR" da en locación a "EL LOCATARIO" un inmueble sito en la calle **SANCHEZ DE BUSTAMANTE 860 piso 2°A (unidad funcional 06),** CONJUNTAMENTE CON el ESPACIO GUARDACOCHE Nro. (a designar), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA: PRECIO: El alquiler total de esta locación se conviene en la suma de total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL ($69.000), QUE SE DEBERAN ABONAR DE LA SIGUIENTE FORMA: **A)** EN 12 (DOCE) CUOTAS MENSUALES FIJAS Y CONSECUTIVAS DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($2.500), la primera de ellas venciendo el día 5 de ABRIL de 2013 y mas: **B)** EN 12 (DOCE) CUOTAS MENSUALES DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($3.250) durante los siguientes doce meses, venciendo la primera de ellas el 5 de ABRIL de 2014; las cuotas se ABONARAN EN PESOS, del dia 1 al 5 de cada mes; en el domicilio declarado por "EL LOCADOR", de LUNES A VIERNES en el horario de 10 a 15 hs.; o bien en el domicilio o mediante deposito o transferencia bancaria que en adelante EL LOCADOR pudiera indicarle. **C)** La falta de pago de las cuotas en término, ocasionará para "EL LOCATARIO" un interés punitorio de 1% (UNO POR CIENTO) por cada día de atraso, calculado desde el primer día del mes en que se produzca la mora.

TERCERA: PLAZO: El plazo de duración del presente contrato se fija en el termino improrrogable de DOS AÑOS (24 meses) a partir del 01 de ABRIL de 2013, venciendo en consecuencia el 31 de MARZO de 2015. Es condición esencial del presente, la entrega del bien locado desocupado al vencimiento del presente contrato, sin delación ni demora de ninguna clase, siguiendo en cuanto a sus términos las disposiciones del Código Civil y de las

De la misma manera, el mail enviado desde la casilla de Gustavo Hernán Pérez (gustavohernanperez@gmail.com) hacia su mismo correo el 30/07/2012 a las 09:14 pm, con el asunto "aportes jorge", el archivo adjunto, denominado "**APORTES JORGE DE BREUIL.xls**", contiene reiteradas referencias a aportes en moneda nacional y extranjera, cheques, cheques del Senado Nación realizados por "JDB", quedando clara la identidad con el nombre del archivo.-

El trabajo conjunto de Jorge DE BREUIL con Hugo Mena, también se observa en una anotación de éste en la Agenda Nº 2 (hoja correspondiente al miércoles 14 de agosto de 2013):



*Agenda Nº2.

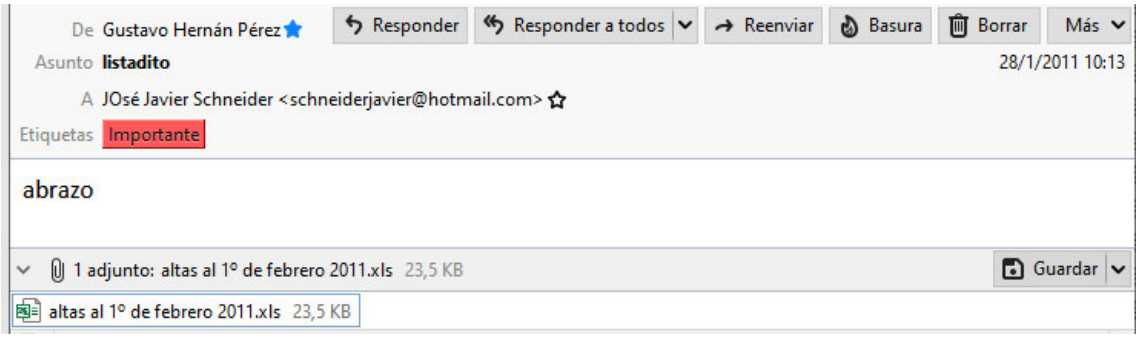
d) José Javier SCHNEIDER

Javier José SCHNEIDER, se desempeñaba durante el período investigado bajo la dirección de Gustavo Hernán PÉREZ en el Servicio Administrativo Contable de la HCS, realizando aportes a la actividad delictiva desarrollada por su jefe y el resto de los co-imputados.-

Así, se han detectado contribuciones al hecho global, que se consideran no esenciales, facilitando y compartiendo con PÉREZ la información referida a contratos falsos.-

En tal sentido, se pueden citar los aportes que se mencionan a continuación (y otros ya mencionados en la presente) los que fueron extraídos del informe sobre los correos electrónicos de Gustavo H. Pérez

En el año 2011, contribuyó con la incorporación de los listados de contratados de la lista complementaria al siguiente mail, todos ellos del sistema delictivo investigado:





	A	B	C	D
1	1	Abasto, Georgina Maria Jose	27-26519598-4	
2				
3				
4	2	Acosta, Nancy Carina	27-26755271-7	nuevo
5	3	Aguiar, Danilo Manuel	20-05903156-3	
6				
7				
8	4	Alvarez, Maria Emilia	27-36813387-1	
9	5	Alvarez, Maria Macarena	27-34581587-8	
10	6	Alvarez, Maria Victoria	27-32600207-6	
11	7	Angelini, Jose Fabian	20-18071594-1	
12	8	Antivero, Ricardo Antonio	20-22761565-7	
13	9	Arizono, Alejandro	-21512635	nuevo
14	10	Balladares, Jorge Pablo	20-27856216-7	
15	11	Balmaceda, David Carlos Agustin	27-32276666-2	nuevo
16	12	Barbero, Omar Atilio	23-16263960-9	
17	13	Baron Martinez, Eduardo Jesus	20-35440496-7	nuevo
18	14	Beckman, Juan Salvador	20-05814798-3	
19	15	Belmonte, Gabriela Giselle	27-32742819-0	
20				
21	16	Belmonte,Jose Luis	20-14448050-4	
22				
23	17	Campos Hernan David	20-24320996-0	nuevo
24	18	Cano, Abel Eduardo	20-20553554-4	nuevo
25	19	Cerrudo, Claudia Maria	27-21512015-0	nuevo
26	20	Cerrudo, Patricia Raquel	27-18243273-9	
27	21	Chaves, Pamela Maria Vanina	23-29956573-4	nuevo
28	22	Claveria, Claudio javier	23-23279957-9	
29	23	De Bueno, Claudia Gisel	27-34824590-8	
30	24	De los Santos, Gustavo Fabian	20-23346212-9	
31	25	De Martin, Andrea Noemi	27-34014758-3	
32	26	Deabato, Jose Ubaldo	20-08509529-4	nuevo
33	27	Deabato, Maria Ivana	27-32831513-6	
34	28	Diaz, Emiliano Nicolas	20-32405964-5	
35	29	Escalada, Nancy Rocio	27-36103253-0	nuevo
36	30	Escalada, Ruben Fabian	20-27466592-1	nuevo
37	31	Espindola, Carina Noemi	27-20288725-8	
38	32	Etcheverry, Liliana Griselda	27-13718519-4	nuevo
39	33	Ferrari, Maria Antonela	27-30704536-8	nuevo

Hoja1 Hoja2 Hoja3

40	34	Ferreyra, Alejandro Ruben	20-33009292-1	
41	35	Ferreyra, Claudia Cristina	27-18610413-2	
42	36	Ferreyra, Silvia Patricia	23-18249971-4	
43	37	Galli, Irene Marcela	27-17722522-9	
44	38	Garcia, Carlos Ramon	23-18120956-9	
45	39	Gauna, Maria Emilia	27-34582871-6	
46	40	Gettig, ofelia	27-04267579-8	nuevo
47	41	Gimenez, Malvina Guadalupe	27-29447069-2	nuevo
48	42	Gomez, Mara Elizabeth	27-35441646-3	nuevo
49	43	Gonzales, Emiliano Hernan	20-31439669-4	
50	44	Grandolio, Lorena Maria del Lujan	23-25307555-4	
51	45	Graselli, Omar Reinaldo	20-12102470-6	
52	46	Larrondo, Carmen Beatriz	27-06660061-6	
53	47	Larrondo, Mauricio Javier	20-22306218-1	
54	48	Ledesma, Adrian Ruben Jesus	20-28257114-6	nuevo
55	49	Ledesma, Ruben Celestino	23-12175271-9	
56	50	Lui, Jose Rafael	23-23619236-9	nuevo
57	51	Luna, Hugo Americo	20-06079979-3	
58	52	Luna,Santa Brigida	27-14233807-1	
59	53	Magnin Viggiano Augusto Emman	20-37080215-8	nuevo
60	54	Mandirola, Maria Evangelina	23-27510362-4	
61	55	Mangona, Analia Roxana	27-28471267-1	
62	56	Mangona, vicente Oscar	20-10499202-2	nuevo
63	57	Mansilla, Silvia Liliana	27-16435234-5	nuevo
64	58	Martinez,Cintia Romina	27-31908176-9	nuevo
65	59	Martinez, Daniel Ruben Oscar	20-31307594-0	
66	60	Maruzka, Sonia Mabel	27-25713263-0	
67	61	Medrano,Exequiel Andres	20-299880123-1	
68	62	Mena Gioveni, Maria Jazmin	27-30557675-7	
69	63	Mena Gioveni, Viviana Giselle	27-28694509-6	
70				
71	64	Miraglio, Marianela Soledad	27-33130017-4	
72	65	Ortiz, Mirta Ester	27-05254362-8	nuevo
73	66	Pagnone, Daniel Marcelo	20-18350814-9	
74	67	Pagnone, Patricia Griselda	27-17487507-9	nuevo
75	68	Palacios, Liliana Noemi	27-16166763-9	
76				
77	69	Pereyra, Daniela Judith	27-303608430	
78				

79	70	Perez, DiegoAndres	20-27833299-4	
80	71	Ocampo, Julia Teresa	27-12133091-7	nuevo
81				
82	72	Puntin, Josue Alberto	23-33624541-9	
83				
84	73	Rios, Domingo Hugo	20-12499266-5	nuevo
85	74	Rios, Hernan Ezequiel	20-33648690-5	nuevo
86	75	Rivero, Griselda Fabiana	27-22165784-0	nuevo
87	76	Rodriguez, Pablo Oscar	20-29197690-6	
88	77	Rodriguez, Rocio Nair	27-35219361-0	nuevo
89	78	Roldan, Graciela Yolanda	27-11761469-2	nuevo
90				
91	79	Rolon, Sebastian Hugo Rene	20-23254747-3	
92	80	Ruge, Oscar Raul	20-29620203-8	nuevo
93	81	Sadaba,Cristian Hernan	20-28257717-9	
94	82	Salinas, Raul Juan Edgardo	20-23975568-3	
95	83	Sarnaglia, Agustin	20-34014190-4	
96	84	Sarnaglia, Fernando Gaston	20-32833986-3	
97	85	Sarnaglia, Leonardo	20-13967480-5	
98	86	Satler, Evaristo Alberto	20-34660667-4	nuevo
99	87	Satler, Maximiliano Emanuel	20-33854708-1	
100				
101	88	Scialocomo, Esteban Angel A.	20-33130218-0	
102	89	Scialocomo, Rocio Marianela	27-34299933-1	
103				
104	90	Suarez,Elizabeth Maria Evang.	27-30863870-2	
105	91	Szczech,Martin Sebastian	23-33624653-9	
106	92	Zoff, Hernan Francisco	20-33503308-7	nuevo
107	93	Zoff, Micaela Josefina	23-42918864-4	nuevo
108				

En pg. 198 de presente se observa su contribución a través del correo del 11/09/2012 8,58 hs. remitido por Schneider a Gustavo PÉREZ con los "Listado junio 2012.xls" "Listado julio 2012.xls".

En el mail fechado el 12/11/2012, con el asunto "**los 40**", se advierte el pleno conocimiento y dimensión que tenía Javier Schneider del tipo de actividad sustractiva en la que colaboraba. Allí se observa la planilla para contratar 40 personas "REPETIDAS" previo al cierre del ejercicio anual.-

Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más

De JOsé Javier Schneider <schneiderjavier@hotmail.com>

Asunto **los 40** 12/11/2012 11:48

A Gustavo Hernán Pérez

Etiquetas Importante

Mi chiquito ahi te envio lo qque pediste, abrazo

Schneider Javier

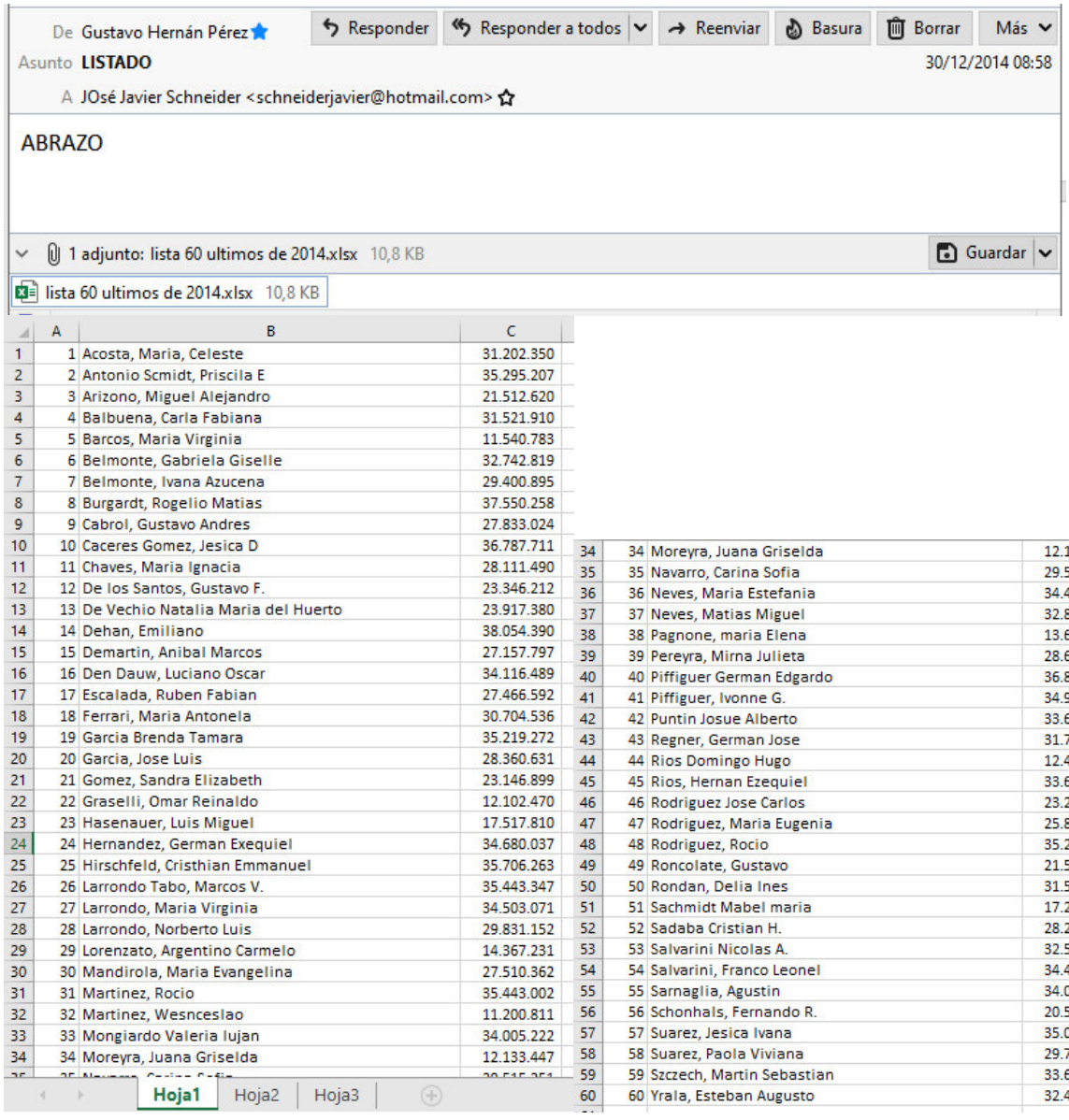
1 adjunto: 40 repetidos.xls 15,0 KB Guardar

40 repetidos.xls 15,0 KB

1	40 repetidos	
2	Allemand, Maria Nazareth	6.000
3	Borini, Jennifer Guadalupe	6.000
4	Cano, Abel Eduardo	6.000
5	Chavez Abraham, Pablo Ser	6.000
6	Dalmasso, Lucia Clarisa	6.000
7	De Bueno, Claudia Gisel	6.000
8	Den Dauw, Luciano Oscar A	6.000
9	Escalada, Emilce Eliana	6.000
10	Farias Volpe, Gisela Viviana	6.000
11	Gatica, Mariela Aldana	6.000
12	Larrondo, Carmen Beatriz	6.000
13	Larrondo, Maria Fernanda	6.000
14	Larrondo, Maria Virginia	6.000
15	Luna, Daniela Agustina	6.000
16	Luna, Hugo Americo	6.000
17	Luna, Santa Brigida	6.000
18	Manavella, Otilia Matilde	6.000
19	Mangona Vicente Oscar	6.000
20	Marechal, Luis Alberto	6.000
21	Martinez, Asuncion	6.000
22	Martinez, Cintia Romina	6.000
23	Martinez, Lorena Maria	6.000
24	Martinez, Luciana Cecilia	6.000
25	Martinez, Rocio Belen	6.000
26	Mena Gioveni, Maria Jazmin	6.000
27	Mena, Hugo Ruben	6.000
28	Mendoza, Otilia Viviana	6.000
29	Monzon, Maria Vanesa	6.000
30	Nebel, Melissa Elizabeth	6.000
31	Ortiz, Mirta Ester	6.000
32	Pacheco, Nancy Anabel	6.000
33	Pagnone, Patricia Griselda	6.000
34	Pereyra, Daniela Judith	6.000
35	Piacenza, Hilda Ines	6.000
36	Puntin, Josue Alberto	6.000
37	Raffo, Iliana Ines	6.000
38	Ramos, Mirna Elizabeth	6.000
39	Rivas, Marisa Guadalupe	6.000
40	Rodriguez, Maria Eugenia	6.000

Hoja1 Hoja2

De manera similar, cerrando el ejercicio del año 2014, colabora Schneider con la sustracción a favor de la Asociación Ilícita, a través de 60 "contratos" adicionales "últimos de 2014".-



De Gustavo Hernán Pérez — Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más

Asunto **LISTADO** — 30/12/2014 08:58

A JOsé Javier Schneider <schneiderjavier@hotmail.com>

ABRAZO

1 adjunto: lista 60 ultimos de 2014.xlsx 10,8 KB — Guardar

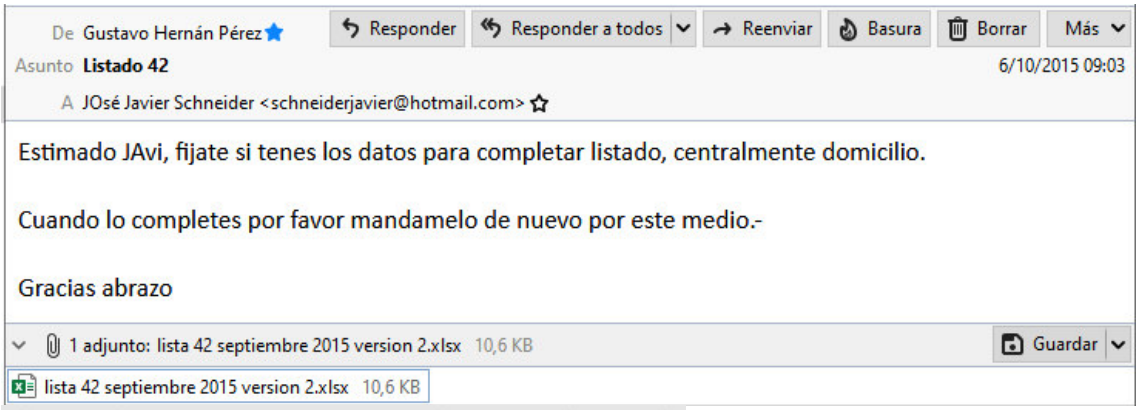
lista 60 ultimos de 2014.xlsx 10,8 KB

	A	B	C
1	1	Acosta, Maria, Celeste	31.202.350
2	2	Antonio Scmidt, Priscila E	35.295.207
3	3	Arizono, Miguel Alejandro	21.512.620
4	4	Balbuena, Carla Fabiana	31.521.910
5	5	Barcos, Maria Virginia	11.540.783
6	6	Belmonte, Gabriela Giselle	32.742.819
7	7	Belmonte, Ivana Azucena	29.400.895
8	8	Burgardt, Rogelio Matias	37.550.258
9	9	Cabrol, Gustavo Andres	27.833.024
10	10	Caceres Gomez, Jesica D	36.787.711
11	11	Chaves, Maria Ignacia	28.111.490
12	12	De los Santos, Gustavo F.	23.346.212
13	13	De Vechio Natalia Maria del Huerto	23.917.380
14	14	Dehan, Emiliano	38.054.390
15	15	Demartin, Anibal Marcos	27.157.797
16	16	Den Dauw, Luciano Oscar	34.116.489
17	17	Escalada, Ruben Fabian	27.466.592
18	18	Ferrari, Maria Antonela	30.704.536
19	19	Garcia Brenda Tamara	35.219.272
20	20	Garcia, Jose Luis	28.360.631
21	21	Gomez, Sandra Elizabeth	23.146.899
22	22	Graselli, Omar Reinaldo	12.102.470
23	23	Hasenauer, Luis Miguel	17.517.810
24	24	Hernandez, German Exequiel	34.680.037
25	25	Hirschfeld, Cristhian Emmanuel	35.706.263
26	26	Larrondo Tabo, Marcos V.	35.443.347
27	27	Larrondo, Maria Virginia	34.503.071
28	28	Larrondo, Norberto Luis	29.831.152
29	29	Lorenzato, Argentino Carmelo	14.367.231
30	30	Mandirola, Maria Evangelina	27.510.362
31	31	Martinez, Rocio	35.443.002
32	32	Martinez, Wesnceslao	11.200.811
33	33	Mongiardo Valeria lujan	34.005.222
34	34	Moreyra, Juana Griselda	12.133.447
35	35	Navarro, Carina Sofia	29.515.251
36	36	Neves, Maria Estefania	34.495.730
37	37	Neves, Matias Miguel	32.833.821
38	38	Pagnone, maria Elena	13.668.991
39	39	Pereyra, Mirna Julieta	28.676.983
40	40	Piffiguer German Edgardo	36.838.222
41	41	Piffiguer, Ivonne G.	34.966.999
42	42	Puntin Josue Alberto	33.624.541
43	43	Regner, German Jose	31.760.269
44	44	Rios Domingo Hugo	12.499.266
45	45	Rios, Hernan Ezequiel	33.648.690
46	46	Rodriguez Jose Carlos	23.279.887
47	47	Rodriguez, Maria Eugenia	25.861.112
48	48	Rodriguez, Rocio	35.219.361
49	49	Roncolate, Gustavo	21.538.787
50	50	Rondan, Delia Ines	31.520.014
51	51	Sachmidt Mabel maria	17.277.555
52	52	Sadaba Cristian H.	28.257.717
53	53	Salvarini Nicolas A.	32.509.424
54	54	Salvarini, Franco Leonel	34.495.766
55	55	Sarnaglia, Agustin	34.014.190
56	56	Schonhals, Fernando R.	20.553.617
57	57	Suarez, Jesica Ivana	35.028.507
58	58	Suarez, Paola Viviana	29.723.295
59	59	Szczech, Martin Sebastian	33.624.653
60	60	Yrala, Esteban Augusto	32.417.592

Hoja1 | Hoja2 | Hoja3

También ha de merituarse la contribución que se observa a pg. 148 del presente, con el listado de 64 nombres a incorporar entre los contratos previstos para la sustracción (el 5 de septiembre de 2014).-

Durante el año 2015 también prestó su colaboración, agregando a los listados generales los que pertenecían a la empresa sustractivas, véase el mail copiado a continuación.



De Gustavo Hernán Pérez

Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más

Asunto **Listado 42**

6/10/2015 09:03

A JOsé Javier Schneider <schneiderjavier@hotmail.com>

Estimado JAvi, fijate si tenes los datos para completar listado, centralmente domicilio.

Cuando lo completes por favor mandamelo de nuevo por este medio.-

Gracias abrazo

1 adjunto: lista 42 septiembre 2015 version 2.xlsx 10,6 KB

Guardar

lista 42 septiembre 2015 version 2.xlsx 10,6 KB

	A	B	C	D
1	1	Acosta, Roque Alejandro	20.189.483	12.000
2	2	Aldana, Vanina Soledad	34.014.810	12.000
3	3	Antonio Schmidt, Rodrigo Ismael	38.569.882	12.000
4	4	Badaacco, Noemi Maria del Lujan	30.782.437	12.000
5	5	Ball Troncoso, David Alejandro	37.976.108	12.000
6	6	Ball, Lucio Maximiliaano	37.045.454	12.000
7	7	Balla, viviana Soledad	27.833.450	12.000
8	8	Boggia, Rita Alejandra Maria	22.015.201	12.000
9	9	Clement, Victor Herminio	4.450.489	12.000
10	10	Coloma, Anibal Americo	11.430.806	12.000
11	11	Cuesta, Viviana Raquel	17.963.587	12.000
12	12	Di Lodovico, Fiorella Natali	32.831.162	12.000
13	13	Duche, Laura Maria	32.833.913	12.000
14	14	Fariña, Omar Gabriel	34.549.704	12.000
15	15	Franco, Mauro Ivan	40.160.151	12.000
16	16	Garcia Bravo, Maisa Alicia Sabrina	28.809.533	12.000
17	17	Germano, Nicolas Leonel	40.044.809	12.000
18	18	Ghiglino, Rosa mercedes	12.284.339	12.000
19	19	Krawezuc, Daniela Judit	36.103.883	12.000
20	20	Maidana Emilio pedro	13.631.321	12.000
21	21	Mancuello, Lidia Ines	18.254.274	12.000
22	22	Martinez, Dalma Eloisa	37.470.871	12.000
23	23	Martinez, Evangelina Desiree	36.406.250	12.000
24	24	Martinez, Sebastian Luis	34.057.118	12.000
25	25	Albornoz, Maria Julia	18.361.343	12.000
26	26	Pando, Gabriel Armando	23.975.456	12.000
27	27	Perez, Claudia Alejandra	16.086.491	12.000
28	28	Plaza Wilson, Santiago Alfredo	32.121.788	12.000
29	29	Prettis, Yamil Josue	35.220.495	12.000
30	30	Rocha, Leonardo Carlos	30.187.221	12.000
31	31	Rodriguez, Rocio Maria de la Paz	34.824.701	12.000
32	32	Sanchez, Jesica Elizabeth	34.453.405	12.000
33	33	Sarnaglia, Ariel Sebastian	40.406.356	12.000
34	34	Stewart, Luciano emanuel	34.418.610	12.000
35	35	Tablada, Jorge Gaston Exequiel	31.016.893	12.000
36	36	Tablada, Jorge Gualberto	14.165.068	12.000
37	37	Troncoso Manuel Adrian	39.836.460	12.000
38	38	Vallejos, Dana Ailin	38.637.310	12.000
39	39	Vicente, Maria Laura	35.295.409	12.000
40	40	Diaz, Alicia Liliana	18.243.961	12.000
41	41	Villa, Jonatan Jeremias	39.255.171	12.000
42	42	Yacopetti, Carla Patricia	29.855.458	12.000
43				504.000

Nótese nuevamente aquí que estos listados provenían directamente del grupo que se ocupaba del reclutamiento de personas. Previamente al mail que precede, con su listado adjunto, nos encontramos en la bandeja de salida del correo de Hugo R. Mena, con el siguiente mail:

hugo mena 5 de octubre de 2015, 18:42

lista ultima de 42 con los reemplazos

Para: Alfredo bilbao

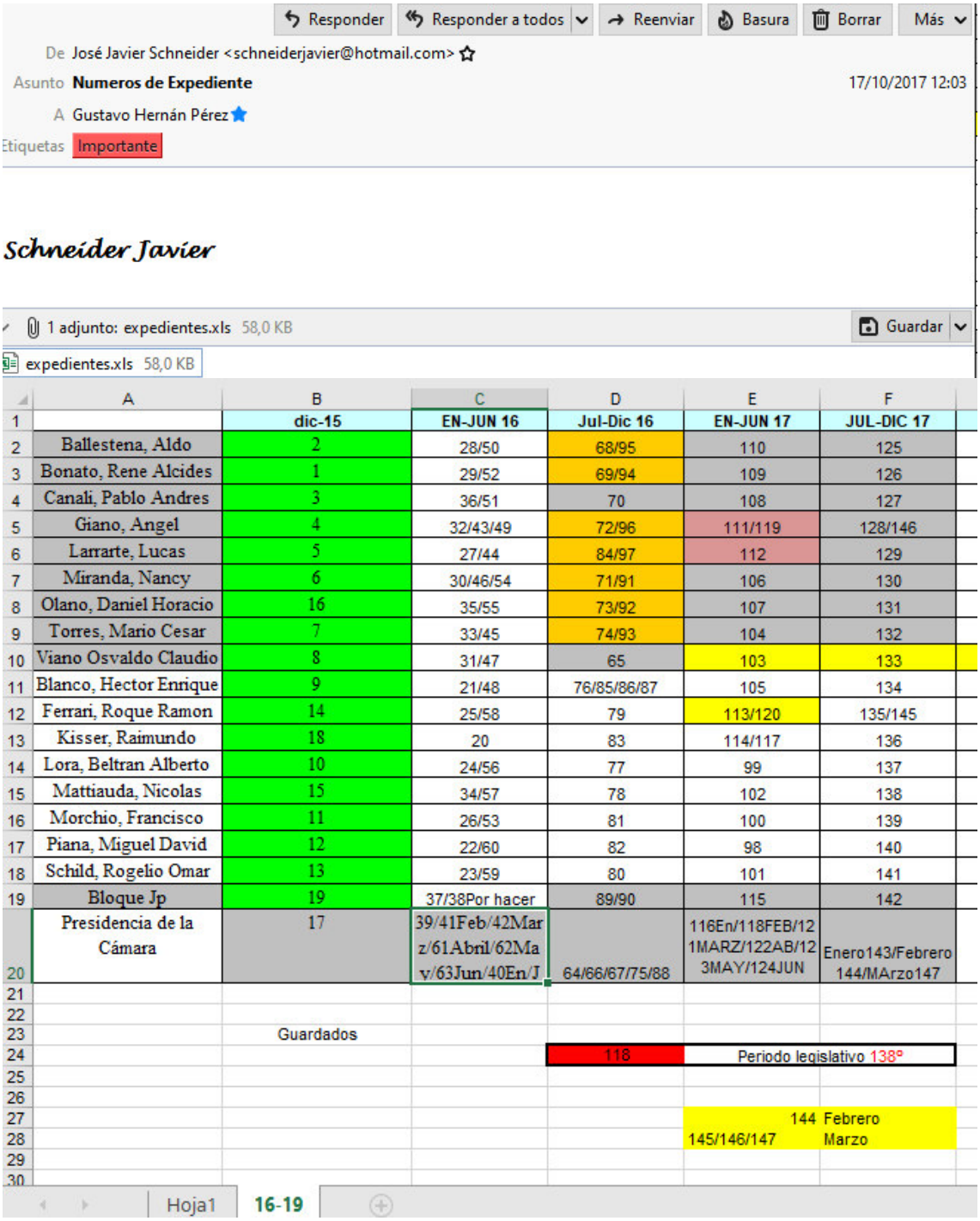
Hola Alfre... perdona este cambio pero creo q es mejor por q esta chica (mendez yael amaru) que te pase en la primera lista esta embarazada (no sabiamos nada)y lo q no queremos es problemas....y el otro que cambie es el marido de la misma chica.....viola jonathan.... y los reemplazamos por albornoz maria julia y diaz alicia liliana.gracias y besos.

lista 42 septie...15.xlsx

lista 42 septiembre 2015.xlsx

Acosta, Roque Alejandro	20.189.483
Aldana, Vanina Soledad	34.014.810
Antonio Schmidt, Rodrigo Ismael	38.569.882
Badaacco, Noemi Maria del Lujan	30.782.437
Ball Troncoso, David Alejandro	37.976.108
Ball, Lucio Maximiliaano	37.045.454
Balla, viviana Soledad	27.833.450
Boggia, Rita Alejandra Maria	22.015.201
Clement, Victor Herminio	4.450.489
Coloma, Anibal Americo	11.430.806
Cuesta, Viviana Raquel	17.963.587
Di Lodovico, Fiorella Natali	32.831.162
Duche, Laura Maria	32.833.913
Fariña, Omar Gabriel	34.549.704
Franco, Mauro Ivan	40.160.151
Garcia Bravo, Maisa Alicia Sabrina	28.809.533
Germano, Nicolas Leonel	40.044.809
Ghiglino, Rosa mercedes	12.284.339
Krawezuc, Daniela Judit	36.103.883
Maidana Emilio pedro	13.631.321
Mancuello, Lidia Ines	18.254.274
Martinez, Dalma Eloisa	37.470.871
Martinez, Evangelina Desiree	36.406.250
Martinez, Sebastian Luis	34.057.118
Albornoz, Maria Julia	18.361.343
Pando, Gabriel Armando	23.975.456
Perez, Claudia Alejandra	16.086.491
Plaza Wilson, Santiago Alfredo	32.121.788
Prettis, Yamil Josue	35.220.495
Rocha, Leonardo Carlos	30.187.221
Rodriguez, Rocio Maria de la Paz	34.824.701
Sanchez, Jesica Elizabeth	34.453.405
Sarnaglia, Ariel Sebastian	40.406.356
Stewart, Luciano emanuel	34.418.610
Tablada, Jorge Gaston Exequiel	31.016.893
Tablada, Jorge Gualberto	14.165.068
Troncoso Manuel Adrian	39.836.460
Vallejos, Dana Ailin	38.637.310
Vicente, Maria Laura	35.295.409
Diaz, Alicia Liliana	18.243.961
Villa, Jonatan Jeremias	39.255.171
Yacopetti, Carla Patricia	29.855.458

Ya en 2017 se observa también como la contribución de Schneider se vinculó con la realización de formalidades administrativas, quedando constancias en sus propias anotaciones de que los expedientes de contratos aprobados no se hallaban completados (así las dos pestañas del archivo adjunto al mail consignado a continuación):



Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más

De José Javier Schneider <schneiderjavier@hotmail.com>

Asunto **Numeros de Expediente** 17/10/2017 12:03

A Gustavo Hernán Pérez

Etiquetas Importante

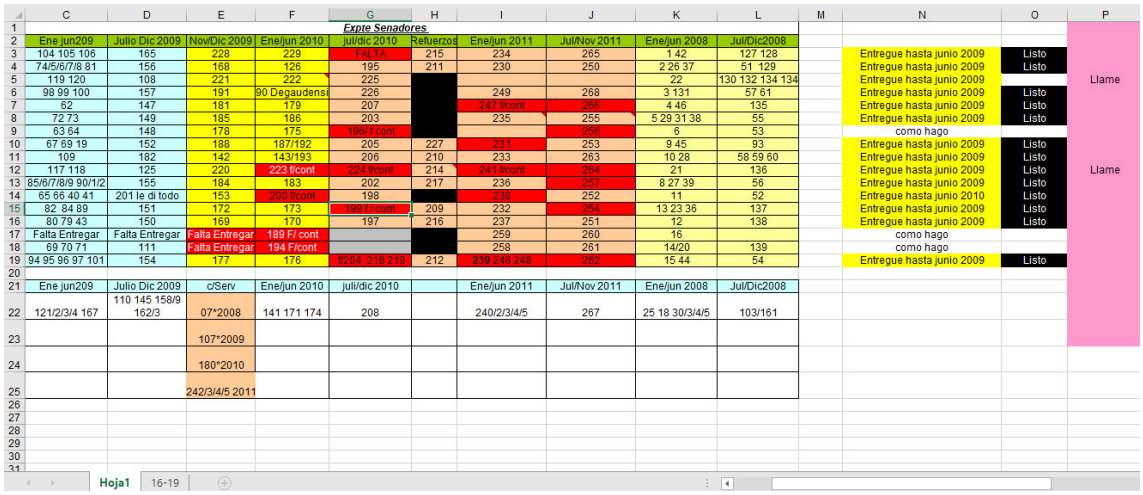
Schneider Javier

1 adjunto: expedientes.xls 58,0 KB — Guardar

expedientes.xls 58,0 KB

	A	B	C	D	E	F
1		dic-15	EN-JUN 16	Jul-Dic 16	EN-JUN 17	JUL-DIC 17
2	Ballestena, Aldo	2	28/50	68/95	110	125
3	Bonato, Rene Alcides	1	29/52	69/94	109	126
4	Canali, Pablo Andres	3	36/51	70	108	127
5	Giano, Angel	4	32/43/49	72/96	111/119	128/146
6	Larrarte, Lucas	5	27/44	84/97	112	129
7	Miranda, Nancy	6	30/46/54	71/91	106	130
8	Olano, Daniel Horacio	16	35/55	73/92	107	131
9	Torres, Mario Cesar	7	33/45	74/93	104	132
10	Viano Osvaldo Claudio	8	31/47	65	103	133
11	Blanco, Hector Enrique	9	21/48	76/85/86/87	105	134
12	Ferrari, Roque Ramon	14	25/58	79	113/120	135/145
13	Kisser, Raimundo	18	20	83	114/117	136
14	Lora, Beltran Alberto	10	24/56	77	99	137
15	Mattiauda, Nicolas	15	34/57	78	102	138
16	Morchio, Francisco	11	26/53	81	100	139
17	Piana, Miguel David	12	22/60	82	98	140
18	Schild, Rogelio Omar	13	23/59	80	101	141
19	Bloque Jp	19	37/38Por hacer	89/90	115	142
20	Presidencia de la Cámara	17	39/41Feb/42Marz/61Abril/62May/63Jun/40En/J	64/66/67/75/88	116En/118FEB/121MARZ/122AB/123MAY/124JUN	Enero143/Febrero 144/MArzo147
21						
22						
23		Guardados				
24				118	Periodo legislativo 138°	
25						
26						
27					144 Febrero	
28					145/146/147 Marzo	
29						
30						

Hoja1 | 16-19



Expte Senadores

Ene jun209	Julio Dic 2009	Nov/Dic 2009	Ene/jun 2010	juli/dic 2010	Refuerzos	Ene/jun 2011	Jul/Nov 2011	Ene/jun 2008	Jul/Dic2008
104 105 106	166	228	229	FALTA	215	234	265	1 42	127 128
74/5/6/7/8 81	156	168	126	195	211	230	250	2 26 37	51 129
119 120	108	221	222	225				22	130 132 134 134
98 99 100	157	191	90 Degaudensi	226		249	268	3 131	57 61
62	147	181	179	207		247 f/cont	266	4 46	135
72 73	149	185	186	203		235	255	5 29 31 38	55
63 64	148	178	175	196/ f cont			258	6	53
67 69 19	152	188	187/192	205	227	231	253	9 45	93
109	182	142	143/193	206	210	233	263	10 28	58 59 60
117 118	125	220	223 f/cont	224 f/cont	214	241 f/cont	264	21	136
85/6/7/8/9 90/1/2	155	184	183	202	217	236	257	8 27 39	56
65 66 40 41	201le di todo	153	200 f/cont	198		238	252	11	52
82 84 89	151	172	173	199 f/cont	209	232	254	13 23 36	137
80 79 43	150	169	170	197	216	237	251	12	138
Falta Entregar	Falta Entregar	Falta Entregar	189 F/ cont			259	260	16	
69 70 71	111	Falta Entregar	194 F/cont			258	261	14/20	139
94 95 96 97 101	154	177	176	f/204 218 219	212	239 246 248	262	15 44	54

Ene jun209	Julio Dic 2009	c/Serv	Ene/jun 2010	juli/dic 2010		Ene/jun 2011	Jul/Nov 2011	Ene/jun 2008	Jul/Dic2008
121/2/3/4 167	110 145 158/9 162/3	07*2008	141 171 174	208		240/2/3/4/5	267	25 18 30/3/4/5	103/161
		107*2009							
		180*2010							
		242/3/4/5 2011							

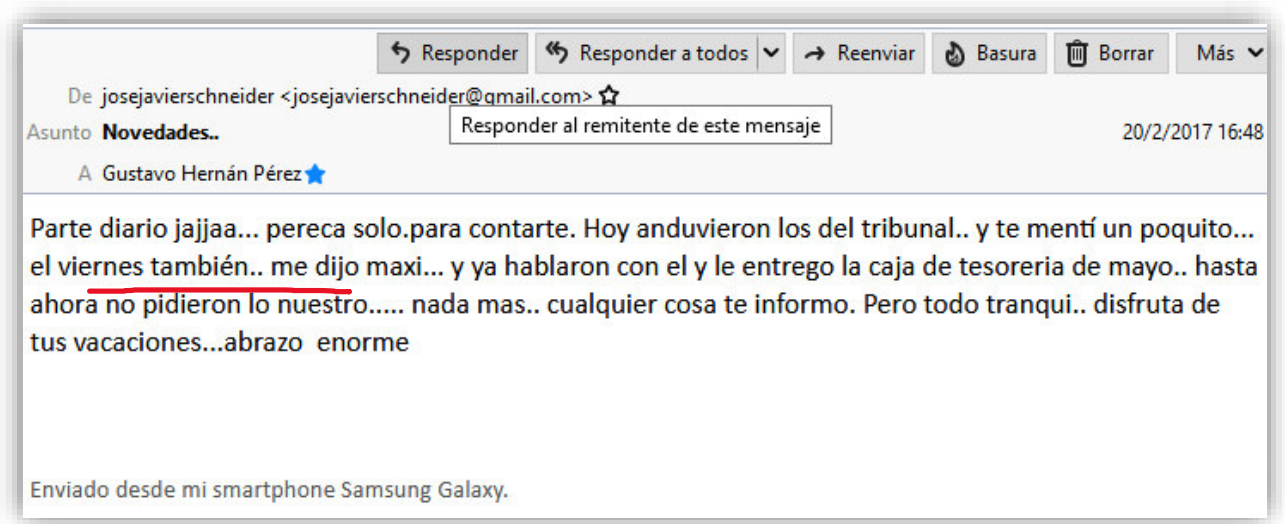
Entregue hasta junio 2009	Listo
Entregue hasta junio 2009	Listo
Entregue hasta junio 2009	
Entregue hasta junio 2009	Listo
Entregue hasta junio 2009	Listo
Entregue hasta junio 2009	Listo
como hago	
Entregue hasta junio 2009	Listo
Entregue hasta junio 2009	Listo
Entregue hasta junio 2009	Listo
Entregue hasta junio 2009	Listo
Entregue hasta junio 2010	Listo
Entregue hasta junio 2009	Listo
Entregue hasta junio 2009	Listo
como hago	
como hago	
Entregue hasta junio 2009	Listo

Llame

Llame

José Javier Schneider, a su vez, habría percibido una significativa suma adicional a sus remuneraciones para efectivizar esta colaboración. Ver planilla agregada a fs. 109 (celdas H10 e I10 del archivo "Informe Financiero.xls") y el texto del análisis de la nota al pie.-

También colaboró con el disimulo de las maniobras ante los auditores del HTC, lo que pone en evidencia su pleno conocimiento del tenor de las maniobras en las que colaboraba (ver también la imagen de pg. 298).-



2.2) EL PAPEL EN EL ENTRAMADO DE LOS PARTICULARES

2.2.1) BECKMAN Flavia Marcela; MENA Hugo Rubén; SCIALOCOMO Esteban, BALLADARES Pablo, MENA GIOVENI María Jazmín y MENA GIOVENI Viviana Giselle, FERREYRA Alejandro, SARNAGLIA Fernando y DE MARTIN Andrea, CAINO, Verónica.

Sin lugar a dudas este grupo de personas, fue la mano de obra que ejecutó las directivas dadas por los jefes y organizadores de la asociación, realizando el trabajo "de campo", que comprendía desde el reclutamiento de los falsos contratistas y de las personas que se iban a encargar de cobrar los cheques emitidos desde los servicios administrativos contables de la Legislatura, la percepción de dichos importes en el agente financiero de la Provincia, el pago de todos los gastos que insumía el funcionamiento de la estructura delictiva, llevando para ello un exhaustivo registro de todos los importes que diariamente recibían y entregaban.

Esta mecánica la desarrollaron durante todo el periodo investigado, de manera sumamente prolija, para rendir cuentas claras a los eslabones superiores del entramado delictivo, en quienes a la postre recaían las millonarias sumas que se recaudaban mensualmente.-

La contribución de las personas cuya situación se analiza en este apartado dentro del engranaje delictivo, puede ser comparado con el que realizan las "abejas forrajeras" en la colmena, encargadas de recolectar y llevar para la comunidad el néctar, polen, agua y propóleos indispensables para mantener la vida de la colonia, y entregar el primer elemento vital a las "bodegueras" para el almacenamiento y posterior producción de la jalea real, necesaria para la nutrición de la "abeja reina".-

Hugo MENA y Flavia BECKMAN organizaron este tramo de la Asociación, disponiendo para ello a sus familiares más directos. Así, realizaron principalmente esta tarea: las hijas y yernos de Flavia Beckman: María Victoria Álvarez y su pareja Esteban (Bebu) Scialocomo (quien tenía una función prioritaria en la gestión de cobro y recogida posterior del dinero); María

Macarena ÁLVAREZ y su pareja Alejandro (Alito) Ferreyra; las hijas y yernos de Hugo Mena: Jazmín (Jaz) Mena GIOVENI, Viviana Giselle (Gigi) Mena GIOVENI y su pareja Jorge Pablo (Tucho) Balladares, y el sobrino de Hugo Mena: Fernando Sarnaglia y su pareja Andrea Demartín.-

Todos ellos se desempañaban en la organización, realizando las tareas que a continuación se describen, a cambio de un sueldo mensual.

2.2.2.1) El Reclutamiento:

En sus inicios, la empresa criminal se valió de personas allegadas a BECKMAN y MENA como los dos pilares fundamentales del ala privada de la organización, para recabar contratistas simulados entre amistades, familiares y vecinos de la zona.-

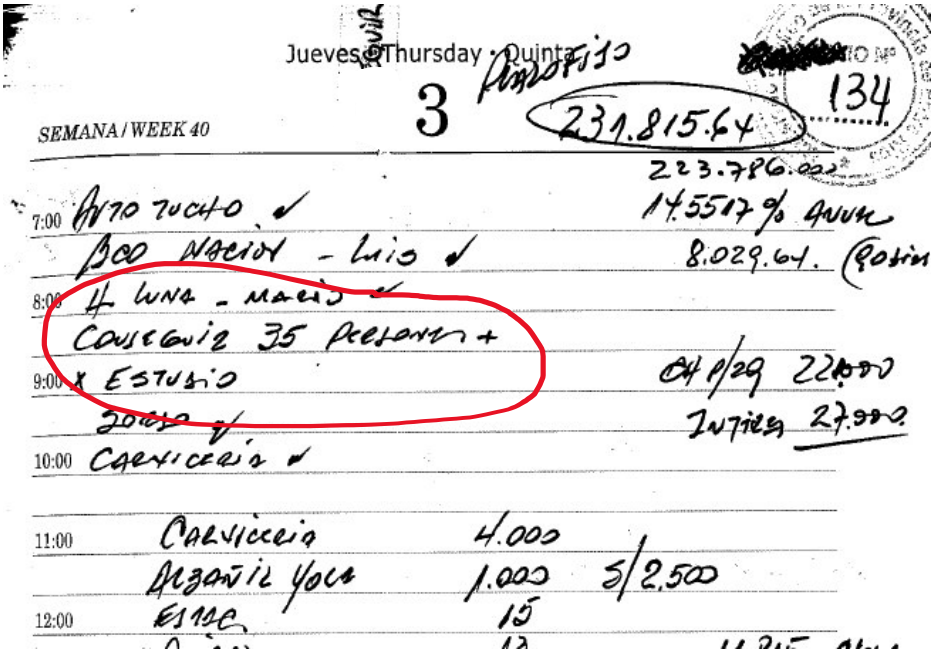
En otros términos, para adquirir la calidad de "contratista" de la Legislatura provincial, solo bastaba tener cierto vínculo de confianza con los encartados. De ahí en más, el boca a boca comenzó a ser utilizado como sistema de reclutamiento y resultaba suficiente ser pariente, amigo o conocido del "contratista" original para obtener el beneficio.-

Los encargados de sumar nombres, eran habitualmente requeridos por los cargos mas altos de la organización, para incorporar más personas.

Así surge de varias anotaciones observables en cuadernos y mensajes:

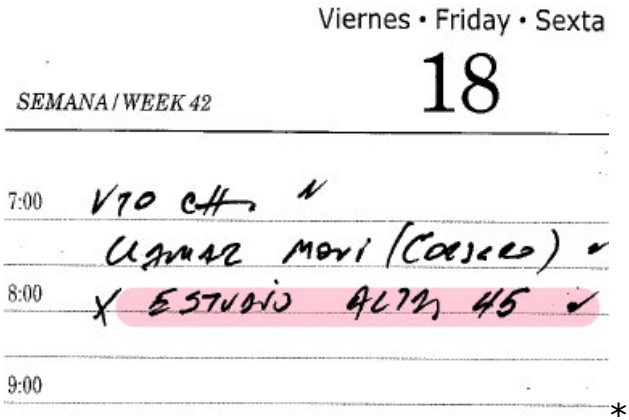


A continuación el apunte obrante en la Agenda Nº 2, de Hugo Mena, correspondiente al jueves 3 de octubre de 2013:



El mismo, está fechado una semana después de este requerimiento, es decir, el **10/10/2013,** 16:13hs.. Su remitente, Hugo MENA (<hugoRubénmena@hotmail.com.ar>), sien su destinatario Alfredo BILBAO (alfredobilbao@hotmail.com.ar.). Su asunto: **"lista de 45 -10 DE octubre DE 2013", a**l que se adiciona un archivo tipo hoja de cálculo Excel con el nombre "**Listado de 45 altas día 10 de octubre de 2013.xlsx**".-

El entramado de información no concluye allí sino que esta anotación es sucedida por otra, en la misma agenda, en la que Mena menciona el "Alta" de 45 personas, vinculándolo esta vez con el Estudio Contable.-



*anotación del 18/10/2013.-

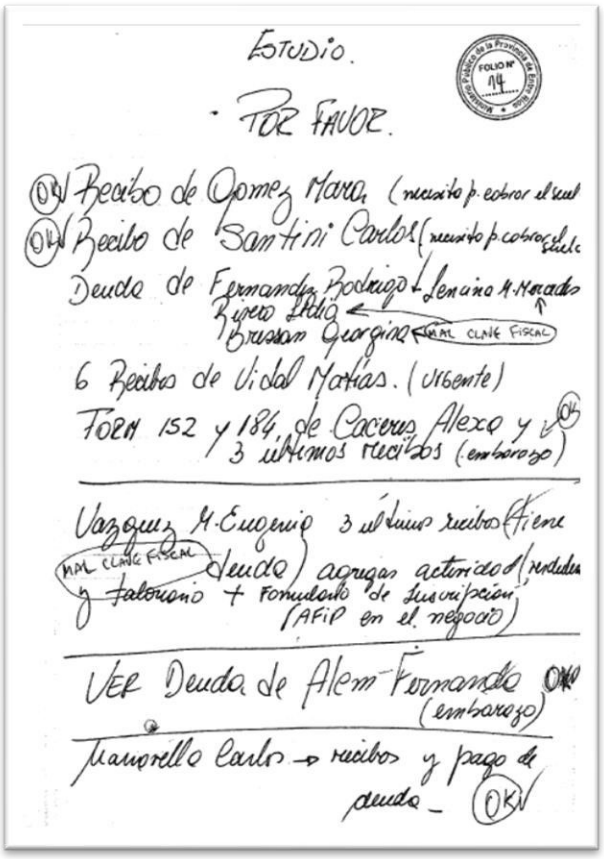
Sin lugar a duda, la magnitud o extensión de la ilicitud, era ignorada por la mayoría de los contratistas falsos, que resultaron un instrumento de los integrantes de la estructura, quienes se valieron de las necesidades económicas de estos verdaderos "prestanombres", asegurándoles un magro ingreso y el goce esporádico de cobertura médica a través del pago del impuesto al monotributo.-

2.2.2.2) Firma y obtención de los documentos necesarios para producir la sustracción de los caudales públicos:

Una vez reclutados, los falsos contratistas eran derivados a las oficinas de la AFIP para registrarse, obtener la clave fiscal y regularizarse como contribuyentes monotributistas, condición indispensable para mantener vigentes los contratos de locación de obra.-

Dichas constancias, no obstante ser de carácter personal, eran entregadas por los "contratistas" a la pareja MENA/BECKMAN quienes a su vez lo presentaban en el estudio contable "Integral Asesoría". Luego, estos se encargaban, con esa información, de mantener regularizada la situación fiscal permitiendo la continuidad de los falsos vínculos y el cobro de los importes a sustraer. Desde el estudio contable se gestionaba también, la confección de los talonarios de facturas, que eran entregados luego a los operadores Hugo Mena y Flavia Beckman.

En la siguiente anotación secuestrada en el domicilio de Isidoro de Almeida 1622, se observa la mecánica descripta, a través del intercambio entre el Estudio contable y el grupo de Beckman/Mena.-

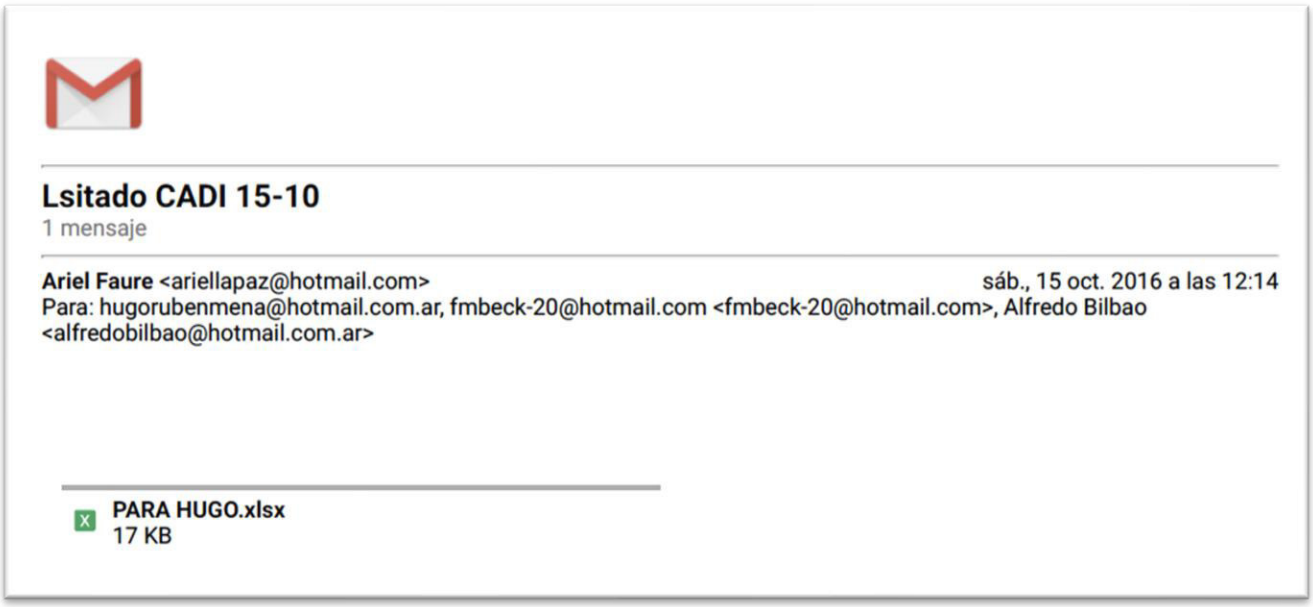


2.3.2.2) La Coordinación de la actividad

En un eslabón intermedio de la cadena vertical, pero como pieza clave de la operación, ubicamos a los "Coordinadores", quienes articulaban entre los funcionarios de las cámaras Legislativas, los grupos de cobradores y operadores, y a su vez con el estudio contable.

Se trata de Alfredo Bilbao, con la colaboración de Roberto Ariel Faure (cuya intervención, con el transcurso de los años, se fue haciendo cada vez más relevante), quienes llevaban una verdadera "administración" de las actividades ilícitas sustractivas.-

El listado de contratos de la Cámara de Diputados agregado al mail enviado el 15 de octubre de 2016 a las 12:14hs (Efecto 13507), demuestra estos vínculos:

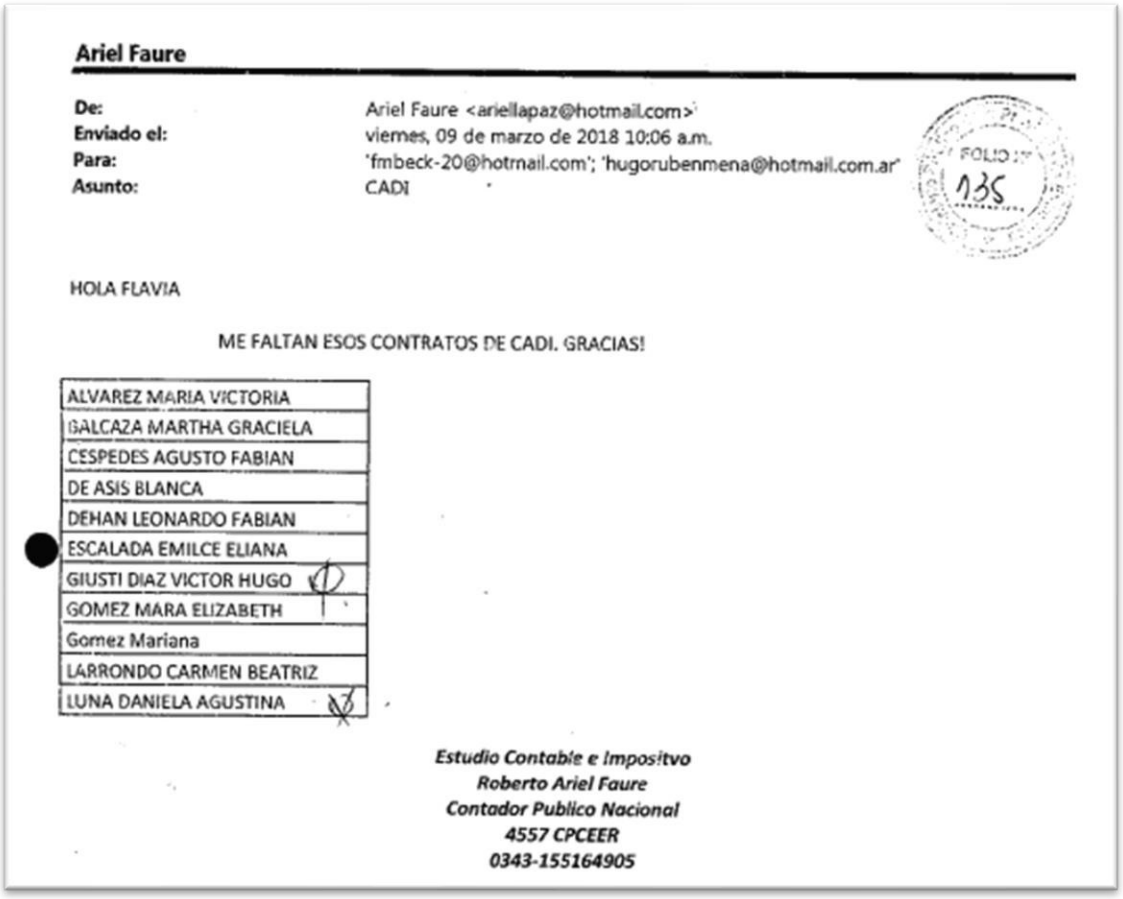


Lsitado CADI 15-10
1 mensaje

Ariel Faure <ariellapaz@hotmail.com> sáb., 15 oct. 2016 a las 12:14
Para: hugorubenmena@hotmail.com.ar, fmbeck-20@hotmail.com <fmbeck-20@hotmail.com>, Alfredo Bilbao <alfredobilbao@hotmail.com.ar>

PARA HUGO.xlsx
17 KB

Mails similares fueron secuestrados en el domicilio de Flavia Beckman y Hugo Mena (ver fs. 135 "Bibliorato V"):



Ariel Faure

De: Ariel Faure <ariellapaz@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 09 de marzo de 2018 10:06 a.m.
Para: 'fmbeck-20@hotmail.com'; 'hugorubenmena@hotmail.com.ar'
Asunto: CADI

FOLIO 135

HOLA FLAVIA

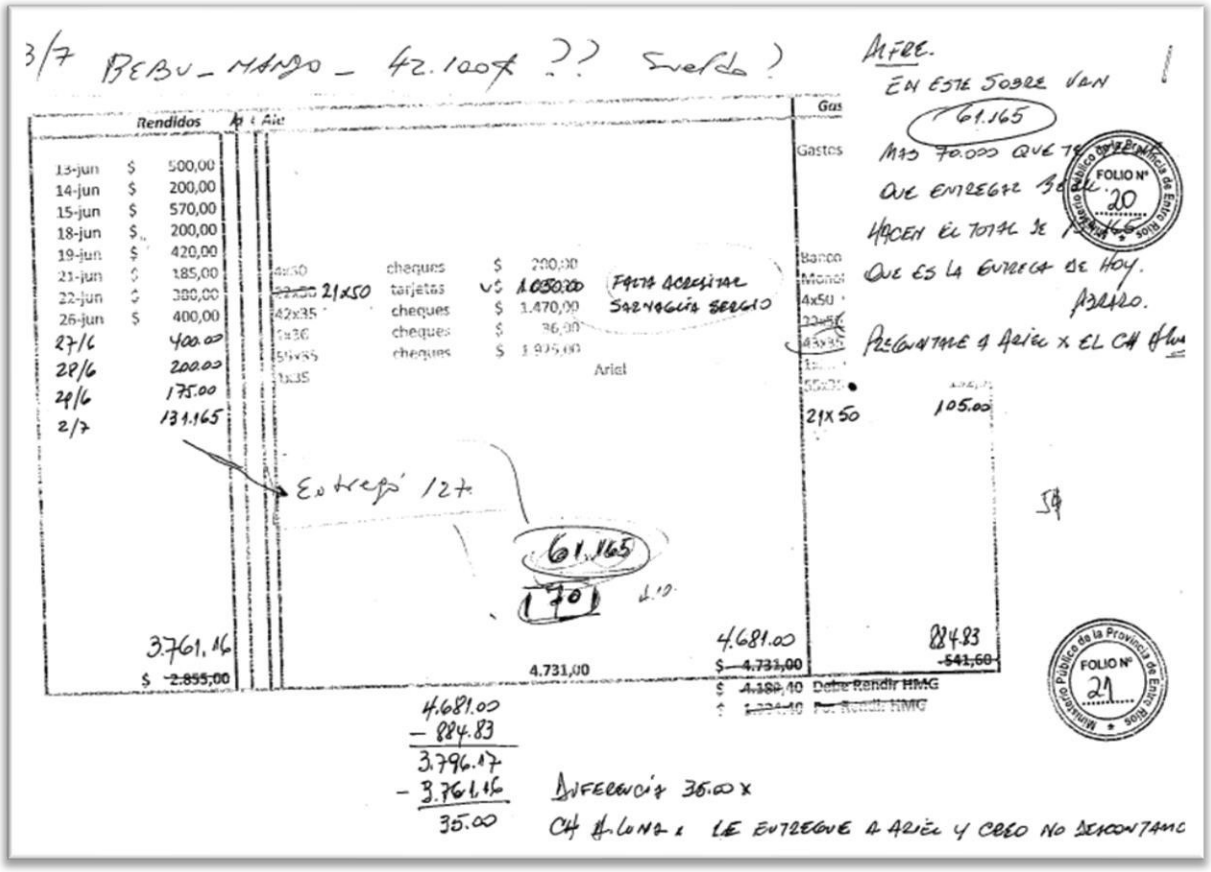
ME FALTAN ESOS CONTRATOS DE CADI. GRACIAS!

ALVAREZ MARIA VICTORIA
BALCAZA MARTHA GRACIELA
CESPEDES AGUSTO FABIAN
DE ASIS BLANCA
DEHAN LEONARDO FABIAN
ESCALADA EMILCE ELIANA
GIUSTI DIAZ VICTOR HUGO
GOMEZ MARA ELIZABETH
Gomez Mariana
LARRONDO CARMEN BEATRIZ
LUNA DANIELA AGUSTINA

Estudio Contable e Impositvo
Roberto Ariel Faure
Contador Publico Nacional
4557 CPCEER
0343-155164905

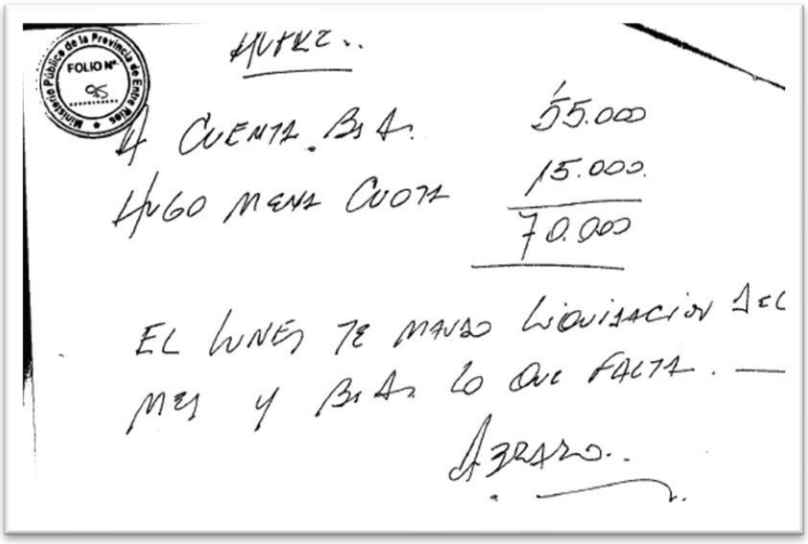
Es a Bilbao, a quien Hugo Rubén MENA rendía el dinero recaudado a través de la cobranza de cheques (o tarjetas de débito en los últimos años).

A modo de ejemplo, a fs. 20 y 21 del "Bibliorato V", en el que se encuentra documentación secuestrada en el domicilio del matrimonio Beckman/Mena, se observan anotaciones de puño y letra del Sr. Hugo Mena, en las que se alude a la entrega de dinero a "Alfre" (Alfredo Bilbao) y Ariel (Faure).-



A su vez, esta anotación impresa (fs. 21), corresponde a la pestaña "May-18" del documento "NewG3.xls" recuperado de la computadora de Alfredo BILBAO (Informe I0298).-

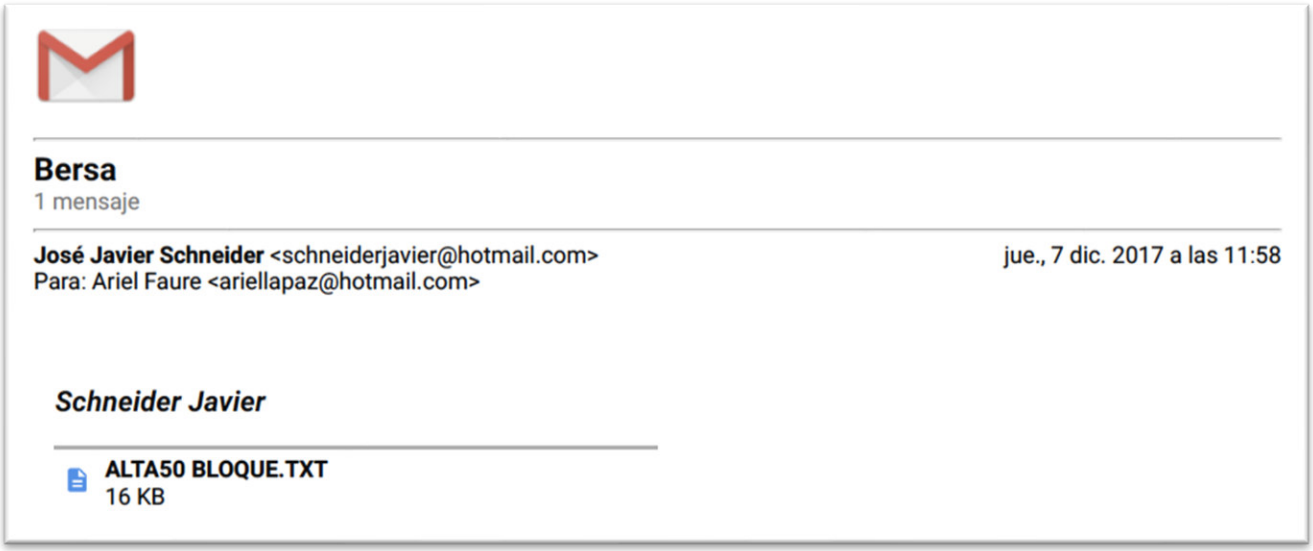
Estos datos también se corroboran con las anotaciones de los cuadernos "espiralados", ya que aparecen mencionados en diferentes pasajes en los que se consignan datos específicos de las cobranzas de cheques y tarjetas de cobro (débito), y se menciona el nombre "Alfredo" o "Alfre" como quien recibe o recauda más frecuentemente las sumas de dinero obtenidas.



En dichas anotaciones, particularmente en las obrantes en el Cuaderno "espiralado" Nº 6, aparece Roberto Ariel FAURE, mencionado cada vez con más frecuencia, con funciones de recolector del dinero antes cobrado por el grupo de BECKMAN/MENA.-

Como ya antes se explicó, a su vez, Alfredo BILBAO rendía este dinero a Gustavo PÉREZ y también a Juan Pablo AGUILERA (cfr. Nota nº 23 y el texto de referencia).

Los coordinadores también se ocuparon, ya en 2017, de centralizar los trámites para iniciar la cobranza de los contratos a través del sistema de depósitos en cuenta y centralización de la tenencia de tarjetas de débito (ver pg. 112 y ss.). Así se observa del archivo recuperado de la computadora (Informe C1588 - PARTE 3/EF 13507 - Mails - ariellapaz@hotmail.com - Tablet PCBOX PCB-T102) de Roberto A. Faure, correspondiente a un correo electrónico que le remitió el funcionario del Servicio Administrativo Contable del Senado, José Javier Schneider, con el listado de las personas cuyas cuentas se daban de alta por aquellos días en el BERSA: todos contratados ficticios.-

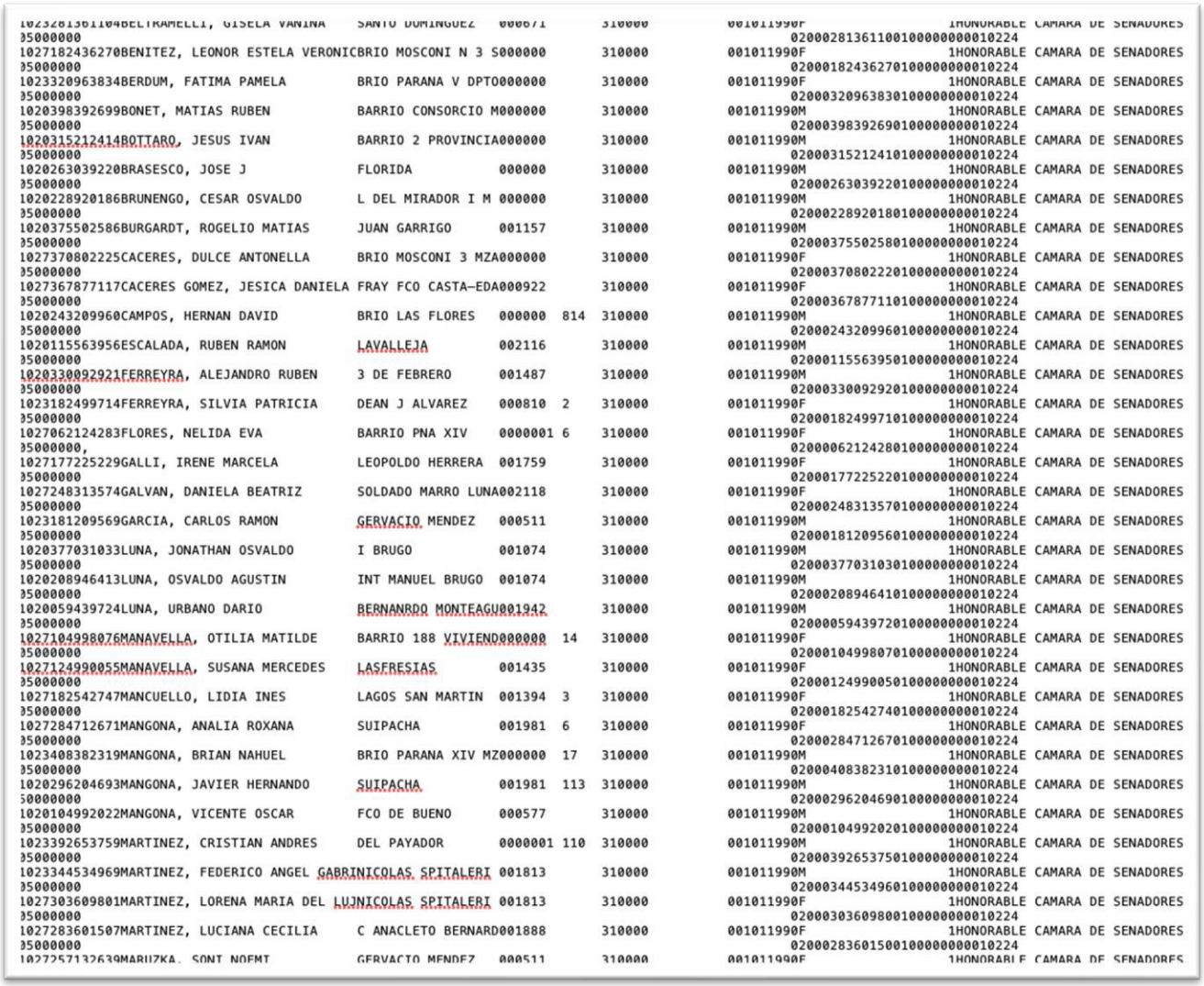


Bersa
1 mensaje

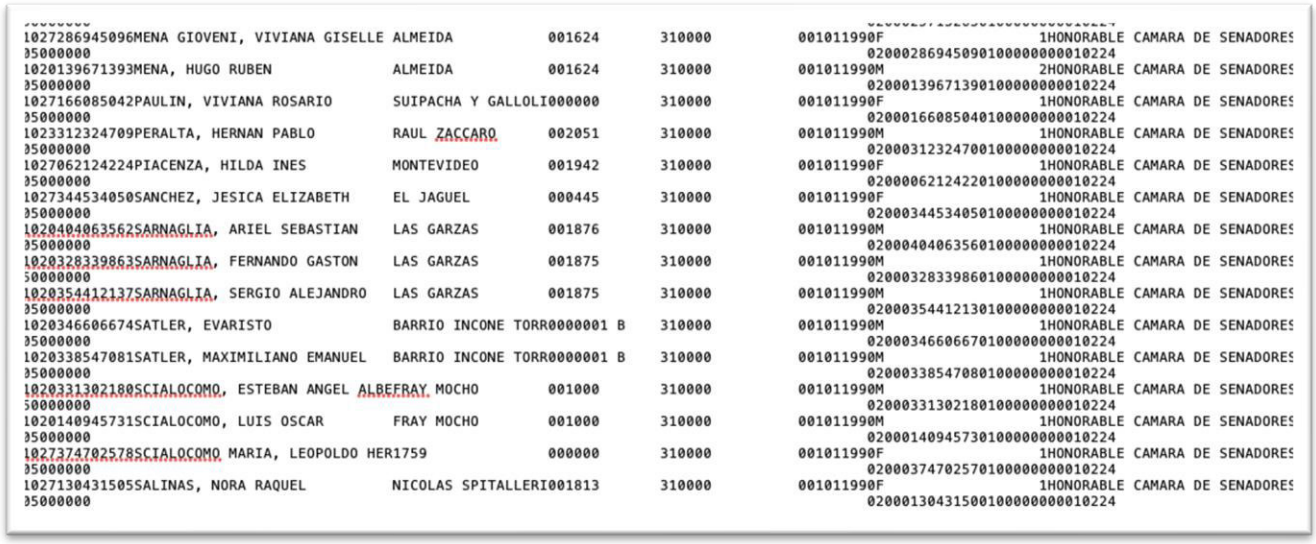
José Javier Schneider <schneiderjavier@hotmail.com> jue., 7 dic. 2017 a las 11:58
Para: Ariel Faure <ariellapaz@hotmail.com>

Schneider Javier

ALTA50 BLOQUE.TXT
16 KB



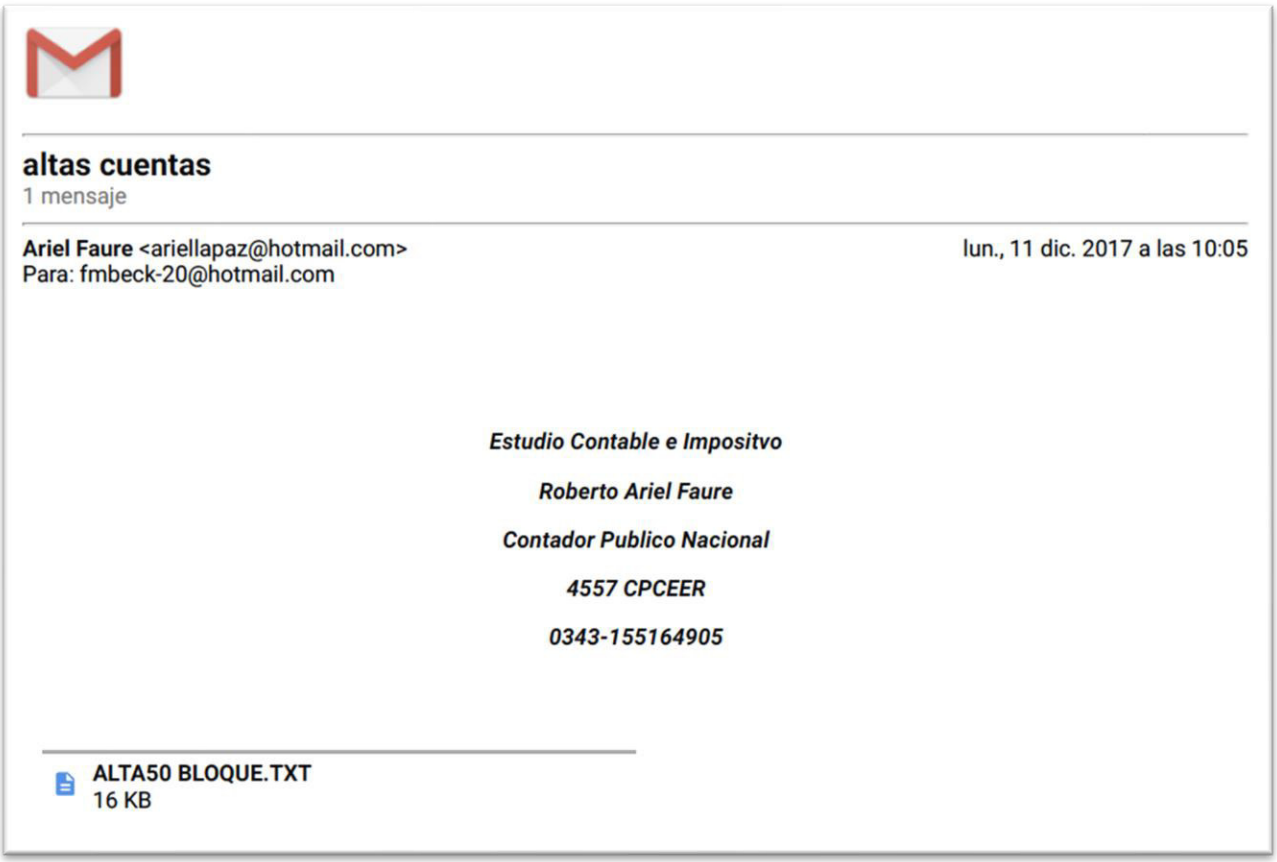
```
1023281361104BELTRAMELLI, GISELA VANINA     SANTO DOMINGUEZ  000671      310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000281361100100000000010224
1027182436270BENITEZ, LEONOR ESTELA VERONICBRIO MOSCONI N 3 S000000       310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000182436270100000000010224
1023320963834BERDUM, FATIMA PAMELA          BRIO PARANA V DPTO000000      310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000320963830100000000010224
1020398392699BONET, MATIAS RUBEN            BARRIO CONSORCIO M000000      310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000398392690100000000010224
1020315212414BOTTARO, JESUS IVAN            BARRIO 2 PROVINCIA000000      310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000315212410100000000010224
1020263039220BRASESCO, JOSE J               FLORIDA          000000       310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000263039220100000000010224
1020228920186BRUNENGO, CESAR OSVALDO        L DEL MIRADOR I M 000000      310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000228920180100000000010224
1020375502586BURGARDT, ROGELIO MATIAS       JUAN GARRIGO     001157       310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000375502580100000000010224
1027370802225CACERES, DULCE ANTONELLA       BRIO MOSCONI 3 MZA000000      310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000370802220100000000010224
1027367877117CACERES GOMEZ, JESICA DANIELA FRAY FCO CASTA-EDA000922       310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000367877110100000000010224
1020243209960CAMPOS, HERNAN DAVID           BRIO LAS FLORES  000000  814 310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000243209960100000000010224
1020115563956ESCALADA, RUBEN RAMON          LAVALLEJA        002116       310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000115563950100000000010224
1020330092921FERREYRA, ALEJANDRO RUBEN      3 DE FEBRERO     001487       310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000330092920100000000010224
1023182499714FERREYRA, SILVIA PATRICIA      DEAN J ALVAREZ   000810  2    310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000182499710100000000010224
1027062124283FLORES, NELIDA EVA             BARRIO PNA XIV   0000001 6    310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000,                                                                               02000062124280100000000010224
1027177225229GALLI, IRENE MARCELA           LEOPOLDO HERRERA 001759       310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000177225220100000000010224
1027248313574GALVAN, DANIELA BEATRIZ        SOLDADO MARRO LUNA002118      310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000248313570100000000010224
1023181209569GARCIA, CARLOS RAMON           GERVACIO MENDEZ  000511       310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000181209560100000000010224
1020377031033LUNA, JONATHAN OSVALDO         I BRUGO          001074       310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000377031030100000000010224
1020208946413LUNA, OSVALDO AGUSTIN          INT MANUEL BRUGO 001074       310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000208946410100000000010224
1020059439724LUNA, URBANO DARIO             BERNANRDO MONTEAGU001942      310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000059439720100000000010224
1027104998076MANAVELLA, OTILIA MATILDE      BARRIO 188 VIVIEND000000  14  310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000104998070100000000010224
1027124990055MANAVELLA, SUSANA MERCEDES     LASFRESIAS       001435       310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000124990050100000000010224
1027182542747MANCUELLO, LIDIA INES          LAGOS SAN MARTIN 001394  3    310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000182542740100000000010224
1027284712671MANGONA, ANALIA ROXANA         SUIPACHA         001981  6    310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000284712670100000000010224
1023408382319MANGONA, BRIAN NAHUEL          BRIO PARANA XIV MZ000000  17  310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000408382310100000000010224
1020296204693MANGONA, JAVIER HERNANDO       SUIPACHA         001981  113 310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
50000000                                                                                02000296204690100000000010224
1020104992022MANGONA, VICENTE OSCAR         FCO DE BUENO     000577       310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000104992020100000000010224
1023392653759MARTINEZ, CRISTIAN ANDRES      DEL PAYADOR      0000001 110 310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000392653750100000000010224
1023344534969MARTINEZ, FEDERICO ANGEL GABRINICOLAS SPITALERI 001813       310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000344534960100000000010224
1027303609801MARTINEZ, LORENA MARIA DEL LUJNICOLAS SPITALERI 001813       310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000303609800100000000010224
1027283601507MARTINEZ, LUCIANA CECILIA      C ANACLETO BERNARD001888      310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
35000000                                                                                02000283601500100000000010224
1027257132639MARUZKA, SONI NOEMI            GERVACIO MENDEZ  000511       310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
```



```
27286945096MENA GIOVENI, VIVIANA GISELLE ALMEIDA          001624      310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
5000000                                                                                 02000286945090100000000010224
20139671393MENA, HUGO RUBEN              ALMEIDA          001624      310000      001011990M                2HONORABLE CAMARA DE SENADORES
5000000                                                                                 02000139671390100000000010224
27166085042PAULIN, VIVIANA ROSARIO       SUIPACHA Y GALLOLI000000     310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
5000000                                                                                 02000166085040100000000010224
23312324709PERALTA, HERNAN PABLO         RAUL ZACCARO     002051      310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
5000000                                                                                 02000312324700100000000010224
27062124224PIACENZA, HILDA INES          MONTEVIDEO       001942      310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
5000000                                                                                 02000062124220100000000010224
27344534050SANCHEZ, JESICA ELIZABETH     EL JAGUEL        000445      310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
5000000                                                                                 02000344534050100000000010224
20404063562SARNAGLIA, ARIEL SEBASTIAN    LAS GARZAS       001876      310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
5000000                                                                                 02000404063560100000000010224
20328339863SARNAGLIA, FERNANDO GASTON    LAS GARZAS       001875      310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
0000000                                                                                 02000328339860100000000010224
20354412137SARNAGLIA, SERGIO ALEJANDRO   LAS GARZAS       001875      310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
5000000                                                                                 02000354412130100000000010224
20346606674SATLER, EVARISTO              BARRIO INCONE TORR0000001 B  310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
5000000                                                                                 02000346606670100000000010224
20338547081SATLER, MAXIMILIANO EMANUEL   BARRIO INCONE TORR0000001 B  310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
5000000                                                                                 02000338547080100000000010224
20331302180SCIALOCOMO, ESTEBAN ANGEL ALBERRAY MOCHO       001000      310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
0000000                                                                                 02000331302180100000000010224
20140945731SCIALOCOMO, LUIS OSCAR        FRAY MOCHO       001000      310000      001011990M                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
5000000                                                                                 02000140945730100000000010224
27374702578SCIALOCOMO MARIA, LEOPOLDO HER1759              000000      310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
5000000                                                                                 02000374702570100000000010224
27130431505SALINAS, NORA RAQUEL          NICOLAS SPITALLERI001813     310000      001011990F                1HONORABLE CAMARA DE SENADORES
5000000                                                                                 02000130431500100000000010224
```

* Impresión de pantalla del archivo denominado “ALTA50 BLOQUE.TXT”.

El mismo archivo, era remitido cuatro días después por Ariel Roberto FAURE a Flavia BECKMAN (Gmail – Altas cuentas.pdf):



altas cuentas

1 mensaje

Ariel Faure <ariellapaz@hotmail.com> lun., 11 dic. 2017 a las 10:05
Para: fmbeck-20@hotmail.com

Estudio Contable e Impositvo

Roberto Ariel Faure

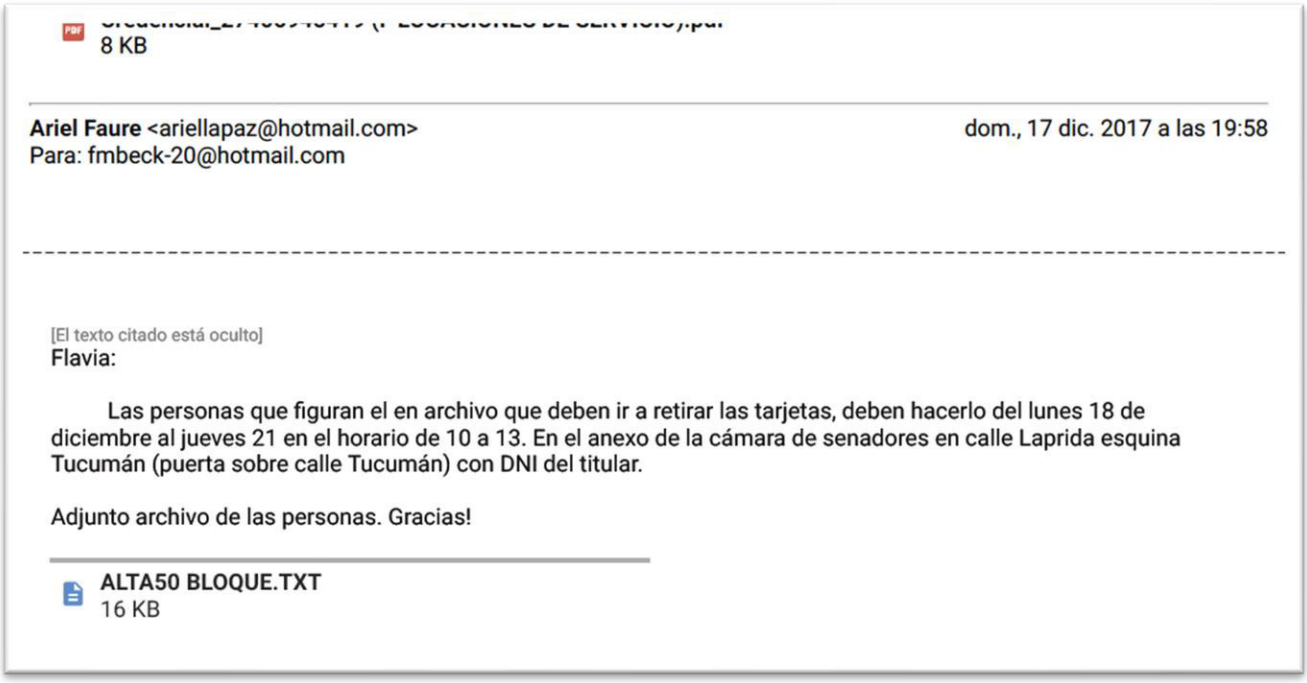
Contador Publico Nacional

4557 CPCEER

0343-155164905

ALTA50 BLOQUE.TXT
16 KB

Dándole más adelante, incluso las indicaciones del lugar adonde debían retirar las tarjetas de débito, el Anexo de la Legislatura llamado "Senado Juvenil" (pg. 25 del archivo "Gmail – Constancias.pdf" del Informe C1588 - PARTE 3/EF 13507 - Mails - ariellapaz@hotmail.com - Tablet PCBOX PCB-T102).



8 KB

Ariel Faure <ariellapaz@hotmail.com> dom., 17 dic. 2017 a las 19:58
Para: fmbeck-20@hotmail.com

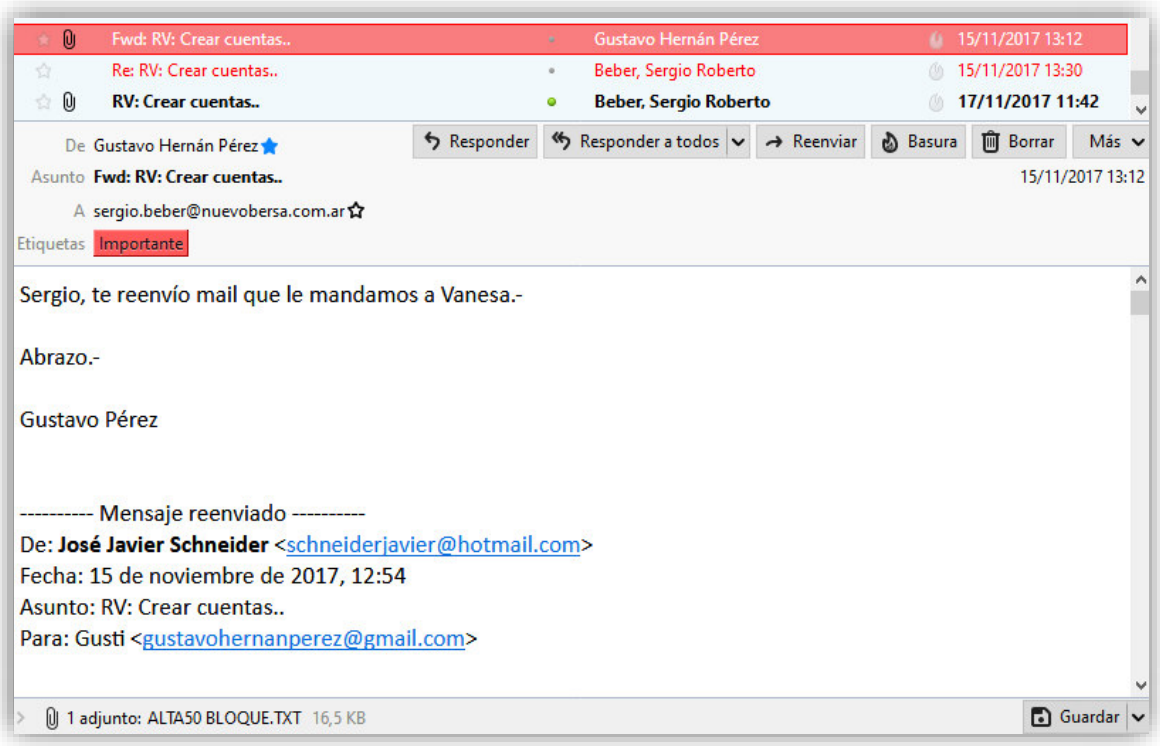
[El texto citado está oculto]
Flavia:

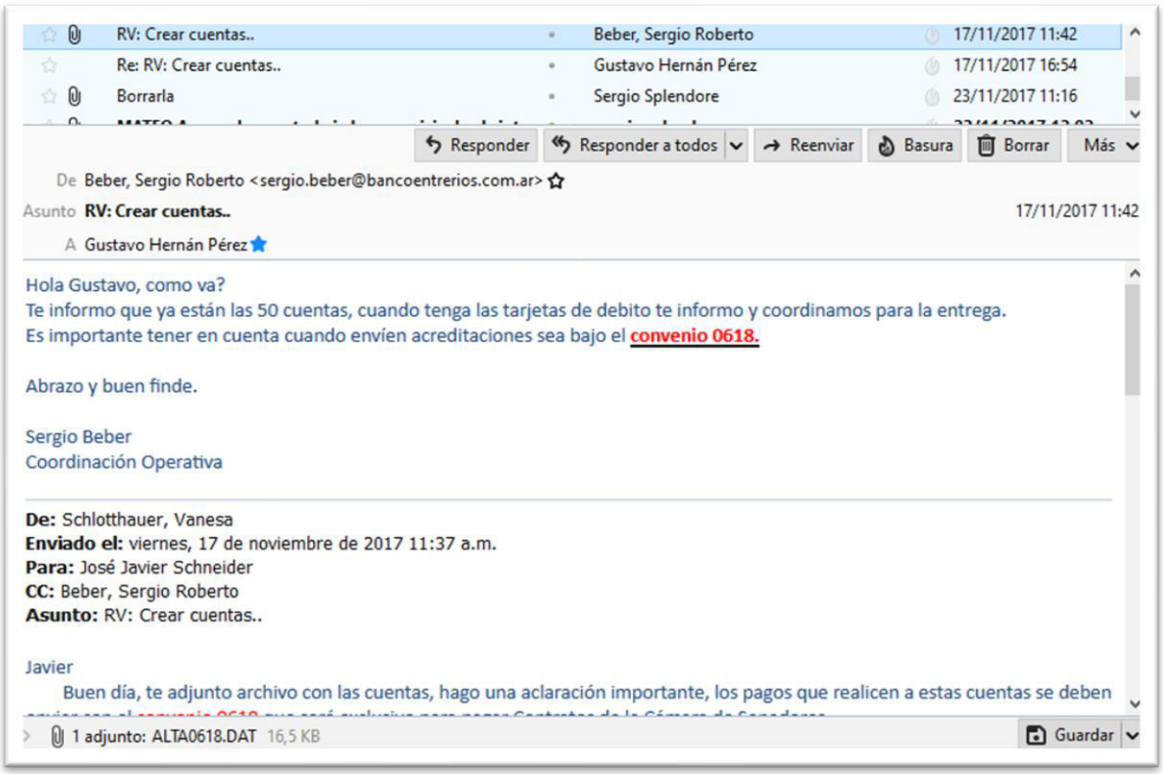
Las personas que figuran el en archivo que deben ir a retirar las tarjetas, deben hacerlo del lunes 18 de diciembre al jueves 21 en el horario de 10 a 13. En el anexo de la cámara de senadores en calle Laprida esquina Tucumán (puerta sobre calle Tucumán) con DNI del titular.

Adjunto archivo de las personas. Gracias!

ALTA50 BLOQUE.TXT
16 KB

Debe notarse que aquel archivo con los nombres de las cuentas "sueldo" abiertas a pedido de la legislatura, había sido creado en el Servicio Administrativo del Senado e intercambiado con el Banco, como se observa en la siguiente cadena de mensajes obtenidos del correo electrónico de Gustavo Hernán Pérez:


Fwd: RV: Crear cuentas.. Gustavo Hernán Pérez 15/11/2017 13:12
Re: RV: Crear cuentas.. Beber, Sergio Roberto 15/11/2017 13:30
RV: Crear cuentas.. Beber, Sergio Roberto 17/11/2017 11:42
Responder Responder a todos Reenviar Basura Borrar Más
De Gustavo Hernán Pérez
Asunto Fwd: RV: Crear cuentas..
15/11/2017 13:12
A sergio.beber@nuevobersa.com.ar
Etiquetas Importante
Sergio, te reenvío mail que le mandamos a Vanesa.-
Abrazo.-
Gustavo Pérez
---------- Mensaje reenviado ----------
De: José Javier Schneider <schneiderjavier@hotmail.com>
Fecha: 15 de noviembre de 2017, 12:54
Asunto: RV: Crear cuentas..
Para: Gusti <gustavohernanperez@gmail.com>
1 adjunto: ALTA50 BLOQUE.TXT 16,5 KB
Guardar


RV: Crear cuentas.. Beber, Sergio Roberto 17/11/2017 11:42
Re: RV: Crear cuentas.. Gustavo Hernán Pérez 17/11/2017 16:54
Borrarla Sergio Splendore 23/11/2017 11:16
Responder Responder a todos Reenviar Basura Borrar Más
De Beber, Sergio Roberto <sergio.beber@bancoentrerios.com.ar>
Asunto RV: Crear cuentas..
17/11/2017 11:42
A Gustavo Hernán Pérez
Hola Gustavo, como va?
Te informo que ya están las 50 cuentas, cuando tenga las tarjetas de debito te informo y coordinamos para la entrega.
Es importante tener en cuenta cuando envíen acreditaciones sea bajo el convenio 0618.
Abrazo y buen finde.
Sergio Beber
Coordinación Operativa
De: Schlotthauer, Vanesa
Enviado el: viernes, 17 de noviembre de 2017 11:37 a.m.
Para: José Javier Schneider
CC: Beber, Sergio Roberto
Asunto: RV: Crear cuentas..
Javier
Buen día, te adjunto archivo con las cuentas, hago una aclaración importante, los pagos que realicen a estas cuentas se deben
1 adjunto: ALTA0618.DAT 16,5 KB
Guardar



De Beber, Sergio Roberto <sergio.beber@bancoentrerios.com.ar>

sunto **RE: Crear cuentas..** 23/11/2017 13:3

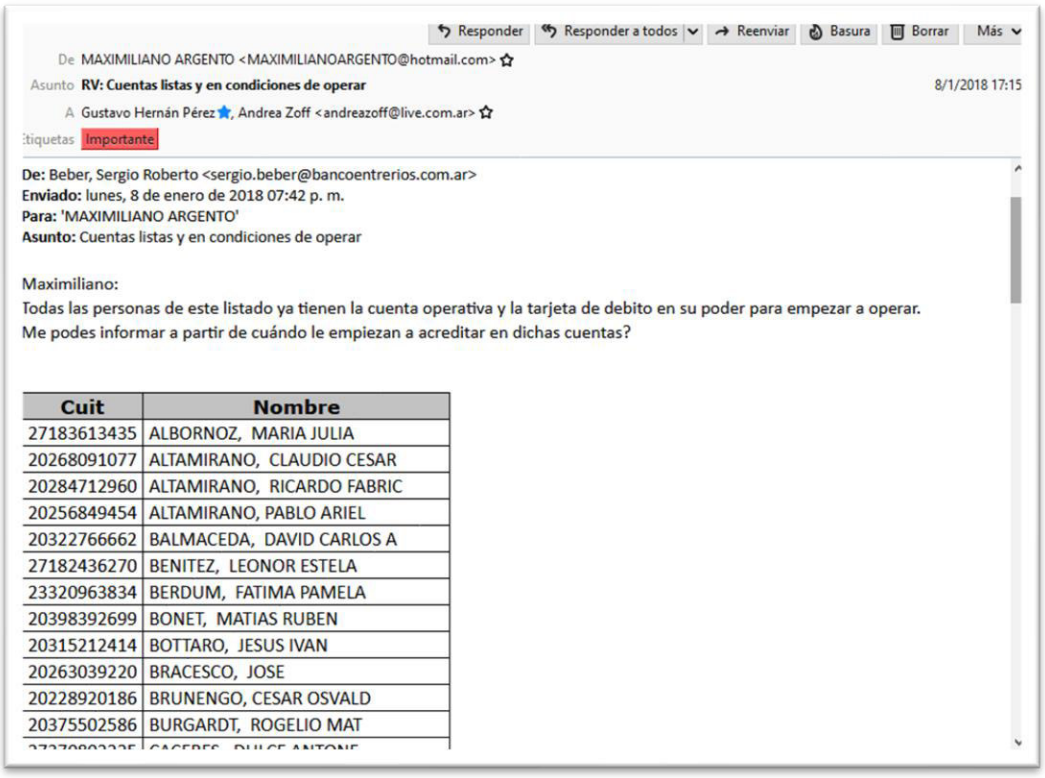
A Gustavo Hernán Pérez

Hola Gustavo como esta?
Te informo que para la semana que viene tendría las tarjetas de débitos de estos primeros 50, ni bien las tanga te informo así podemos realizar la bancarización los primeros días de Diciembre.
Me podrías informar cual es la cantidad de personal que faltarían bancarizar sin tener en cuenta estas primeras 50?

Sergio Beber
Coordinación Operativa

De: Beber, Sergio Roberto
Enviado el: viernes, 17 de noviembre de 2017 11:43 a.m.
Para: 'Gustavo Hernán Pérez'
Asunto: RV: Crear cuentas..

Hola Gustavo, como va?
Te informo que ya están las 50 cuentas, cuando tenga las tarjetas de debito te informo y coordinamos para la entrega.
Es importante tener en cuenta cuando envíen acreditaciones sea bajo el **convenio 0618.**



Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más

De MAXIMILIANO ARGENTO <MAXIMILIANOARGENTO@hotmail.com>

Asunto **RV: Cuentas listas y en condiciones de operar** 8/1/2018 17:15

A Gustavo Hernán Pérez, Andrea Zoff <andreazoff@live.com.ar>

Etiquetas Importante

De: Beber, Sergio Roberto <sergio.beber@bancoentrerios.com.ar>
Enviado: lunes, 8 de enero de 2018 07:42 p. m.
Para: 'MAXIMILIANO ARGENTO'
Asunto: Cuentas listas y en condiciones de operar

Maximiliano:
Todas las personas de este listado ya tienen la cuenta operativa y la tarjeta de debito en su poder para empezar a operar.
Me podes informar a partir de cuándo le empiezan a acreditar en dichas cuentas?

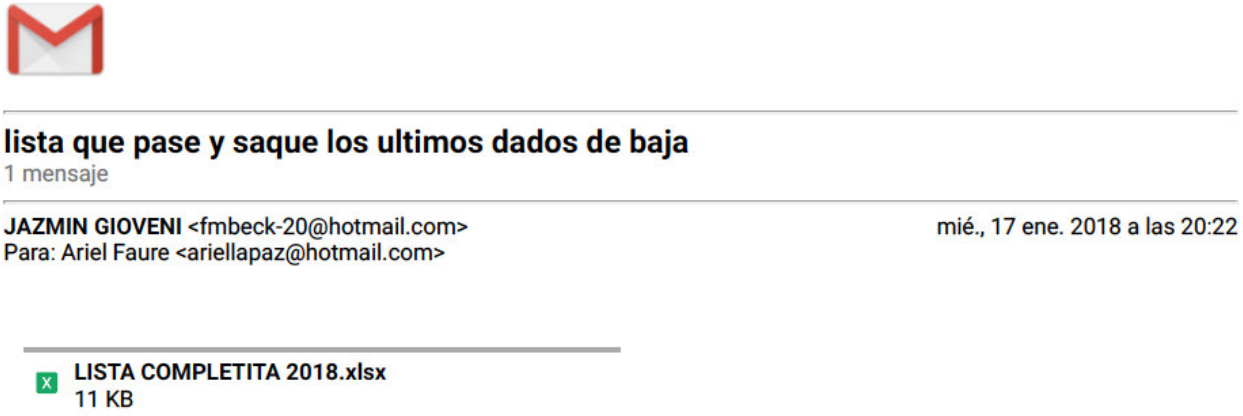
Cuit	Nombre
27183613435	ALBORNOZ, MARIA JULIA
20268091077	ALTAMIRANO, CLAUDIO CESAR
20284712960	ALTAMIRANO, RICARDO FABRIC
20256849454	ALTAMIRANO, PABLO ARIEL
20322766662	BALMACEDA, DAVID CARLOS A
27182436270	BENITEZ, LEONOR ESTELA
23320963834	BERDUM, FATIMA PAMELA
20398392699	BONET, MATIAS RUBEN
20315212414	BOTTARO, JESUS IVAN
20263039220	BRACESCO, JOSE
20228920186	BRUNENGO, CESAR OSVALD
20375502586	BURGARDT, ROGELIO MAT

De MAXIMILIANO ARGENTO <MAXIMILIANOARGENTO@hotmail.com>
Asunto **RV: Cuentas listas y en condiciones de operar**
A Gustavo Hernán Pérez, Andrea Zoff <andreazoff@live.com.ar>
Etiquetas Importante

7367877117	CACERES, GOMEZ JESICA D
0243209960	CAMPOS, HERNAN DAVID
0416107999	CLIVIO, FRANCISCO DARI
0260481992	CLIVIO, WALTER M
3324056254	DURO, MICAELA NATALI
0124993548	DURO, RUBEN
0115563956	ESCALADA, RUBEN RAMON
0330092921	FERREYRA, ALEJANDRO RUBE
3182499714	FERREYRA, SILVIA PATRICI
7062124283	FLORES, NELIDA EVA
7177225229	GALLI, IRENE MARCELA
7248313574	GALVAN, DANIELA BEATRIZ
3181209569	GARCIA, CARLOS RAMON
0312324106	HEIT, HERNAN ANDRES
7252812216	KRAMER, ANA MARIA
0377031033	LUNA, JONATHAN OSVAL
0208946413	LUNA, OSVALDO AGUSTIN
0059439724	LUNA, URBANO DARIO
7104998076	MANAVELLA, OTILIA MAT
7124990055	MANAVELLA, SUSANA MERCEDE
7182542747	MANCUELLO, LIDIA INES
7284712671	MANGONA, ANALIA ROXAN
2408282210	MANGONA, BRIAN NAHUEL
20104992022	MANGONA, VICENTE OSCA
20296204693	MANGONA, JAVIER HERNANDO
23392653759	MARTINEZ, CRISTIAN ANDRE
23344534969	MARTINEZ, FEDERICO ANGEL
27303609801	MARTINEZ, LORENA MARIA D
27283601507	MARTINEZ, LUCIANA CECILI
27257132639	MARUZKA, SONIA NOEMI
23404094734	MEDRANO, SANTIAGO ALBER
20140761509	MEDRANO, ORLANDO R
27286945096	MENA GIOVENI, VIVIANA GISELL
20139671393	MENA, HUGO RUBEN
20254685357	MOLINA, WALTER GERMA
27332712484	MORENO, MARA STEFANIA
27282572775	MORENO, GISELA MELISA
20342996362	MORENO, MAURO RODRIGO
20172776095	MOYA, CARLOS A
27166085042	PAULIN, VIVIANA ROSARI
23312324709	PERALTA, HERNAN PABLO
27062124224	PIACENZA, HILDA INES
23228927694	QUINTEROS, SANDRA BEATRIZ
27130431505	SALINAS, NORA RAQUEL
27344534050	SANCHEZ, JESICA ELIZABE
20404063562	SARNAGLIA, ARIEL SEBASTIA
20328339863	SARNAGLIA, FERNANDO GASTO
20346606674	SATLER, EVARISTO ALBE
20338547081	SATLER, MAXIMILIANO EMA
27265855364	SAUTO, MARINA A
20331302180	SCIALACOMO, ESTEBAN ANGEL A
27374702578	SCIALOCOMO MARI, LEOPOLDO HER
27307584420	SOLOHAGA, GABRIELA YAQUE
27390336506	STEINBRECHER, MANUELA
27341637088	ZALAZAR, STEFANIA ALEJA

Sergio Beber
Coordinación Operativa

También Faure, desde su rol de coordinador, se dirigía directamente a Flavia BECKMAN (fmbeck-20@hotmail.com) remiténdole listados de contratos:



lista que pase y saque los ultimos dados de baja
1 mensaje

JAZMIN GIOVENI <fmbeck-20@hotmail.com> mié., 17 ene. 2018 a las 20:22
Para: Ariel Faure <ariellapaz@hotmail.com>

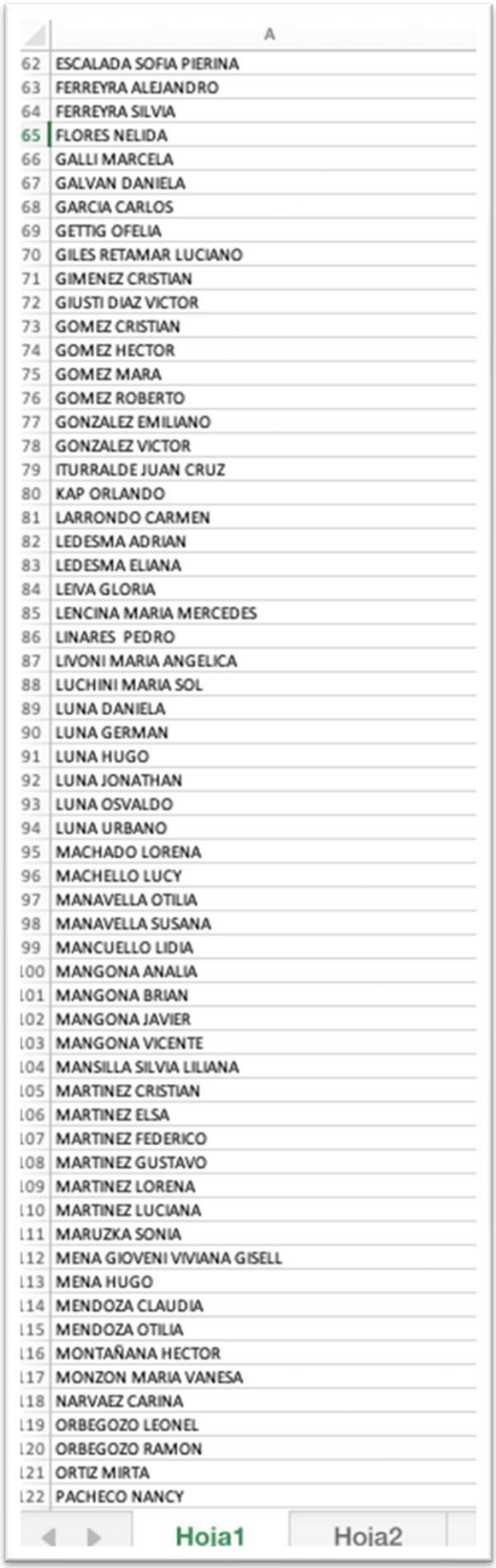
LISTA COMPLETITA 2018.xlsx
11 KB

A continuación, foto de pantalla del archivo adjunto "LISTA COMPLETITA 2018.xlsx":



	A
1	ABASTO GEORGINA
2	ACOSTA ROQUE
3	ALARCON MARIANA
4	ALBORNOZ GRACIELA
5	ALBORNOZ MARIA JULIA
6	ALVAREZ MARIA EMILIA
7	ALVAREZ MARIA MACARENA
8	ALVAREZ MARIA VICTORIA
9	ANGELINI JOSE FABIAN
10	ARIAS LUCRECIA ELIN
11	ARIAS PAOLA
12	BALCAZA MARTHA
13	BALCAZA MIRNA
14	BALLADARES JORGE
15	BALMACEDA AUSTIN
16	BALMACEDA LUIS DAVID
17	BARON MARTINEZ EDUARDO
18	BARRETO MARTIN
19	BECKMAN FLAVIA
20	BELMONTE IVANA
21	BELMONTE LUCIANO
22	BELMONTE PATRICIA
23	BELTRAMELLI GISELA
24	BONET MATIAS
25	BOTTARO JESUS
26	BRACESCO JOSE
27	BRUNENGO CESAR
28	BURGARDT ROGELIO
29	BUSTAMANTE HECTOR
30	CABROL GUSTAVO
31	CACERES ALEXANDRA
32	CACERES DULCE
33	CACERES GOMEZ JESICA
34	CAMPOS HERNAN
35	CASTILLO JOSE
36	CERRUDO PATRICIA
37	CESPEDES AUGUSTO FABIAN
38	CHIAVON ADRIAN
39	CIBAU OLGA
40	CLAVERIA CLAUDIO
41	CLAVERIA ROBERTO
42	CORONA TERESA
43	CUATRIN ANDRES
44	CUATRIN IVANA
45	CUESTA VIVIANA
46	DEABATO IVANA
47	DEABATO JOSE UBALDO
48	DEABATO MAXIMILIANO
49	DEMARTIN ANDREA
50	DEMARTIN MARCOS
51	DHEAN LEONARDO
52	DIAZ LILIANA
53	DIAZ SANDRA MARIELA
54	DIAZ VERONICA
55	DIECI ALICIA
56	DOMINGUEZ MARIA CAROLINA
57	ESCALADA CAMILA
58	ESCALADA CAROLINA
59	ESCALADA EMILCE
60	ESCALADA GABRIELA
61	ESCALADA RUBEN RAMON

Hoia1 Hoia2



	A
62	ESCALADA SOFIA PIERINA
63	FERREYRA ALEJANDRO
64	FERREYRA SILVIA
65	FLORES NELIDA
66	GALLI MARCELA
67	GALVAN DANIELA
68	GARCIA CARLOS
69	GETTIG OFELIA
70	GILES RETAMAR LUCIANO
71	GIMENEZ CRISTIAN
72	GIUSTI DIAZ VICTOR
73	GOMEZ CRISTIAN
74	GOMEZ HECTOR
75	GOMEZ MARA
76	GOMEZ ROBERTO
77	GONZALEZ EMILIANO
78	GONZALEZ VICTOR
79	ITURRALDE JUAN CRUZ
80	KAP ORLANDO
81	LARRONDO CARMEN
82	LEDESMA ADRIAN
83	LEDESMA ELIANA
84	LEIVA GLORIA
85	LENCINA MARIA MERCEDES
86	LINARES PEDRO
87	LIVONI MARIA ANGELICA
88	LUCHINI MARIA SOL
89	LUNA DANIELA
90	LUNA GERMAN
91	LUNA HUGO
92	LUNA JONATHAN
93	LUNA OSVALDO
94	LUNA URBANO
95	MACHADO LORENA
96	MACHELLO LUCY
97	MANAVELLA OTILIA
98	MANAVELLA SUSANA
99	MANCUELLO LIDIA
100	MANGONA ANALIA
101	MANGONA BRIAN
102	MANGONA JAVIER
103	MANGONA VICENTE
104	MANSILLA SILVIA LILIANA
105	MARTINEZ CRISTIAN
106	MARTINEZ ELSA
107	MARTINEZ FEDERICO
108	MARTINEZ GUSTAVO
109	MARTINEZ LORENA
110	MARTINEZ LUCIANA
111	MARUZKA SONIA
112	MENA GIOVENI VIVIANA GISELL
113	MENA HUGO
114	MENDOZA CLAUDIA
115	MENDOZA OTILIA
116	MONTAÑANA HECTOR
117	MONZON MARIA VANESA
118	NARVAEZ CARINA
119	ORBEGOZO LEONEL
120	ORBEGOZO RAMON
121	ORTIZ MIRTA
122	PACHECO NANCY

Hoia1 Hoia2



	A
123	PAGNONE DANIEL
124	PAGNONE PATRICIA
125	PALACIOS LILIANA
126	PAULIN VIVIANA
127	PERALTA HERNAN
128	PEREYRA MARIA LAURA
129	PIACENZA HILDA
130	RAMIREZ ANDREA
131	RAMON DELIA LETICIA
132	RAMOS VIVIANA
133	RENE OSCAR ARIEL
134	REYNOSO MARIA DE LOS ANGELES
135	RIVERO GRISELDA
136	RODRIGUEZ MARIA EUGENIA
137	RODRIGUEZ PABLO
138	RODRIGUEZ ROCIO MARIA
139	ROMERO MARIA ANGELICA
140	SALINAS JUAN
141	SALINAS NICOLAS
142	SALINAS NORA
143	SANCHEZ JESICA
144	SARNAGLIA AGUSTIN
145	SARNAGLIA ARIEL
146	SARNAGLIA FERNANDO
147	SARNAGLIA SERGIO
148	SATLER EVARISTO
149	SATLER LUIS
150	SATLER MAXIMILIANO
151	SCIALOCOMO ESTEBAN
152	SCIALOCOMO GIULIANA
153	SCIALOCOMO LUIS
154	SCIALOCOMO ROCIO
155	
156	
157	
158	

En el mismo sentido, FAURE articulaba la actividad con Alejandro ALMADA, ubicado en un eslabón superior de la organización, quien recogía el dinero que habría de entregar a superiores. Así se ve en el siguiente mail rescatado de la Tablet de titularidad de FAURE (archivo “Gmail – RE.pdf” del Informe C1588 - PARTE 3/EF 13507 - Mails - ariellapaz@hotmail.com - Tablet PCBOX PCB-T102).:

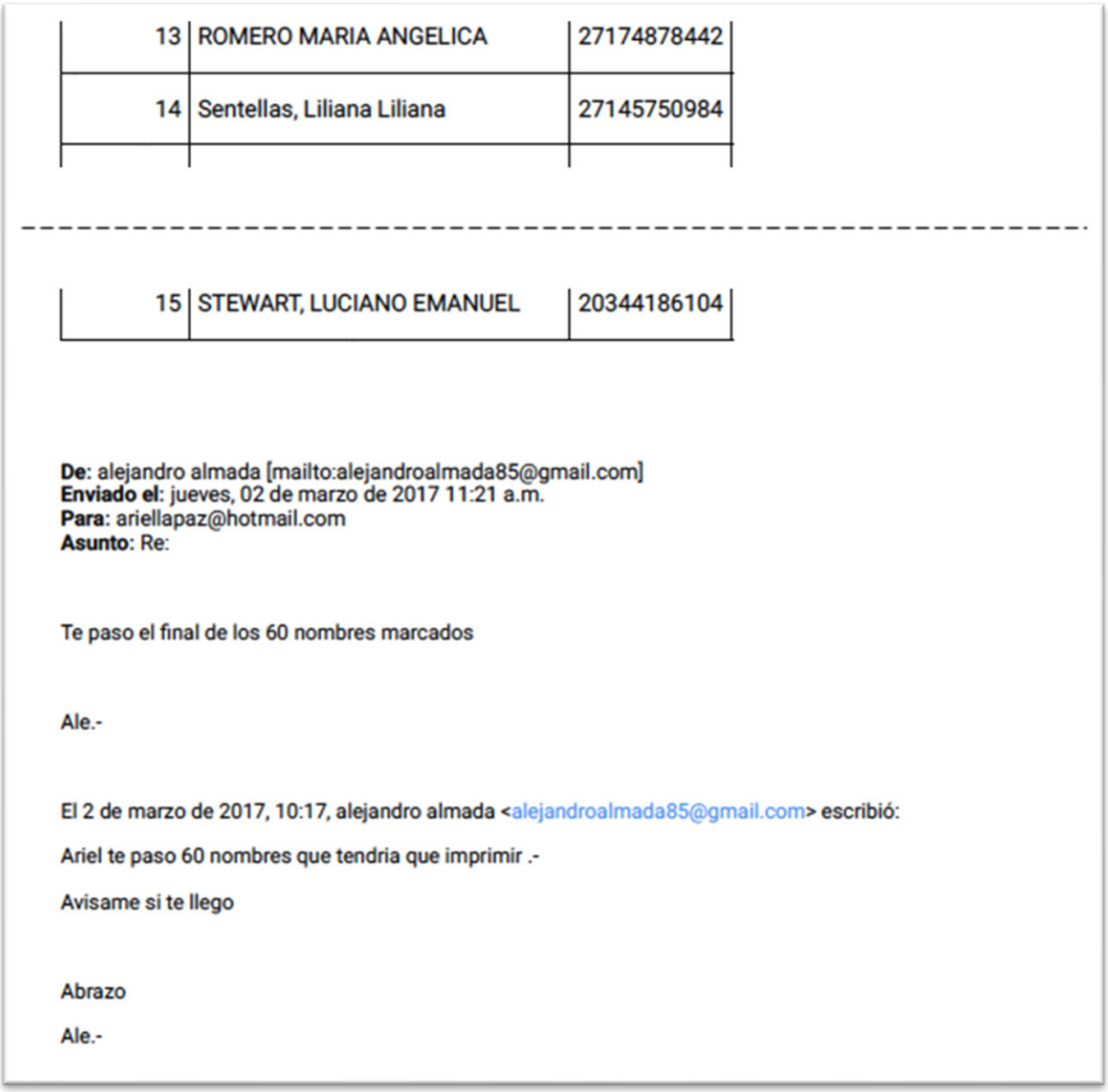
RE:
1 mensaje

Ariel Faure <ariellapaz@hotmail.com> mar., 2 may. 2017 a las 11:13
Para: 'alejandro almada' <alejandroalmada85@gmail.com>

Hola ALEJANDRO:

Te paso estos 15 datos que me dijo Gustavo que les acercara. GRACIAS!

1	RAMON, DELIA MERCEDES LETICIA	23253777354
2	RAMOS, VIVIANA EMILCE	23231905154
3	RENE, OSCAR ARIEL	20228923037
4	Reynoso, Maria de los Angeles	27214233598
5	Rivero, Griselda Fabiana	27221657840
6	Rocha, Carina Alejandra	27236743786
7	ROCHA, LEONARDO CARLOS ALBERTO	20301872217
8	RODRIGUEZ, AGUSTINA	27406945419
9	RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA	27258611123
10	RODRIGUEZ, ROCIO MARIA DE LA PAZ	27348247013
11	Rolon, Sebastian Hugo Rene	20232547473
12	Rodriguez, Pablo Oscar	20291976906



13	ROMERO MARIA ANGELICA	27174878442
14	Sentellas, Liliana Liliana	27145750984

15	STEWART, LUCIANO EMANUEL	20344186104

De: alejandro almada [mailto:alejandroalmada85@gmail.com]
Enviado el: jueves, 02 de marzo de 2017 11:21 a.m.
Para: ariellapaz@hotmail.com
Asunto: Re:

Te paso el final de los 60 nombres marcados

Ale.-

El 2 de marzo de 2017, 10:17, alejandro almada <alejandroalmada85@gmail.com> escribió:

Ariel te paso 60 nombres que tendria que imprimir .-

Avisame si te llego

Abrazo

Ale.-

Esta actividad de coordinación tuvo diversas sedes. En los primeros años se ubicó en un local de calle Alem, próximo a la cochera y la Tómbola de Alem 87 que usaban como base de operaciones para distribuir cheques y recoger el dinero cobrado, mientras que en los últimos años se localizó en una oficina del cuarto piso de calle Alameda de la Federación Nº 290, la que fue enteramente desmantelada luego de los allanamientos de Isidoro de Almeida 1622 el 20/9/18. Concretamente el 3/10/2018, fue objeto de allanamiento encontrándonos con que la misma estaba vacía. A partir del análisis de las cámaras de seguridad del edificio, y de las pericias a los teléfonos celulares de los imputados, se pudo

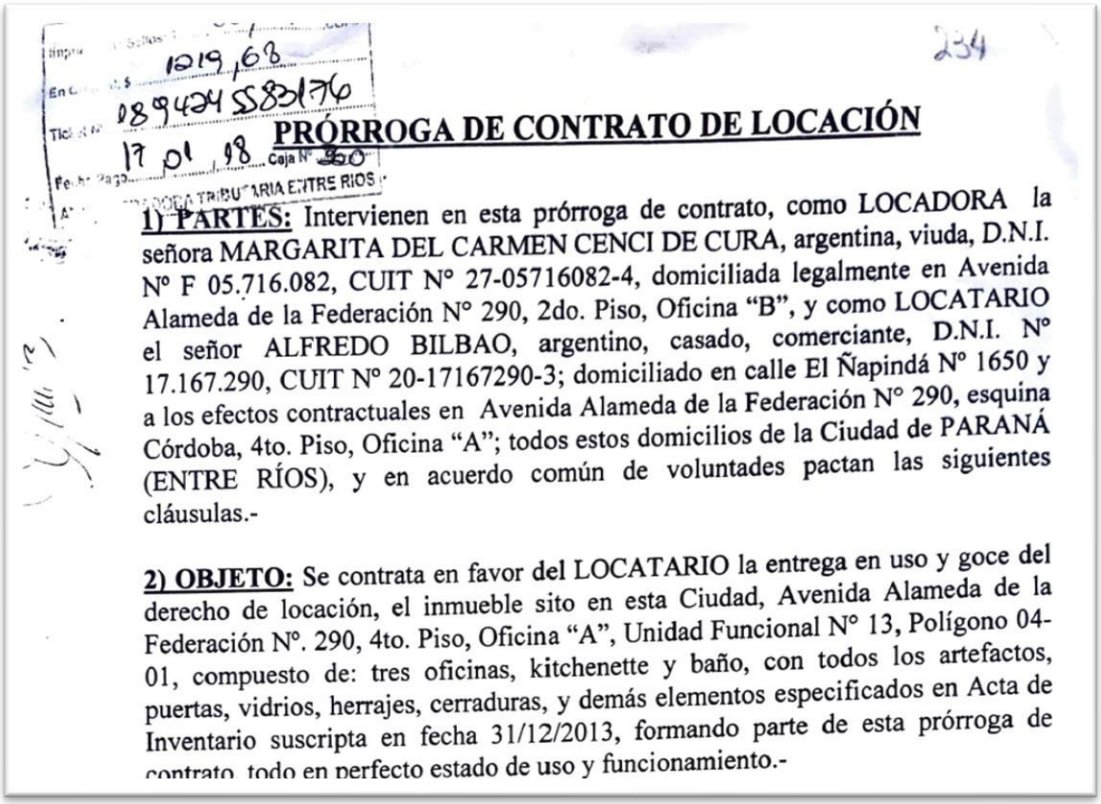
acreditar que el desalojo de la oficina -retirando documentación que no se pudo localizar- se produjo intempestivamente entre el 25/09/2018 y el 2/10/2018, teniendo en cuenta que el contrato mantenía vigencia.-

Sobre este desalojo, posterior al inicio de la causa, además de la prueba testimonial de la locataria, se halló la siguiente conversación, ocurrida el 2 de octubre de 2018, un día antes del allanamiento a la oficina de calle Alameda de la Federación (nótese que todas las comunicaciones anteriores estaban borradas): .

```
1/10/18 22:14 - Los mensajes y llamadas en este chat ahora están
protegidos con cifrado de extremo a extremo. Toca para más información.
2/10/18 11:05 - Alfredo Bilbao: Como te fue con el Guille
2/10/18 11:09 - Ariel Faure: Todo bien
2/10/18 11:09 - Ariel Faure: Fue la gente y lo miro
2/10/18 11:12 - Alfredo Bilbao: Le gustó?
2/10/18 11:12 - Ariel Faure: Sisi
2/10/18 12:12 - Alfredo Bilbao: Se quedan las chicas con la oficina y le
dejó los muebles. Abzo
2/10/18 12:13 - Ariel Faure: Ah ok
2/10/18 12:13 - Ariel Faure: Bueno arreglo con Adrián por lo mio
2/10/18 12:17 - Alfredo Bilbao: Ok. Dale
2/10/18 18:08 - Alfredo Bilbao: Ariel que arreglaste con A para sacar las
cosas . Así les doy las llaves a Guillermo así pagan ellos el Alquiler.
2/10/18 18:23 - Ariel Faure: Si
2/10/18 18:23 - Ariel Faure: Le dije hoy
2/10/18 18:24 - Ariel Faure: En un rato te confirmo si fue
2/10/18 18:49 - Ariel Faure: Mañana medio día dice q va
2/10/18 18:49 - Ariel Faure: La llave mía te la llevo?
2/10/18 18:50 - Ariel Faure: Yo tengo un sobre con un cheque rechazado me
parece
2/10/18 18:50 - Ariel Faure: Estaba en la oficina
2/10/18 18:52 - Ariel Faure: O será q mañana le entregue las dos llaves a
Guille
2/10/18 18:53 - Ariel Faure: O querés q mañana le entregue yo las llaves
2/10/18 18:53 - Ariel Faure: Al Guille
2/10/18 18:53 - Alfredo Bilbao: Le pregunto al loco y se la llevamos el
jueves.
2/10/18 18:53 - Ariel Faure: Ok
2/10/18 18:54 - Ariel Faure: Si yo pensé a me sacaba las cosas hoy adrian
2/10/18 18:54 - Ariel Faure: Pero llevo lo tuyo nomas
2/10/18 18:54 - Ariel Faure: Mañana desarma lo mio
2/10/18 18:54 - Ariel Faure: Mañana coordinamos x la llave entoncea
2/10/18 18:56 - Alfredo Bilbao: Ok. Dale
```

* Informe C1588 - PARTE 3/EF 13545 - WhatsApp - Samsung SM-G955F/Chat de WhatsApp con Ariel Faure.-

El estrecho vínculo asociativo de los imputados, surge también del contrato de alquiler de este último inmueble, realizado por Alfredo Bilbao, y en el que figuran como garantes, nada menos que Gustavo Pérez y a Flavia M. Beckman.



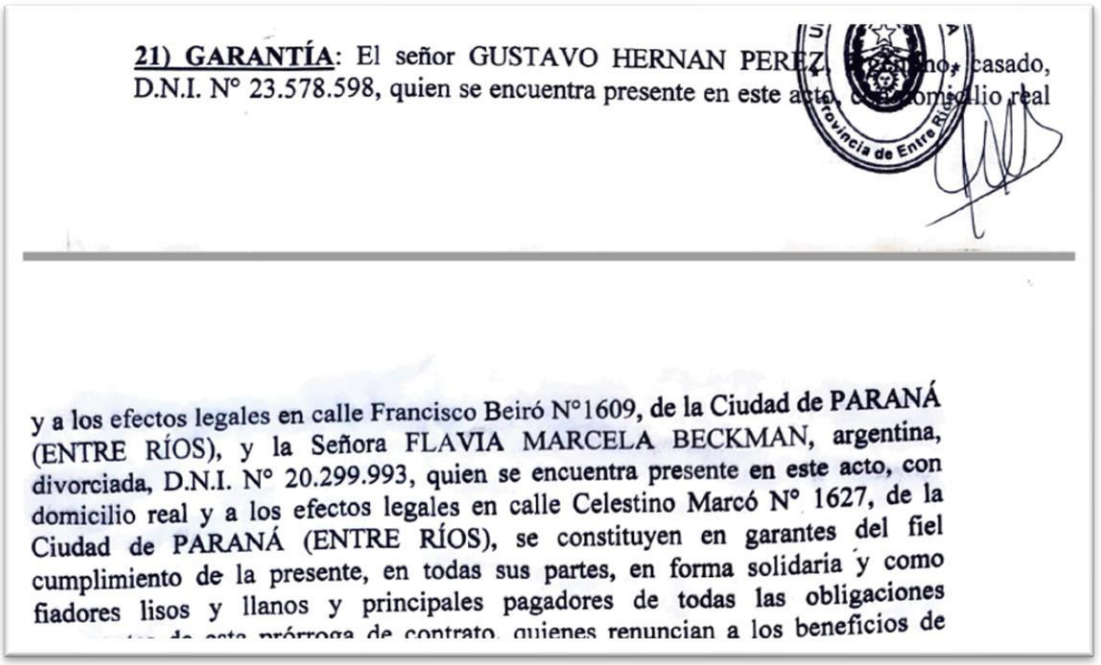
234

1019,68
089424 5831776
17 01 18 Caja N° 360
TRIBUTARIA ENTRE RIOS

PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN

1) PARTES: Intervienen en esta prórroga de contrato, como LOCADORA la señora MARGARITA DEL CARMEN CENCI DE CURA, argentina, viuda, D.N.I. N° F 05.716.082, CUIT N° 27-05716082-4, domiciliada legalmente en Avenida Alameda de la Federación N° 290, 2do. Piso, Oficina "B", y como LOCATARIO el señor ALFREDO BILBAO, argentino, casado, comerciante, D.N.I. N° 17.167.290, CUIT N° 20-17167290-3; domiciliado en calle El Ñapindá N° 1650 y a los efectos contractuales en Avenida Alameda de la Federación N° 290, esquina Córdoba, 4to. Piso, Oficina "A"; todos estos domicilios de la Ciudad de PARANÁ (ENTRE RÍOS), y en acuerdo común de voluntades pactan las siguientes cláusulas.-

2) OBJETO: Se contrata en favor del LOCATARIO la entrega en uso y goce del derecho de locación, el inmueble sito en esta Ciudad, Avenida Alameda de la Federación N°. 290, 4to. Piso, Oficina "A", Unidad Funcional N° 13, Polígono 04-01, compuesto de: tres oficinas, kitchenette y baño, con todos los artefactos, puertas, vidrios, herrajes, cerraduras, y demás elementos especificados en Acta de Inventario suscripta en fecha 31/12/2013, formando parte de esta prórroga de contrato, todo en perfecto estado de uso y funcionamiento.-



21) GARANTÍA: El señor GUSTAVO HERNAN PEREZ, [illegible] casado, D.N.I. N° 23.578.598, quien se encuentra presente en este acto, con domicilio real

Provincia de Entre Ríos

y a los efectos legales en calle Francisco Beiró N°1609, de la Ciudad de PARANÁ (ENTRE RÍOS), y la Señora FLAVIA MARCELA BECKMAN, argentina, divorciada, D.N.I. N° 20.299.993, quien se encuentra presente en este acto, con domicilio real y a los efectos legales en calle Celestino Marcó N° 1627, de la Ciudad de PARANÁ (ENTRE RÍOS), se constituyen en garantes del fiel cumplimiento de la presente, en todas sus partes, en forma solidaria y como fiadores lisos y llanos y principales pagadores de todas las obligaciones [illegible] de esta prórroga de contrato, quienes renuncian a los beneficios de

2.3.2.3) Mecánica desplegada para el cobro del dinero resultante de los contratos

Como ha quedado demostrado, la estructura delictiva fue diseñada, principalmente, para sustraer dinero público. Con ese propósito, se organizó la percepción de los valores en distintas fases.-

Así, y a poco que los cartulares salían firmados por los responsables de los Servicios Administrativos y Contables, llegaban a manos directamente de particulares tales como BILBAO y FAURE y, a su vez, inmediatamente eran derivados a MENA, BECKMAN y/o SCIALOCOMO, encargados de poner en movimiento la maquinaria de percepción.-

En los mensajes de texto resguardados por el imputado Hugo Rubén MENA en el correo hugoRubénmena@hotmail.com (anexados al informe C1627), se acredita lo antes mencionado en intercambios de mensajes con Alfredo BILBAO (Nº +543434055352):

...QUES SE LOS DOY AL BEBU CUANDO LO VEA MAS TAR...

Asunto: LOS CHEQUES SE LOS DOY AL BEBU CUANDO LO VEA MAS TARDE. SALUDOS
De: +543434055352 <+543434055352>
Fecha: 26/8/2014 07:48
A: +543434055352 <+543434055352>

LOS CHEQUES SE LOS DOY AL BEBU CUANDO LO VEA MAS TARDE. SALUDOS

dido viernes $286. Cheques entregados 103x12

Asunto: Rendido viernes $286. Cheques entregados 103x12
De: +543434055352 <+543434055352>
Fecha: 1/9/2014 10:36
A: +543434055352 <+543434055352>

Rendido viernes $286. Cheques entregados 103x12

GO CHEQUES DE LA CADI. TOY EN OFICINA HASTA LAS 8.30

Asunto: TENGO CHEQUES DE LA CADI. TOY EN OFICINA HASTA LAS 8.30
De: +543434055352 <+543434055352>
Fecha: 12/9/2013 18:19
A: +543434055352 <+543434055352>

TENGO CHEQUES DE LA CADI. TOY EN OFICINA HASTA LAS 8.30

DIDO $1.424.126 CHEQUES $3.178.000

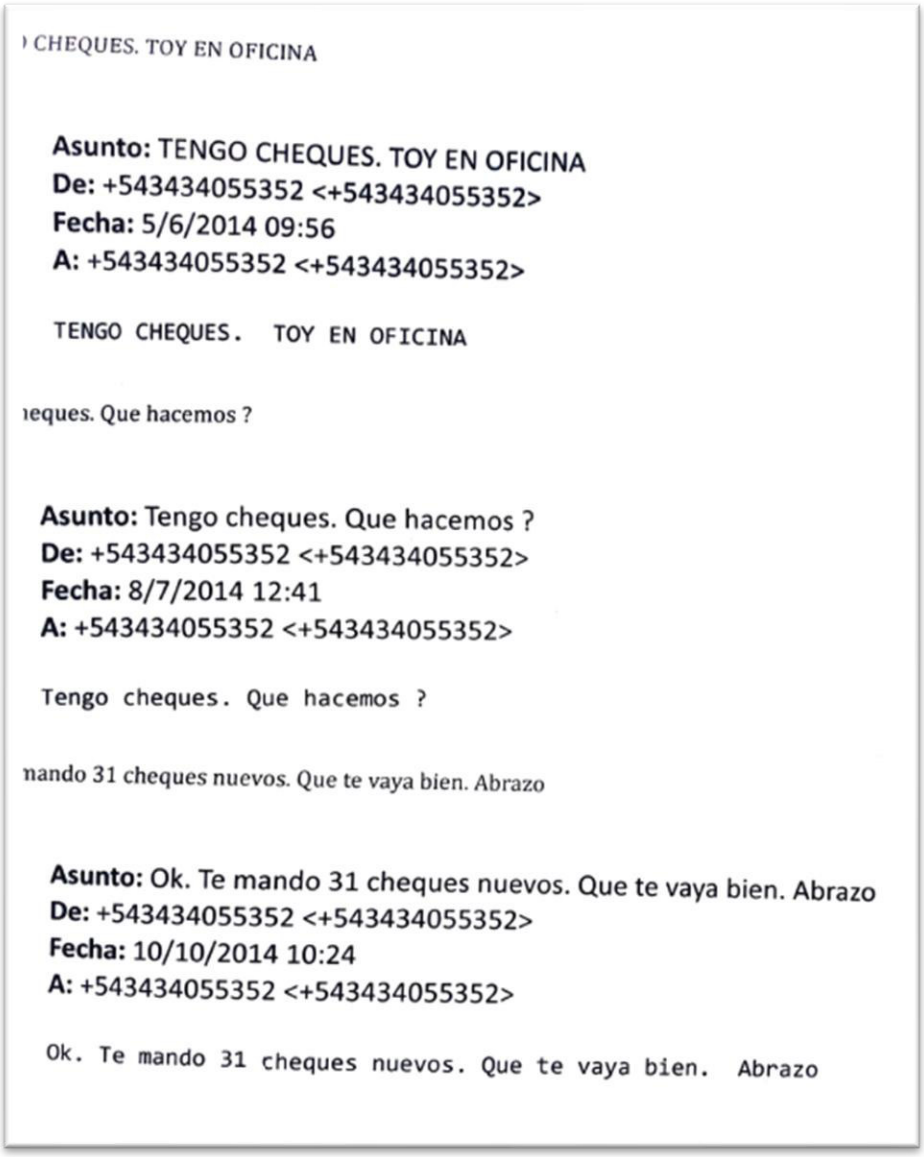
Asunto: RENDIDO $1.424.126 CHEQUES $3.178.000
De: +543434055352 <+543434055352>
Fecha: 23/10/2013 19:14
A: +543434055352 <+543434055352>

RENDIDO $1.424.126 CHEQUES $3.178.000

GO MAS CHEQUES. MAÑANA COBRAME TODO LO QUE MA...

Asunto: TENGO MAS CHEQUES. MAÑANA COBRAME TODO LO QUE MAS PUEDAS X FAVOR
De: +543434055352 <+543434055352>
Fecha: 27/11/2013 20:06
A: +543434055352 <+543434055352>

... MAÑANA COBRAME TODO LO QUE MAS PUEDAS X FAVOR



) CHEQUES. TOY EN OFICINA

Asunto: TENGO CHEQUES. TOY EN OFICINA
De: +543434055352 <+543434055352>
Fecha: 5/6/2014 09:56
A: +543434055352 <+543434055352>

TENGO CHEQUES. TOY EN OFICINA

ıeques. Que hacemos ?

Asunto: Tengo cheques. Que hacemos ?
De: +543434055352 <+543434055352>
Fecha: 8/7/2014 12:41
A: +543434055352 <+543434055352>

Tengo cheques. Que hacemos ?

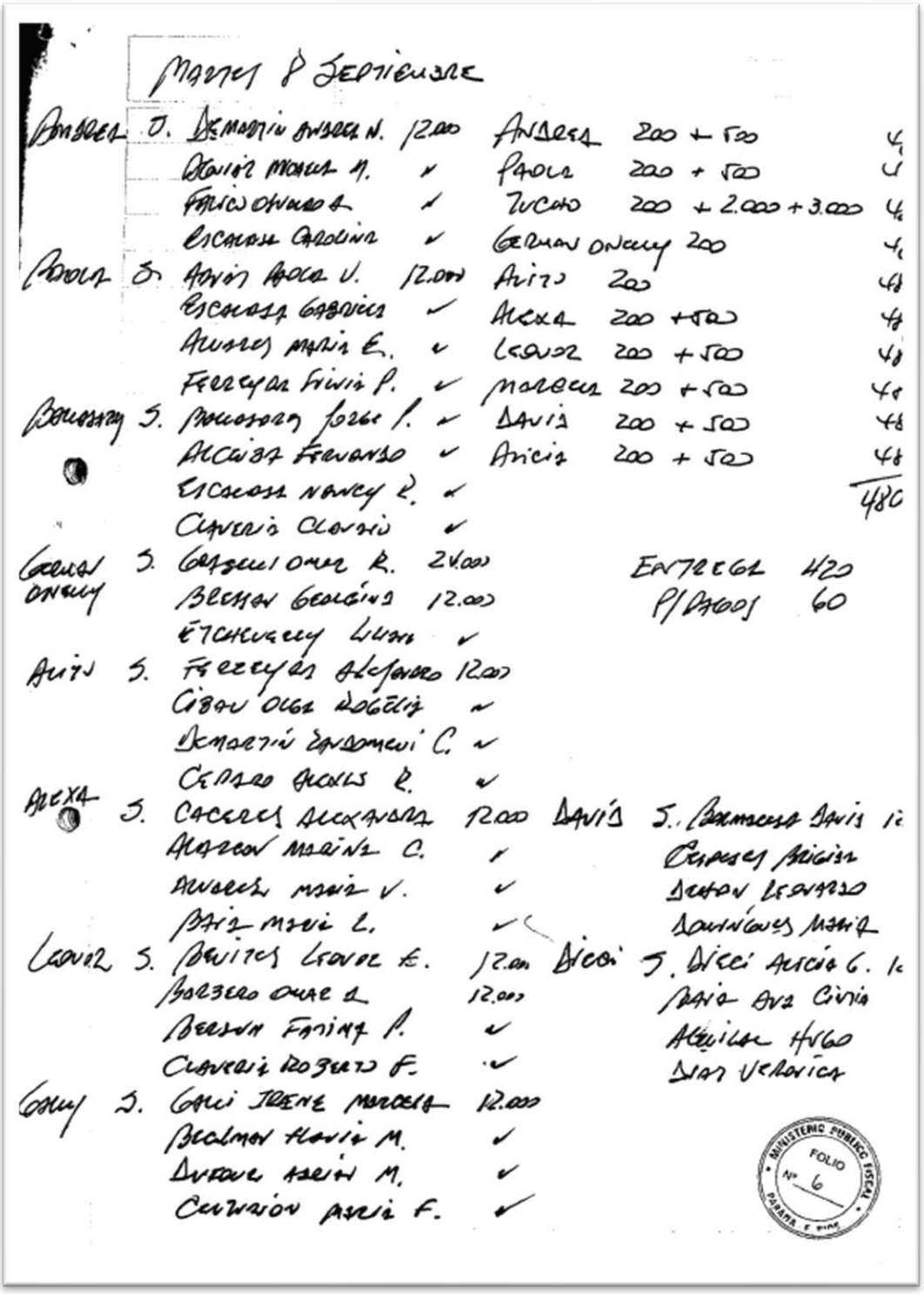
nando 31 cheques nuevos. Que te vaya bien. Abrazo

Asunto: Ok. Te mando 31 cheques nuevos. Que te vaya bien. Abrazo
De: +543434055352 <+543434055352>
Fecha: 10/10/2014 10:24
A: +543434055352 <+543434055352>

Ok. Te mando 31 cheques nuevos. Que te vaya bien. Abrazo

Luego de ser endosados por los destinatarios formales, los valores eran repartidos entre un grupo selecto de personas, es decir, pertenecientes al círculo de confianza de la familia, quienes se presentaban en las distintas sucursales del Nuevo Banco de Entre Ríos a cobrar cheques propios y ajenos.-

A modo de muestra, las anotaciones de fs. 6 de Cuaderno Nº 5:



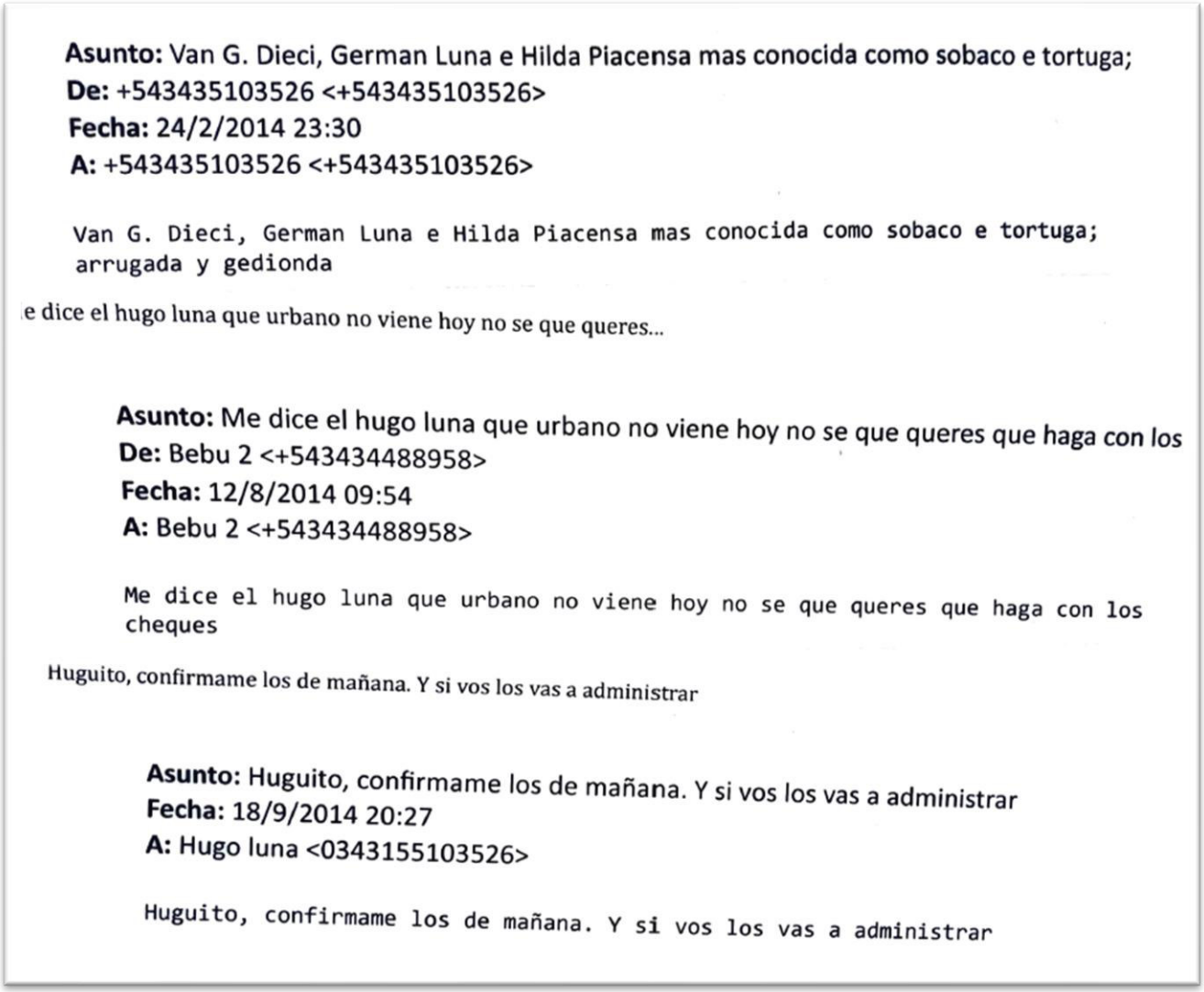
Marzo 8 Septiembre

Andrea J. Demasio Andrea N. 12.000 — Andrea 200 + 500 — 4
Daniel Marcel M. ✓ — Paola 200 + 500 — 4
Fabio Oviedo ✓ — Lucho 200 + 2.000 + 3.000 — 4
Escalona Carolina ✓ — German Ontiveros 200 — 4
Paola J. Adrián Abreu V. 12.000 — Arito 200 — 48
Escalona Gabriela ✓ — Alexa 200 + 500 — 48
Andrea María E. ✓ — Leonor 200 + 500 — 48
Fuenmayor Silvia P. ✓ — Marcela 200 + 500 — 48
Bermúdez J. Bermúdez Jorge L. ✓ — David 200 + 500 — 48
Alcalá Fernando ✓ — Aricia 200 + 500 — 48
Escalona Nancy E. ✓ — 480
Cabrera Claudia ✓
German Ontiveros J. German Ontiveros R. 24.000 — ENTREGA 420
Beckman Georgina 12.000 — P/Abogs 60
Etcheverry Luisa ✓
Arito J. Fuenmayor Alejandro 12.000
Cibau Olga Rosalía ✓
Demasio Bandomeni C. ✓
Cerrano Angela R. ✓
Alexa J. Cáceres Alexandra 12.000 — David J. Bermúdez David 12
Alarcón María C. ✓ — Cabrera Alicia
Andrea María V. ✓ — Dalton Leonardo
París María L. ✓ — Domínguez María
Leonor J. Bruzual Leonor E. 12.000 — Dicci J. Dicci Alicia 6. 12
Barbera Oscar A. 12.000 — París Ana Cibia
Beckman Fabiola P. ✓ — Alejandra Hugo
Cabrera Rogelio F. ✓ — Dian Verónica
Carla J. Carli Irene Mercedes 12.000
Beckman Flavia M. ✓
Durante Karin M. ✓
Carrasco Maria F. ✓

MINISTERIO PUBLICO FISCAL FOLIO Nº 6 PARANA E. RIOS

Toda esta maniobra, se llevaba a cabo con el estricto control de MENA, BECKMAN y/o SCIALOCOMO, y con la colaboración de Hugo LUNA (fallecido), persona muy cercana al primero y con directa intervención en este

tramo del hecho, como se observa en el siguiente intercambio de mensajes agregado a modo de ejemplo.-



Asunto: Van G. Dieci, German Luna e Hilda Piacensa mas conocida como sobaco e tortuga;
De: +543435103526 <+543435103526>
Fecha: 24/2/2014 23:30
A: +543435103526 <+543435103526>

Van G. Dieci, German Luna e Hilda Piacensa mas conocida como sobaco e tortuga; arrugada y gedionda

e dice el hugo luna que urbano no viene hoy no se que queres...

Asunto: Me dice el hugo luna que urbano no viene hoy no se que queres que haga con los
De: Bebu 2 <+543434488958>
Fecha: 12/8/2014 09:54
A: Bebu 2 <+543434488958>

Me dice el hugo luna que urbano no viene hoy no se que queres que haga con los cheques

Huguito, confirmame los de mañana. Y si vos los vas a administrar

Asunto: Huguito, confirmame los de mañana. Y si vos los vas a administrar
Fecha: 18/9/2014 20:27
A: Hugo luna <0343155103526>

Huguito, confirmame los de mañana. Y si vos los vas a administrar

Sobre **quienes se encontraban abocados a cobrar cheques**, ellos aparecen mencionados en las propias anotaciones manuscritas de los cuadernos "espiralados". Así, a modo ejemplificativo, en el cuaderno Nº4 se destacan: Viviana Giselle **MENA GIOVENI** (hija de Hugo Rubén MENA), mencionada en los folios 6, 12, 20, 24/vta., 30/vta., 34, 36/vta., 39, 40/vta., 45/vta., 48/vta., 53, 60/vta., 67, 70, 76 y 79; Urbano **LUNA** (pariente de Hugo LUNA, compadre de Hugo Rubén MENA), mencionado en los folios 32/vta., 42/vta., 45/vta., 48/vta., 51/vta, 54/vta., 70/vta., 76; Alicia Graciela **DIECI**,

referida en los folios 3/vta., 5, 9/vta., 13/vta., 23/vta., 25/vta., 32, 36/vta., 38, 44, 45/vta., 51/vta., 54/vta., 59, 62/vta., 69/vta., 72/vta., 76 y 79/vta; **PIACENZA**, mencionado en los folios 8, 22/vta., 25/vta., 32, 42/vta., 45/vta., 48/vta., 51/vta., 53/vta., 59, 67 y 72; Lorena **BAIA**, referida en los folios 40, 46, 51, 54/vta., 63, 69 y 80/vta.; Macarena **ÁLVAREZ** (hija de Flavia Marcela BECKMAN), mencionada en los folios 11, 19/vta., 24/vta., 27, 28, 29/vta., 35, 40, 46, 47, 51/vta., 54/vta., 61, 68, 72/vta. y 78; María Victoria **ÁLVAREZ** (hija de Flavia Marcela BECKMAN), referida en los folios 8/vta., 14, 20/vta., 24/vta., 26/vta., 29, 32/vta., 42, 46, 51, 54/vta., 57, 63, 67/vta., 70/vta., 74, 76 y 80/vta.; Daniela **LUNA** (pariente de Hugo LUNA -fallecido- reclutador y mano derecha de Hugo Rubén MENA), mencionada en los folios 26, 30, 33, 39/vta., 47, 52/vta., 59/vta., 64/vta., 68/vta. y 78; Germán **LUNA** (pariente de Hugo LUNA), mencionado en los folios 30, 47, 52/vta., 59, 60/vta., 67, 69/vta., 72/vta., 76 y 79/vta.; Fernando **SARNAGLIA**, mencionado en los folios 20/vta., 24, 27, 30/vta., 34, 40, 41, 44, 47, 52, 57, 62, 63, 67/vta., 70, 73/vta. y 76/vta.; Andrea **DEMARTIN**, mencionada en los folios 11/vta., 20/vta., 24, 27, 30/vta., 34, 40, 47, 52, 57, 62, 63, 67/vta., 70, 73/vta. y 76/vta.; Ivana **CUATRÍN**, mencionada en los folios 47, 53/vta., 59/vta., 60, 65, 70/vta. y 76/vta.; Ivana **DEABATO**, mencionada en los folios 44/vta., 47, 52/vta., 65 y 76; Graciela **ALBORNOZ** (madre de Andrea DEMARTIN), mencionada en los folios 19, 23/vta., 33/vta., 39, 47, 54/vta. y 64/vta.; Patricia **PAGNONE**, mencionada en los folios 41, 47, 53/vta., 59/vta., 65, 70/vta., 79 y 81; Leonor **BENITEZ**, mencionada en los folios 21, 25, 27, 38/vta., 47/vta., 52, 58, 62/vta., 69, 73, 76/vta. Y 80; Luis **SCIALOCOMO** (padre de Esteban Ángel SCIALOCOMO), mencionado en los folios 3, 11, 14, 22/vta., 25, 26/vta., 34/vta., 35/vta., 38, 41, 44/vta., 47/vta., 52/vta., 58/vta., 60/vta., 70/vta., 78 y 81; Omar **BARBERO** (amigo de Hugo LUNA), mencionado en los folios 10, 20/vta., 25, 27, 28, 29/vta., 33, 40, 43/vta., 47/vta., 52, 55, 58, 62/vta., 69, 73, 76/vta. Y 80; Alexandra **CÁCERES**, mencionada a en los folios 36, vta., 38/vta., 43, 47/vta., 52, 55, 58, 62/vta., 69, 76/vta. Y 80; Paola **ARIAS**, mencionada en los folios 48, 53, 62, 68/vta., 72 y 78/vta.; David **BALMACEDA**, mencionado en los folios 48, 53, 62, 68/vta. Y 72;

Rocío **SCIALOCOMO** (hermana de Esteban Ángel SCIALOCOMO), mencionada en los folios 9, 19, 23, 26, 33, 36, 39, 42, 45, 48, 53, 61, 67/vta., 71/vta. Y 78; Agustina **LUNA** (pariente de Hugo LUNA), mencionada en los folios 39/vta., 44, 48/vta., 61/vta., 71/vta. y 78/vta.; Víctor **GIUSTI DÍAZ**, mencionado en los folios 8, 22/vta., 25/vta., 30, 35, 37, 39/vta., 42/vta., 51, 54, 60, 64/vta., 70, 73/vta., 76 y 79; Jorge Pablo "Tucho" **BALLADARES**, mencionado en los folios 6, 13, 21, 24, 29, 32, 34/vta., , 38, 40/vta., 45, 51, 54, 57/vta., 61, 68, 71, 76/vta. y 81; Micaela **AGUIAR** , mencionada en el folio 53/vta.; Esteban Ángel "Bebu" **SCIALOCOMO**, mencionado en los folios 8, 13, 14/vta., 24/vta., 26/vta., 29, 32/vta., 54, 55, 57, 57/vta., 60, 68, 71/vta., 74 y 80/vta.; Gabriela **ESCALADA**, mencionada en los folios 10, 21, 23/vta., 26, 32/vta., 41, 55, 62, 68/vta., y 80; Darío **LUNA** (pariente de Hugo LUNA), mencionado en los folios 3/vta., 9/vta., 13/vta., 28, 37, 40, 60/vta., 67 y 79/vta; Giuliana **SCIALOCOMO** (hermana de Esteban Ángel SCIALOCOMO), mencionada en los folios 11, 19/vta., 23, 36, 38, 41/vta., 44/vta., 62, 69/vta., 72/vta., y 81/vta.; Irene Marcela **GALLI** (madre de Esteban Ángel SCIALOCOMO), mencionada en los folios 7, 13/vta., 67, 71, 76. Al ser consultados sobre esta función, algunos de los nombrados refirieron desconocer el entramado delictivo que le precedía.-

A modo de ejemplo o muestreo, se observa -especialmente en el Cuaderno "espiralado" Nº 4-, cómo se consignaban los cheques que percibía cada uno de los "cobradores":

En el folio Nº6 Giselle MENA GIOVENI aparece cobrando cheques de los contratados Silvia Liliana MANSILLA , Otilia M. MANAVELLA , Luciana J. WALPERT , Victor A. GONZALEZ , Emiliano D. RODRÍGUEZ , María F. MOREL y Carmen M LARRONDO.

Alicia Graciela DIECI en el folio 3/vta cobra los cheques de con Gabriela ESCALADA , Emilce ESCALADA , Maximiliano E. SATLER , Luis A. SATLER , Sandra Elizabeth GÓMEZ y Jesica D C. GÓMEZ .

Hilda Inés PIACENZA en el folio 22/vta se la indica como cobradora de los cheques librados en favor de ella misma , Juana L. RIVERO , Gloria L. LEIVA , Aníbal Daniel VIDAL , Liliana Silvia DÍAZ , Stella Maris YARUEL , Juan M. LARRONDO TABO y Juliana Ines ZOFF .

Macarena ÁLVAREZ, en el folio 11 cobra cheques de María E. NEVEZ, Víctor R. GONZALEZ, Cesar E. LEDESMA , Juan M. LARRONDO TABO , Luciana C. MARTÍNEZ y Juan P. GAUNA .

María Victoria ÁLVAREZ en el folio 29/vta se la vincula con el cobro de cheques de ella misma , José V. DEABATO Claudio J. CUATRÍN María L. DEABATO Viviana R. PAULÍN y Ariel RUGE.

Fernando SARNAGLIA en el folio 62 cobra su propio cheque, y los de Daniel R. MARTINEZ , Marisa G. RIVAS y Susana M. MANAVELLA .

Andrea DEMARTÍN en el folio 73/vta se la indica como la cobradora de los cheques de María C. YACOPETTI , Luis A. SATLER , Julio C. VILLAGRA y Luis O. SCIALOCOMO .

Al propio Luis SCIALOCOMO en el folio 38 cobra su cheque y los de Analia M. MANGONA , Viviana P. AGUILAR, con el mismísimo Alfredo BILBAO , Urbano Dario LUNA , Nicolás S. SALINAS , G. FERRARI MUÑOZ y Stella Maris YARUEL .

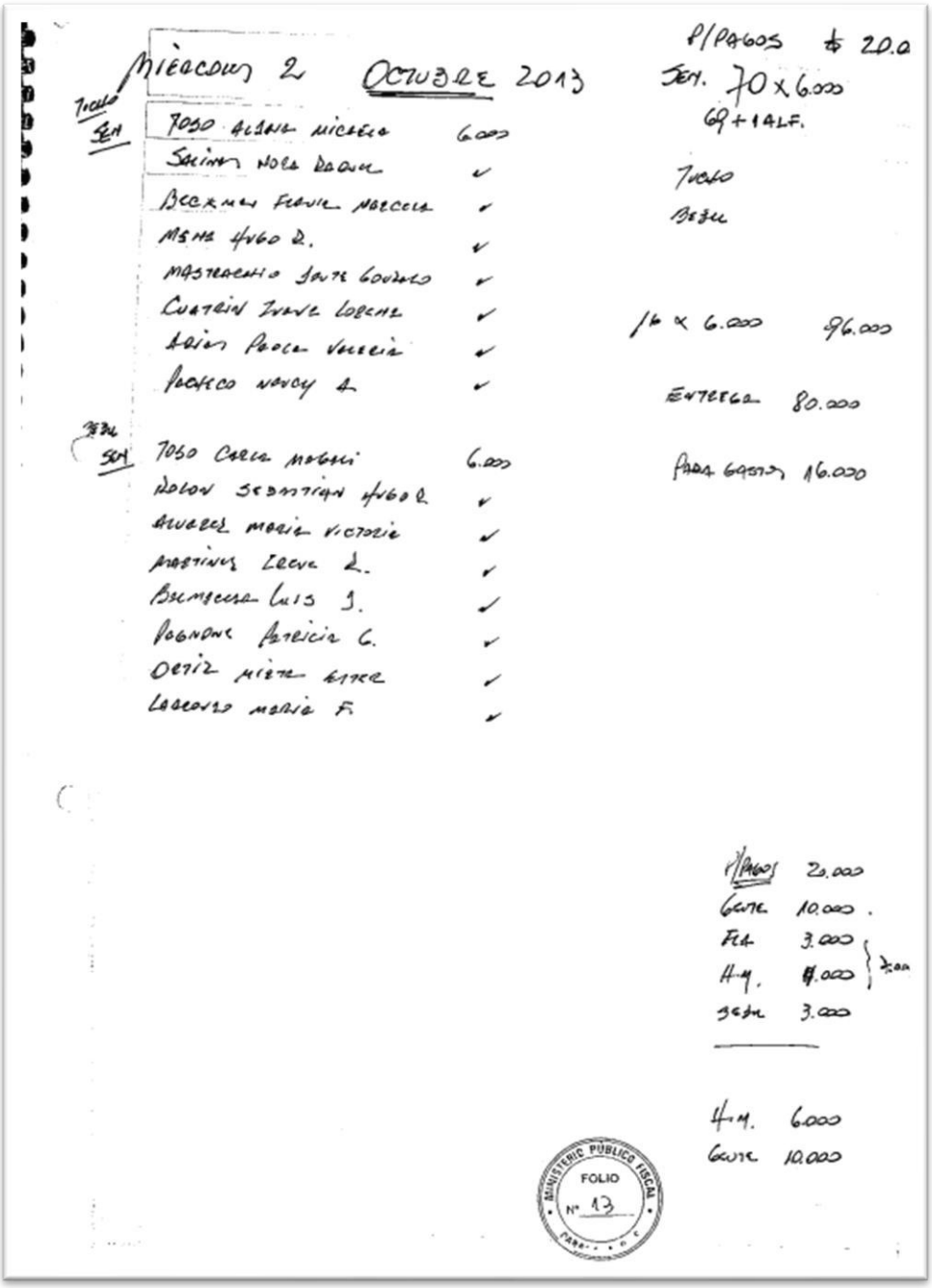
Omar BARBERO en el folio 25 se lo registra como cobrador de los cheques de Armando A. PÉREZ, Marina C. ALARCÓN , Nair A. PÉREZ , Marcos J. DEMARTÍN , Adrián M. DOUFUR , Carina A. ROCHA y Sandra M. DÍAZ.

Rocío SCIALOCOMO en el folio 78 aparece anotada como cobradora de los cheques de Susana M. MANAVELLA , Vicente D. MANGONA, Graciela B. ALBORNOZ y Liliana S. DÍAZ .

Maximiliano SATLER en el folio 9 se lo indica como cobrador de los cheques librados a Mirta Ester ORTÍZ , Germán E. HERNÁNDEZ , Gabriel V. ESCALADA , Emilce E. ESCALADA , Osvaldo A. FÁLICO , Juana Lorena RIVERO , Viviana R. PAULÍN y María E. NEVES.

Víctor GIUSTI DÍAZ en el folio 51 se lo relaciona con los cheques librados en favor de Mirta Ester ORTÍZ , Graciela F. RIVERO , Raúl Juan E. SALINAS, CÁCERES GÓMEZ, Patricia G. PAGNONE , Sandra M. DÍAZ y Anibal M. DEMARTÍN .

Jorge Pablo "Tucho" BALLADARES en el folio 13 se lo indica como relacionado a los cartulares de Alana Micaela TOBO, Nora Raquel SALINAS , de los propios Flavia Marcela BECKMAN y Hugo Rubén MENA , Dante Gonzalo MASTRACHIO, Juana Lorena CUATRÍN, Paola Valeria ARIAS y Nancy A. PACHECO .



Esteban Ángel "Bebu" SCIALOCOMO en el folio 54 se lo menciona como cobrador de los cheques de Eliana L.L. LEDESMA, Domingo Hugo RÍOS , Viviana P. AGUILAR , Patricia P. BELMONTE , Aldana M. TOSO y Maximiliano J. DEABATO .

Giuliana SCIALOCOMO en el folio 69/vta. se la indica como cobradora de los cartulares de Graciela B. ALBORNOZ , Johana M. ROSLOFF, Carmen B. LARRONDO y Carlos A. FERNANDEZ-

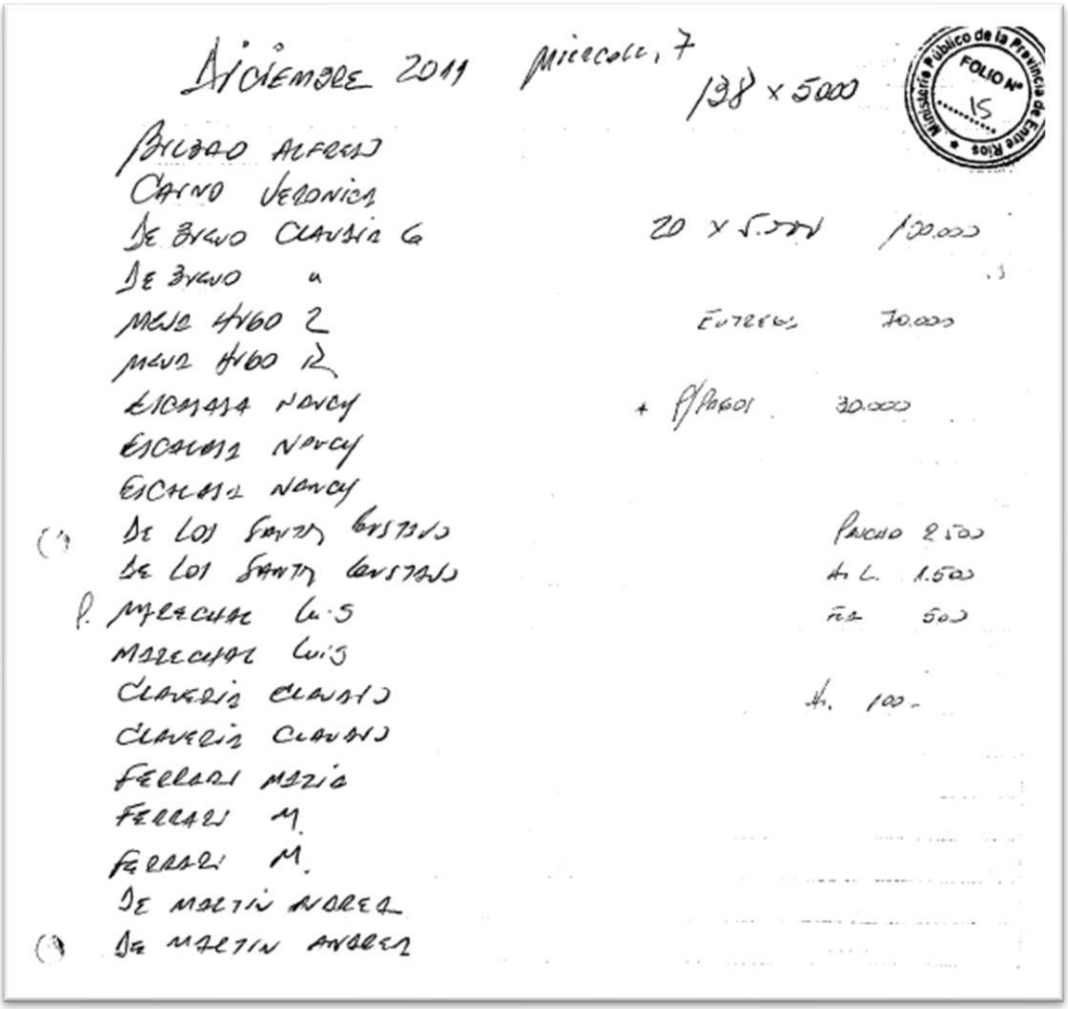
Esta circunstancia se corrobora asimismo con lo dictaminado por los peritos Cdores. Battisti y Dumé en el informe pericial contable, punto 6), en el que analizan los casos en que se cobraban cheques por personas que no eran sus beneficiarios.-

Concluimos en que los citados "cobradores" eran quienes se encargaban de percibir cheques de otros, porque cada uno de ellos aparece, en distintos momentos, relacionados a cheques de diversos titulares.-

Un dato no menor es que los asientos al respecto en los cuadernos eran llevados de puño y letra por Hugo MENA, Flavia BECKMAN y Alfredo BILBAO (cuaderno Nº 1), Hugo MENA, Flavia BECKMAN, y Esteban Angel SCIALOCOMO (cuaderno Nº 2, 4 y 5), Hugo MENA y Flavia BECKMAN (cuaderno Nº 3, 7 y 8), Hugo MENA y Alfredo BILBAO (cuaderno Nº 6), Esteban Angel SCIALOCOMO y Fernando SARNAGLIA (cuaderno sin número marca Triunfante), tal como se acredita con la pericia documentológica SD Nº 01/19, de fecha 17/04/19.-

La precisión de su contenido se puede confirmar realizando cotejos al azar sobre las cobranzas de cheques por día (información bancaria y cheques) con los registros manuscritos:

Así, si observamos los nombres consignados a fs. 15 de Cuaderno Nº 1:



y la comparamos con la información suministrada por el Banco BERSA, tendremos que todos los mencionados en esa fs. 15, cobraron exactamente la cantidad de cheques allí consignados, por el importe de $5.000[25].

Fecha	Cheque	Depositante	Cuit Depos	Importe
7/12/11	16214295	BILBAO, ALFREDO	20171672903	5000
7/12/11	16214296	caino veronica	23238802164	5000
7/12/11	15971821	claveria claudio	23232799579	5000
7/12/11	16214389	claveria claudio	23232799579	5000
7/12/11	15971822	de bueno claudia	27348245908	5000

[25] Todos estos cheques corresponden a la cuenta de la H.C.Senadores, corroborando también lo dicho en el apartado 1.2), pg. 15.-

7/12/11	16214390	de bueno claudia	27348245908	5000
7/12/11	15971823	de los santos gustavo	20233462129	5000
7/12/11	16214391	de los santos gustavo	20233462129	5000
7/12/11	15971824	DEMARTIN, ANDREA BEATRIZ	27340147583	5000
7/12/11	16214392	DEMARTIN, ANDREA BEATRIZ	27340147583	5000
7/12/11	16214396	ESCALADA, NANCY ROCIO	27361032530	5000
7/12/11	16214484	ESCALADA, NANCY ROCIO	27361032530	5000
7/12/11	16214492	ESCALADA, NANCY ROCIO	27361032530	5000
7/12/11	16214399	ferrari maria	27307045368	5000
7/12/11	16214487	ferrari maria	27307045368	5000
7/12/11	16214495	ferrari maria	27307045368	5000
7/12/11	16214319	MARECHAL LUIS ALBERTO	20131823062	5000
7/12/11	16214365	MARECHAL LUIS ALBERTO	20131823062	5000
7/12/11	16214324	MENA, HUGO RUBÉN	20139671393	5000
7/12/11	16214370	MENA, HUGO RUBÉN	20139671393	5000

Por otro lado, de compulsar el informe remitido por el Nuevo Banco de Entre Ríos sobre el movimiento de las cuentas de la Cámara de Diputados y Senadores, se extrae -tomando sólo el período 01/01/2015 al 30/09/2018- que se registraron las siguientes cobranzas (obtenido mediante filtrado por Nº de cuit de cada cobrador de los archivos "CC_184-6_9Diputados.xlsx" y "CC_001_90313_0Senadores.xlsx", presentados por el Nuevo Bersa acompañando informe de fecha 10/10/2018):

* Germán Alfredo **LUNA**, registra el cobro de trescientos ochenta (380) cheques girados contra la cuenta de la Cámara de Diputados por pesos seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ($6.485.000) y doscientos ochenta y un cheques (281) librados contra la cuenta de la Cámara de Senadores, por cinco millones cuarenta y tres mil ($5.043.000), por lo que en ese período de menos de cuatro años cobró cheques en total por **11.528.000$** de ambas cámaras legislativas.-

* Irene Marcela **GALLI** (madre de Esteban SCIALOCOMO), registra en el mismo período el cobro de trescientos veintitrés (323) girados contra la cuenta de la Cámara de Diputados y doscientos cuarenta y ocho (284) contra la

de Senadores, alcanzando la suma de pesos cinco millones cuatrocientos treinta mil ($5.430.000) y cuatro millones setecientos treinta mil ($4.730.000), respectivamente.

* Hilda Inés **PIACENZA**, se desprende que cobró doscientos setenta y seis (276) cheques girados contra la cuenta de la Cámara de Diputados y doscientos cuarenta y ocho contra la de Senadores, haciendo un total de pesos cuatro millones seiscientos treinta y dos mil ($4.632.000) y cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil ($4.839.000).

* Alexandra Joana L. **CÁCERES**, registra el cobro de doscientos noventa y cuatro (294) cheques girados contra la cuenta de la Cámara de Diputados y doscientos cuarenta y tres (243) contra la cuenta de la Cámara de Senadores, haciendo un total de pesos cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil ($4.358.000) y pesos cuatro millones treinta y ocho mil ($4.038.000), respectivamente.

* Andrea Beatriz **DEMARTIN**, contabiliza el cobro de doscientos cuarenta y nueve (249) cheques librados contra la cuenta de la Cámara de Diputados y doscientos diez y seis (216) girados contra la de Senadores, por un total de pesos cuatro millones ciento noventa y un mil ($4.191.000) y cuatro millones sesenta y nueve mil ($4.069.000), respectivamente.

* El esposo de la antes nombrada, Fernando Gastón **SARNAGLIA**, contabiliza la cobranza de doscientos treinta y nueve (239) cheques emitidos contra la cuenta de la Cámara de Diputados y de doscientos cuarenta y dos (242) contra la cuenta de la Cámara de Senadores, por un monto de siete millones seiscientos sesenta y cinco mil ($7.665.000) y cuatro millones setenta mil ($4.070.000), respectivamente.

* Luis Oscar **SCIALOCOMO**, registra el cobro de doscientos cuarenta y dos (242) cheques librados contra la Cámara de Diputados y ciento setenta y seis (176) contra la de Senadores, totalizando la suma de pesos cuatro

millones ciento veintitrés ($4.123.000) y pesos tres millones quinientos setenta y tres mil ($3.573.000), respectivamente.

* Graciela Alicia **DIECI**, registra la cobranza de doscientos treinta y seis (236) cartulares girados contra la cuenta de la Cámara de Diputados y doscientos dieciocho (218) contra la de Senadores, por la suma de pesos siente millones quinientos setenta y ocho mil ($8.578.000) y tres millones seiscientos cuarenta y tres mil ($6.643.000).

* Urbano Darío **LUNA**, contabiliza la cobranza de doscientos doce (212) cheques contra la cuenta de la Cámara de Diputados y ciento ochenta y ocho (188) contra la de Senadores, por la suma de pesos siete millones doscientos sesenta mil ($7.260.000) y tres millones setecientos setenta y tres mil ($3.773.000).

* Giuliana María **SCIALOCOMO**, registra cobrados ciento noventa y un (141) cheques emitidos contra la cuenta de la Cámara de Diputados y ciento setenta y cinco (175) contra la de Senadores, por la suma de pesos cinco millones setecientos noventa y tres mil ($ 5.793.000) y tres millones sesenta y cuatro mil ($3.064.000), respectivamente.

* María Victoria **ÁLVAREZ**, contabiliza ciento noventa y cinco (195) cheques cobrados de la cuenta de la Cámara de Diputados y ciento veintiocho (128) d e la cuenta de la Cámara de Senadores, por la suma de pesos cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil ($5.655.000) y dos millones doscientos tres mil ($2.203.000), respectivamente.

* Víctor Hugo **GIUSTI DÍAZ**, registra cobrados ciento ochenta y nueve (189) cheques librados contra la cuenta de la Cámara de Diputados y ciento treinta y seis (136) contra la de Senadores, por la suma de pesos cinco millones seiscientos cincuenta mil ($5.650.000) y dos millones seiscientos ciencuenta y dos mil ($2.650.000), respectiva.

* Alejandro Rubén **FERREYRA**, registra cobrados ciento sesenta y cinco cheques (165) librados contra la cuenta de la Cámara de Diputados y ciento ochenta y tres (183) librados contra la Cuenta de la Cámara de Senadores, por las sumas de pesos dos millones cuatrocientos diecisiete mil ($2.417.000) y tres millones sesenta y tres mil ($3.063.000), respectivamente.

* Omar Atilio **BARBERO**, registra cobrados ciento cincuenta y ocho cartulares (158) librados contra la cuenta de la Càmara de Diputados y ciento cuarenta y seis cheques (146) librados contra la cuenta de la Cámara de Senadores, por las sumas de pesos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil ($2.652.000) y dos millones setecientos noventa y ocho mil ($2.798.000), respectivamente.

* Esteban Ángel **SCIALOCOMO**, registra cobrados ciento setenta y ocho cheques (178) contra la cuenta de la Cámara de Diputados y ciento veintidos (122) contra la Cámara de Senadores, por la suma de pesos dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ($2.944.000) y dos millones doscientos noventa y un mil ($2.291.000), respectivamente.-

* Jorge Pablo **BALLADARES** (alias tucho) registra cobrados ciento cincuenta y un cheques (151) librados contra la cuenta de la Càmara de Diputados y ciento cuarenta y seis (146) cartulares librados contra la cuenta de la Cámara de Senadores, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ($2.452.000) y dos millones doscientos setenta y siete mil ($2.277.000), respectivamente.

* Daniela Agustina **LUNA**, registra cobrados ciento cincuenta cheques (150) librados contra la cuenta de la Cámara de Diputados y ciento dos (102) librados contra la Cámara de Senadores, por la suma de pesos dos millones setecientos veintidos mil ($2.722.000) y un millón novecientos treinta mil ($1.930.000), respectivamente.

* Agustín **SARNAGLIA**, registra cobrados ciento diecinueve cheques (119) librados contra la Cámara de Diputados y ochenta y dos (82) cartulares librados contra la Cuenta de la Cámara de Senadores, por las sumas de dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ($2.432.000) y dos millones cuarenta y cuatro mil ($2.044.000), respectivamente.

* Viviana Giselle **MENA GIOVENI**, registra cobrados ciento veinte cheques (120) librados contra la cuenta de la Càmara de Diputados y ciento veintidos cheques (122) librados contra la cuenta de la Cámara de Senadores por las sumas de un millón setecientos cincuenta y siete mil ($1.757.000) y dos millones cuatrocientos quince mil ($2.415.000), respectivamente.

* Patricia Griselda **PAGNONE**, registra cobrados ciento veintinueve (129) cheques librados contra la cuenta de la Cámara de Diputados y ochenta y cuatro (84) cartulares librados contra la cuenta de la Cámara de Senadores, por las sumas de dos millones quinientos treinta y cinco mil ($2.535.000) y un millón quinientos veintiocho mil ($1.528.000), respectivamente.

* Paola Valeria **ARIAS**, registra cobrados ciento nueve cheques (109) por la Cámara de Diputados y ochenta y cuatro (84) por la Cámara de Senadores, por las sumas de dos millones ciento seis mil ($2.106.000) y un millón novecientos cuarenta y cinco mil ($1.945.000), respectivamente. * Carmen Beatriz LARRONDO, registra cobrados ciento veinticuatro cheques (124) librados contra la cuenta de la Cámara de Diputados y noventa y tres (93) contra la Cámara de Senadores, por las sumas de pesos dos millones doscientos veinte mil ($2.220.000) y un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil ($1.644.000), respectivamente.

* Ivana Lorena **CUATRIN**, registra cobrados ciento nueve (109) cheques librados contra la cuenta de la Cámara de Diputados y ochenta y ocho cheques (88) librados contra la cuenta de la Cámara de Senadores, por las sumas de pesos tres millones ochocientos sesenta y tres mil ($3.863.000) y

pesos un millón seiscientos cincuenta y ocho mil ($1.658.000), respectivamente.-

* Roberto Ariel **FAURE**, registra cobrados ciento veintiocho cheques (128) librados contra la cuenta de la Cámara de Diputados y ciento siete (107) librados contra la cuenta de la Cámara de Senadores, por las sumas de pesos tres millones seiscientos cincuenta y seis mil ($3.656.000) y pesos dos millones cuarenta y dos mil ($2.042.000), respectivamente.

* Georgina María José **ABASTO**, registra cobrados setenta y seis (76) cheques librados contra la cuenta de la Cámara de Diputados y ochenta y seis (86) contra la Cámara de Senadores, por las sumas de pesos un millón seiscientos dieciseis mil ($1.616.000) y un millón ochocientos cincuenta y siete mil ($1.857.000), respectivamente.

* Hugo Américo **LUNA**, registra cobrados noventa y siete cheques (97) librados contra la cuenta de la Cámara de Diputados y sesenta y tres (63) librados contra la cuenta de la Cámara de Senadores, por las sumas de pesos dos millones sesenta y tres mil ($2.063.000) y un millón trescientos cincuenta y seis mil ($1.356.000), respectivamente.

* David Carlos A. **BALMACEDA**, registra cobrados la cantidad de noventa y ocho (98) cheques librados contra la cuenta de la Cámara de Diputados y ochenta y cinco (85) cartulares librados contra la cuenta de la Cámara de Senadores, por las sumas de pesos un millón seiscientos treinta y cuatro mil ($1.634.000) y pesos un millón seiscientos setenta y un mil ($1.671.000), respectivamente.-

* Rocío Marianela **SCIALOCOMO**, registra cobrados ciento diecisiete cheques (117) librados contra la cuenta de la Cámara de Diputados y noventa y nueve cheques (99) librados contra la cuenta de la Cámara de Senadores por las sumas de pesos un millón quinientos cuarenta y dos mil

($1.542.000) y pesos un millón seiscientos cincuenta y un mil ($1.651.000) respectivamente.-

* María Macarena **ÁLVAREZ**, registra cobrados ochenta y cuatro cheques (84) librados contra la cuenta de la Cámara de Diputados y noventa cheques (90) librados contra la cuenta de la Cámara de Senadores, por las sumas de pesos un millón quinientos setenta y siete mil ($1.577.000) y un millón trescientos setenta y tres mil ($1.373.000) respectivamente.

* Renato Jesús **MANSILLA**, registra cobrados, en el período de menos de cuatro años (2015-sept.2018), ochenta y seis cheques (86) librados contra la cuenta de la Cámara de Diputados y ochenta y cinco cartulares (85) librados contra la Cámara de Senadores, por las sumas de pesos un millón treinta y dos mil ($1.032.000) y un millón setecientos ocho mil ($1.7087.000) respectivamente.-

Por otra parte, se cuenta con los mensajes de texto resguardados por el imputado Hugo Rubén MENA (anexados al informe C1627), a través de los cuales también se acredita la intervención como cobradores de cheques de los antes nombrados y de cómo eran reclutados para ello. A continuación, referencias a mensajes de texto que fueron hallados en la casilla de correo hugoRubénmena@hotmail.com:

- En relación a Luis Oscar SCIALOCOMO, se registran los textos de fecha: 08/04/2014, hora 18:45; 21/08/2014 a las 20.55 Hs.,

- Respecto de Giuliana María SCIALOCOMO, se registran los textos de fecha: 08/04/2014, hora 18:45; 15/07/2013, hora 15:25;

- En relación a Maximiliano SATTLER, se registran los correos de fecha: 15/07/2013, hora 15:25; 25/12/2013 a las 19.49 Hs.; 16/07/2013 a las 20.15 Hs.

- Respecto de Irene Marcela GALLI, se cuenta con los textos de fecha: 15/07/2013, hora 15:25;

- En relación a Germán Alfredo LUNA, se registran los correos de fecha: 28/10/2013, 8:43; 10/11/2013 a las 23.50 Hs., 11/11/2013 a las 00.07 Hs., 24/02/2014 a las 23.30 Hs.

- Respecto de Urbano Dario LUNA, se cuenta con los correos de fecha: 28/10/2013, 8:43; 18/11/2013 a las 09.10 Hs., 19/11/2013 a las 22.26 Hs.

- En relación a Daniela Agustina LUNA se cuenta con los correos de fecha: 19/10/2014, a las 13,04 Hs., 10/11/2013 a las 23.50 Hs., 11/11/2013 a las 00.07 Hs.,

- En relación a Hilda Inés PIACENZA, se registran los textos de fecha: 28/10/2013, 8:43; 24/02/2014 a las 23.30 Hs., 19/11/2013 a las 22.26 Hs.

- En relación a Leonor Estela BENÍTEZ, se cuenta con los correos de fecha: 15/11/2013, hora 11:07; 26/10/2013, hora 10:31;

- Respecto de Omar Atilio BARBERO, se registran los textos de fecha: 26/10/2013, hora 10:31; 20/08/2014 a las 12.42 Hs.; 03/08/2014 a las 2042. Hs., 16/06/2014 a las 13.14 Hs., 16/06/2014, a las 13.15 Hs., 16/06/2014 a las 20.24 Hs., 16/06/2014 a las 21.32 Hs., 11/09/2014 a las 21.39 hs., 21/10/2014 a las 11.41 Hs., 21/09/2014 a las 21.24 Hs.

- En relación a Esteban Ángel SCIALOCOMO, se registran los correos de fecha: 23/12/2013, hora 9:40; 05/08/2014, 19.41 Hs., 26/09/2014, 09.52 Hs.; 17/06/2014 a las 09.38 Hs.; 16/07/2013 a las 20.15 Hs.; 16/06/2014 a las 09.17 Hs., 21/10/2014 a las 11.41 Hs., 23/04/2014 a las 07.47 Hs.

- Respecto de Gabriela Vanina ESCALADA, se cuenta con los textos de fecha: 25/04/2014, hora 9:05; 21/01/2014, hora 10:14, 17/10/2014, 14.27 Hs.; 17/10/2014, 09.09 Hs.; 20/08/2014, 11.49 Hs.; 05/08/2014, 19.41 Hs., 21/01/2014 a las 10.14 Hs.

- En relación a Jorge Pablo BALLADARES, se registran los correos de fecha: 21/10/2014, hora 22:17; 17/10/2014, hora 14.06; 26/09/2014, 09.52 Hs.; 17/04/2014 a las 00.52 Hs., 17/04/2014 a las 00.53 Hs.

- Respecto de Rene ROLÓN, se cuenta con los textos de fecha: 03/09/2014, a la hora 13:20;

- En relación a Viviana Giselle MENA GIOVENI, se cuenta con los mensajes de texto de fecha: 17/04/2014 a las 00.52 Hs.; 17/04/2014 a las 00.53 Hs., 23/04/2014 a las 07.47 Hs.

- Respecto de María Victoria ÁLVAREZ, se cuenta con los mensajes de texto de fecha: 17/04/2014 a las 00.52 Hs., 17/04/2014 a las 00.53 Hs.

- Respecto a Victor Hugo GIUSTI DIAZ, se cuenta con los mensajes de texto de fecha: 17/06/2014 a las 09.38 Hs.; 13/05/2014, a las 19.08 Hs.; 16/07/2013 a las 11.18 Hs.; 10/08/2013 a las 19.09 Hs.; 10/11/2013 a las 23.58 Hs., 19/03/2014 a las 19.41 Hs.,

- En relación a Flavia Marcela BECKMAN, se cuenta con los mensajes de texto de fecha: 13/05/2014, a las 19.08 Hs., 19/03/2014 a las 19.41 Hs., 21/09/2014 a kas 21.24 Hs.

- Respecto a Rocio Marianela SCIALOCOMO, se cuenta con los mensajes de texto de fecha: 25/12/2013 a las 19.49 Hs.

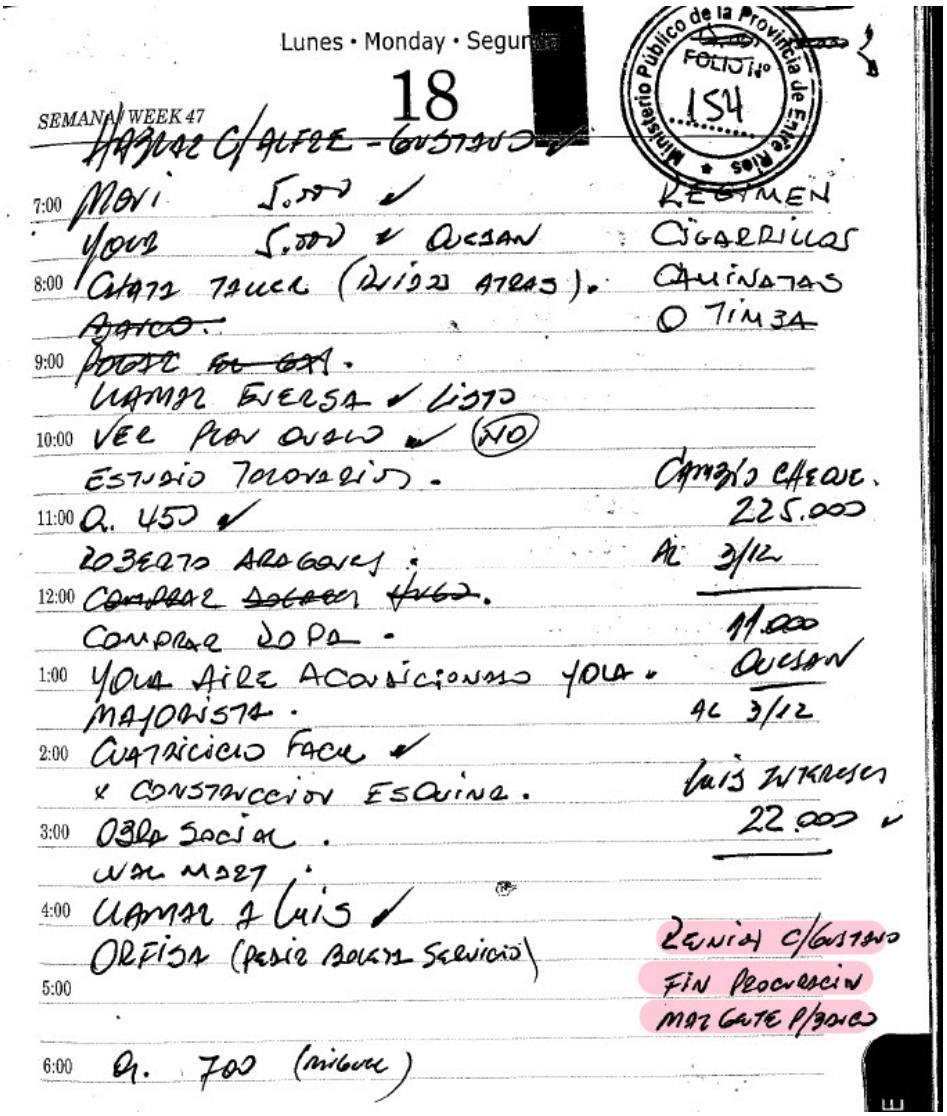
- En relación a Alexandra Johana L. CACERES se cuenta con los mensajes de texto de fecha: 03/08/2014 a las 2042. Hs.;

- Respecto de Paola Valeria ARIAS se cuenta con los mensajes de texto de fecha: 16/06/2014 a las 09.17 Hs.

- En relación con Alicia Graciela DIECI, se cuenta con los mensajes de texto de fecha: 19/10/2014 a las 13.04 Hs., 24/02/2014 a las 23.30 Hs., 05/06/2014 a las 19.26 Hs.

En esa misma casilla de correo, de los múltiples mails que se intercambiaron con Alfredo BILBAO, podemos destacar el del 11/09/2012 a las 12:04 pm remitido por alfredobilbao@hotmail.com.ar a hugoRubénmena@hotmail.com (obrante en la carpeta "Bandeja de Entrada") con el siguiente texto: "GRINGA ACA TE ENVIO EL LISTADO PARA ORDENAR LAS FACTURAS, MUCHAS GRACIAS, ALFREDO", acompañado por dos archivos adjuntos titulados "CASE – Junio y Julio de 2012.xls" de 57,5 kb y "CADI – Junio y Julio de 2012" de 42,5 kb., en los cuales aparecen dos pestañas (una por cada mes), y en el primero columnas con los nombres de los contratados, monto, Nº de cheque (se trata de información interna al Senado, ya que son los Nº de cheques emitidos contra la cuenta del Senado según se puede contrastar con el informe del BERSA archivo denominado "MovCuentasDiputadosSenadores_2008_2014.xlxs"), la fecha de emisión de cada cheque y Nº de orden.-

La cobranza de cheques de terceros endosados, que en un primer período se realizaba bajo la anotación "en procuración" de manera tal que el banco BERSA pagaba a un tercero, como si de su titular se tratara, concluyó en 2013, cuando se reduce el número de cobranzas diarias que realizaba cada persona (hasta ese momento se observan anotaciones con 8 cheques cobrados por cada cobrador). Esto fue informado por Gustavo Pérez a Hugo Mena y este tomó nota en su agenda diaria (Agenda Nº 2 fs. 154 – 18/10/2013) de la necesidad de enviar más cobradores al banco:



No podemos dejar de mencionar que la maniobra de sustracción a través del cobro de cheques librados contra las cuentas de ambas cámaras legislativas, perduró en el tiempo, entre otros motivos, gracias al aporte de algunos agentes del Nuevo Banco de Entre Ríos, a quienes la organización efectuaba pagos periódicos sin causa que se puede justificar.-

Estos pagos se corroboran con las anotaciones de los cuadernos como a continuación se consigna:

Con la indicación "Pago a Banco" o a "cajero"	**MONTO**
12/03/2015 (fs. 48) cuaderno 1	1,000
6/2012 (fs.76)	1,500

22/05/2012 (fs. 78)	1,500
10/2013 (fs. 18) cuaderno 4	9,600
13/11/2013 (fs. 31)	9,600
11/2014 (fs. 50)	10,000
02/2014 (fs. 56)	11,800
03/2014 (fs. 66)	11,800
12/2013 (fs. 75)	9,600
04/2014 (fs. 77)	11,800
06/2012 (fs. 11/vta.)	1,500
07/2012 (fs. 21)	1,500
07/2012 (fs. 22)	1,500
09/08/2012 (fs. 26)	1,000
10/09/2012 (fs. 36 vta.)	1,000
05/10/2012 (fs. 45)	7,000
10/2012 (fs. 53)	1,800
11/2012 (fs. 62)	1,800
12/2012 (fs. 66)	1,800
06/2013 (fs. 57)	1,000
15/08/2013 (fs. 76)	10,000
08/2013 (fs. 79)	9,400
10/2015 (fs. 18) cuaderno 5	38,200
11/2015 (fs. 31)	28,200
12/2015 (fs. 39)	28,200
01/2016 (fs. 53)	44,600
4/2016 (Fs. 2) cuaderno 6	57,800
4/2017 (fs. 41) cuaderno 6	26,400
5/17 (Fs. 45) cuaderno 6	10,400
5/17 (Fs. 49) cuaderno 6	16,600
7/17 (Fs. 50) Cuaderno 6	16,600
Julio – Agosto 2017 (Fs. 57) cuaderno 6	42,400
Agosto – Sept. 2017 (Fs. 58) cuaderno 6	41,200
Agosto – Sept. 2017 (Fs. 61) cuaderno 6	16,000
Sept.- Octubre 2017 (Fs. 66) Cuaderno 6	16,600
Noviembre 2017 (Fs. 70) Cuaderno 6	18,000
Noviembre 2017 (Fs. 70) Cuaderno 6	24,400
Febrero 2018 (Fs. 70) Cuaderno 6	29,400
Febrero 2018 (Fs. 78) cuaderno 6	9,800
Marzo 2018 (Fs. 79) cuaderno 6	28,400
Marzo 2018 (Fs. 81) cuaderno 6	28,400
Abril 2018 (Fs. 82) cuaderno 6	26,400
Mayo 2018 (Fs. 87) cuaderno 6	21,000

Junio 2018 (Fs. 91) cuaderno 6	20,400
Agosto 2018 (Fs. 97) cuaderno 6	20,400

2.3.2.4) Rendición y/o entrega del dinero a los eslabones superiores de la organización:

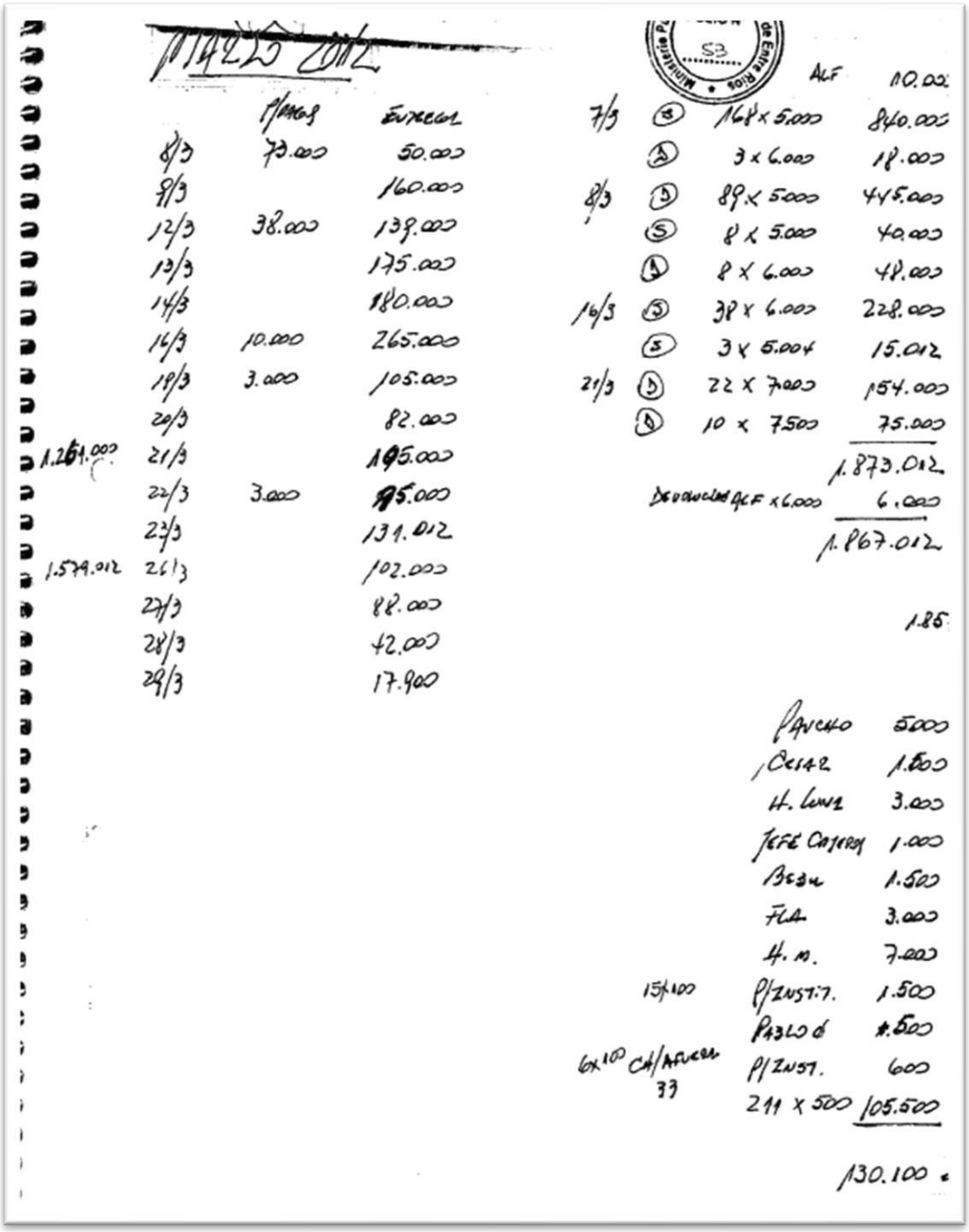
El dinero, una vez en manos de la pareja BECKMAN/MENA, se aplicaba regularmente a distintos conceptos.-

Deducidos los gastos (cobradores, cochera, gastos en general, cajeros de Banco -ver foto a continuación-) y el porcentaje acordado para la familia BECKMAN/MENA, el neto era rendido a Gustavo Hernán PÉREZ y Alfredo BILBAO, quienes a su vez se encargaban de distribuirlo o aplicarlo en beneficio propio o de quienes componían los estamentos superiores de la organización (Jorge DE BRUEIL, integrante junto a BILBAO y PÉREZ del denominado "grupo G3" y, por encima de ellos, Alejandro José Luis ALMADA y Juan Pablo AGUILERA, sin perjuicio de otros no determinados y a quienes éstos respondían en la cadena de mandos.-

Así se ha explicado al momento de analizar la integración y roles en la Asociación Ilícita (cfr. fs. 131 y siguientes).-

A título de ejemplo, en el **cuaderno Nº1:** folio 3, "GUSTAVO (Gustavo Hernán PÉREZ) 90.000"; folio 4, "GUSTAVO ENTR. 90.000"; folio 17, "E. ALFREDO (Alfredo BILBAO) 90.000"; folio 22, "ENTREGA GUSTAVO 132.000"; folio 22/vta., "A GUSTAVO ENTREGA 132.00"; folio 23, "A GUSTAVO ENTREGA 112.00"; fs. 23/vta., "ENTREGADO A GUSTAVO 126.000"; folio 24, "ENTREGA A GUSTAVO 120.000"; folio 24/vta. E/A GUSTAVO 120.000"; folio 26, "ENTREGA A GUSTAVO 370.000"; folio 26/vta., "ENTREGA A GUSTAVO 108.000"; folio 27, "ENTREGA ALFRE 60.000" y "ENTEGA ALFRE 48.000"; folio 27/vta., "ENTREGA ALFRE 114.000"; y folio 68, "ENTREGA (GUSTAVO) 80.000. En el **cuaderno Nº 2** se consigna: folio 21, "S/ALF. 132.000"; folio 35/vta., "ENTREGADO A ALFREDO"; folio 43, "ENTREGA A GUSTAVO 140.000 (DEP. BCO. RÍO) ALF.

10.000 150.000”; folio 45, “PAGADO AL ALFRE. 1.042000 15/10, 1.539.225 22/10, 1.587.225 23/10, 1.707.225 24/10”; folio 16/vta., “GUSTAVO 105.000 ALF. 10.000”; folio 17, ALF. ENTREGA 125.000; folio 54/vta., (A GUSTAVO) ENTREGA 145.000”; folio 59, “GUSTAVO 98.000 ALF 20.000 DE VEBRIL (Jorge DEBRUEIL) 10.000”; folio 62, “58.580/51.420 A GUSTAVO DICIEMBRE”; folio 65, “P/ ALQUILER ALF 1.200”; folio 66, “210.000 GUSTAVO”, “290.000 GUSTAVO”, “140.000 GUSTAVO”, “290.000 ALFREDO”, “ALFRE 451.000”, “120 GUST.”, “63 ALF.”; “PROXIMO MES ENTREGA 110.255”; y folio 68, “(10.000 ALF. BCO RIO)”; folio 68/vta., “30.000 ALF.”. En el **cuaderno Nº3** se asienta: folio 1, “ENTREGA (GUSTAVO) DE ENERO, GUSTAVO 120.000, 63.000 ALF”; folio 3, “ENTREGA A GUSTAVO 100.000 3/1/13 35.000/135.000”; folio 5, “ENT. GUSTAVO 180.000, GUSTAVO 135.000, GUSTAVO 420.000, ALF. 493.000, GUSTAVO 21/1 279.000, ALFRE OFFICINA 202.000”; folio 8/vta., “ALF 30.000”; folio 9, “DEPÓSITO ALF. 30.000”; folio 10, “DEP. ALFRE 30.000”; folio 31, “GUSTAVO 350.000”; folio 38, “280.000 (+) 70.000/350.000 A GUSTAV.”; folio 40 y 41, “A GUSTAVO 390.000 10/5”; folio 43, “ENTREGA A GUSTAVO 390.000”; folio 63, “73 x 6.000 (A ALFREDO)”; folio 67, “A GUSTAVO 290.000; y folio 69, “290.000 A GUSTAVO, HOY A GUSTAVO, ALF. 186.000”; folio 79, “308 GUSTAVO”. En el **cuaderno Nº4**, se lee: folio 43, “ENTREGA A GUSTAVO 200 (+) 148/348”; folio 49, “A GUSTAVO 348, A GUSTAVO 380”; folio 50 “630.000 A GUSTAVO, 520.000 A GUSTAVO, 759 ENTREGA ALFRE”; folio 52, “240 (+) 280/520 A GUSTAVO”; folio 56, “193.000 ALF.; folio 75, “A GUSTAVO 348, A GUSTAVO 380”; y folio 77, “A GUSTAVO 497.000, A GUSTAVO 213.452/189.452/2.367.400, 2.391.400”. En el **cuaderno Nº5** se hace constar: folio 40, “ENTREGA 400 (GUSTAVO)”; folio 41 “A GUSTAVO ENTREGA 600.000”; folio 53, “3.345.400 ALFRE, 5.533.400 C/ ALF, 7.453.400 C/ ALF.”; folio 57/ vta., “350 ALFRE”; folio 59/vta., “- 2 CH A GUSTAVO 432 408 (FALTÓ UNA FIRMA)”; y folio 60/vta., “ENTREGA 100 (HERNAN)”. En el **cuaderno Nº6** se asienta: “C/ALF 3.058.000”; folio 2, “29/4 214.000 50.000 (GUSTAVO)”, 4/5 34.000 100.000 GUSTAVO, 5/5 56.000 GUSTAVO”; y folio 3, “1/6 HERNAN 100.000, 6/6 20.000 220.000 5.394.700 ALF, 7/6 36.000 HERNAN 100.000 5.494.700”.-



		Pagos	Entregó
	8/3	73.000	50.000
	8/3		160.000
	12/3	38.000	139.000
	13/3		175.000
	14/3		180.000
	16/3	10.000	265.000
	19/3	3.000	105.000
	20/3		82.000
1.261.000	21/3		195.000
	22/3	3.000	95.000
	23/3		131.012
1.579.012	26/3		102.000
	27/3		88.000
	28/3		42.000
	29/3		17.900

		ALF	10.00
7/3	④	168 x 5.000	840.000
	②	3 x 6.000	18.000
8/3	③	89 x 5000	445.000
	⑤	8 x 5.000	40.000
	④	8 x 6.000	48.000
16/3	③	38 x 6.000	228.000
	⑤	3 x 5.004	15.012
21/3	③	22 x 7000	154.000
	⑤	10 x 7500	75.000
			1.873.012
		Devolución ALF x 6.000	6.000
			1.867.012
			1.85

	Pancho	5000
	Cecilia	1.500
	H. Luna	3.000
	Jefe Cajero	1.000
	Beba	1.500
	Fla	3.000
	H. M.	7.000
15/100	P/Zapatos	1.500
	Pasto d	1.500
6x100 CH/Aceite 33	P/Zapatos	600
	211 x 500	105.500
		130.100

*Se observa en esta fs. 53 del Cuaderno Nº 1, las listas de gastos que deducían.

2.2.2) EL APORTE DE LOS MIEMBROS DEL ESTUDIO CONTABLE "INTEGRAL ASESORÍA":

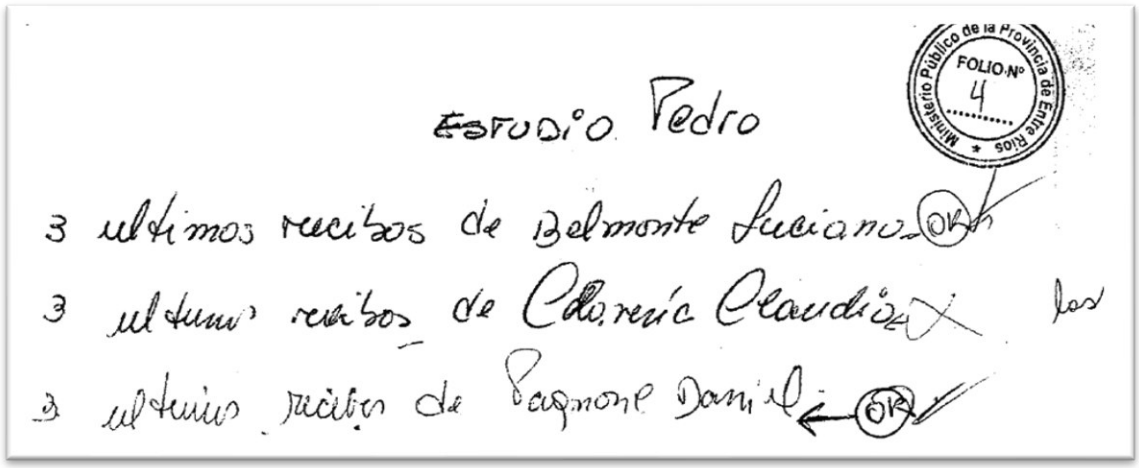
Está claro que la efectividad y continuidad por más de diez años del saqueo, se debió al montaje de una estructura que necesariamente debía contar con el aporte de especialistas en ciencias contables, para mantener la apariencia de legalidad ante los organismos de recaudación lo que a su vez se reflejaba en la posibilidad de continuar con los libramientos de dineros públicos a favor de estos particulares.-

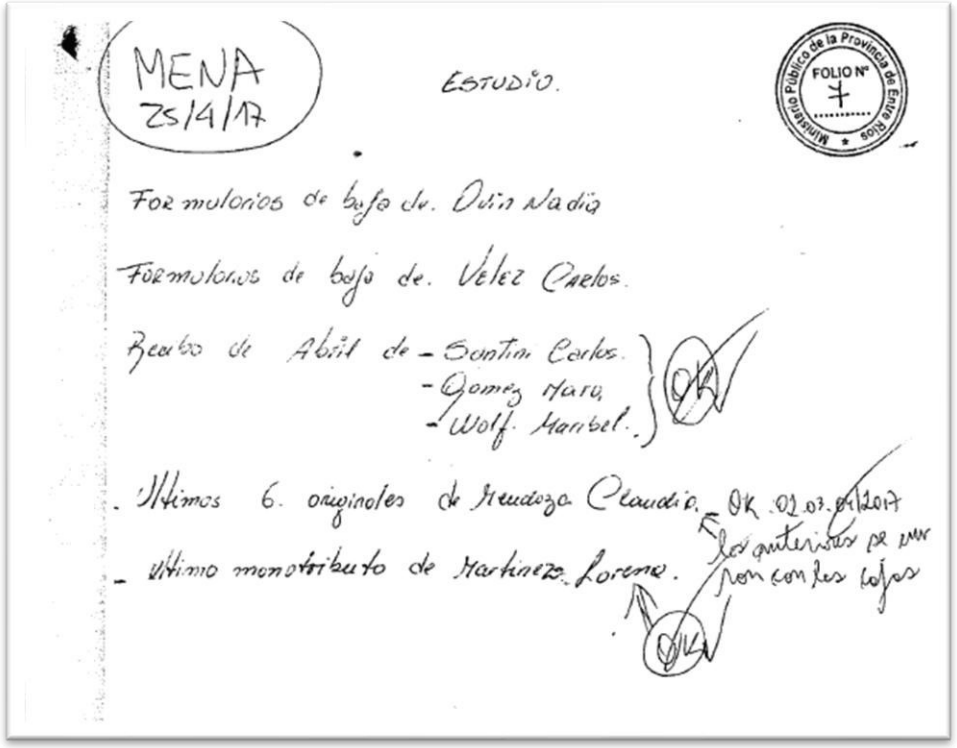
En efecto, la íntegra gestión impositiva en materia de contratos ficticios era realizada por los contadores Pedro OPROMOLLA, Guido KRAPP y Roberto Ariel FAURE (quien luego pasó a trabajar directamente con Alfredo BILBAO, de estrecha relación con Gustavo Hernán PÉREZ), siendo además el primero de ellos, funcionario público por ser agente de planta permanente del Senado provincial, y claramente el "referente" del Estudio Contable para la Organización delictiva.-

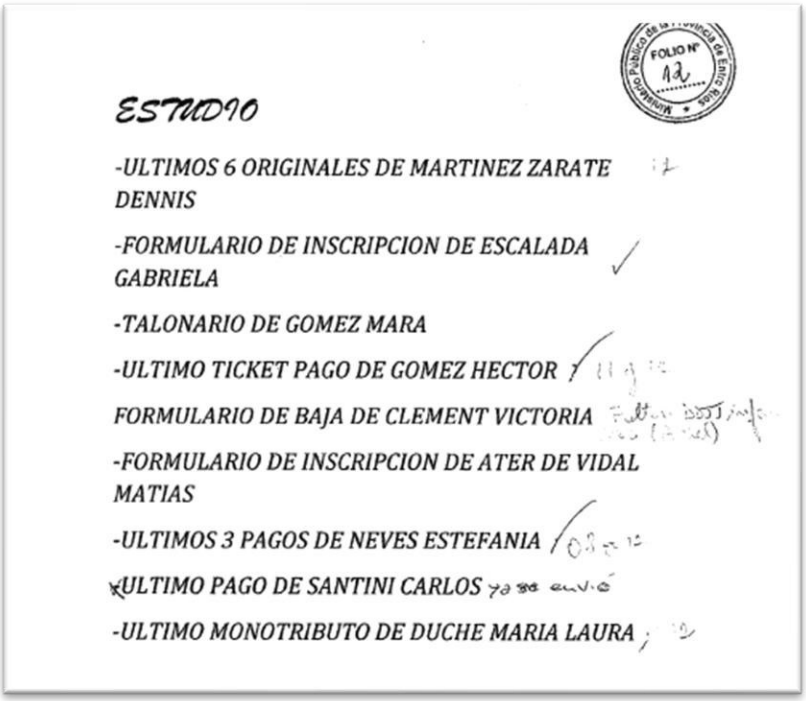
Es así que, valiéndose de la clave fiscal que los "contratistas" entregaban a BECKMAN/MENA o bien que los propios contadores generaban, desde dicho estudio se mandaban a imprimir los talonarios de facturas a nombre de los titulares de los contratos, se emitían las mismas -ya sea en papel o de manera electrónica en el último período-, se efectuaba el pago mensual del impuesto al Monotributo e Ingresos Brutos (empleando una terminal de "Entre Ríos Servicios" instalada en el propio estudio), llevando listados con el nombre de los "contratistas", del período y de la Cámara legislativa por la cual eran contratados.-

Formaron parte de este aporte, el corredor inmobiliario Renato Jesús MANSILLA y el analista de sistemas Nicolás BEBER, también parte de Integral Asesoría, quienes al igual que los antes nombrados, eran remunerados por tal tarea con contratos de obra ficticios.-

Lo antes dicho surge de confrontar la documentación secuestrada tanto en el domicilio de Beckman/Mena, como en el propio Estudio contable en el que se hallaron cajas con registraciones a nombre de Hugo Mena y Flavia Beckman (bajo la denominación "Monotributo Mena Caja 2"), que contenían información contable y de pagos de los contratistas de la Legislatura e incluso facturas originales de contratistas emitidas a la Honorable Cámara de Senadores.







ESTUDIO

-ULTIMOS 6 ORIGINALES DE MARTINEZ ZARATE DENNIS

-FORMULARIO DE INSCRIPCION DE ESCALADA GABRIELA

-TALONARIO DE GOMEZ MARA

-ULTIMO TICKET PAGO DE GOMEZ HECTOR

FORMULARIO DE BAJA DE CLEMENT VICTORIA

-FORMULARIO DE INSCRIPCION DE ATER DE VIDAL MATIAS

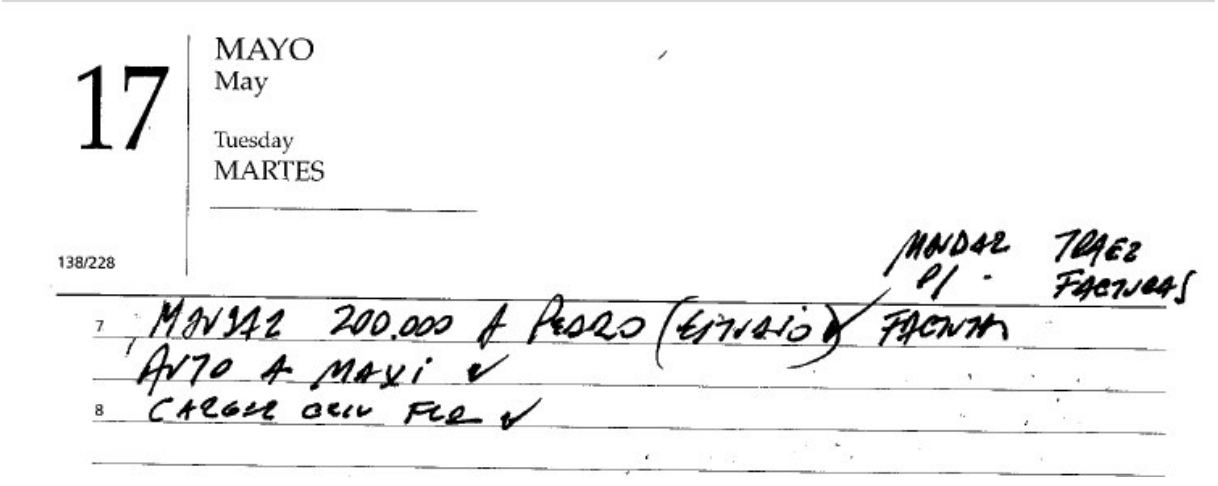
-ULTIMOS 3 PAGOS DE NEVES ESTEFANIA

-ULTIMO PAGO DE SANTINI CARLOS

-ULTIMO MONOTRIBUTO DE DUCHE MARIA LAURA

*Anotaciones similares se observan hasta la fs. 15 del bibliorato V.

Entre las anotaciones de Hugo Mena, pueden observarse múltiples referencias a la actividad del estudio. En particular, en la Agenda Nº 3 (folio correspondiente al 17 de mayo de 2016), se menciona la actividad de facturación para la sustracción realizada por el Estudio Contable ("mandar para facturar" y "traer facturas"):



17 MAYO May

Tuesday MARTES

138/228

MANDAR P/ TRAER FACTURAS

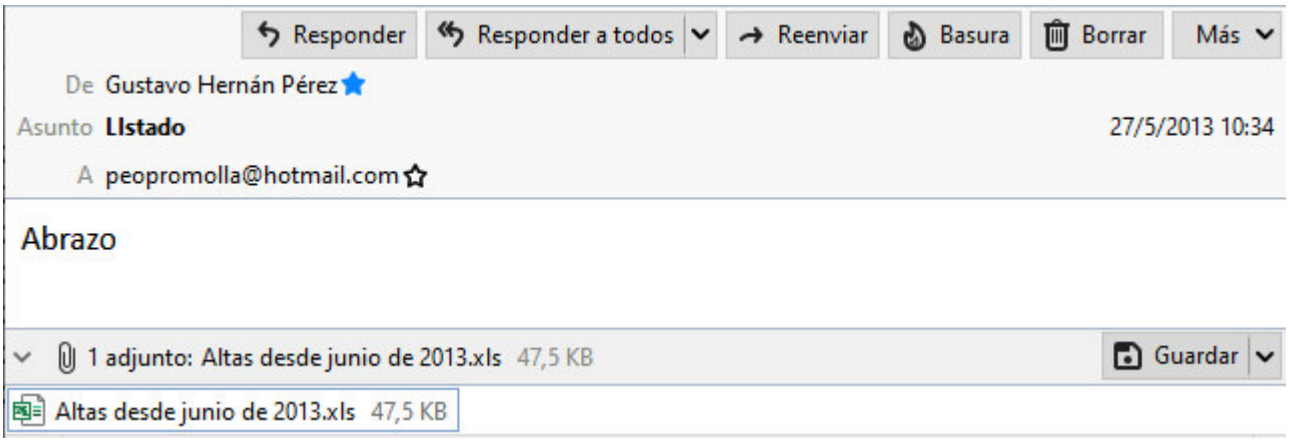
7 MANDAR 200.000 A PEDRO (ESTUDIO) FACTURA

AVISO A MAXI

8 CARGAR CON FLE

También obra entre la evidencia recogida, el intercambio de información vía correo electrónico en la que se hacían los requerimientos a integrantes del estudio, para que realizaran distintas operaciones ante la AFIP y ATER en relación con los contratados. En esta correspondencia, se advierte que lejos de tratarse de una comunicación neutral o cotidiana con relación a clientes de un estudio contable, se ponía en conocimiento de los profesionales, todo el carácter ilícito de la maniobra y la necesidad de su aporte a la misma, para darle apariencia de legalidad.-

A modo de ejemplo, cabe señalar el correo electrónico cursado el día 27/5/2013 desde la casilla gustavohernanperez@gmail.com hacia peopromolla@hotmail.com, con el asunto "LIstado", en el que se acompaña un archivo adjunto denominado "Altas desde junio de 2013" (48 kb), documento resguardado con clave (tapir88), en el que constan datos de 162 contratistas.



	A	B	C	D	E	F
1			Altas desde junio de 2013			
2						
3	Nro Orden	Apellido y Nombres	Domicilio	Provincia	DNI	Detalle Libra
4	1	Abasto, Georgina Maria jose	Villaguay 611 de la Ciudad de Paraná	Entre Rios	26.519.598	6.000
5	2	Abasto, Raul Oscar	F Garcia Lorca 1739 de la Ciudad de Paraná	Entre Rios	10.572.802	6.000
6	3	Aguiar, Micaela Maria Agustina	Paraguay 127 de la Ciudad de Paraná	Entre Rios	35.298.884	6.000
7	4	Aguilar, Griselda Beatriz	Facundo 2453 de la Ciudad de Parana	Entre Rios	14.604.475	6.000
8	5	Albornoz, Graciela Beatriz	Diaz Velez 1240 de la Ciudad de Paraná	Entre Rios	13.631.222	6.000
9	6	Alem, Fernanda Andrea	Brollo 449 de la Ciudad de Paraná	Entre Rios	30.322.725	6.000
10	7	Alvarez, Maria Victoria	O. Higgins 840 de la Ciudad de Paraná	Entre Rios	32.600.207	6.000

El mismo sentido, en la Tablet de Ariel Faure, se halló documentación que prueba tanto su rol de intermediario entre las cámaras legislativas, los particulares y el estudio contable encabezado para esta actividad

por el Cdor. Opromolla del cual Faure formó parte en los primeros años de la actividad de sustracción.



DADOS DE BAJA
1 mensaje

Ariel Faure <ariellapaz@hotmail.com> jue., 6 jul. 2017 a las 13:51
Para: 'Pedro Eduardo Opromolla' <peopromolla@hotmail.com>

PEDRO:

Tuve el siguiente inconveniente, todos los del listado que te estoy mandando estan dados de baja por falta de pago, esto los necesito activos porque estoy facturando. Entre a hacer las facturas y no pude. Fijate porque creo que hay algunos que se pagaron me parece en estos dias. Habria que darlos de alta nuevamente asi puedo hacer la factura. Gracias. Dsps te llamo.

Ariel

dados de baja.xlsx
11 KB

A continuación transmitiéndole las deudas, e informando las claves fiscales de las personas contratadas.-

CLAVES

1 mensaje

Ariel Faure <ariellapaz@hotmail.com> mié., 22 mar. 2017 a las 10:44
Para: 'Pedro Eduardo Opromolla' <peopromolla@hotmail.com>

Bressan Georgina (deuda)	27245908739	BRESSAN01
Diaz Elida Norma (esta mujer tiene deuda autónomo y monotributo)	27146043521	norma2017
Lencina Maria Mercedes (deuda)	27167871068	afipmm2017

Estudio Contable e Impositvo

Roberto Ariel Faure

Contador Publico Nacional

4557 CPCEER

0343-155164905

Faltan con Urgencia PAGAR

1 mensaje

Ariel Faure <ariellapaz@hotmail.com> mar., 8 ago. 2017 a las 9:15
Para: 'Pedro Eduardo Opromolla' <peopromolla@hotmail.com>

Anzil Evelina	27245921107	GABRIELA01
Castillo Jose	20083571102	CASTILLO01
Chiavon Adrian	23408384559	ADRIAN455
Cibau Olga Rogelia	27103414208	olga2700
Claveria Roberto	23076542139	claveria01
Giles Retamar Luciano	23335641469	emioli05
Herrlein Leonidas	20379765611	LEONIDAS01
Ledesma Adrian	20282571146	adrian262

RAMON, DELIA MERCEDES LETICIA	23253777354	ramonde01
RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA	27258611123	MARIA123
RODRIGUEZ, ROCIO MARIA DE LA PAZ	27348247013	rocio273
ROMERO MARIA ANGELICA	27174878442	romero01
STEWART, LUCIANO EMANUEL	20344186104	stewart01

Pagos Monos q facturan

1 mensaje

Ariel Faure <ariellapaz@hotmail.com> mié., 9 ago. 2017 a las 11:19
Para: peopromolla@hotmail.com

Bottaro Ivan	20315212414	benjamin44
ACOSTA ROQUE ALEJANDRO	20201894833	
CERRUDO WALTER ROQUE	20219124911	cerrudo01
DI LODOVICO FIORELLA NATALI	27328311629	rosa3187
Ellemberger Dora Amelia	23137177374	dora2016
Fernandez Rodrigo	20357061920	fernandez01
Ferrari Muñoz Geraldina	27369101434	ferrari01
Sarnaglia Ariel Sebastian	20404063562	sarnaglia01
Sarnaglia Sergio Alejandro	20354412137	sarnaglia01
Mangona Analia Roxana	27284712671	mangona01
Marechal Luis Alberto	20131823062	marechal01
Martinez Luciana Cecilia	27283601507	CECI2010
Satler Evaristo	20346606674	satler01

Pedro como va, estos son del CASE. Hay que solucionarlos también. Estamos en contacto

Estudio Contable e Impositvo

Roberto Ariel Faure

Contador Publico Nacional

4557 CPCEER

0343-155164905



Deuda
1 mensaje

Ariel Faure <ariellapaz@hotmail.com> mié., 3 ene. 2018 a las 12:39
Para: peopromolla@hotmail.com

Machado Lorena 27348247986 lore2017

Estudio Contable e Impositvo

Roberto Ariel Faure

Contador Publico Nacional

4557 CPCEER

0343-155164905

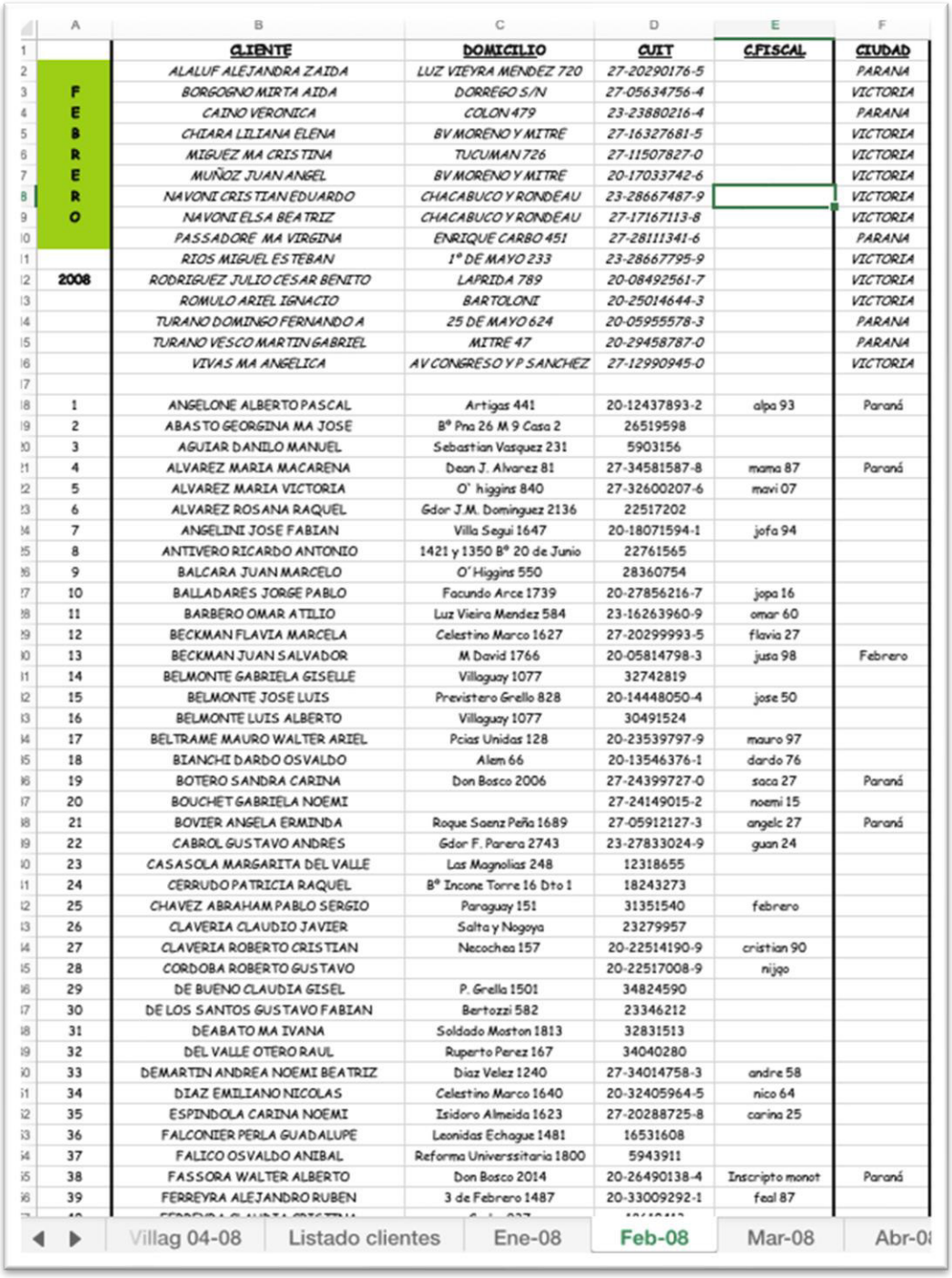
La fecha de inicio de la colaboración del Estudio Contable se fija allá por el mes de febrero de 2008. Ello surge de la información extractada de los correos electrónicos de Gustavo H. PÉREZ (informe I0317). Entre ellos, se ha rescatado un documento titulado "Vencimientos 03-2.010.xls", acompañado en un correo electrónico del 02/03/2010 a las 07,55hs., remitido por Pedro Eduardo OPROMOLLA (peopromolla@hotmail.com), a Gustavo Hernán PÉREZ (gustavohernanperez@gmail.com). En dicha hoja de cálculo compuesta por 35 pestañas, se asientan listados de contratistas individualizados con nombre y apellido y se cita una serie de ítems relacionados a la documentación contable de los mismos (CUIT, CUR, Importe, DGR, "RS" -por Régimen Simplificado-, Honorarios, altas y bajas, gastos adicionales).-

Debe notarse, para valorar adecuadamente el dolo de los participantes, que los listados obrantes en ese documento, son coincidentes con los hallados en el documento denominado "Monotributo.xls" rescatado de la computadora secuestrada en el domicilio de Alfredo Bilbao (Informe I0298).

Así, situándonos en el tramo inicial del emprendimiento delictivo, cotejamos el listado obrante en la pestaña "Feb-08" del documento

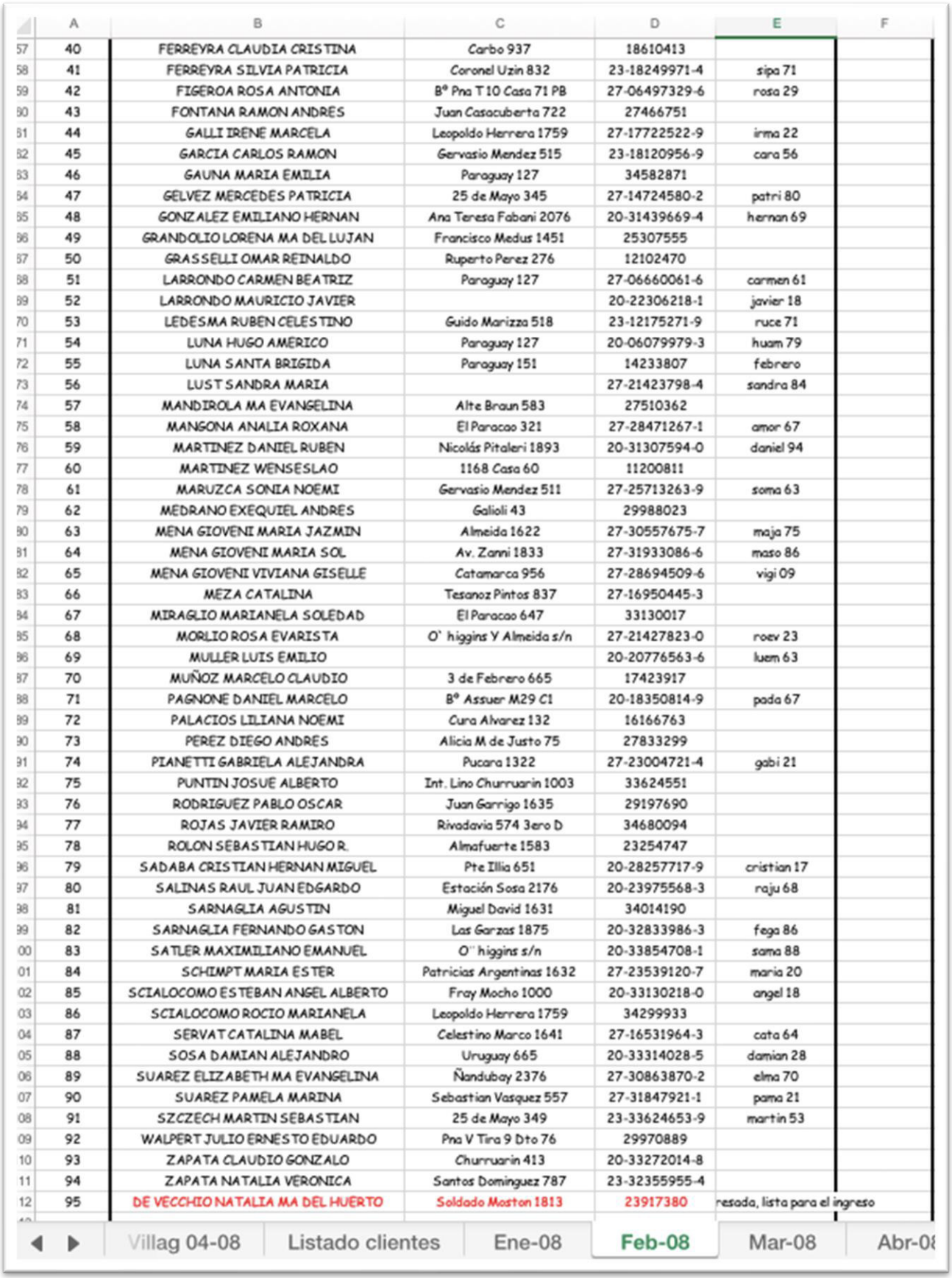
"Monotributo.xls", con los que obran en la pestaña "RS con incr. OS" del documento "Vencimientos 03-2.010.xls" (cfr. también, al respecto, foto de fs. 104), observando que los listados son casi idénticos, siguiendo incluso un orden similar.-

Se agregan a continuación fotos del archivo "Monotributo.xls":



	A	B	C	D	E	F
1		CLIENTE	DOMICILIO	CUIT	C.FISCAL	CIUDAD
2		ALALUF ALEJANDRA ZAIDA	LUZ VIEYRA MENDEZ 720	27-20290176-5		PARANA
3	F	BORGOGNO MIRTA AIDA	DORREGO S/N	27-05634756-4		VICTORIA
4	E	CAINO VERONICA	COLON 479	23-23880216-4		PARANA
5	B	CHIARA LILIANA ELENA	BV MORENO Y MITRE	27-16327681-5		VICTORIA
6	R	MIGUEZ MA CRISTINA	TUCUMAN 726	27-11507827-0		VICTORIA
7	E	MUÑOZ JUAN ANGEL	BV MORENO Y MITRE	20-17033742-6		VICTORIA
8	R	NAVONI CRISTIAN EDUARDO	CHACABUCO Y RONDEAU	23-28667487-9		VICTORIA
9	O	NAVONI ELSA BEATRIZ	CHACABUCO Y RONDEAU	27-17167113-8		VICTORIA
10		PASSADORE MA VIRGINA	ENRIQUE CARBO 451	27-28111341-6		PARANA
11		RIOS MIGUEL ESTEBAN	1° DE MAYO 233	23-28667795-9		VICTORIA
12	2008	RODRIGUEZ JULIO CESAR BENITO	LAPRIDA 789	20-08492561-7		VICTORIA
13		ROMULO ARIEL IGNACIO	BARTOLONI	20-25014644-3		VICTORIA
14		TURANO DOMINGO FERNANDO A	25 DE MAYO 624	20-05955578-3		PARANA
15		TURANO VESCO MARTIN GABRIEL	MITRE 47	20-29458787-0		PARANA
16		VIVAS MA ANGELICA	AV CONGRESO Y P SANCHEZ	27-12990945-0		VICTORIA
17						
18	1	ANGELONE ALBERTO PASCAL	Artigas 441	20-12437893-2	alpa 93	Paraná
19	2	ABASTO GEORGINA MA JOSE	B° Pna 26 M 9 Casa 2	26519598		
20	3	AGUIAR DANILO MANUEL	Sebastian Vasquez 231	5903156		
21	4	ALVAREZ MARIA MACARENA	Dean J. Alvarez 81	27-34581587-8	mama 87	Paraná
22	5	ALVAREZ MARIA VICTORIA	O` higgins 840	27-32600207-6	mavi 07	
23	6	ALVAREZ ROSANA RAQUEL	Gdor J.M. Dominguez 2136	22517202		
24	7	ANGELINI JOSE FABIAN	Villa Segui 1647	20-18071594-1	jofa 94	
25	8	ANTIVERO RICARDO ANTONIO	1421 y 1350 B° 20 de Junio	22761565		
26	9	BALCARA JUAN MARCELO	O'Higgins 550	28360754		
27	10	BALLADARES JORGE PABLO	Facundo Arce 1739	20-27856216-7	jopa 16	
28	11	BARBERO OMAR ATILIO	Luz Vieira Mendez 584	23-16263960-9	omar 60	
29	12	BECKMAN FLAVIA MARCELA	Celestino Marco 1627	27-20299993-5	flavia 27	
30	13	BECKMAN JUAN SALVADOR	M David 1766	20-05814798-3	jusa 98	Febrero
31	14	BELMONTE GABRIELA GISELLE	Villaguay 1077	32742819		
32	15	BELMONTE JOSE LUIS	Previstero Grello 828	20-14448050-4	jose 50	
33	16	BELMONTE LUIS ALBERTO	Villaguay 1077	30491524		
34	17	BELTRAME MAURO WALTER ARIEL	Pcias Unidas 128	20-23539797-9	mauro 97	
35	18	BIANCHI DARDO OSVALDO	Alem 66	20-13546376-1	dardo 76	
36	19	BOTERO SANDRA CARINA	Don Bosco 2006	27-24399727-0	saca 27	Paraná
37	20	BOUCHET GABRIELA NOEMI		27-24149015-2	noemi 15	
38	21	BOVIER ANGELA ERMINDA	Roque Saenz Peña 1689	27-05912127-3	angelc 27	Paraná
39	22	CABROL GUSTAVO ANDRES	Gdor F. Parera 2743	23-27833024-9	guan 24	
40	23	CASASOLA MARGARITA DEL VALLE	Las Magnolias 248	12318655		
41	24	CERRUDO PATRICIA RAQUEL	B° Incone Torre 16 Dto 1	18243273		
42	25	CHAVEZ ABRAHAM PABLO SERGIO	Paraguay 151	31351540	febrero	
43	26	CLAVERIA CLAUDIO JAVIER	Salta y Nogoya	23279957		
44	27	CLAVERIA ROBERTO CRISTIAN	Necochea 157	20-22514190-9	cristian 90	
45	28	CORDOBA ROBERTO GUSTAVO		20-22517008-9	nijqo	
46	29	DE BUENO CLAUDIA GISEL	P. Grella 1501	34824590		
47	30	DE LOS SANTOS GUSTAVO FABIAN	Bertozzi 582	23346212		
48	31	DEABATO MA IVANA	Soldado Moston 1813	32831513		
49	32	DEL VALLE OTERO RAUL	Ruperto Perez 167	34040280		
50	33	DEMARTIN ANDREA NOEMI BEATRIZ	Diaz Velez 1240	27-34014758-3	andre 58	
51	34	DIAZ EMILIANO NICOLAS	Celestino Marco 1640	20-32405964-5	nico 64	
52	35	ESPINDOLA CARINA NOEMI	Isidoro Almeida 1623	27-20288725-8	carina 25	
53	36	FALCONIER PERLA GUADALUPE	Leonidas Echague 1481	16531608		
54	37	FALICO OSVALDO ANIBAL	Reforma Universsitaria 1800	5943911		
55	38	FASSORA WALTER ALBERTO	Don Bosco 2014	20-26490138-4	Inscripto monot	Paraná
56	39	FERREYRA ALEJANDRO RUBEN	3 de Febrero 1487	20-33009292-1	feal 87	

Villag 04-08 | Listado clientes | Ene-08 | Feb-08 | Mar-08 | Abr-0



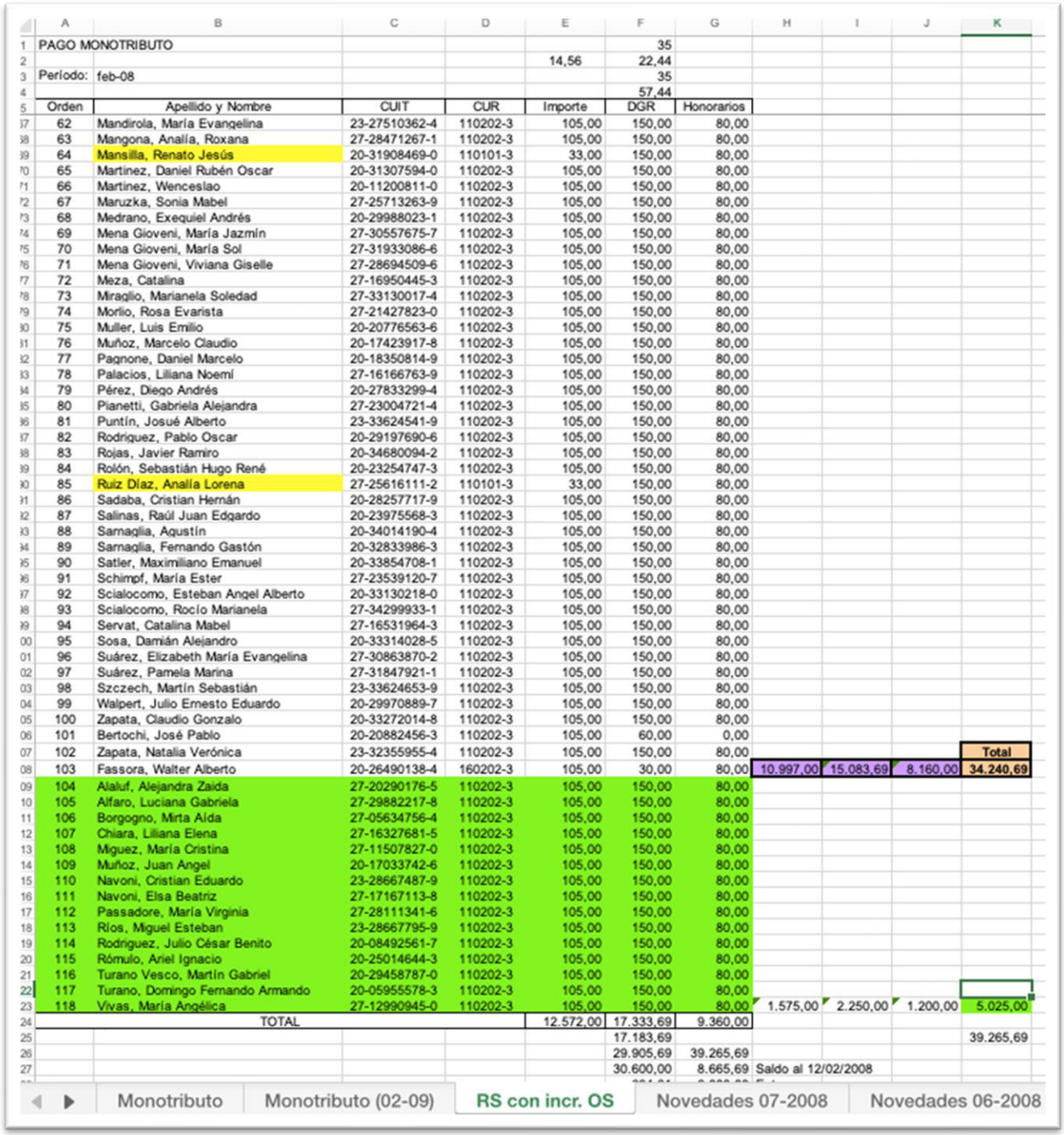
	A	B	C	D	E	F
57	40	FERREYRA CLAUDIA CRISTINA	Carbo 937	18610413		
58	41	FERREYRA SILVIA PATRICIA	Coronel Uzin 832	23-18249971-4	sipa 71	
59	42	FIGEROA ROSA ANTONIA	Bº Pna T 10 Casa 71 PB	27-06497329-6	rosa 29	
60	43	FONTANA RAMON ANDRES	Juan Casacuberta 722	27466751		
61	44	GALLI IRENE MARCELA	Leopoldo Herrera 1759	27-17722522-9	irma 22	
62	45	GARCIA CARLOS RAMON	Gervasio Mendez 515	23-18120956-9	cara 56	
63	46	GAUNA MARIA EMILIA	Paraguay 127	34582871		
64	47	GELVEZ MERCEDES PATRICIA	25 de Mayo 345	27-14724580-2	patri 80	
65	48	GONZALEZ EMILIANO HERNAN	Ana Teresa Fabani 2076	20-31439669-4	hernan 69	
66	49	GRANDOLIO LORENA MA DEL LUJAN	Francisco Medus 1451	25307555		
67	50	GRASSELLI OMAR REINALDO	Ruperto Perez 276	12102470		
68	51	LARRONDO CARMEN BEATRIZ	Paraguay 127	27-06660061-6	carmen 61	
69	52	LARRONDO MAURICIO JAVIER		20-22306218-1	javier 18	
70	53	LEDESMA RUBEN CELESTINO	Guido Marizza 518	23-12175271-9	ruce 71	
71	54	LUNA HUGO AMERICO	Paraguay 127	20-06079979-3	huam 79	
72	55	LUNA SANTA BRIGIDA	Paraguay 151	14233807	febrero	
73	56	LUST SANDRA MARIA		27-21423798-4	sandra 84	
74	57	MANDIROLA MA EVANGELINA	Alte Braun 583	27510362		
75	58	MANGONA ANALIA ROXANA	El Paracao 321	27-28471267-1	amor 67	
76	59	MARTINEZ DANIEL RUBEN	Nicolás Pitaleri 1893	20-31307594-0	daniel 94	
77	60	MARTINEZ WENSESLAO	1168 Casa 60	11200811		
78	61	MARUZCA SONIA NOEMI	Gervasio Mendez 511	27-25713263-9	soma 63	
79	62	MEDRANO EXEQUIEL ANDRES	Galioli 43	29988023		
80	63	MENA GIOVENI MARIA JAZMIN	Almeida 1622	27-30557675-7	maja 75	
81	64	MENA GIOVENI MARIA SOL	Av. Zanni 1833	27-31933086-6	maso 86	
82	65	MENA GIOVENI VIVIANA GISELLE	Catamarca 956	27-28694509-6	vigi 09	
83	66	MEZA CATALINA	Tesanoz Pintos 837	27-16950445-3		
84	67	MIRAGLIO MARIANELA SOLEDAD	El Paracao 647	33130017		
85	68	MORLIO ROSA EVARISTA	O' higgins Y Almeida s/n	27-21427823-0	roev 23	
86	69	MULLER LUIS EMILIO		20-20776563-6	luem 63	
87	70	MUÑOZ MARCELO CLAUDIO	3 de Febrero 665	17423917		
88	71	PAGNONE DANIEL MARCELO	Bº Assuer M29 C1	20-18350814-9	pada 67	
89	72	PALACIOS LILIANA NOEMI	Cura Alvarez 132	16166763		
90	73	PEREZ DIEGO ANDRES	Alicia M de Justo 75	27833299		
91	74	PIANETTI GABRIELA ALEJANDRA	Pucara 1322	27-23004721-4	gabi 21	
92	75	PUNTIN JOSUE ALBERTO	Int. Lino Churruarin 1003	33624551		
93	76	RODRIGUEZ PABLO OSCAR	Juan Garrigo 1635	29197690		
94	77	ROJAS JAVIER RAMIRO	Rivadavia 574 3ero D	34680094		
95	78	ROLON SEBASTIAN HUGO R.	Almafuerte 1583	23254747		
96	79	SADABA CRISTIAN HERNAN MIGUEL	Pte Illia 651	20-28257717-9	cristian 17	
97	80	SALINAS RAUL JUAN EDGARDO	Estación Sosa 2176	20-23975568-3	raju 68	
98	81	SARNAGLIA AGUSTIN	Miguel David 1631	34014190		
99	82	SARNAGLIA FERNANDO GASTON	Las Garzas 1875	20-32833986-3	fega 86	
00	83	SATLER MAXIMILIANO EMANUEL	O¨ higgins s/n	20-33854708-1	sama 88	
01	84	SCHIMPT MARIA ESTER	Patricias Argentinas 1632	27-23539120-7	maria 20	
02	85	SCIALOCOMO ESTEBAN ANGEL ALBERTO	Fray Mocho 1000	20-33130218-0	angel 18	
03	86	SCIALOCOMO ROCIO MARIANELA	Leopoldo Herrera 1759	34299933		
04	87	SERVAT CATALINA MABEL	Celestino Marco 1641	27-16531964-3	cata 64	
05	88	SOSA DAMIAN ALEJANDRO	Uruguay 665	20-33314028-5	damian 28	
06	89	SUAREZ ELIZABETH MA EVANGELINA	Ñandubay 2376	27-30863870-2	elma 70	
07	90	SUAREZ PAMELA MARINA	Sebastian Vasquez 557	27-31847921-1	pama 21	
08	91	SZCZECH MARTIN SEBASTIAN	25 de Mayo 349	23-33624653-9	martin 53	
09	92	WALPERT JULIO ERNESTO EDUARDO	Pna V Tira 9 Dto 76	29970889		
10	93	ZAPATA CLAUDIO GONZALO	Churruarin 413	20-33272014-8		
11	94	ZAPATA NATALIA VERONICA	Santos Dominguez 787	23-32355955-4		
12	95	DE VECCHIO NATALIA MA DEL HUERTO	Soldado Maston 1813	23917380	resada, lista para el ingreso	

Villag 04-08 | Listado clientes | Ene-08 | Feb-08 | Mar-08 | Abr-08

A continuación, fotos del archivo “Vencimientos 03-2.010.xls”:

	A	B	C	D	E	F	G	H
1	PAGO MONOTRIBUTO					35		
2					14,56	22,44		
3	Período:	feb-08				35		
4						57,44		
5	Orden	Apellido y Nombre	CUIT	CUR	Importe	DGR	Honorarios	
6	1	Abasto, Georgina María José	27-26519598-4	110202-3	105,00	150,00	80,00	
7	2	Aquiar, Danilo Manuel	20-05903156-3	160101-3	33,00	150,00	80,00	
8	3	Alvarez, María Macarena	27-34581587-8	110202-3	105,00	150,00	80,00	
9	4	Alvarez, María Victoria	27-32600207-6	110202-3	105,00	150,00	80,00	
10	5	Alvarez, Rosana Raquel	27-22517202-7	110202-3	105,00	150,00	80,00	
11	6	Angelini, José Fabián	20-18071594-1	110202-3	105,00	150,00	80,00	
12	**7**	**Angelone, Alberto Pascual**	**20-12437893-2**	**110202-3**	**105,00**	**150,00**	**80,00**	**BAJA**
13	8	Antivero, Ricardo Antonio	20-22761565-7	110202-3	105,00	150,00	80,00	
14	9	Balcara, Juan Marcelo	20-28360754-3	110202-3	105,00	150,00	80,00	
15	10	Balladares, Jorge Pablo	20-27856216-7	110202-3	105,00	150,00	80,00	
16	11	Barbero, Omar Atilio	23-16263960-9	110202-3	105,00	150,00	80,00	
17	12	Beber, María Laura	27-26437989-5	170202-5	111,00	163,69	80,00	
18	13	Beber, Nicolás	20-25102152-0	150202-1	282,00	150,00	80,00	
19	14	Beckman, Juan Salvador	20-05814798-3	110202-3	105,00	150,00	80,00	
20	15	Beckman, Flavia Marcela	27-20299993-5	170203-1	142,00	150,00	80,00	
21	16	Belmonte, Gabriela Giselle	27-32742819-0	110202-3	105,00	150,00	80,00	
22	17	Belmonte, José Luis	20-14448050-4	110202-3	105,00	150,00	80,00	
23	18	Belmonte, Luis Alberto	20-30491524-3	110202-3	105,00	150,00	80,00	
24	19	Beltrame, Mauro Walter Ariel	20-23539797-9	110202-3	105,00	150,00	80,00	
25	20	Bianchi, Dardo Osvaldo	20-13546376-1	110202-3	105,00	150,00	80,00	
26	21	Bottero, Sandra Carina	27-24399727-0	110202-3	105,00	150,00	80,00	
27	22	Bouchet, Gabriela Noemí	27-24149015-2	110206-7	229,00	150,00	80,00	
28	23	Bovier, Angela Erminda	27-05912127-3	110202-3	105,00	150,00	80,00	
29	24	Cabrol, Gustavo Andrés	23-27833024-9	110202-3	105,00	150,00	80,00	
30	25	Caíno, Verónica	23-23880216-4	110202-3	105,00	150,00	80,00	
31	26	Casasola, Margarita del Valle	27-12318655-4	110202-3	105,00	150,00	80,00	
32	27	Cerrudo, Patricia Raquel	27-18243273,9	110202-3	105,00	150,00	80,00	
33	28	Cersofios, María Cecilia	27-26628018-7	110101-3	33,00	150,00	80,00	
34	29	Chaves, Abraham Pablo Sergio	20-31351540-1	160202-3	105,00	150,00	80,00	
35	30	Claveria, Claudio Javier	23-23279957-9	110202-3	105,00	150,00	80,00	
36	31	Claveria, Roberto Cristian	20-22514190-9	110202-3	105,00	150,00	80,00	
37	32	Córdoba, Roberto Gustavo	20-22517008-9	110202-3	105,00	150,00	80,00	
38	33	De Bueno, Claudia Gisel	27-34824590-8	110202-3	105,00	150,00	80,00	
39	34	De Los Santos, Gustavo Fabián	20-23346212-9	110202-3	105,00	150,00	80,00	
40	35	De Martín, Andrea Noemí Beatriz	27-34014758-3	110202-3	105,00	150,00	80,00	
41	36	Deabato, María Ivana	27-32831513-6	110202-3	105,00	150,00	80,00	
42	37	Del Valle Otero, Raúl Edgardo	20-34040280-5	110202-3	105,00	150,00	80,00	
43	38	Díaz, Emiliano Nicolás	20-32405964-5	110202-3	105,00	150,00	80,00	
44	39	Espíndola, Carina Noemí	27-20288725-8	110202-3	105,00	150,00	80,00	
45	**40**	**Falconier, Perla Guadalupe**	**27-16531608-3**	**110202-3**	**105,00**	**150,00**	**80,00**	**BAJA**
46	41	Fálico, Osvaldo Aníbal	20-05943911-2	110202-3	105,00	150,00	80,00	
47	42	Faure, Roberto Ariel	20-25126482-2	110101-3	33,00	150,00	80,00	
48	43	Ferreyra, Alejandro Rubén	20-33009292-1	110202-3	105,00	150,00	80,00	
49	44	Ferreyra, Claudia Cristina	27-18610413-2	110202-3	105,00	150,00	80,00	
50	45	Ferreyra, Silvia Patricia	23-18249971-4	110202-3	105,00	150,00	80,00	
51	46	Figueroa, Rosa Antonia	27-06497329-6	110202-3	105,00	150,00	80,00	
52	47	Fontana, Román Andrés	20-27466751-7	110202-3	105,00	150,00	80,00	
53	48	Galli, Irene Marcela	27-17722522-9	110202-3	105,00	150,00	80,00	
54	49	García, Carlos Ramón	23-18120956-9	110202-3	105,00	150,00	80,00	
55	50	Gauna, María Emilia	27-34582871-6	110202-3	105,00	150,00	80,00	
56	51	Gelvez, Mercedes Patricia	27-14724580-2	110202-3	105,00	30,00	80,00	
57	52	González, Emiliano Hernán	20-31439669-4	110202-3	105,00	150,00	80,00	
58	53	Grandolio, Lorena María del Luján	23-25307555-4	110202-3	105,00	150,00	80,00	
59	54	Grasselli, Omar Reinaldo	20-12102470-6	110202-3	105,00	150,00	80,00	
60	55	Krapp, Guido Daniel	20-24189026-1	150101-1	210,00	100,00	80,00	
61	56	Larrondo, Carmen Beatriz	27-06660061-6	110205-1	198,00	150,00	80,00	
62	57	Larrondo, Mauricio Javier	20-22306218-1	110202-3	105,00	150,00	80,00	
63	58	Ledesma, Rubén Celestino	23-12175271-9	110202-3	105,00	150,00	80,00	
64	59	Luna, Hugo Américo	20-06079979-3	110202-3	105,00	150,00	80,00	
65	60	Luna, Santa Brígida	27-14233807-1	110202-3	105,00	150,00	80,00	
66	61	Lust, Sandra María	27-21423798-4	110202-3	105,00	150,00	80,00	
67	62	Mandirola, María Evangelina	23-27510362-4	110202-3	105,00	150,00	80,00	

Monotributo | Monotributo (02-09) | RS con incr. OS | Novedades 07-2008

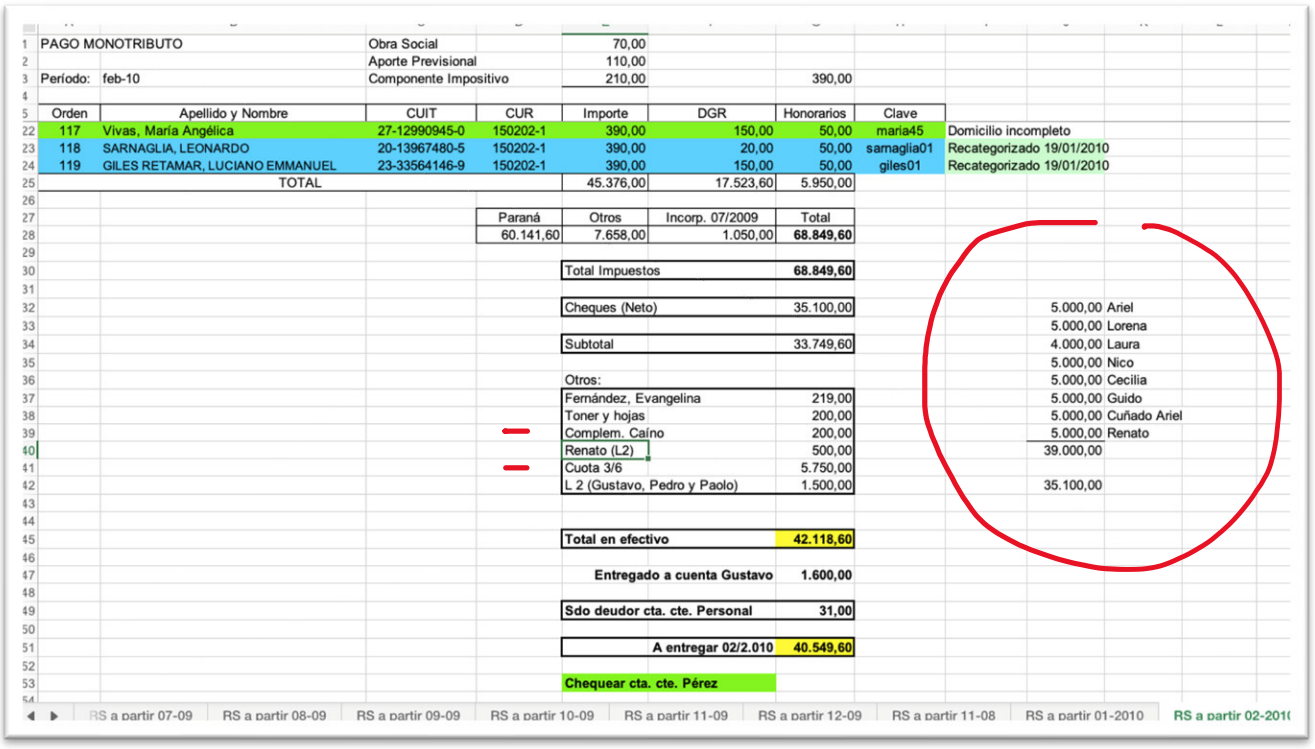


	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1	PAGO MONOTRIBUTO					35					
2					14,56	22,44					
3	Período:	feb-08				35					
4						57,44					
5	Orden	Apellido y Nombre	CUIT	CUR	Importe	DGR	Honorarios				
37	62	Mandirola, María Evangelina	23-27510362-4	110202-3	105,00	150,00	80,00				
38	63	Mangona, Analía, Roxana	27-28471267-1	110202-3	105,00	150,00	80,00				
39	64	Mansilla, Renato Jesús	20-31908469-0	110101-3	33,00	150,00	80,00				
70	65	Martinez, Daniel Rubén Oscar	20-31307594-0	110202-3	105,00	150,00	80,00				
71	66	Martinez, Wenceslao	20-11200811-0	110202-3	105,00	150,00	80,00				
72	67	Maruzka, Sonia Mabel	27-25713263-9	110202-3	105,00	150,00	80,00				
73	68	Medrano, Exequiel Andrés	20-29988023-1	110202-3	105,00	150,00	80,00				
74	69	Mena Gioveni, María Jazmín	27-30557675-7	110202-3	105,00	150,00	80,00				
75	70	Mena Gioveni, María Sol	27-31933086-6	110202-3	105,00	150,00	80,00				
76	71	Mena Gioveni, Viviana Giselle	27-28694509-6	110202-3	105,00	150,00	80,00				
77	72	Meza, Catalina	27-16950445-3	110202-3	105,00	150,00	80,00				
78	73	Miraglio, Marianela Soledad	27-33130017-4	110202-3	105,00	150,00	80,00				
79	74	Morlio, Rosa Evarista	27-21427823-0	110202-3	105,00	150,00	80,00				
80	75	Muller, Luis Emilio	20-20776563-6	110202-3	105,00	150,00	80,00				
81	76	Muñoz, Marcelo Claudio	20-17423917-8	110202-3	105,00	150,00	80,00				
82	77	Pagnone, Daniel Marcelo	20-18350814-9	110202-3	105,00	150,00	80,00				
83	78	Palacios, Liliana Noemí	27-16166763-9	110202-3	105,00	150,00	80,00				
84	79	Pérez, Diego Andrés	20-27833299-4	110202-3	105,00	150,00	80,00				
85	80	Pianetti, Gabriela Alejandra	27-23004721-4	110202-3	105,00	150,00	80,00				
86	81	Puntín, Josué Alberto	23-33624541-9	110202-3	105,00	150,00	80,00				
87	82	Rodriguez, Pablo Oscar	20-29197690-6	110202-3	105,00	150,00	80,00				
88	83	Rojas, Javier Ramiro	20-34680094-2	110202-3	105,00	150,00	80,00				
89	84	Rolón, Sebastián Hugo René	20-23254747-3	110202-3	105,00	150,00	80,00				
90	85	Ruiz Díaz, Analía Lorena	27-25616111-2	110101-3	33,00	150,00	80,00				
91	86	Sadaba, Cristian Hernán	20-28257717-9	110202-3	105,00	150,00	80,00				
92	87	Salinas, Raúl Juan Edgardo	20-23975568-3	110202-3	105,00	150,00	80,00				
93	88	Sarnaglia, Agustín	20-34014190-4	110202-3	105,00	150,00	80,00				
94	89	Sarnaglia, Fernando Gastón	20-32833986-3	110202-3	105,00	150,00	80,00				
95	90	Satler, Maximiliano Emanuel	20-33854708-1	110202-3	105,00	150,00	80,00				
96	91	Schimpf, María Ester	27-23539120-7	110202-3	105,00	150,00	80,00				
97	92	Scialocomo, Esteban Angel Alberto	20-33130218-0	110202-3	105,00	150,00	80,00				
98	93	Scialocomo, Rocío Marianela	27-34299933-1	110202-3	105,00	150,00	80,00				
99	94	Servat, Catalina Mabel	27-16531964-3	110202-3	105,00	150,00	80,00				
00	95	Sosa, Damián Alejandro	20-33314028-5	110202-3	105,00	150,00	80,00				
01	96	Suárez, Elizabeth María Evangelina	27-30863870-2	110202-3	105,00	150,00	80,00				
02	97	Suárez, Pamela Marina	27-31847921-1	110202-3	105,00	150,00	80,00				
03	98	Szczech, Martín Sebastián	23-33624653-9	110202-3	105,00	150,00	80,00				
04	99	Walpert, Julio Ernesto Eduardo	20-29970889-7	110202-3	105,00	150,00	80,00				
05	100	Zapata, Claudio Gonzalo	20-33272014-8	110202-3	105,00	150,00	80,00				
06	101	Bertochi, José Pablo	20-20882456-3	110202-3	105,00	60,00	0,00				
07	102	Zapata, Natalia Verónica	23-32355955-4	110202-3	105,00	150,00	80,00				Total
08	103	Fassora, Walter Alberto	20-26490138-4	160202-3	105,00	30,00	80,00	10.997,00	15.083,69	8.160,00	34.240,69
09	104	Alaluf, Alejandra Zaida	27-20290176-5	110202-3	105,00	150,00	80,00				
10	105	Alfaro, Luciana Gabriela	27-29882217-8	110202-3	105,00	150,00	80,00				
11	106	Borgogno, Mirta Alda	27-05634756-4	110202-3	105,00	150,00	80,00				
12	107	Chiara, Liliana Elena	27-16327681-5	110202-3	105,00	150,00	80,00				
13	108	Miguez, María Cristina	27-11507827-0	110202-3	105,00	150,00	80,00				
14	109	Muñoz, Juan Angel	20-17033742-6	110202-3	105,00	150,00	80,00				
15	110	Navoni, Cristian Eduardo	23-28667487-9	110202-3	105,00	150,00	80,00				
16	111	Navoni, Elsa Beatriz	27-17167113-8	110202-3	105,00	150,00	80,00				
17	112	Passadore, María Virginia	27-28111341-6	110202-3	105,00	150,00	80,00				
18	113	Ríos, Miguel Esteban	23-28667795-9	110202-3	105,00	150,00	80,00				
19	114	Rodriguez, Julio César Benito	20-08492561-7	110202-3	105,00	150,00	80,00				
20	115	Rómulo, Ariel Ignacio	20-25014644-3	110202-3	105,00	150,00	80,00				
21	116	Turano Vesco, Martín Gabriel	20-29458787-0	110202-3	105,00	150,00	80,00				
22	117	Turano, Domingo Fernando Armando	20-05955578-3	110202-3	105,00	150,00	80,00				
23	118	Vivas, María Angélica	27-12990945-0	110202-3	105,00	150,00	80,00	1.575,00	2.250,00	1.200,00	5.025,00
24	TOTAL				12.572,00	17.333,69	9.360,00				
25						17.183,69					39.265,69
26						29.905,69	39.265,69				
27						30.600,00	8.665,69	Saldo al 12/02/2008			

Monotributo | Monotributo (02-09) | RS con incr. OS | Novedades 07-2008 | Novedades 06-2008

En las últimas dos imágenes (del archivo remitido por el Contador Opromolla a Gustavo H. PÉREZ) hemos resaltado con amarillo los nombres que no aparecen en los listados del archivo obrante en la computadora de Alfredo Bilbao ("Monotributo.xls"-Informe I0298)). Se trata en todos los casos de integrantes del estudio contable y familiares directos de ellos, quienes a su vez

obran mencionados particularmente en otras pestañas del mismo archivo, anotación que parece indicar que los "honorarios" del Estudio Contable eran abonados con contratos también fraudulentos.-



PAGO MONOTRIBUTO		Obra Social		70,00				
		Aporte Previsional		110,00				
Período:	feb-10	Componente Impositivo		210,00		390,00		
Orden	Apellido y Nombre	CUIT	CUR	Importe	DGR	Honorarios	Clave	
117	Vivas, María Angélica	27-12990945-0	150202-1	390,00	150,00	50,00	maria45	Domicilio incompleto
118	SARNAGLIA, LEONARDO	20-13967480-5	150202-1	390,00	20,00	50,00	sarnaglia01	Recategorizado 19/01/2010
119	GILES RETAMAR, LUCIANO EMMANUEL	23-33564146-9	150202-1	390,00	150,00	50,00	giles01	Recategorizado 19/01/2010
TOTAL				45.376,00	17.523,60	5.950,00		

Paraná	Otros	Incorp. 07/2009	Total
60.141,60	7.658,00	1.050,00	**68.849,60**

Total Impuestos	**68.849,60**
Cheques (Neto)	35.100,00
Subtotal	33.749,60

Otros:

Fernández, Evangelina	219,00
Toner y hojas	200,00
Complem. Caíno	200,00
Renato (L2)	500,00
Cuota 3/6	5.750,00
L 2 (Gustavo, Pedro y Paolo)	1.500,00

Total en efectivo	**42.118,60**
Entregado a cuenta Gustavo	**1.600,00**
Sdo deudor cta. cte. Personal	**31,00**
A entregar 02/2.010	**40.549,60**

Chequear cta. cte. Pérez

5.000,00	Ariel
5.000,00	Lorena
4.000,00	Laura
5.000,00	Nico
5.000,00	Cecilia
5.000,00	Guido
5.000,00	Cuñado Ariel
5.000,00	Renato
39.000,00	
35.100,00	

RS a partir 07-09 | RS a partir 08-09 | RS a partir 09-09 | RS a partir 10-09 | RS a partir 11-09 | RS a partir 12-09 | RS a partir 11-08 | RS a partir 01-2010 | RS a partir 02-201(

Se observan en este archivo los nombres Ariel (celda K132) en referencia a Ariel Faure, y a continuación Lorena, en referencia a su pareja Lorena Ruiz Díaz. "Laura" y "Nico" mencionados en las celdas K134 y K135, son María Laura Beber y Nicolás Beber, "Cecilia" mencionada en la celda K136, sería la esposa de Nicolás Beber, María Cecilia Cersofios. "Guido", refiere a Guido Krapp. "Cuñado Ariel" (celda K136) refiere a Fernando Adolfo Ruiz Díaz, mientras que "Renato", mencionado en celdas K139 y E140, es Renato Mansilla.-

Tomando al azar cheques emitidos a favor de los integrantes del estudio contable mencionados en el párrafo precedente, podremos observar que los cartulares emitidos el 5/12/11 contra la cuenta de la H.C.Senadores, fueron cobrados el día 7/12/11, todos por Roberto Ariel Faure y Renato Mansilla:

Fecha	Cheque	Depositante del cheque	Ordenante	Importe
7/12/11	16214289	MANSILLA, RENATO JESUS	MANSILLA, Renato Jesus	5000
7/12/11	16214290	MANSILLA, RENATO JESUS	MANSILLA, María José	5000
7/12/11	16214292	MANSILLA, RENATO JESUS	BEBER, María Laura	4000
7/12/11	16214293	MANSILLA, RENATO JESUS	BEBER, Nicolás	5000
7/12/11	15971927	FAURE, ROBERTO ARIEL	RUIZ DÍAZ, Fernando Adolfo	5000
7/12/11	16214287	FAURE, ROBERTO ARIEL	RUIZ DÍAZ, Analía Lorena	5000
7/12/11	16214288	FAURE, ROBERTO ARIEL	FAURE, Roberto Ariel	5000
7/12/11	16214291	FAURE, ROBERTO ARIEL	CERSOFIOS, María Cecilia	5000
7/12/11	16214294	FAURE, ROBERTO ARIEL	KRAPP, Guido Daniel	5000

*Cfr. imágenes de los cheques remitidos por el nuevo BERSA.-

Estos aportes del Estudio Contable, lejos de constituir meros actos del oficio, se yerguen como claras actividades de colaboración con la empresa criminal, los cuales se iniciaron con la misma puesta en marcha de la actividad delictiva y continuaron hasta la fecha de su interrupción con el inicio de la presente causa.-

La intervención del Estudio contable pivoteaba entre los requerimientos de Gustavo Hernán Pérez (cfr. foto del archivo "CLO 2016.xlsx", en particular la anotación denominada "nota Nº 3" de fs. 106) y los de Hugo Mena y su grupo de operadores.-

Así surge de las conversaciones de whataspp entre Nicolás Beber y Pedro E. Opromolla (Informe C1588 parte 3 – Efecto 13497) que durante el año 2018 continuaban reclutando contratados fraudulentos (incluso con relación a nuevos posibles ámbitos de contratación ilícita). Se agregan imágenes a continuación de los tramos destacados del intercambio:

15/3/18 19:52 - Los mensajes y llamadas en este chat ahora están protegidos con cifrado de extremo a extremo. Toca para más información.
5/4/18 20:35 - Pedro Opromolla: Puto
5/4/18 20:36 - Pedro Opromolla: Te dejo unos valores para la firma en tu escritorio
5/4/18 20:36 - Nicolas Beber: Ok ¿cuantos?
5/4/18 20:37 - Pedro Opromolla: 5
5/4/18 20:37 - Nicolas Beber: Epa
5/4/18 20:38 - Nicolas Beber: Debe haber uno de Krapp ahi
5/4/18 20:38 - Pedro Opromolla: Si
5/4/18 20:38 - Nicolas Beber: ok
5/4/18 20:38 - Nicolas Beber: El lunes los tenes firmados
5/4/18 20:39 - Pedro Opromolla: Okei
5/4/18 20:40 - Pedro Opromolla: Avisale a Roberto cuando los tengas
5/4/18 20:44 - Nicolas Beber: Ok
11/4/18 12:17 - Pedro Opromolla: Trolo
11/4/18 12:50 - Nicolas Beber: Que pasa
11/4/18 13:02 - Pedro Opromolla: Anda recolectando las CBU de las cuentas de tu clan
11/4/18 13:03 - Nicolas Beber: Fooo
11/4/18 13:03 - Nicolas Beber: Ok

13/4/18 8:53 - Nicolas Beber: Hubo adelantos en las negociaciones por lo valores con Hernán?
13/4/18 8:54 - Pedro Opromolla: Lo de tu hermana está bastante avanzado
13/4/18 8:54 - Pedro Opromolla: Faltan pulir detalles
13/4/18 8:54 - Nicolas Beber: Bien ahí!
13/4/18 8:54 - Nicolas Beber: Excelente Dr.
13/4/18 19:32 - Pedro Opromolla: Me parece que sí.....
2/5/18 10:06 - Nicolas Beber: genio

21/5/18 9:10 - Nicolas Beber: ok
28/5/18 20:01 - Nicolas Beber: Genio
28/5/18 20:01 - Nicolas Beber: Tengo a mi sobrina que está necesitada y es profesional. Demas está decir que es de ULTRA CONFIANZA
28/5/18 20:25 - Pedro Opromolla: Impecable!!!
28/5/18 20:26 - Pedro Opromolla: CV, DNI y constancia de inscripción
28/5/18 20:26 - Pedro Opromolla: Todo en formato pdf, para mañana
28/5/18 20:30 - Pedro Opromolla: Que profesión tiene?
28/5/18 20:30 - Nicolas Beber: Ni idea
28/5/18 20:30 - Pedro Opromolla: Sos una verga
28/5/18 20:30 - Pedro Opromolla: Pero grande
28/5/18 20:30 - Pedro Opromolla: Como la mía
28/5/18 20:30 - Nicolas Beber: Pero es algo del tipo terapista ocupacional o similar
28/5/18 20:31 - Pedro Opromolla: Averiguaste si quiere?
28/5/18 20:34 - Nicolas Beber: 👀
28/5/18 21:45 - Nicolas Beber: Se pincho lo de mi sobrina. Moral muy elevada. Te lo resuelvo igual. Mañana te aviso.
28/5/18 21:55 - Pedro Opromolla: Okei
29/5/18 10:19 - Pedro Opromolla: Flor
29/5/18 10:19 - Pedro Opromolla: No lograste convencer a tu parienta?
29/5/18 10:28 - Nicolas Beber: No
29/5/18 10:30 - Pedro Opromolla: Alternativa?
29/5/18 10:30 - Nicolas Beber: Lo estoy viendo

29/5/18 10:30 - Nicolas Beber: El tema es el profesionalismo
29/5/18 10:31 - Pedro Opromolla: Genio!
29/5/18 10:32 - Nicolas Beber: Y si lo metemos a Marito?
29/5/18 10:33 - Nicolas Beber: Está en igual situacion que la flaca
29/5/18 10:33 - Pedro Opromolla: Él y la flaca
29/5/18 10:33 - Nicolas Beber: Exacto
29/5/18 10:33 - Pedro Opromolla: Consulto
29/5/18 10:33 - Nicolas Beber: Ok
29/5/18 10:33 - Pedro Opromolla: Y te aviso
29/5/18 10:34 - Nicolas Beber: ok
29/5/18 12:50 - Nicolas Beber: Jajaja
31/5/18 17:01 - Nicolas Beber: Decoradora de interiores sirve?, de la carrera de arquitectura
31/5/18 17:01 - Nicolas Beber: EXTREMA confianza
31/5/18 17:20 - Pedro Opromolla: Consulto y te aviso
4/6/18 9:16 - Pedro Opromolla: Travesti resfriada
4/6/18 9:16 - Pedro Opromolla: Buen día
4/6/18 9:16 - Pedro Opromolla: Como andas?
4/6/18 9:16 - Pedro Opromolla: Confirmamos a Cersofios?
4/6/18 9:41 - Nicolas Beber: Por supuesto
4/6/18 9:41 - Nicolas Beber: Y la hna de Marito?
4/6/18 9:42 - Pedro Opromolla: Que título ostentaba??
4/6/18 9:42 - Nicolas Beber: Decoradora de interiores
4/6/18 9:43 - Nicolas Beber: Enersa necesita un lavado de cara me parece
4/6/18 10:18 - Pedro Opromolla: Está en análisis, estoy a la espera de confirmación
4/6/18 10:19 - Nicolas Beber: 👀
5/6/18 13:25 - Pedro Opromolla: Travesti
5/6/18 13:25 - Pedro Opromolla: Cuando me pensas pasar el CV de tu esposa?
5/6/18 14:46 - Nicolas Beber: Te lo paso a la tarde
5/6/18 14:47 - Nicolas Beber: Y el de Marito Sister?
5/6/18 14:47 - Pedro Opromolla: Complicada
5/6/18 14:47 - Pedro Opromolla: Casi no
5/6/18 14:47 - Nicolas Beber: Ok
6/6/18 8:59 - Nicolas Beber: Lizzi, te acabo de enviar el CV de la flaca, fijate en unos minutos si te llega por que estoy con problemas en el correo

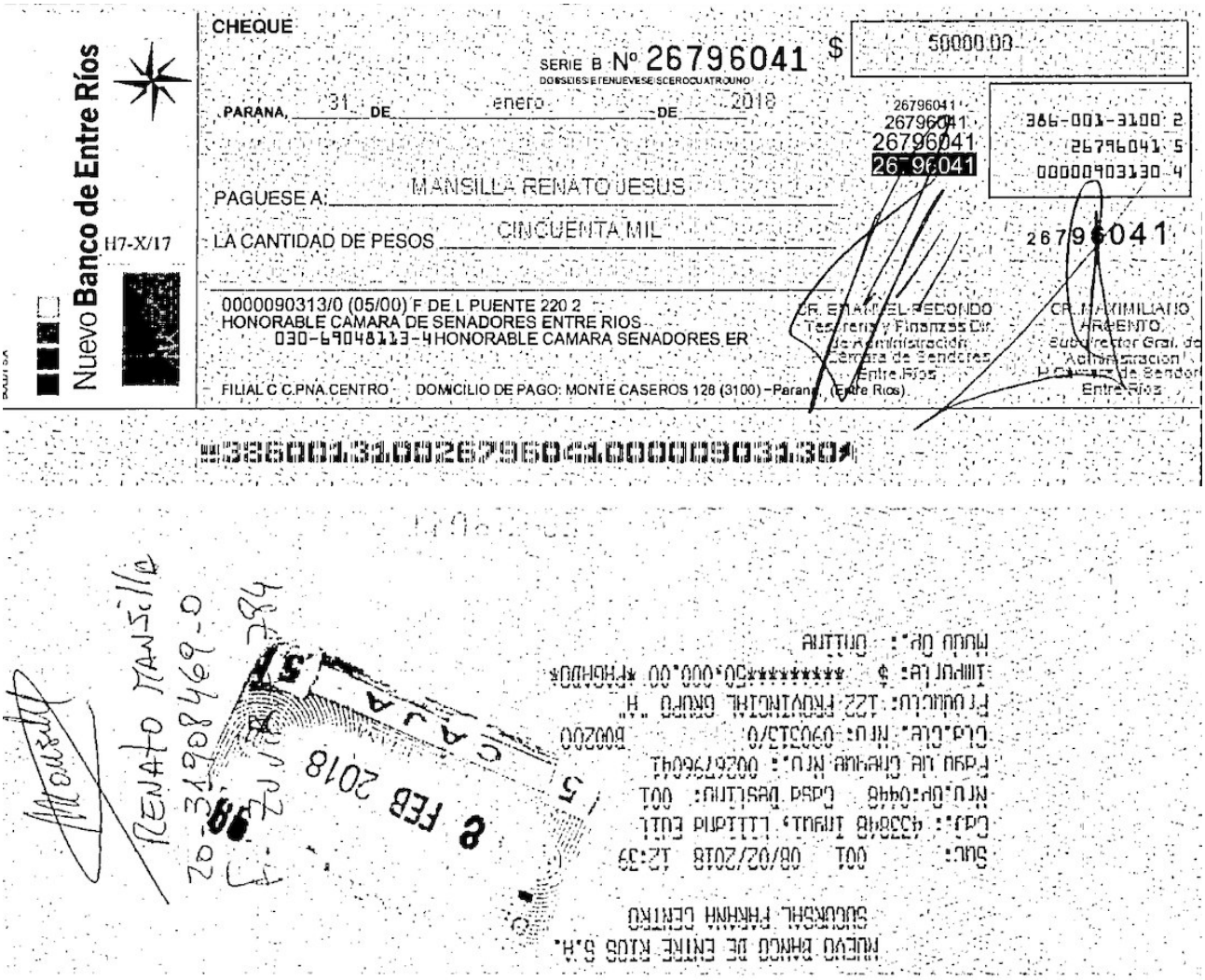
27/6/18 18:49 - Pedro Opromolla: Para mí está mal traducido
5/7/18 12:06 - Pedro Opromolla: Bicho
5/7/18 12:06 - Pedro Opromolla: Tengo valores
5/7/18 12:11 - Pedro Opromolla: Te sirve que te los lleve a tu casa o a la tarde nomás en el estudio?
5/7/18 12:47 - Nicolas Beber: A la tarde mejor
5/7/18 12:48 - Nicolas Beber: Seguro que Krapp tiene que firmar
5/7/18 12:49 - Pedro Opromolla: 👉👉👉
5/7/18 18:15 - Pedro Opromolla: Necesito solucionar ésto...
5/7/18 18:16 - Nicolas Beber: ok
5/7/18 18:16 - Pedro Opromolla: No dejá nomás
5/7/18 18:16 - Pedro Opromolla: Ya está
5/7/18 18:16 - Nicolas Beber: ok

6/9/18 15:15 - Nicolas Beber:
6/9/18 18:23 - Pedro Opromolla: Debajo del teclado de tu pc te dejé unos papeles para la firma, después hay que entregárselos a Roberto, gracias
6/9/18 18:24 - Nicolas Beber: Contratos?
6/9/18 18:24 - Pedro Opromolla: Correcto
6/9/18 18:24 - Nicolas Beber: Ok
6/9/18 18:25 - Nicolas Beber: ENERSA como va?
6/9/18 18:29 - Pedro Opromolla: Con poca energía
7/9/18 13:04 - Nicolas Beber: Genio
7/9/18 13:04 - Nicolas Beber: Tengo 150
7/9/18 13:04 - Nicolas Beber: Lo buscas hoy?
7/9/18 13:04 - Pedro Opromolla: El lunes me lo das

También en las conversaciones mantenidas por vía Whataspp entre Renato Mansilla (corredor inmobiliario integrante de Integral Asesoría) y el Cdor. Guido Krapp, se observan durante 2018 referencias a las cobranzas de cheques y su recaudación (Informe C1588 parte 2 – Efecto 13503).

6/2/18 20:12 - Renato: Guido me olvidé de avisarte, deje en el primer cajón 45 del cheque de mi hermana
6/2/18 20:13 - Guido Krapp: Uhhh podras meterlo en la caja fuerte? O ya te fuiste. Si no mañana
6/2/18 20:13 - Guido Krapp: Ya lo dijo Scocco
6/2/18 20:13 - Renato: Si lo meto
6/2/18 20:13 - Guido Krapp: OXIGENO
6/2/18 20:13 - Renato: Jajajaja
7/2/18 18:30 - Guido Krapp: Vos tenes cheque tuyo a cobrar?
7/2/18 18:31 - Renato: Si
7/2/18 18:31 - Guido Krapp: Bueno. Podras cobrarlo mañana o el 14/2?
7/2/18 18:32 - Renato: Dale
7/2/18 18:32 - Renato: 👍

Efectivamente Mansilla efectuó el cobro el día indicado:



Cabe recordar que Mansilla aparece en el filtrado de datos de las planillas de Excel enviadas por el nuevo BERSA, como uno de los grandes cobradores de cheques (cfr. fs. 268)-

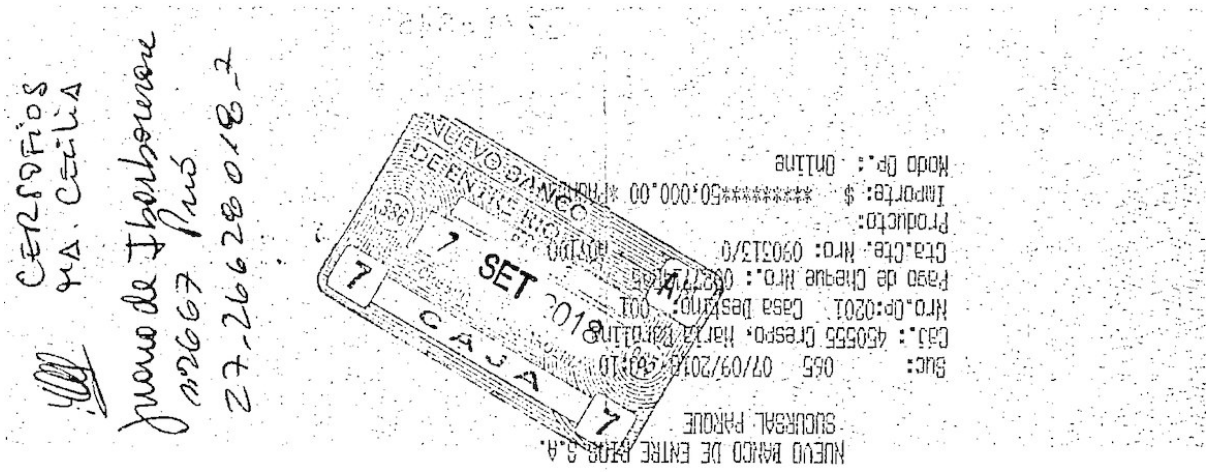
De la misma manera, entre Nicolás Beber y Cecilia Cersofios, se halló también una conversación referente a la cobranza de cheques vinculados a la relación fraudulenta (Informe C1588 parte 3 – Efecto 13497).

```
6/9/18 10:05 - Nicolas Beber: Vos podras cobrar un cheque mañana a la mañana?
6/9/18 10:05 - Ceci: Si
8/9/18 19:21 - Ceci:
```

Del cotejo de ese diálogo con la cobranza de cheques informados por el Nuevo BERSA, surge que efectivamente María Cecilia Cersofios cobró un

cartular de la Cámara de Senadores el día 7/9/18 (conforme la fecha de la conversación antes transcripta).





Gustavo Falco, solicitud de sobreseimiento:

Sentado lo anterior debemos hacer una mención a la situación procesal del imputado Gustavo Falco.

En el inicio de la investigación esta Fiscalía entendió que existía mérito suficiente para formular la imputación en su contra, por lo cual oportunamente se le recibió declaración de imputado. Para ello se valoró que el nombrado formaba parte del estudio contable Integral Asesoría, la mención de

su nombre en diversos documentos secuestrados (en particular, información personal del nombrado en el domicilio de BECKMAN/MENA -cfr. Bibliorato V, fs. 141 y ss.), y que la información de su dispositivo móvil (secuestrado en el marco de la investigación) había sido borrada posteriormente al inicio de la presente.-

Así, si bien se ha acreditado que el mencionado formaba parte del estudio contable "Integral Asesoría", junto con los contadores imputados OPROMOLLA y KRAPP (así como BEBER y MANSILLA), lo cierto es que a diferencia de todos ellos, no se ha podido demostrar que realizara aportes objetivos concretos en las maniobras de Peculado investigadas. Elemento sustancial para atribuirle la participación.-

Por otra parte, si bien Falco, estuvo vinculado al Senado Nacional en el periodo comprendido entre el 03.12.13 y 05.06.17, cumpliendo funciones en el cuerpo de asesores de comisión del Diputado Guastavino, como lo sostenemos más adelante (cfr. 301), ello podrá dar lugar a una investigación en el ámbito de la competencia respectiva.

Por ello, vamos a interesar se dicte el SOBRESEIMIENTO de GUSTAVO FALCO, por los delitos que le fueron atribuidos de conformidad a lo previsto en los arts. 261 del C.P. y arts. 395,396, 397 inc. 5 del C.P.P.

2.3) LA DELIBERADA AUSENCIA DE CONTROL POR PARTE DE LOS REVISORES Y AUDITORES ESTABLES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

La continuidad y persistencia en el tiempo de las ilicitudes endilgadas, tampoco podría haberse consumado sin la contribución de los funcionarios del Tribunal de Cuentas con desempeño estable en ambas Cámaras legislativas.-

Es así como, contrariando su deber funcional de controlar la correcta aplicación del presupuesto de la Legislatura, mediante un riguroso cotejo, efectuaban controles limitados al análisis meramente formal de una

escasa cantidad de contratos de obra, previamente seleccionados por los propios responsables de los servicios administrativos contables.

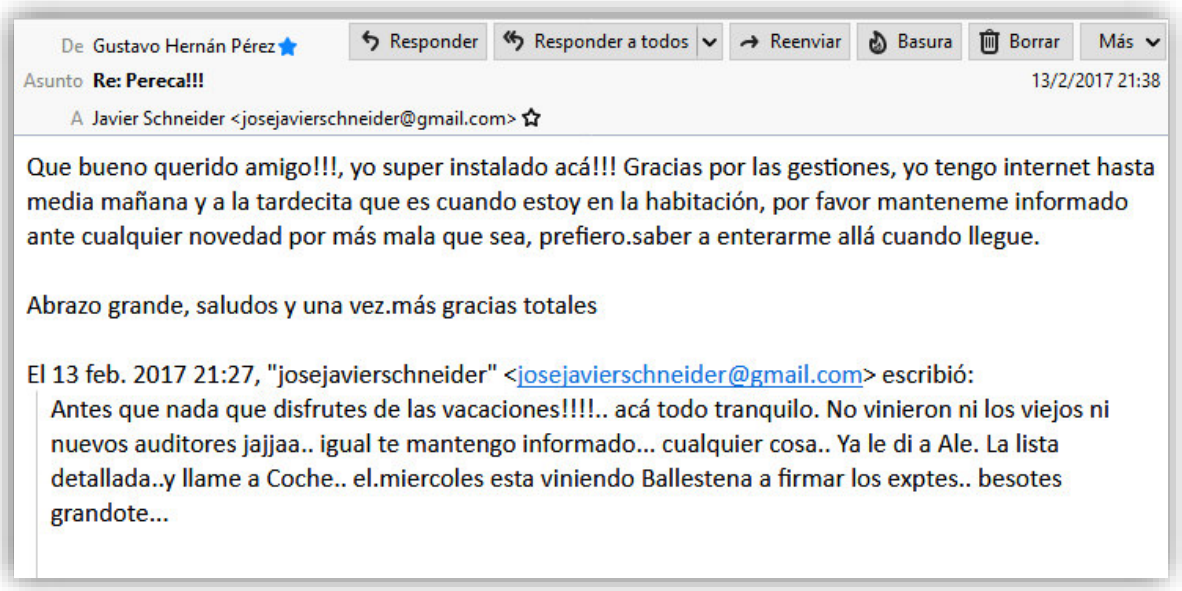
Esas omisiones a sus deberes funcionales, permitió pasar por alto el flujo constante de vínculos que se generaban y/o renovaban semestralmente, así como de la continuidad de algunos falsos contratistas que estuvieron ligados a una y otra cámara legislativa de manera indistinta por extensos períodos de tiempo, algunos de ellos durante los 11 años investigados.-

Todos estos elementos no pudieron ser ignorados por quienes tenían a su cargo, como único deber funcional específico, el de controlar la correcta inversión de los fondos públicos, salvo que dichas omisiones hayan sido ex profeso tal como se acredita con la evidencia que se referencia a continuación.-

Si bien es posible efectuar una diferenciación en el aporte al accionar delictivo de quienes actuaban en representación del H. Tribunal de Cuentas, sus comportamientos tienen como común denominador el incumplimiento de sus deberes funcionales.-

De los intercambios de mensajes entre los implicados, se observa concretamente cómo se generaron vínculos de amistad, en particular entre Gustavo Hernán PÉREZ y Hernán Javier DÍAZ, antagónicos con la función de control que éste último desempeñaba (cfr. mails de fecha del 23/2/2017 12:48hs., del 22/2/2017 12:41hs, 9:49hs., del 31/01/18 8:26hs, 8:16hs, 12:31hs. 12:23hs, 10:59hs., del 1º/2/2018 10:08hs, 10:03hs, 15:11hs, del 2/2/2018 18:42 hs., 18:40hs., del 3/2/2018 12:57 hs., del 5/2/2018 17:47hs., 5:39hs.).

También del siguiente intercambio entre SCHNEIDER y PÉREZ, se extraen elementos que vienen a confirmar lo dicho precedentemente sobre la falta de control adecuado, en particular, por la ausencia de selectividad.-



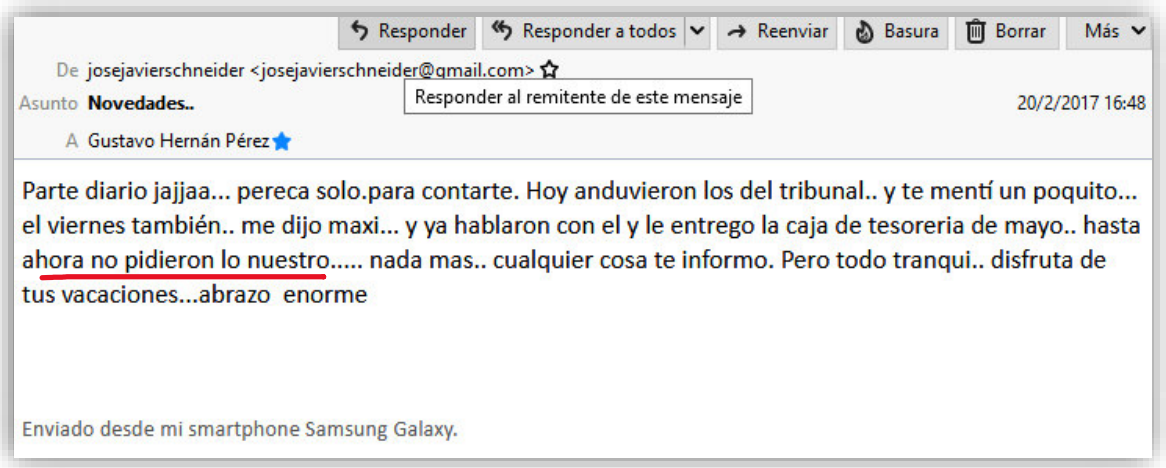
De Gustavo Hernán Pérez
Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más
Asunto **Re: Pereca!!!** 13/2/2017 21:38
A Javier Schneider <josejavierschneider@gmail.com>

Que bueno querido amigo!!!, yo super instalado acá!!! Gracias por las gestiones, yo tengo internet hasta media mañana y a la tardecita que es cuando estoy en la habitación, por favor manteneme informado ante cualquier novedad por más mala que sea, prefiero.saber a enterarme allá cuando llegue.

Abrazo grande, saludos y una vez.más gracias totales

El 13 feb. 2017 21:27, "josejavierschneider" <josejavierschneider@gmail.com> escribió:

> Antes que nada que disfrutes de las vacaciones!!!!.. acá todo tranquilo. No vinieron ni los viejos ni nuevos auditores jajjaa.. igual te mantengo informado... cualquier cosa.. Ya le di a Ale. La lista detallada..y llame a Coche.. el.miercoles esta viniendo Ballestena a firmar los exptes.. besotes grandote...

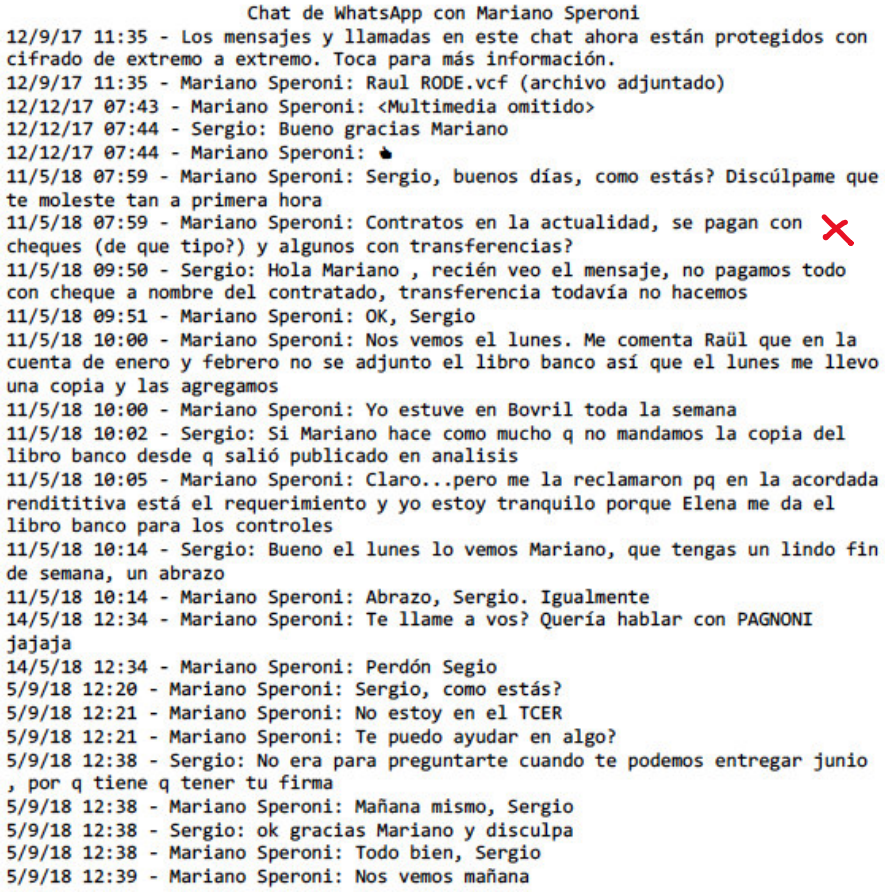


Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más
De josejavierschneider <josejavierschneider@gmail.com>
Asunto **Novedades..** Responder al remitente de este mensaje 20/2/2017 16:48
A Gustavo Hernán Pérez

Parte diario jajjaa... pereca solo.para contarte. Hoy anduvieron los del tribunal.. y te mentí un poquito... el viernes también.. me dijo maxi... y ya hablaron con el y le entrego la caja de tesoreria de mayo.. hasta ahora no pidieron lo nuestro..... nada mas.. cualquier cosa te informo. Pero todo tranqui.. disfruta de tus vacaciones...abrazo enorme

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.

La misma naturaleza de vínculo, y su derivación, la ausencia de un debido control, se observa en la siguiente conversación entre Sergio CARDOSO y Mariano SPERONI, en que un año después de su nombramiento éste último aún desconocía como se abonaban los contratos de la Legislatura.-



Chat de WhatsApp con Mariano Speroni

12/9/17 11:35 - Los mensajes y llamadas en este chat ahora están protegidos con cifrado de extremo a extremo. Toca para más información.
12/9/17 11:35 - Mariano Speroni: Raul RODE.vcf (archivo adjuntado)
12/12/17 07:43 - Mariano Speroni: <Multimedia omitido>
12/12/17 07:44 - Sergio: Bueno gracias Mariano
12/12/17 07:44 - Mariano Speroni:
11/5/18 07:59 - Mariano Speroni: Sergio, buenos días, como estás? Discúlpame que te moleste tan a primera hora
11/5/18 07:59 - Mariano Speroni: Contratos en la actualidad, se pagan con cheques (de que tipo?) y algunos con transferencias?
11/5/18 09:50 - Sergio: Hola Mariano , recién veo el mensaje, no pagamos todo con cheque a nombre del contratado, transferencia todavía no hacemos
11/5/18 09:51 - Mariano Speroni: OK, Sergio
11/5/18 10:00 - Mariano Speroni: Nos vemos el lunes. Me comenta Raül que en la cuenta de enero y febrero no se adjunto el libro banco así que el lunes me llevo una copia y las agregamos
11/5/18 10:00 - Mariano Speroni: Yo estuve en Bovril toda la semana
11/5/18 10:02 - Sergio: Si Mariano hace como mucho q no mandamos la copia del libro banco desde q salió publicado en analisis
11/5/18 10:05 - Mariano Speroni: Claro...pero me la reclamaron pq en la acordada renditiva está el requerimiento y yo estoy tranquilo porque Elena me da el libro banco para los controles
11/5/18 10:14 - Sergio: Bueno el lunes lo vemos Mariano, que tengas un lindo fin de semana, un abrazo
11/5/18 10:14 - Mariano Speroni: Abrazo, Sergio. Igualmente
14/5/18 12:34 - Mariano Speroni: Te llame a vos? Quería hablar con PAGNONI jajaja
14/5/18 12:34 - Mariano Speroni: Perdón Segio
5/9/18 12:20 - Mariano Speroni: Sergio, como estás?
5/9/18 12:21 - Mariano Speroni: No estoy en el TCER
5/9/18 12:21 - Mariano Speroni: Te puedo ayudar en algo?
5/9/18 12:38 - Sergio: No era para preguntarte cuando te podemos entregar junio , por q tiene q tener tu firma
5/9/18 12:38 - Mariano Speroni: Mañana mismo, Sergio
5/9/18 12:38 - Sergio: ok gracias Mariano y disculpa
5/9/18 12:38 - Mariano Speroni: Todo bien, Sergio
5/9/18 12:39 - Mariano Speroni: Nos vemos mañana

Del análisis de la declaración realizada por de imputado SPERONI en fecha 28/02/2019, surge que los "controles" relacionados a las contrataciones de obras eran de cuatro tipos: 1°) Legal: consiste en corroborar que éste el contrato, que se encuentre firmado, que tenga la factura correspondiente, el decreto aprobatorio y que estuviese contemplado en el presupuesto anual; 2°)- Formal: estriba en determinar que estén todas las firmas (tanto del asesor como del legislador), que los decretos estén firmados por la autoridad competente y las facturas firmadas por el contratado; 3°) Documental: radica en establecer que se existan los comprobantes sobre la registración de los contratistas ante los organismos recaudadores; y 4°) Numérico: se verificaba el monto y período de la contratación.-

Entonces, si confrontamos lo dicho por SPERONI con la documentación secuestrada y/o remitida por ambas Cámaras (contratos y

facturas), así como con la información aportada por éstas en cuanto a la existencia física de los procedimientos administrativos, y los decretos aplicables al asunto (Dto. 123, HCS, del 15/01/2008; y Dtos. 31 del 22/10/2007 y 140 del 30/01/2017 de la HCD), se concluirá que el control debido no fue realizado por parte de los auditores y/o revisores en ejercicio, durante el período sometido a pesquisa.-

Esto, por cuanto un gran número de contratos no contaban con la firma del legislador contratante; las facturas, supuestamente extendidas por quienes aparecían como titulares de esos vínculos, no llevaban la rúbrica aprobatoria del cumplimiento de la contraprestación que debía estampar el legislador; y, fundamentalmente, los carecían del necesario procedimiento administrativo documentado.-

2.4) LOS DESTINATARIOS FINALES DEL PRODUCTO ILÍCITO

Sobre este punto, la evidencia colectada permite afirmar que existieron actores en este entramado que tuvieron como principal actividad recibir el producido final del ilícito, ocupando los estratos superiores de la organización.-

Tal el caso de Juan Pablo AGUILERA y Alejandro ALMADA, quienes aparecen en todas las anotaciones, como los receptores "*finales*" del dinero colectado por Gustavo Hernán PÉREZ, Alfredo BILBAO y Roberto Ariel FAURE.

También percibieron de manera final fondos de estas contrataciones los imputados Juan Domingo ORABONA (mientras se desempeñó en la Legislatura provincial), Jorge DE BREUIL y Sergio CARDOSO.

Confirmando este vínculo vertical, en este caso en cuanto al destino del dinero sustraído, conviene recordar el tenor de la conversación mantenida entre Hugo Mena y Gustavo Pérez, el mismo día de los primeros allanamientos (20/9/18), con la evidente intención de generarle tranquilidad al allanado. Se

hace referencia a una persona en la cúspide de la organización, con la frase ***"El 1 también esta en el tema"*** (ver foto pg. 134).

Por lo demás, esta cuestión fue abordada en los acápites precedentes.-

2.5) LA VINCULACIÓN Y MANTENIMIENTO ECONÓMICO DEL GRUPO OPERATIVO A TRAVÉS CONTRATACIONES EN EL SENADO DE LA NACIÓN.

Otro común denominador existente entre los miembros de la Asociación ilícita es el hecho de que muchos de ellos, estaban ligados al Senado Nacional, a través de vínculos contractuales autorizados por los Senadores Pedro Guillermo Guastavino y, posteriormente Sigrid Kunath, lo que indica que la organización utilizaba también estos recursos para el mantenimiento laboral de los encargados de las "tareas de campo" dentro el esquema organizacional.

Así, se encuentra debidamente acreditado que estuvieron contratados en el ámbito del Senado Nacional por:

A) Pedro Guillermo GUASTAVINO :

- Gustavo Hernán PÉREZ, designado el 11.12.2003 (no se informó fecha de cese)

- Jorge Enrique DE BREUIL designado el 11.12.03 (no se informó fecha de cese)

- Renato Jesús MANSILLA - agente de planta Temporaria del HSN desde el 02.01.13 -categoría A-3- con funciones en el cuerpo de Asesores de la Comisión del Senador (no se informó fecha de cese)

-Roberto Ariel FAURE - ex agente del H.S.N. ingresó el 02.01.13 categoría A-3, planta Temporaria, cumpliendo funciones en el Despacho, dejándose sin efecto su designación el 01.10.18.

-Héctor Gustavo FALCO, ex agente del H.S.N. ingresó el 03.12.13, categoría A5, planta temporaria, cumpliendo funciones en el cuerpo de asesores de comisión, dejándose sin efecto su designación el 05.06.17.

- Flavia Marcela BECKMAN, ex agente del H.S.N. ingresó el 18 de abril de 2012, categoría A-4, plantea temporaria, cumpliendo funciones en el cuerpo de asesores de comisión, dejándose sin efecto su designación el 02.10.18.

-Alfredo BILBAO, ex agente del H.S.N. ingresó el 02.01.12, categoría A-2, Planta temporaria cumpliendo funciones en el cuerpo de asesores de comisión, dejándose sin efecto su designación el 02.10.18

-Andrea Noemí Beatriz DEMARTIN, con contrato de locación de servicios renovable cada seis meses desde el 01.06.15 al 31.12.18 cumpliendo funciones en el cuerpo de asesores de comisión del Despacho del Senador.

B) Sigrid KUNATH

-**María Macarena ÁLVAREZ** contrato de locación de servicios renovable cada seis meses desde el 11.01.14 al 31.12.17 cumpliendo funciones en el cuerpo de asesores de comisión del Despacho de la Senadora.

-Jorge Pablo BALLADARES: contrato de locación de servicios renovable cada seis meses desde el 01.01.14 al 31.12.16 cumpliendo funciones en el cuerpo de asesores de comisión de la Senadora

-Alejandro Rubén FERREYRA, contrato de locación de servicios renovable cada seis meses desde el 01.01.14 al 31,.12.16 cumpliendo funciones en el cuerpo de asesores de la Senadora

-Viviana Giselle MENA GIOVENI, contrato de locación de servicios renovable cada seis meses desde el 01.01.14 al 31.12.17, cumpliendo funciones en el cuerpo de asesores de comisión de la Senadora

-Fernando Gastón SARNAGLIA, contrato de locación de servicios renovable cada seis meses desde el 01.01.14 al 31.12.16 cumpliendo funciones en el cuerpo de asesores de Comisión de la Senadora.

-Rocío Marianela SCIALOCOMO - contrato de locación de servicios renovable cada seis meses desde el 01.01.14 al 31.12.17 cumpliendo funciones en el Cuerpo de asesores de comisión de la Senadora.

La contratación de estas personas, según se observa en la evidencia recogida hasta el momento, se centralizó a través de los propios integrantes de la Asociación ilícita. En efecto, fueron Gustavo Hernán PÉREZ y Juan Pablo AGUILERA, quienes intermediaban en los trámites que se hicieron para poder formalizar aquellos contratos, contándose además con información de que este último, tuvo también injerencia en aquellas contrataciones, y sería el destinatario de un alto porcentaje de los haberes que abonaba el Senado de la Nación.-

Asimismo, se puede observar con documentación hallada en la web, que los aquí investigados fijaron todos ellos el mismo domicilio en la CABA. A continuación se exhibe un cuadro comparativo, que integra el "Informe Final de Recursos Humanos al 09/12/2015" realizada en el marco del Programa de Asistencia Técnica suscripto con fecha 29.12.2015 entre la Universidad de Buenos Aires y el Senado de la Nación (https://www.senado.gob.ar/administrativo/InformesAuditoria), donde se pueden observar que la mayoría de los integrantes de la asociación ilícita (así como otros allegados también contratados por el Senador Guastavino denunciaron el mismo domicilio legal).-

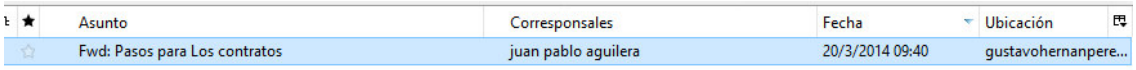
Como ejemplo de lo mencionado precedentemente se expone un cuadro con el domicilio que se repite 12 veces para distintos agentes activos de la HSN.

cuil	apellido	nombre	legajo	domicilio	numero	piso	dpto	cod postal	partido
27326002076	ALVAREZ	MARIA VICTORIA	22581	Sarmiento	1462	4	H	1042	Ciudad De Buenos Aires
20171672903	BILBAO	ALFREDO	21483	Sarmiento	1462	4	H	1042	Ciudad De Buenos Aires
20369859758	DE BREUIL	TOMAS	21499	Sarmiento	1462	4	H	1042	Ciudad De Buenos Aires
23223423949	FALCO	HECTOR GUSTAVO	23994	Sarmiento	1462	4	H	1042	Ciudad De Buenos Aires
27202999935	BECKMAN	FLAVIA MARCELA	21837	Sarmiento	1462	4	H	1042	Ciudad De Buenos Aires
23239170919	CAVAGNA	GABRIEL HERNAN	22604	Sarmiento	1462	4	H	1042	Ciudad De Buenos Aires
27305576757	MENA GIOVENI	MARIA JAZMIN	24450	Sarmiento	1462	4	H	1042	Ciudad De Buenos Aires
27163723544	CAMISASSA	MARIA ALEJANDRA	27250	Sarmiento	1462	4	H	1042	Ciudad De Buenos Aires
20247390414	PANIAGUA	BERNARDINO	24086	Sarmiento	1462	4	H	1042	Ciudad De Buenos Aires
20058340821	LEDESMA	JUAN ALBERTO	18085	Sarmiento	1462	4	H	1042	Ciudad De Buenos Aires
27357294784	LEDESMA	MARIANELA JULIA	24365	Sarmiento	1462	4	H	1042	Ciudad De Buenos Aires
20319084690	MANSILLA	RENATO JESUS	22895	Sarmiento	1462	4	H	1042	Ciudad De Buenos Aires

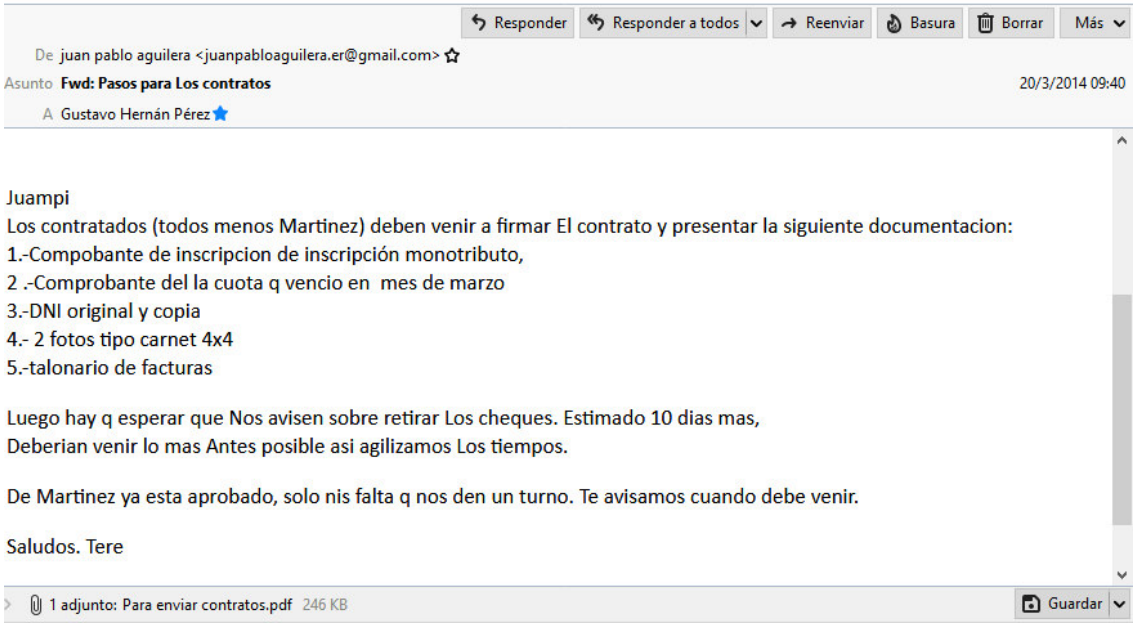
*cuadro obrante en la página 11 del informe de auditoría

Pero además, de las evidencias colectadas durante la IPP (contratos, planillas digitalizadas, anotaciones manuales realizadas por el imputado Mena) se desprende que de los sueldos que percibían como agentes del HSN, sólo un porcentaje era destinado a sus titulares (entre el 16 y 20%) siendo el resto rendido por los escalafones más bajos de la Asociación a quienes tenían los roles de coordinadores. Para ello éstos gestionaban todo lo referido a la tramitación de tales vínculos, desde la persona que debían contactar, adonde debían ir a firmar, en qué fecha debían presentarse, hasta lo relacionado con los montos que debían entregar.

Los siguientes documentos muestran de la centralización la contratación a través de Juan Pablo AGUILERA y Gustavo Hernán PÉREZ:



Asunto	Corresponsales	Fecha	Ubicación
Fwd: Pasos para Los contratos	juan pablo aguilera	20/3/2014 09:40	gustavohernanpere...



Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más

De juan pablo aguilera <juanpabloaguilera.er@gmail.com>

Asunto **Fwd: Pasos para Los contratos** 20/3/2014 09:40

A Gustavo Hernán Pérez

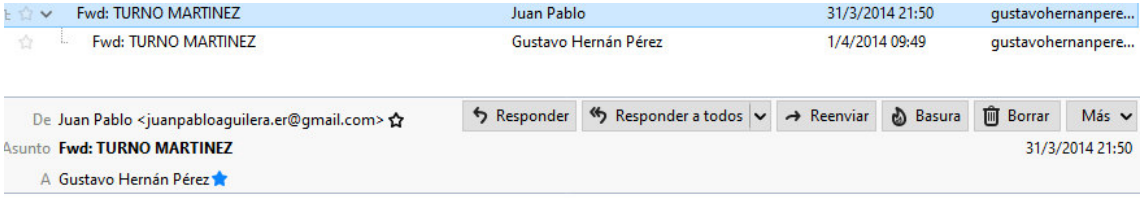
Juampi
Los contratados (todos menos Martinez) deben venir a firmar El contrato y presentar la siguiente documentacion:
1.-Compobante de inscripcion de inscripción monotributo,
2 .-Comprobante del la cuota q vencio en mes de marzo
3.-DNI original y copia
4.- 2 fotos tipo carnet 4x4
5.-talonario de facturas

Luego hay q esperar que Nos avisen sobre retirar Los cheques. Estimado 10 dias mas,
Deberian venir lo mas Antes posible asi agilizamos Los tiempos.

De Martinez ya esta aprobado, solo nis falta q nos den un turno. Te avisamos cuando debe venir.

Saludos. Tere

1 adjunto: Para enviar contratos.pdf 246 KB Guardar



Fwd: TURNO MARTINEZ	Juan Pablo	31/3/2014 21:50	gustavohernanpere...
Fwd: TURNO MARTINEZ	Gustavo Hernán Pérez	1/4/2014 09:49	gustavohernanpere...

De Juan Pablo <juanpabloaguilera.er@gmail.com> Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más

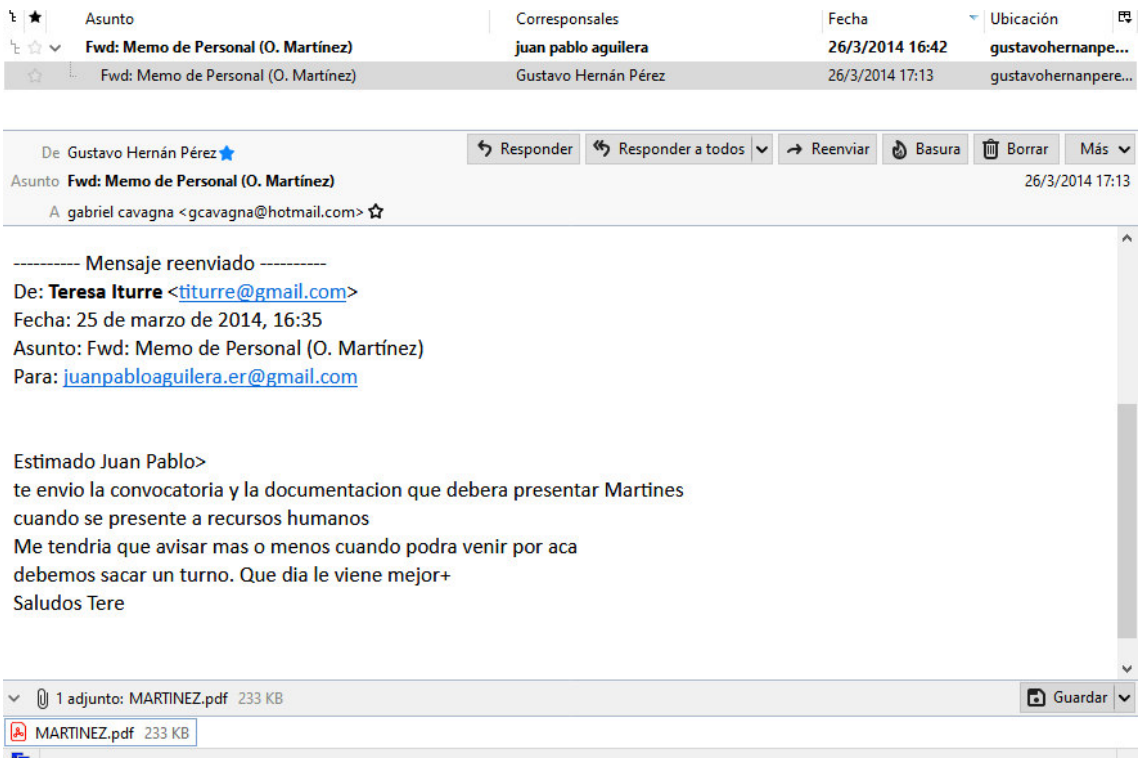
Asunto **Fwd: TURNO MARTINEZ** 31/3/2014 21:50

A Gustavo Hernán Pérez

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

> **De:** Teresa Iturre <titurre@gmail.com>
> **Fecha:** 28 de marzo de 2014 15:01:17 ART
> **Para:** juanpabloaguilera.er@gmail.com
> **Asunto: TURNO MARTINEZ**
>
> Estimado Juampi:
> El turno para Recursos Humanos es para el dia jueves 10 de Abril a las 11hs.
> Slds!



Asunto	Corresponsales	Fecha	Ubicación
Fwd: Memo de Personal (O. Martínez)	**juan pablo aguilera**	**26/3/2014 16:42**	**gustavohernanpe...**
Fwd: Memo de Personal (O. Martínez)	Gustavo Hernán Pérez	26/3/2014 17:13	gustavohernanpere...

De Gustavo Hernán Pérez
Asunto **Fwd: Memo de Personal (O. Martínez)**
A gabriel cavagna <gcavagna@hotmail.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más

26/3/2014 17:13

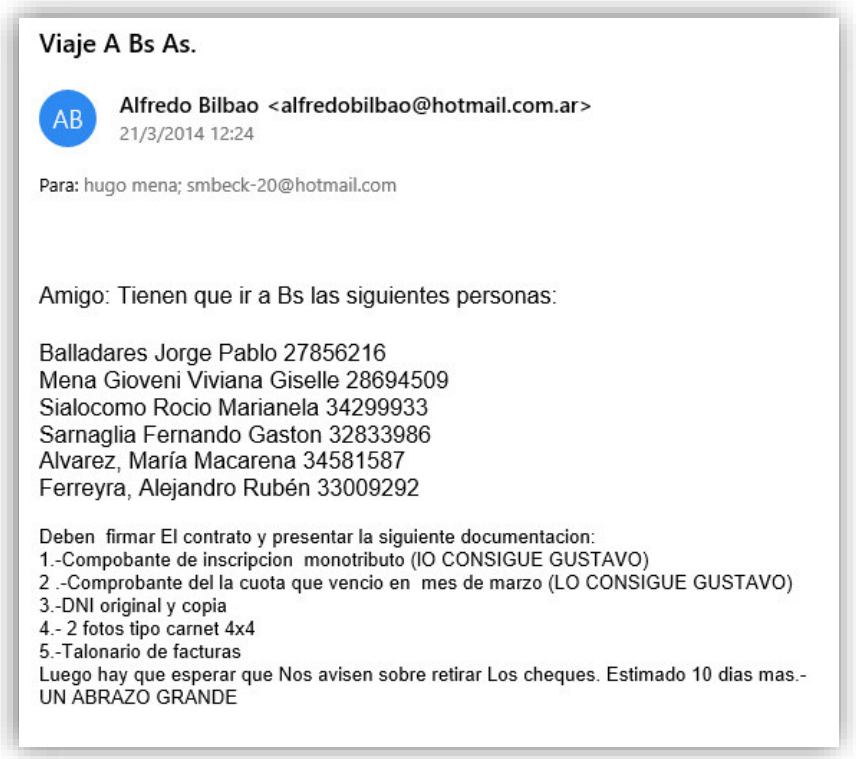
---------- Mensaje reenviado ----------
De: **Teresa Iturre** <titurre@gmail.com>
Fecha: 25 de marzo de 2014, 16:35
Asunto: Fwd: Memo de Personal (O. Martínez)
Para: juanpabloaguilera.er@gmail.com

Estimado Juan Pablo>
te envio la convocatoria y la documentacion que debera presentar Martines
cuando se presente a recursos humanos
Me tendria que avisar mas o menos cuando podra venir por aca
debemos sacar un turno. Que dia le viene mejor+
Saludos Tere

1 adjunto: MARTINEZ.pdf 233 KB — Guardar

MARTINEZ.pdf 233 KB

También en la computadora de Hugo Mena se halló información sobre la intermediación de Alfredo Bilbao.



Viaje A Bs As.

AB **Alfredo Bilbao <alfredobilbao@hotmail.com.ar>**
21/3/2014 12:24

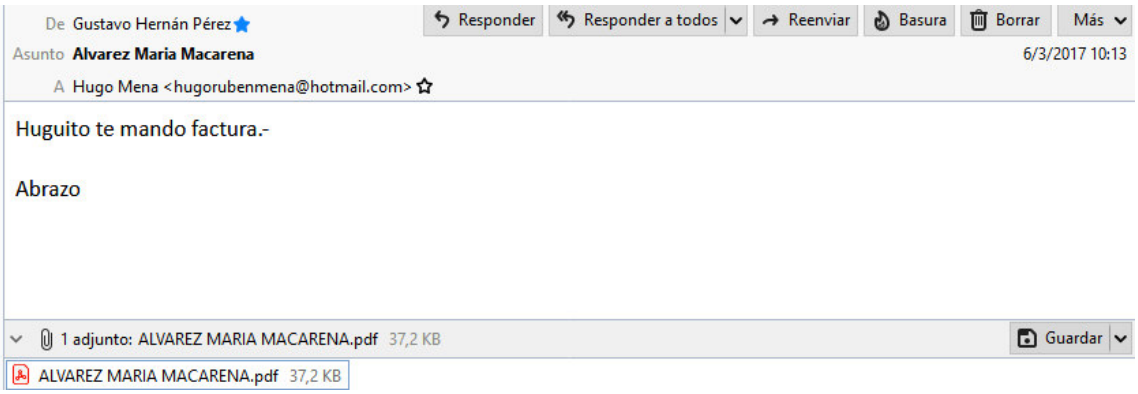
Para: hugo mena; smbeck-20@hotmail.com

Amigo: Tienen que ir a Bs las siguientes personas:

Balladares Jorge Pablo 27856216
Mena Gioveni Viviana Giselle 28694509
Sialocomo Rocio Marianela 34299933
Sarnaglia Fernando Gaston 32833986
Alvarez, María Macarena 34581587
Ferreyra, Alejandro Rubén 33009292

Deben firmar El contrato y presentar la siguiente documentacion:
1.-Compobante de inscripcion monotributo (IO CONSIGUE GUSTAVO)
2 .-Comprobante del la cuota que vencio en mes de marzo (LO CONSIGUE GUSTAVO)
3.-DNI original y copia
4.- 2 fotos tipo carnet 4x4
5.-Talonario de facturas
Luego hay que esperar que Nos avisen sobre retirar Los cheques. Estimado 10 dias mas.-
UN ABRAZO GRANDE

Las facturaciones para el Senado de la Nación también eran centralizadas por Pérez (siguientes fotos corresponden al Informe pericial I0317) :



De Gustavo Hernán Pérez
Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más
Asunto **Alvarez Maria Macarena** 6/3/2017 10:13
A Hugo Mena <hugorubenmena@hotmail.com>

Huguito te mando factura.-

Abrazo

1 adjunto: ALVAREZ MARIA MACARENA.pdf 37,2 KB — Guardar

ALVAREZ MARIA MACARENA.pdf 37,2 KB

ORIGINAL

ALVAREZ MARIA MACARENA

C
COD. 11

FACTURA

Punto de Venta: 0002 **Comp. Nro:** 00000016
Fecha de Emisión: 28/02/2017

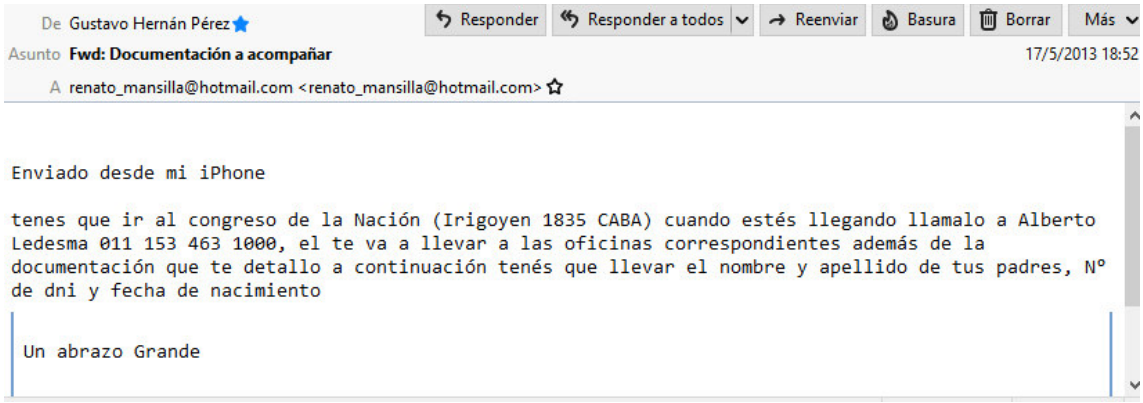
Razón Social: ALVAREZ MARIA MACARENA
Domicilio Comercial: Dean J. Alvarez 81 - Parana, Entre Ríos
Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

CUIT: 27345815878
Ingresos Brutos: 27345815878
Fecha de Inicio de Actividades: 01/08/2013

Período Facturado Desde: 01/02/2017 **Hasta:** 28/02/2017 **Fecha de Vto. para el pago:** 10/03/2017

CUIT: 30623551993 **Apellido y Nombre / Razón Social:** HONORABLE SENADO DE LA NACION
Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento **Domicilio:** Yrigoyen Hipolito 1849 - Capital Federal, Ciudad de Buenos Aires
Condición de venta: Otra

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	HONORARIOS POR EL CONTRATO OPORTUNAMENTE SUSCRIPTO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017	1,00	unidades	30000,00	0,00	0,00	30000,00

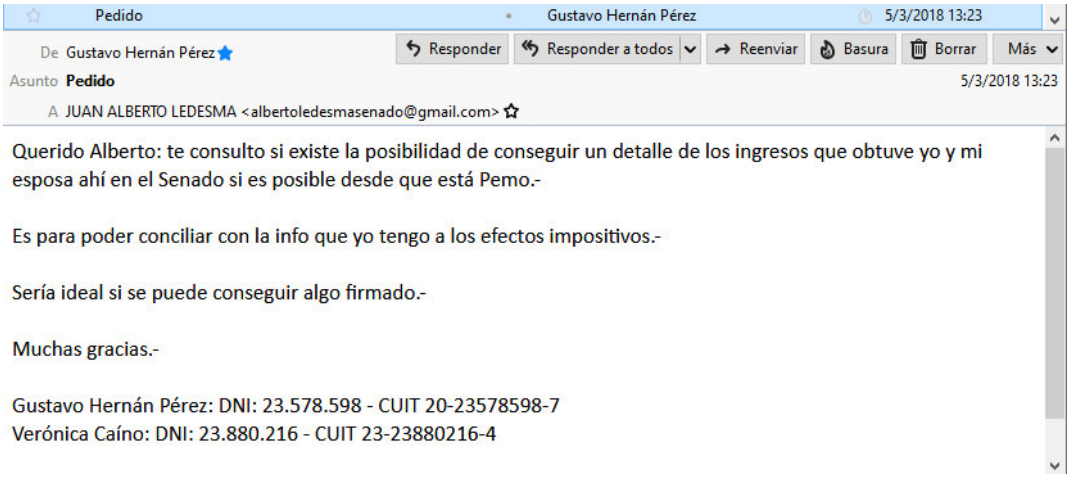


De Gustavo Hernán Pérez
Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más
Asunto **Fwd: Documentación a acompañar** 17/5/2013 18:52
A renato_mansilla@hotmail.com <renato_mansilla@hotmail.com>

Enviado desde mi iPhone

tenes que ir al congreso de la Nación (Irigoyen 1835 CABA) cuando estés llegando llamalo a Alberto Ledesma 011 153 463 1000, el te va a llevar a las oficinas correspondientes además de la documentación que te detallo a continuación tenés que llevar el nombre y apellido de tus padres, Nº de dni y fecha de nacimiento

Un abrazo Grande



Pedido • Gustavo Hernán Pérez 5/3/2018 13:23

De Gustavo Hernán Pérez ★ | Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más

Asunto **Pedido** 5/3/2018 13:23

A JUAN ALBERTO LEDESMA <albertoledesmasenado@gmail.com> ☆

Querido Alberto: te consulto si existe la posibilidad de conseguir un detalle de los ingresos que obtuve yo y mi esposa ahí en el Senado si es posible desde que está Pemo.-

Es para poder conciliar con la info que yo tengo a los efectos impositivos.-

Sería ideal si se puede conseguir algo firmado.-

Muchas gracias.-

Gustavo Hernán Pérez: DNI: 23.578.598 - CUIT 20-23578598-7
Verónica Caíno: DNI: 23.880.216 - CUIT 23-23880216-4



ORIGINAL

CAINO VERONICA

B
COD. 09

RECIBO

Punto de Venta: 0005 **Comp. Nro:** 00000024
Fecha de Emisión: 31/10/2016

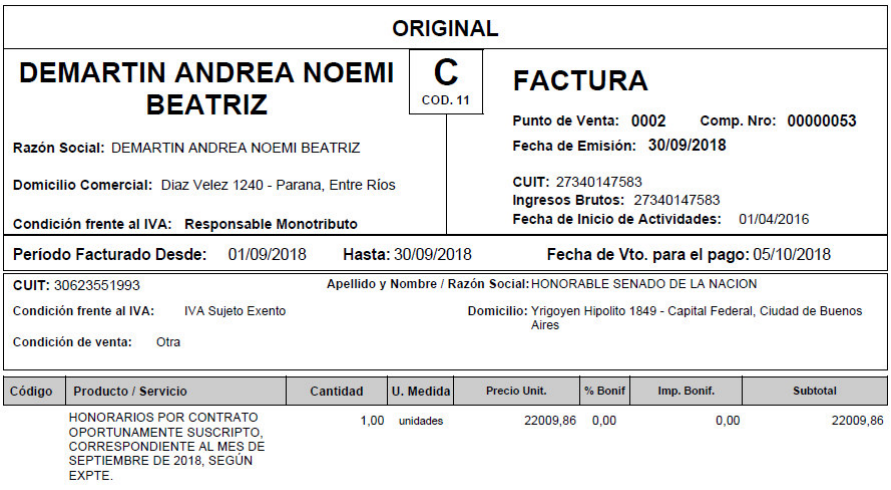
Razón Social: CAINO VERONICA
Domicilio Comercial: San Luis 572 - Parana, Entre Ríos
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

CUIT: 23238802164
Ingresos Brutos: 23-23880216-4
Fecha de Inicio de Actividades: 17/05/2013

Período Facturado Desde: 01/10/2016 **Hasta:** 31/10/2016 **Fecha de Vto. para el pago:** 10/11/2016

CUIT: 30708925892
Apellido y Nombre / Razón Social: COMISION BICAMERALDE FISCALIZACION DE LOS ORGANISMOS Y ACTIV
Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento
Domicilio Comercial: Yrigoyen Hipolito 1708 Piso:6 Dpto:602 - Capital Federal, Ciudad de Buenos Aires
Condición de venta: Otra

Recibi(mos) la suma de: $ 15000,00
en concepto de:
HONORARIOS PROFESIONALES POR EL CONTRATO OPORTUNAMENTE SUSCRIPTO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2016, SEGÚN EXPTE.



ORIGINAL

DEMARTIN ANDREA NOEMI BEATRIZ

C
COD. 11

FACTURA

Punto de Venta: 0002 **Comp. Nro:** 00000053
Fecha de Emisión: 30/09/2018

Razón Social: DEMARTIN ANDREA NOEMI BEATRIZ
Domicilio Comercial: Diaz Velez 1240 - Parana, Entre Ríos
Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

CUIT: 27340147583
Ingresos Brutos: 27340147583
Fecha de Inicio de Actividades: 01/04/2016

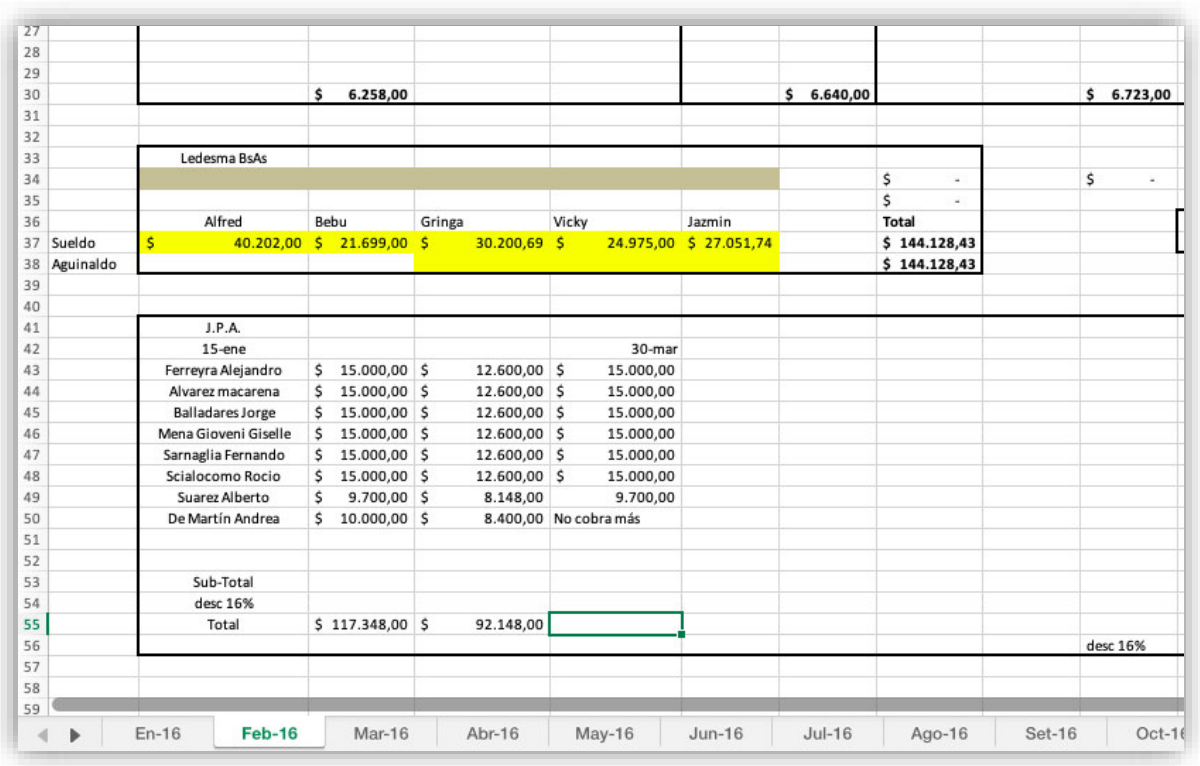
Período Facturado Desde: 01/09/2018 **Hasta:** 30/09/2018 **Fecha de Vto. para el pago:** 05/10/2018

CUIT: 30623551993
Apellido y Nombre / Razón Social: HONORABLE SENADO DE LA NACION
Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento
Domicilio: Yrigoyen Hipolito 1849 - Capital Federal, Ciudad de Buenos Aires
Condición de venta: Otra

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	HONORARIOS POR CONTRATO OPORTUNAMENTE SUSCRIPTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018, SEGÚN EXPTE.	1,00	unidades	22009,86	0,00	0,00	22009,86

Sobre la rendición del dinero recaudado como remuneración, obra múltiple evidencia. Así, por ejemplo en el archivo denominado "New G3.xls", se

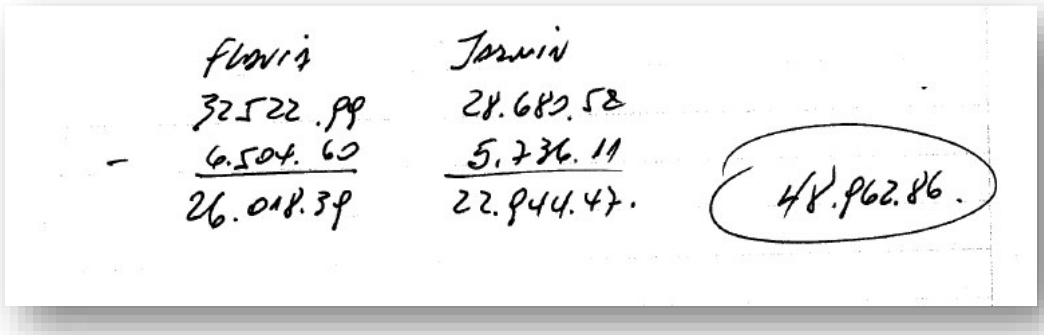
observa un sector bajo la denominación "Ledesma Bs.As.", que contiene nombres (Alfred, Bebu, Gringa, Vicky, Jazmín, que corresponden con Alfredo Bilbao, Esteban Scialocomo, Flavia Beckman, María Victoria ÁLVAREZ y Jazmín Mena Gioveni) e importes de sueldos mensuales, y aguinaldo de corresponder, con un total mensual, mientras que separadamente otro sector, cuyo encabezado son la letras "J.P.A.", iniciales de Juan Pablo Aguilera, con detalles de las personas contratadas por el Senado de la Nación, importes y una rendición final. Allí se advierte un descuento de un 16% de los montos anotados (cfr. fila 54).



30			$ 6.258,00				$ 6.640,00			$ 6.723,00
33		Ledesma BsAs								
34								$ -		$ -
35								$ -		
36		Alfred	Bebu	Gringa	Vicky	Jazmin		Total		
37	Sueldo	$ 40.202,00	$ 21.699,00	$ 30.200,69	$ 24.975,00	$ 27.051,74		$ 144.128,43		
38	Aguinaldo							$ 144.128,43		
41		J.P.A.								
42		15-ene			30-mar					
43		Ferreyra Alejandro	$ 15.000,00	$ 12.600,00	$ 15.000,00					
44		Alvarez macarena	$ 15.000,00	$ 12.600,00	$ 15.000,00					
45		Balladares Jorge	$ 15.000,00	$ 12.600,00	$ 15.000,00					
46		Mena Gioveni Giselle	$ 15.000,00	$ 12.600,00	$ 15.000,00					
47		Sarnaglia Fernando	$ 15.000,00	$ 12.600,00	$ 15.000,00					
48		Scialocomo Rocio	$ 15.000,00	$ 12.600,00	$ 15.000,00					
49		Suarez Alberto	$ 9.700,00	$ 8.148,00	9.700,00					
50		De Martín Andrea	$ 10.000,00	$ 8.400,00	No cobra más					
53		Sub-Total								
54		desc 16%								
55		Total	$ 117.348,00	$ 92.148,00						
56										desc 16%

En-16 | Feb-16 | Mar-16 | Abr-16 | May-16 | Jun-16 | Jul-16 | Ago-16 | Set-16 | Oct-16

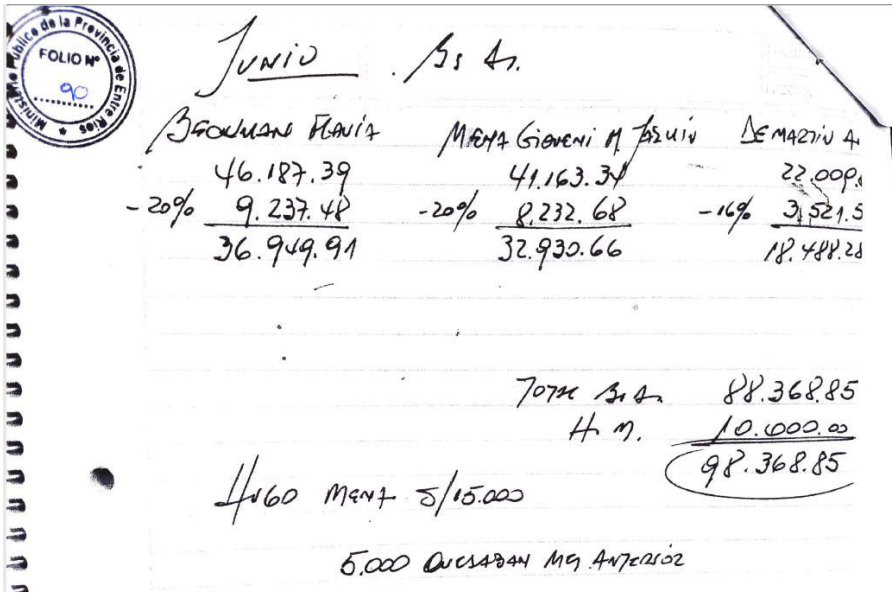
*Archivo New G3, pestaña Feb-16.



*Fs.1vta. cuaderno 11, correspondiente al día 30/11/2016. Puede observarse que la anotación del minuendo coincide con la anotación del archivo NewG3.xlsx del mes de noviembre de 2016. La cifra del sustraendo es un 20% de la anterior.

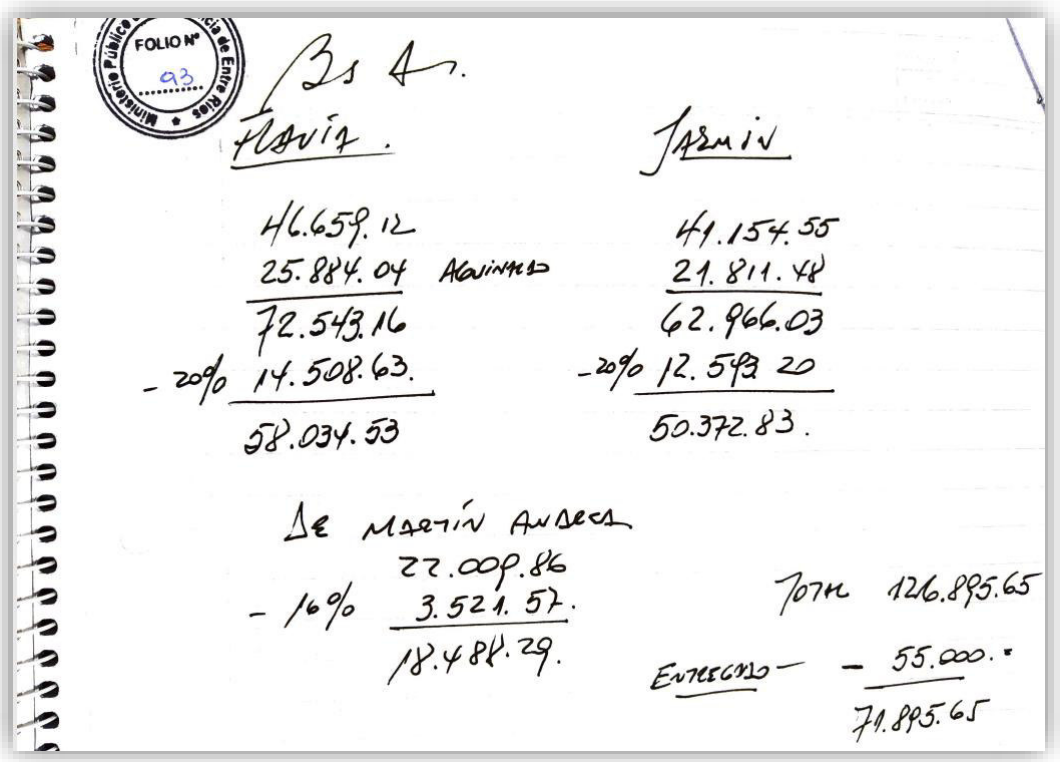
26			$ 2.773,80				2.640,00		
27									
28									
29									
30								$ -	
31								$ -	
32		Alfred	Bebu	Gringa	Vicky	Jazmin		Total	
33	Sueldo	$ 41.301,00	$ 25.389,00	$ 32.522,99	$ 32.061,00	$ 28.680,00		$ 159.953,99	
34	Aguinaldo							$ -	
35				Maria Victoria Alvarez					
36				27-32600207-6					
37		J.P.A.							
38		Balledares	Gisella Mena G	Ferreyra A.	Alvarez Maca	Sarnaglia F.	Scialocomo R	De Martin A	Suarez A.
39	Enero	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00		$ 15.000,00	$ 10.000,00	
40	Febrero	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 10.000,00	

*Archivo New G3, pestaña Nov-16.



*Fs. 90 del cuaderno Nº6, coincidente con la pestaña May-18 del archivo NewG3.xlsx (foto a continuación), siendo Flavia Beckman quien aparece anotada como "Gringa".

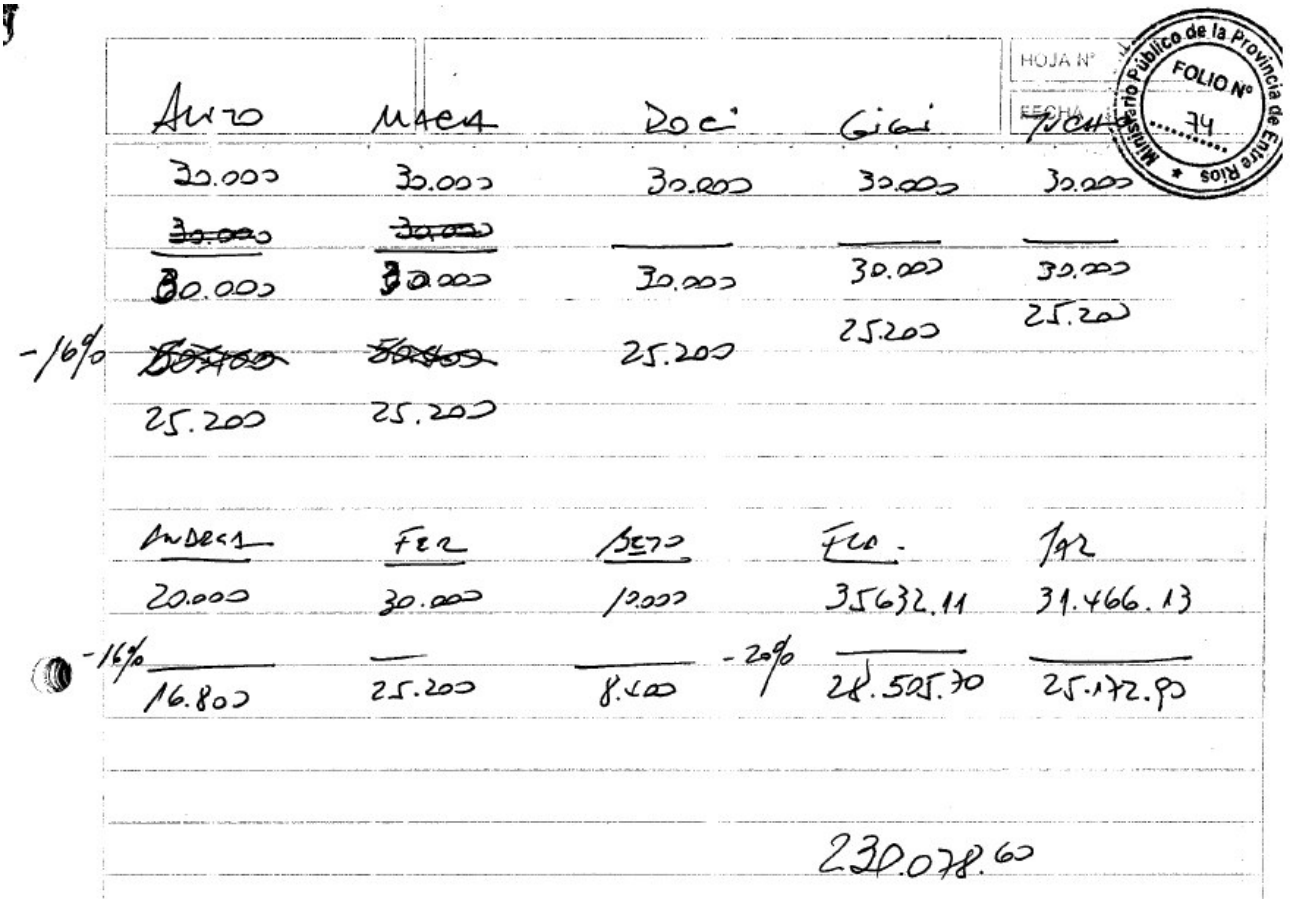
	Crédito	$ 153,00	Dic-17 $3	10 cuotas de $15 , hasta Oct-18		
	Rendido					
	Alfredo	Bebu	Gringa	Vicky	Jazmin	
Sueldo	$ 60.102,00	$ 26.480,60	$ 46.187,39	$ 33.690,30	$ 41.463,34	
Aguinaldo						
		Maria Victoria Alvarez 27-32600207-6				
	J.P.A. Balledares	Gisella Mena G	Ferreyra A.	Alvarez Maca	Sarnaglia F.	Sci
Enero	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00		$



*Anotación de fs. 93 del cuaderno 6, coincidente con la pestaña Jun-18 del archivo NewG3. Tiene la particularidad de que se anotan los aguinaldos.

34	27-jul	Cuota Hugo corresp a Julio	$ 15,00										
35													
36		Crédito	$ 153,00	Dic-17 $3	10 cuotas de $15 , hasta Oct-18								
37													
38		Rendido									$ -		
39		Alfredo	Bebu	Gringa	Vicky	Jazmin					Total		
40	Sueldo	$ 60.012,00	$ 26.480,50	$ 46.659,12	$ 33.610,30	$ 41.154,55							
41	Aguinaldo	$ 36.460,00	$ 12.870,70	$ 25.884,04	$ 13.450,65	$ 21.811,48							
42			Maria Victoria Alvarez										
43			27-32600207-6										
44		J.P.A.											
45		Balledares	Gisella Mena G	Ferreyra A.	Alvarez Maca	Sarnaglia F.	Scialocomo R				De Martin A	Suarez A.	
46	Enero	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00		$ 15.000,00				$ 10.000,00		
47	Febrero	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00				$ 10.000,00		
48	Marzo	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00				$ 10.000,00		
49	Abril	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00				$ 10.000,00		
50	Mayo		$ 15.000,00			$ 15.000,00						$ 9.700,00	
51	Junio					$ 15.000,00							
52													
53		$ 60.000,00	$ 75.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 75.000,00	$ 60.000,00				$ 40.000,00	$ 9.700,00	
54													
55	16%	$ 50.400,00	$ 63.000,00	$ 50.400,00	$ 50.400,00	$ 63.000,00	$ 50.400,00				$ 33.600,00	$ 8.148,00	
56	Entregado	$ 50.400,00	$ 40.000,00	$ 60.000,00	$ 20.000,00								

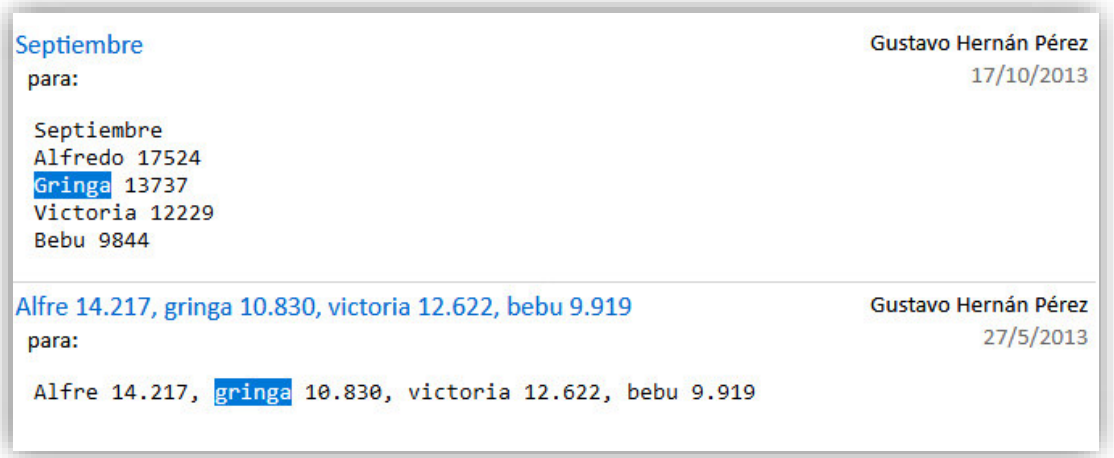
*Archivo New G3, pestaña Jun-18.



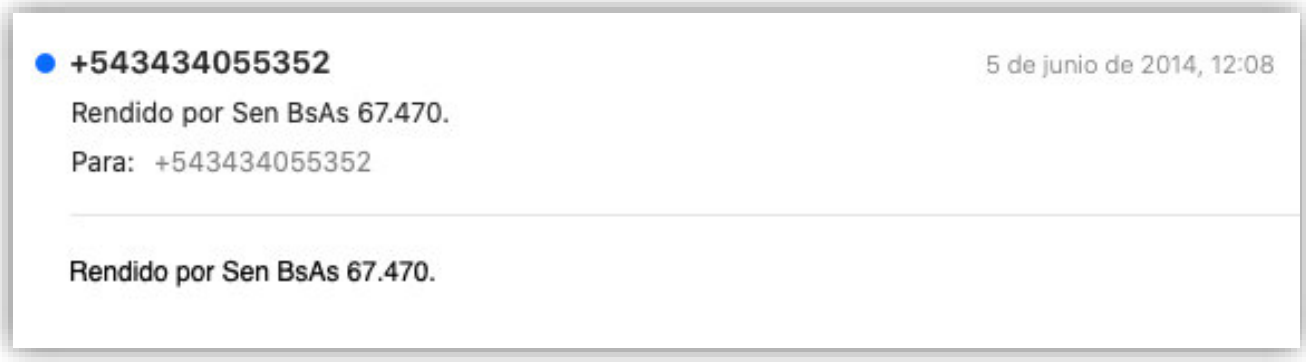
*Fs. 7u cuaderno Nº 10, corresponde al último día de octubre de 2016.-

En los mails de Gustavo Hernán Pérez, también se observan anotaciones (enviadas a su propia casilla de correos) con las rendiciones o pagos

que realizaban los contratados a este miembro de la Asociación delictiva:



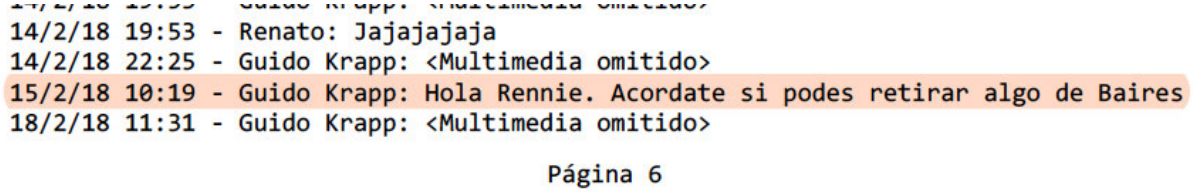
En la conversación vía chat reportada a fs. 126, también se da cuenta de cómo funcionaban los vínculos con el HSN, al comparar la incorporación de tarjetas de débito en el sistema aquí investigado a la situación ya existente en el Senado de la Nación.-



*Chat registrado en el correo electrónico de Hugo Mena, el número telefónico corresponde a Alfredo Bilbao.

Algunos integrantes del Estudio Jurídico "Integral Asesoría" también se hallaban contratados en el Senado de la Nación, pero en lugar de percibirlo como contraprestación por un trabajo determinado, rendían ese dinero a los otros miembros de la asociación. Véase la conversación de whatsapp (Informe C1588 parte 2 – Efecto 13503) entre Guido Krapp y Renato Mansilla,

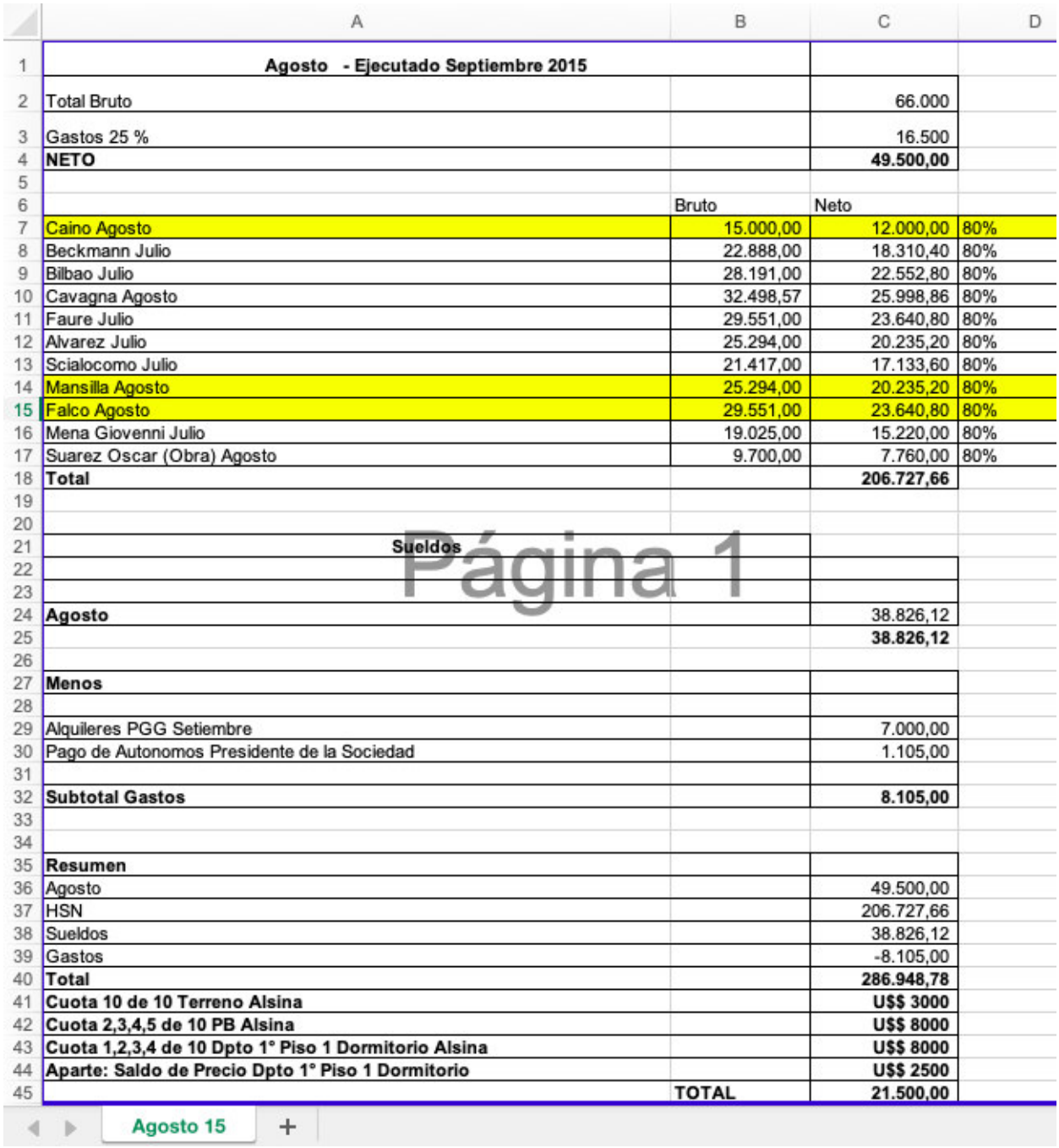
en la que el primero le reclama el cobro del honorario de "Baires" (cfr. conversación más amplia a fs. 293).-


14/2/18 19:53 - Renato: Jajajajaja
14/2/18 22:25 - Guido Krapp: <Multimedia omitido>
15/2/18 10:19 - Guido Krapp: Hola Rennie. Acordate si podes retirar algo de Baires
18/2/18 11:31 - Guido Krapp: <Multimedia omitido>

Página 6

Lo reseñado es una muestra clara del exhaustivo control que desarrollaban los coordinadores de la Asociación delictiva, del trabajo encomendado a los escalafones más bajos (principalmente Hugo Mena), quienes de manera rigurosa rendían cuentas de los sueldos que cobraban del Senado de la Nación y de aquel monto que debían entregar a los escalafones superiores de la organización.-

Mostramos un último archivo, el 00000261_Carved.xls (contraseña cuac) del informe I0298_03, en el que se lee cómo la organización retenía (al menos) el 80% de los sueldos cobrados al Honorable Senado de la Nación, y sus cabecillas controlaban mensualmente la rendición de estos importes:



	A	B	C	D
1	**Agosto - Ejecutado Septiembre 2015**			
2	Total Bruto		66.000	
3	Gastos 25 %		16.500	
4	**NETO**		**49.500,00**	
5				
6		Bruto	Neto	
7	Caino Agosto	15.000,00	12.000,00	80%
8	Beckmann Julio	22.888,00	18.310,40	80%
9	Bilbao Julio	28.191,00	22.552,80	80%
10	Cavagna Agosto	32.498,57	25.998,86	80%
11	Faure Julio	29.551,00	23.640,80	80%
12	Alvarez Julio	25.294,00	20.235,20	80%
13	Scialocomo Julio	21.417,00	17.133,60	80%
14	Mansilla Agosto	25.294,00	20.235,20	80%
15	Falco Agosto	29.551,00	23.640,80	80%
16	Mena Giovenni Julio	19.025,00	15.220,00	80%
17	Suarez Oscar (Obra) Agosto	9.700,00	7.760,00	80%
18	**Total**		**206.727,66**	
19				
20				
21	**Sueldos**			
22				
23				
24	**Agosto**		38.826,12	
25			**38.826,12**	
26				
27	**Menos**			
28				
29	Alquileres PGG Setiembre		7.000,00	
30	Pago de Autonomos Presidente de la Sociedad		1.105,00	
31				
32	**Subtotal Gastos**		**8.105,00**	
33				
34				
35	**Resumen**			
36	Agosto		49.500,00	
37	HSN		206.727,66	
38	Sueldos		38.826,12	
39	Gastos		-8.105,00	
40	**Total**		**286.948,78**	
41	**Cuota 10 de 10 Terreno Alsina**		**U$S 3000**	
42	**Cuota 2,3,4,5 de 10 PB Alsina**		**U$S 8000**	
43	**Cuota 1,2,3,4 de 10 Dpto 1° Piso 1 Dormitorio Alsina**		**U$S 8000**	
44	**Aparte: Saldo de Precio Dpto 1° Piso 1 Dormitorio**		**U$S 2500**	
45		**TOTAL**	**21.500,00**	

Página 1

Agosto 15 +

Las merituaciones de este apartado, que podría significar la existencia de ilicitud en relación con los vínculos con el HSN, no integran la imputación aquí investigada, por lo que se dispondrá -en el momento oportuno- la remisión de testimonios al fuero correspondiente.-

2.6) LAS INVERSIONES COMUNES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION ILICITA

La estrecha relación de los miembros de la Asociación ilícita queda acreditada también a partir de las inversiones comunes que realizaron.

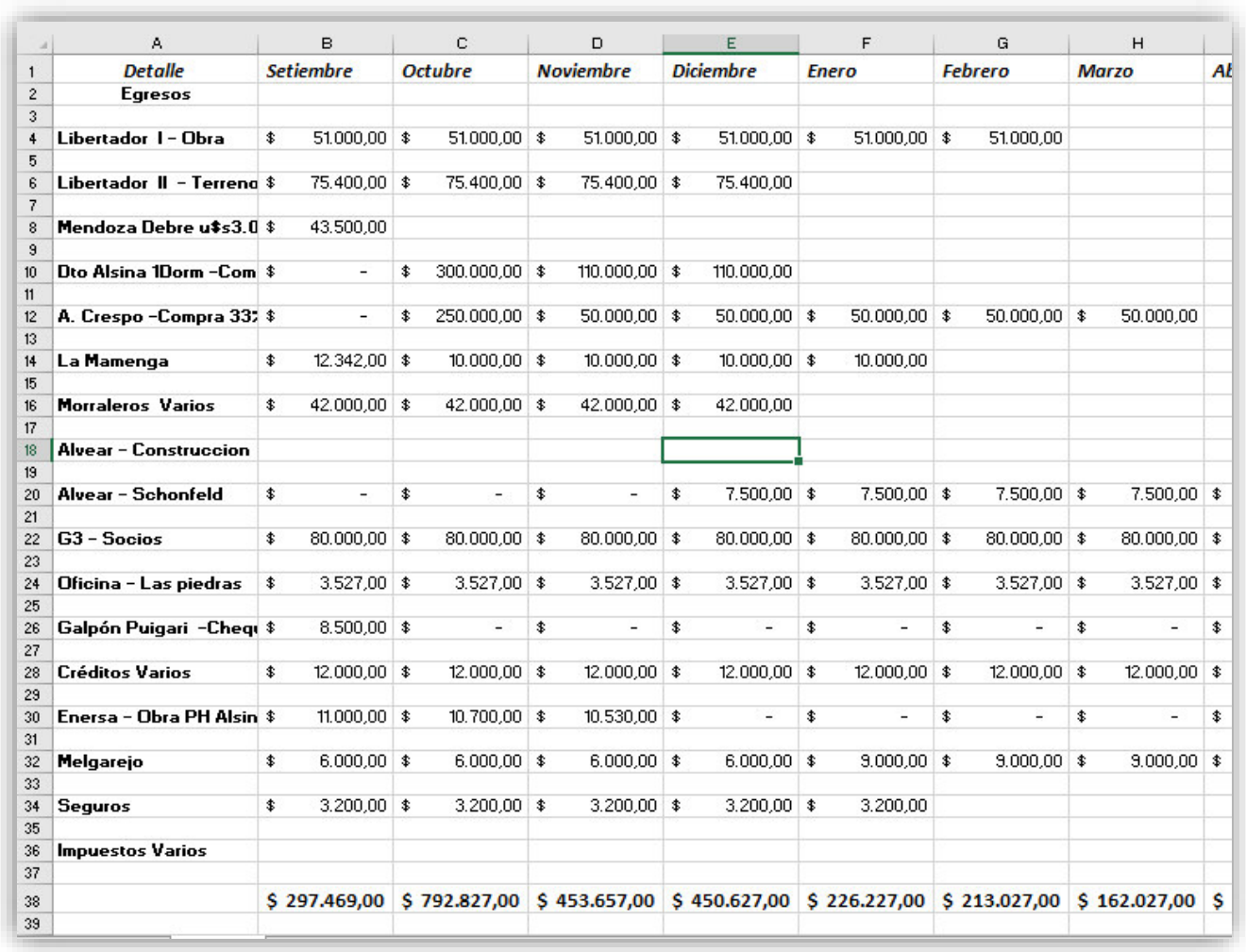
En tal sentido PÉREZ y BILBAO, en su calidad de coordinadores del grupo, se encargaron de pergeñar y organizar distintas operaciones tendientes a aplicar el dinero así obtenido, participando de las mismas a ORABONA, DE BREUIL, MENA, BECKMAN, ÁLVAREZ, SCIALOCOMO y CAINO lo que a su vez les generó en algunos de ellos importantes beneficios económicos, resultando llamativamente coincidente su crecimiento patrimonial con el periodo investigado.

Es dable destacar que una parte de ellos no tenían trabajo formal ni ingresos estables (BILBAO, MENA, BECKMAN, SCIALOCOMO, ÁLVAREZ, CAINO). Otros sólo empleos en la administración pública (PÉREZ, VAINSTEIN, DE BREUIL), aún cuando este último intentó justificar que el dinero aplicado era producto de ganancias anteriores al periodo investigado. No obstante lo cual, entendemos que la evidencia es contundente a la hora de afirmar que DE BREUIL recibía parte del dinero sustraído.

Un aspecto más en el que se puede visualizar la organización que tenía este grupo de personas asociadas para delinquir, es que si bien cada uno de ellos realizó inversiones individuales, existieron tantos otros "negocios" en los cuales intervenían de manera conjunta y/o indistinta, involucrando incluso a sus respectivas parejas (Julia VAINSTEIN, Verónica CAINO, Alejandra CAMISSASA), apareciendo unos y otros como garantes de distintas operaciones, o participando de manera conjunta en las mismas (cfr. lo informado sobre la firma de BECKMAN, ordenada por ORABONA en un loteo del departamento Concordia a fs. 169).

Esta mecánica se dio entre los integrantes del denominado "GRUPO G3", identificación que utilizada por PÉREZ y BILBAO, en las anotaciones que

llevaban para registrar las proyecciones de distribución de dinero que hacían entre éstos y DE BREUIL, como también cuando se refería a las inversiones que efectuaba este sub grupo dentro del grupo mayor conformado por el resto de los integrantes de la asociación ilícita.



	A	B	C	D	E	F	G	H	
1	*Detalle*	*Setiembre*	*Octubre*	*Noviembre*	*Diciembre*	*Enero*	*Febrero*	*Marzo*	*Al*
2	Egresos								
3									
4	Libertador I – Obra	$ 51.000,00	$ 51.000,00	$ 51.000,00	$ 51.000,00	$ 51.000,00	$ 51.000,00		
5									
6	Libertador II – Terreno	$ 75.400,00	$ 75.400,00	$ 75.400,00	$ 75.400,00				
7									
8	Mendoza Debre u$s3.0	$ 43.500,00							
9									
10	Dto Alsina 1Dorm –Com	$ -	$ 300.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00				
11									
12	A. Crespo –Compra 33:	$ -	$ 250.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	
13									
14	La Mamenga	$ 12.342,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00			
15									
16	Morraleros Varios	$ 42.000,00	$ 42.000,00	$ 42.000,00	$ 42.000,00				
17									
18	Alvear – Construccion								
19									
20	Alvear – Schonfeld	$ -	$ -	$ -	$ 7.500,00	$ 7.500,00	$ 7.500,00	$ 7.500,00	$
21									
22	G3 – Socios	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$
23									
24	Oficina – Las piedras	$ 3.527,00	$ 3.527,00	$ 3.527,00	$ 3.527,00	$ 3.527,00	$ 3.527,00	$ 3.527,00	$
25									
26	Galpón Puigari –Cheq	$ 8.500,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$
27									
28	Créditos Varios	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$
29									
30	Enersa – Obra PH Alsin	$ 11.000,00	$ 10.700,00	$ 10.530,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$
31									
32	Melgarejo	$ 6.000,00	$ 6.000,00	$ 6.000,00	$ 6.000,00	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$
33									
34	Seguros	$ 3.200,00	$ 3.200,00	$ 3.200,00	$ 3.200,00	$ 3.200,00			
35									
36	Impuestos Varios								
37									
38		$ 297.469,00	$ 792.827,00	$ 453.657,00	$ 450.627,00	$ 226.227,00	$ 213.027,00	$ 162.027,00	$
39									

*Archivo **"G3 Analisis Financiero.xlsx"** en computadora de Bilbao (Informe I0298).

También muy expresivo de la forma en que las inversiones del dinero ilícito se realizaban grupalmente, los archivos: **"Caja General.xlsx"; "Libertador 2 y rumiantes Juan Pablo.xlsx"; "Libertador New.xls"; "Libertador.xlsx",** entre otros, extraídos también de la Computadora de Alfredo Bilbao (Informe I0298).-

En el EF. I0298_01 (correos electrónicos de Gustavo H. Pérez), obran también diversos archivos con referencias a inversiones conjuntas. Así el denomado "Planilla General de Control.xls" (acompaña el correo electrónico que Gustavo Hernán Pérez se envía a sí mismo en fecha 10/3/2011 23:33hs., con la contraseña "cuac"). Dicho archivo refiere a la inversión de construcción de viviendas en calle Zanni, obrando referencias a aportes del año 2008 y 2009 realizados por "Palito" (Juan Domingo ORABONA) y Gustavo (PÉREZ).-

Construcción de Viviendas Calle Zanni

Planilla de Control del Gasto

Fecha	Concepto	Ingresos	Egresos	Saldo
sep-08	Aporte Angel	78.000,00		78.000,00
sep-08	Compra de Terreno		78.000,00	-
oct-08	Aporte Palito	15.000,00		15.000,00
oct-08	Aporte Gustavo	15.000,00		30.000,00
oct-08	Adelanto Arquitecto		2.000,00	28.000,00
oct-08	Adelanto Trámite Obras Sanitatias		70,00	27.930,00
oct-08	Gastos Varios Octubre (Angel)		500,00	27.430,00
oct-08	Paraná Hierros		25.886,42	1.543,58
oct-08	Saldo Arquitectos		1.000,00	543,58
oct-08	Agrimensor		200,00	343,58
oct-08	Varios		250,00	93,58
nov-08	Aporte Gustavo	20.000,00		20.093,58
nov-08	Gastos Varios Noviembre (Angel)		500,00	19.593,58
nov-08	Aporte Palito	20.000,00		39.593,58
nov-08	Aberturas Burgardt (50% de 14,000)		7.000,00	32.593,58
				32.593,58
				32.593,58
				32.593,58
				32.593,58
				32.593,58
				32.593,58
Totales		**148.000,00**	**115.406,42**	**32.593,58**
				Control

Planilla de Control del Aportes - Angel

Fecha	Concepto	Monto	Totales
sep-08	Aporte Angel	78.000,00	78.000,00
			78.000,00
			78.000,00
			78.000,00
			78.000,00

Planilla de Control del Aportes - Palito

Fecha	Concepto	Monto	Totales
oct-08	Aporte Palito	15.000,00	15.000,00
nov-08	Aporte Palito	20.000,00	35.000,00
feb-09	Aporte Palito	15.000,00	50.000,00
mar-09	Aporte Palito	15.000,00	65.000,00
abr-09	Aporte Palito	15.000,00	80.000,00
may-09	Aporte Palito	15.000,00	95.000,00
jun-09	Aporte Palito	15.000,00	110.000,00
jul-09	Aporte Palito	15.000,00	125.000,00
nov-08	Aporte Palito	10.000,00	135.000,00

Planilla de Control del Aportes - Gustavo

Fecha	Concepto	Monto	Totales	
oct-08	Aporte Gustavo	15.000,00	15.000,00	267300
nov-08	Aporte Gustavo	20.000,00	35.000,00	345300
feb-09	Aporte Gustavo	2.000,00	37.000,00	115100
mar-09	Aporte Gustavo	- 5.000,00	32.000,00	
abr-09	Aporte Gustavo	5.000,00	37.000,00	
may-09	Aporte Gustavo	1.400,00	38.400,00	
jun-09	Aporte Gustavo	-	38.400,00	
jul-09	Aporte Gustavo	-	38.400,00	
ago-09	Aporte Gustavo	10.000,00	48.400,00	
sep-09	Aporte Gustavo	27.826,41	76.226,41	
oct-09	Aporte Gustavo	6.000,00	82.226,41	
oct-09	Aporte Gustavo	20.000,00	102.226,41	
nov-09	Aporte Gustavo	20.000,00	122.226,41	
			122.226,41	
			122.226,41	
			122.226,41	
			122.226,41	
			122.226,41	
	Total aportes Palito + Gustavo		257.226,41	
	Total General Palito + Gustavo + Negro		335.226,41	
	Precio por metro sin terreno		1.587,82	
	Precio por metro con terreno		2.069,30	

En definitiva, distintos integrantes de "la asociación", invertían en operaciones que realizaban tanto individualmente como en forma conjunta.

La copiosa evidencia en la IPP permite demostrar los extremos antes mencionados. Así a modo de ejemplo:

PODERES

1) Poder general de ADMINISTRACIÓN, GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO de fecha 10/05/2017 otorgado por Jorge Enrique DE BREUIL, D.N.I.N°7.646.344 a favor de Gustavo Hernán PÉREZ, D.N.I.N°23.578.598.-

2) Poder especial de administración y disposición de fecha 10/05/2017 otorgado por Jorge Enrique DE BREUIL a favor de Gustavo Hernán PÉREZ, para que en nombre y representación de Jorge Enrique De Breuil proceda a transferir a título de venta INMUEBLES DE SU PROPIEDAD.-

3) Poder Especial y Asentimiento otorgado por Alfredo Bilbao y Julia Gabriela Vainstein (casados entre sí) a favor de Gustavo Hernán PÉREZ, en fecha 12/09/2017, con facultad de dar asentimiento en nombre de Julia Gabriela VAINSTEIN (Conforme informe Esc. Humberto Aníbal Gracia).

INVERSIONES INMOBILIARIAS*:*

a) ALSINA N.º 869:

• Contrato de Fideicomiso celebrado en 18-04-2011 entre Alfredo BILBAO, Julia Gabriela VAINSTEIN, Gustavo Hernán PÉREZ, María Alejandra CA-MISASSA, Jorge Enrique DE BREUIL, Luis Hugo AVILA y Luis Alberto PÉREZ, respecto del Inmueble sito en calle Alsina 869. Mediante escritura Nº 137 de fecha 21.12.2015 (secuestrada en allanamiento diligenciado en 03.10.2018 en calle Colón 479, habitado por Pérez), celebrada ante la escribana Mirta Delia Martino de González se formalizó la adjudicación de las unidades funcionales resultando de la siguiente manera:

VAINSTEIN: unidades funcionales Nº 3, 10, 14,16.

VAINSTEIN - Gustavo PÉREZ: en condominio indiviso y partes iguales: unidad funcional 1

PÉREZ Gustavo: Unidades funcionales 9, 5

PÉREZ Luis Alberto (padre de Gustavo H. Pérez): unidades funcionales Nº 8,11,4 y 6

AVILA: Unidad Funcional Nº 13

CAMISASSA - DE BREUIL: Unidades funcionales 12,15, 2 y 7.

Sobre esta inversión obran varios documentos digitales. En este caso copiamos fotos correspondientes a algunos de los archivos que contienen información sobre esta inversión:

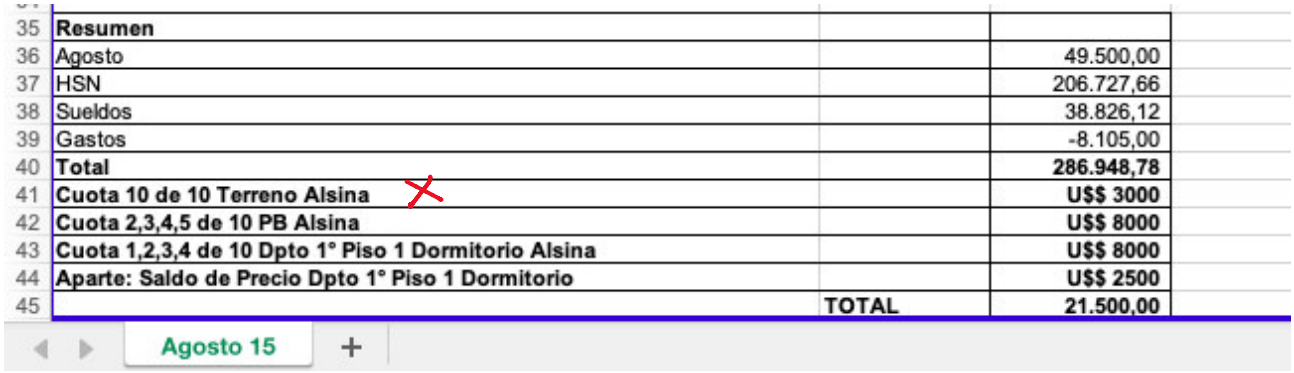
Vainstein	514.450,00
Camisassa	455.199,25
Avila	110.650,00
Beckman	281.467,08
Gustavo	346.018,93
JDB	625.000,00
Luis Perez	125.000,00

* Pestaña “Detalle Aportes” del archivo “Aportes y Caja PH Alsina a Mayo 13.xlsx”, computadora Bilbao.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	Departamentos PH Alsina								
2									
3	Piso	Ubicaciòn	Cantidad de Dormitorios	Patio o Balcòn	Cochera	PROPIETARIO	PRECIO DE VENTA ESTIMADO	Observaciones	
4	PLANTA BAJA	Frente	2	Si	Si	JDB	1.100.000,00	NO ALQUILAR, SE PUEDE VENDER, DESPUES VEMOS PRECIO	
5									
6	1º PISO	Frente	2	Si	Si	PH ALSINA - FLO		SE PUEDE ALQUILAR - FERRARI	
7	1º PISO	Frente	1	Si	Si	PH ALSINA - GP	680.000,00	ESTA A LA VENTA, DESPUES VEMOS PRECIO	Fredy - GP
8	1º PISO	Contrafrente	2	Si	SI	PH ALSINA - EMI		NO ALQUILAR	
9	1º PISO	Contrafrente	1	Si	NO	PH ALSINA - FREDY		SE PUEDE ALQUILAR	Fredy
10									
11	2º PISO	Frente	2	Si	SI	JDB		NO ALQUILAR - NO VENDER	
12	2º PISO	Frente	1	Si	NO	AVILA		NO ALQUILAR - NO VENDER	
13	2º PISO	Contrafrente	2	Si	SI	JDB	1.000.000,00	NO ALQUILAR	
14	2º PISO	Contrafrente	1	Si	NO	JDB		NO ALQUILAR - NO VENDER	VER CON ALFRE O COMPRAMOS O QUE LO VENDA JDB
15									
16	3º PISO	Frente	2	SI SI	SI	PH ALSINA - FREDY		SE PUEDE ALQUILAR	Fredy

* Archivo “PH ALSINA (1).xlsx” (creado el 20/11/2013), computadora Bilbao.

Asimismo, en relación con esta inversión conjunta, se puede ver el archivo cuya foto luce a continuación, en el cual se advierte que Flavia Marcela BECKMAN podría haber operado como presta-nombre al adquirir dicho inmueble, siendo la Organización ilícita quien realmente adquirió el mismo:



35	**Resumen**		
36	Agosto		49.500,00
37	HSN		206.727,66
38	Sueldos		38.826,12
39	Gastos		-8.105,00
40	**Total**		**286.948,78**
41	**Cuota 10 de 10 Terreno Alsina**		**U$S 3000**
42	**Cuota 2,3,4,5 de 10 PB Alsina**		**U$S 8000**
43	**Cuota 1,2,3,4 de 10 Dpto 1° Piso 1 Dormitorio Alsina**		**U$S 8000**
44	**Aparte: Saldo de Precio Dpto 1° Piso 1 Dormitorio**		**U$S 2500**
45		**TOTAL**	**21.500,00**

Agosto 15 +

* Archivo "00000261_Carved.xls" (contraseña cuac) del informe I0298_03 (foto completa del archivo a fs 315).-

b) ALEM N.º252:

• PERMUTA. TRACTO ABREVIADO. Horacio Raúl Schenone a favor de Alfredo Bilbao, de fecha 3/11/2017 celebrado entre Horacio Raúl Schenone y María Mercedes Iglesias (casados entre sí) y Gustavo Hernán Pérez y Alfredo Bilbao. Por medio del cual Horacio Raúl Schenone y María Mercedes Iglesias, transfieren en propiedad y pleno dominio, a título de permuta a favor de Gustavo Hernan PÉREZ y Alfredo Bilbao en condominio y partes iguales los siguientes inmuebles ubicados en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, área urbana, Distrito U.C.C.1 sección segunda, manzana 34 a saber: a) Plano N°97771, Lote Dos, domicilio parcelario calle Alem 250 (interno), superficie cuatrocientos veinticinco metros ochenta y seis decímetros cuadrados. b) Plano 97771 Lote 3 (Pasillo) domicilio parcelario calle Alem 252, de una superficie de ochenta y cuatro metros siete decímetros cuadrados. Asimismo Gustavo Hernán Pérez y Alfredo Bilbao, transfieren en propiedad y pleno dominio, a título de permuta, a favor de Horacio Raul Schenone y María Mercedes Iglesias, un inmueble que según plano de mensura Registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia bajo N°11114, ubicado en la Provincia de Entre Ríos,

Departamento Paraná, Municipio de Paraná, área Urbana, Distrito UR3, Sección 4, Manzana 62, domicilio parcelario calle Mendoza 323, con una superficie de doscientos sesenta metros doce decímetros cuadrados. (Cfr. informe de Esc. Humberto Aníbal Gracia).

c) GENERAL ALVEAR (LOTE 2):

Co-cesionario-Cesión de derechos y acciones posesorias de fecha 1/08/2012. Gustavo Fabián Schoenfeld, CUIT N°20-17071143-3, le vende, cede y transfiere a Alfredo Bilbao y Gustavo Hernán Pérez, 50% para cada uno de ellos, el porcentaje de los derechos y acciones posesorias que tiene y le corresponde, sobre una fracción de terreno equivalente 6.000 m2. Dicha fracción forma parte de una fracción mayor de terreno ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, Zona de quintas, que se identifica como Lote Dos y consta de una superficie total de una hectárea, setenta y dos áreas, cero centiárea. Precio de venta: $3.000. (Cfr. lo informado por Esc. Andrea De Oliveira Gerarldi).

d) GENERAL ALVEAR (LOTE 2):

Co-cesionario- Cesión de derechos y acciones posesorios de fecha 12/12/2013. Gustavo Fabián Schoenfeld, le VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a Alfredo Bilbao y Gustavo Hernán PÉREZ, 50% para cada uno de ellos, el porcentaje de los derechos y acciones posesorias que tiene y le corresponde, sobre una fracción de terreno equivalente a (8.856,55m2) más las mejoras edificadas constante de una casa-habitación de 44 metros cuadrados (sin terminar). Dicha fracción forma parte de una fracción mayor de terreno ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, Zona de quintas, la que según el plano-croquis, agregado al protocolo año 2010 al margen de la escritura N°97 de fecha 5/10/2010, se identifica como Lote Dos y consta de una superficie total de una hectárea, setenta y dos áreas, cero centiárea. Precio de venta: $200.000. (Confrome informe Esc. Andrea De Oliveira Geraldi).

e) VILLA LIBERTADOR (67.350 m²):

Co-adquirente del 25% por Escritura N°38 de fecha 11/03/2014, mediante la cual Gunnar Edim Wensell en nombre y representación de Iván Enrique Emilio Bolck, VENDE a favor de Jorge Enrique De Breuil, Alfredo Bilbao y Gustavo Hernán PÉREZ, una fracción de terreno, con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Distrito Palmar, Municipio de Villa del Libertador, Planta Urbana, Manzana 12, que según título consta de origen de 67.350 m2 y según Plano de Mensura, registrado en la Dirección de Catastro bajo el número 36.535 se identifica como LOTE UNO y consta de una superficie de seiscientos noventa y un mil metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (691,94 m2). Precio de venta $200.000, 00. La compra se efectúa de la siguiente manera: Jorge Enrique De Breuil 50%, Alfredo Bilbao 25% y Gustavo Hernán Pérez 25%.

f) GENERAL ALVEAR (1.093, 78 m2) :

Co-adquirente del 50% por Cesión de Derechos y acciones posesorias de fecha 29/10/2014, mediante el cual Gustavo Fabian Schoenfeld VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a Alfredo Bilbao y Gustavo Hernan PÉREZ, el porcentaje indiviso de los derechos y acciones posesorios que tiene y le corresponde sobre una fracción de terreno baldío equivalente a 1.093.,68 m2. Dicha fracción forma parte de una fracción mayor de terreno ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, Zona de Quintas, la que según el plano croquis, agregado al protocolo año 2010 al margen de la escritura N°97 de fecha 5/10/2010 se identifica como LOTE DOS y consta de una superficie total de una hectárea, setenta y dos áreas, cero centiárea. Precio de cesión: $75.000). (Cfr. informe Esc. Andrea De Oliveira Geraldi).

g) COLÓN N.º 469:

Coadquirente conforme Escritura de fecha 11/06/2015 - Unidad Funcional N°2 a favor de Julia Gabriela Vainstein y Verónica Caino, en condominio y partes iguales del "Fideicomiso Torres de Colón", edificio de calle Colón N°466-468-470.-(Cfr. informe de Esc. De Angeli).-

h) VILLA LIBERTADOR. MANZANA 12 (67.350 M2):

Co-adquirente del 50% por Escritura N°38 de fecha 11/03/2014, mediante la cual Gunnar Edim Wensell en nombre y representación de Iván Enrique Emilio Bolck, VENDE a favor de Jorge Enrique De Breuil, Alfredo Bilbao y Gustavo Hernán Pérez, una fracción de terreno, con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Distrito Palmar, Municipio de Villa del Libertador, Planta Urbana, Manzana 12, que según título consta de origen de 67.350 m2 y según Plano de Mensura, registrado en la Dirección de Catastro bajo el número 36.535 se identifica como LOTE UNO y consta de una superficie de seiscientos noventa y un mil metros cuadrados con noventa y cuatro decimetros cuadrados (691,94 m2). Precio de venta $200.000, 00. La compra se efectúa de la siguietne manera: Jorge Enrique De Breuil 50%, Alfredo Bilbao 25% y Gustavo Hernan PÉREZ 25%.

i) CALLE ESPEJO. CONCORDIA:

Inmueble ubicado en Espejo Nº 0, Concordia Valuación: $6.000 Tit.: 100% Ult año inf.: 2013, Año inscripción: 2009 Superficie: 300 y 300 Dom. Postal: Gral. Ramírez Nº 146 Partida: 158678 y 15867. Inmueble ubicado en Cabo Julio Cesar Monzón Nº 3594, Paraná Valuación: $ 9.724,72 Tit.: 100% Ult año inf.: 2013.-

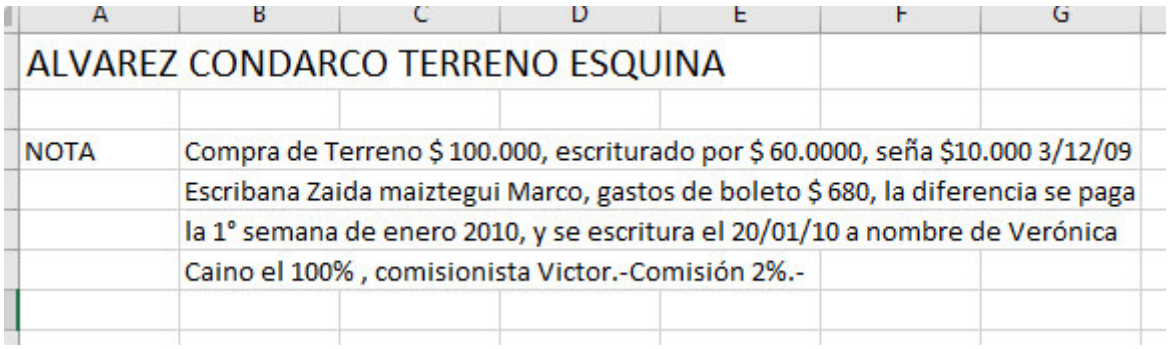
j) CALLE ÁLVAREZ CONDARCO S/N°. PARANÁ:

Inmueble ubicado en ÁLVAREZ Condarco S/Nº, Paraná Valuación: $ 105.889, 54 Tit.: 100% Ult año inf.: 2016 Año inscripción: 2011 Superficie: 38.1600 Dom. Postal: Misiones 276 Partida 255463 Matricula 114370

Inmueble ubicado en ÁLVAREZ Condarco Nº 1912, Paraná (Propiedad Horizontal) Tit.: 100% Ult año inf.: 2016 Año inscripción: 2011 Superficie: 5.7900 Dom. Postal: Misiones 276 Partida: 255464 Matricula 114370 Partida Municipal 126016

Inmueble ubicado en calle ÁLVAREZ Condarco S/Nº, Paraná Tit.: 100% Ult año inf.: 2016 Año inscripción: 2011 Superficie: 29.8600, Dom. Postal: Misiones 276, Partida: 255469 Matricula 114370

En relación con estos inmuebles sitos en calle ÁLVAREZ Condarco, contamos con la información que surge de los archivos digitales, en este caso el archivo "ÁLVAREZ CONDARCO1.xls" de la computadora de Alfredo Bilbao en el que se lee la siguiente información:



A	B	C	D	E	F	G
ALVAREZ CONDARCO TERRENO ESQUINA						
NOTA	Compra de Terreno $ 100.000, escriturado por $ 60.0000, seña $10.000 3/12/09					
	Escribana Zaida maiztegui Marco, gastos de boleto $ 680, la diferencia se paga					
	la 1° semana de enero 2010, y se escritura el 20/01/10 a nombre de Verónica					
	Caino el 100% , comisionista Victor.-Comisión 2%.-					

En la misma computadora el archivo "Memoria descriptiva y precios de Condarco.xlsx":

Complejo de Departamentos Condarco

Ubicación: Calle Alvarez Condarco y Cabo 2do Monzón, Ciudad de Paraná

Estado: En construcción

Fecha estimada de Terminación: Mayo de 2013

Unidades Funcionales : 9: con todos los servicios: gas natural, cloacas, luz, agua, pavimento

Esquina: 1 Duplex : 2 dormitorios, 2 baños, cochera-patio- lavadero, cocina, estar comedor, 83 mt2 cubiertos aprox.

Planta Baja: 3 departamentos de 1 dormitorio con patio, 1 baño, cocina-comedor, 42 mt2 cubiertos cada uno aprox
1 departamento de 2 dormitorios con cochera y patio, 1 baño, cocina comedor,

Planta Alta: 2 departamentos de 1 dormitorio con balcon-lavadero cubierto, 1 baño, cocina-comedor, 42 mt2 cubiertos aprox
2 departamentos de 1 dormitorio, 1 baño, cocina-comedor, 42 mt2 cubiertos aprox

Materiales:

Aberturas: De Aluminio Color Blanco
Puertas de Ingreso de Cedro de 2" marcos de Madera 15 cm

Seguridad: Rejas de Hierro Masiso en todas las ventanas

Pisos: De Ceramicos Esmaltados de 1ra calidad 44 x 44 cm

Cocinas: Ceramicos Esmaltados de 1ra calidad
Griferias de 1ra calidad marca IPS Modelo Monocomando
Mesadas y Bachas en Cocina de Acero Inoxidable
Bajo-Mesadas y Alacenas en Melamina

Baños Ceramicos Esmaltados de 1ra calidad
Griferías de 1ra calidad marca IPS Modelo Vento
Artefactos de Baño: Inodoro, Bidet y Vanitory marcas Ferrum, Roca o similar

Precios de venta

Ubicación	Caracteristicas	Cantidad	Mts Propios	Precio de Venta
Esquina:	Duplex : 2 dormitorios, 2 baños, cochera-patio- lavadero, cocina, estar comedor, 83 mt2 cubiertos aprox.	1	83	$ 650.000,00
Planta Baja:	Departamento de 1 dormitorio con patio, 1 baño, cocina-comedor, 42 mt2 cubiertos cada uno aprox	1	42	$ 330.000,00
	Departamento de 1 dormitorio con patio, 1 baño, cocina-comedor, 42 mt2 cubiertos cada uno aprox	1	42	$ 330.000,00
	Departamento de 1 dormitorio con patio, 1 baño, cocina-comedor, 42 mt2 cubiertos cada uno aprox	1	42	$ 330.000,00
	Departamento de 2 dormitorios con cochera y patio, 1 baño, cocina comedor,	1	73	$ 550.000,00
Planta Alta:	Departamentos de 1 dormitorio con balcon-lavadero cubierto, 1 baño, cocina-comedor, 42 mt2 cubiertos aprox	1	42	$ 300.000,00
	Departamentos de 1 dormitorio con balcon-lavadero cubierto, 1 baño, cocina-comedor, 42 mt2 cubiertos aprox	1	42	$ 300.000,00
	Departamentos de 1 dormitorio, 1 baño, cocina-comedor, 42 mt2 cubiertos aprox	1	42	Vendido
	Departamentos de 1 dormitorio, 1 baño, cocina-comedor, 42 mt2 cubiertos aprox	1	42	Vendido
	Totales	9	450	

En este caso, aparece Bilbao como propietario de la Unidad Funcional 1, mientras que Hugo Mena figura como titular de la Unidad Funcional 3 y 7.

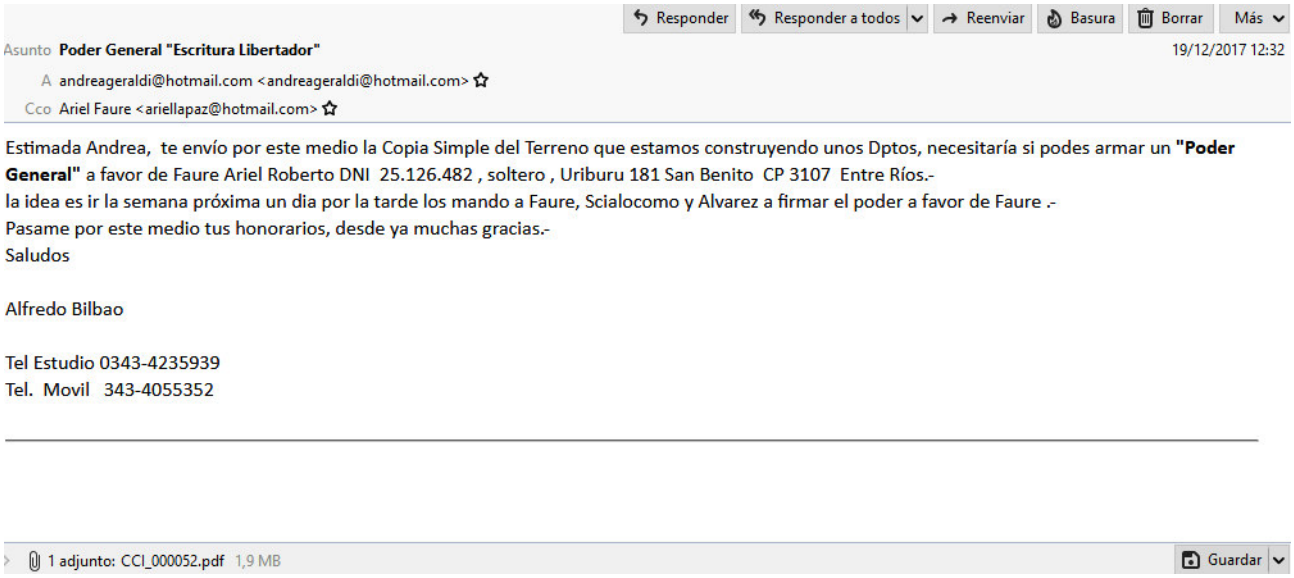
k) VILLA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN:

- 50 % cada uno, de un Inmueble sito en Villa Libertador San Martín, calle Gervasio Méndez y Ricardo Guiraldes, con una superficie de 417.4000 mts., partida 125178 - Año de Inscripción 2017. en condominio indiviso y en iguales

porcentajes con Esteban Ángel Alberto Scialocomo, escritura Nº 23 de fecha 28.03.2017. La escritura que refleja la operación fue secuestrada en el domicilio de Alfredo Bilbao, sito en calle El Ñapindá 1650, el día 03.10.2018 (allanamiento autorizado por la Sra. Juez de Garantías Nº 1, Marina Barbagelata).-

En relación con este inmueble (y la posterior inversión realizada sobre el mismo), no caben dudas, de que los nombrados actuaron como simples testaferros de los verdaderos titulares. El primer indicio de ello, es el hallazgo del original de la escritura de dominio en el domicilio de Alfredo BILBAO.

Además, se hallaron evidencias de que Bilbao procuró que los titulares dominiales cedieran un "poder" general de administración y venta a favor de una persona de su confianza. Así surge del siguiente correo electrónico hallado en su casilla de correo personal:



Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más

Asunto **Poder General "Escritura Libertador"** 19/12/2017 12:32

A andreageraldi@hotmail.com <andreageraldi@hotmail.com>

Cco Ariel Faure <ariellapaz@hotmail.com>

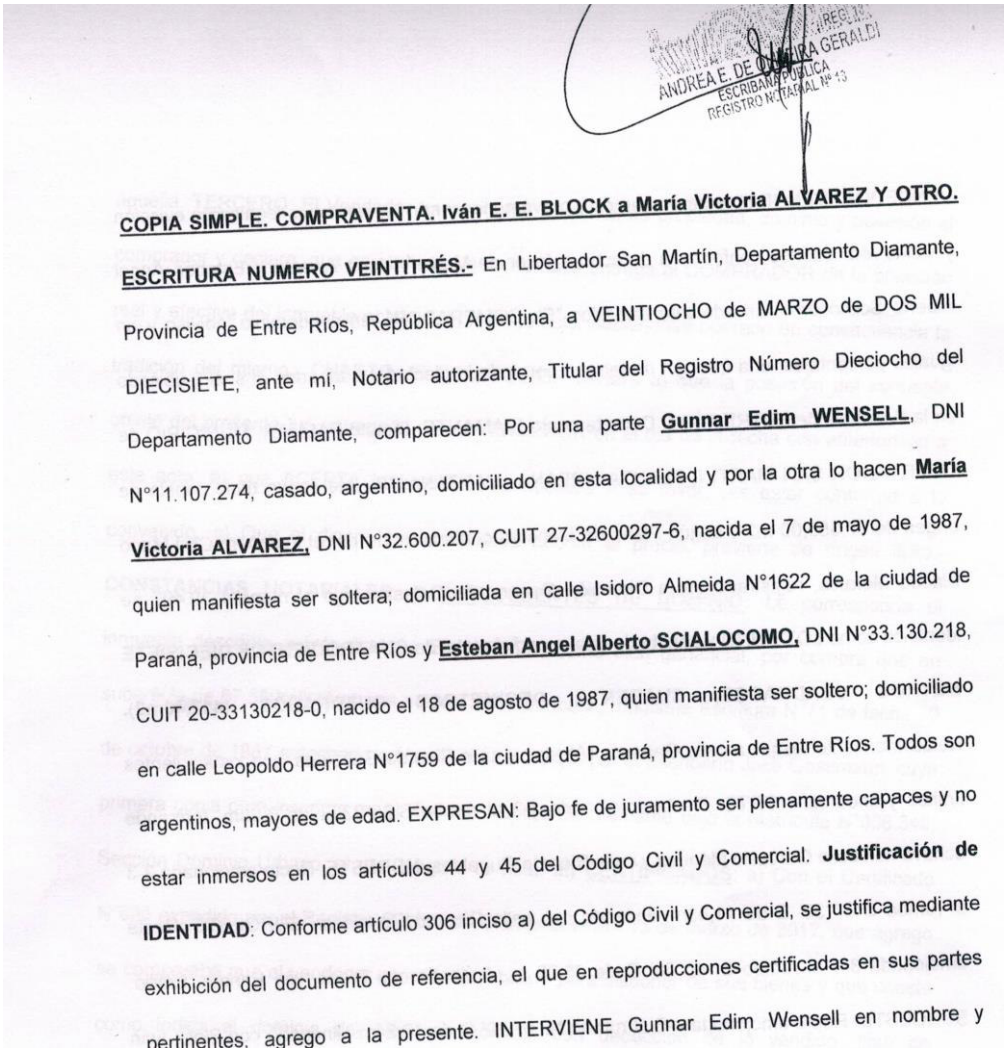
Estimada Andrea, te envío por este medio la Copia Simple del Terreno que estamos construyendo unos Dptos, necesitaría si podes armar un **"Poder General"** a favor de Faure Ariel Roberto DNI 25.126.482 , soltero , Uriburu 181 San Benito CP 3107 Entre Ríos.-
la idea es ir la semana próxima un dia por la tarde los mando a Faure, Scialocomo y Alvarez a firmar el poder a favor de Faure .-
Pasame por este medio tus honorarios, desde ya muchas gracias.-
Saludos

Alfredo Bilbao

Tel Estudio 0343-4235939
Tel. Movil 343-4055352

1 adjunto: CCI_000052.pdf 1,9 MB Guardar

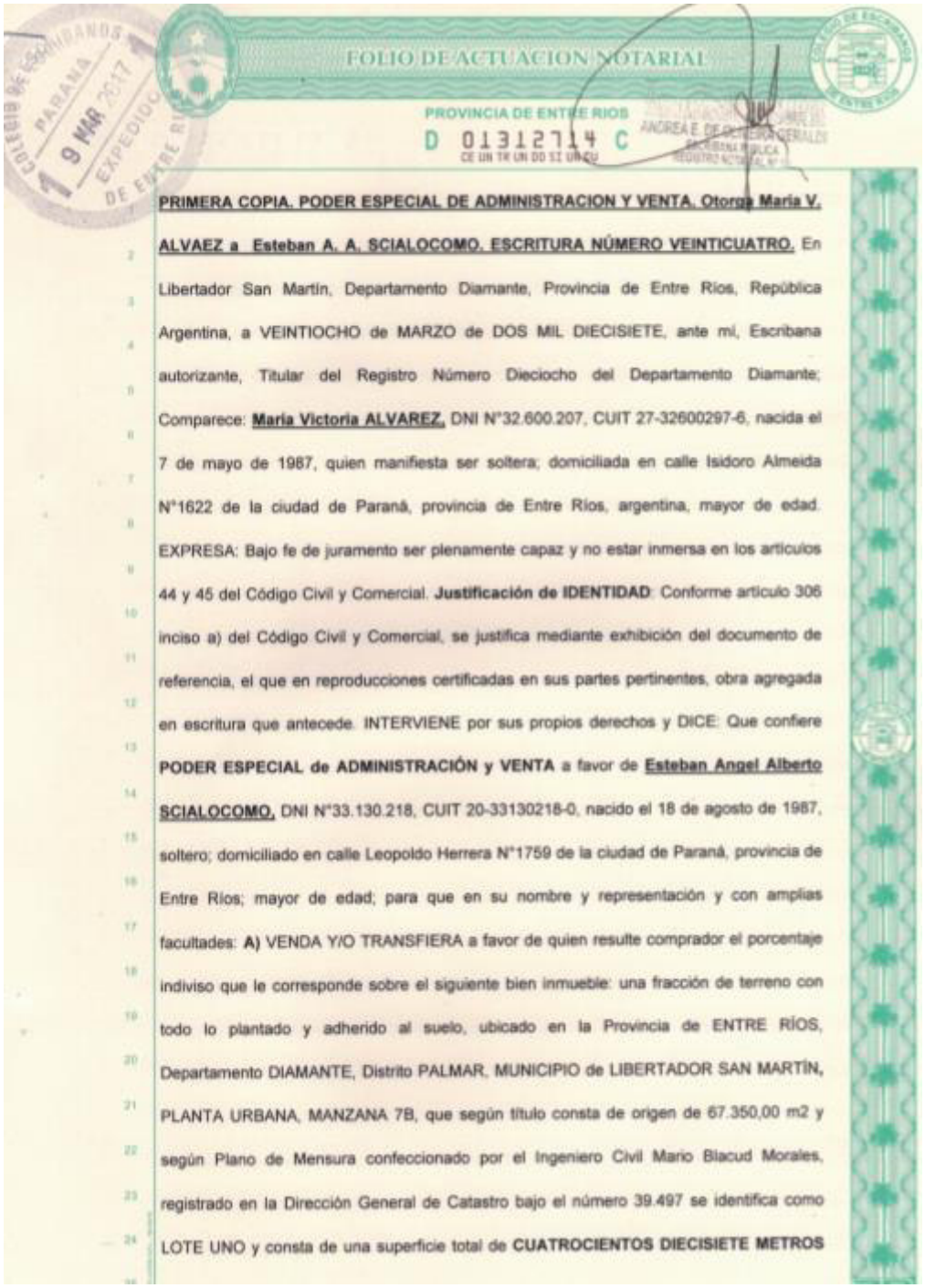
* De la cuenta de mail de Alfredo Bilbao. El archivo adjunto es la escritura de compraventa (se agrega foto ilustrativa de la primera página):



COPIA SIMPLE. COMPRAVENTA. Iván E. E. BLOCK a María Victoria ALVAREZ Y OTRO.

ESCRITURA NUMERO VEINTITRÉS.- En Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a VEINTIOCHO de MARZO de DOS MIL DIECISIETE, ante mí, Notario autorizante, Titular del Registro Número Dieciocho del Departamento Diamante, comparecen: Por una parte **Gunnar Edim WENSELL**, DNI N°11.107.274, casado, argentino, domiciliado en esta localidad y por la otra lo hacen **María Victoria ALVAREZ,** DNI N°32.600.207, CUIT 27-32600297-6, nacida el 7 de mayo de 1987, quien manifiesta ser soltera; domiciliada en calle Isidoro Almeida N°1622 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y **Esteban Angel Alberto SCIALOCOMO,** DNI N°33.130.218, CUIT 20-33130218-0, nacido el 18 de agosto de 1987, quien manifiesta ser soltero; domiciliado en calle Leopoldo Herrera N°1759 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. Todos son argentinos, mayores de edad. EXPRESAN: Bajo fe de juramento ser plenamente capaces y no estar inmersos en los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial. **Justificación de IDENTIDAD**: Conforme artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial, se justifica mediante exhibición del documento de referencia, el que en reproducciones certificadas en sus partes pertinentes, agrego a la presente. INTERVIENE Gunnar Edim Wensell en nombre y

También en la PC de Alfredo Bilbao, se halló el documento "0000074_Carved.pdf" (recordemos que la denominación Carved refiere a documentos eliminados del sistema, y recuperados pericialmente), que consiste en el escaneo de un PODER AMPLIO de venta y administración que finalmente habría otorgado María Victoria ÁLVAREZ a su pareja Esteban SCIALOCOMO.



FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL

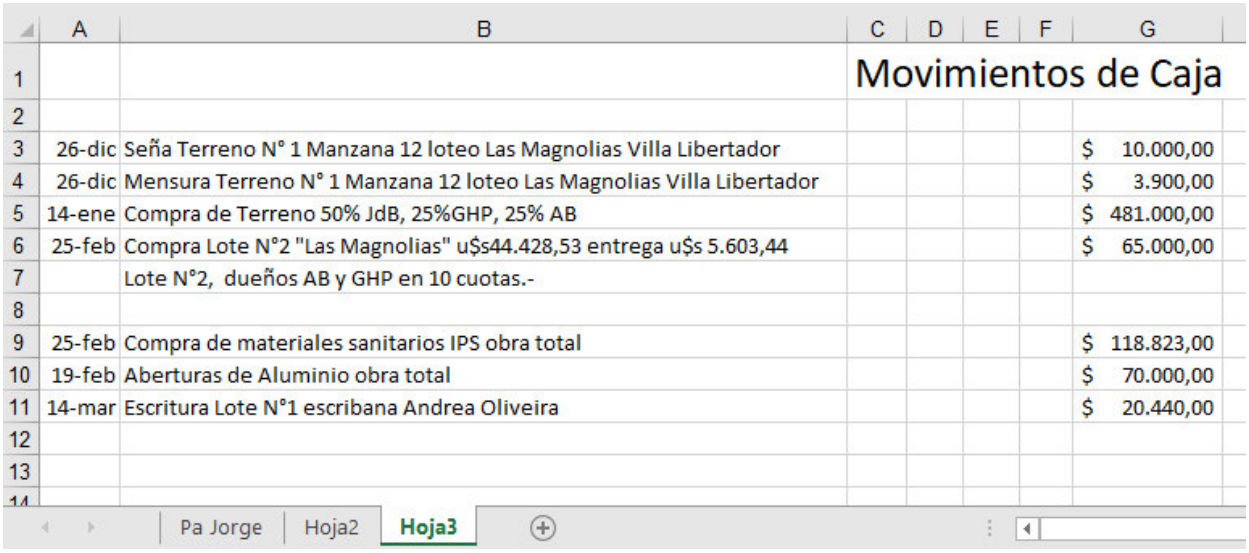
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 01312714 C

PRIMERA COPIA. PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION Y VENTA. Otorga María V. ALVAEZ a Esteban A. A. SCIALOCOMO. ESCRITURA NÚMERO VEINTICUATRO. En Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a VEINTIOCHO de MARZO de DOS MIL DIECISIETE, ante mí, Escribana autorizante, Titular del Registro Número Dieciocho del Departamento Diamante; Comparece: **María Victoria ALVAREZ,** DNI N°32.600.207, CUIT 27-32600297-6, nacida el 7 de mayo de 1987, quien manifiesta ser soltera; domiciliada en calle Isidoro Almeida N°1622 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, argentina, mayor de edad. EXPRESA: Bajo fe de juramento ser plenamente capaz y no estar inmersa en los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial. **Justificación de IDENTIDAD**: Conforme artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial, se justifica mediante exhibición del documento de referencia, el que en reproducciones certificadas en sus partes pertinentes, obra agregada en escritura que antecede. INTERVIENE por sus propios derechos y DICE: Que confiere **PODER ESPECIAL de ADMINISTRACIÓN y VENTA** a favor de **Esteban Angel Alberto SCIALOCOMO,** DNI N°33.130.218, CUIT 20-33130218-0, nacido el 18 de agosto de 1987, soltero; domiciliado en calle Leopoldo Herrera N°1759 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; mayor de edad; para que en su nombre y representación y con amplias facultades: **A)** VENDA Y/O TRANSFIERA a favor de quien resulte comprador el porcentaje indiviso que le corresponde sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la Provincia de ENTRE RÍOS, Departamento DIAMANTE, Distrito PALMAR, MUNICIPIO de LIBERTADOR SAN MARTÍN, PLANTA URBANA, MANZANA 7B, que según título consta de origen de 67.350,00 m2 y según Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Mario Blacud Morales, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el número 39.497 se identifica como LOTE UNO y consta de una superficie total de **CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS**

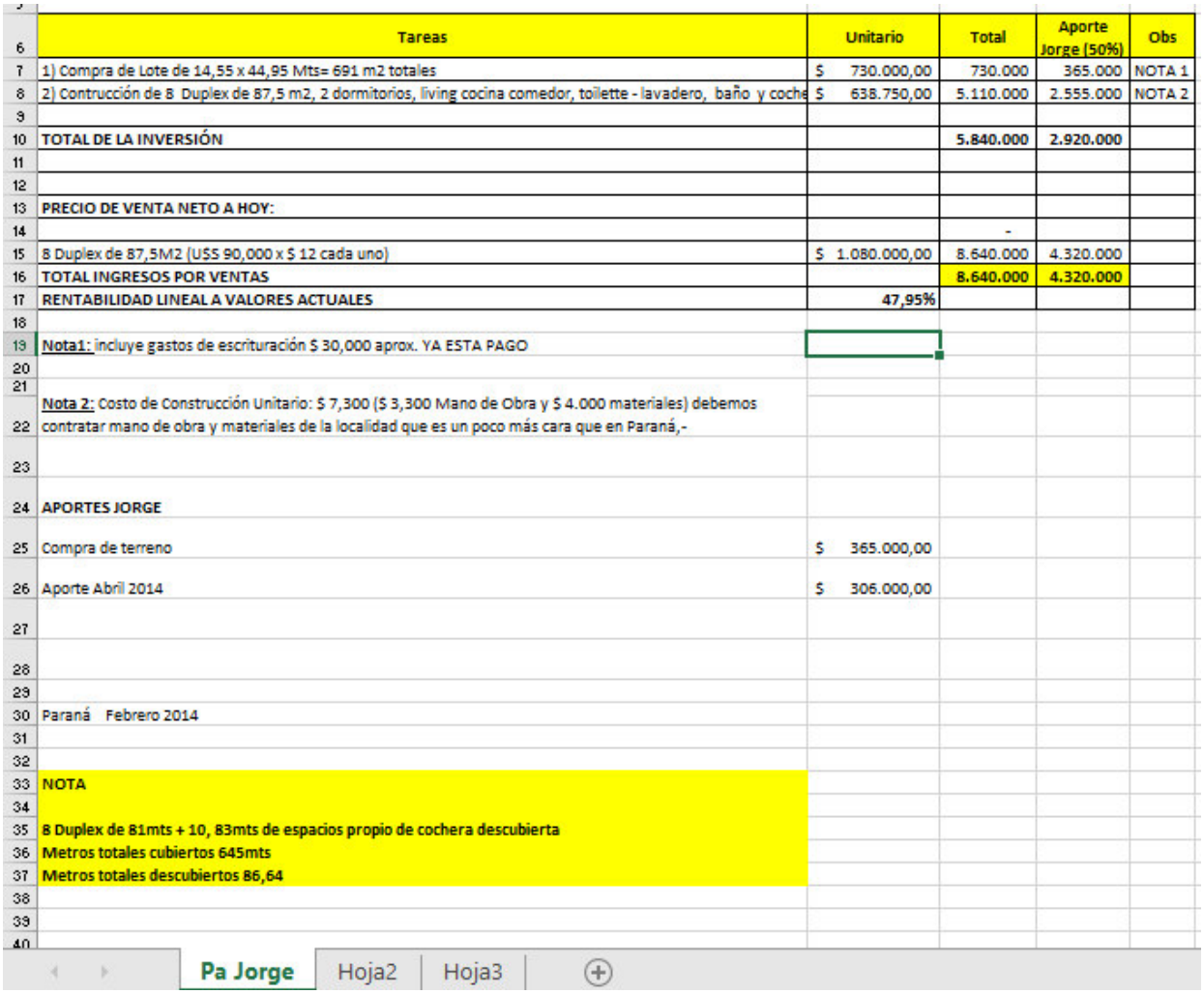
Finalmente, para corroborar que estos inmuebles pertenecen a una inversión realizada con dinero de los imputados Jorge DE BREUIL, Alfredo BILBAO y Gustavo Hernán PÉREZ, se cuenta con el archivo "0000201_Carved.xls" de la computadora de Alfredo Bilbao que aporta detalles de quienes serían los verdaderos inversores en Lote 1 y Lote 2 de Las Magnolias en Villa Libertador, indicándose en la celda 5B "Compra de Terreno 50% JdB, 25%GHP, 25% AB"

(Jorge DE BREUIL, Gustavo Hernán PÉREZ y Alfredo BILBAO), y en la celda 7B "Lote N°2, dueños AB y GHP en 10 cuotas" (Alfredo BILBAO y Gustavo Hernán PÉREZ).



		Movimientos de Caja	
26-dic	Seña Terreno N° 1 Manzana 12 loteo Las Magnolias Villa Libertador		$ 10.000,00
26-dic	Mensura Terreno N° 1 Manzana 12 loteo Las Magnolias Villa Libertador		$ 3.900,00
14-ene	Compra de Terreno 50% JdB, 25%GHP, 25% AB		$ 481.000,00
25-feb	Compra Lote N°2 "Las Magnolias" u$s44.428,53 entrega u$s 5.603,44		$ 65.000,00
	Lote N°2, dueños AB y GHP en 10 cuotas.-		
25-feb	Compra de materiales sanitarios IPS obra total		$ 118.823,00
19-feb	Aberturas de Aluminio obra total		$ 70.000,00
14-mar	Escritura Lote N°1 escribana Andrea Oliveira		$ 20.440,00

Pa Jorge | Hoja2 | Hoja3



Tareas	Unitario	Total	Aporte Jorge (50%)	Obs
1) Compra de Lote de 14,55 x 44,95 Mts= 691 m2 totales	$ 730.000,00	730.000	365.000	NOTA 1
2) Contrucción de 8 Duplex de 87,5 m2, 2 dormitorios, living cocina comedor, toilette - lavadero, baño y coche	$ 638.750,00	5.110.000	2.555.000	NOTA 2
TOTAL DE LA INVERSIÓN		5.840.000	2.920.000	
PRECIO DE VENTA NETO A HOY:				
		-		
8 Duplex de 87,5M2 (U$S 90,000 x $ 12 cada uno)	$ 1.080.000,00	8.640.000	4.320.000	
TOTAL INGRESOS POR VENTAS		8.640.000	4.320.000	
RENTABILIDAD LINEAL A VALORES ACTUALES	47,95%			
Nota1: incluye gastos de escrituración $ 30,000 aprox. YA ESTA PAGO				
Nota 2: Costo de Construcción Unitario: $ 7,300 ($ 3,300 Mano de Obra y $ 4.000 materiales) debemos contratar mano de obra y materiales de la localidad que es un poco más cara que en Paraná,-				
APORTES JORGE				
Compra de terreno	$ 365.000,00			
Aporte Abril 2014	$ 306.000,00			
Paraná Febrero 2014				
NOTA				
8 Duplex de 81mts + 10, 83mts de espacios propio de cochera descubierta				
Metros totales cubiertos 645mts				
Metros totales descubiertos 86,64				

Pa Jorge | Hoja2 | Hoja3

También se refiere a estos lotes en Villa Libertador General San Martín, el archivo "Libertador 2 y rumiantes Juan Pablo.xlsx" (I0298_03.E01\Partition @ 206848 (19/09/2018 15:04:19)\Root\Users\Alfredo\Documents\) también recuperado como "0000199_Carved.xls", que contiene un "cronograma de desembolsos Juan Pablo", probablemente referido a Juan Pablo Aguilera.

1	***Proyecto Construccion 7 Unidades Tipo Duplex en Libertador San Martín - Entre Ríos***				
2	Plazo de proyecto + obra: 14 meses				
3	Total de metros cuadrados a construir: 560 Aproximados con espacios comunes + espacios de cocheras,-				
4	Al 01/10/2015				
5	**Tareas**	**Unitario**	**Total**	**Aporte cada parte**	**Obs**
6	1) Compra de Lote de 12,71 x 47,88 Mts= 608,61 m2 totales - Incluye gastos de escrituración	$ 141.393	$ 989.750	$ 494.875	NOTA 1
7	2) Contrucción de 7 Duplex de 80 m2 Promedio, 2 dormitorios, living cocina comedor, toilette, baño y cochera	$ 871.500	$ 6.160.000	$ 3.080.000	NOTA 2
8					
9	**TOTAL DE LA INVERSIÓN**	**$ 1.012.893**	**$ 7.149.750**	**$ 3.574.875**	
10					
11					
12	**PRECIO DE VENTA NETO A HOY:**				
13	7 Duplex de 80 M2 (U$S 85,000 x $ 16 cada uno)	$ 1.360.000	**$ 9.520.000**	**$ 4.760.000**	
14	**RENTABILIDAD LINEAL A VALORES ACTUALES**	**33,15%**			
15					
16	**Nota1:** muy bien ubicado en loteo las magnolias, Zona R1 (merjor FOS) a 5 cuadras de Sanatorio y Universidad				
17	**Nota 2:** Costo Promedio estimado de Construcción $ 11,000, la mano de obra puede aumentar				
19					
20					
21	***Cronograma de desembolsos Juan Pablo***				
22	15 de octubre de 2015	$ 494.875,00			
23	15 de noviembre de 2015	$ 513.333,33			
24	15 de diciembre de 2015	$ 513.333,33			
25	15 de enero de 2016	$ 513.333,33			
26	15 de marzo de 2016 en adelante 12 cuotas de $ 128,333	$ 1.539.996,00			
27	**Total**	**$ 3.574.871,00**			

l) RUTA 12. LOTEO "LAS PALMERAS". Zona "COSTERITO".

Compraventa, entre Héctor Gustavo FALCO, Verónica CAÍNO, Gustavo Hernán PÉREZ, Guido Daniel KRAPP y Pedro Eduardo OPROMOLLA, a favor de Alfredo BILBAO, de fecha 12/06/2013.-

Esta propiedad había sido adquirida por el grupo en 2011, como se ve a continuación:



Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más

De GUSTAVO FALCO <gustavofalco@hotmail.com>

Asunto **IMPORTANTE** 23/8/2011 19:29

A guidokrapp@yahoo.com, Gustavo Hernán Pérez, peopromolla@hotmail.com

---

From: mb_metalurgica@hotmail.com
To: gustavofalco@hotmail.com
Subject:
Date: Tue, 23 Aug 2011 19:11:17 -0300

Gustavo de acuerdo a lo dialogado con anterioridad el precio de la fraccion 3 del terreno de los planos de mensura que te pase es de $ 350.000
si necesitas algo mas de informacion estoy a tu disposición.

Saludos Mario Borghese

Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más

De Renato Mansilla <renato_mansilla@hotmail.com>

Asunto **FW: lote** 24/2/2012 12:18

A Gustavo Hernán Pérez

Gustavo aca te paso este mail de parte de Gustavo Falco, es del terreno que compraron al lado del costerito. Un abrazo

---

From: gustavofalco@hotmail.com
To: renato_mansilla@hotmail.com
Subject: FW: lote
Date: Tue, 7 Feb 2012 00:34:58 +0000

renato te paso las medidas del lote que vendemos a 25 dolares el metro.

abrazo

From: jbrasesco@gigared.com
To: gustavofalco@hotmail.com
Subject: lote
Date: Sun, 5 Feb 2012 02:01:21 -0300

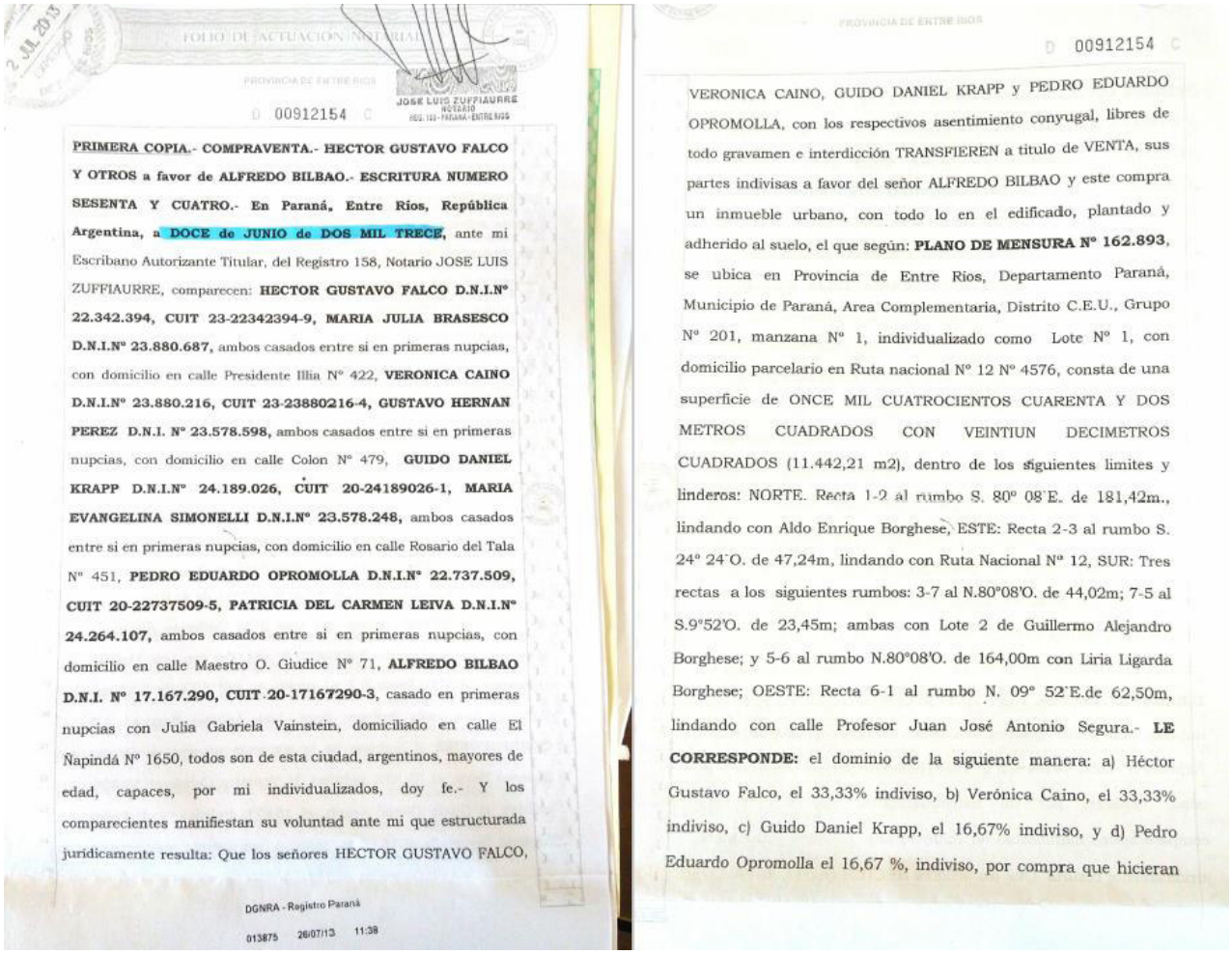
1 adjunto: mensura.dwg 35,0 KB | Guardar

mensura.dwg 35,0 KB

Compraventa de partes indivisas de Alfredo BILBAO a favor de Jorge Enrique DE BREUIL y Gustavo Hernán PÉREZ, de fecha 28/11/2013.-

En relación con esta operación, debe notarse que en la primera parte de la misma, Verónica CAÍNO (con el asentimiento de su cónyuge, Gustavo H. PÉREZ), venden su porcentaje de titularidad del lote (33,33%). Tan sólo 5 meses después, Gustavo H. PÉREZ, vuelve a comprar, esta vez el 25% de ese mismo lote a Alfredo BILBAO.

Así surgió de documentación obrante en los dispositivos electrónicos de los imputados, el archivo "New document(3) 05-jun.-2018 09-09-39.pdf" obrante en el teléfono Samsung, SM 6955 F, perteneciente a Alfredo BILBAO efecto N.º 13545 (C1588 parte 3).:



FOLIO DE ACTUACIÓN NOTARIAL

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 00912154 C

JOSE LUIS ZUFFIAURRE
NOTARIO
REG. 158 - PARANA - ENTRE RIOS

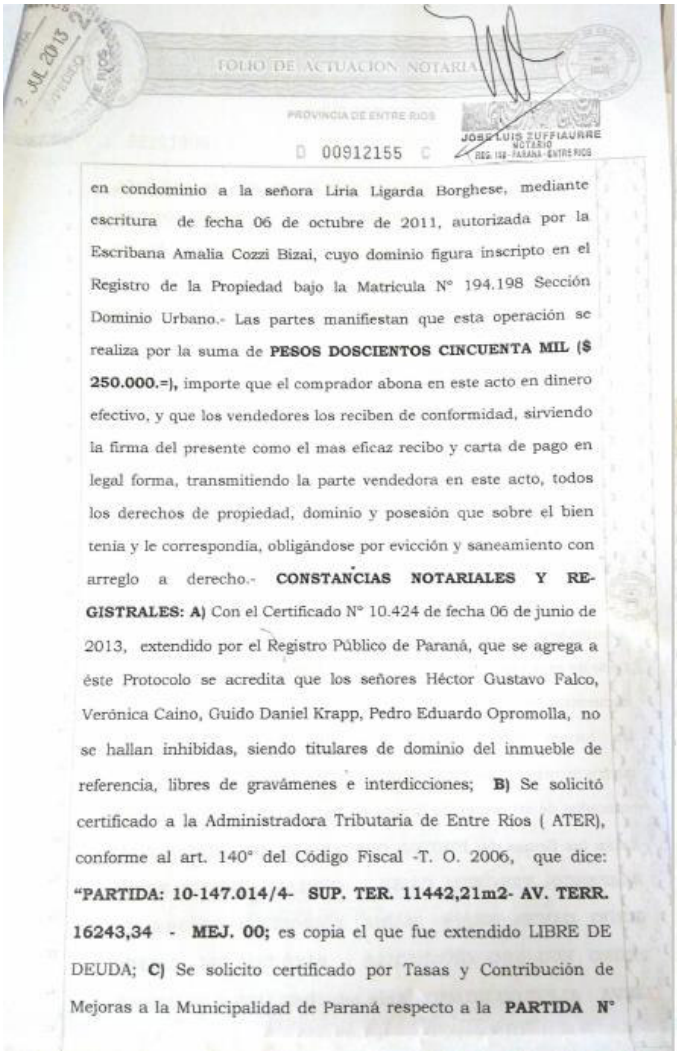
PRIMERA COPIA.- COMPRAVENTA.- HECTOR GUSTAVO FALCO Y OTROS a favor de ALFREDO BILBAO.- ESCRITURA NUMERO SESENTA Y CUATRO.- En Paraná, Entre Rios, República Argentina, a DOCE de JUNIO de DOS MIL TRECE, ante mi Escribano Autorizante Titular, del Registro 158, Notario JOSE LUIS ZUFFIAURRE, comparecen: **HECTOR GUSTAVO FALCO D.N.I.Nº 22.342.394, CUIT 23-22342394-9, MARIA JULIA BRASESCO D.N.I.Nº 23.880.687,** ambos casados entre si en primeras nupcias, con domicilio en calle Presidente Illia Nº 422, **VERONICA CAINO D.N.I.Nº 23.880.216, CUIT 23-23880216-4, GUSTAVO HERNAN PEREZ D.N.I. Nº 23.578.598,** ambos casados entre si en primeras nupcias, con domicilio en calle Colon Nº 479, **GUIDO DANIEL KRAPP D.N.I.Nº 24.189.026, CUIT 20-24189026-1, MARIA EVANGELINA SIMONELLI D.N.I.Nº 23.578.248,** ambos casados entre si en primeras nupcias, con domicilio en calle Rosario del Tala Nº 451, **PEDRO EDUARDO OPROMOLLA D.N.I.Nº 22.737.509, CUIT 20-22737509-5, PATRICIA DEL CARMEN LEIVA D.N.I.Nº 24.264.107,** ambos casados entre si en primeras nupcias, con domicilio en calle Maestro O. Giudice Nº 71, **ALFREDO BILBAO D.N.I. Nº 17.167.290, CUIT 20-17167290-3,** casado en primeras nupcias con Julia Gabriela Vainstein, domiciliado en calle El Ñapindá Nº 1650, todos son de esta ciudad, argentinos, mayores de edad, capaces, por mi individualizados, doy fe.- Y los comparecientes manifiestan su voluntad ante mi que estructurada juridicamente resulta: Que los señores HECTOR GUSTAVO FALCO,

DGNRA - Registro Paraná
013875 26/07/13 11:38

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 00912154 C

VERONICA CAINO, GUIDO DANIEL KRAPP y PEDRO EDUARDO OPROMOLLA, con los respectivos asentimiento conyugal, libres de todo gravamen e interdicción TRANSFIEREN a titulo de VENTA, sus partes indivisas a favor del señor ALFREDO BILBAO y este compra un inmueble urbano, con todo lo en el edificado, plantado y adherido al suelo, el que según: **PLANO DE MENSURA Nº 162.893,** se ubica en Provincia de Entre Rios, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Complementaria, Distrito C.E.U., Grupo Nº 201, manzana Nº 1, individualizado como Lote Nº 1, con domicilio parcelario en Ruta nacional Nº 12 Nº 4576, consta de una superficie de ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS (11.442,21 m2), dentro de los siguientes limites y linderos: NORTE. Recta 1-2 al rumbo S. 80º 08'E. de 181,42m., lindando con Aldo Enrique Borghese, ESTE: Recta 2-3 al rumbo S. 24º 24'O. de 47,24m, lindando con Ruta Nacional Nº 12, SUR: Tres rectas a los siguientes rumbos: 3-7 al N.80°08'O. de 44,02m; 7-5 al S.9°52'O. de 23,45m; ambas con Lote 2 de Guillermo Alejandro Borghese; y 5-6 al rumbo N.80°08'O. de 164,00m con Liria Ligarda Borghese; OESTE: Recta 6-1 al rumbo N. 09° 52'E.de 62,50m, lindando con calle Profesor Juan José Antonio Segura.- **LE CORRESPONDE:** el dominio de la siguiente manera: a) Héctor Gustavo Falco, el 33,33% indiviso, b) Verónica Caino, el 33,33% indiviso, c) Guido Daniel Krapp, el 16,67% indiviso, y d) Pedro Eduardo Opromolla el 16,67 %, indiviso, por compra que hicieran



FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 00912155 C

JOSE LUIS ZUFFIAURRE
NOTARIO
REG. 158 - PARANA - ENTRE RIOS

en condominio a la señora Liria Ligarda Borghese, mediante escritura de fecha 06 de octubre de 2011, autorizada por la Escribana Amalia Cozzi Bizai, cuyo dominio figura inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matricula N° 194.198 Sección Dominio Urbano.- Las partes manifiestan que esta operación se realiza por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000.=),** importe que el comprador abona en este acto en dinero efectivo, y que los vendedores los reciben de conformidad, sirviendo la firma del presente como el mas eficaz recibo y carta de pago en legal forma, transmitiendo la parte vendedora en este acto, todos los derechos de propiedad, dominio y posesión que sobre el bien tenia y le correspondia, obligándose por evicción y saneamiento con arreglo a derecho.- **CONSTANCIAS NOTARIALES Y REGISTRALES: A)** Con el Certificado N° 10.424 de fecha 06 de junio de 2013, extendido por el Registro Público de Paraná, que se agrega a éste Protocolo se acredita que los señores Héctor Gustavo Falco, Verónica Caino, Guido Daniel Krapp, Pedro Eduardo Opromolla, no se hallan inhibidas, siendo titulares de dominio del inmueble de referencia, libres de gravámenes e interdicciones; **B)** Se solicitó certificado a la Administradora Tributaria de Entre Rios (ATER), conforme al art. 140° del Código Fiscal -T. O. 2006, que dice: **"PARTIDA: 10-147.014/4- SUP. TER. 11442,21m2- AV. TERR. 16243,34 - MEJ. 00;** es copia el que fue extendido LIBRE DE DEUDA; **C)** Se solicito certificado por Tasas y Contribución de Mejoras a la Municipalidad de Paraná respecto a la **PARTIDA N° 53.354/2,** el que se extendió con deuda, que es cancelada, inscribiéndose el presente conforme al Decreto 1361/89, liberando al escribano interviniente de toda responsabilidad; **D)** Se dio cumplimiento al articulo 9° de la ley 8.350, por la red de Gas Natural, en escritura anterior relacionada en el corresponde; **E)** Se retiene a la Vendedora el importe correspondiente por el impuesto a las transferencia de inmuebles para ser depositados en la A.F.I.P., **F)** No corresponde Certificado de Bienes Registrables dispuesto por la Resolución N° 3.580 de la D.G.I. por ser el avalúo inferior a la base imponible; **G)** Presente desde su inicio las señoras MARÍA JULIA BRASESCO, esposa del señor Falco, MARIA EVANGELINA SIMONELLI, esposa del señor Krapp, PATRICIA DEL CARMEN LEIVA, esposa del señor Opromolla y el señor GUSTAVO HERNAN PEREZ, esposo de la señora Caino, todos otorgan el respectivo asentimiento conyugal a esta venta.-Enterado el comprador, del texto de esta Escritura manifiesta su **ACEPTACION** y declara que se encuentran en posesión del inmueble descripto por tradición que se les hiciera antes de este acto libre de ocupantes y sin contradictores.- Leo esta escritura a los comparecientes quienes enterados de su contenido firman de conformidad, ante mi, doy fe.- **Están las firmas de: HECTOR GUSTAVO FALCO - MARIA JULIA BRASESCO- VERONICA CAINO - GUSTAVO HERNAN PEREZ- GUIDO DANIEL KRAPP- MARIA EVANGELINA SIMONELLI - PEDRO EDUARDO OPROMOLLA - PATRICIA DEL CARMEN LEIVA - ALFREDO BILBAO.- Ante mi: JOSE LUIS ZUFFIAURRE.-**

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 00912156 C

Esta mi sello Notarial.- CONCUERDA con la Escritura Matriz que paso ante mi al folio ciento treinta y tres del Protocolo Corriente a mi cargo, doy fe.- Para ALFREDO BILBAO, extiendo esta Primera Copia en tres Folios de Actuación Notarial Números desde D 00912154 hasta 00912156 C, que firmo y sello a dos de julio en el lugar y año de su otorgamiento.-

JOSE LUIS ZUFFIAURRE
NOTARIO
REG. 158 - PARANA - ENTRE RIOS

Lugar PARANA.-
Día 26 julio 2012

13875 194198 194198 D.U.

$875,00 SELLADOS.-
TRAMITE URGENTE.-

Escr. Viviana Gennari de Arsutti
Jefa
Registro Público Paraná

REGISTRO PUBLICO
PARANA
Nº 26009
SODIC. 2013

FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

JOSE LUIS ZUFFIAURRE
NOTARIO
REG. 158 - PARANA - ENTRE RIOS

D 00966214 C

PRIMERA COPIA.- COMPRAVENTA DE PARTES INDIVISAS.- ALFREDO BILBAO a favor de JORGE ENRIQUE DE BREUIL Y OTRO.- ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y TRES.- En Paraná, Entre Rios, República Argentina, a VEINTIOCHO de NOVIEMBRE de DOS MIL TRECE, ante mi Escribano Autorizante Titular, del Registro 158, Notario JOSE LUIS ZUFFIAURRE, comparecen: **ALFREDO BILBAO D.N.I. Nº 17.167.290, CUIT 20-17167290-3, JULIA GABRIELA VAINSTEIN D.N.I. Nº 18.274.278,** ambos casados entre si en primeras nupcias con domicilio en calle El Ñapindá Nº 1650, de esta ciudad, **JORGE ENRIQUE DE BREUIL D.N.I.Nº 7.646.344, CUIT 20-07646344-2,** casado en segundas nupcias con María Alejandra Camisassa, con domicilio en calle Chaco Nº 1317, de la ciudad Villa Allende, Provincia de Córdoba, de tránsito aquí, **GUSTAVO HERNAN PEREZ D.N.I.Nº 23.578.598, CUIT 20-23578598-7,** casado en primeras nupcias con Verónica Caino, con domicilio en calle Colon Nº 479, de esta ciudad, todos son argentinos, mayores de edad, capaces, por mi individualizados, doy fe.- Y los comparecientes manifiestan su voluntad ante mi que estructurada jurídicamente resulta: Que el señor ALFREDO BILBAO, con el respectivo asentimiento conyugal, libre de todo gravamen e interdicción TRANSFIERE a titulo de VENTA el setenta y cinco por ciento (%75) indiviso que tiene sobre un inmueble urbano, a las siguientes personas y en la siguiente proporción: 1°) a favor del señor JORGE ENRIQUE DE BREUIL el 50% indiviso, y 2°) a favor de GUSTAVO HERNAN PEREZ, el 25% indiviso, y estas dos personas compran en la modalidad indicada, las partes indivisas precitadas sobre un inmueble urbano, con todo lo en el edificado, plantado y adherido al suelo, el que según: **PLANO DE MENSURA Nº 162.893,** se ubica en Provincia de Entre Rios, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Complementaria, Distrito C.E.U., Grupo Nº 201, manzana Nº 1, individualizado como Lote Nº 1, con domicilio parcelario en Ruta nacional Nº 12 Nº 4576, consta de una superficie de ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIUN

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 00966214 C

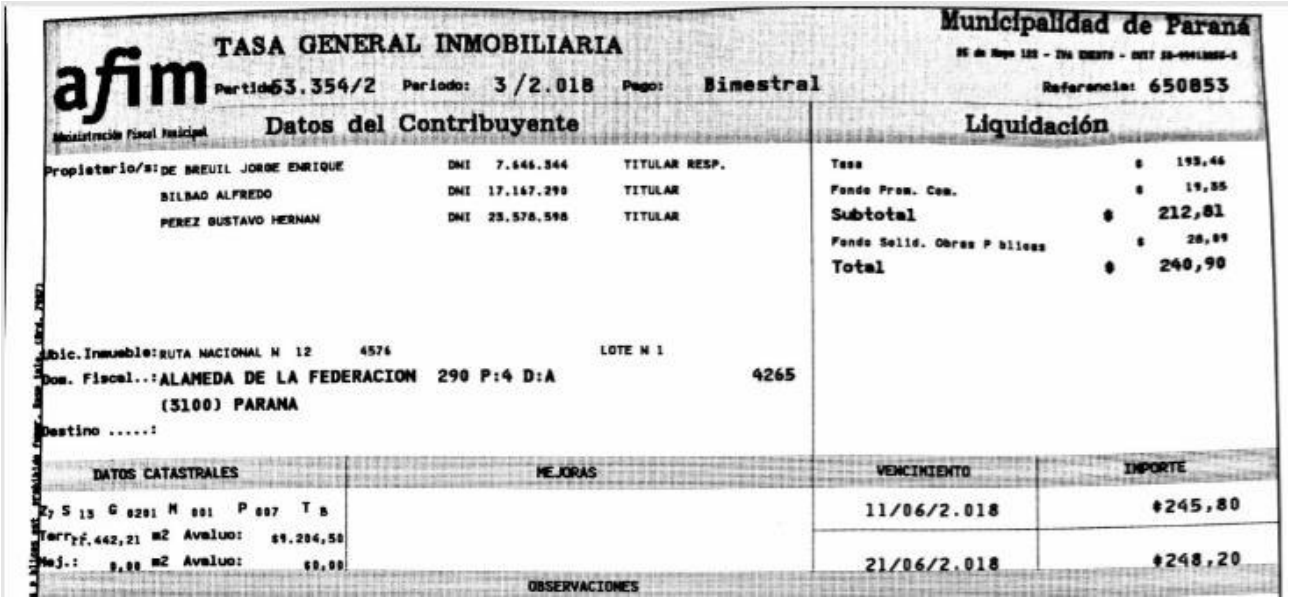
DECIMETROS CUADRADOS (11.442,21 m2), dentro de los siguientes limites y linderos: NORTE. Recta 1-2 al rumbo S. 80° 08'E. de 181,42m., lindando con Aldo Enrique Borghese, ESTE: Recta 2-3 al rumbo S. 24° 24'O. de 47,24m, lindando con Ruta Nacional Nº 12, SUR: Tres rectas a los siguientes rumbos: 3-7 al N.80°08'O. de 44,02m; 7-5 al S.9°52'O. de 23,45m; ambas con Lote 2 de Guillermo Alejandro Borghese; y 5-6 al rumbo N.80°08'O. de 164,00m con Liria Ligarda Borghese; OESTE: Recta 6-1 al rumbo N. 09° 52'E. de 62,50m, lindando con calle Profesor Juan José Antonio Segura.- **LE CORRESPONDE:** el dominio al señor Alfredo Bilbao, por compra que hiciera a los señores Hector Gustavo Falco, Veronica Caino, Guido Daniel Krapp y Pedro Eduardo Opromolla, mediante escritura de fecha 12 de junio de 2013, autorizada por el suscripto, cuyo dominio figura inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matricula Nº 194.198 Sección Dominio Urbano.- Las partes manifiestan que esta operación se realiza por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 225.000.=),** importe que los compradores abonan en este acto en dinero efectivo, y que el vendedor lo recibe de conformidad, el señor De Breuil la suma de $ 150.000.- por su %50 indiviso, y el señor Pérez la suma de $ 75.000.= por su %25 indiviso, sirviendo la firma del presente como el mas eficaz recibo y carta de pago en legal forma, transmitiendo la parte vendedora en este acto, todos los derechos de propiedad, dominio y posesión que sobre el bien tenía y le correspondía, obligándose por evicción y saneamiento con arreglo a derecho.- **CONSTANCIAS NOTARIALES Y REGISTRALES: A)** Con el Certificado Nº 23.318 de fecha 22 de noviembre de 2013, extendido por el Registro Público de Paraná, que se agrega a éste Protocolo se acredita que el señor Alfredo Bilbao, no se halla inhibido, siendo titular de dominio del inmueble de referencia, libres de gravámenes e interdicciones; **B)** Se solicitó certificado a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), conforme al art. 140° del Código Fiscal -T. O. 2006, que dice: **"PARTIDA: 10-147.014/4- SUP. TER. 11442,21m2- AV. TERR. 16243,34 - MEJ. 00;** es copia el que fue extendido LIBRE

D 00966215 C

DE DEUDA; **C)** Se solicito certificado por Tasas y Contribución de Mejoras a la Municipalidad de Paraná respecto a la PARTIDA Nº **53.354/2,** el que se extendió con deuda, que es cancelada, inscribiéndose el presente conforme al Decreto 1361/89, liberando al escribano interviniente de toda responsabilidad; **D)** Se dio cumplimiento al articulo 9° de la ley 8.350, por la red de Gas Natural, en escritura anterior relacionada en el corresponde; **E)** Se retiene a la Vendedora el importe correspondiente por el impuesto a las transferencia de inmuebles para ser depositados en la A.F.I.P., **F)** No corresponde Certificado de Bienes Registrables dispuesto por la Resolución Nº 3.580 de la D.G.I. por ser el avalúo inferior a la base imponible; **G)** Presente desde su inicio la señora JULIA GABRIELA VAINSTEIN, esposa del vendedor otorga el respectivo asentimiento conyugal a esta venta.- Enterado los compradores, del texto de esta Escritura manifiestan su **ACEPTACION** y declaran que se encuentran en posesión del inmueble descripto por tradición que se les hiciera antes de este acto libre de ocupantes y sin contradictores.- Leo esta escritura a los comparecientes quienes enterados de su contenido firman de conformidad, ante mi, doy fe.- **Están las firmas de: ALFREDO BILBAO - JULIA GABRIELA VAINSTEIN - JORGE ENRIQUE DE BREUIL - GUSTAVO HERNAN PEREZ.- Ante mi: JOSE LUIS ZUFFIAURRE.- Esta mi sello Notarial.- CONCUERDA con la Escritura Matriz que paso ante mi al folio trescientos dieciocho del Protocolo Corriente a mi cargo, doy fe.- Para LOS COMPRADORES, extiendo esta Primera Copia en dos Folios de Actuación Notarial Números D 00966214 y 00966215 C, que firmo y sello a dieciséis de diciembre en el lugar y año de su otorgamiento.-**

JOSE LUIS ZUFFIAURRE
NOTARIO
REG. 158 - PARANA - ENTRE RIOS

También en la computadora del imputado BILBAO se halló un archivo (0000152_Carved), correspondiente a la tasa inmobiliaria del loteo de Ruta 12: propietarios JDB/BILBAO/PÉREZ (sic).



afim — Administración Fiscal Municipal

TASA GENERAL INMOBILIARIA — Municipalidad de Paraná

Partida: 63.354/2 Período: 3/2.018 Pago: Bimestral Referencia: 650853

Datos del Contribuyente

Propietario/s: DE BREUIL JORGE ENRIQUE — DNI 7.646.344 — TITULAR RESP.
BILBAO ALFREDO — DNI 17.167.298 — TITULAR
PEREZ GUSTAVO HERNAN — DNI 23.578.598 — TITULAR

Ubic. Inmueble: RUTA NACIONAL N 12 4576 LOTE N 1
Dom. Fiscal..: ALAMEDA DE LA FEDERACION 290 P:4 D:A 4265
(3100) PARANA
Destino .....:

Liquidación

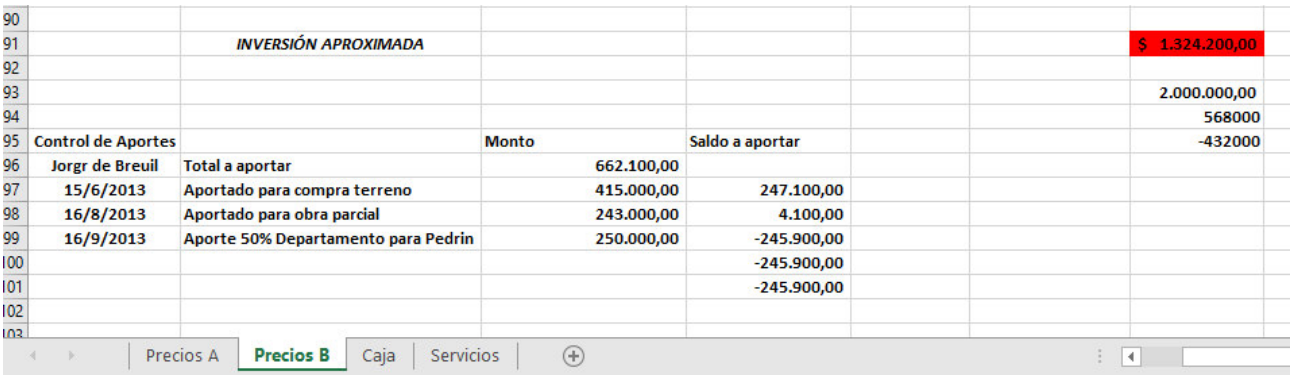
Tasa	$	193,46
Fondo Prom. Com.	$	19,35
Subtotal	$	212,81
Fondo Solid. Obras P blicas	$	28,09
Total	$	240,90

DATOS CATASTRALES	MEJORAS	VENCIMIENTO	IMPORTE
Z: S 13 G 0291 M 001 P 007 T B			
Terr.: 442,21 m2 Avaluo: 69.284,58		11/06/2.018	$245,80
Maj.: 0,00 m2 Avaluo: 00,00		21/06/2.018	$248,20

OBSERVACIONES

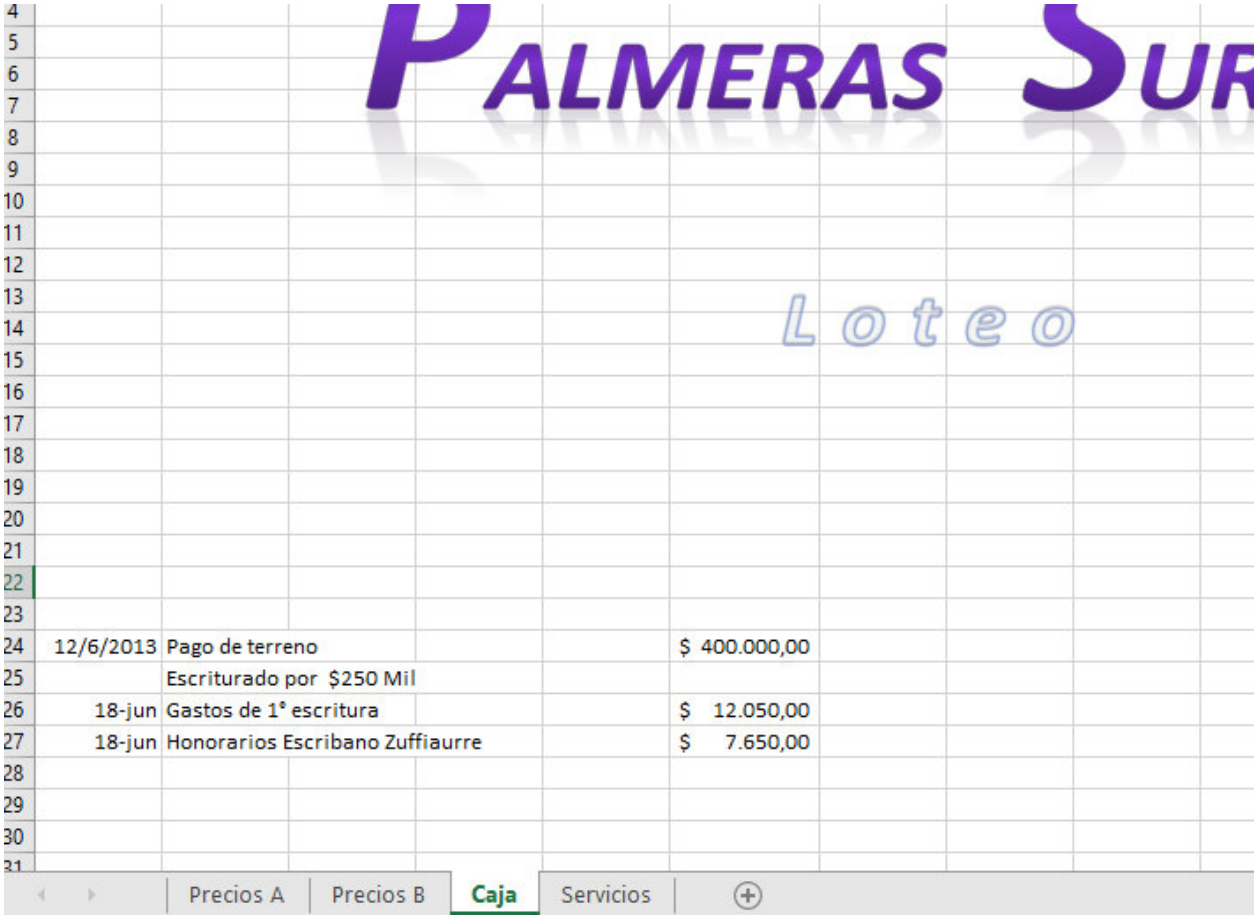
En relación con esta inversión conjunta, se halló documentación digital sobre los importes invertidos:

Así, los archivos "Loteo Las Palmeras.xlsx", en computadora de Bilbao, y el archivo denominado "Palmeras Sur- Loteo.xls", en cuya pestaña "Caja" surge que el monto declarado en la escrituración no corresponde al real (a continuación dos imágenes de ese archivo):



90							
91		*INVERSIÓN APROXIMADA*					$ 1.324.200,00
92							
93							2.000.000,00
94							568000
95	Control de Aportes		Monto	Saldo a aportar			-432000
96	Jorgr de Breuil	Total a aportar	662.100,00				
97	15/6/2013	Aportado para compra terreno	415.000,00	247.100,00			
98	16/8/2013	Aportado para obra parcial	243.000,00	4.100,00			
99	16/9/2013	Aporte 50% Departamento para Pedrin	250.000,00	-245.900,00			
100				-245.900,00			
101				-245.900,00			
102							
103							

Precios A | Precios B | Caja | Servicios



m) Calle ANTONIO CRESPO

En relación con el poder consignado en fs. 319: Permuta. Tracto Abreviado. Horacio Raul Schenone a favor de Alfredo Bilbao, de fecha 3/11/2017 celebrado entre Horacio Raul Schenone y Maria Mercedes Iglesias (casados entre sí) y Gustavo Hernan PÉREZ y Alfredo Bilbao. Por medio del cual Horacio Raul Schenone y Maria Mercedes Iglesias, transfieren en propiedad y pleno dominio, a título de permuta a favor de Gustavo Hernan PÉREZ y Alfredo Bilbao en condominio y partes iguales los siguientes inmuebles ubicados en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, área urbana, Distrito U.C.C.1 sección segunda, manzana 34 a saber: a) Plano N°97771, Lote Dos, domicilio parcelario calle Alem 250 (interno), superficie cuatrocientos veinticinco metros ochenta y seis decímetros cuadrados. b) Plano 97771 Lote 3 (Pasillo) domicilio parcelario calle Alem 252, de una superficie de ochenta y cuatro metros

siete decímetros cuadrados. Asimismo Gustavo Hernan PÉREZ y Alfredo Bilbao, transfieren en propiedad y pleno dominio, a título de permuta, a favor de Horacio Raul Schenone y Maria Mercedes Iglesias, un inmueble que según plano de mensura Registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia bajo N°11114, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, área Urbana, Distrito UR3, Sección 4, Manzana 62, domicilio parcelario calle Mendoza 323, con una superficie de doscientos sesenta metros doce decímetros cuadrados. (Conforme informe de Esc. Humberto Anibal Gracia).
Escritura N°7 de compraventa de fecha 15/01/2018 celebrada entre Gustavo Daniel Zalazar (Vendedor) y Alfredo Bilbao (Casado con Gabriela Vainstein) - (Comprador) de dos lotes de terreno baldíos y una acción indivisa de otro, que según planos de mensura registrados en la Dirección de Catastro de la Provincia se ubican en Provincia de Entre Ríos, Departamento y Ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.T., grupo 80, manzana 2, a saber: 1) Lote 4 Plano N°174082, Domicilio Parcelario Lote interno con salida por pasaje particular a calle Antonio Crespo N°1606 y calle Del Payador 1605, superficie quinientos metros cuadrados. 2) Lote 5 Plano N°174073, Domicilio parcelario Lote interno con salida por pasaje particular a calle Antonio Crespo N°1606 y calle Del Payador 1606, superficie quinientos metros cuadrados. 3) Una acción indivisa equivalente a dos quintas partes sobre el Lote 6 Plano 174074, Domicilio parcelario calle Antonio Crespo y calle Del Payador 1605, superficie seiscientos cuarenta metros cuadrados. Precio de venta doscientos cincuenta mil pesos. (Esc. Humberto Anibal Gracia).

Escritura N°8 de compraventa de fecha 15/01/2018, celebrada entre Esteban Abelardo Melgarejo (Vendedor) y Alfredo Bilbao (Casado con Julia Gabriela Vainstein Comprador), por la cual se vende a favor de parte compradora dos lotes de terrenos baldíos y una acción indivisa de otro que según planos de mensura registrados en la Dirección de Catastro de la Provincia se ubican en Provincia de Entre Ríos, Departmento Paraná y ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.T., grupo 80, manzana 2, a saber: 1) Lote 2 Plano N°174070,

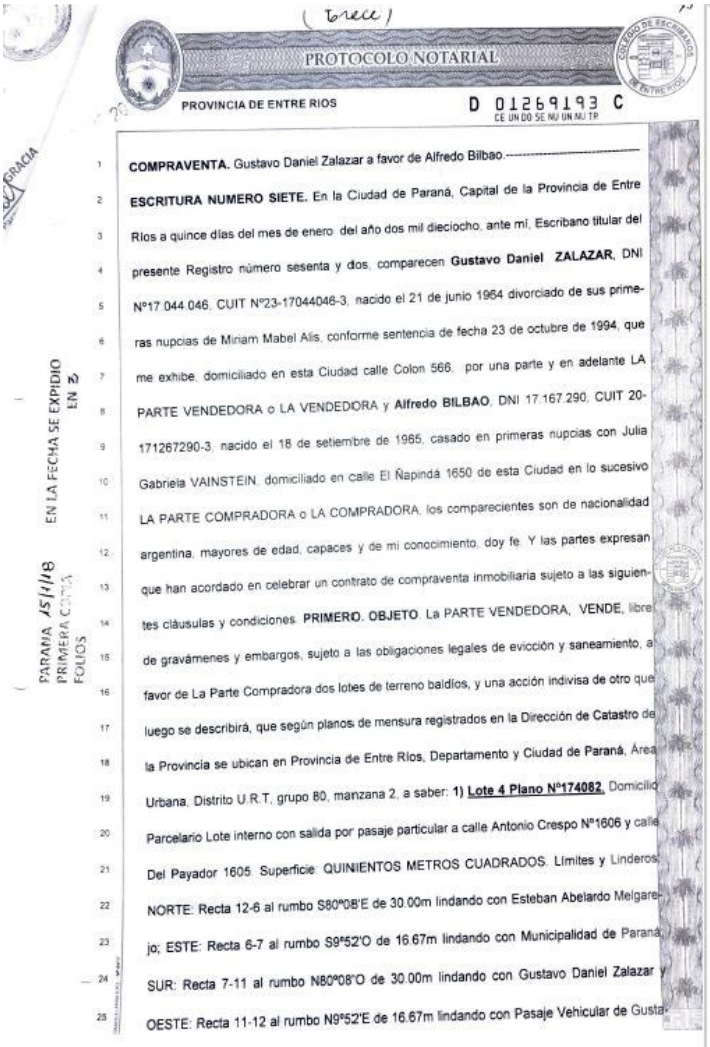
Domicilio parcelario Antonio Crespo N°1626, Superficie cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. 2) Lote 3 Plano N°174071, Domicilio parcelario Lote interno con salida por pasaje particular a calle Antonio Crespo N°1606 y calle Del Payador 1605, superficie quinientos metros cuadrados. 3) Una acción indivisa equivalente a dos quintas partes sobre el Lote 6, Plano 174074, domicilio parcelario calle Antonio Crespo y calle Del Payador 1605, superficie seiscientos cuarenta metros cuadrados. Precio de venta: doscientos cincuenta mil pesos. Clausula octava (La totalidad del dominio de los cinco lotes y el ciento por ciento del pasaje quedan en cabeza de Alfredo Bilbao). (Esc. Humberto Aníbal Gracia)

Escritura N°9 de fecha 15/01/2018, por medio de la cual se realiza transferencia de dominio fiduciario entre Alfredo Bilbao y Ramiro Zaragoza, (en su carácter de socio gerente de IDEARQ S.R.L., CUIT N°3071568393), Fiduciaria del "FIDEICOMISO CRESPO". Alfredo Bilbao transfiere a título de aporte a favor del "Fideicomiso Crespo" los siguientes inmuebles: 1) Lote 1, Plano 174069, Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, área Urbana, Distrito URT, Sección 15, Grupo 80, Manzana 2, calle Antonio Crespo N°1614, 450.00 m2. 2) Lote 2, Plano N°174070, Domicilio parcelario Antonio Crespo N°1626, Superficie cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. 3) Lote 3 Plano N°174071, Domicilio Parcelario Lote interno con salida por pasaje particular a calle Antonio Crespo N°1606 y calle Del Payador 1605, Superficie quinientos metros cuadrados. 4) Lote 4 Plano N°174082, Domicilio parcelario Lote interno con salida por pasaje particular a calle Antonio Crespo N°1606 y calle Del Payador 1605, superficie quinientos metros cuadrados. 5) Lote 5, Plano N°174073, Domicilio parcelario Lote interno con salida por pasaje particular a calle Antonio Crespo N°1606 y calle Del Payador 1606. Superficie quinientos metros cuadrados. 6) Lote 6, Plano 174074, Domicilio parcelario calle Antonio Crespo y calle Del Payador 1605, superficie seiscientos cuarenta metros cuadrados. (Por Escritura N° 9 se formaliza transferencia de dominio de Bilbao a "Fideicomiso Crespo").

Como contraprestación el "Fideicomiso Crespo" se obliga a transferir una vez concluida la obra, a favor de Alfredo Bilbao, dos unidades tipo duplex,

designadas en el diseño como MODELO 3, individualizada provisoriamente como unidades tres y ocho de dos dormitorios cada una de aproximadamente setenta y dos metros cuadrados en planta baja y cincuenta y cinco metros cuadrados en planta alta.

A Alfredo Bilbao le corresponden como beneficiario y en compensación de su aporte, la cantidad de dos viviendas terminadas, de aproximadamente ciento treinta y cinco (135) metros cuadrados cada una.
Objeto del fideicomiso: es la división en lotes y la construcción de doce viviendas en el inmueble sito en calle Gobernador Crespo N°1614, 1626, 1606, y calle Del Payador N°1605 de Paraná. (Conforme informe Esc. Humberto Aníbal Gracia).

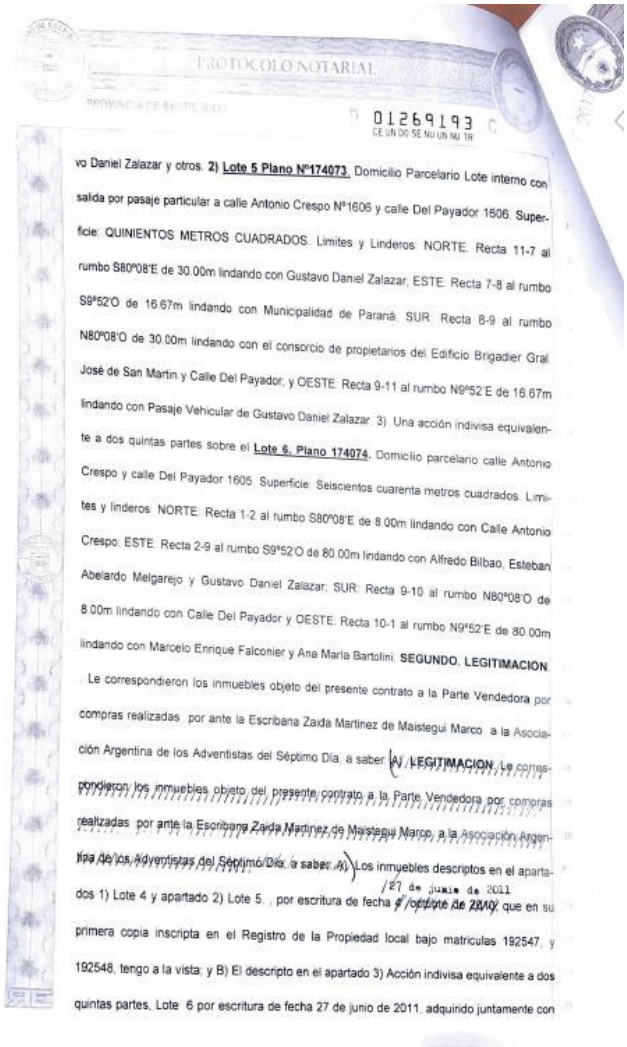


PROTOCOLO NOTARIAL

PROVINCIA DE ENTRE RIOS D 01269193 C

COMPRAVENTA. Gustavo Daniel Zalazar a favor de Alfredo Bilbao.----------

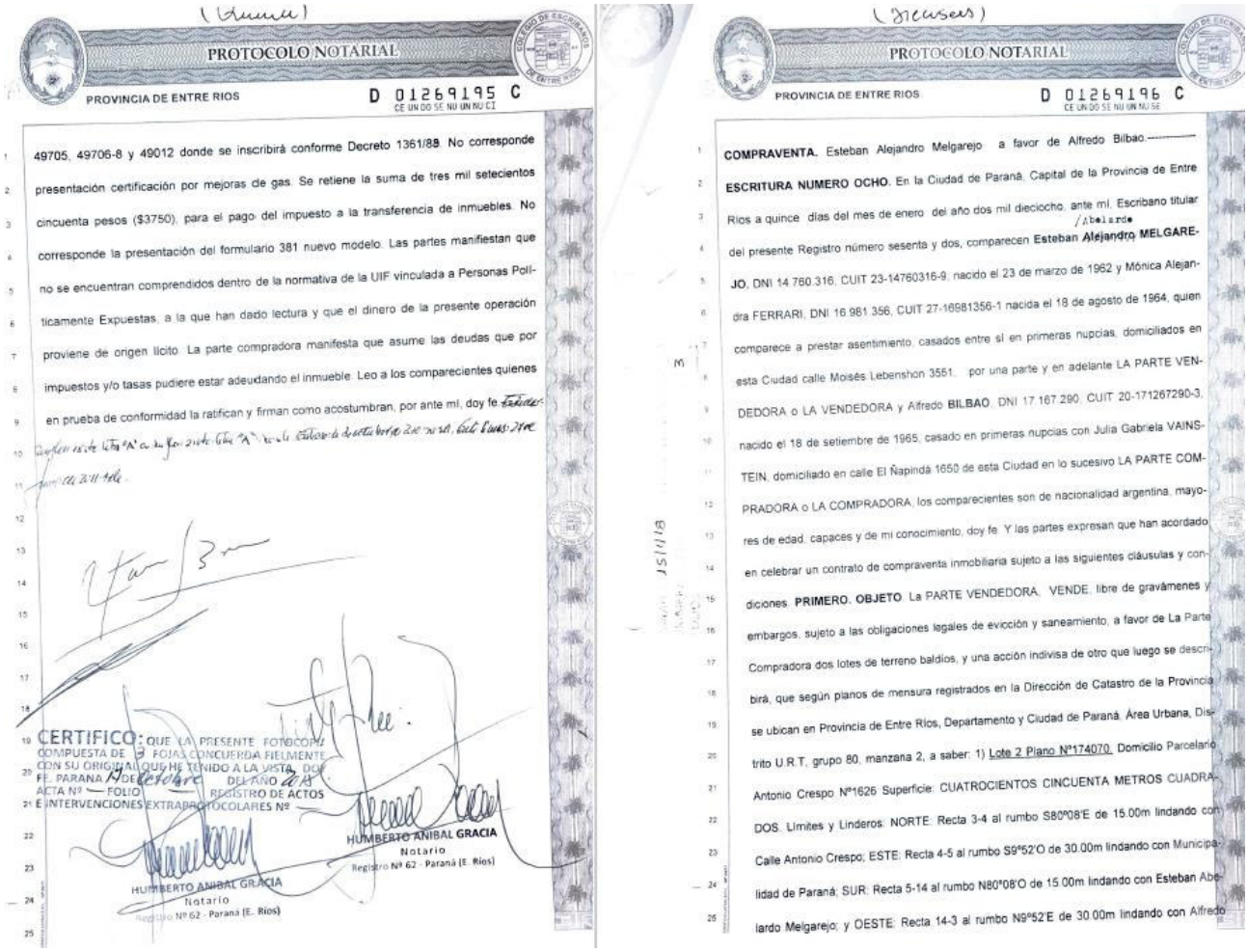
ESCRITURA NUMERO SIETE. En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Rios a quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, Escribano titular del presente Registro número sesenta y dos, comparecen **Gustavo Daniel ZALAZAR**, DNI N°17.044.046, CUIT N°23-17044046-3, nacido el 21 de junio 1964 divorciado de sus primeras nupcias de Miriam Mabel Alis, conforme sentencia de fecha 23 de octubre de 1994, que me exhibe, domiciliado en esta Ciudad calle Colon 566, por una parte y en adelante LA PARTE VENDEDORA o LA VENDEDIORA y **Alfredo BILBAO**, DNI 17.167.290, CUIT 20-171267290-3, nacido el 18 de setiembre de 1965, casado en primeras nupcias con Julia Gabriela VAINSTEIN, domiciliado en calle El Ñapindá 1650 de esta Ciudad en lo sucesivo LA PARTE COMPRADORA o LA COMPRADORA, los comparecientes son de nacionalidad argentina, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe. Y las partes expresan que han acordado en celebrar un contrato de compraventa inmobiliaria sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. **PRIMERO. OBJETO**. La PARTE VENDEDORA, VENDE, libre de gravámenes y embargos, sujeto a las obligaciones legales de evicción y saneamiento, a favor de La Parte Compradora dos lotes de terreno baldíos, y una acción indivisa de otro que luego se describirá, que según planos de mensura registrados en la Dirección de Catastro de la Provincia se ubican en Provincia de Entre Rios, Departamento y Ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.T, grupo 80, manzana 2, a saber: **1) Lote 4 Plano N°174082**, Domicilio Parcelario Lote interno con salida por pasaje particular a calle Antonio Crespo N°1606 y calle Del Payador 1605. Superficie: QUINIENTOS METROS CUADRADOS. Límites y Linderos: NORTE: Recta 12-6 al rumbo S80°08'E de 30.00m lindando con Esteban Abelardo Melgarejo; ESTE: Recta 6-7 al rumbo S9°52'O de 16.67m lindando con Municipalidad de Paraná; SUR: Recta 7-11 al rumbo N80°08'O de 30.00m lindando con Gustavo Daniel Zalazar y OESTE: Recta 11-12 al rumbo N9°52'E de 16.67m lindando con Pasaje Vehicular de Gusta-



PROTOCOLO NOTARIAL

D 01269193 C

vo Daniel Zalazar y otros. **2) Lote 5 Plano N°174073**, Domicilio Parcelario Lote interno con salida por pasaje particular a calle Antonio Crespo N°1606 y calle Del Payador 1606. Superficie: QUINIENTOS METROS CUADRADOS. Límites y Linderos: NORTE: Recta 11-7 al rumbo S80°08'E de 30.00m lindando con Gustavo Daniel Zalazar; ESTE: Recta 7-8 al rumbo S9°52'O de 16.67m lindando con Municipalidad de Paraná; SUR: Recta 8-9 al rumbo N80°08'O de 30.00m lindando con el consorcio de propietarios del Edificio Brigadier Gral. José de San Martin y Calle Del Payador; y OESTE: Recta 9-11 al rumbo N9°52'E de 16.67m lindando con Pasaje Vehicular de Gustavo Daniel Zalazar. 3) Una acción indivisa equivalente a dos quintas partes sobre el **Lote 6, Plano 174074**, Domicilio parcelario calle Antonio Crespo y calle Del Payador 1605. Superficie: Seiscientos cuarenta metros cuadrados. Límites y linderos: NORTE: Recta 1-2 al rumbo S80°08'E de 8.00m lindando con Calle Antonio Crespo; ESTE: Recta 2-9 al rumbo S9°52'O de 80.00m lindando con Alfredo Bilbao, Esteban Abelardo Melgarejo y Gustavo Daniel Zalazar; SUR: Recta 9-10 al rumbo N80°08'O de 8.00m lindando con Calle Del Payador y OESTE: Recta 10-1 al rumbo N9°52'E de 80.00m lindando con Marcelo Enrique Falconier y Ana María Bartolini. **SEGUNDO. LEGITIMACION**. Le correspondieron los inmuebles objeto del presente contrato a la Parte Vendedora por compras realizadas por ante la Escribana Zaida Martinez de Maistegui Marco a la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, a saber: A) **LEGITIMACION**. Le correspondieron los inmuebles objeto del presente contrato a la Parte Vendedora por compras realizadas por ante la Escribana Zaida Martinez de Maistegui Marco, a la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, a saber: A) Los inmuebles descriptos en el apartados 1) Lote 4 y apartado 2) Lote 5. , por escritura de fecha 27 de junio de 2011 que en su primera copia inscripta en el Registro de la Propiedad local bajo matriculas 192547, y 192548, tengo a la vista; y B) El descripto en el apartado 3) Acción indivisa equivalente a dos quintas partes, Lote 6 por escritura de fecha 27 de junio de 2011, adquirido juntamente con



PROTOCOLO NOTARIAL

PROVINCIA DE ENTRE RIOS D 01269195 C

49705, 49706-8 y 49012 donde se inscribirá conforme Decreto 1361/88. No corresponde presentación certificación por mejoras de gas. Se retiene la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos ($3750), para el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles. No corresponde la presentación del formulario 381 nuevo modelo. Las partes manifiestan que no se encuentran comprendidos dentro de la normativa de la UIF vinculada a Personas Políticamente Expuestas, a la que han dado lectura y que el dinero de la presente operación proviene de origen lícito. La parte compradora manifiesta que asume las deudas que por impuestos y/o tasas pudiere estar adeudando el inmueble. Leo a los comparecientes quienes en prueba de conformidad la ratifican y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COMPUESTA DE 3 FOJAS CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DOY FE. PARANA 7 DE Febrero DEL AÑO 2018. ACTA Nº — FOLIO — REGISTRO DE ACTOS E INTERVENCIONES EXTRAPROTOCOLARES Nº —

HUMBERTO ANIBAL GRACIA
Notario
Registro Nº 62 - Paraná (E. Ríos)

HUMBERTO ANIBAL GRACIA
Notario
Registro Nº 62 - Paraná (E. Ríos)

PROTOCOLO NOTARIAL

PROVINCIA DE ENTRE RIOS D 01269196 C

COMPRAVENTA. Esteban Alejandro Melgarejo a favor de Alfredo Bilbao.

ESCRITURA NUMERO OCHO. En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos a quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, Escribano titular /Abelardo del presente Registro número sesenta y dos, comparecen **Esteban Alejandro MELGAREJO**, DNI 14.760.316, CUIT 23-14760316-9, nacido el 23 de marzo de 1962 y Mónica Alejandra FERRARI, DNI 16.981.356, CUIT 27-16981356-1 nacida el 18 de agosto de 1964, quien comparece a prestar asentimiento, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en esta Ciudad calle Moisés Lebenshon 3551, por una parte y en adelante LA PARTE VENDEDORA o LA VENDEDORA y Alfredo **BILBAO**, DNI 17.167.290, CUIT 20-171267290-3, nacido el 18 de setiembre de 1965, casado en primeras nupcias con Julia Gabriela VAINSTEIN, domiciliado en calle El Ñapindá 1650 de esta Ciudad en lo sucesivo LA PARTE COMPRADORA o LA COMPRADORA, los comparecientes son de nacionalidad argentina, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe. Y las partes expresan que han acordado en celebrar un contrato de compraventa inmobiliaria sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. **PRIMERO. OBJETO.** La PARTE VENDEDORA, VENDE, libre de gravámenes y embargos, sujeto a las obligaciones legales de evicción y saneamiento, a favor de La Parte Compradora dos lotes de terreno baldíos, y una acción indivisa de otro que luego se describirá, que según planos de mensura registrados en la Dirección de Catastro de la Provincia se ubican en Provincia de Entre Ríos, Departamento y Ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.T, grupo 80, manzana 2, a saber: 1) Lote 2 Plano Nº174070. Domicilio Parcelario Antonio Crespo Nº1626 Superficie: CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Límites y Linderos: NORTE: Recta 3-4 al rumbo S80º08'E de 15.00m lindando con Calle Antonio Crespo; ESTE: Recta 4-5 al rumbo S9º52'O de 30.00m lindando con Municipalidad de Paraná; SUR: Recta 5-14 al rumbo N80º08'O de 15.00m lindando con Esteban Abelardo Melgarejo; y OESTE: Recta 14-3 al rumbo N9º52'E de 30.00m lindando con Alfredo

A continuación, por resultar ilustrativo de inversiones realizadas de manera conjunta o a través de prestanombres, se agrega un listado de documentos obrantes en la computadora de Alfredo Bilbao:

0000002_Carved	Arrendamiento campo "Los Amigos" por parte de Bilbao
0000004_Carved	Adhesión de JDB al "Fideicomiso PH Alsina", cuyo fiduciario es Bilbao. También se ven los "fiduciantes originales", PÉREZ, Beckman, etc.
0000021_Carved	inversión en Villa Libertador. domicilio: Gervacio Mendez esquina Ricardo Guiraldes
0000027_Carved	inversión de Julia Vainstein, en "Fideicomiso PH Alsina"
0000034_Carved	Arrendamiento a Mathe. "La Mateada". Datos RENSPA
0000040_Carved	inversión de Luis Hugo Avila, en "Fideicomiso PH Alsina"
0000056_Carved	Constancia de movimiento de Ganado, entre campos de Bilbao. De "La Trini" a "La Mateada"
0000057_Carved	Constancia de movimiento de Ganado, entre campos de Bilbao. De "La Mamenga" a "La Mateada"

0000059_Carved	Constancia de inversión Bilbao en grupo Pilay
0000063_Carved	Posible dato de loteo "El costerito".
0000068_Carved	Venta o movimiento de hacienda desde Bilbao a "Domizi y Cia S.A."
0000074_Carved	PODER AMPLIO, de venta y administración de "ÁLVAREZ, María Victoria" para "Esteban Scialocomo". LOTE 1 VILLA LIBERTADOR
0000152_Carved	TASA INMOBILIARIA LOTEO RUTA 12: propietarios JDB/BILBAO/PÉREZ…. Deben todos los años :-). Se llama "Loteo La Palmera"
0000158_Carved	ATER, impuesto de las cocheras de calle ALEM
0000196_Carved	FIDEICOMISO PH ALSINA…. Detalle de inversores y fiduciantes.
0000199_Carved	proyecto de inversión en Libertador para Juan Pablo Aguilera
0000201_Carved	Da detalles de quienes serían los verdaderos inversores en Lote 1, y Lote 2 de Las Magnolias en Villa Libertador
0000238_Carved	parece ser archivo de control de Ganado del propio Bilbao
0000245_Carved	CONSORCIO COLON N° 468. TENDRÍA 3 COCHERAS A NOMBRE DE PÉREZ
0000256_Carved	Plano orientativo del Loteo de Calle Antonio Crespo (5 lotes)
ÁLVAREZ CONDARCO	datos sobre operación de compra propiedad ÁLVAREZ Condarco. A nombre de CAINO
Arrendamiento Los Amigos	Bilbao y Caino, arriendan campo "Los Amigos"
BOLETO_VTA_PÉREZ	Boleto compra "La Mamenga"? A nombre de PÉREZ y Bilbao. Por 385.000 dólares.
Caja General (Autoguardad (1)	ver inversión en Feed Lot, con un tal Ferreyra.
Contrato Alvear de Locaci	LOCACION PROPIEDAD EN ALVEAR
Contrato Arrendo Mathe II	CONTRATO ARRENDAMIENTO "LA MATEADA", CON UBICACIÓN EN GPS
CONTRATO BILBAO	CONTRATO ARRENDAMIENTO CAMPO "LA TRINI", POR PARTE DE BILBAO
Contrato Centenario 221	LOCACIÓN DE PROPIEDAD DE BILBAO, EN LA CIUDAD DE VICTORIA
CONTRATO DE ADHESION AL	CONTRATO ADHESIÓN EN FIDEICOMISO PIEDDRABUENA.
Contrato de Arrendamiento	CONTRATO ARRENDAMIENTO CAMPO "ESTABLECIMIENTO EL ALTILLO", POR PARTE DE BILBAO
CONTRATO DE FIDEICOMISO B	*CONTRATO DE FIDEICOMISO PH ALSINA*
CONTRATO DE LOCACIÓN TURC (1)	CONTRATO DE LOCACIÓN DE UNIDADES FUNCIONALES DE CALLE ALSINA. Poder de JDB a favor de PÉREZ, otorgado por escribano De Angeli Carlos
Contrato Dpto Guemes	Contrato de Locación de bilbao, por departamento en Calle Guemes 1007, piso 10 F
Contrato EL CARDOZO y EL	datos de contrato "La Mateada"
ghp 13-sep.-2018 10-22-44	permuta de inmuelbes entre PÉREZ y un tercero
Inversion Juana	datos sobre primera inversion en "JUANA". Son del 2006

Obra Juana 2	INVERSIÓN EN JUANA 2
PRECIO MANZANA 12	PRECIOS DEL LOTEO LAS MAGNOLIAS EN EL QUE INVIERTEN
TarjetaRenspa-1	TARJETAS DEL RENSPA - DEL CAMPO "LA MATEADA" - DE BILBAO

ARRENDAMIENTOS PARA LA EXPLOTACIÓN GANADERA:

Una de las inversiones realizadas por el grupo, se vinculó a la actividad ganadera, lo que se centralizó en Alfredo BILBAO. A su vez esta actividad llevó a la necesidad de celebrar contratos de arrendamiento.

Estos, realizados a nombre de Alfredo BILBAO, así como el resto de las inversiones, generaban ganancias que luego se hallan anotadas como compartidas por el grupo (ver así por ejemplo pestaña "caja" del archivo "Caja General(autoguardad.xls", en el que se halla anotado el reparto mensual de dinero), por lo que también se anotan aquí algunos de ellos.-

a) "EL ALTILLO":

Arredramiento Establecimiento "El Altillo", entre Esteban BOTTARO y Alfredo BILBAO por el arrendamiento del establecimiento sito en el Departamento FEDERAL, con una superficie total, de: Seiscientos Treinta y Siete Hectáreas, Sesenta y Un Areas, Noventa y Dos Centiáreas (637 Has. 61 As. 92 Cas.) (Cfr. contrato de arrendamiento).-

b) "LOS AMIGOS":

Arrendamiento Establecimiento Los Amigos" Entre Boxler Juan Carlos, y Bilbao Alfredo, para pastoreo de ganado vacuno fracción de 127 hectáreas (50has de chacras y 77has de monte), llamado "Los Amigos", ubicado en Distrito Diego López, en Depto. Federal

c) "LA MATEADA":

Arrendamiento Establecimiento"La Mateada". Entre Alfredo Bilbao y Sebastián Mathe por el arrendamiento del establecimiento con una superficie

aproximada de 734 has. (potrero EL CARDOZO de 404 Has y el potrero EL GRINGO de 330 Has.), que forman parte de una superficie mayor de aproximadamente 1.333 has , citado establecimiento "LA MATEADA, ubicado en el distrito Raíces Oeste del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, para la producción ganadera.-

LOCACIONES:

a) ALAMEDA DE LA FEDERACIÓN N.º 290:

Contrato de Alquiler del inmueble de Alameda de la Federación 290, 4to. piso A, en el que figuran como garantes, Gustavo Pérez y a Flavia M. Beckman (cfr. pg. 249).-

b) CALLE BERTOZZI N.º 572:

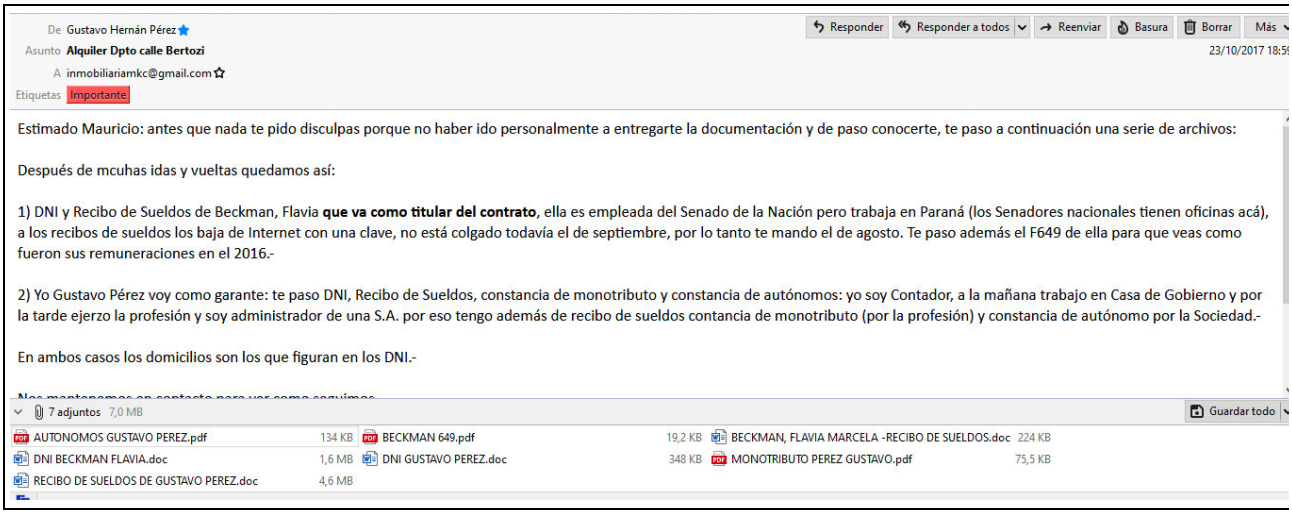
Contrato de Alquiler del inmueble sito en calle Intendente Bertozzi Nº 572, dpto. 4to. "C", de Paraná, habitado por Karen Belén Ormache, persona del círculo íntimo de Gustavo Hernán PÉREZ, figurando en el contrato como locataria la Sra. Flavia BECKMAN , siendo a su vez PÉREZ garante de dicha contratación (cfr. correo electrónico transcripto a continuación).-

De mensajes de texto recabados de la línea telefónica de Gustavo PÉREZ (3434465397), surgen conversaciones con el número de abonado 01138408731, el cual correspondería a la Sra. Belén ORMACHE. En uno de ellos, en el de fecha 12/10/18, la referenciada le solicita a PÉREZ que le compre una casa "para los dos".-

Igualmente, en la casilla de correo electrónico del Sr. PÉREZ (gustavohernanperez@gmail.com), se halló una serie de mails mantenidos entre el encartado y la inmobiliaria "Kemerer Chemez" (inmobiliariakc@gmail.com), en los cuales se observa que PÉREZ pretende alquilar un departamento que será habitado de forma real por la Sra. ORMACHE, pero figurando en el contrato como locataria la Sra. Flavia BECKMAN, siendo a su vez PÉREZ garante de dicha

contratación, algo similar a lo que se tiene acreditado ocurrió en relación al departamento sito en Alameda de la Federación de esta ciudad, donde tenían el asiento de sus negocios los coencausados BILBAO y FAURE, en el cual PÉREZ Y BECKMAN figuran como garantes.-

A continuación, el último de los referidos correos:


De Gustavo Hernán Pérez
Asunto **Alquiler Dpto calle Bertozi**
A inmobiliariamkc@gmail.com
Etiquetas Importante

Responder | Responder a todos | Reenviar | Basura | Borrar | Más
23/10/2017 18:5

Estimado Mauricio: antes que nada te pido disculpas porque no haber ido personalmente a entregarte la documentación y de paso conocerte, te paso a continuación una serie de archivos:

Después de mcuhas idas y vueltas quedamos así:

1) DNI y Recibo de Sueldos de Beckman, Flavia **que va como titular del contrato**, ella es empleada del Senado de la Nación pero trabaja en Paraná (los Senadores nacionales tienen oficinas acá), a los recibos de sueldos los baja de Internet con una clave, no está colgado todavía el de septiembre, por lo tanto te mando el de agosto. Te paso además el F649 de ella para que veas como fueron sus remuneraciones en el 2016.-

2) Yo Gustavo Pérez voy como garante: te paso DNI, Recibo de Sueldos, constancia de monotributo y constancia de autónomos: yo soy Contador, a la mañana trabajo en Casa de Gobierno y por la tarde ejerzo la profesión y soy administrador de una S.A. por eso tengo además de recibo de sueldos contancia de monotributo (por la profesión) y constancia de autónomo por la Sociedad.-

En ambos casos los domicilios son los que figuran en los DNI.-

7 adjuntos 7,0 MB — Guardar todo

AUTONOMOS GUSTAVO PEREZ.pdf	134 KB	BECKMAN 649.pdf	19,2 KB	BECKMAN, FLAVIA MARCELA -RECIBO DE SUELDOS.doc	224 KB
DNI BECKMAN FLAVIA.doc	1,6 MB	DNI GUSTAVO PEREZ.doc	348 KB	MONOTRIBUTO PEREZ GUSTAVO.pdf	75,5 KB
RECIBO DE SUELDOS DE GUSTAVO PEREZ.doc	4,6 MB				

Habiéndose acreditado que la mecánica de sustracción de dinero público de manera sistemática y continuada durante más de diez años requirió la elaboración de diversas estrategias a fin de poder aplicarlo sin levantar sospechas sobre el origen ilícito del mismo, siendo estas maniobras de posible lavado de dinero y/o evasión impositiva, ajenas al ámbito de competencia de la justicia provincial, oportunamente se remitirán los correspondientes testimonios.-

V. CALIFICACIÓN LEGAL:

De la evidencia reseñada y valorada, emerge claramente que para consumar las reiteradas sustracciones (así como las distintas ilicitudes mediales), se conformó una estructura delictiva segmentada que perduró por casi once años.-

Así, cada uno de sus integrantes cumplió, tal como ha sido especificado supra, un rol definido al servicio de la mecánica delictiva previamente diagramada, tomando parte en la comisión de los hechos específicos, con vocación de que tales aportes contribuyan al colectivo ilícito.-

En resumidas cuentas, de todo ello resulta posible inferir que han concurrido todas y cada una de las exigencias típicas (objetivas y subjetivas) de las figuras atribuidas de ASOCIACIÓN ILÍCITA y PECULADO previstas en el art. 210 y 261 del Código Penal.-

ASOCIACIÓN ILÍCITA.

La intervención regular de un elenco de personas bien definido; el desarrollo de actividades unívocas demostrativa de una cohesión; la estabilidad en el tiempo de un contexto delictivo plural; y que esa unión ha sido en procura de fines delictivos comunes, hace que queden satisfechos los elementos objetivos de la figura del art. 210 del CP., definida como ASOCIACIÓN ILÍCITA.-

En efecto, los aspectos de la mecánica delictiva orquestada, en particular, la marcada división de tareas entre sus componentes y la forma en que cada una de ellas se integraba al concierto delictivo, la prolongación en el tiempo, la extensión de los daños causados, el aprovechamiento de las competencias institucionales para hacer más efectiva aún la extracción de recursos públicos y mantenerla oculta, sugieren seriamente la concurrencia de los extremos que caracterizan la infracción analizada.-

Ello por cuanto se advierte que los imputados estaban entre sí en "concierto delictivo" (Nuñez), lo que satisface el requisito de "tomar parte" en la asociación delictiva.-

En cuanto a la diversa relevancia de los aportes realizados por cada uno de los imputados en la Asociación ilícita, debe tenerse en cuenta que, como señala Ziffer, “Desde el punto de vista de la autoría, la asociación ilícita presenta características especiales. Si bien ninguno de los miembros realiza el tipo por sí

solo, sino necesariamente a través de la interacción de los miembros, cada miembro toma parte en (= realiza un aporte a) la actividad de la agrupación en forma individual y, en cierta medida, independiente. En la asociación ilícita ningún miembro domina el hecho por sí solo, a lo sumo, domina su propio aporte. El sentido de distinguir entre autores y partícipes desparece, pues la acción ejecutiva es, precisamente, la de participar, sea cometiendo los delitos en concreto o instigando a su comisión favoreciéndolos de cualquier modo. De lo que se trata, en cualquier caso, es de colaborar en la preparación y ejecución de delitos en forma organizada, de 'participar en una maquinaria que tiene por objeto el delito'. El tipo del art. 210 del Cód. Penal, ya en su redacción está concebido de tal forma que su contenido de injusto tiene una relación muy estrecha con el desvalor propio de la 'participación'. En efecto, el ilícito deriva de 'tomar parte' en una organización que tiene una dinámica propia, y cuyos riesgos el autor no puede dominar enteramente." (ZIFFER, Patricia, "El delito de asociación ilícita", ed. 2005, pg. 139 y ss).

Por otra parte, la característica de delito permanente (prolongación en el tiempo de los efectos del delito por obra del agente en términos de SÁNCHEZ OSTÍZ), se encuentra también plenamente satisfecha porque, como ha sido dicho, la estructura delictiva operó al menos durante diez años en el ámbito de la Honorable Cámara de Senadores y siete en la Honorable Cámara de Diputados.-

Enseña Sánchez García de Paz, que de la asociación criminal se deriva una peligrosidad superior a la del individuo aislado, toda vez que en ella se desarrolla una dinámica que facilita la comisión de delitos. Primero, porque en el grupo se reducen o excluyen los factores de inhibición de la comisión de delitos y los sentimientos de responsabilidad criminal que sí suelen actuar cuando se delinque individualmente. En segundo término, porque la organización permite la construcción de estructuras racionalmente orientadas a la planificación y comisión del delito, así como ulteriormente al encubrimiento de sus miembros para evitar la persecución penal; trayendo como ejemplo el

caso de la corrupción, diciendo que conductas de gravedad relativa cometidas por un individuo, como la corrupción, adquieren otras dimensiones cuando se multiplican sus efectos bajo la autoría de la organización (cfr. SÁNCHEZ GARCÍA DE PAZ, Isabel, "Función Político-Criminal del Delito de Asociación para Delinquir Función político - criminal del delito de asociación para delinquir: desde el derecho penal político hasta la lucha contra el crimen organizado. Derecho Penal Contemporáneo: Revista Internacional, ISSN 1692-1682, Nº. 23, 2008, págs. 107-172).-

Los hechos acreditados en la investigación constituyen un fiel reflejo de estas consideraciones doctrinarias.-

En efecto, los intercambios entre los imputados ponen en evidencia el desparpajo con el que se referían a la actividad ilícita concreta, generando la impresión de que la tenían tan internalizada como si se tratase de comportamientos socialmente adecuados. Ello, sumado a la impunidad con la que se conducían los funcionarios que actuaron como jefes de la estructura.-

Lo mismo puede decirse con relación a la segunda característica que apunta Sánchez García de Paz. Se articuló una estructura perfectamente organizada; con reparto de funciones bien definidas; con mecanismos racionalizados de recaudación que comprendía en su sistemática una fase de autoencubrimiento, facilitado porque los componentes encumbrados ocupaban cargos jerárquicos dentro de la administración, lo cual además sirvió para maximizar no solo la sustracción como resultado típico, sino también el perjuicio causado como consecuencia colateral segura.-

En el plano de la imputación subjetiva, se infiere de la mecánica delictiva integralmente considerada, la representación de los elementos objetivos.-

Es posible sostener no solo que los imputados conocían que integraban una comunidad delictiva, conformada y mantenida con determinados

objetivos ilícitos, sino además afirmar la existencia de una "voluntad asociativa" de vincularse con tal finalidad.-

PECULADO:

La figura dolosa del art. 261 del CP, reprime aquellas conductas que atentan contra la regular inversión y aplicación de los bienes públicos. Pero, además, tutela la propiedad, la seguridad de esos bienes públicos y, particularmente, la confianza depositada en el funcionario encargado del manejo de esos bienes.-

La vieja idea de Soler de que el dinero del Estado no debe correr riesgos, no debe verse en un sentido meramente patrimonialista sino institucional: lo que se protege es la sujeción del funcionario a la ley, ya que en un Estado de Derecho los bienes públicos como tales deben estar regidos por el presupuesto y su disposición no puede depender del arbitrio o voluntad del funcionario, sino que siempre deben ser reglados porque éste es el reaseguro del ciudadano que ha cedido la representación en virtud del consenso republicano.-

Por esta razón es que ya quebranta la norma, anticipándose a la lesión, el riesgo lejano de la simple malversación como desvío ilegal del destino de los bienes, art. 260 CP, y con mas razón ello ocurre cuando es el funcionario competente el que directamente dispone de dichos fondos apropiándoselos para sí o para un tercero ajeno a la finalidad reglada, en el peculado.-

Ya Feuerbach remarcaba el sentido de la vinculación pública como esencia del Peculado -la pecunia pública en su sentido mas amplio- lo que se podía afectar tanto por acción dolosa o por omisión, por retención o no entrega de acuerdo a los fines establecidos (Confr. Feuerbach, JAP en su "Lehrbuch...trad.de la 11a ed., ed.Hammurabi, pag.307 y sig.) (cfr. CAUSA Nº 4.733 - Fº 169: "VALENTE, Roberto Delfor S/ MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS REITERADO Y OTROS", 3/3/2003,)

Estas particularidades exigen del sujeto activo una doble característica, toda vez que debe tratarse de un funcionario público que se encuentre en una especial relación funcional con los bienes que administra, percibe o custodia.-

En el caso particular, no caben dudas que Juan Domingo ORABONA, Jorge Fabián LAZZARO, Gustavo Hernán PÉREZ y Sergio Esteban CARDOSO, reunían esta doble característica.-

En efecto, el estatus de director administrativo contable contempla dentro del abanico de facultades, la de administrar, percibir y custodiar los bienes públicos de la legislatura provincial, sean estos caudales (dinero y toda clase de bienes) o efectos (documentos de créditos).-

Dentro de su ámbito de competencia, los antes nombrados, tal como ha sido extensamente desarrollado en apartados anteriores, tenían la facultad de emitir cheques (instrumentos de crédito) y autorizar el depósito de fondos para el pago de contratos de obras. De tal manera el dinero resultante volvía a ellos en una suerte de camino circular.

Ahora bien, la circunstancia que el dinero haya sido liberado mediante títulos de crédito o depósitos y que con ello se haya torcido la finalidad normativamente predispuesta, consistente en pagar contratos de obra auténticos, hace que se configure de manera sobrada con la acción de sustraer descripta en el tipo penal; toda vez que sustraer, consiste solo en separar o apartar el objeto de la esfera de la administración pública en la que legalmente se encuentra, sin importar que el sujeto activo se haya enriquecido o se haya causado un perjuicio patrimonial, consecuencias que son puramente marginales a los fines de la tipicidad.-

Aquí se hizo mucho más que eso. Se montó un sistema, basado en el pago de número considerable de contratos que extrínsecamente parecían legales, pero que disfrazaban la extracción del dinero de las arcas de la

administración, que terminaban en los bolsillos de los integrantes de la asociación delictiva.-

La doble condición requerida por el tipo objetivo para ser considerado autor, hace que quienes no posean alguna de aquellas exigencias típicas (calidad de funcionario y especial relación funcional con los bienes objetos del tipo penal), sean considerados partícipes, siendo indiferente a estos efectos la calidad del aporte o que hayan o no tenido el dominio del hecho.-

Es el caso de los particulares (no funcionarios) y de aquellos funcionarios que carecían del vínculo institucional exigido en relación a los caudales o efectos.-

En este último grupo de imputados, se encuentran los siguientes agentes públicos que no reúnen las condiciones para ser considerados autores, a saber: Juan Pablo AGUILERA, Alejandro José Luis ALMADA, Gustavo Hernán PÉREZ (período 2008 - 2011 cuando era Director del área de "Contratos" del Senado provincial), José Javier SCHNEIDER, Pedro Eduardo OPROMOLLA, Jorge DE BREUIL.-

Por otra parte, cabe inscribir dentro del primer grupo (partícipes no funcionarios), a los siguientes acusados: Alfredo BILBAO, Hugo Rubén MENA, Flavia Marcela BECKMAN, Guido Daniel KRAPP, Roberto Ariel FAURE, Renato Jesús MANSILLA, Nicolás BEBER, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, Alejandro Rubén FERREIRA, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Andrea Noemí Beatriz DEMARTIN, Viviana MENA GIOVENI, María Jazmín MENA GIOVENI y Verónica CAINO.-

En lo que respecta a la imputación subjetiva, el conocimiento de los elementos objetivos del tipo se infiere muy fácilmente de los aspectos exteriores acreditados.-

Así, cabe colegir que todos los intervinientes tenían cabal conocimiento que se traba de bienes públicos, que esos bienes estaban siendo separados ilícitamente de la administración y que quienes los administraban, eran las únicas personas que podían apartarlos de la esfera administrativa.-

Tal conocimiento, se extrae de las siguientes circunstancias comprobadas: 1°)-que se trataba de cheques o autorizaciones de depósitos firmadas por los directores contables de ambas cámaras legislativas; 2°)-que las cuentas imputadas correspondían a la HCS y HCD; 3°)-que para acceder al dinero que representaban dichos valores u obtener las tarjetas de débito vinculadas a las "cuenta sueldo", se suscribían contratos con personas que nunca iban a cumplir con la prestación correspondiente, sujetos que firmaban engañados o apremiados económicamente, llegándose a consumar en algunos casos ilícitos mediales, adulterándose la firma de quienes aparecían como titulares de los vínculos; y 4°) que se hacían endosar los cartulares a las personas a cuyo nombre se libraban y/o se les captaba o retenía la tarjeta de débito para poder extraer el dinero de las respectivas cuentas, siendo en el primer caso conducidas bajo vigilancia hasta el banco donde los endosatarios cobraban el dinero y lo entregaban inmediatamente a los recaudadores.-

Todo lo dicho, sumado a que se conformó una estructura delictiva para perpetrar un saqueo que perduró por varios años en una y otra de las cámaras legislativas, es muestra cabal del grado de representación de los elementos objetivos del tipo por parte de los imputados, más que suficiente para afirmar en cabeza de éstos la existencia del dolo requerido por la figura típica.-

En cuanto a la forma en que se encuentran ligadas entre sí las distintas conductas sustractivas, se advierte que pueden ser anudadas bajo una sola denominación dotada de sentido típico propio del "delito continuado" (art. 55 del CP a contrario sensu). A su vez, esa continuidad cesaba por la necesidad de prever anualmente la sustracción, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria para Contratos de Locación de Obra (lo que va más allá del dolo

de los integrantes de la Asociación Ilícita, pues es materia propia de la Legislatura, al aprobar cada ley de Presupuesto). En base a ello, se configuran concursos reales por cada año presupuestario abarcado por los períodos investigados en cada una de las Cámaras.-

INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO:

A los imputados Hernán Javier DÍAZ, Marta Aurora PÉREZ, Maximiliano DEGANI, Mariano SPERONI y Diego Martín PAGNONI se les atribuye el haber omitido efectuar los controles que legal y funcionalmente debían haber realizado.-

Tal configuración fáctica, se subsume en la segunda hipótesis dolosa que prevé el art. 248 del C.P., definida como VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO.-

En efecto, el sustrato endilgado reúne todo los aspectos objetivos y subjetivos de la figura penal mencionada. -

En el plano objetivo, se desprende de la evidencia recopilada que los nombrados, al momento de los hechos, eran funcionarios públicos con desempeño en el Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia, con asiento en las cámaras legislativas, teniendo asignado los roles de Auditores y Revisores de cuentas. Vale decir, reunían las condiciones exigidas por el tipo penal analizado.-

A su vez, conforme la normativa que regula su actividad, debían efectuar un control de los vínculos contractuales que se desarrollaban en ambas cámaras, y si bien dicha auditoría era selectiva, es claro que dejaban librada esa elección a los propios sustractores.-

Dicha omisión, facilitó la maniobra delictiva, en tanto la ausencia o deficiente ejecución de los controles debidos, permitió a los miembros de la asociación delictiva y funcionarios involucrados, mantener oculto el desfalco a las arcas de la legislatura al menos durante diez años.-

A sabiendas y en aprovechamiento que realizaba un control selectivo de las contrataciones, esa selección era realizada por los propios funcionarios de los servicios administrativos contables y aceptada por quienes debían cumplir con la función de controlar.-

Tan naturalizada se encontraba esta mecánica, que se había llegado a generar una relación simbiótica entre los funcionarios del organismo de control externo, y quienes "debían rendirles cuentas", esto es, los propios autores dolosos de la maniobra.-

Éstos elegían los contratos de obras para entregar a los revisores, excluyendo "ex profeso", a todos aquellos que, si bien aparentaban ser regulares, eran falsos.-

Esta afirmación precedente se basa en el hecho de que hubo "prestanombres" contratados; personas que fueron defraudadas; personas a las que se les falsificaron las firmas y que ignoraban que tenían un vínculo con la Legislatura; contratados por más de diez años de manera ininterrumpida; personas contratadas al mismo tiempo, en ambas Cámaras Legislativas; otras que aún residiendo en esta ciudad nunca pisaron ninguna de las dos cámaras; y otras que sin siquiera vivir en Paraná estuvieron contratadas; la mayoría de ellos sin saberlo o desconociendo que sus datos de identidad estaban siendo utilizados por la organización para seguir sustrayendo caudales públicos (algunos de ellos, anoticiados de que estuvieron contratados, formalizaron denuncias ante la UFI).

Dicho en términos jurídicos, no solo tenían la calidad requerida por la figura, sino que además se encontraba en la "situación típica", es decir, en situación de aplicar la ley al caso concreto cuando éste lo demanda.-

Lo dicho, evidencia que se omitió cumplir con el mandamiento normativo que debían llevar a cabo por corresponder a su ámbito de competencia institucional, no efectuando la selección por propia iniciativa sino dejándola en manos de los saqueadores. Todo ello teniendo la posibilidad física

y normativa de realizarla, es decir, la potestad necesaria para incluso constituirse y exigir, por medio de los canales adecuados, que se le proporcionara toda la información necesaria para cumplir con su rol.-

En el plano de la imputación subjetiva, corresponde afirmar que formaba parte de su rol dentro de la Institución (HTC) conocer los alcances de la normativa que los compelía a realizar un control reglamentario; y descartar, conforme a ello, cualquier déficit de conocimiento que pudiera excusarlos.-

En otros términos, conocer exhaustivamente la normativa aplicable, los procedimientos administrativos de control predeterminados para cada caso, así como la información y modo de selección de la documentación necesaria para desarrollar la función de manera reglamentaria, sin duda alguna formaba parte del rol.-

Y dado que el contenido del rol constituye a su vez la medida del dolo, es posible sostener que estas omisiones se realizaron asumiendo como consecuencia, el compromiso al regular funcionamiento de la administración pública y el consecuente posible perjuicio patrimonial al Estado (aunque esto último constituya un elemento marginal al tipo penal examinado).-

En cuanto a la concurrencia de la figura para este grupo de imputados, ponderando el aspecto temporal y lo antes dicho en relación con el ejercicio presupuestario, es claro que los hechos se vinculan entre si en forma material (art. 55 del CP).-

A continuación, diagrama de la calificación y grado de participación de cada uno de los imputados:

I.-ASOCIACIÓN ILÍCITA:

1)-AUTORES:

Juan Pablo AGUILERA (organizador), Alejandro Luis José ALMADA, Gustavo Hernán PÉREZ (organizador), Sergio Esteban CARDOSO, Juan Domingo ORABONA, Jorge Enrique DE BREUIL, Alfredo BILBAO (organizador), Hugo Rubén MENA y Flavia Marcela BECKMAN, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, Alejandro Rubén FERREIRA, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Andrea Noemí Beatriz DEMARTIN, Viviana MENA GIOVENI, María Jazmín MENA GIOVENI, Verónica CAINO, Pedro Eduardo OPROMOLLA, Roberto Ariel FAURE, José Javier SCHNEIDER, Guido Daniel KRAPP, Nicolás BEBER y Renato Jesús MANSILLA.-

II.-PECULADO:

1)-AUTORES:

1.1)-FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

Actuaron como autores en su calidad de Directores de los Servicios Administrativos Contables de la Legislatura provincial:

Juan Domingo ORABONA (11/12/2007 - 10/12/2011);

Jorge Fabián LAZZARO (11/12/2011 - 10/12/2015),

Gustavo Hernán PÉREZ (11/12/2015 - 02/10/2018); y

Sergio Esteban CARDOSO (2011 - 2018).-

2)-PARTICIPES NECESARIOS:

2.1)-FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

Intervinieron en calidad de partícipes con arreglo a las consideraciones jurídicas ya desarrolladas:

Juan Pablo AGUILERA (2008 - 2018);

Alejandro José Luis ALMADA (2008 - 2018);

Gustavo Hernán PÉREZ (2008 - 2011 -como Director del área de "contratos"- y 2011 - 2015 -Sub. Director del Servicio Administrativo Contable de la HCS-);

Pedro Eduardo OPROMOLLA (2008-2018)

José Javier SCHNEIDER.-

2.2)-PARTICULARES:

Alfredo BILBAO, Hugo Rubén MENA, Flavia Marcela BECKMAN, Roberto Ariel FAURE, Guido Daniel KRAPP, Renato Jesús MANSILLA, Nicolás BEBER, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, Alejandro Rubén FERREIRA, Fernando Gastón SARNAGLIA, María Macarena ÁLVAREZ, Andrea Noemí Beatriz DEMARTIN, Viviana MENA GIOVENI, María Jazmín MENA GIOVENI y Verónica CAINO.-

III.-INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO:

Marta Aurora PÉREZ, Fiscal de Cuentas (entre enero/2008 - abril/2016);

Hernán Javier DÍAZ, Auditor ante la HCS (enero/2008 - abril/2016);

Mariano SPERONI, Auditor ante la HCS (mayo/2016 - 2018);

Diego Martín PAGNONI, Revisor de Cuentas ante HCS (mayo/2016 - 2018);

Maximiliano DEGANI, Revisor de Cuentas ante la HCD (enero/2008 - abril/2016).-

VI. PENAS A SOLICITAR:

Dada las aristas del caso, es posible sostener que ni el legislador, al establecer las escalas penales, ha podido imaginar un suceso de semejante envergadura.-

Esto ha sido considerado a los efectos de identificar el punto que será tomado como referencia para, a partir de allí, ponderar cómo se integran las agravantes y atenuantes.-

Se ha decidido seleccionar un criterio normativamente establecido por el legislador y desde allí escoger la pena en función de los aspectos subjetivos y grado de intervención de cada imputado, teniendo en cuenta que el injusto, objetiva y subjetivamente considerado, exhibe denominadores relativamente comunes para todos los intervinientes.-

Ziffer, ha destacado el problema consistente en identificar el punto de partida de la valoración y, fundamentalmente, las dificultades que supone seleccionar el caso que debe ser comparado con aquel supuesto a resolverse (ZIFFER, Patricia S., *"Lineamientos de la Determinación de la Pena"*, 2da. reimpresión, Ad. Hoc, Buenos Aires, 2013, págs. 100/106).-

Sin pretender extendernos innecesariamente sobre el tema, pero para dar la argumentación necesaria al menos en esta instancia preliminar para justificar los distintos pedidos de pena, la citada autora señala la necesidad de encontrar una "salida normativa", ponderando en este aspecto la opinión de Frisch que propone la elaboración de un caso regular.-

Así, un caso de regular gravedad podría ser el de un funcionario público autor o partícipe necesario (con dominio), con al menos el auxilio de un cooperador, que, durante su gestión sustrae elementos que se hallan dentro de su órbita funcional.-

Como puede observarse, este caso modelo podría asimilarse al del precedente “Vitale Antonio s/peculado”, que derivó en la imposición de una pena de 12 años de prisión.-

En efecto, en el plano del injusto objetivo y siguiendo a estos fines la propuesta de Silva Sánchez, cabe poner énfasis en los "medios empleados" para emprender y consumar el hecho, haciendo particular hincapié en que se formó una estructura delictiva al servicio de la sustracción, cuyos organizadores y jefes se encontraban dentro de las propias cámaras legislativas y algunos de ellos contaban con poder dispositivo (eran administradores) de los caudales públicos depredados, pero además con todos los recursos técnicos y formales a su alcances para disfrazar la falsedad de los vínculos contractuales, digitando el reclutamiento de personas a través de sujetos (coimputados) que estaban por fuera del Estado, a quienes se les entregaban los valores (cheques) que se giraban contra las cuentas de la administración, para hacerse del dinero a través de particulares seleccionados al efecto. Desde una perspectiva ex ante, ello denota un riesgo de lesión para el bien jurídico de seguridad rayana con la certeza, de máxima afectación y con una infracción a los deberes positivos por parte de estos funcionarios de intensidad máxima. Ex post, la lesión del bien jurídico como riesgo concretizado es mayúscula, no solo por el monto de lo sustraído sino también por el perjuicio económico consumado, que si bien constituye un dato ajeno al tipo penal de "peculado", resulta relevante a los efectos de la dosificación la pretensión punitiva.-

En la merituación de la gravedad de injusto, se ha de tener en cuenta que cada tramo sustractivo del peculado -un año presupuestario- configura un hecho, toda vez que ha sido ejecutado bajo la modalidad de delito continuado. Ello tiene incidencia en la gravedad de injusto, dado que se observan en cada caso múltiples acciones sustractivas no independientes, pero que, en el contexto, son indicadores de un mayor desvalor.-

En cuanto a los aportes a la Asociación ilícita, tenemos en cuenta, también siguiendo a Ziffer, que si bien todos los que han tomado parte en ella, son caracterizados como autores, la valoración de la gravedad del "aporte concreto habrá de medirse no tanto por su fuerza, sino por su influjo en la configuración de la acción ejecutiva que realiza el tipo: el grado de compromiso con los fines de la asociación, así como la capacidad fáctica de determinar las características de la actividad de la asociación y de reforzar la decisión de los otros miembros serán pautas decisivas, en tanto contribuyen a darle a la agrupación su configuración concreta" (ZIFFER, Patricia, "El delito de asociación ilícita", cit. pg. 142).-

En el plano del injusto subjetivo, de todos estos aspectos exteriores del hecho se infiere conocimiento de los elementos del tipo penal específico y de las consecuencias extra típicas mencionadas; pero, además, se revela un componente de marcada ultra intención (sustraer para provecho propio y/o de terceros -ánimo de lucro-), que si bien no es requerido por el tipo penal examinado, es relevante a los fines analizados como "motivo determinante", en los términos del art. 41, inc. 2°), del CP. También se tiene en cuenta que la permanencia de la intervención en la asociación fue un factor conocido por cada uno de sus integrantes, que lejos de realizar aportes meramente ocasionales, tomaron parte de manera duradera.-

Por estas razones y siendo un caso de extrema gravedad en comparación con el caso regular construido, nos parece apropiado que el punto de ingreso a la escala globalmente considerada en todos los casos sea el máximo legal previsto para el delito de "peculado", es decir, diez (10) años de prisión.-

Hechas estas aclaraciones, vamos a pasar precisar la pena privativa de libertad que eventualmente será solicitada para cada imputado, sin perjuicio de las circunstancias que surjan, y que puedan tener incidencia para atenuar a agravar las penas aquí consignadas. En cada caso se solicitará además la pena

de inhabilitación absoluta perpetua y la de multa que correspondiere (art. 22 bis del CP), y desde luego, las accesorias de ley.-

1°) Para **Gustavo Hernán PÉREZ**, se ha tenido en cuenta la escala penal de los delitos por los que está acusado, esto es: PECULADO (art. 261 del CP), en calidad de CÓMPLICE PRIMARIO y AUTOR (art. 45 del CP), y en CONCURSO REAL -ocho y tres hechos, respectivamente-; y a su vez relacionados MATERIALMENTE (art. 55 del CP) con el delito de ASOCIACIÓN ILÍCITA AGRAVADA (art. 210 del CP) en calidad de AUTOR (art. 45 del CP).-

Para el delito de PECULADO se prevé una escala penal de entre dos (2) y diez (10) años de prisión. Sin embargo, considerando que el art. 45 del CP no establece diferencias entre autor y partícipe primario y que se trata de once hechos, teniendo en mira el cómputo del art. 55 del CP, la gradación para este delito se inicia en dos (2) años y se extiende hasta el tope legal de cincuenta (50) que determina el propio art. 55 del CP.-

No obstante, en los términos del mismo art. 55, el mínimo de la escala concreta para PÉREZ debe ser tomado del previsto para el art. 210 del CP en su hipótesis agravada, es decir, cinco (5) años, toda vez que esta figura concurre con la de PECULADO.-

En definitiva, la escala penal específica para PÉREZ va de los cinco (5) a cincuenta (50) años -tope legal- de prisión.-

Ahora bien, en cuanto a la participación que ha tomado en los hechos, hay que tener en cuenta que Gustavo Hernán PÉREZ desempeñó un rol preponderante, tal como fue referenciado.-

Además, que se trata de un funcionario de carrera dentro del Senado provincial, con desempeño durante los diez años de comisión del hecho, siempre afectado al área contable, con conocimientos que supo usufructuar para consumar los hechos que se le endilgan, y que lo ubicaban en una posición

singular en relación al bien jurídico que, dada estas características, se hallaba absolutamente desprotegido.-

Tal calidad de profesional como lo indica Ziffer, constituye una agravante en la medida en que de ello derive un deber mayor de actuar conforme a derecho, representando también una mayor conciencia de ilicitud, que releva una decisión más razonada en contra del derecho (ZIFFER, Patricia S., *"Código Penal y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial"*, tomo II, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2002, pág. 75).-

Por otra parte, el grado de madurez del sujeto (se trata de una persona de mediana edad), y que proviene de un contexto social sin niveles de vulnerabilidad, también constituyen circunstancias que hacen a una mayor culpabilidad.-

Desde luego, su actitud posterior al hecho (vgr. fs. 134) ha de ser considerada una agravante.-

Como atenuantes, se considera que tiene hijos menores de edad y que carecer de antecedentes penales.-

Por ello, consideramos que la pena ajustada a la culpabilidad de **Gustavo Hernán PÉREZ**, es de **DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISIÓN**.-

2°) En cuanto a **Juan Domingo ORABONA**, se le atribuye la comisión del delito de PECULADO en calidad de AUTOR y en CONCURSO REAL -cuatro hechos-, a su vez relacionados MATERIALMENTE (art. 55 del CP) con el delito de ASOCIACIÓN ILÍCITA (art. 210 del CP) en calidad de AUTOR (art. 45 del CP).-

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 261, 45 y 55 del CP, la escala penal concreta es de tres (3) años a cincuenta (50) años de prisión.-

Si bien en los cuatro hechos atribuidos ha intervenido en calidad de autor, lo cierto es que su intervención ha sido menos protagónica que la del propio PÉREZ.-

Sin embargo, su cargo estratégico dentro del organismo encargado de disponer de los caudales y efectos públicos, constituye un serio elemento para sostener que los bienes se encontraban en un alto grado de desprotección, muy superior al normal. Por otra parte, su calidad de profesional, exige como en el caso de PÉREZ mayor deber de actuar dentro de su rol y mayor conciencia de ilicitud; a lo que se le adiciona que como aquél, tampoco proviene de un estrato social vulnerable.-

Además, como se dijo, recibía parte del producido ilícito.-

Finalmente, también como PÉREZ, carece de antecedentes condenatorios.-

En suma, consideramos que la pena adecuada a la culpabilidad de **Juan Domingo ORABONA** es de **SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN**.-

3°) A **Jorge Fabián LAZZARO**, se le atribuye el delito de PECULADO en carácter de AUTOR, cuatro hechos en CONCURSO REAL (art. 261 y 55 del CP).-

Considerando entonces lo establecido en los arts. 261, 45 y 55 del CP, la escala penal concreta es de dos (2) a cuarenta (40) años de prisión.-

Lo apuntado en relación con PÉREZ y ORABONA, resulta aplicable al caso de LAZZARO, en cuanto a la jerarquizada posición que tenía dentro del tesoro de la Cámara de Senadores; el grado de desamparo de los bienes jurídicos; las cargas institucionales y profesionales que le demandaban mayor sujeción a la norma; además de ostentar una posición social media.-

Sin embargo, el grado de injusto es menor ya no hallamos evidencia que permita sostener que LAZZARO recibía dividendos de las ganancias ilícitas, como sí hay constancias de que lo hacían PÉREZ y ORABONA.-

A su favor, no cuenta con antecedentes penales computables.-

En resumidas cuentas, la pena apropiada a la culpabilidad de **Jorge Fabián LAZZARO**, es de **CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN**.-

4°) En lo que hace a **Sergio Esteban CARDOSO**, se le endilga el delito de PECULADO en calidad de AUTOR y en CONCURSO REAL (ocho hechos) y a su vez relacionados MATERIALMENTE (art. 55 del CP) con el delito de ASOCIACIÓN ILÍCITA (art. 210 del CP) en calidad de AUTOR (art. 45 del CP).-.-

Su situación es similar a la de ORABONA, en cuanto a la función decisiva que ocupaba dentro del organismo encargado de administrar los bienes de la Cámara de Diputados, con la cual allanó el camino para que la sustracción se extendiera a la Cámara de Diputados, colocando a los caudales y efectos que gestionaba en manos de la asociación ilícita.-

Su dilatado recorrido como agente del cuerpo -sin perjuicio de no contar con título profesional-, le demandaba mayor conciencia de ilicitud.-

Sin embargo, existen aspectos que hacen a la gravedad del injusto de CARDOSO. En primer término, la sustracción se llevó adelante en la HCD durante los ocho años que estuvo a cargo del organismo contable. En segundo lugar, cumplió un papel fundamental para mantener el número de los contratos falsos dentro del cuerpo legislativo, y fundamentalmente, recibía una parte importante del producido ilícito.-

También se ha de tener en consideración la actitud posterior al hecho de este autor, en tanto el teléfono celular que le fuera secuestrado, tenía contenido relevante borrado con posterioridad al inicio de esta investigación.-

Al igual que el resto de los coimputado, carece de antecedentes condenatorios.-

Por ello, estimamos que la pena proporcionada a la culpabilidad de **Sergio Esteban CARDOSO** es de **DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN**.-

5°) En el caso de **Juan Pablo AGUILERA**, se le atribuye los delitos de PECULADO, en calidad de PARTÍCIPE NECESARIO y en CONCURSO REAL -once hechos-; y a su vez concursados MATERIALMENTE con el delito de ASOCIACIÓN ILÍCITA agravada en calidad de AUTOR.-

Entonces, teniendo en cuenta los arts. 261, 45 y 55 del CP, la escala penal específica va desde los cinco (5) a cincuenta (50) años -tope legal- de prisión.-

Ahora bien, no obstante su calidad de partícipe que viene definida en razón de que no reúne las características exigidas por el tipo penal, lo cierto que en el plano de la imputación, sin duda alguna, ha tenido dominio del hecho, habiendo sido su papel más que destacado dentro de la organización delictiva y en el diseño del plan de sustracción, en tanto no solo fijaba el monto de los contratos de obras que fueron utilizados para sustraer, sino que además recibía gran parte del dinero saqueado.-

Además, al igual que PÉREZ, fue un agente jerarquizado del Senado y ocupaba un espacio de poder destacado dentro del organigrama administrativo del cuerpo; por ende, con una mayor culpabilidad y deber de actuar conforme a derecho.-

Asimismo, como en los casos anteriores, su grado de madurez y la circunstancia de que no proviene de una capa social vulnerable, son extremos que agravan el reproche.-

Como atenuantes, se considera que tiene hijos menores de edad.-

En resumidas cuentas, la pena que se pretende para Juan Pablo AGUILERA es de DIECISEIS (16) AÑOS DE PRISIÓN.-

6°)-En el caso de **Alejandro José Luis ALMADA**, se le atribuye los delitos de PECULADO, en calidad de PARTÍCIPE NECESARIO y en CONCURSO REAL -11 hechos-; y a su vez relacionados MATERIALMENTE (art. 55 del CP) con el delito de ASOCIACIÓN ILÍCITA (art. 210 del CP) en calidad de AUTOR (art. 45 del CP).-.-

Como en el supuesto anterior, en orden a los arts. 261, 45 y 55 del CP, la escala penal específica es de tres (3) a cincuenta (50) años -tope legal- de prisión.-

Como en el caso de AGUILERA, puede decirse que desempeñó un rol estratégico dentro de la organización, ocupando un sitio relevante dentro del área de contratos de la HCD, y recibiendo una gran fracción del producido ilícito.-

En cuanto a sus condiciones para internalizar la norma jurídico penal y comportarse con arreglo a ésta, vienen dadas por su madurez y anterior condición de funcionario policial.-

Como particularidades desgravantes, se pondera que tiene hijos menores de edad y que no posee antecedentes penales.-

La pena que será solicitada para Alejandro **José Luis ALMADA** es de **DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN**.-

7°)-En cuanto a **Alfredo BILBAO**, se lo imputa de los delitos de PECULADO REITERADO -once hechos-, en calidad de PARTÍCIPE NECESARIO, y en CONCURSO REAL con ASOCIACIÓN ILÍCITA AGRAVADA en calidad de AUTOR.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 261, 45, 55 y 210 del CP, la escala correspondiente es de cinco (5) a cincuenta (50) años de prisión.-

Dentro de lo más destacado de su intervención en los hechos, constituyó el nexo entre los funcionarios públicos sustractores y los particulares que operaban por fuera de la administración pública. Era quien orquestaba la recaudación y distribución del dinero que recolectaba el grupo de imputados que encabezaba Hugo Rubén MENA. Además, proyectaba las inversiones que emprendían con el resto de los coimputados del dinero sustraído.-

En cuanto a los motivos que lo llevaron a delinquir, emerge con vigor de la evidencia recopilada el llamado "ánimo de lucro". También es de destacar, que se le desconoce ocupación lícita alguna, lo que contrasta con su enorme capacidad económica demostrada en las múltiples inversiones realizadas.-

Por otro lado, su madurez, desarrollo intelectual y contexto social, permiten efectuar un reproche de intensidad, aunque inferior a quienes, siendo funcionarios, tenían la competencia institucional específica.-

No puede dejar de valorarse como agravante su actitud posterior al hecho, dado que, a poco de iniciada la investigación, ocultó o hizo desaparecer efectos relacionados con los delitos investigados, al desalojar completa e intempestivamente la oficina que utilizaban en calle Alameda de la Federación, base de operaciones de la asociación ilícita.-

Como en el resto de los casos, el hecho de tener hijos menores de edad y no contar con antecedentes penales, constituyen aspectos a considerar como atenuantes.-

En consecuencia, la pena que será requerida para este imputado es de **DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN**.-

8°)-Respecto a **Roberto Ariel FAURE**, se le endilgan los delitos de PECULADO REITERADO -once hechos-, en calidad de PARTÍCIPE NECESARIO, y en CONCURSO REAL con ASOCIACIÓN ILÍCITA en calidad de AUTOR; siendo

la escala penal aplicable en orden a los arts. 261, 45, 55 y 210 del CP de tres (3) a cincuenta (50) años de prisión.-

Respecto a su intervención, se tiene en cuenta que era el encargado de buscar los cartulares en la legislatura y llevarlos hasta la oficina que compartía con BILBAO, lugar del cual eran retirados por MENA o SCIALOCOMO. Además, llevaba hasta las Cámaras los contratos y facturas firmadas por los particulares, confeccionaba facturas de contratados. Se ocupó también, de ser el nexo con el estudio contable que se encargaba de llevar al día el pago de los impuestos de los falsos contratistas, al tiempo que él mismo se encontraba contratado en el Senado provincial.-

Su condición como profesional, lo pone en mejores condiciones de observar la norma jurídica.-

No puede dejar de valorarse como agravante su actitud posterior al hecho, dado que, a poco de iniciada la investigación, ocultó o hizo desaparecer efectos relacionados con los delitos investigados, al desalojar completa e intempestivamente la oficina que utilizaban en calle Alameda de la Federación, base de operaciones de la asociación ilícita.-

Como atenuante, se considera que no posee antecedentes penales computables.-

En consecuencia, la pena que oportunamente se solicitará para Roberto Ariel FAURE, es de **NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN**.-

9°)-En el caso de **Hugo Rubén MENA**, se le atribuye los delitos de PECULADO REITERADO -once hechos-, en calidad de PARTÍCIPE NECESARIO, y a su vez relacionados MATERIALMENTE (art. 55 del CP) con el delito de ASOCIACIÓN ILÍCITA (art. 210 del CP) en calidad de AUTOR (art. 45 del CP).-

Considerando lo previsto en los arts. 261, 45, 55 y 210 del CP, la escala específica es de tres (3) a cincuenta (50) años de prisión.-

Con respecto a su participación en los hechos, se trata de quien comandaba el reclutamiento de falsos contratistas que llegaban hasta su propia casa a firmar los vínculos falsos. Además, programaba los cobros de los valores, designando para ello a personas de confianza que concurrían al banco previo endoso de los cartulares por sus titulares. Una vez concretada la recaudación, era quien la hacía llegar a los organizadores.-

Se computan como agravantes, la circunstancia de que haya consumado los hechos con ánimo de lucro, siéndole absolutamente indiferente de que estaban siendo menoscabado bienes públicos.-

Su edad y contexto social, constituyen aspectos de mayor culpabilidad, así como su actitud posterior al hecho, ya que se ha acreditado que ejecutó órdenes de Gustavo H. Pérez, de ocultar efectos del delito, algunos de los cuales fueron hallados en su segundo allanamiento, realizado en su domicilio debido a su intento concreto de desviar la investigación ejecutado a través del abogado Milton Urrutia.-

Por otro lado, que no posee antecedentes constituye una atenuantes-

En resumen, la pena que será interesada para mena es de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN.-

10°)-En lo tocante a **Flavia Marcela BECKMAN**, también se le atribuyen los delitos de PECULADO REITERADO -once hechos-, en calidad de PARTÍCIPE NECESARIA, y en CONCURSO REAL con ASOCIACIÓN ILÍCITA en calidad de AUTORA; siendo la escala penal correspondiente en orden a los arts. 261, 55, 45 y 261 del CP de tres (3) a cincuenta (50) años de prisión.-

En cuanto a su intervención en los hechos, si bien un tanto más discreta que la de su pareja, junto a éste participó en las fases de reclutamiento

de contratistas, firmas de vínculos, endosos de cheques, firmas de facturas, en algunos casos falsificando estas rúbricas.-

Respecto a los motivos que la condujeron delinquir, aparece también en este caso el "ánimo de lucro".-

Por otro lado, su madurez, desarrollo intelectual y contexto social, permiten efectuar también en este caso un reproche de intensidad, no obstante que no reviste la calidad de funcionario público.-

Finalmente, la circunstancia de no contar con antecedentes penales constituye aspecto a considerar como atenuante.-

En síntesis, la pena que será solicitada para Flavia Marcela BECKMAN es de SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN.-

11°)-Con respecto a **Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO**, se le imputan los delitos de PECULADO REITERADO -once hechos-, en calidad de PARTÍCIPE NECESARIO, y en CONCURSO REAL con ASOCIACIÓN ILÍCITA en calidad de AUTOR; siendo la escala penal específica con arreglo a los arts. 261, 55, 45 y 261 del CP de tres (3) a cincuenta (50) años de prisión.-

En cuanto a su intervención, se advierte un aporte mucho más activo en lo que hace al "trabajo de campo", siendo quien conducía a los cobradores hasta el banco, los vigilaba y trasladaba el dinero recolectado a MENA y algunas veces, por órdenes de éste o de BILBAO, lo entregaba al último de los nombrados.-

Las mismas apreciaciones en torno al motivo que lo condujo a delinquir le son aplicables, siendo de apreciar en este caso puntual de que fuera de esta actividad, no se le conoce ocupación lícita alguna.-

Como atenuantes, se señalan su juventud y que no posee antecedentes condenatorios.-

En resumidas cuentas, la pena que será requerida para Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO es de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN.-

12°)-En relación a los imputados que se detallan a continuación, hemos decidido agruparlos toda vez que las consideración que realizaremos a los efectos de fundamentar el pedido de pena, son similares en todos los casos, más allá de las particularizaciones que corresponderá hacer en el momento oportuno, a saber: Verónica CAÍNO, María Jazmín MENA GIOVENI, Viviana MENA GIOVENI, Andrea Noemí Beatriz DEMARTIN, María Victoria ÁLVAREZ, María Macarena ÁLVAREZ, Fernando Gastón SARNAGLIA, Alejandro Rubén FERREYRA y Jorge Pablo BALLADARES.-

Se le atribuye a los nombrados los delitos de PECULADO REITERADO -once hechos-, en calidad de PARTÍCIPES NECESARIOS y a su vez relacionados MATERIALMENTE (art. 55 del CP) con el delito de ASOCIACIÓN ILÍCITA (art. 210 del CP) en calidad de AUTORES (art. 45 del CP).-, en orden a lo cual y teniendo en cuenta los arts. 261, 55 y 45 del CP, la escala penal concreta es de tres (3) a cincuenta (50) años de prisión.-

En cuanto a la intervención los hechos, se advierte un denominador común en cuanto a que sus aportes básicamente consistían en el reclutamiento de falsos contratistas y la cobranza de cheques de vínculos apócrifos. Además, todos ellos tenían a su nombre contratos con la legislatura y respectivos honorarios, aunque no realizaban contraprestación alguna.-

Respecto a los motivos que los condujeron delinquir, aparece también en estos casos el "ánimo de lucro".-

Como atenuantes, se considera que se trata de personas jóvenes, que no poseen antecedentes condenatorios.-

Así las cosas, la pena que será requerida para los mencionados es de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN.-

13°)-Respecto de **Pedro Eduardo OPROMOLLA**, **Guido Daniel KRAPP** y **Renato Jesús MANSILLA** se les atribuye el delito de PECULADO REITERADO -once hechos-, en calidad de PARTÍCIPES NECESARIOS y a su vez relacionados MATERIALMENTE (art. 55 del CP) con el delito de ASOCIACIÓN ILÍCITA (art. 210 del CP) en calidad de AUTORES (art. 45 del CP). Según ello y teniendo en cuenta los arts. 261, 55 y 45 del CP, la escala penal específica es de tres (3) a cincuenta (50) años -tope legal- de prisión.-

Consideramos que el aporte realizado por los mencionados, como responsables del estudio contable involucrado, resultó esencial para mantener vigente los vínculos a través de la regularización de la situación impositivas de quienes aparecían como contratistas, para que las mismas parezcan legales. El vínculo personal que mantenían con PÉREZ y FAURE, así como el conocimiento de la ilicitud que se estaba llevando a cabo, sumado a su aporte profesional, contribuyó a mantener el saqueo en las sombras.-

Además, se computa como circunstancias agravantes el hecho de haberse valido de sus conocimientos profesionales.-

Sin embargo, entendemos que existe una mayor culpabilidad por el hecho respecto del primero de los nombrados debido, por un lado, a su calidad de funcionario público dependiente del Estado provincial, y por otro, a que era quien centralizaba la operatoria del Estudio Contable en relación con las ilicitudes cometidas por la Asociación Ilícita.-

Como atenuante, se considera la situación de que no registran antecedentes penales.-

Conforme lo expresado, la pena que será requerida para Pedro Eduardo OPROMOLLA, es de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN. En tanto que para Guido Daniel KRAPP y Renato Jesús MANSILLA es de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN.-

14°) Con relación a **Nicolás BEBER**, se le imputa el delito de PECULADO REITERADO -once hechos-, en calidad de PARTÍCIPE NECESARIO y a su vez relacionados MATERIALMENTE (art. 55 del CP) con el delito de ASOCIACIÓN ILÍCITA (art. 210 del CP) en calidad de AUTOR (art. 45 del CP). La escala penal específica es de tres (3) a cincuenta (50) años -tope legal- de prisión.-

El mencionado no solo percibía emolumentos como titular de vínculos por la legislatura, sin realizar contraprestación alguna, sino que además reclutaba personas para sellar contrataciones falsas, muchos de ellos allegados o familiares, y actuaba como cobrador de cheque.-

Como atenuante, se considera que no tiene antecedentes penales.-

En resumidas cuentas, se solicitará para **Nicolás BEBER** la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN.-

15°) Respecto de quienes viene acusados por el delito de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO REITERADO, a los efectos de solicitar la pena a imponer se tendrá en cuenta el período durante el cual se desempeñaron en los respectivos cargos, a los efectos de trazar la escala específica que le corresponde a cada uno según reiteración delictiva.-

Así, en el caso de **Hernán Javier DÍAZ**, se le atribuye la comisión del delito de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO REITERADO -nueve hechos-, en calidad de AUTOR. Por lo que, en orden a lo dispuesto en el art. 248, 55 y 45 del CP, la pena es de seis (6) meses a dieciseis (16) años de prisión.-

Considerando su amplia trayectoria profesional dentro del organismo, lo que denota un mayor grado de culpabilidad, y por otro lado, computando como atenuante que no posee antecedentes penales, la pena a solicitar es de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN.-

A **Maximiliano DEGANI**, se le imputa el delito de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO REITERADO -cinco hechos-, en carácter de AUTOR. Con arreglo a la normativa citada, la pena es de seis (6) meses a diez (6) años de prisión.-

También se podrá en este caso la dilatada trayectoria profesional como revisor de cuentas ante la HCD, y se valora como atenuante que no posee antecedentes penales, por lo que la pena a solicitar es de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN.-

Con respecto a **Marta Aurora PÉREZ**, se le imputa el delito de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO REITERADO -nueve hechos-, en carácter de AUTOR; por lo que, en función de las reglas mencionadas, la escala penal es de seis (6) meses a dieciseis (16) años de prisión.-

Igual que en los casos anteriores, se pondera que estuvo a cargo de la auditoría de las cámaras legislativas durante ocho años, y se pondera como atenuante que no posee antecedentes penales, por lo que la pena a solicitar es de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN.-

En cuanto a **Mariano SPERONI**, se le atribuye imputa el delito de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO REITERADO -dos hechos-, en carácter de AUTOR. Con arreglo a la normativa citada, la pena es de seis (6) meses a cuatro (4) años de prisión.-

Se ha tenido en cuenta su situación de auditor del Tribunal de Cuentas ante la legislatura durante dos años y cuatro meses, y se pondera que carece de antecedentes penales, por lo que la pena a requerir será de DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN.-

Finalmente, a **Diego PAGNONI**, se le imputa el delito de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO REITERADO -

dos hechos-en carácter de AUTOR. En ordena a la normativa aplicable, la pena es de seis (6) meses a cuatro (4) años de prisión.-

Se ha considerado, conjuntamente con el daño producido, que no cuenta con antecedentes penales computable, en orden de lo cual se solicitará la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN.-

16°)- En el caso de **Jorge Enrique DE BREUIL**, se le atribuye los delitos de PECULADO REITERADO -once hechos-, en calidad de PARTÍCIPE NECESARIO, y a su vez relacionados MATERIALMENTE (art. 55 del CP) con el delito de ASOCIACIÓN ILÍCITA (art. 210 del CP) en calidad de AUTOR (art. 45 del CP).-.-

Considerando lo previsto en los arts. 261, 45, 55 y 210 del CP, la escala específica es de tres (3) a cincuenta (50) años de prisión.-

Con respecto a su participación en los hechos, observamos que además de ser siempre funcionario público en el Senado Provincial, desde los inicios de la sustracción, aparece como destinatario de una parte relevante de los fondos sustraídos, así como las inversiones comunes con otros miembros de la Asociación Ilícita.-

Se considera a su favor, que no cuenta con antecedentes penales computables y su edad avanzada, en orden de lo cual se solicitará la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN.-

17°) A **Javier SCHNEIDER** se le atribuyen los delitos de PECULADO REITERADO -cinco hechos- en calidad de PARTÍCIPE SECUNDARIO y a su vez relacionados MATERIALMENTE (art. 55 del CP) con el delito de ASOCIACIÓN ILÍCITA (art. 210 del CP) en calidad de AUTOR (art. 45 del CP).-

Según ello y teniendo en cuenta los arts. 261, 55 y 45 del CP, la escala penal específica es de dos (2) a treinta (30) años de prisión.-

Los aportes concretos que realizó el imputado, actos venales en su oficio como funcionario público dependiente del Servicio Administrativo Contable del Senado provincial, ya han sido valorados en oportunamente. El vínculo personal que mantenía con PÉREZ, así como el conocimiento de la ilicitud que se estaba llevando a cabo, sumado a su aporte funcional, contribuyó a mantener el saqueo en las sombras.-

Además, se computa como agravatorio, el hecho de haber percibido mensualmente sumas de dinero por tales aportes.-

Como atenuante, se considera la situación de que no registra antecedentes penales.-

Conforme lo expresado, la pena que será requerida para SCHNEIDER es de TRES (3) AÑOS y SEIS MESES DE PRISIÓN.-

VII. PRUEBAS:

Que se ofrecen las siguientes medidas probatorias a producirse en la instancia de juicio oral:

A) DOCUMENTAL:

1)- Acta de procedimiento con aprehendido y croquis referencial del lugar de la aprehensión, de fecha 20 de septiembre de 2018, labrada en calle Isidoro Almeida de esta ciudad, con las respectivas transcripciones confeccionadas por la Oficial Principal Lic. Blanca N. RAMÍREZ, con prestación de servicios en la División Delitos Económicos de la Policía de Entre Ríos y acompañada de un (01) CD conteniendo fotografías del allanamiento;

2)- Autorización de allanamiento de fecha 20 de septiembre de 2018, expedida por la Sra. Jueza de Garantías Nº 1 de Paraná, Marina E. BARBAGELATA, para el domicilio de calle Isidoro Almeida Nº 1622 de esta ciudad, actas de notificación

de allanamiento y registro domiciliario, y acta de allanamiento y registro domiciliario de la misma fecha con las respectivas transcripciones confeccionadas por la Oficial Inspector Cintia CRISCIONE LONDERO, dependiente de la División Delitos Económicos de la Policía de Entre Ríos;

3)- Autorización de allanamiento de fecha 20 de septiembre de 2018, expedida por la Sra. Jueza de Garantías Nº 1 de Paraná, Marina E. BARBAGELATA, para la vivienda de calle Isidoro Almeida Nº 1605, actas de notificación de allanamiento y registro domiciliario, y acta de allanamiento y registro domiciliario de la misma fecha con las respectivas transcripciones confeccionadas por el Oficial Inspector Fernando VILLAVERDE, con prestación de servicios en la División Delitos Económicos de la Policía de Entre Ríos;

4)- Autorización de requisa vehicular de fecha 20 de septiembre de 2018, expedida por la Sra. Jueza de Garantías Nº 1 de Paraná, Marina E. BARBAGELATA, para el automóvil marca Renault Utilitario, dominio IIV 632, y acta de requisa vehicular de la misma fecha, con las respectivas transcripciones confeccionadas por el Oficial Inspector Fernando VILLAVERDE, con prestación de servicios en la División Delitos Económicos de la Policía de Entre Ríos;

5)- Informe y solicitud de fecha 20 de septiembre de 2018 suscripta por el Comisario Fabián Edgardo CANDAPAY de la Policía de Entre Ríos; interesando allanamiento y registro domiciliario para las viviendas de calle Isidoro Almeida Nº 1622 y 1605, como así también, requisa vehicular de los automóviles marca Ford modelo Ranger dominio AB639TK y para el vehículo marca Renault dominio llV 632;

6)- Autorización de allanamiento y registro domiciliario de fecha 21 de septiembre de 2018, expedida por la Jueza de Garantías Nº 1, Marina E. BARBAGELATA, para la vivienda de calle Isidoro Almeida Nº 1622 de Paraná, actas de notificación de allanamiento y registro domiciliario y actas de allanamiento y registro domiciliario con las respectivas transcripciones

confeccionadas por la Oficial Cintia LONDERO CRISCIONE, dependiente de la División Delitos Económicos de la Policía de Entre Ríos;

7)- Autorización de requisa vehicular expedida en fecha 21 de septiembre de 2018, por la Sra. Jueza de Garantías Nº 1, Marina E. BARBAGELATA, para el automóvil marca Ford modelo Ranger dominio AB639TK y acta de requisa vehicular confeccionada por la Oficial Cintia CRISCIONE LONDERO, dependiente de la División Delitos Económicos de la Policía de Entre Ríos;

8)- Acta de fecha 24 de septiembre de 2018 suscripta por el Ing. Fernando FERRARI, la fiscal Patricia YEDRO y Angélica Adriana LIVONI, de la que surge que esta última aporta un teléfono celular marca Samsung modelo SM-J111M, IMEI 358678079558236 para la extracción de mensajes de texto vía WhatsApp;

9)- Acta de fecha 24 de septiembre de 2018 realizada en relación a la Oficial Cintia CRISCIONE de la Policía de Entre Ríos, quien comparece a los efectos de rectificar la fecha de las cadenas de custodia de los efectos secuestrados en el allanamiento de la vivienda de calle Isidoro Almeida Nº 1622 de esta ciudad;

10)- Informe Médico N.º 4659 sobre el estado y desarrollo de facultades mentales de María Victoria ÁLVAREZ, suscripto por el médico forense Dr. Luis MOLTENI.-

11)- Informe Médico N.º 4658 sobre el estado y desarrollo de facultades mentales de Flavia BECKMAN suscripto por el médico forense Dr. Luis MOLTENI.-

12)- Informe Médico N.º 4660 sobre el estado y desarrollo de facultades mentales de Esteban SCIALOCOMO suscripto por el médico forense Dr. Luis MOLTENI.-

13)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondientes al imputado Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO.

14)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondientes a la imputada Flavia Marcela BECKMAN.

15)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondientes a la imputada María Victoria ÁLVAREZ.

16)- Informe C1547 de fecha 25 de septiembre de 2018 suscripto por el Ing. Fernando FERRARI, encargado del Gabinete de Informática Forense del Laboratorio Regional de Investigaciones Forenses del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos, acompañado de un (01) DVD rotulado "DVD-C1547-87933";

17)- Copias de constancias de pago de monotributo correspondientes a Leonel ORBEGOZO y Angelina LIVONI aportadas voluntariamente en fecha 25/09/2018 por la Sra. Angélica LIVONI.-

18)- Informes C1553 y C1553 Parte 2, de fecha 27 de septiembre de 2018, suscriptos por el Ing. Fernando FERRARI, encargado del Gabinete de Informática Forense del Laboratorio Regional de Investigaciones Forenses del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos, acompañados de dos (02) DVDs rotulados "DVD-C1553-87933" y "DVD2-C1553-87933" y de un (01) DVD rotulado "DVD-C1553-PARTE 2-87933";

19)- Autorización de allanamiento de fecha 2 de octubre de 2018, expedida por la Sra. Jueza de Garantías Nº 1, Marina E. BARBAGELATA para la vivienda de calle Presidente Uriburu Nº 181 de San Benito, actas de notificación y de allanamiento y registro domiciliario de fecha 3 de octubre de 2018 con sus correspondientes transcripciones confeccionadas por el Oficial Principal Diego Alberto ALMADA de la Policía de Entre Ríos; y autorización de requisa personal para Roberto Ariel FAURE de idéntica fecha, como así también, notas de fechas 3 y 4 de octubre firmadas por Héctor Rubén AGUIAR, Subcomisario de la Policía de Entre Ríos elevando efectos secuestrados y comunicando resultado del allanamiento;

20)- Autorización de allanamiento de fecha 2 de octubre de 2018, expedida por la Sra. Jueza de Garantías Nº 1, Marina E. BARBAGELATA, para la vivienda de calle Isidoro Almeida Nº 1622 de Paraná y autorización de requisa personal de idéntica fecha para Hugo Rubén MENA; actas de notificación y de allanamiento

y registro domiciliario de fecha 3 de octubre de 2018, con sus correspondientes transcripciones confeccionadas por el Oficial Inspector Fernando A. VILLAVERDE dependiente de la División Delitos Económicos de la Policía de Entre Ríos;

21)- Autorización de secuestro y requisa vehicular, otorgada por la Sra. Jueza de Garantías Nº 1, Marina E. BARBAGELATA, de fecha 3 de octubre de 2018 respecto del automóvil marca Volkswagen Fox dominio EVX640 y acta de secuestro con la correspondiente transcripción, confeccionada por el Oficial Fernando A. VILLAVERDE dependiente de la División Delitos Económicos de la Policía de Entre Ríos;

22)- Autorización de secuestro y requisa vehicular, otorgada por la Sra. Jueza de Garantías Nº 1, Marina E. BARBAGELATA, de fecha 3 de octubre de 2018 respecto del automóvil marca Ford Transit tipo furgón dominio BHB640 y acta de secuestro con la correspondiente transcripción, confeccionada por el Oficial Fernando A. VILLAVERDE dependiente de la División Delitos Económicos de la Policía de Entre Ríos;

23)- Acta de secuestro de fecha 3 de octubre de 2018, confeccionada por el Oficial Ayudante Martín PABLO, dependiente de la Dirección Investigaciones de la Policía de Entre Ríos, en la cual se deja constancia del secuestro de los aparatos de telefonía celular pertenecientes a Jorge Pablo BALLADARES y Viviana G. MENA GIOVENI;

24)- Autorización de allanamiento de fecha 2 de octubre del 2018, extendida por la Sra. Jueza de Garantías Nº 1, Marina E. BARBAGELATA, para la Tómbola sita en calle Alem Nº 87 de Paraná, actas de notificación y de allanamiento y registro domiciliario de fecha 3 de octubre de 2018, suscriptas por el Oficial SubInspector Juan Eduardo LEDERHOS dependiente de la División Robos y Hurtos de la Policía de Entre Ríos;

25)- Autorización de allanamiento y registro domiciliario expedida en fecha 2 de octubre de 2018 por la Sra. Jueza de Garantías Nº 1, Marina E. BARBAGELATA, para la vivienda de calle El Ñapindá Nº 1650 de esta ciudad, autorización de

requisa personal de la misma fecha para el señor Alfredo BILBAO, actas de notificación y de allanamiento y registro domiciliario con las correspondientes transcripciones, confeccionadas por el Oficial Sub. Inspector Exequiel FERNÁNDEZ dependiente de la División Robos y Hurtos de la Policía de Entre Ríos;

26)- Autorización de requisa personal expedida por la Sra. Jueza de Garantías N° 1, Marina E. BARBAGELATA, de fecha 2 de octubre de 2018, para Andrea DEMARTÍN, actas de notificación de requisa personal y acta de requisa personal con las correspondientes transcripciones, confeccionadas por el Oficial Subinspector Walter Gabriel GONZÁLEZ de la Dirección de Investigaciones de la Policía de Entre Ríos, e informe de resultado de dicho procedimiento de fecha 3 de octubre de 2018 firmado por la Comisario Principal Zulma ARGAÑARÁZ, Jefa de la División Trata de Personas de la Policía de Entre Ríos;

27)- Autorización de allanamiento expedida por la Sra. Jueza de Garantías N° 1, Marina E. BARBAGELATA, de fecha 2 de octubre de 2018, para la vivienda de calle Jorge Newbery N° 13 de Paraná, actas de notificación y de allanamiento y registro domiciliario de fecha 3 de octubre de 2018 y acta de secuestro de fecha 3 de octubre de 2018, con sus correspondientes transcripciones confeccionadas por el Oficial Subinspector Walter Gabriel GONZÁLEZ de la Dirección de Investigaciones de la Policía de Entre Ríos, e informe de resultado de allanamiento de fecha 3 de octubre de 2018 suscripto por la Comisario Principal Zulma ARGAÑARÁZ de la División Trata de Personas de la Policía de Entre Ríos;

28)- Autorización de allanamiento de fecha 2 de octubre de 2018, expedida por la Sra. Jueza de Garantías N° 1, Marina E. BARBAGELATA, para la vivienda sita en calle Suipacha Nº 1891 3er piso, acta de notificación y de allanamiento y registro domiciliario de fecha 03/10/2018 del domicilio de Bº 1 de Julio Dpto. 16, con sus correspondientes transcripciones confeccionadas por el Oficial Inspector Sebastián VILLANUEVA dependiente de la División Homicidios de la Policía de Entre Ríos;

29)- Autorización de allanamiento, librada por la Sra. Jueza de Garantías N° 1, Marina E. BARBAGELATA, de fecha 2 de octubre de 2018 para la vivienda sita en calle Alameda de la Federación N° 290, 4to piso, Dpto. "A" de Paraná, actas de notificación y de allanamiento y registro domiciliario de fecha 3 de octubre de 2018, con sus correspondientes transcripciones, confeccionadas por el Oficial Principal Jesús Daniel Alejandro LUNA dependiente de la División Homicidios de la Policía de Entre Ríos;

30)- Autorización de allanamiento expedida por la Sra. Jueza de Garantías N° 1, Marina E. BARBAGELATA, de fecha 2 de octubre de 2018 para la vivienda de calle Colón N° 479 de Paraná, actas de notificación y de allanamiento y registro domiciliario con sus correspondientes transcripciones, suscriptas por el Oficial Sub. Inspector Eduardo Martín TORTUL ALARCÓN dependiente de la División Homicidios de la Policía de Entre Ríos, piezas a las que se suman dos copias de constancias notariales extendidas por el escribano Carlos DE ANGELI, Registro Notarial 125;

31)- Autorización de allanamiento extendida por la Sra. Jueza de Garantías N° 1, Marina E. BARBAGELATA, de fecha 2 de octubre de 2018 para el Estudio Contable "Integral Asesoría" sito en calle Misiones N° 276 de Paraná, actas de notificación y de allanamiento y registro domiciliario de fecha 3 de octubre de 2018, confeccionadas por el Oficial Principal Juan Ignacio RECALDE dependiente de la División Homicidios de la Policía de Entre Ríos, a las que se suman anexo de acta de allanamiento de la misma fecha, constancias que aparecen firmadas por integrantes del Gabinete de Informática Forense dependiente del Laboratorio Regional del Ministerio Público Fiscal, acompañada de dos (02) DVDs rotulados “DVD-87933-M276” y “DVD-87933-M276_D”.;

32)- Autorización de requisa personal expedida por la Sra. Jueza de Garantías N° 1, Marina E. BARBAGELATA, de fecha 2 de octubre de 2018, para Fernando G. SARNAGLIA y acta de secuestro de fecha 3 de octubre, suscripta por la Delegada Judicial María Florencia BAIGORRIA, de teléfono celular marca

Samsung modelo a5, entregado voluntariamente por Fernando SARNAGLIA, e informe de novedad de fecha 3 de octubre de 2018 firmado por la Comisario Principal Zulma ARGAÑARÁZ, Jefa de la División Trata de Personas de la Policía de Entre Ríos;

33)- Autorizaciones de requisa personal expedidas en fecha 2 de octubre 2018 por la Sra. Jueza de Garantías Nº 1, Marina E. BARBAGELATA, en relación a Verónica CAINO y Pedro OPROMOLLA, acompañados del Informe D. H. "V" N.º 302/18 de fecha 4 de octubre de 2018 firmado por Horacio Amílcar BLASÓN, Jefe de la División Homicidios de la Policía de Entre Ríos, comunicando el resultado negativo de dichas medidas;

34)- Informe I0293 de fecha 4 de octubre de 2018, confeccionado por el Ingeniero Guillermo Javier FRITZ, dependiente del Gabinete de Informática Forense del Laboratorio Regional de Investigación Forense del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos, mediante el cual se preservó información pública de la cuenta de red social "Facebook" identificada como "Flavia Beckman", "Andy Demartin" Y "Alfredo Bilbao", acompañado de un (01) DVD rotulado "DVD-I0293-87933";

35)- Informe Ref. N.º 4298618 del Banco Entre Ríos de fecha 4 de octubre de 2018, suscripto por el Gerente de Asuntos Legales de dicha entidad, Alejandro VITAS, en respuesta al Oficio Nº 1288/18, con el que se acompañan dos (02) DVDs TDK identificados como "C. Senadores" de 2018 y "C. Diputados";

36)- Informe Médico N.º 4888 respecto de Hugo Rubén MENA, suscripto por el médico forense Dr. Luis MOLTENI.

37)- Informe Médico N.º 4899 sobre el estado y desarrollo de facultades mentales de Hugo Rubén MENA, suscripto por la Psicóloga del Departamento Médico Forense Aranzazu ORMACHE;

38)- Informe Médico N.º 4897 sobre el estado y desarrollo de facultades mentales de Alfredo BILBAO, suscripto por la médica forense Dra. María Eugenia LONDERO;

39)- Informe I0295 de fecha 8 de octubre de 2018, suscripto por el Ing. Guillermo Javier FRITZ, dependiente del Gabinete de Informática Forense del Laboratorio Regional de Investigación Forense del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos, acompañado de un (01) DVD rotulado "DVD-I0295-87933" y dos (02) discos rígidos de 2TB marca TOSHIBA rotulados "HD-I0295-87933" y "HD-I0295-87933_DUPL";

40)- Acta de entrega de fecha 9 de octubre de 2018 realizada por la señora María Cristina MONTERO, DNI Nº 14.604.243, de una planilla que en su parte superior reza "Montañana Héctor y otros Pagos 07/09/2017" y que consta de tres (03) hojas, las que se procede a fotocopiar y certificar agregándose a la pieza referida;

41)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente al imputado Hugo Rubén MENA;

42)- Orden de presentación Fiscal Nº 1317 de fecha 8 de octubre de 2018, y acta de secuestro con su correspondiente transcripción de fecha 9 de octubre de 2018, con Informe D.H. "V" Nº 302/18 complementario de elevación de idéntica fecha, firmado por Horacio Amilcar BLASÓN, Jefe de la División Homicidios de la Policía de Entre Ríos, de donde surge la entrega por parte de Jose Pablo PATRIC de un (01) DVR marca STARLIGHT con cable transformador conteniendo las filmaciones captadas por la cámara de seguridad de la Escribanía Petric, sita en calle Alameda de la Federación Nº 290, 5to. piso, de Paraná;

43)- Informe Ref. N.º 4298618 del Nuevo Banco de Entre Ríos de fecha 9 de octubre de 2018, suscripto por el Gerente de Asuntos Legales, Alejandro VITAS en respuesta a los Oficios Nº 1311 - 1313 - 1316 y 1319, mediante el que se acompaña un (01) pen drive marca Kingston y un (01) DVD conteniendo

grabaciones de la cámara de seguridad ubicada en el sector de cajeros automáticos de la sucursal de Av. Ramírez está ciudad;

44)- Acta de entrega voluntaria de fecha 9 de octubre 2018, confeccionada en relación a Isabel Noemí MINETTI, DNI Nº 16.166.579, quién pone a disposición una planilla que en su parte superior reza "Pagar 6 de septiembre 2017 Demartín, Andrea y otros" y que consta de cuatro (04) fojas y ciento sesenta y dos (162) comprobantes de pago de monotributo, documentación que se anexa al documento referenciado;

45)- Oficio Nº 227/2018 de fecha 11 de octubre de 2018, firmado por el Presidente interino del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, Dr. Federico Felipe TOMAS, en respuesta al Oficio Fiscal Nº 1301, adjuntando fotocopia certificada del Informe de fecha 10/10/18 de Secretaría de Vocalia N.º 3; del Dictamen Fiscal Nº 32.305, y documental original individualizada como: Anexo I Cuerpo I en quinientas cincuenta y dos (552) fojas, Anexo I Cuerpo II en trescientas noventa (390) fojas, Anexo II Cuerpo I en cuatrocientas cuarenta y cinco (445) fojas, Anexo II Cuerpo II en doscientas cincuenta y seis (256) fojas y Anexo III en setenta y un (71) fojas;

46)- Correo electrónico de fecha 18 de octubre 2018 proveniente de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado, remitiendo Informe de titularidad histórica emitido por la Empresa Claro, en relación a la línea telefónica 343 507 2988 del que surge de la planilla adjunta que estuvo registrado a nombre de Natalia Paola GODOY.-

47)- Acta de fecha 16 de octubre de 2018 confeccionada por la Delegada Judicial Clarisa AIELLO, por la cual se constata la entrega por parte de la Sra. María Alicia MIGUEZ de copia de la prórroga de contrato de locación de inmueble de fecha 30 de diciembre de 2017, celebrada entre la Sra. Margarita del Carmen SENSI DE CURA y el Sr. Alfredo BILBAO respecto al inmueble de calle Alameda de la Federación Nº 290, 4to. piso, departamento A y copia certificada del mesero instrumento de prórroga de contrato de locación;

48)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente al imputado Alfredo BILBAO;

49)- Informe C1598 de fecha 18 de octubre 2018 expedido por el Ingeniero Fernando FERRARI, integrante del Gabinete de Informática Forense de Laboratorio Regional de Investigación Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de un (01) DVD rotulado "DVD-C1598-87933";

50)- Informe preliminar, de fecha 19 de octubre de 2018, suscripto por el Ingeniero Guillermo Javier FRITZ, encargado del Gabinete de Informática Forense del Laboratorio Regional de Investigación Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de un (01) DVD rotulado "I0298-87933_PRE"

51)- Nota Ref. Exp. N.º 23168 Res C.D de fecha 09 de octubre 2018 suscripta por Lic. Nicolás PIERINI, Secretario de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos, mediante la que remite Resolución N.º 10 de dicho cuerpo acompañada de Anexo I.

52)- Nota de fecha 18 de octubre 2018 suscripta por Natalio GERDAU, Secretario de la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, mediante la que remite Resolución de fecha 17 de octubre 2018.

53)- Oficio Nº 237/2018 de fecha 19 de octubre de 2018, firmado por Federico Felipe TOMAS en su carácter de Presidente interino del Tribunal de Cuentas de Entre Rios, mediante el que se acompaña fotocopias certificadas de Informe de fecha 17/10/18 de Secretaría de Vocalía Nº 3, del Dictamen fiscal Nº 32347 y documental individualizada como Anexo I en trescientas noventa (390) fojas, Anexo II Cuerpo I en trescientas veintitrés (323) fojas, Anexo II Cuerpo II en doscientas veintiún (221) fojas y Anexo III en ciento noventa y ocho (198) hojas;

54)- Oficio Nº 238/2018 de fecha 19 de octubre de 2018, firmado por Federico Felipe TOMAS en su carácter de Presidente interino del Tribunal de Cuentas de Entre Rios, mediante el que acompaña fotocopias certificadas de Dictamen fiscal

Nº 32347 y fotocopias del Decreto Nº 123/08 HCS en diez (10) fojas, Decreto Nº 31/07 HCD en una (01) foja y Decreto Nº 140/17 HCD en dos (02) fojas;

55)- Informe C1588 Parte 1 de fecha 22 de octubre 2018, suscripto por el Ingeniero Fernando FERRARI integrante del Gabinete de Informática Forense del Laboratorio Regional de Investigación Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de dos (02) DVDs rotulados como "DVD1-C1588-87933" y "DVD2-C1588-87933";

56)- Informe C1605 de fecha 23 de octubre de 2018, suscripto por el Ingeniero Fernando FERRARI integrante del Gabinete de Informática Forense del Laboratorio Regional de Investigación Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de un (01) DVD rotulado "DVD-C1605-87933";

57)- Informe surgido de la Dirección Inteligencia Criminal, elaborado por el Comisario Ingeniero Gabriel Ramiro FERRO, consistente en la extracción de archivos de vídeos almacenados en el DVR identificado como Efecto Nº 13595, los cuales fueron posteriormente almacenados en un (01) disco portable WD S/N 1803780760 que se acompaña, constando el informe del referido disco portable;

58)- Informe remitido por la Empresa Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA), de fecha 22 de octubre de 2018, firmado por León ALBORNOZ, apoderado de la firma, en relación al suministro prestado en el inmueble de Calle 13 sin número de la localidad de Puerto Alvear y al imputado en autos Hugo Rubén MENA, que consta de diez (10) fojas;

59)- Acta de fecha 25 de octubre de 2018, por la cual se deja constancia que la Sra. Marta Graciela BALCAZA, DNI Nº 13.043.963, hace entrega voluntaria de un teléfono celular marca LG modelo h440ar, a los fines de que personal del Gabinete de Informática Forense proceda a la extracción del contenido de dicho aparato vinculado a la investigación;

60)- Informe C1612 de fecha 25 de octubre 2018, suscripto por el Ingeniero Fernando FERRARI, integrante del Gabinete de Informática Forense del

Laboratorio Regional de Investigación Forense del Ministerio Público Fiscal, referido a la extracción de contenido del teléfono celular marca LG modelo h440ar aportado voluntariamente por Marta Graciela BALCAZA, acompañado de un (01) DVD rotulado "DVD-C1612-87933";

61)- Acta de fecha 26 de octubre del 2018, labrada en el Gabinete de Informática Forense, relacionada al examen y descarga de documentos de interés para la investigación de las cuentas de correo electrónico referidas a Alfredo BILBAO, Gabriela VAINSTEIN y Verónica CAINO, acompañada de dos (02) DVDs rotulados "DVD I03001" y "DVD I03002" con los respectivos duplicados rotulados "DVD I03001_D" y "DVD I03002_D";

62)- Presentación espontánea de Sigrid KUNATH, de fecha 26 de octubre de 2018 en un total de tres (03) fojas;

63)- Presentación espontánea de Pedro Guillermo Ángel GUASTAVINO, de fecha 26 de octubre de 2018 en un total de dos (02) fojas;

64)- Informe C1588 Parte 2 de fecha 26 de octubre 2018, suscripto por el Ingeniero Fernando FERRARI del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de dos (02) DVDs rotulados "DVD1-C1588-87933" y "DVD2-C1588-87933";

65)- Informe C1588 Parte 3 de fecha 29 de octubre 2018, suscripto por el Ingeniero Fernando FERRARI del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de un (01) DVD rotulado como "DVD-PARTE 3-C1588-87933";

66)- Informe C1588 Parte 4 de fecha 30 de octubre de 2018, confeccionado por el Ingeniero Fernando FERRARI, integrante del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de tres (03) DVDs rotulados "DVD1-PARTE4-1588-87933", "DVD2-PARTE4-C1588-87933" y "DVD3-PARTE4-C1588-87933";

67)- Informe Ref. Nº 4298618 de fecha 30 de octubre de 2018 remitido por el Nuevo Banco de Entre Ríos, suscripto por el Gerente de Asuntos Legales, Alejandro VITAS, relacionado a los Oficios N.º 1350, 1352, 1353, 1354, 1357 y 1359, acompañando información que se almacena en un (01) pendrive Verbatim;

68)- Autorización de allanamiento, registro domiciliario, requisa personal y secuestro de fecha 1 de noviembre de 2018, expedida por la Sra. Jueza de Garantías Nº 1 de Paraná, Marina E. BARBAGELATA, para la vivienda de calle Los Ceibos Nº 1159 de Paraná, frecuentada por Alejandro Luis José ALMADA; y autorización de requisa vehicular para el automóvil Chevrolet modelo Traker dominio ONU651 de titularidad de José Héctor ALMADA; actas de notificación y de allanamiento, requisa vehicular y secuestro, con sus respectivas transcripciones, documentos todos firmados por el Oficial Pricnipal Juan Ignacio RECALDE de la División Homicidios de la Policía de Entre Ríos;

69)- Autorización de allanamiento, registro domiciliario, requisa personal y secuestro de fecha 1 de noviembre de 2018, expedida por la Sra. Jueza de Garantías Nº 1 de Paraná, Marina E. BARBAGELATA, para la vivienda sita en Ruta 12 km 28 de La Picada, ocupada por Micaela Agostina BANEGA; y autorización de requisa vehicular para el automóvil Renault Duster dominio AA740XQ de Micaela Agostina BANEGA; actas de notificación y de allanamiento y registro domiciliario, con las correspondientes transcripciones, documentos todos firmados por el Oficial Principal Jesús Daniel Alejandro LUNA dependiente de la División Homicidios de la Policía de Entre Ríos;

70)- Autorización de allanamiento, registro domiciliario, requisa personal y secuestro de fecha 1 de noviembre de 2018, expedida por la Sra. Jueza de Garantías Nº 1 de Paraná, Marina E. BARBAGELATA, para la vivienda sita en calle Irigoyen Nº 885 de Paraná, ocupada por Alejandro Luis José ALMADA; autorización de requisa personal de fecha 1 de noviembre de 2018 para Alejandro Luis José ALMADA; autorización de requisa vehicular de fecha 1 de noviembre de 2018 para el automóvil marca Ford modelo Focus dominio

AA349YX, actas de notificación, allanamiento y registro domiciliario y de requisa vehicular con sus correspondientes transcripciones, suscriptas por el Oficial Principal Diego Alberto ALMADA dependiente de la Dirección de Investigaciones de la Policía de Entre Ríos;

71)- Autorización de allanamiento, registro domiciliario, requisa personal y secuestro de fecha 1 de noviembre de 2018, expedida por la Sra. Jueza de Garantías Nº 1 de Paraná, Marina E. BARBAGELATA, para la vivienda sita en calle Juan B. Justo Nº 326 ocupada por Sergio Esteban CARDOSO, actas de notificación y de allanamiento y registro domiciliario, con las correspondientes transcripciones confeccionadas por la Oficial Cintia CRISCIONE LONDERO dependiente de la División Delitos Económicos de la Policía de Entre Ríos;

72)- Acta de fecha 02 noviembre 2018 mediante la que se deja constancia de que la Delegada Judicial Clarisa AIELLO quien se encontraba en el procedimiento de allanamiento al Sr. Sergio Esteban CARDOSO se comunicó telefónicamente a fin de informar que el domicilio del Sr. Cardoso es Juan B. Justo N.º 328 y no 326, como se consignó erróneamente en la orden librada por la Jueza de Garantías N.º 1 Dra. Marina BARBAGELATA, acompañada de autorización de allanamiento, registro domiciliario, requisa personal y secuestro de fecha 2 de noviembre de 2018, expedida por la Sra. Jueza de Garantías Nº 1 de Paraná, Marina E. BARBAGELATA, para la vivienda sita en calle Juan B. Justo Nº 328 ocupada por Sergio Esteban CARDOSO,

73)- Acta de fecha 5 de noviembre de 2018, realizada en la Oficina del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal relacionada a la descarga de los correos electrónicos de las cuentas correspondientes al imputado Hugo Rubén MENA, procedimiento efectuado con intervención del Ingeniero Fernando FERRARI, acompañada de un (01) DVD rotulado "DVD-C1627-87933" y su duplicado rotulado "DVD-C1627-87933-D", en el que obran los archivos descargados de las cuentas analizadas;

74)- Presentación espontánea de Sigrid KUNATH, de fecha 6 de noviembre de 2018 en relación a Rocío Marianela Scialocomo en una (01) foja;

75)- Acta de apertura de efectos secuestrados, de fecha 6 de noviembre de 2018, relacionada a los Efectos Nº 13973, 13972, 13971, 13985, 13982 y 13986;

76)- Expediente Administrativo Nº 2188090, remitido por la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos, relacionado a los ejercicios presupuestarios del Poder Legislativo de los períodos iniciados en el año 2007 hasta el 2018, el cual se encuentra compuesto por copia de oficio fiscal, pase realizado por el Contador General de la Provincia, Nota Nº 655/2018 CG-AACyS suscripta por el Sr. Andrés Rodrigo ZABALA y Claudia B. KELLY, y elevación mediante Nota N.º 970 CG de fecha 6 de noviembre 2018 suscripta por el C.P.N. Aurelio Oscar MIRAGLIO; todo ello en un total de siete (07) fojas acompañado de un (01) CD TDK con el rótulo "Expte 2.188.090/Legajo 87933";

77)- Oficio Nº 3090/18 de fecha 6 de noviembre de 2018, suscripto por el Sr. Juez Federal Nº 1 de Paraná, Dr. Leandro D. RIOS, por el cual remite a esta Unidad Fiscal copia certificada del Expediente FPA 46/2018 CARATULADO: "ALMADA ALEJANDRO LUIS JOSÉ- BANEGAS MICAELA AGOSTINA SOBRE AVERIGUACIÓN DE DELITO" del registro del Juzgado Federal Nº 1 de Paraná, Secretaría Penal Nº 2, en un total de cincuenta y cinco (55) fojas;

78)- Exhorto de fecha 8 de noviembre de 2018, por el cual la Sra. Jueza de Garantías Nº 1 de Paraná, Marina E. BARBAGELATA, solicita al Sr. Juez de Garantías en turno de Villaguay el libramiento de autorización de allanamiento, registro domiciliario y secuestro de fecha 9 de noviembre de 2018 para el establecimiento "La Mateada" ubicado en Raíces Oeste, Localidad de Raíces, Partido Villaguay; orden de allanamiento respectiva suscripta por el Juez de Garantías y Transición de Villaguay, Julián Carlos VERGARA; acta de notificación y de allanamiento y registro domiciliario con las correspondientes transcripciones y fotografías ilustrativas, documentación suscripta por el Oficial Principal Jesús Daniel Alejandro LUNA dependiente de la División Homicidios de la Policía de

Entre Ríos, procedimiento en el marco del cual se concreta el secuestro de seiscientas noventa (690) cabezas de ganado;

79)- Informe Ref. N.º 4298618 de fecha 12 de noviembre de 2018 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., suscripto por Alejandro VITAS, Gerente de Asuntos Legales, relativo al Oficio Nº 1402/18, acompañado de un (01) pen drive marca Kingston;

80)- Informe I0298 de fecha 12 de noviembre de 2018 extendido por el Ingeniero Guillermo FRITZ del Gabinete de Informática Forense del Laboratorio Regional de Investigación Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de un (01) disco externo portátil rotulado "DISCO-I0298-87933";

81)- Informe rectificatorio I0298 de fecha 13 de noviembre de 2018 firmado por el Ingeniero Guillermo FRITZ del Gabinete de Informática Forense del Laboratorio Regional de Investigación Forense del Ministerio Público Fiscal;

82)- Informe de fecha 12 de noviembre de 2018 extendido por Consuelo VIGO, en su carácter de apoderada PILAY S.A., acompañando documentación relacionada a los imputados Alfredo BILBAO y Gustavo Hernán PÉREZ en un total de treinta (30) fojas;

83)- Informe AFIP de fecha 14 de noviembre de 2018 suscripto por el abogado Carlos Isaac ABUD, Jefe de la División Jurídica de la Dirección Regional Paraná de AFIP, mediante el cual eleva Nota N.º 311/2018 (DV INPA) suscripta por el Cr. Roberto Oscar ACTIS, Jefe de División Investigación, en respuesta al Oficio Nº 1366/18 acompañado de un (01) DVD;

84)- Informe de fecha 20 de noviembre de 2018 firmado por el contador Adán Humberto BAHL, Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos acompañado por la Resolución Nº 172 de fecha 24 de octubre de 2018 del citado cuerpo;

85)- Informe de fecha 19 de octubre de 2018 remitido por la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial

de la Nación, suscripto por la Coordinadora General Noelia CHARCHAFLIE, al que se adjunta un (01) CD rotulado "ID 89274", con información suministrada por la empresa de telefonía CLARO;

86)- Informe de fecha 22 de octubre de 2018 remitido por la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, suscripto por la Coordinadora General Noelia CHARCHAFLIE, al que se adjunta un (01) CD rotulado "ID 89476", con información suministrada por la empresa de telefonía CLARO;

87)- Autorización de allanamiento de fecha 19 de noviembre de 2018, expedida por el Sr. Juez de Garantías Nº 2 de Paraná, José E. RUHL, para la vivienda de calle Colón Nº 479 ocupada por Gustavo Hernán PÉREZ y Verónica CAINO; autorización de detención para Gustavo H. PÉREZ, expedida por el Sr. Juez de Garantías Nº 2 de Paraná, José E. RUHL, de fecha 19/11/2018; actas de notificación, de allanamiento y registro domiciliario y de detención, con las correspondientes transcripciones, firmadas por el Oficial Subinspector Eduardo Martín TORTUL ALARCÓN de la Policía de Entre Ríos;

88)- Autorización de allanamiento de fecha 19 de noviembre de 2018, expedida por el Sr. Juez de Garantías Nº 2 de Paraná, José E. RUHL, para la vivienda de calle Uriburu Nº 181 de la localidad de San Benito, ocupada por Roberto Ariel FAURE; autorización de detención para Roberto A. FAURE, expedida por el Sr. Juez de Garantías Nº 2 de Paraná, José E. RUHL, de fecha 19/11/2018; actas de notificación, allanamiento y registro domiciliario propiamente dicho y de detención, con las correspondientes transcripciones, documentos firmados por el Oficial Inspector Sebastián VILLANUEVA dependiente de la Dirección Investigaciones de la Policía de Entre Ríos;

89)- Autorización de allanamiento y registro domiciliario de fecha 19 de noviembre de 2018, expedida por el Sr. Juez de Garantías Nº 2 de Paraná, José E. RUHL, para la oficina de calle Alem Nº 133 de la ciudad de Paraná donde se desempeñara laboralmente Roberto A. FAURE; acta de notificación, y de

allanamiento y registro domiciliario con las correspondientes transcripciones firmadas por la Oficial Inspector Cintia LONDERO CRISCIONE dependiente de la División Delitos Económicos de la Policía de Entre Ríos;

90)- Informe Médico N.º 5909 sobre el estado y desarrollo de facultades mentales de Gustavo Hernán PÉREZ, suscripto por la médico forense Dra. María Eugenia LONDERO.-

91)- Informe Médico N.º 5910 sobre el estado y desarrollo de facultades mentales de Roberto Ariel FAURE, suscripto por la médica forense Dra. María Eugenia LONDERO.-

92)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondientes al imputado Gustavo Hernán PÉREZ.

93)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondientes al imputado Roberto Ariel FAURE.

94)- Acta de fecha 23 de noviembre de 2018 labrada en sede del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, suscripta por los fiscales Patricia Yedro, Ignacio Aramberry y los Ingenieros Guillermo Fritz y Fernando Ferrari, con relación al inicio de las pericias realizadas respecto de los Efectos Nº 13967, 13968, 13969, 13970, 13974, 13975, 13976, 13977, 13978, 13979, 13982, 13983, 13980, 13981, 13984, 13988, 13989, 13990 y 13991;

95)- Informe C1658 Parte 1, de fecha 27 de noviembre de 2018, firmado por el Ingeniero Fernando FERRARI dependiente del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de dos (02) DVDs rotulados "DVD1-C1658-PARTE1-87933" y "DVD2-C1658-PARTE1-87933";

96)- Informe C1658 Parte 2, de fecha 29 de noviembre de 2018, firmado por el Ingeniero Fernando FERRARI dependiente del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de tres (03) DVDs rotulados "DVD1-C1658-PARTE2-87933", "DVD2-C1658-PARTE 2-87933" y "DVD3C1658-PARTE 2-87933";

97)- Oficio Nº 841/18 de fecha 30 de noviembre de 2018, firmado por Raúl Rodolfo RODE, Secretario de la Vocalía Nº 3 del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos con el que adjunta fotocopia certificada del Expediente 596/18 y su apiolado Expediente 645/18 en veinticinco (25) fojas, fotocopia certificada del Dictamen Fiscal Nº 32.595 e informe de secretaría de fecha 29 de noviembre de 2018 firmado por los doctores Raúl Rodolfo RODE y Mariela GAMARRA;

98)- Informe Médico N.º 6120 de fecha 03/12/2018, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales de la imputada Andrea DEMARTIN, suscripto por la Psicóloga María Zelmira BARBAGELATA XAVIER, integrante del Dpto. Médico Forense.

99)- Informe Médico N.º 6106 de fecha 03/12/2018, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales del imputado Jorge Pablo BALLADARES, suscripto por la Psicóloga María Zelmira BARBAGELATA XAVIER, integrante del Dpto. Médico Forense.

100)- Informe Médico N.º 6104 de fecha 03/12/2018, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales del imputado Alejandro Rubén FERREYRA, suscripto por la Psicóloga María Zelmira BARBAGELATA XAVIER, integrante del Dpto. Médico Forense.

101)- Informe Médico N.º 6105 de fecha 03/12/2018, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales de la imputada Verónica CAINO, suscripto por la Psiquiatra Janet SCHAUMBURG, integrante del Dpto. Médico Forense.

102)- Informe Médico N.º 6062 de fecha 03/12/2018, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales de la imputada María Jazmín MENA GIOVENI, suscripto por la Psiquiatra Janet SCHAUMBURG, integrante del Dpto. Médico Forense.

103)- Informe Médico N.º 6103 de fecha 03/12/2018, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales de la imputada Viviana MENA

GIOVENI, suscripto por la Psiquiatra Dra. María Eugenia LONDERO, integrante del Dpto. Médico Forense.

104)- Informe Médico N.º 6121 de fecha 03/12/2018, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales de la imputada María Macarena ÁLVAREZ, suscripto por la Psiquiatra Dra. María Eugenia LONDERO, integrante del Dpto. Médico Forense.

105)- Informe Médico N.º 6102 de fecha 03/12/2018, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales del imputado Fernando Gastón SARNAGLIA, suscripto por la Psiquiatra Dra. María Eugenia LONDERO, integrante del Dpto. Médico Forense.

106)- Oficio Nº 845/2018 de fecha 5 de diciembre de 2018, firmado por Raúl Rodolfo RODE, Secretario de la Vocalía Nº 3 del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, remitiendo copias certificadas por A. Mariela GAMARRA de notas relacionados a papeles de trabajo suscriptas por los auditores Ariel JOHNSON, Soledad TOSCANI, y por los revisores de cuentas Maximiliano DEGANI, Diego Martín PAGNONI, Hernán Javier DÍAZ y Mariano SPERONI en un total de once (11) fojas;

107)- Acta de fecha 6 de diciembre 2018, labrada en el Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, suscripta por el Ing. Guillermo FRITZ, relacionada a la operación de recupero de contraseña de la cuenta de correo electrónico del imputado Sergio CARDOSO y posterior descarga de los archivos existentes en la misma, acompañada de un (01) DVD en el que se almacenaron las descargas, rotulado "DVD-I0311" y su duplicado rotulado "DVD-I0311_D";

108)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente al imputado Alejandro Rubén FERREYRA.

109)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente a la imputada Verónica CAINO.

110)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente a la imputada María Macarena ÁLVAREZ.

111)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondientes a la imputada Viviana MENA GIOVENI.

112)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondientes al imputado Fernando Gastón SARNAGLIA.

113)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondientes a la imputada María Jazmín MENA GIOVENI.

114)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondientes al imputado Jorge Pablo BALLADARES.

115)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondientes a la imputada Andrea DEMARTÍN.

116)- Autorización de requisa personal, expedida por la Sra. Jueza de Garantías Nº 1 de Paraná, Marina E. BARBAGELATA, en fecha 5 de diciembre de 2018, en relación a la Sra. Alejandra Marisol CASAS, para el secuestro de su teléfono celular; actas de notificación y de requisa, con sus pertinentes transcripciones, suscriptas por la Subcomisario Fernanda M. E. TOFFOLI perteneciente a la Dirección Investigaciones de la Policía de Entre Ríos;

117)- Informe remitido en fecha 07/12/2018 por el Secretario de Vocalía Nº 3 del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, Raul Rodolfo RODE, por el cual se adjunta informe confeccionado por los Sres. Mariano SPERONI y Martín PAGNONI, en un total de treinta y seis (36) fojas;

118)- Informe I0310, de fecha 10 de diciembre de 2018, firmado por el Ingeniero Guillermo FRITZ, dependiente del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de un (01) DVD rotulado "DVD1-I0310-87933" y dos (02) discos externos portátiles marca WESTERN DIGITAL con número de serie WX91A587Z8SY rotulado "HD-I0310-87933" y número de serie WX91A587Z2PP, rotulado "HD-I0310-87933_DUPL";

119)- Informe I0312, de fecha 10 de diciembre de 2018, firmado por el Ingeniero Guillermo FRITZ, dependiente del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de un (01) DVD rotulado DVD1-I0312-87933 y dos (02) discos externos portátil marca WESTERN DIGITAL con número de serie WCC6Y3KF510V rotulado "HD-I0312-87933" y número de serie WCC6Y7UZAUJT rotulado "HD-I0312-87933_DUPL";

120)- Informe Nota Nº 14924/2018 D.A.O., de fecha 12 de noviembre de 2018, suscripto por la Dra. Claudia CHIQUIN, Jefa del Dpto. De Atención de Oficios de la Dirección Nacional de Migraciones, por el cual se informa los movimientos de ingreso y egreso del país de Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA, Alfredo BILBAO, María Victoria ÁLVAREZ, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, Julia Gabriela VAINSTEIN, Roberto A. FAURE, Gustavo H. PÉREZ, Verónica CAINO, Sergio E. CARDOSO y Sandra Fabiana MAROZZINI;

121)- Acta de fecha 11 de diciembre 2018, labrada en el Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, suscripta por los Ing. Guillermo FRITZ y Fernando FERRARI, relacionada al inicio de las operaciones periciales ordenadas en la causa.

122)- Nota de fecha 29 de noviembre 2018, suscripta por el Cr. Adan BAHL, Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, mediante la que informa las autoridades del cuerpo legislativo, remitiendo las correspondientes designaciones, como así también, informa las autoridades de la Dirección General de Administración de la Cámara.

123)- Autorización de detención, allanamiento, requisa personal, registro domiciliario y secuestro de fecha 13 de diciembre de 2018, expedida por la Sra. Juez de Garantías Nº 1 de Paraná, Marina E. BARBAGELATA, relativa al Sr. Alejandro Luis Jose ALMADA y a la vivienda sita en calle Irigoyen Nº 885 de Paraná; acta de notificación, de detención, y de allanamiento y registro domiciliario con las correspondientes transcripciones firmadas por el Oficial

Principal Diego Alberto ALMADA dependiente de la División Sustracción Automotores de la Policía de Entre Rios;

124)- Autorización de detención, allanamiento, requisa personal, registro domiciliario y secuestro de fecha 13/12/2018, expedida por la Sra. Juez de Garantías Nº 1 de Paraná, Marina E. BARBAGELATA, relativa al Sr. Sergio Esteban CARDOSO y a la vivienda sita en calle Juan B. Justo Nº 328 de Paraná; acta de notificación, de detención, de allanamiento y registro domiciliario con las correspondientes transcripciones firmadas por la Oficial Inspector Cintia LONDERO CRISCIONE dependiente de la División Delitos Económicos de la Policía de Entre Ríos;

125)- Autorización de detención, allanamiento, requisa personal, registro domiciliario y secuestro de fecha 13 de diciembre de 2018, expedida por la Sra. Juez de Garantías Nº 1 de Paraná, Marina E. BARBAGELATA, relativa al Sr. Juan Pablo AGUILERA y a la vivienda sita en calle Montesinos Nº 2107 de Paraná; acta de notificación, de detención, de allanamiento y registro domiciliario con las correspondientes transcripciones firmadas por el Oficial Principal Juan Ignacio RECALDE dependiente de la División Homicidios de la Policía de Entre Ríos;

126)- Nota de fecha 12 de diciembre 2018, suscripta por el Cr. Adan BAHL, Presidente de la Honorable Cámara de Senadores remitiendo copia de la Resolución N.º 172/139 PL y del Decreto N.º 317/139 PL.

127)- Fotocopias certificadas de orden de allanamiento, registro domiciliario y secuestro expedidas en fecha 29 de julio de 2016 por el Sr. Juez de Garantías Nº 2, José E. RUHL, en el marco del Legajo de Fiscalía Nº 31253 para la vivienda sita en calle Montesinos Nº 2107 de Paraná; del respectivo acta de allanamiento de fecha 1 de agosto de 2016 y declaración del Oficial Principal Martín ABALOS, a cargo del cumplimiento del dicho procedimiento, acompañadas de un (01) CD que contiene fotos del allanamiento en la vivienda;

128)- Informes Médico Nº 6434, expedido por la Psiquiatra Dra. María Eugenia LONDERO, perteneciente al Departamento Médico Forense, dando cuenta del

normal estado y desarrollo de las facultades mentales del imputado Juan Pablo AGUILERA;

129)- Informe C1720, de fecha 17 de diciembre de 2018, firmado por el Ingeniero Fernando FERRARI, dependiente del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de tres (03) DVDs rotulados como "DVD1-C1720-87933", "DVD2-C1720-87933" y "DVD3-C1720-87933";

130)- Acta de fecha 17 de diciembre 2018, labrada en el Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, suscripta por los Ing. Guillermo FRITZ y Fernando FERRARI, relacionada al inicio de las operaciones periciales ordenadas en la causa respecto del Efecto N.º 14529;

131)- Informe C1735, de fecha 17 de diciembre de 2018, firmado por el Ingeniero Fernando FERRARI, dependiente del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de un (01) DVD rotulado "DVD-C1735-87933";

132)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente al imputado Alejandro José Luis ALMADA.

133)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente al imputado Juan Pablo AGUILERA.

134)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente al imputado Sergio Esteban CARDOSO.

135)- Informe Nº 6425, expedido por la Psiquiatra Dra. Ma. Eugenia LONDERO, integrante del Departamento Médico Forense, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales del imputado Alejandro Luis José ALMADA.

136)- Informe Nº 6424, expedido por la Psiquiatra Dra. Ma. Eugenia LONDERO, integrante del Departamento Médico Forense, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales del imputado Sergio Esteban CARDOSO

137)- Acta de fecha 18 de diciembre 2018, labrada en el Gabinete de Informática Forense, relativa a la operación de recupero de contraseña de la cuenta de correo electrónico del imputado Gustavo H. PÉREZ y posterior descarga de los archivos existentes en la misma, acompañada de dos (02) pendrives donde se almacenaron dichos archivos, rotulados "USB-I0317" y su duplicado rotulado "USB-I0317_DUPL";

138)- Informe de fecha 09 de noviembre de 2018 remitido por la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, suscripto por el Subdirector General Patricio RAPETTI, al que se adjunta un (01) CD rotulado "ID 90762", con información suministrada por las empresas de telefonía CLARO y TELECOM;

139)- Informe de fecha 29 de noviembre de 2018 remitido por la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, suscripto por la Coordinadora General Noelia CHARCHAFLIE, al que se adjunta un (01) CD rotulado "ID 92003", con información suministrada por las empresas de telefonía CLARO, MOVISTAR y TELECOM;

140)- Informe de fecha 13 de octubre 2018, suscripto por Grisel VENICA del Dpto. De Oficios Judiciales de la firma CLARO informando respecto de la línea telefónica 3435072988.

141)- Informe C1754, de fecha 27 de diciembre de 2018, firmado por el Ingeniero Fernando FERRARI, dependiente del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de un (01) DVD rotulado "DVD-C1754-87933";

142)- Informe Médico N.º 6613, suscripto por la Psiquiatra Dra. María Eugenia LONDERO, integrante del Departamento Médico Forense, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales del imputado Mariano SPERONI;

143)- Informe Médico N.º 6612, suscripto por la Psicóloga María Zelmira BARBAGELATA XAVIER, integrante del Departamento Médico Forense, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales del imputado Diego Martín PAGNONI,

144)- Acta de fecha 28 de diciembre 2018, labrada en el Gabinete de Informática Forense, relacionado a la operación de recupero de contraseña de las cuentas de correo electrónico: juanpabloaguilera.er@gmail.com, alejandroalmada@live.com, alejandroalmada03@gmail.com, econtablefaureyasoc@gmail.com, juanpabloaguilera2019@gmail.com, cardososergio1852@gmail.com y alejandroalmada85@gmail.com, como así también la posterior descarga de archivos existentes en las mismas, acompañado de dos (02) DVDs donde se almacenaron los mismos rotulados "DVD-I0321" con su duplicado rotulado "DVD-I0321_D";

145)- Informe Médico N.º 6614 suscripto por la Psicóloga María Zelmira BARBAGELATA XAVIER, integrante del Departamento Médico Forense, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales del imputado Hernán Javier DIAZ;

146)- Informe Médico N.º 6618 suscripto por la Psiquiatra Dra. María Eugenia LONDERO, integrante del Departamento Médico Forense, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales de la imputada Marta Aurora PÉREZ;

147)- Informe Médico N.º 6619 suscripto por la Psiquiatra Dra. Janet SCHAUMBURG, integrante del Departamento Médico Forense, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales del imputado Maximiliano DEGANI;

148)- Informe Médico N.º 6633 suscripto por la Psicóloga María Zelmira BARBAGELATA XAVIER, integrante del Departamento Médico Forense, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales del imputado Pedro Eduardo OPROMOLLA;

149)- Informe Médico N.º 6632 suscripto por la Psicóloga María Zelmira BARBAGELATA XAVIER, integrante del Departamento Médico Forense, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales del imputado Guido Daniel KRAPP;

150)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente a la imputada Marta Aurora PÉREZ.

151)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente al imputado Hernán Javier DÍAZ.

152)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente al imputado Maximiliano DEGANI.

153)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente al imputado Diego Martín PAGNONI.

154)- Informe I0307, de fecha 3 de enero de 2019, firmado por el Ingeniero Guillermo FRITZ, dependiente del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de dos (02) DVD rotulados "DVD-I0307-1" y "DVD-I0307-2";

155)- Acta de declaración de imputado de fecha 11 de febrero de 2019 de Jorge Fabián LAZZARO, acompañada de un (01) DVD conteniendo la grabación de la declaración;

156)- Acta de declaración de imputado de fecha 11 de febrero de 2019 de Hector Gustavo FALCO, acompañada de un (01) DVD conteniendo la grabación de la declaración;

157)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente al imputado Mariano SPERONI;

158)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente al imputado Pedro Eduardo OPROMOLLA;

159)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente al imputado Guido Daniel KRAPP;

160)- Presentación espontánea de Juan Domingo ORABONA, de fecha 6 de febrero de 2019 en un total de cinco (05) fojas;

161)- Informe Médico N.º 538 suscripto por la Psiquiatra Dra. Janet SCHAUMBURG, integrante del Departamento Médico Forense, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales del imputado Jorge Fabián LAZZARO.

162)- Informe Médico N.º 539 suscripto por la Psicóloga Aranzazu ORMACHE, integrante del Departamento Médico Forense, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales del imputado Héctor Gustavo FALCO.

163)- Informe Médico N.º 530 suscripto por la Psicóloga Aranzazu ORMACHE, integrante del Departamento Médico Forense, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales del imputado Juan Domingo ORABONA.

164)- Informe Médico N.º 583 suscripto por la Psicóloga Aranzazu ORMACHE, integrante del Departamento Médico Forense, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales del imputado Jorge Enrique DE BREUIL.

165)- Denuncia radicada por la Sra. Ramona Jaqueline PÉREZ MERCADO, presentada en fecha 11/02/19, por la cual pone en conocimiento de la Fiscalía que fue víctima de un engaño por parte de la imputada Flavia BECKMAN en el marco de la maniobra ilícita objeto de la presente investigación;

166)- Informe Médico Nº 543, suscripto por la Psiquiatra Dra. María Eugenia LONDERO, perteneciente al Departamento Médico Forense, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales del imputado Renato Jesús MANSILLA.

167)- Informe Médico N.º 660 suscripto por la Psicóloga Aranzazu ORMACHE, integrante del Departamento Médico Forense, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales de la imputada Flavia Marcela BECKMAN.

168)- Informe Médico N.º 658 suscripto por la Psicóloga María Zelmira BARBAGELATA XAVIER, integrante del Departamento Médico Forense, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales del imputado Esteban Ángel SCIALOCOMO.

169)- Informe Médico N.º 793 suscripto por la Psicóloga Aranzazu ORMACHE, integrante del Departamento Médico Forense dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales de la imputada Maria Victoria ÁLVAREZ.

170)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente al imputado Jorge Enrique DE BREUIL.

171)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente al imputado Héctor Gustavo FALCO.

172)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente al imputado Juan Domingo ORABONA.

173)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente al imputado Renato Jesús MANSILLA.

174)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente al imputado Jorge Fabián LAZZARO.

175)- Acta de declaración de imputado de fecha 14 de febrero de 2019 de Sergio Esteban CARDOSO, acompañada de un (01) DVD conteniendo la grabación de la declaración;

176)- Nota N.º 215692 de fecha 18/02/2019 suscripta por Dr. Rosario Román JALIL , Director General de Recursos Humanos, Mirta Mónica PARODI en su carácter de Jefe de Dpto. Registros y Legajos de la Dirección General de Recursos Humanos y Héctor Hugo ALESSIO en su carácter de Jefe de División Legajos Entes Descentralizados de la Dirección de Recursos Humanos.

177)- Expediente Administrativo Nº 2984 de la Honorable Cámara de Diputados, remitido en fecha 19 de febrero de 2019 por el Secretario Nicolás PIERINI,

informando quienes se desempeñaron como jefes del Área de Contrataciones de la Dirección de Administración, en el período comprendido entre el 2008 y septiembre del 2018;

178)- Informe Médico Nº 913, de fecha 19/02/2019, suscripto por la Psicóloga María Zelmira BARBAGELATA XAVIER, perteneciente al Departamento Médico Forense, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales del imputado Nicolás BEBER.

179)- Nota de fecha 22 febrero 2019 suscripta por Subprefecto IFRAN Octavio W., Director de la Unidad Penal Nº1 remitiendo planillas con detalles de visitas a los detenidos en un total de veintiún (21) fojas.

180)- Expediente Nº 16246 de la Honorable Cámara de Senadores, remitido en fecha 7 de marzo de 2019 por el Presidente Adán Humberto BAHL, informando quienes se desempeñaron como jefes del Área de Contrataciones, en el período comprendido entre el 2008 y septiembre de 2018, en respuesta al Oficio N.º 32/19;

181)- Acta de declaración de imputado de fecha 28 de febrero de 2019 de Mariano SPERONI, acompañada de un (01) DVD conteniendo la grabación de la declaración;

182)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente al imputado Nicolas BEBER;

183)- Informe C1830 de fecha 7 marzo 2019, suscripto por el Ingeniero Fernando FERRARI, dependiente del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de un (01) DVD rotulado como "DVD-C1830-87933".

184)- Informe C1838 de fecha 11 marzo 2019, suscripto por el Ingeniero Fernando FERRARI, dependiente del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de un (01) DVD rotulado como "DVD-

C1838-87933” y de un acta de apertura del Efecto N.º 15357 suscripta por el Ing. FERRARI y por el abogado Dr. Leopoldo CAPPA.

185)- Informe Ref. N.º 4384304 del Banco Entre Ríos de fecha 14 de marzo de 2019, suscripto por el Gerente de Asuntos Legales de dicha entidad, Alejandro VITAS, en respuesta al Oficio Nº 59/19, con el que se acompañan un (01) pen drive Verbatim conteniendo registros de movimientos de cuentas de titularidad de Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, cheques relacionados y nómina de cuentas abiertas a pedido de dichos organismos;

186)- Nota de fecha 19 de marzo 2019, suscripta por el Cdor. Adán BAHL en su carácter de Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia, por la cual eleva Informe suscripto por la Dra. Carina M. RAMOS, Directora de Despacho de Vicegobernación de Entre Ríos, acompañando copia certificada de los Decretos en materia de contratación de personal, copia de Expediente Administrativo 38/136, copia certificada del Expediente N.º 16283 remitido mediante Informe N.º 21 – Coord. Rec. Hum – HCS de fecha 11 marzo 2019 suscripto por el C.P.N. Jorge Juan M. LANTERNA en su carácter de Coordinador de Recursos Humanos, y documental correspondiente a: **A)** Comprobantes de pago de los contratos de locación de obra celebrados en el año 2009 en mil doscientas treinta y nueve (1239) fojas y **B)** Comprobantes de pago de los contratos de locación de obra celebrados en los años 2016 y 2017 en mil trescientos veintisiete (1327) fojas, la que se encuentra contenidas en las cajas identificadas como **S6** y **S7**;

187)- Informe C1848, de fecha 15 de marzo de 2019, firmado por el Ingeniero Fernando FERRARI integrante del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de un (01) DVD rotulado “DVD-C1848-87933”.

188)- Nota OJ N.º 552 de fecha 18 marzo 2019, suscripta por Lucilo M. LOPEZ MEYER, Director Gral. Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Entre Ríos, remitiendo copia certificada de documentación e informes vinculados a Veronica CAINO en un total de veintisiete (27) fojas.

189)- Informe I0335 de fecha 20 marzo 2019, firmado el Ingeniero Guillermo FRITZ, dependiente del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de un (01) DVD rotulado "DVD-I0335-87933" y un (01) disco externo portátil marca SEAGATE rotulado "DICO-I0335-87933" conteniendo un duplicado del disco interno del Efecto N.º 13331.

190)- Informe I0339, de fecha 3 de abril de 2019, firmado por el Ingeniero Guillermo FRITZ, dependiente del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, referido a la preservación de un video de YouTube allí especificado, acompañado de un (01) DVD rotulado "DVD-I0339-87933".

191)- Denuncia radicada por el Sr. Milton Ramón URRUTIA, presentada en fecha 08 de abril 2019;,

192)- Informe Médico N.º 1923 suscripto por la Psicóloga Aranzazu ORMACHE, integrante del Departamento Médico Forense, dando cuenta del normal estado y desarrollo de las facultades mentales del imputado José Javier SCHNEIDER.

193)- Informe del Registro Nacional de Reincidencia correspondiente al imputado José Javier SCHNEIDER.

194)- Informe contable de fecha 15 de abril de 2019, confeccionado por el Contador Héctor ENRIQUE, relativo a la determinación del monto del dinero sustraído en el período investigado (2008-2018);

195)- Expediente Nº 16486 de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, remitido mediante nota de fecha 22 de abril de 2019 por el Secretario de Cámara, Natalio GERDAU, informando respecto de los cartulares interesados, en respuesta al Oficio N.º 94;

196)- Acta de declaración de imputado de fecha 25 de abril de 2019 de Mariano SPERONI, acompañada de documental aportada por el imputado en un total de dieciseis (16) fojas y de un (01) DVD conteniendo la grabación de la declaración;

197)- Acta de fecha 30 de abril 2019, confeccionada en sede del Ministerio Público Fiscal y suscripta por el Gerente de Asuntos Legales del Banco BERSA,

Alejandro VITAS, dejando constancia que presenta setenta y tres (73) cheques, conforme fueron requeridos mediante Oficio N.º 93/19.

198)- Denuncia radicada por el Sr. Andrés Guillermo CUATRIN en fecha 23 de abril 2019, por la cual pone en conocimiento de la Fiscalía que su nombre fue utilizado para la suscripción de un contrato en el Senado Provincial, no habiendo percibido ninguna suma de dinero;

199)- Notas de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos, remitidas en fecha 10/05/2019, suscriptas por el Secretario Lic. Nicolás PIERINI, dando respuesta a los Oficios N.º 131, 132, 133 y 134.

200)- Informe contable de fecha 3 de mayo de 2019, confeccionado por el Contador Héctor ENRIQUE conjuntamente con el Sr. Médico Veterinario Guillermo STAMATTI, relativo a la administración y liquidación de las cabezas de ganado de titularidad del Sr. Alfredo BILBAO.

201)- Expediente Nº 625/2018 remitido mediante Oficio N.º 101/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, suscripto por el Dr. Federico Felipe TOMAS, Presidente Interino del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, adjuntando fotocopias certificadas del Informe de Secretaría de Vocalía Nº 3, Dictamen Fiscal Nº 33.555 y documentación individualizada como Anexo I y II;

202)- Documental aportada por Mariano SPERONI y Martin PAGNONI consistente en copias simples del Informe de Auditor N.º SIGEDO-22 SV3 en un total de doscientas dos (202) fojas.

203)- Informe Ref. N.º 4384304 del Banco Entre Ríos de fecha 15 mayo 2019, suscripto por la Gerencia de Asuntos Legales de dicha entidad, Dra. Blanca ALLES, Dr. Daniel RODRIGUEZ FABRO y Alejandro REZETT Alejandro VITAS, adjuntando dos (02) CDs conteniendo resúmenes de cuentas.

204)- Informe I0350 de fecha 20 de mayo de 2019 suscripto por el Ing. Guillermo FRITZ, encargado del Gabinete de Informática Forense del Laboratorio

Regional de Investigaciones Forenses del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos, acompañado de un (01) DVD rotulado "DVD-I0350-87933";

205)- Informe I0356 de fecha 31 de mayo de 2019, suscripto por el Ingeniero Guillermo FRITZ, encargado del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de un (01) DVD rotulado "DVD-I0356-87933".

206)- Nota de fecha 3 de junio 2019, suscripta por Luis Maria SOTERA, Director General de la emisora radial 94.7 De la Plaza, acompañada de un (01) CD conteniendo la entrevista realizada al Dr. Federico TOMAS en fecha 28 de mayo 2019.

207)- Presentación espontánea del imputado Jorge DE BREUIL de fecha 07 de junio de 2019 en diez (10) fojas.

208)- Nota presentada en fecha 19 de junio 2019 por Milton Ramon URRUTIA, acompañando documentación consistente en noventa (90) talonarios de Imprenta Sur y dos (02) talonarios de Imprenta Galvez, conforme lo detallado en el escrito, y veintiséis (26) hojas de cuaderno cuadriculadas con anotaciones manuscritas.

209)- Nota N.º 211 Ref. Exp. N.º 13.192 H.C.S. de fecha 27 de junio de 2019, suscripta por Natalio GERDAU, secretario de la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, remitiendo copias de las Resoluciones de Cámara del 26/06/2019 y 17/10/20148 y del Decreto N.º 123 H.C.S./128º P.L.

210)- Autorización de allanamiento y requisa personal, otorgada por la Sra. Jueza de Garantías Nº 1, Marina E. BARBAGELATA, de fecha 21 de junio 2019 respecto del domicilio sito en Isidoro Almeida N.º 1622, actas de notificación, de allanamiento y registro domiciliario, con sus correspondientes transcripciones confeccionadas por el Oficial Principal Diego Alberto ALMADA dependiente de la División Sustracción Automotores de la Policía de Entre Ríos;

211)- Autorización de allanamiento y requisa personal, otorgada por la Sra. Jueza de Garantías Nº 1, Marina E. BARBAGELATA, de fecha 21 de junio 2019

respecto del domicilio sito en Isidoro Almeida N.º 1722, actas de notificación, de allanamiento y registro domiciliario, con sus correspondientes transcripciones confeccionadas por el Oficial Sub. Inspector Carlos A. PÉREZ dependiente de la División Homicidios de la Policía de Entre Ríos;

212)- Autorización de allanamiento y requisa personal, otorgada por la Sra. Jueza de Garantías Nº 1, Marina E. BARBAGELATA, de fecha 21 de junio 2019 respecto del domicilio sito en Isidoro Almeida N.º 1605, actas de notificación, de allanamiento y registro domiciliario, con sus correspondientes transcripciones confeccionadas por el Oficial Inspector Jerónimo D. SANTAMARIA dependiente de la División Delitos Económicos de la Policía de Entre Ríos;

213)- Autorización de detención, otorgada por el Sr. Juez de Garantías Nº 5, Elvio Osir GARZÓN, de fecha 21 de junio 2019 respecto de Hugo Rubén MENA, acta de con su correspondiente transcripción confeccionada por el Oficial Sub. Inspector Carlos A. PÉREZ dependiente de la División Homicidios de la Policía de Entre Ríos;

214)- Acta de declaración de imputado de fecha 3 de julio de 2019 de Jorge Enrique DE BREUIL, acompañada de declaración por escrito, documental aportada por el imputado en una carpeta amarilla con folios numerados del 1 al 47 y dos (02) DVDs conteniendo la grabación de la declaración de imputado de fecha 03/07/2019 de Jorge Enrique DE BREUIL;

215)- Nota D.H. V. N.º 134/19 de fecha 04 de julio de 2019 suscripta por Comisario Inspector Horacio Amilcar BLASÓN, Jefe de la División Homicidios de la Policía de Entre Ríos remitiendo nota suscripta por Matías ERMACORA, Director de Medios Tecnológicos de Seguridad acompañada de un (01) disco externo marca SEAGATE N.º NA8QP1PS conteniendo filmaciones de las cámaras de seguridad de los días del 10 al 17 de Junio ubicadas en Grella y Don Bosco.

216)- Informe C2071 de fecha 04 de julio de 2019, suscripto por el Ingeniero Fernando FERRARI, integrante del Gabinete de Informática Forense del

Ministerio Público Fiscal acompañado de un (01) DVD rotulado "DVD-C2071-87933".

217)- Nota "Div. 911 y V." I. J. N.º 371/19 de fecha 10 de julio de 2019, suscripta por Comisario Principal Juan Manuel ZUNINO dependiente de la Div. 911 y Videovigilancia de la Policía de Entre Ríos acompañado de una caja conteniendo veintiocho (28) DVDs conteniendo filmaciones de las cámaras ubicadas en Av. Don Bosco y Ayacucho desde el día 08/06/2019 hasta el 18/06/2019.

218)- Informe Ref. Interna N.º 4384304 de fecha 25 de julio 2019, suscripto por Alejandro VITAS, Gerente de Asuntos Legales del Banco de Entre Ríos acompañando trescientos sesenta y nueve (369) cheques originales con un listado del detalle de los mismos y acta de entrega suscripta en fecha 30 de julio 2019;

219)- Informe Ref. Interna N.º 4384304 de fecha 24 de julio 2019, suscripto por Alejandro VITAS, Gerente de Asuntos Legales del Banco de Entre Ríos acompañando de mil doscientos cincuenta (1250) cheques originales con listado del detalle de los mismos y listado con información de los Bancos depositarios, y acta de entrega suscripta en fecha 2 de agosto 2019;

220)- Informe Ref. Interna N.º 4384304 de fecha 2 de agosto 2019, suscripto por Alejandro VITAS, Gerente de Asuntos Legales del Banco de Entre Ríos informando respecto del extravío por parte de la firma ALDEMAR de una caja conteniendo mil doscientos veintinueve (1229) cheques y otra documentación del banco;

221)- Informe Ref. Interna N.º 4384304 de fecha 5 de agosto 2019, suscripto por Alejandro VITAS, Gerente de Asuntos Legales del Banco de Entre Ríos acompañando trescientos veintiocho (328) cheques originales con un listado del detalle de los mismos y acta de entrega suscripta en fecha 5 de agosto 2019.

222)- Acta de entrega de fecha 16 de agosto 2019, suscripto por Alejandro VITAS, Gerente de Asuntos Legales del Banco de Entre Ríos acompañando ciento veinticuatro (124) cheques originales con un listado del detalle de los mismos.

223)- Informe Ref. Interna N.º 4384304 de fecha 3 de septiembre 2019, suscripto por Alejandro VITAS, Gerente de Asuntos Legales del Banco de Entre Ríos informando de la entrega de la totalidad de los cheques disponibles, con excepción de los que se detallan.

224)- Acta de entrega de fecha 14 de septiembre 2019, suscripto por Alejandro VITAS, Gerente de Asuntos Legales del Banco de Entre Ríos acompañando cheques originales con un listado del detalle de los mismos.

225)- Informe de Análisis de Registros telefónicos de fecha 15 de agosto 2019 suscripto por Ramiro CAIRE, analista de la Secretaría de Análisis y Articulación de Procesos del Ministerio de Seguridad de Rosario, acompañado de un (01) DVD.

226)- Expediente N.º 2326465 de fecha 24/09/2019 remitido por la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos remitiendo copias de las declaraciones juradas presentadas por Gustavo Hernán PÉREZ, Sergio Esteban CARDOSO, Jorge Enrique DE BREUIL, Juan Domingo ORABONA, Juan Pablo AGUILERA, todas ellas certificadas por Carolina B. SCHAAB, Escribana delegada de la Escribanía Mayor de Gobierno.

227)- Informe contable de fecha 08 de octubre 2019 suscripto por el Cdor. Héctor Eduardo ENRIQUE, en su carácter de Administrador Liquidador y Depositario Judicial, y Médico Veterinario Guillermo STAMATTI, en su carácter de auxiliar colaborador de las tareas de administración y liquidación elevan informe de Administración y Liquidación de las cabezas de ganado de titularidad del Sr. Bilbao.

228)- Nota S.D. N.º 27/19 de fecha 15 de octubre 2019, suscripta por Comisario Principal Carlos Iván BERÓN, Comisario General Angel Manuel ITURRIA, Oficial Principal Daiana D. MIÉREZ y Sargento Analia de Lourdes COLOMBO, integrantes

de la División Scopometría de la Policía de Entre Ríos remitiendo resultados de la Pericia Documentológica elaborada en relación a veintiséis (26) hojas cuadriculadas sueltas presentadas por el Dr. URRUTIA.

229)- Nota de fecha 31 de octubre 2019, suscripta por Comisario Francisco Javier GONZÁLEZ dependiente de la División Delitos Económicos de la Policía de Entre Ríos remitiendo información enviada mediante correo electrónico por Gustavo CAMUSSI, abogado de NEOSTAR S.A.

230)- Informe I0397 de fecha 12 de noviembre 2019, suscripto por el Ingeniero Guillermo FRITZ, Ingeniero Alejandro BASSO y Lic. Martín HERRLEIN, integrantes del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de un (01) DVD rotulado "DVD-I0397-87933" y de dos (02) discos externos marca Western Digital rotulados "HD-I0397-87933" y "HD-I0397-87933_DUPL"

231)- Acta de fecha 12/12/2019 mediante la que se deja constancia que se presenta la Sra. Julia Vainstein a fin de aportar voluntariamente la clave de desbloqueo del Efecto N.º 13541, siendo una Tablet IPAD color blanca.

232)- Presentación espontánea del imputado Jorge DE BREUIL de fecha 11 de diciembre 2019 en treinta y tres (33) fojas acompañando una carpeta color anaranjado con documental en ciento sesenta y seis (166) fojas.

233)- Informe C2353 de fecha 26 de diciembre 2019 suscripto por el Ingeniero Fernando FERRARI, integrante del Gabinete de Informática Forense, acompañado de un (01) DVD rotulado "DVD-C2353-87933"

234)- Informe I0433 de fecha 27 de febrero 2019, suscripto por Ingeniero Guillermo FRITZ, Ingeniero Alejandro BASSO y Licenciado Martin HERRLEIN, integrantes del Gabinete de Informática Forense, acompañado de un (01) DVD rotulado "DVD-I0433-87933" y dos (02) discos externos portátiles rotulados "DISCO-I0433-87933" y "DISCO-I0433-87933_DUPL".

235)- Informe Ref. Interna N.º 5066236 de fecha 20 de mayo 2020, suscripto por Alejandro VITAS, Gerente de Asuntos Legales del Banco de Entre Ríos, remitiendo un (01) CD rotulado "INFORME N.º 5066236 BERSA" conteniendo información sobre transferencias efectuadas por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores de la Provincia a cuentas de particulares.

236)- Informe I0474 de fecha 27 de agosto 2020, suscripto por el Ingeniero Guillermo FRITZ, Ingeniero Alejandro BASSO y Licenciado Martín HERRLEIN, integrantes del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, acompañado de un (01) DVD rotulado como "DVD-I0474-87933 y dos (02) discos externos marca Western Digital rotulados "DISCO-I0474-87933" y "DISCO -I0474-87933_DUPL".

237)- Informe de fecha 27 de noviembre 2018, remitido por Juan Carlos N. SALERNI, Director General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, relativo a la situación de revista en dicho órgano legislativo de Sebastián COLMAN, Juan Alberto LEDESMA, Marianela LEDESMA, Renato Jesús MANSILLA, Germán H. CAVAGNA, Roberto A. FAURE, María Jazmín MENA GIOVENI, Héctor Gustavo FALCO, Flavia Marcela BECKMAN, Alfredo BILBAO, Andrea DEMARTÍN, María Macarena ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, Alejandro Rubén FERREYRA, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Fernando G. SARNAGLIA y Rocio SCIALOCOMO; con el cual se acompañan copia fiel de los respectivos legajos de personal y los respectivos contratos de locación de servicios entre los referenciados y la Honorable Cámara de Senadores de la Nación;

238)- Informe de fecha 5 de noviembre 2018, suscripto por Ingrid Judith ANTILAF, Directora Ejecutiva de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de Entre Ríos, remitiendo documentación en un total de ciento cincuenta y nueve (159) fojas y un (01) DVD conteniendo la información en soporte digital.

239)- Pericia Documentológica S.D. Nº 01/19, de fecha 17 de abril 2019, elaborada por Comisario Principal Carlos I. BERÓN, Oficial Principal Daiana MIÉREZ, Sargento Analía Lourdes COLOMBO y Comisario General Angel M. ITURRIA, dependientes de la Dirección Criminalística de la Policía de Entre Ríos, relativo a determinar si las escrituras manuscritas halladas y secuestradas el día 20/9/2018 en la vivienda sita en calle Isidoro Almeida Nº 1622 de Paraná, pertenecen al patrimonio escritural de los encartados Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA, Alfredo BILBAO, María Victoria ÁLVAREZ, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, Viviana Gieselle MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA, Jorge Pablo BALLADARES, María Macarena ÁLVAREZ, Alejandro Rubén FERREYRA, María Jazmín MENA GIOVENI y Andrea DEMARTIN;

240)- Cuerpos de escritura confeccionados por la División Scopometría Sección Documentología de la Policía de Entre Ríos, a los encartados Flavia Marcela BECKMAN, Hugo Rubén MENA, Alfredo BILBAO, María Victoria ÁLVAREZ, Esteban Ángel Alberto SCIALOCOMO, Viviana Gieselle MENA GIOVENI, Fernando Gastón SARNAGLIA, Jorge Pablo BALLADARES, María Macarena ÁLVAREZ, Alejandro Rubén FERREYRA, María Jazmín MENA GIOVENI y Andrea DEMARTIN, que fueran utilizados para la realización de la Pericial Documentológica S.D. N.º 01/19;

241)- Pericia Documentológica S.D. N.º 23/19 de fecha 25 de noviembre 2019, elaborada por Oficial Principal Daiana D MIÉREZ y Sargento Analía de Lourdes COLOMBO, dependientes de la Dirección Criminalística de la Policía de Entre Ríos, relativo a determinar si las escrituras obrantes en la documentación remitida por las Cámaras de la Legislatura, pertenecen al patrimonio escritural del Sr. Fernando Adolfo RUIZ DÍAZ.

242)- Cuerpo de escritura confeccionado por la División Scopometría Sección Documentología de la Policía de Entre Ríos, a Fernando Adolfo RUIZ DIAZ que fueran utilizados para la realización de la Pericial Documentológica S.D. N.º 23/19;

243)- Informe Pericial Contable de fecha 12/04/2021, suscripto por la Perito Oficial Contadora Andrea Marina Battisti y por el Perito de parte Contador Cristián Dume acompañado de un (01) pen drive SanDisk.-

244)- Nota de fecha 11 de diciembre 2018, suscripta por el Cdor. Adán BAHL en su carácter de Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia, por la cual eleva informe confeccionado por la Dirección General de Administración de dicha Cámara y documental correspondiente a contratos de locación de obra celebrados en los años 2017 y 2018 en un total de setecientos sesenta y cinco (765) fojas, los que se encuentran contenidos en una caja identificada como **S6**;

245)- Nota de fecha 19 de diciembre 2018, suscripta por el Cdor. Adán BAHL en su carácter de Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia, por la cual eleva informe confeccionado por la Dirección General de Administración de dicha Cámara y documental correspondiente a contratos de locación de obra celebrados en el año 2016 en un total de ochocientos sesenta y siete (867) fojas, los que se encuentran contenidos en una caja identificada como **S6**;

246)- Expediente N.º 16316 de fecha 06/03/2019 remitido por el Cdor. Adán BAHL, Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia, acompañando informe de fecha 07 de Marzo de 2019 extendido por el contador Maximiliano Argento, Director General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores de Entre Rios, en respuesta al Oficio Nº 52/2019.

247)- Nota de fecha 7 de marzo 2019 suscripta por el Cdor. Adán Humberto BAHL, Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, por la cual eleva documentación correspondiente a **A)** Comprobantes de pago del año 2018 en quinientas treinta y ocho (538) fojas, los que se encuentran contenidos en una caja identificada como **S6**.

248)- Nota de fecha 20 de marzo 2019, suscripta por el Cdor. Adán BAHL en su carácter de Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia, por la cual eleva informe confeccionado por la Dirección General de Administración de dicha Cámara acompañando documental correspondiente a: **A)** Contratos de locación

de obra correspondientes al primer semestre del año 2008 de fs.1 a fs. 327.; **B) C**ontratos de locación de obra correspondientes al segundo semestre del año 2008 de fs. 328 a fs. 657; **C)** Contratos de locación de obra correspondientes al año 2009 en setecientas veinticuatro (724) fojas; **D)** Comprobantes de pago del año 2008 en trescientas treinta y cuatro (334) fojas, los que se encuentran contenidos en las cajas identificadas como **S1, S2 y S7.**

249)- Nota de fecha 21 de marzo 2019, suscripta por el Cdor. Adán BAHL en su carácter de Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia, por la cual eleva informe confeccionado por la Dirección General de Administración de dicha Cámara y documental correspondiente a: **A)** Contratos de locación de obra celebrados en el año 2013 en trescientas doce (312) fojas y **B)** Comprobantes de pago del año 2013 en dos mil novecientas sesenta y tres (2963) fojas, los que se encuentran contenidos en las cajas identificadas como **S4, S11 y S12,** y acta de entrega suscripta por el Gerardo Gabriel PASTOR, Subdirector General de Administración de la Cámara de Senadores;

250)- Nota de fecha 22 de marzo 2019, suscripta por el Cdor. Adán BAHL en su carácter de Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia, por la cual eleva informe confeccionado por la Dirección General de Administración de dicha Cámara y documental correspondiente a: **A)** Contratos de locación de obra celebrados en el año 2012 en quinientas veintiocho (528) fojas, **B)** Comprobantes de pago del año 2012 en dos mil doscientas quince (2215) fojas, los que se encuentran contenidos en las cajas identificadas como **S4 y S9,** y acta de entrega suscripta por Gerardo Gabriel PASTOR, Subdirector General de Administración de la Cámara de Senadores;

251)- Nota de fecha 26 de marzo 2019, suscripta por el Cdor. Adán BAHL en su carácter de Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia, por la cual eleva informe confeccionado por la Dirección General de Administración de dicha Cámara y documental correspondiente a: **A)** Contratos de locación de obra correspondientes al año 2010 en noventa y seis (96) fojas, **B)** Comprobantes de

pago del año 2010 en mil quinientas (1500) fojas, los que se encuentran contenidos en las cajas identificadas como **S3 y S8,** y acta de entrega suscripta por Gerardo Gabriel PASTOR, Subdirector General de Administración de la Cámara de Senadores;

252)- Nota de fecha 1 de abril 2019, suscripta por el Cdor. Adán BAHL en su carácter de Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia, por la cual eleva informe confeccionado por la Dirección General de Administración de dicha Cámara acompañando documental correspondiente a: **A)** Contratos de locación de obra correspondientes al año 2008 de Verónica Caino en seis (6) fojas; **B)** Contratos de locación de obra correspondientes al año 2009 en ciento once (111) fojas; **C)** Contratos de locación de obra correspondientes al año 2011 en trescientas cincuenta y tres (353) fojas; **D)** Contratos de locación de obra correspondientes al año 2012 en diez (10) fojas; **E)** Contratos de locación de obra correspondientes al año 2013 en doce (12) fojas; **F)** Comprobantes de pago del año 2008 en trescientas cincuenta y tres (353) fojas; **G)** Comprobantes de pago del año 2009 en cuatrocientas cuarenta (440) fojas; **H)** Comprobantes de pago del año 2011 en seiscientas ochenta y cuatro (684) fojas; **I)** Comprobantes de pago del año 2012 en un total de seiscientas nueve (609) fojas; **J)** Comprobantes de pago del año 2013 en un total de ciento catorce (114) fojas; los que se encuentran contenidos en las cajas identificadas como **S1, S3, S5, S13 y S14,** y acta de entrega suscripta por Gerardo Gabriel PASTOR, Subdirector General de Administración de la Cámara de Senadores.

253)- Nota de fecha 1 de abril 2019, suscripta por el Cdor. Adán BAHL en su carácter de Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia, por la cual eleva informe confeccionado por la Dirección General de Administración de dicha Cámara y documental correspondiente a: **A)** Contratos de locación de obras del año 2014 en cincuenta y cuatro (54) fojas; **B)** Comprobantes de pago del año 2014 en setecientas setenta (770) fojas; **C)** Contratos de locación de obras del año 2015 en treinta y ocho (38) fojas; **D)** Comprobantes de pago del año 2015 en ochenta y dos (82) fojas y **E)** Comprobantes de pago del año 2016 en

doscientas setenta y seis (276) fojas, los que se encuentran contenidos en las cajas identificadas como **S5, S6 y S14,** y acta de entrega suscripta por Gerardo Gabriel PASTOR, Subdirector General de Administración de la Cámara de Senadores.

254)- Nota de fecha 5 de abril 2019, suscripta por el Cdor. Adán BAHL en su carácter de Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia, por la cual eleva informe confeccionado por la Dirección General de Administración de dicha Cámara y documental correspondiente a: **A)** Comprobantes de pago del 2010 en veintitrés (23) fojas, los que se encuentran contenidos en la caja identificada como **S8,** y acta de entrega de fecha suscripta por Gerardo Gabriel PASTOR, Subdirector General de Administración de la Cámara de Senadores;

255)- Expediente N.º 16646 de fecha 08/05/2019 remitido por el Cdor. Adán BAHL, Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia, remitiendo informe de fecha 17 de mayo 2019 suscripto por el Cdor. Maximiliano ARGENTO, Director General de Administración informando respecto de los cheques requeridos.

256)- Expediente N.º 16861 de fecha 19/06/2019 remitido por el Dr. Natalio GERDAU, Secretario de la Cámara de Senadores de la Provincia, acompañando informe de fecha 15 marzo 2019 suscripto por la Dra. Carina RAMOS, Directora de Despacho de la Vicegobernación de Entre Ríos, informando los Decretos relativos a la contratación de personal desde el Período Legislativo 128º al Período Legislativo 135º.

257)- Expediente N.º 17429 de fecha 24/09/2019 remitido por el Dr. Natalio GERDAU, Secretario de la Cámara de Senadores de la Provincia, informando que las Declaraciones Juradas de los funcionarios legislativas son presentadas ante la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos.

258)- Nota de fecha 3 de diciembre 2019, suscripta por el Cdor. Maximiliano ARGENTO, Director General de Administración de la Cámara de Senadores de la Provincia, por la cual eleva documentación correspondientes a: **A)** Contratos de locación de obra celebrados en los años 2015, 2016 y 2017 en veinticuatro (24)

fojas; **B)** Contratos de locación de obra celebrados en el año 2008 primer semestre en cincuenta y una (51) fojas y segundo semestre en cincuenta y una (51) fojas, **C)** Contratos de locación de obra celebrados en el año 2009 primer semestre en cincuenta y cuatro (54) fojas y segundo semestre en cincuenta y siete (57) fojas; **D)** Contratos de locación de obra celebrados en el año 2010 primer semestre en ocho (8) fojas y segundo semestre en cuarenta y dos (42) fojas; **E)** Contratos de locación de obra celebrados en el año 2011 primer semestre en noventa y una (91) fojas y segundo semestre ciento noventa y seis (196) fojas; **F)** Contratos de locación de obra celebrados en el año 2012 primer semestre en ciento treinta y dos (132) fojas y segundo semestre en ciento dieciocho (118) fojas; **G)** Contratos de locación de obra celebrados en el año 2013 primer semestre en ochenta y seis (86) fojas y segundo semestre en setenta y ocho (78) fojas; **H)** Contratos de locación de obra celebrados en el año 2014 primer semestre en cincuenta y seis (56) fojas y segundo semestre en sesenta (60) fojas; **I)** Contratos de locación de obra celebrados en el año 2015 primer semestre en treinta y seis (36) fojas y segundo semestre en treinta y seis (36) fojas; **J)** Comprobantes originales correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017 en cincuenta y siete (57) fojas, **K)** Comprobantes originales correspondientes al año 2008 en noventa y nueve (99) fojas; **L)** Comprobantes originales correspondientes al año 2009 en doscientos cincuenta y seis (256) fojas; **M)** Comprobantes originales correspondientes al año 2010 en trescientas treinta y siete (337) fojas; **N)** Comprobantes originales correspondientes al año 2011 en cuatrocientas cincuenta (450) fojas; **O)** Comprobantes originales correspondientes al año 2012 en seiscientos ocho (608) fojas; **P)** Comprobantes originales correspondientes al año 2013 en cuatrocientos cuarenta y ocho (448) fojas; **Q)** Comprobantes originales correspondientes al año 2014 en trescientos una (301) fojas; **R)** Comprobantes originales correspondientes al año 2015 en doscientos treinta (230) fojas, los que se encuentran contenidos en la caja identificada como **S10,** y acta de entrega suscripta por Pablo Martín FERRARI DEL SEL, empleado administrativo de la Secretaría de la Cámara de Senadores.

259)- Nota de fecha 26 de junio 2020, suscripta por Dr. Lautaro SCHIAVONI, Secretario de la Cámara de Senadores de la Provincia, acompañando copia certificada del Decreto N.º 128 H.C.S. y Decreto N.º 135 H.C.S. del 128º Período Legislativo.

260)- Nota de fecha 17 de diciembre 2018, suscripta por Lic. Nicolás PIERINI, Secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia acompañando copia de los Decretos N.º 13 H.C.D. y N.º 42 H.C.D. del 135º Período Legislativo y documentación correspondiente al año 2014 consistente en contratos de locación de obra y comprobantes de pago en mil novecientas quince (1915) fojas.

261)- Nota remitida en fecha 23 de enero 2019, suscripta por Lic. Nicolás PIERINI, Secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia acompañando copia del Decreto N.º 56 H.C.D. del 134º Período legislativo y documentación correspondiente al primer trimestre del año 2013 consistente en contratos de locación de obra y comprobantes de pago en cuatrocientas cincuenta y seis (456) fojas.

262)- Nota remitida en fecha 29 de enero 2019, suscripta por Lic. Nicolás PIERINI, Secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia acompañando copia del Decreto N.º 91 H.C.D. del 134º Período Legislativo y documentación correspondiente al segundo trimestre del año 2013 consistente en contratos de locación de obra y comprobantes de pago en cuatrocientas cuarenta (440) fojas.

263)- Nota remitida en fecha 1 de febrero 2019, suscripta por Lic. Nicolás PIERINI, Secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia acompañando copia del Decreto N.º 63 H.C.D. del 133º Período Legislativo y documentación correspondiente al primer semestre del año 2012 consistente en contratos de locación de obra y comprobantes de pago en trescientas ochenta y cuatro (384) fojas.

264)- Nota remitida en fecha 15 de febrero 2019, suscripta por Lic. Nicolás PIERINI, Secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia acompañando copia del Decreto N.º 91 H.C.D. del 134º Período Legislativo y documentación

correspondiente al segundo semestre del año 2013 consistente en contratos de locación de obra y comprobantes de pago en trescientas treinta y seis (336) fojas.

265)- Nota remitida en fecha 21 de febrero 2019, suscripta por Lic. Nicolás PIERINI, Secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia acompañando copia del Decreto N.º 91 H.C.D. del 134º Período Legislativo y documentación correspondiente al segundo semestre del año 2013 consistente en contratos de locación de obra y comprobantes de pago en doscientas treinta y seis (236) fojas.

266)- Nota remitida en fecha 1 de marzo 2019, suscripta por Lic. Nicolás PIERINI, Secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia acompañando copia certificada del Decreto N.º 130 H.C.D. del 132º Período Legislativo y documentación correspondiente al año 2011 consistente en contratos de locación de obra y comprobantes de pago en trescientas cuarenta y cinco (345) fojas.

267)- Nota remitida en fecha 21 de marzo 2019, suscripta por Lic. Nicolás PIERINI, Secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia acompañando copia del Decreto N.º 17 H.C.D. del 136º Período Legislativo y documentación correspondiente al año 2015 consistente en contratos de locación de obra y comprobantes de pago en quinientas noventa y dos (592) fojas.

268)- Nota remitida en fecha 28 de mayo 2019, suscripta por Lic. Nicolás PIERINI, Secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia acompañando copia certificada del Decreto N.º 130 H.C.D. del 132º Período Legislativo y documentación correspondiente al año 2011 consistente en contratos de locación de obra y comprobantes de pago en doscientas cuatro (204) fojas.

269)- Nota remitida en fecha 3 de junio 2019, suscripta por Lic. Nicolás PIERINI, Secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia acompañando copia del Decreto N.º 63 H.C.D. del 133º Período Legislativo y documentación correspondiente al primer semestre del año 2012 consistente en contratos de locación de obra y comprobantes de pago en ciento setenta y seis (176) fojas.

270)- Nota remitida en fecha 1 de julio 2019, suscripta por Lic. Nicolás PIERINI, Secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia acompañando copia del Decreto N.º 17 H.C.D. del 136º Período Legislativo y documentación correspondiente al año 2015 consistente en contratos de locación de obra y comprobantes de pago en cuatrocientas cuarenta y ocho (448) fojas, los que se encuentran contenidos en la caja identificada como **D7.**

271)- Nota de fecha 23 de julio 2019, suscripta por Lic. Nicolás PIERINI, Secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia acompañando copia del Decreto N.º 17 H.C.D. del 136º Período Legislativo y documentación correspondiente al año 2015 consistente en contratos de locación de obra y comprobantes de pago en cuatrocientas dieciséis (416) fojas, los que se encuentran contenidos en la caja identificada como **D8.**

272)- Nota remitida en fecha 02 de octubre 2019, suscripta por Lic. Nicolás PIERINI, Secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia informando respecto de la presentación de declaraciones juradas de los funcionarios de la legislación.

273)- Nota remitida en fecha 11 de octubre 2019, suscripta por Lic. Nicolás PIERINI, Secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia acompañando copia de los Decretos N.º 19, 97, 78 y 129 H.C.D. del 137º Período Legislativo y documentación correspondiente al año 2016 consistente en contratos de locación de obra y comprobantes de pago en novecientas ochenta y ocho (988) fojas, los que se encuentran contenidos en la caja identificada como **D9.**

274)- Nota de fecha 22 de octubre 2019, suscripta por Lic. Nicolás PIERINI, Secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia acompañando copia de los Decretos N.º 19, 97, 78 y 129 H.C.D. del 137º Período Legislativo y documentación correspondiente al año 2016 consistente en contratos de locación de obra y comprobantes de pago en quinientas cuarenta y ocho (548) fojas, los que se encuentran contenidos en la caja identificada como **D10.**

275)- Nota de fecha 8 de noviembre 2019, suscripta por Lic. Nicolás PIERINI, Secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia acompañando copia de los Decretos N.º 19, 97, 78 y 129 H.C.D. del 137º Período Legislativo y documentación correspondiente al año 2016 consistente en contratos de locación de obra y comprobantes de pago en seiscientas sesenta y seis (666) fojas, los que se encuentran contenidos en la caja identificada como **D11.**

276)- Nota AFIP N.º 314/2018 (DV INPA) de fecha 20 de noviembre de 2018 suscripta por el Cdor. Roberto Oscar ACTIS, Jefe de la División Investigación de la Dirección Regional Paraná, en respuesta al Oficio N.º 1381 -puntos 2, 3 y 4- acompañado de un (01) DVD rotulado "Oficio N.º 1381 Puntos 2, 3 y 4 Unidad Fiscal de Investigación y Litigación";

277)- Nota AFIP N.º 509/2018 (DV INMP) de fecha 20 de noviembre de 2018 extendido por el Cdor. Eduardo Luis BELLINI, Jefe de División Investigación de la Dirección Regional Mar del Plata, en respuesta al Oficio N.º 1381, relativo a la Sra. María Jazmín MENA GIOVENI, acompañado de un (01) CD rotulado "OFICIO 1381/18 BECKMAN Y OTROS";

278)- Nota AFIP N.º 704/2018 (DV INCO) de fecha 23 de noviembre de 2018, suscripto por el Cdor. Pedro Mario MAJUL, Jefe de División Investigación de la Dirección Regional Córdoba, en respuesta al Oficio N.º 1381 relativo al Sr. Jorge E. DE BREUIL y a la Sra. María Alejandra CAMISASSA, acompañando un (01) DVD rotulado "Oficio N.º 1381/18 librado en Legajo N.º 87933 caratulado BECKMAN FLAVIA MARCELA Y OTROS S/ ASOCIACIÓN ILÍCITA Y OTROS";

279)- Informe AFIP de fecha 26 de noviembre de 2018, suscripto por el Cdor. Omar Pedro FENOGLIO, Director Regional Paraná, en respuesta a los Oficios Nº 1381 y Nº 1401/18, acompañado de un (01) DVD rotulado "Oficio 1381 y 1401/18 Punto 1";

280)- Informe AFIP -en copia certificada- de fecha 23 de marzo 2016 suscripto por el Abogado Carlos Isaac ABUD, Jefe de la División Jurídica de la Dirección Regional Paraná de AFIP, remitido en el marco del Legajo N.º 26585 "PAGLIOTTO

RUBÉN – MULET GUILLERMO S/SU DENUNCIA" relativo a Juan Pablo AGUILERA y Alejandro Luis José ALMADA.

281)- Informe AFIP de fecha 15 de marzo de 2019 suscripto por el abogado Carlos Isaac ABUD, Jefe de la División Jurídica de la Dirección Regional Paraná de AFIP, mediante el que eleva Nota N.º 41/2019 (DV INPA) suscripta por el Cdor. Roberto Oscar ACTIS, Jefe de División Investigación, en respuesta a Oficio S/N, acompañado de un (01) DVD rotulado "OFICIO BECKMAN Y OTROS";

282)- Nota AFIP N.º 416/2019 (DV JUPA) de fecha 20 de marzo de 2019, suscripta por el abogados Carlos Isaac ABUD, Jefe de la División Jurídica de la Dirección Regional Paraná de AFIP, mediante el que eleva Nota N.º 50/2019 (DV INPA) suscripta por el Cdor. Roberto Oscar ACTIS, Jefe de División Investigación, en respuesta al Oficio S/N de fecha 20/3/2019, acompañado de un (01) DVD;

283)- Nota AFIP de fecha 1 de abril de 2019 suscripta por el abogado Carlos Isaac ABUD, Jefe de la División Jurídica de la Dirección Regional Paraná de AFIP, mediante la cual eleva Nota N.º 58/2019 (DV INPA) suscripta por el Cdor. Roberto Oscar ACTIS, Jefe de División Investigación, en respuesta al Oficio S/N de fecha 28/03/19 acompañando un (01) DVD rotulado "LEG. N.º 87933 BECKMAN";

284)- Informe AFIP, suscripto por el abogado Carlos Isaac ABUD, Jefe de la División Jurídica de la Dirección Regional Paraná, en respuesta a los Oficios N.º 1381 y N.º 1401/18 - primer punto-, acompañado de un (01) DVD rotulado "Respuesta Oficio N.º 1401/2018 Beckman Flavia M. y Otros S/Asociacion Ilícita y otros – LEG. 87933";

285)- Nota AFIP de fecha 02 de julio de 2019 suscripta por Sebastian MUNDANI, Jefe (Int.) Sección Juicios Universales, División Jurídica de la Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante la cual remite Informe N.º 319/2019 (AG SEPA) de fecha 24 de junio de 2019 adjuntando pantallas del Sistema Registral y copias de antecedentes de inscripción y clave fiscal.

286)- Nota AFIP N.º 36/2020 (DV INPA), suscripta por el Cr. Roberto Oscar ACTIS, Jefe (Int.) de la División Investigación de la Dirección Regional Paraná, acompañando un (01) DVD rotulado "Nota 36/2020", en respuesta al oficio de fecha 07/02/2020.

287)- Nota ATER de fecha 5 de noviembre 2019, suscripta por el Cdor. Carlos DUHALDE, Director de Catastro, y el Escribano Ariel PANTALEON MAMONE de la Dirección de Catastro, informando partidas y matrículas requeridas, adjuntando volantes catastrales.

288)- Informe ATER N.º 1301-17076-2018 de fecha 3 de diciembre 2018, mediante el que se eleva Nota N.º 1184/2019 suscripta por la Cdora. Analia V. HELBER, Directora de Impuestos de ATER, en respuesta al Oficio N.º 1473.

289)- Informe ATER N.º 1301-19633-2019 de fecha 12 de diciembre 2019, mediante el que se eleva Nota N.º 1284/2019 suscripta por Javier O. PEREYRA, Director de Asuntos Jurídicos de ATER, en respuesta al Oficio N.º 371.

290)- Copia certificada de documentación de ATER en relación a Alejandro Luis José ALMADA, remitida en el marco del Legajo Nº 26585 "URRIBARRI SERGIO DANIEL S/ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO".

291)- Informe ATER N.º 1301-17451-2019 de fecha 26 de febrero 2019, mediante el que se eleva Nota N.º 320/2019 suscripta por la Cdora. Analia V. HELBER, Directora de Impuestos de ATER, en respuesta al Oficio N.º 34, acompañando planilla con detalles de bienes.

292)- Informe ATER N.º 1301-16806-2018 de fecha 22 de octubre 2018, mediante el que se eleva Nota N.º 1831/2018 suscripta por la Cdora. Analia V. HELBER, Directora de Impuestos de ATER, en respuesta al Oficio N.º 1367, acompañando planilla con detalles de bienes.

293)- Nota de fecha 19 de octubre 2018, suscripta por el Dr. León E. ALBORNOZ, apoderado de ENERSA, informando las titularidades de las personas requeridas.

294)- Informe N.º 870120 de fecha 18 de diciembre 2018 suscripto por Vanesa Cristina NITTI del Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal, en relación a los bienes registrados a nombre de Jorge DE BREUIL y María Alejandra CAMISASSA.

295)- Copias certificadas de folios reales remitidas en fecha 13 de septiembre 2019 por la Escribana Cristina M. J. BURUCHAGA, Jefa de Departamento de Inspección de Registros Públicos y Notariales y Sandra M. BATELLO DE MAFFEY, Jefa de División Publicidad Registral del Registro Público de Paraná.

296)- Copias certificadas de folios reales remitidas en fecha 16 de septiembre 2019 por la Escriban Cristina M. J. BURUCHAGA, Jefa de Departamento de Inspección de Registros Públicos y Notariales y Dr. Federico M. ARRIAGA, Jefe del Registro Público de Concordia.

297)- Copias certificadas de folios reales remitidas en fecha 27 de septiembre 2019 por la Escribana Cristina M. J. BURUCHAGA, Jefa de Departamento de Inspección de Registros Públicos y Notariales y Silvia EKKERT DE MEDRANO, Segunda Jefa de División Publicidad Registral y Medidas Precautorias del Registro Público de Diamante.

298)- Oficio N.º 1469/2019 de fecha 17 de octubre 2019, suscripto por Amilcar E. BURNE, Jefe de División Anotaciones Personales del Registro Público de Diamante.

299)- Informe de fecha 18 de octubre 2019 suscrito por la Martillera Pública Marlene COCCO, Segunda Jefa del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Victoria.

300)- Informe N.º 7324 de fecha 18 de octubre 2019, suscripto por el Dr. Federico M. ARRIAGA, Jefe del Registro Público de Concordia, acompañando copia de folio real del inmueble de titularidad de Hugo Rubén MENA.

301)- Informe N.º 4065 de fecha 11 de marzo 2019, suscripto por Sandra M. BATELLO DE MAFFEY, Jefa de División Publicidad Registral del Registro de la

Propiedad Inmueble de Paraná, en relación a los bienes registrados a nombre de Jorge DE BREUIL y María Alejandra CAMISASSA.

302)- Copias certificadas de las Escrituras N.º 209, 210, 150, 191,189, 173, 3232, 176, 123, 231, 202 otorgadas por el Escribano MAIZTEGUI MARTINEZ y la Escribana MARTÍNEZ DE MAIZTEGUI MARCÓ, remitidas en fecha 21 de noviembre 2018 por María Fernanda ZINGG, Jefa de División Trámites del Departamento de Archivo Notarial de Paraná.

303)- Nota de fecha 26 de octubre 2018, suscripta por el Escribano Carlos DE ANGELI remitiendo copia de constancias de intervención como notario certificante de firmas y copia simple de actos protocolares correspondientes a Escrituras N.º 118, 117, 171, 540 y 446.

304)- Nota remitida en fecha 19 de octubre 2018, suscripta por la Escribana María Ayelén ZATTI, remitiendo copia de Acta N.º 66, Boleto de Compraventa, Boleto de Permuta de Inmuebles e Informe de dominio.

305)- Nota de fecha 23 de octubre 2018, suscripta por la Escribana Jorgelina NANNI, remitiendo copia de Contrato de adhesión al fideicomiso Piedrabuena y certificaciones de firmas.

306)- Nota remitida en fecha 17 de octubre 2018, suscripta por el Escribano Humberto Anibal GRACIA, remitiendo copia de las Escrituras N.º 122, 3, 7, 8, 9 y Acta Extraprotocolar N.º 26.

307)- Nota de fecha 18 de octubre 2018, suscripta por la Escribana Andrea DE OLIVEIRA GERALDI, remitiendo copia de las Escrituras N.º 85, 158, 38, 72, 77, 23, 24 y 44.

308)- Nota remitida en fecha 2 de noviembre 2018, suscripta por el Escribano José Luis ZUFFIAURRE, remitiendo copia de las Escrituras N.º 27, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 107, 116, 64, 25 y 173.

309)- Nota de fecha 22 de octubre 2018, suscripta por la Escribana María Cristina E. LERTORA, remitiendo copia de las Actas N.º 126, 127, 128, 129 y 130.

310)- Nota de fecha 22 de octubre 2018, suscripta por la Escribana Zaida MARTINEZ DE MAIZTEGUI MARCÓ informando respecto de los protocolos en los que tuvo intervención en relación a las personas requeridas.

311)- Informe Banco de la Nación Argentina, Oficio N.º 279, de fecha 20 de noviembre 2019, suscrito por Malvina G. VICARI, María Silvina BAZÁN y Federico GAMARRA, acompañando extractos remitidos por la Sucursal Congreso.

312)- Informe Banco de la Nación Argentina, Oficio N.º 279, de fecha 3 de diciembre 2019, suscripto por Malvina G. VICARI, María Silvina BAZÁN y Federico GAMARRA, mediante el que remiten comprobantes de los movimientos históricos de Hugo MENA, Sergio CARDOSO, Sandra MAROZZINI y Pedro OPROMOLLA y un (01) CD conteniendo extractos de cuentas.

313)- Nota N.º 6679 Oficio N.º 19/M/6679 de fecha 25 de octubre 2019 suscripto por María Gabriela LARA, de Oficios y Logística de Requerimientos del Banco Hipotecario, remitiendo los movimientos históricos de las cuentas de María Victoria ÁLVAREZ, Roberto Ariel FAURE, Hector Gustavo FALCO y Guida KRAPP, acompañando un (01) CD.

314)- Nota de fecha 25 de octubre 2019 suscripta por Dr. Edgardo NAVARRO de Oficios Judiciales de la Banco ICBC, informando respecto de las Cajas de Ahorro de María Victoria ÁLVAREZ y Jorge Pablo BALLADARES.

315)- Nota Ref. N.º 10714/2019 de fecha 22 de octubre 2019, suscripta por Luciano CHIOSSONE, Gerente de Asuntos Legales del HSBC Bank Argentina S.A., informando respecto de las cuentas de Jorge Enrique DE BREUIL y María Alejandra CAMISASSA, acompañando un (01) CD con los resúmenes desde Enero/09.

316)- Nota del Banco Provincia de fecha 21 de octubre 2019, suscripta por María E. GARCÍA, Subjefa de Oficios Judiciales remitiendo extracto de los movimientos de la cuenta de titularidad de Jorge Pablo BALLADARES.

317)- Nota del Banco Provincia de fecha 22 de octubre 2019, suscripta por Dra. Nerina P. CARPINETTI, Subjefa de Ingresos, Estadísticas y Colaboración de Asuntos Judiciales remitiendo extracto de los movimientos de la cuenta de titularidad de Jorge Pablo BALLADARES.

318)- Nota de Banco BICA S.A. recibida el 29 de octubre 2019, suscripta por Dr. Anibal VIZZO del Departamento de Legales, acompañando un (01) CD rotulado "Resúmenes Cuenta 2911100 Juan Domingo ORABONA DNI 14.307.500"

319)- Nota del Banco Credicoop Cooperativo Limitado de fecha 21 de octubre 2019, suscripto por Vanesa Paula SULAM del Departamento de Oficios Judiciales de la Gerencia de Asuntos Legales informando respecto a los importes acreditados en la cuenta corriente de titularidad de Fideicomiso PH ALSINA.

320)- Nota Ref. N.º 34586307 del Banco Santander de fecha 08 de octubre 2019, suscripta por Natalia BELESANSKY del área de Oficios de Informes, acompañando un (01) DVD conteniendo los movimientos de las cuentas de María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, Alfredo BILBAO, Julia VAINSTEIN, Roberto Ariel FAURE, Verónica CAINO, Gustavo Hernán PÉREZ, Juan Domingo ORABONA, Héctor Gustavo FALCO y Renato MANSILLA.

321)- Nota de fecha 10 de octubre 2019 suscripta por Dr. Edgardo NAVARRO de Oficios Judiciales del Banco ICBC, acompañando un (01) DVD conteniendo los movimientos de las cuentas de María Victoria ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, Alfredo BILBAO y Julia Gabriela VAINSTEIN.

322)- Nota del Banco de la Nación Argentina de fecha 10 de octubre 2019, suscripta por María Angeles FIOL, Jefe de Área, remitiendo en formato papel y digital (acompañando un DVD) los extractos de las cuentas de Gustavo Hernán PÉREZ, Flavia Marcela BECKMAN y Alfredo BILBAO.

323)- Nota del Banco Credicoop Cooperativo Limitado de fecha 7 de octubre 2019, suscripta por Vanesa Paula SULAM del Departamento Oficios de la Gerencia de Asuntos Legales informando respecto de los movimientos de cuentas de Fideicomiso PH ALSINA y Juan Domingo ORABONA, acompañando un (01) CD conteniendo los resúmenes de cuenta.

324)- Nota Ref. Oficio N.º 0512542/19 del Banco Galicia de fecha 21 de octubre 2019, suscripta por Silvina FIGUEREDO, Supervisora de Oficios Judiciales y Alejandro GORI, Analista de Oficios Judiciales, acompañando un (01) CD rotulado "OF 512542/19" conteniendo copias de extractos bancarios de las cuentas de Flavia Marcela BECKMAN, Sandebus Inversiones S.A. y Héctor Gustavo FALCO.

325)- Oficio N.º 13709/2019 de fecha 21 de octubre 2019 del Banco de Córdoba, suscripto por Adriana PICONE, Analista Jr. De Recepción y Carga de Oficios, acompañando un (01) CD rotulado "13709/19".

326)- Nota de fecha 20 de Mayo 2021, suscripta por Dr. Lautaro SCHIAVONI, Secretario de la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, acompañando documentación, todo ello en un total de dieciocho (18) fojas).-

327)- Acta de ampliación de declaración de imputado de fecha 28 de mayo de 2021 de Sergio Esteban CARDOSO, acompañada de un (01) DVD conteniendo la grabación de la declaración;

328)- Informe I0572 del 31 de mayo de 2021, del Gabinete de Informática Forense, suscripto por el Ing. Guillermo FRTIZ, acompañado de un (01) DVD.-

329)- Nota de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos en respuesta al oficio librado en fecha 30/04/2021 a pedido de la Defensa, la que aún no ha sido recepcionada.-

330)- Legajo Personal correspondiente a Juan Domingo ORABONA;

331)- Legajo Personal correspondiente a Jorge Fabián LAZZARO;

332)- Legajo Personal correspondiente a Jorge Enrique DE BREUIL;

333)- Legajo Personal correspondiente a José Javier SCHNEIDER;

334)- Legajo Personal correspondiente a Pedro Eduardo OPROMOLLA;

335)- Legajo Personal correspondiente a Juan Pablo AGUILERA;

336)- Legajo Personal correspondiente a Alejandro Luis José ALMADA;

337)- Legajo Personal correspondiente a Hernán Javier DÍAZ;

338)- Legajo Personal correspondiente a Sergio Esteban CARDOSO;

339)- Legajo Personal correspondiente a Gustavo Hernán PÉREZ;

340)- Originales de los cartulares girados contra las cuentas bancarias de la Legislatura Provincial (Cámara de Diputados y Senadores) durante el período comprendido entre el 2008-2018.

341)- Documentación remitida por la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos en el marco del Legajo N.º 31253, en relación a Luciana María Belén Almada, Alejandro Luis José Almada, Julio Alejandro Alegre, Gladys Patricia Gregorutti, Javier Catena, Raúl Javier Galarza, Carlos Alberto Ramírez, Nahuel José Baez, Julio Darío Gómez, Mónica Cristina Baez, Natalia Corrado, Hugo Alberto Franco, Angélica Beatriz Taffarel, Daiana Janet Luggren, Cynthia Cristina Bordón, Luis Eduardo Fernández, Nadia Soledad Vázquez y Juan José Vales, mediante nota de fecha 06 de octubre 2016 suscripta por el Cr. Gustavo Hernán Pérez, Director Gral. de Administración, en 218 fojas; y nota de fecha 11 de noviembre 2016 suscripta por Cr. Adán Humberto Bahl, Presidente de la Cámara, en 222 fojas.

342)- Documentación remitida por la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos en el marco del Legajo N.º 31253, en relación a Luciana María Belén Almada, Alejandro Luis José Almada, Julio Alejandro Alegre, Gladys Patricia Gregorutti, Javier Catena, Raúl Javier Galarza, Carlos Alberto Ramírez, Nahuel José Baez, Julio Darío Gómez, Mónica Cristina Baez, Natalia Corrado, Hugo Alberto Franco, Angélica Beatriz Taffarel, Daiana Janet Luggren, Cynthia Cristina Bordón, Luis

Eduardo Fernandez, Nadia Soledad Vazquez y Juan José Vales, mediante Expediente N.º 11761 de fecha 07 de noviembre 2016 y suscrita por el Lic. Nicolás PIERINI en 68 fojas y nota de fecha 11 de octubre 2016 suscripta por por Sergio E. Cardoso, Director de Administración, en 178 fojas.

343)- Bibliorato identificado como **D1** conteniendo documentación remitida por la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos, a saber contratos de locación de obra y comprobantes relativos a contratados cuyos apellidos comienzan con las letras A- CEP.

344)- Bibliorato identificado como **D2** conteniendo documentación remitida por la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos, a saber contratos de locación de obra y comprobantes relativos a contratados cuyos apellidos comienzan con las letras CER- F.

345)- Bibliorato identificado como **D3** conteniendo documentación remitida por la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos, a saber contratos de locación de obra, y comprobantes relativos a contratados cuyos apellidos comienzan con las letras G-L.

346)- Bibliorato identificado como **D4** conteniendo documentación remitida por la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos, a saber contratos de locación de obra y comprobantes relativos a contratados cuyos apellidos comienzan con las letras M-N.

347)- Bibliorato identificado como **D5** conteniendo documentación remitida por la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos, a saber contratos de locación de obra y comprobantes relativos a contratados cuyos apellidos comienzan con las letras O-R.

348)- Bibliorato identificado como **D6** conteniendo documentación remitida por la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos, a saber contratos de locación de obra y comprobantes relativos a contratados cuyos apellidos comienzan con las letras S-Z.

B) TESTIMONIAL:

B.1) TESTIGOS RESPECTO DE PRUEBA DOCUMENTAL:

a) Funcionarios Policiales:

1) Lic. Blanca N. RAMÍREZ, Oficial Principal con prestación de servicios en la División Delitos Económicos de la Provincia de Entre Ríos; funcionaria que labró el acta de procedimiento y croquis de fecha 20/09/2018, para que declare sobre la confección de los mismos **(DOCUMENTAL N.º 1)**;

2) Cintia CRISCIONE LONDERO, Oficial Inspector con prestación de servicios en la División Delitos Económicos de la Policía de Entre Ríos, quien participó en diversos procedimientos de allanamiento, requisa, secuestro y detención en la presente causa, a los fines de que deponga sobre el desarrollo y resultado de los mismos, a saber: procedimiento de allanamiento realizado en fecha 20/09/2018 en la vivienda sita en calle Isidoro Almeida N.º 1622 de Paraná; allanamiento realizado en fecha 21/09/2018 en la vivienda sita en calle Isidoro Almeida N.º 1622 de Paraná; requisa vehicular realizada en fecha 21/09/2018 respecto del automotor dominio AB639TK; allanamiento realizado en fecha 02/11/18 en la vivienda sita en calle Juan B. Justo Nº 326 de Paraná, allanamiento realizado en fecha 20/11/2018 en la oficina sita calle Alem Nº 133 de Paraná; allanamiento realizado en fecha 14/12/18 en vivienda sita en calle Irigoyen Nº 885 de Paraná y detención en idéntica fecha del Sr. Alejandro Luis José ALMADA; y allanamiento realizado en fecha 14/12/18 en la vivienda sita en calle Juan B. Justo N.º 328 de Paraná y detención en idéntica fecha del Sr. Sergio Esteban CARDOSO **(DOCUMENTAL N.º 2, 7 Y 71)**.

3) Fernando Ariel VILLAVERDE, Oficial Inspector con prestación de servicios en la División Delitos Económicos de la Policía de Entre Ríos; quien participó en diversos procedimientos de allanamiento, requisa, secuestro y detención en la presente causa, a los fines de que deponga sobre el desarrollo y resultado de los mismos, a saber: allanamiento realizado en fecha 20/09/2018 en la vivienda sita en calle Isidoro Almeida Nº 1605; requisa vehicular del automotor dominio

IIV632 realizada en fecha 20/09/2018; allanamiento realizado en fecha 03/10/2018 en la vivienda sita en calle Isidoro Almeida N.º 1622 y requisa personal en misma fecha respecto de Hugo Mena; requisa vehicular de fecha 03/10/2018 respecto del automotor dominio EVX640; detención de Hugo Rubén MENA en fecha 03/10/2018 y requisa vehicular de fecha 03/10/2018 respecto del vehículo dominio BHB640 **(DOCUMENTAL N.º 3, 4, 20, 21 Y 22)**;

4) Fabián Edgardo CANDAPAY, Comisario Inspector a cargo de la División Delitos Económicos de la Policía de Entre Ríos, quien depondrá respecto del Informe de fecha 21/09/2018 relativo a los allanamientos realizados en las viviendas sitas en Isidoro Almeida N.º 1622 y 1605, y las requisas vehiculares realizadas en los automotores dominio IIV632 Y dominio AB639TK; como así también, respecto del Informe de fecha 03/10/18 relativo a las requisas personales ordenadas respecto de Rocio SCIALOCOMO y Georgina BRESSAN **(DOCUMENTAL N.º 5)**;

5) Diego Alberto ALMADA, Oficial Principal con prestación de servicios en la Dirección Investigaciones de la Policía de Entre Ríos, quien confeccionó las actas de los siguientes procedimientos, a saber: allanamiento y requisa personal realizados en fecha 03/10/2018 en el domicilio sito en calle Pte. Uriburu Nº 181 de San Benito; allanamiento realizado en fecha 02/11/18 en la vivienda sita en calle Yrigoyen Nº 885 de Paraná; requisa vehícular realizada al automóvil Ford Focus dominio AA349YX de fecha 02/11/18; allanamiento realizado en fecha 14/12/18 en vivienda sita en calle Irigoyen Nº 885 de Paraná y detención en idéntica fecha del Sr. Alejandro Luis José ALMADA; y allanamiento realizado en fecha 21/06/2019 en el domicilio sito en Isidoro Almeida N.º 1622 de Paraná **(DOCUMENTAL N.º 19, 70, 123 Y 210);**

6) Héctor Rubén AGUIAR, Subcomisario de la Policía de Entre Ríos, quien suscribe notas de fecha 03/10/2018 y 04/10/2018, elevando efectos secuestrados y comunicando resultado de allanamiento realizado en el domicilio sito en calle Pte. Uriburu Nº 181 de San Benito **(DOCUMENTAL N.º 19)**;

7) Martín PABLO, Oficial Ayudante dependiente de la Dirección Investigaciones de la Policía de Entre Ríos, quien confeccionó el acta de secuestro de los teléfonos celulares correspondiente a los imputados Jorge Pablo BALLADARES y Viviana G. MENA GIOVENI, de fecha 03/10/2018 **(DOCUMENTAL N.º 23)**;

8) Juan Eduardo LEDERHOS, Oficial SubInspector, dependiente de la División Robos y Hurtos de la Policía de Entre Ríos, quien confeccionó las actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 03/10/2018 en el domicilio sito en calle Alem Nº 87 de Paraná **(DOCUMENTAL N.º 24)**;

9) Exequiel FERNÁNDEZ, Oficial SubInspector dependiente de la División Robos y Hurtos de la Policía de Entre Ríos, quien confeccionó las actas del procedimiento de allanamiento, requisa y secuestro realizados en fecha 03/10/2018 en el domicilio sito en calle El Ñapinda Nº 1650 de Paraná **(DOCUMENTAL N.º 25)**;

10) Walter Gabriel GONZÁLEZ, Oficial SubInspector dependiente de la Dirección De Investigaciones de la Policía de Entre Ríos, quien confeccionó las actas de procedimiento de la requisa personal realizada a Andrea DEMARTIN en fecha 03/10/2018, como así también las del allanamiento realizado en el domicilio de calle Newbery N° 13 de Paraná en fecha 03/10/2018 **(DOCUMENTAL N.º 26 Y 27);**

11) Zulma C. ARGAÑARAZ, Comisario Principal que se desempeña como Jefa de la División Trata de personas de la Policía de Entre Ríos, quien confeccionó los informes de fecha 03/10/2018, relativos al resultado de los procedimientos de requisa personal a la Sra. Andrea DEMARTIN, allanamiento realizado en el domicilio de calle Newbery N° 13 de Paraná y de la requisa personal realizada al Sr. Fernando SARNAGLIA en fecha 03/10/2018 **(DOCUMENTAL N.º 26, 27 Y 32)**;

12) Horacio Amilcar BLASÓN, Comisario Principal con desempeño como Jefe de la División Homicidios de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, quien depondrá sobre los Informes D.H. "V" Nº 302/18 de fecha 04/10/2018, D.H. "V" Nº 302/18

de fecha 09/10/2018 y D.H. V. N.º 134/19 de fecha 04/07/2019 **(DOCUMENTAL N.º 33, 42 Y 215);**

13) Sebastián VILLANUEVA, Oficial Inspector dependiente de la División Homicidios de la Policía de Entre Ríos, quien confeccionó las actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 03/10/18 en el domicilio sito en Bº 1 de Julio Dpto. 16 (la autorización de allanamiento dice calle Suipacha N° 1891, piso 3°), como así también las actas de procedimiento del allanamiento y detención del Sr. Roberto A. FAURE realizado en fecha 20/11/2018 en el domicilio sito en calle Uriburu Nº 181 de San Benito **(DOCUMENTAL Nº. 28 Y 88)**;

14) Jesús Daniel Alejandro LUNA, Oficial Principal con desempeño en la División Homicidios de la Policía de Entre Ríos, quien confeccionó las actas de allanamiento de la vivienda sita en calle Alameda de la Federación Nº 290, Piso 4to., Dpto "A", realizado en fecha 03/10/2018; allanamiento de la vivienda sita en Ruta 12, Km. 28 La Picada realizado en fecha 02/11/18 y requisa vehicular de idéntica fecha del vehículo Renault Duster dominio AA740XQ; y allanamiento del Establecimiento "La Mateada" ubicado en la localidad de Raíces Oeste realizado en fecha 09/11/18 (**DOCUMENTAL N.º 29, 69 Y 78)**;

15) Eduardo Martín TORTUL ALARCÓN, Oficial Sub Inspector dependiente de la División Homicidios de la Policía de Entre Ríos, quien confeccionó las actas del procedimiento de allanamiento de la vivienda sita en calle Colón N° 479 de Paraná realizado en fecha 03/10/18; del procedimiento de secuestro de grabaciones de cámaras de Alameda de la Federación N.º 290 5to. Piso en fecha 09/10/2018; del procedimiento de allanamiento y detención realizado en calle Colón Nº 479 de Paraná el día 20/11/2018; **(DOCUMENTAL Nº. 30, 42 Y 87)**

16) Juan Ignacio RECALDE, Oficial Principal con prestación de servicios en la División Homicidios de la Policía de Entre Ríos, quien confeccionó las actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 03/10/18 en el Estudio Contable sito en calle Misiones N° 276 de Paraná; allanamiento realizado en fecha 02/11/18 en la vivienda sita en calle Los Ceibos Nº 1159 de Paraná; de

allanamiento realizado en fecha 14/12/18 en vivienda sita en calle Montesinos Nº 2107 de Paraná y detención en idéntica fecha del Sr. Juan Pablo AGUILERA; **(DOCUMENTAL Nº. 31, 68 Y 125)**;

17) Gabriel Ramiro FERRO, Ingeniero con desempeño en la División Técnicas Especiales y Desarrollo Informático de la Dirección de Inteligencia Criminal de la Policía de Entre Ríos, quien depondrá sobre el informe y tareas realizadas respecto del Efecto Nº 13595 (dispositivo DVR) **(DOCUMENTAL Nº. 57)**;

18) Francisco Javier GONZÁLEZ, Comisario con prestación de funciones en la División Delitos Económicos de la Policía de Entre Ríos, quien deberá reconocer su firma y el contenido de la Nota de fecha 31/10/2019 remitiendo información enviada por Gustavo CAMUSSI, abogado de NEOSTAR S.A. **(DOCUMENTAL Nº. 229)**

19) Fernanda M.E. TOFFOLI, Subcomisario con prestación de servicios en la División Trata de Personas de la Policía de Entre Ríos, quien confeccionó las actas de requisa personal realizada a Marisol CASAS en fecha 07/12/2018 **(DOCUMENTAL Nº. 116)**;

20) Carlos A. PÉREZ , Oficial SubInspector dependiente de la División Homicidios de la Policía de Entre Ríos, a fin de que declare respecto de su participación en el allanamiento realizado en fecha 21/06/2019 en el domicilio sito en Isidoro Almeida N.º 1722 y en el procedimiento de detención a Hugo Rubén MENA en idéntica fecha **(DOCUMENTAL Nº. 211 Y 213)**;

21) Jerónimo D. SANTAMARÍA, Oficial Inspector dependiente de la División Delitos Económicos de la Policía de Entre Ríos, a fin de que declare respecto de su participación en el allanamiento realizado en fecha 21/06/2019 en el domicilio sito en Isidoro Almeida N.º 1605 de Paraná **(DOCUMENTAL Nº. 212)**;

22) Juan Manuel ZUNINO dependiente de la División 911 y Videovigilancia de la Policía de Entre Ríos, a fin de que ratifique el contenido de la Nota "Div. 911 y V." I.J. N.º 371/19 de fecha 10/07/2019 **(DOCUMENTAL Nº. 217);**

b) Delegados Judiciales:

23) Clarisa Corina AIELLO, DNI Nº 31.439.763, Delegada Judicial con prestación de servicios en la UFI Paraná, quien participó en diversos procedimientos de allanamiento, secuestro y detención en el marco de la presente causa y depondrá sobre los mismos, a saber: procedimiento de allanamiento realizado en fecha 20/09/2018 en la vivienda sita en calle Isidoro Almeida N.º 1622 de Paraná; allanamiento realizado en fecha 03/10/2018 en la vivienda sita en calle Isidoro Almeida N.º 1622 y requisa personal a Hugo Rubén MENA; requisa vehicular de fecha 03/10/2018 respecto del automotor dominio EVX640; requisa vehicular de fecha 03/10/2018 respecto del vehículo dominio BHB640; acta de entrega de documentación de fecha 26/10/2018 por parte de María Alicia MIGUEZ; allanamiento de fecha 02/11/18 en la vivienda sita en calle Juan B. Justo Nº 328; allanamiento realizado en fecha 20/11/2018 en la vivienda sita en calle Alem Nº 133 de Paraná; allanamiento realizado en fecha 14/12/18 en vivienda sita en calle Montesinos Nº 2107 de Paraná y detención en idéntica fecha del Sr. Juan Pablo AGUILERA. **(DOCUMENTAL Nº. 2, 20, 21, 22, 47, 71, 72, 89 Y 125)**

24) Sofia E. PATAT, DNI Nº 33.130.296, Delegada Judicial dependiente de la UFI Paraná, quien participó de diversos procedimientos de allanamiento, requisa, secuestro y detención realizados en el marco de la presente causa, a los fines de que deponga sobre los mismos, a saber: allanamiento de fecha 03/10/2018 en el domicilio de calle El Ñapindá N.º 1650 de Paraná y requisa personal al Sr. Alfredo BILBAO **(DOCUMENTAL Nº. 25)**.

25) María del Huerto FELGUERES, DNI N° 30.322.028, Delegada Judicial con desempeño en la UFI Paraná, quien depondrá sobre diversos allanamientos en los cuales participó, a saber: allanamiento realizado en fecha 03/10/18 en el domicilio de calle Newbery N° 13 de Paraná; allanamiento realizado en fecha 14/12/18 en la vivienda sita en calle Juan B. Justo N.º 328 de Paraná y detención

en idéntica fecha del Sr. Sergio Esteban CARDOSO **(DOCUMENTAL Nº. 27 Y 124)**;

26) Mariela A. ROMERO, Delegada Judicial con desempeño en la UFI Paraná, quien depondrá sobre su participación en el allanamiento realizado en fecha 03/10/18 en el domicilio de Bº 1 de Julio, Dpto. 16 **(DOCUMENTAL Nº. 28)**;

27) María Florencia BAIGORRIA, DNI N° 34.549.627, Delegada Judicial con desempeño en la UFI Paraná, quien depondrá sobre diversos allanamientos, requisas, secuestros y detenciones en las que participó, a saber: allanamiento realizado en fecha 03/10/18 en calle Alameda de la Federación N° 290, Piso 4to., Dpto. "A" de Paraná; secuestro del teléfono celular por parte del ciudadano Fernando Gastón SARNAGLIA en fecha 03/10/18 en sede de Fiscalía; allanamiento realizado en fecha 02/11/18 en vivienda sita en Ruta 12 Km. 28 de La Picada y requisa vehicular de idéntica fecha del vehículo Renault Duster dominio AA740XQ; allanamiento realizado en fecha 20/11/18 en vivienda sita en calle Colón Nº 479 de Paraná y detención en idéntica fecha del Sr. Gustavo H. PÉREZ; allanamiento realizado en fecha 14/12/18 en vivienda sita en calle Irigoyen Nº 885 de Paraná y detención en idéntica fecha del Sr. Alejandro Luis José ALMADA;**(DOCUMENTAL Nº. 29, 32, 69, 87 Y 123)**

28) María de las Mercedes NIN, DNI N° 31.521.887, Delegada Judicial con desempeño en la UFI Paraná, quien depondrá sobre su participación en el allanamiento realizado en fecha 03/10/18 en el domicilio de calle Colón N° 479 de Paraná y en el allanamiento realizado el 02/11/18 en el domicilio sito en Los Ceibos Nº 1159 de Paraná y respecto de la requisa vehicular de idéntica fecha realizada en el vehículo Chevrolet Traker dominio ONU651 **(DOCUMENTAL Nº. 30 Y 68)**;

29) Eric ZENKLUSEN, Delegado Judicial con desempeño en la UFI Paraná, quien depondrá respecto de su participación en el allanamiento realizado en fecha 03/10/2018 en el Estudio Contable sito en calle Misiones N.º 276 de Paraná **(DOCUMENTAL Nº. 31)**;

30) Constanza BESSA, Delegada Judicial con desempeño en la UFI Paraná, quien depondrá sobre diversos allanamientos en los cuales participó, a saber: requisa vehicular realizada en fecha 21/09/2018 respecto del dominio AB639TK; allanamiento realizado en fecha 03/10/2018 en el domicilio sito en calle Pte. Uriburu N.º 181 de San Benito y requisa personal a Roberto Ariel FAURE; allanamiento realizado en fecha 02/11/18 en calle Irigoyen Nº 885 de Paraná y requisa vehícular realizada al automóvil Ford Focus dominio AA349YX de fecha 02/11/18 **(DOCUMENTAL Nº. 7, 19 Y 70)**;

31) Leandro DAYUB, Delegado Judicial de la Unidad Fiscal de Paraná, quien depondrá sobre el procedimiento de allanamiento realizado en fecha 20/11/18 en calle Uriburu Nº 181 de San Benito y la detención de Ariel Faure de idéntica fecha **(DOCUMENTAL Nº. 88)**;

c) Testigos de actas:

32) Héctor Alberto CAMINOS, DNI Nº 5.406.484, domiciliado en calle O'Higgins Nº 435 de Paraná, testigo de actas de procedimientos realizados en fecha 20/09/2018 y 21/06/2019 en la vivienda sita en calle Isidoro Almeida Nº 1605 de Paraná, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 1 Y 212)**;

33) Héctor Mario BUSTAMANTE, DNI Nº 25.684.147, domiciliado en Bº Paraná XIII, Sector "B", Lote 2, Dpto. 1 de Paraná, testigo de acta de procedimiento realizado en fecha 20/09/2018, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 1)**.

34) Silvia YAQUEMAIN, DNI Nº 22.678.603, domiciliada en calle Isidoro Almeida Nº 1624 de Paraná, testigo de acta del allanamiento realizado a la vivienda sita en calle Isidoro Almeida Nº 1622 de Paraná, en fechas 20/09/2018 y 21/09/2018,

a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 2 Y 6)**;

35) Carolina del Carmen LUNA BOSC, DNI Nº 42.470.680, domiciliada en calle O'Higgins Nº 479, testigo de actas de los allanamientos realizados a la vivienda sita en calle Isidoro Almeida Nº 1622 de Paraná en fecha 20/09/2018 y 03/10/2018, requisa vehicular de fecha 03/10/2018 al vehículo dominio EVX640 y detención de idéntica fecha a Hugo Rubén MENA, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 2, 20, Y 21)**;

36) Mario Ramón MARTINI, DNI Nº 20.099.401, domiciliado en calle O'Higgins Nº 544 de Paraná, testigo de acta de procedimiento del allanamiento realizado a la vivienda sita en calle Isidoro Almeida Nº 1605 de Paraná en fecha 20/09/2018 y requisa vehicular de idéntica fecha, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 3 Y 4)**;

37) Carla BENZI, DNI Nº 39.261.479, domiciliada en calle O'Higgins Nº 554 de Paraná, testigo de acta de procedimiento del allanamiento realizado a la vivienda sita en calle Isidoro Almeida Nº 1605 de Paraná en fecha 20/09/2018 y requisa vehicular de idéntica fecha, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 3 Y 4)**;

38) Walter VALDATAR, DNI Nº 33.271.026, con domicilio en calle Isidoro Almeida Nº 1632 de Paraná, testigo de acta de procedimiento del allanamiento realizado a la vivienda sita en calle Isidoro Almeida Nº 1622 de Paraná en fecha 21/09/2018, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como

así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 6)**;

39) Lisandro ACOSTA, DNI Nº 35.442.154, domiciliado en calle Casiano Calderón de Paraná, testigo de acta del procedimiento de requisa vehicular realizado en fecha 21/09/2018, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 7)**;

40) Luis Fernando GÓMEZ, DNI Nº 22.165.537, domiciliado en calle Miguel Castares Nº 1046 de Paraná, testigo de acta del procedimiento de requisa vehicular realizado en fecha 21/09/2018, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 7)**;

41) Angélica Adriana LIVONI, DNI Nº 17.044.676, quién dará cuenta por su condición de contratada de la Legislatura provincial de la maniobra delictiva que llevaban adelante los imputados y testificará respecto de los mensajes de whatsapp que fueron extraídos de su teléfono celular el dia 24/09/2018 conforme surge en acta y de las constancias de monotributo aportadas voluntariamente por ella en fecha 25/09/2018, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 8 Y 17)**;

42) Zulma Andrea CEPEROTTI, DNI Nº 25.592.521, domiciliada en calle Chile Nº 1342 de San Benito, testigo de actas del procedimiento de allanamiento, requisa y secuestro realizados en fecha 03/10/2018 en el domicilio sito en calle Pte. Uriburu Nº 181 de San Benito, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 19)**;

43) Ricardo Antonio DE MARTÍN, DNI Nº 24.592.521, domiciliado en calle Pte. Uriburu Nº 187 de San Benito, testigo de actas del procedimiento de allanamiento, requisa y secuestro realizados en fecha 03/10/2018 en el domicilio

sito en calle Pte. Uriburu Nº 181 de San Benito, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 19)**;

44) José Raúl CAVIGIOLI, DNI Nº 13.877.868, domiciliado en calle O'Higgins Nº 497 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento, requisas y detención de Hugo Rubén MENA realizados en fecha 03/10/2018 en calle Isidoro Almeida Nº 1622 de Paraná, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 20)**;

45) Juan Pedro FLORES, DNI Nº 12.309.026, domiciliado en calle Bº Paraná XXVI, Casa Nº 32 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de requisa y secuestro vehicular del rodado Ford Transit dominio BHB-640 de fecha 03/10/2018, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 22)**;

46) Laura Noemí JUAREZ, DNI Nº 16.787.103, domiciliada en calle Florida Nº 1522 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de requisa y secuestro vehicular del rodado Ford Transit dominio BHB-640 de fecha 03/10/2018, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 22)**;

47) Amado Armando ACHOR, DNI Nº 26.941.299, domiciliado en calle Rivadavia S/N de San Benito, testigo de acta del procedimiento procedimiento de requisa personal y secuestro de los teléfonos celulares de Jorge Pablo BALLADARES y Viviana Giselle MENA GIOVENI, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 23)**;

48) Osvaldo Felipe KRAMER, DNI Nº 7.705.022, domiciliado en calle Chacabuco Nº 583 de Paraná, testigo de acta del procedimiento de allanamiento, secuestro

y requisa efectuado en fecha 03/10/2018 en el domicilio sito en calle Alem Nº 87 de Paraná, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 24)**;

49) Blas Juan ZAPATA, DNI Nº 12.210.700, domiciliado en calle Fraternidad Nº 597, testigo de acta del procedimiento de allanamiento, secuestro y requisa efectuado en fecha 03/10/2018 en el domicilio sito en calle Alem Nº 87 de Paraná, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 24)**;

50) Diego GONZÁLEZ, DNI Nº 34.904.440, domiciliado en calle Garay y Santa Fe de San Benito, testigo de acta del procedimiento de allanamiento, requisa y secuestro efectuado en fecha 03/10/2018 en el domicilio sito en calle El Ñapinda Nº 1650 de Paraná, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 25)**;

51) Miguel Ángel GONZÁLEZ, DNI Nº 11.556.749, domiciliado en calle Garay y Santa Fe de San Benito, testigo de acta del procedimiento de allanamiento, requisa y secuestro efectuado en fecha 03/10/2018 en el domicilio sito en calle El Ñapinda Nº 1650 de Paraná, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 25)**;

52) María Ester LESCANO, DNI N° 26.992.930, domiciliada en calle Ayacucho e Independencia de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 03/10/18 en la vivienda sita en calle Jorge Newbery N° 13 de ésta ciudad, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 27)**;

53) Analía LEDESMA, DNI N° 23.278.710, domiciliada en calle B° ATM N° 9, Casa 4 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 03/10/18 en la vivienda sita en calle Jorge Newbery N° 13 de ésta ciudad, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 27)**;

54) Oscar GARBARINO, DNI N° 14.718.965, domiciliado en calle B° 1 de Julio Dpto. 20 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 03/10/18 en la vivienda sita en Bº 1 de Julio, Dpto. 16 de ésta ciudad, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 28)**;

55) Elsa Elida MUÑOZ, DNI N° 30.523.785, domiciliada en calle B° 1 de Julio Dpto. 20 Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 03/10/18 en la vivienda sita en Bº 1 de Julio, Dpto. 16 de ésta ciudad, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 28)**;

56) Jose Luis WARLET, DNI N° 16.795.866, domiciliado en calle Estado de Palestina S/N de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 03/10/18 en la vivienda sita en calle Alameda de la Federación N° 290, Piso 4to., Dpto. "A" de Paraná, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 29)**,

57) Nancy Patricia ARANDA, DNI N° 20.986.713, domiciliada en B° Incone, Torre 7, Dpto. F, Planta Baja de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 03/10/18 en la vivienda sita en calle Alameda de la Federación N° 290, Piso 4to., Dpto. "A" de Paraná, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo

conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 29)**;

58) María Rosa CUELLO, DNI N° 14.094.227, domiciliada en B° Macarone, calle Dorrego, Casa N° 9 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 03/10/18 en la vivienda sita en calle Colón N° 479 de ésta ciudad, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 30)**;

59) Mercedes Elba GÓMEZ, DNI N° 5.657.724, domiciliada en Base Primavera N° 2895 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 03/10/18 en la vivienda sita en calle Colón N° 479 de ésta ciudad, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 30)**;

60) Ernesto Andrés ZAPATA ICART, DNI Nº 17.412.018, domiciliado en calle Domingo Comas Nº 239 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 03/10/18 en el Estudio Contable sito en calle Misiones Nº 276 de ésta ciudad, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 31)**;

61) Daniela Magalí KLAUS, DNI Nº 40.563.511, domiciliada en calle Miguel David Nº 4208 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 03/10/18 en el Estudio Contable sito en calle Misiones Nº 276 de ésta ciudad, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 31)**;

62) Adrián Mario CORTES, DNI Nº 30.189.152, domiciliado en calle Misiones Nº 249 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 03/10/18 en la vivienda sita en calle Misiones Nº 276 de ésta ciudad, a los

fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 31)**;

63) María Cristina MONTERO, DNI Nº 16.604.243, domiciliada en calle Eduardo Antonio Solari Nº 1774 de Paraná, Tel: 154625179, quien depondrá sobre la entrega de documentación de interés para la causa realizada voluntariamente en fecha 09/10/2018 conforme consta en acta, como así también, en relación a todo otro conocimiento que tenga respecto del hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 40);**

64) Isabel Noemí MINETTI, DNI Nº 16.166.579, domiciliada en Bº Jardines del Sur Calle Julio Cesar Mendez Nº 96 Dpto. 3, Tel: 4348056/156347209, quien depondrá sobre la entrega de documentación de interés para la causa realizada voluntariamente en fecha 09/10/2018 conforme consta en acta, como así también, en relación a todo otro conocimiento que tenga respecto del hecho investigado **(DOCUMENTAL Nº. 44)**.

65) Liliana Karina PLACHARUZZA, DNI Nº 22.342.699, domiciliada en calle Enrique Acebal N.º 355 de ésta ciudad, testigo del acta de secuestro en la ejecución de la orden de presentación Nº 1317, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 42)**;

66) Agostina MANCINELLI, DNI Nº 32.703.821, domiciliada en calle Rosario del Tala Nº 196, Dpto. 8vo. "C" de ésta ciudad, testigo del acta de secuestro en la ejecución de la orden de presentación Nº 1317, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 42)**;

67) María Rocio SANTAGATI CEPELLOTTI, DNI Nº 34.586.008, domiciliada en calle Alameda de la Federación Nº 457, Piso 4to., Dpto. "B" de Paraná, testigo de acta quien depondrá sobre el procedimiento de ingreso y descarga de correos electrónicos de las cuentas de Alfredo BILBAO, Gabriela VAINSTEIN y Verónica

CAINO, llevado a cabo en fecha 26/10/18, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 61)**;

68) Gerónimo MILLAN, DNI Nº 27.466.514, domiciliado en calle Monte Caseros Nº 577 de Paraná, testigo de acta quien depondrá sobre el procedimiento de ingreso y descarga de correos electrónicos de las cuentas de Alfredo BILBAO, Gabriela VAINSTEIN y Verónica CAINO, llevado a cabo en fecha 26/10/18, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 61)**;

69) Bibiana Elizabeth BENÍTEZ, DNI Nº 31.118.015, domiciliada en calle División De los Andes N.º 3254 Dpto. 7 de la ciudad de Paraná, testigo de acta quien depondrá sobre el procedimiento de ingreso y descarga de correos electrónicos de las cuentas de Alfredo BILBAO, Gabriela VAINSTEIN y Verónica CAINO, llevado a cabo en fecha 26/10/18, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 61)**;

70) Sebastián ISCHIOLI, DNI Nº 28.459.815, domiciliado en calle Rio Negro Nº 1024 de Paraná, testigo de acta quien depondrá sobre el procedimiento de ingreso y descarga de correos electrónicos de las cuentas de Alfredo BILBAO, Gabriela VAINSTEIN y Verónica CAINO, llevado a cabo en fecha 26/10/18, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 61)**;

71) Alicia Dora YONES, DNI Nº 20.950.531, domiciliada en calle Los Ceibos Nº 1176 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 02/11/18 en la vivienda sita en calle Los Ceibos Nº 1159 de ésta ciudad y de requisa vehicular del automóvil Chevrolet Tracker dominio ONU651 de idéntica fecha, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 68)**;

72) Vitalio Amadeo PÉREZ, DNI Nº 13.631.807, domiciliado en calle Los Ceibos S/N de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 02/11/18 de la vivienda sita en calle Los Ceibos Nº 1159 de ésta ciudad, y de requisa vehicular del automóvil Chevrolet Tracker dominio ONU651 de idéntica fecha, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 68)**;

73) Francisco Miguel ABT, DNI Nº 24.637.642, domiciliado en calle Catamarca y Guadalupe de San Benito, testigo de actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 02/11/18 en la vivienda sita en Ruta 12 Km. 28 de La Picada y requisa vehicular de idéntica fecha del vehículo Renault Duster dominio AA740XQ, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 69)**;

74) Débora María Dorotea RISSO, DNI Nº 28.723.290, domiciliada en calle Los hermanos Cuestas al final de La Picada, testigo de actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 02/11/18 en la vivienda sita en Ruta 12 Km. 28 de La Picada y requisa vehicular de idéntica fecha del vehículo Renault Duster dominio AA740XQ, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 69)**;

75) Héctor Alejandro PAPARELLO, DNI Nº 23.287.265, domiciliado en calle Av. San Martín Nº 227 de la ciudad de Rosario del Tala, testigo de actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 02/11/18 en la vivienda sita en calle Irigoyen Nº 885 de Paraná y requisa vehícular realizada al automóvil Ford Focus dominio AA349YX de idéntica fecha, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 70)**;

76) Maximiliano RUDEL, DNI Nº 28.158.053, domiciliado en calle Sargento Cabral Nº 1241 de Lucas González, testigo de actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 02/11/18 en la vivienda sita en calle Irigoyen Nº 885 de Paraná y requisa vehícular realizada al automóvil Ford Focus dominio AA349YX de idéntica fecha, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 70)**;

77) Mariano DUMON, DNI Nº 26.809.058, domiciliado en calle Juan B. Justo Nº 352 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 02/11/2018 en la vivienda sita en calle Juan B. Justo Nº 328 de Paraná, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 71)**;

78) Cecilia DUMON, DNI Nº 27.833.246, domiciliada en calle Juan B. Justo Nº 352 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 02/11/2018 en la vivienda sita en calle Juan B. Justo Nº 328 de Paraná, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 71)**;

79) Facundo Manuel MONTERO, DNI Nº 40.407.534, domiciliado en calle Laprida Nº 758 de Paraná, testigo de acta quien depondrá sobre el procedimiento de ingreso a correos electrónicos llevados a cabo en fecha 05/11/2018 en relación a Hugo Rubén MENA, y en fecha 06/12/2018 en relación a Sergio CARDOSO, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 73 Y 107)**;

80) Octavio Julián ZACARIAS IZAGUIRRE, DNI Nº 40.774.490, domiciliado en calle Tucumán Nº 670 de Paraná, testigo de acta quien depondrá sobre el procedimiento de ingreso a correos electrónicos llevados a cabo en fecha

05/11/2018 en relación a Hugo Rubén MENA, en fecha 06/12/2018 en relación Sergio CARDOSO, respecto del procedimiento de ingreso a correos electrónicos y descarga de archivos realizado en fecha 28/12/2018, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 73, 107 Y 144)**;

81) Enzo GAUNA, DNI Nº 42.211.795, domiciliado en Paraje Cantina Bonaldo de la localidad de Raíces Oeste -Dpto. Villaguay-, testigo de actas del procedimiento de allanamiento del Establecimiento "La Mateada" de la Localidad de Raíces Oeste en Villaguay y secuestro de seiscientas noventa (690) cabezas de ganado efectuado en fecha 09/11/2018, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 78)**;

82) Roberto Luis ROMERO, DNI Nº 24.389.678, domiciliado en calle Balcarce Nº 1686 de Villaguay, testigo de actas del procedimiento de allanamiento del Establecimiento "La Mateada" de la Localidad de Raíces Oeste en Villaguay, y secuestro de seiscientas noventa (690) cabezas de ganado efectuado en fecha 09/11/2018, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 78)**;

83) Nanci María CAVENAGHI, DNI Nº 17.644.315, domiciliada en calle Monseñor D'Andrea Nº 1582 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento de la vivienda sita en calle Colón Nº 479 de Paraná en fecha 20/11/18 y detención del Sr. Gustavo H. PÉREZ de idéntica fecha, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 87)**;

84) María Cecilia WAGNER, DNI Nº 10.074.487, domiciliada en calle Colón Nº 491 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento de la vivienda sita en calle Colón Nº 479 de Paraná en fecha 20/11/18 y detención del Sr.

Gustavo H. PÉREZ de idéntica fecha, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 87)**;

85) Hernán SUFOTINSKY, DNI Nº 25.328.441, domiciliado en calle Brasil Nº 955 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento de la vivienda sita en calle Uriburu Nº 181 de San Benito en fecha 20/11/18 y detención del Sr. Roberto Ariel FAURE de idéntica fecha, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 88)**;

86) Ariel Alcides NUÑEZ, DNI Nº 25.325.464, domiciliado en calle Av. Los Cisnes Nº 2522 de Oro Verde, testigo de actas del procedimiento de allanamiento de la vivienda sita en calle Uriburu Nº 181 de San Benito en fecha 20/11/18 y detención del Sr. Roberto Ariel FAURE de idéntica fecha, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 88)**;

87) Flor SOLANGE, DNI Nº 36.589.582, domiciliada en calle Carbo Nº 88 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento de la vivienda sita en calle Alem Nº 133 de Paraná en fecha 20/11/18, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 89)**;

88) Anibal Esteban GÓMEZ, DNI Nº 12.499.139, domiciliado en calle Crisologo Larralde y Cabo Benitez, Casa 3, Mza. "A" de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento de la vivienda sita en calle Alem Nº 133 de Paraná en fecha 20/11/18, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 89)**;

89) Maximiliano ARGENTO, DNI Nº 29.756.770, domiciliado en calle Tucumán Nº 526, Dpto. 5to. "B", testigo de actas del procedimiento de requisa personal y secuestro relativo a la Sra. Alejandra Marisol CASAS de fecha 07/12/2018, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 116)**;

90) Raúl Ernesto RODRÍGUEZ, DNI Nº 28.198.004, domiciliado en calle Marcos Sastre Nº 557 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento, requisa personal y secuestro efectuado en fecha 14/12/2018 en la vivienda sita en calle Irigoyen Nº 885 de Paraná, y detención del Sr. Alejandro José Luis ALMADA efectuada en idéntica fecha, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 123)**;

91) Gustavo Raúl BOCHIO, DNI Nº 32.220.682, domiciliado en calle Julián Herrera Nº 153, Estación Herrera (Dpto. Uruguay), testigo de actas del procedimiento de allanamiento, requisa personal y secuestro efectuado en fecha 14/12/2018 en la vivienda sita en calle Irigoyen Nº 885 de Paraná, y detención del Sr. Alejandro José Luis ALMADA efectuada en idéntica fecha, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 123)**;

92) Eduardo Raúl TABORDA, DNI Nº 35.4 44.020, domiciliado en Calle Pública S/N de la localidad de María Grande, testigo de actas del procedimiento de allanamiento, requisa personal y secuestro efectuado en fecha 14/12/2018 en la vivienda sita en calle Juan B. Justo Nº 328 de Paraná, y detención del Sr. Sergio E. CARDOSO de idéntica fecha, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 124)**;

93) Carlos Maximiliano LEONES, DNI Nº 37.923.996, domiciliado en calle Fortunato Calderon Nº 361 de la localidad de María Grande, testigo de actas del procedimiento de allanamiento, requisa personal y secuestro efectuado en fecha 14/12/2018 en la vivienda sita en calle Juan B. Justo Nº 328 de Paraná, y detención del Sr. Sergio E. CARDOSO de idéntica fecha, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 124)**;

94) Diego Ariel ELIZALDE, DNI Nº 40.694.549, domiciliado en calle Av. Ramirez Nº 5712 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento, requisa personal y secuestro efectuado en fecha 14/12/18 en la vivienda sita en calle Montesinos Nº 2107 de Paraná, y detención del Sr. Juan Pablo AGUILERA de idéntica fecha, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 125)**;

95) Gustavo Andrés HEREDIA, DNI Nº 25.033.404, domiciliado en calle Av. Hernandarias N.º 27 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de allanamiento, requisa personal y secuestro efectuado en fecha 14/12/2018 en la vivienda sita en calle Montesinos Nº 2107 de Paraná, y detención del Sr. Juan Pablo AGUILERA de idéntica fecha, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 125)**;

96) Paula Marisa Desireé FRANCO, DNI Nº 42.308.348, testigo de acta del procedimiento de ingreso a correos electrónicos relativos a Gustavo H. PÉREZ, llevado a cabo en el Gabinete de Informática Forense en fecha 18/12/2018, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 137)**;

97) Walter Javier LUNA, DNI Nº 34.057.392, testigo de acta quien del procedimiento de ingreso a correos electrónicos relativos a Gustavo H. PÉREZ, llevado a cabo en el Gabinete de Informática Forense en fecha 18/12/2018, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 137)**;

98) Alexis Lautaro MARTÍNEZ, DNI Nº 41.188.148, testigo de acta del procedimiento de ingreso a correos electrónicos relativos a Gustavo H. PÉREZ, llevado a cabo en el Gabinete de Informática Forense en fecha 18/12/2018, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 137)**;

99) Brenda Ayelén TORTUL, DNI Nº 36.704.201, domiciliada en calle Profesor Diego Mackinon Nº 1524 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de ingreso a correos electrónicos y descarga de archivos realizado en fecha 28/12/2018, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 144)**;

100) Axel Exequiel MOLINA, DNI N.º 39.717.290 domiciliado en Florida N.º 1598 Bº Los Pinos, testigo de acta del allanamiento realizados a la vivienda sita en calle Isidoro Almeida Nº 1622 de Paraná en fecha 21/06/2019, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 210)**;

101) José Alberto BORRAS, DNI N.º 12.133.295 domiciliado en Laurencena N.º 1231, testigo de acta del allanamiento realizado a la vivienda sita en calle Isidoro Almeida Nº 1622 de Paraná en fecha 21/06/2019, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo

conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 210)**;

102) Angel Francisco ASSELBORN, DNI N.º 5.925.054 domiciliado en Isidoro Almeida N.º 1734, testigo de acta del allanamiento realizado a la vivienda sita en calle Isidoro Almeida Nº 1722 de Paraná en fecha 21/06/2019, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 211)**;

103) Mirta Clides TULISSO, DNI N.º 4.284.098 domiciliada en Isidoro Almeida N.º 1734, testigo de acta del allanamiento realizado a la vivienda sita en calle Isidoro Almeida Nº 1722 de Paraná en fecha 21/06/2019, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 211)**;

104) Angela Margarita TONSO, DNI N.º 12.278.111 domiciliada en O'Higgins N.º 574 de Paraná, testigo de acta del allanamiento realizado a la vivienda sita en calle Isidoro Almeida Nº 1605 de Paraná en fecha 21/06/2019, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 212)**;

105) Luca Gasperi FALU, DNI Nº 42.851.408 domiciliado en Campamento de Ayuí y Liga de los Pueblos Libres N.º 454 de Paraná, testigo de acta de detención de Hugo Rubén MENA en fecha 21/06/2019, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 213)**;

106) Miguel Antonio DABIN, DNI Nº 13.043.815 domiciliado en Isidoro Almeida N.º 1624 de Paraná, testigo de acta de detención de Hugo Rubén MENA en fecha 21/06/2019, a los fines que deponga respecto del referido procedimiento, como

así también, respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 213)**;

d) Testigos de informes:

107) Ingeniero Fernando FERRARI, encargado del Gabinete de Informática Forense del Laboratorio Regional de Investigación Forense del Ministerio Público Fiscal, quien realizó diversas extracciones y pericias en el marco de la presente causa, respecto de las cuales depondrá, a saber: acta de fecha 24/09/2018; C1547 de fecha 25/09/2018; C1553 y C1553 Parte 2 de fecha 27/09/2018; C1598 de fecha 18/10/2018, C1588 Parte 1 de fecha 22/10/18, C1605 de fecha 23/10/18, C1612 de fecha 25/10/18, C1588 Parte 2 de fecha 26/10/18, C1588 Parte 3 de fecha 29/10/18, C1588 Parte 4 de fecha 30/10/18, acta de procedimiento de ingreso a correos electrónicos del imputado Hugo Rubén MENA y descarga de archivos realizado en fecha 05/11/18 (Informe C1627), acta de fecha 23/11/2018, C1658 Parte 1 de fecha 27/11/18, C1658 Parte 2 de fecha 29/11/18, C1720 de fecha 17/12/18, C1735 de fecha 17/12/18, C1754 de fecha 27/12/18, C1830 de fecha 07/03/2019, C1838 de fecha 11/03/2019, C1848 de fecha 15/03/2019, C2071 de fecha 04/07/2019, C2353 de fecha 26/12/2019, procedimiento de ingreso a correos electrónicos y descarga de archivos realizado en fecha 28/12/18, asimismo reconocerá su firma en las actas suscriptas en fecha 11/12/2018 y 17/12/2018 relativas al inicio de operaciones periciales ordenadas en la causa, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 8, 16, 18, 49, 55, 56, 60, 64, 65, 66, 73, 94, 95, 96, 121, 129, 130, 131, 141, 144, 183, 184, 187, 216 Y 233)**

108) Guillermo FRITZ, Ingeniero integrante del Gabinete de Informática Forense del Laboratorio Regional Forense del Ministerio Público Fiscal, quien depondrá sobre su intervención en: el procedimiento de allanamiento y registro domiciliario realizado en calle Misiones Nº 276 de Paraná el día 03/10/18, y sobre

la confección de los siguientes informes en la presente causa: I0293 de fecha 04/10/2018; I0295 de fecha 08/10/2018; Informe preliminar de fecha 19/10/18, acta de extracción de correos electrónicos de fecha 26/10/2018; I0298 de fecha 12/11/18, Informe rectificatorio de fecha 13/11/18, acta de fecha 23/11/2018, I0310 de fecha 10/12/18, I0312 de fecha 10/12/2018, acta de fecha 28/12/18 relativa al procedimiento de ingreso a correos electrónicos y descarga de archivos, I0307 de fecha 03/01/19; acta suscripta en fecha 06/12/2018 relativa al ingreso de los correos electrónicos del imputado Sergio CARDOSO, actas de fecha 11/12/2018 y 17/12/2018 relativas al inicio de operaciones periciales ordenadas en la causa, acta de fecha 18/12/2018 relativa al ingreso de correos electrónicos de imputados en la causa, I0335 de fecha 20/03/2019, I0339 de fecha 03/04/2019, I0350 de fecha 20/05/2019, I0356 de fecha 31/05/2019, I0397 de fecha 12/11/2019, I0433 de fecha 27/02/2020 e I0474 de fecha 27/08/2020, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 31, 34, 39, 50, 61, 80, 81, 94, 107, 118, 119, 121, 130, 144, 154, 189, 1490, 204, 205, 230, 234 Y 236)**.

109) Alejandro BASSO, personal dependiente del Gabinete de Informática Forense del Laboratorio Regional Forense del Ministerio Público Fiscal., quien depondrá sobre su intervención en el procedimiento de allanamiento y registro domiciliario realizado el día 03/10/18 en calle Misiones Nº 276 de Paraná, Informe I0397 de fecha 12/11/2019, Informe I0433 de fecha 27/02/2020 e Informe I0474 de fecha 27/08/2020, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 31, 230, 234 Y 236)**.

110) Martín HERRLEIN, personal dependiente del Gabinete de Informática Forense del Laboratorio Regional Forense del Ministerio Público Fiscal, quien depondrá sobre su intervención en el procedimiento de allanamiento y registro domiciliario realizado el día 03/10/18 en calle Misiones Nº 276 de Paraná, Informe I0397 de fecha 12/11/2019, Informe I0433 de fecha 27/02/2020 e

Informe I0474 de fecha 27/08/2020, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 31, 230, 234 Y 236)**.

111) Raúl PRESSEL, personal dependiente del Gabinete de Informática Forense del Laboratorio Regional Forense del Ministerio Público Fiscal, quien depondrá sobre su intervención en el procedimiento de allanamiento y registro domiciliario realizado el día 03/10/18 en calle Misiones Nº 276 de Paraná, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 31)**;

112) Alejandro VITAS, Gerente de Asuntos Legales del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., quien deberá reconocer su firma y deponer respecto del contenido de los informes presentados en fecha 04/10/18, 09/10/18, 30/10/18, 12/11/18, 14/03/2019, 15/05/2019, 25/07/2019, 24/07/2019, 02/08/2019, 05/08/2019, 03/09/2019 y 20/05/2020; como así también, las actas de entrega de cheques suscriptas en fecha 30/04/2019, 30/07/2019, 05/08/2019, 16/08/2019 y 14/09/2019, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 35, 43, 67, 79, 185, 197, 203, 218, 219, 220,221, 222, 223, 235)**.

113) Luis MOLTENI, Médico dependiente del Dpto. Médico Forense del STJER, quien depondrá sobre los Informes Médicos N.º 4659, N.º 4658; N.º 4660 y N.º 4888, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 10, 11, 12 Y 36)**;

114) Aranzazú ORMACHE, Psicóloga dependiente del Depto. Médico Forense del STJER, quien depondrá sobre los Informes N.º 4899, N.º 583, N.º 530, N.º 539, N.º 660, N.º 793 y N.º 1923, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL N.º 37, 162, 163, 164, 167, 169 Y 192)**.

115) María Eugenia LONDERO, Psiquiatra dependiente del Dpto. Médico Forense del STJER, quien depondrá sobre los Informes Médicos N.º 4897, N.º 5909, N.º

5910; N.º 6103; N.º 6121; N.º 6102, Nº 6434, N.º 6425, N.º 6424, N.º 6613, N.º 6618 y N.º 543, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 38, 90, 91, 103, 104, 105, 128, 135, 136, 142, 146 Y 166)**.

116) Federico Felipe TOMAS, Presidente interino del Tribunal de Cuentas, a los fines de que reconozca su firma y el contenido en los siguientes informes: Oficio Nº 227/18 de fecha 11/10/18, Oficio Nº 237/18 de fecha 19/10/18, Oficio Nº 238/2018 de fecha 19/10/2018, y Oficio N.º 101/2019 de fecha 15/05/2019, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 45, 53, 54 Y 201)**;

117) A. Mariela GAMARRA, Secretaria Letrada Adjunta interina del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, para que reconozca su firma en las copias certificadas acompañadas con los informes remitidos por el Tribunal de Cuentas de E. Ríos, a saber: Oficio Nº 841/18 de fecha 30/11/18 y Oficio Nº 845/18 de fecha 05/12/18, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 97 Y 106)**;

118) Nicolás PIERINI, Secretario de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos, quien depondrá sobre el contenido de la Nota Ref. Exp. N.º 23168 Res C.D de fecha 09/10/2018; Nota mediante la que remite el Expte. N.º 2984 en fecha 19/02/2019, como así también, las Notas presentadas en fecha 10/05/2019, 01/03/2019, 28/05/2019, 03/06/2019, 01/02/2019, 15/02/2019, 21/02/2019, 23/01/2019, 29/01/2019, 17/12/2018, 01/07/2019, 23/07/2019, 21/03/2019, 02/10/2019, 11/10/2019, 22/10/2019, 8/11/2019 y 07/11/2016, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 51, 177, 199, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274 Y 275** .

119) Natalio GERDAU, Secretario de la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, quien depondrá sobre el contenido de las Notas de fecha 18/10/2018, 22/04/2019, 19/06/2019, 24/09/2019 y Nota N.º 211 de fecha 27/06/2019,

como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 52, 195, 209, 256 Y 257)**;

120) Claudia B. KELLY, Contadora Pública Nacional, con prestación de servicios como Jefa de Dpto. Informática Financiera de la Contaduría General de la Provincia, quien depondrá sobre el Informe Nº 655/2018 CG-AACyS de fecha 06/11/2018 de su coautoría, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 76)**;

121) Andrés Rodrigo ZABALA, Contador Público Nacional, con prestación de servicios como Contador Adjunto de la Contaduría General de la Provincia, quien depondrá sobre el Informe Nº 655/2018 CG-AACyS, de fecha 06/11/2018 de su coautoría, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 76)**;

122) Aurelio Oscar MIRAGLIO, Contador Público Nacional, Contador General de la Contaduría General de la Provincia, a fin de que reconozca su firma inserta en la Nota N.º 970 CG de fecha 06/11/2018 remitiendo el Expediente Administrativo Nº 2188090 y el contenido del Expediente N.º 2326465 de fecha 24/07/2019, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 76 Y 226)**.

123) Consuelo B. VIGO, abogada apoderada de PILAY S.A., quien deberá reconocer su firma y el contenido del informe presentado de fecha 12/11/2018, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 82)**;

124) Carlos Isaac ABUD, Jefe División Interna de la Dirección Regional Paraná de AFIP, a los fines de que reconozca su firma y el contenido de los informes en respuesta a los Oficios N.º 1381 y N.º 1401/18, de fecha 15/03/2019, 20/03/2019, 01/04/2019, 14/11/2018 y 23/03/2016, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 83, 280, 281, 282, 283 Y 284)**;

125) Roberto Oscar ACTIS, Jefe División Investigación de la Dirección Regional Paraná de AFIP, a los fines de que reconozca su firma y el contenido de los informes de fecha 15/03/2019, 20/03/2019, Nota N.º 58/2019, Nota AFIP N.º 36/2020, 14/11/2018 y 20/11/2018, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 83, 276, 281, 282, 283 Y 286)**;

126) Malvina G. VICARI, dependiente del Banco de la Nación Argentina, a los fines de que reconozca su firma y el contenido de los Informes de fecha 03/12/2019 y 20/11/2019, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 311 Y 312)**

127) María Silvina BAZÁN, Jefe de Área Judiciales del Banco de la Nación Argentina, a los fines de que reconozca su firma y el contenido de los Informes de fecha 03/12/2019 y 20/11/2019, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 311 Y 312)**

128) Federico GAMARRA, Gerente Responsable Plataforma Comercial del Banco de la Nación Argentina, a los fines de que reconozca su firma y el contenido del Informe de fecha 03/12/2019 y 20/11/2019, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 311 Y 312)**

129) Noelia CHARCHAFLIE, Coordinadora General de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, a los fines de que reconozca su firma y el contenido de los informes de fecha 19/10/2018, 22/10/2018 y 29/11/2018, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 46, 85, 86 Y 139)**;

130) Patricio RAPETTI, Subdirector General de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, a fin de que reconozca su firma y el contenido del Informe de fecha 09/11/2018,

como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 138)**;

131) María Zelmira BARBAGELATA XAVIER, Psicóloga integrante del Equipo Interdisciplinario del Dpto. Médico Forense del STJER, quien deberá deponer sobre los Informes Médicos N.º 6104, N.º 6106, N.º 6120, N.º 6612, N.º 6614, N.º 6633, N.º 6632, N.º 658 y N.º 913, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 98, 99, 100, 143, 145, 148, 149, 168 Y 178)**

132) Janet SCHAUMBURG, Psiquiatra integrante del Equipo Interdisciplinario del Dpto. Médico Forense del STJER, quien deberá deponer sobre los Informes Médicos N.º 6062, N.º 6105, N.º 6619 y N.º 538, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 101, 102, 147 Y 161)**

133) Claudia CHIQUIN, Jefa del Dpto. Atención de Oficios de la Dirección Nacional de Migraciones, quien deberá reconocer su firma y el contenido del informe Nota Nº 14924/18 D.A.O. de fecha 12/11/2018, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 120)**;

134) Ramona PÉREZ MERCADO, DNI Nº 29.282.225, domiciliada en calle Paraná S/N de la localidad de Sauce Montrull, quien depondrá acerca de la denuncia formulada en sede de la Fiscalía en fecha 11/02/2019, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 165)**

135) Rosario Roman JALIL, Director General de Recursos Humanos, a fin de que reconozca el contenido de la Nota N.º 215692 de fecha 18/02/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 176)**;

136) Mirta Mónica PARODI, Jefe de Dpto. Registros y Legajos de la Dirección General de Recursos Humanos, a fin de que reconozca el contenido de la Nota N.º 215692 de fecha 18/02/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 176)**;

137) Héctor Hugo ALESSIO, Jefe de División Legajos Entes Descentralizados de la Dirección de Recursos Humanos., a fin de que reconozca el contenido de la Nota N.º 215692 de fecha 18/02/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 176)**;

138) Octavio W. IFRÁN, Director de la Unidad Penal N.º 1, a fin de que reconozca su firma y el contenido de la Nota de fecha 22/02/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 179)**;

139) Jorge Juan M. LANTERNA en su carácter de Coordinador de Recursos Humanos de la Honorable Cámara de Senadores, a fin de que reconozca su firma y el contenido del Informe N.º 21 de fecha 11/03/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 186)**;

140) Carina RAMOS, Directora de Despacho de la Vicegobernación de Entre Ríos, a fin de que reconozca su firma y el contenido del informe remitido en fecha 19/03/2019 respecto de los Decretos aprobatorios de contrataciones y el informe de fecha 15/03/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 186 Y 256)**;

141) Lucilo M. LOPEZ MEYER, Director General Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Entre Ríos, a fin de que ratifique el contenido de la Nota OJ N.º 552 de fecha 18/03/2019, como así también depondrá respecto de todo

conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 188)**;

142) Milton Ramón URRUTIA, a fin de que declare respecto del contenido de la denuncia presentada en fecha 08/04/2019 y la documentación remitida mediante nota presentada en fecha 19/06/2019, consistente en noventa (90) talonarios de Imprenta Sur y dos (02) talonarios de Imprenta Galvez, conforme lo detallado en el escrito, y veintiseis (26) hojas de cuaderno cuadriculadas con anotaciones manuscritas, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 191 Y 208)**;

143) Blanca ALLES, integrante de la Gerencia de Asuntos Legales del Banco Entre Ríos, a fin de que ratifique el contenido del Informe Ref. N.º 4384304 remitido en fecha 15/05/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº.203)**;

144) Daniel RODRÍGUEZ FABRO, integrante de la Gerencia de Asuntos Legales del Banco Entre Ríos, a fin de que ratifique el contenido de los Informes Ref. N.º 4384304 remitidos en fecha 15/05/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº.203**;

145) Alejandro REZETT, integrante de la Gerencia de Asuntos Legales del Banco Entre Ríos, a fin de que ratifique el contenido del Informe Ref. N.º 4384304 remitido en fecha 15/05/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 203)**;

146) Luis Maria SOTERA, Director General de la emisora radial 94.7 De la Plaza, a fin de que ratifique el contenido de la nota de fecha 03/06/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 206)**;

147) Sebastian MUNDANI, Jefe (Int.) Sección Juicios Universales, División Jurídica de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a fin de que reconozca el contenido de la nota de fecha 02/07/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 285)**;

148) Ramiro CAIRE, analista de la Secretaría de Análisis y Articulación de Procesos del Ministerio de Seguridad de Rosario, a fin de que deponga respecto del Informe Análisis de registros telefónicos de fecha 15/08/2019, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº.225)**;

149) Andrea Marina BATTISTI, Contadora Perito Oficial del STJER, a fin de que ratifique el contenido del Informe Pericial Contable presentado en fecha 12/04/2021, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 243)**.

150) Grisel VENICA del Dpto. De Oficios Judiciales de la firma CLARO, a fin de que ratifique el contenido del Informe de fecha 13/10/2018, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 140)**;

151) María Gabriela LARA, de Oficios y Logística de Requerimientos del Banco Hipotecario, a los fines de que reconozca su firma y el contenido de la Nota N.º 6679 Oficio N.º 19/M/6679 de fecha 25/10/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 313)**;

152) Edgardo NAVARRO de Oficios Judiciales del Banco ICBC, a los fines de que reconozca su firma y el contenido de las notas de fecha 25/10/2019 y 10/10/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 314 Y 321)**;

153) Luciano CHIOSSONE, Gerente de Asuntos Legales del HSBC Bank Argentina S.A., a los fines de que reconozca su firma y el contenido de la Nota Ref. N.º 10714/2019 de fecha 22/10/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 315)**;

154) Nerina P. CARPINETTI, Subjefa de Ingresos, Estadísticas y Colaboración de Asuntos Judiciales del Banco Provincia, a los fines de que reconozca su firma y el contenido de la nota de fecha 22/10/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 317)**;

155) María E. GARCÍA, Subjefa de Oficios Judiciales del Banco Provincia, a los fines de que reconozca su firma y el contenido de la nota de fecha 21/10/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 316)**;

156) Anibal VIZZO del Departamento de Legales del Banco BICA S.A., a los fines de que reconozca su firma y el contenido de la nota recibida el día 29/10/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 318)**;

157) Vanesa Paula SULAM del Departamento de Oficios Judiciales de la Gerencia de Asuntos Legales del Banco Credicoop Cooperativo Limitado, a los fines de que reconozca su firma y el contenido de las notas de fecha 21/10/2019 y 07/10/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº.319 Y 323)**;

158) Natalia BELESANSKY del área de Oficios de Informes del Banco Santander, a los fines de que reconozca su firma y el contenido de la Nota Ref. N.º 34586307 de fecha 08/10/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 320)**;

159) María Angeles FIOL, Jefe de Área del Banco de la Nación Argentina, a los fines de que reconozca su firma y el contenido de la nota de fecha 10/10/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 322)**;

160) Silvina FIGUEREDO, Supervisora de Oficios Judiciales del Banco Galicia, a los fines de que reconozca su firma y el contenido de la Nota Ref. Oficio N.º 0512542/19 de fecha 21/10/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 324)**;

161) Alejandro GORI, Analista de Oficios Judiciales del Banco Galicia, a los fines de que reconozca su firma y el contenido de la Nota Ref. Oficio N.º 0512542/19 de fecha 21/10/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 324)**;

162) Adriana PICONE, Analista Jr. De Recepción y Carga de Oficios del Banco de Córdoba, a los fines de que reconozca su firma y el contenido del Oficio N.º 13709/2019 de fecha 21/10/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 325)**;

163) Juan Carlos N. SALERNI, Director General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación, quien deberá deponer sobre el informe de fecha 27/11/18 relativo a Sebastián COLMAN, Juan Alberto LEDESMA, Marianela LEDESMA, Renato Jesús MANSILLA, Germán H. CAVAGNA, Roberto A. FAURE, Ma. Jazmín MENA GIOVENI, Héctor Gustavo FALCO, Flavia Marcela BECKMAN, Alfredo BILBAO, Andrea DEMARTÍN, Ma. Macarena ÁLVAREZ, Jorge Pablo BALLADARES, Alejandro Rubén FERREYRA, Viviana Giselle MENA GIOVENI, Fernando G. SARNAGLIA y Rocio SCIALOCOMO, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 237)**;

164) Carlos Iván BERON, Comisario Principal con prestación de servicios como Jefe de la División Scopometría de la Policía de Entre Ríos, para que deponga sobre la pericia documentológica S.D. N.º 01/19 de fecha 17/4/19, incluyendo los cuerpos de escritura tomados en el marco de la tarea encomendada y la pericia documentológica de fecha 15/10/2019 en relación a veintiséis (26) hojas cuadriculadas sueltas presentadas por el Dr. URRUTIA, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 228, 239 Y 240)**;

165) Daiana D. MIÉREZ, Oficial Principal con prestación de servicios en la División. Scopometría de la Policía de Entre Ríos, para que deponga sobre la Pericia Documentológica S.D. N.º 01/19 de fecha 17/04/19, incluyendo los cuerpos de escritura tomados en el marco de la tarea encomendada, la Pericia Documentológica de fecha 15/10/2019 y la Pericia Documentológica S.D. N.º 23/19 de fecha 25/11/2019, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 228, 239, 240 Y 241)**;

166) Analía de Lourdes COLOMBO, Sargento con prestación de servicios como Jefe de la División Scopometría de la Policía de Entre Ríos, para que deponga sobre la Pericia Documentológica S.D. N.º 01/19 de fecha 17/4/19, incluyendo los cuerpos de escritura tomados en el marco de la tarea encomendada, la Pericia Documentológica de fecha 15/10/2019 y la Pericia Documentológica S.D. N.º 23/19 de fecha 25/11/2019, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 228, 239, 240 Y 241)**;

167) Ángel Miguel ITURRIA, Comisario General, con prestación de servicios como Director de Criminalística de la Policía de Entre Ríos, para que deponga sobre la Pericia Documentológica S.D. N.º 01/19 de fecha 17/4/19, incluyendo los cuerpos de escritura tomados en el marco de la tarea encomendada y la Pericia Documentológica de fecha 15/10/2019, como así también respecto de

todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 228, 239 Y 240)**;

168) Adán H. BAHL, Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia, a fin de que reconozca su firma y el contenido de las notas elevadas a ésta Unidad Fiscal de fecha 20/11/2018, 29/11/2018, 11/12/2018, 12/12/2018, 19/12/2018, 06/06/2019, 07/03/2019 (Expte. N.º 16246), 19/03/2019, 20/03/2019, 21/03/2019, 22/03/2019, 26/03/2019, 01/04/2019 (dos notas), 05/04/2019, 08/05/2019 y 11/11/2016, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 84, 122, 126, 180, 186, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255 Y 326)**;.

169) Maximiliano ARGENTO, Contador con prestación de servicios como Director General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, para que deponga sobre los informes de su autoría de fecha 03/12/2019, 07/03/2019 y 17/05/2019, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 246, 255 Y 258)**;

170) Lautaro SCHIAVONI, Secretario de la Cámara de Senadores de la Provincia, a fin de que reconozca su firma y el contenido de la nota de fecha 26/06/2020 y de fecha 20/05/2021, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 259 Y 326)**;

171) Héctor Eduardo ENRIQUE, Contador Público dependiente del Ministerio Público Fiscal, quien depondrá sobre los informes contables realizados en fecha 15/04/2019, 03/05/2019 Y 08/10/2019, como así también respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 194, 200 Y 227)**;

172) Guillermo STAMATTI, DNI Nº 21.490.514, con domicilio en calle Angel Piccoli N° 2513 (Bº Hernandarias), Tel: 154474212, Médico Veterinario, quien fuera designado co-administrador del ganado secuestrado de titularidad de

Alfredo BILBAO, quien depondrá respecto del contenido del informe contable de fecha 03/05/2019 y 08/10/2019, como así también respecto de todo otro conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 200 Y 227)**;

173) Contador Eduardo Luis BELLINI, Jefe de División Investigación de la Dirección Regional Mar del Plata de AFIP, para que reconozca su firma y el contenido del Informe AFIP Nº 509/18 de fecha 20/11/2018 en respuesta al Oficio N.º 1381, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 277)**;

174) Contador Pedro Mario MAJUL, Jefe de División Investigación de la Dirección Regional Córdoba de AFIP, para que reconozca su firma y el contenido del Informe AFIP N.º 704/2018 de fecha 23/11/2018, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 278)**;

175) Contador Omar Pedro FENOGLIO, Director Regional Paraná de AFIP, para que reconozca su firma y el contenido del informe de fecha 26/11/2018, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 279);**

176) Javier O. PEREYRA, Director de Asuntos Jurídicos de ATER, a los fines de que reconozca su firma y el contenido de la Nota N.º 1284/2019 en respuesta al Oficio N.º 371, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 289)**

177) Contador Carlos DUHALDE, Director de Catastro de ATER, a los fines de que reconozca su firma y el contenido de la nota de fecha 05/11/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 287)**;

178) Escribano Ariel PANTALEON MAMONE de la Dirección de Catastro de ATER, a los fines de que reconozca su firma y el contenido de la nota de fecha

05/11/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 287)**;

179) Contadora Analia V. HELBER, Directora de Impuestos de ATER, a los fines de que reconozca su firma y el contenido de la Nota N.º 1184/2019 en respuesta al Oficio N.º 1473, Nota N.º 320/2019 en respuesta al Oficio N.º 34, y Nota N.º 1831/2018 en respuesta al Oficio N.º 1367, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 288, 291 Y 292)**;

180) Amilcar E. BURNE, Jefe de División Anotaciones Personales del Registro Público de Diamante, a los fines de que reconozca su firma y el contenido del Oficio N.º 1469/2019 de fecha 17/10/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 298)**;

181) Silvia EKKERT DE MEDRANO, Segunda Jefa de División Publicidad Registral y Medidas Precautorias del Registro Público de Diamante, a los fines de que reconozca las copias certificadas de folios reales remitidas en fecha 27/09/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 297)**;

182) Escribana Cristina M. J. BURUCHAGA, Jefa de Departamento de Inspección de Registros Públicos y Notariales, a los fines de que reconozca las copias certificadas de folios reales remitidas en fecha 27/09/2019, 13/09/2019 y 16/09/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 295 296 Y 297)**;

183) Martillera Pública Marlene COCCO, Segunda Jefa del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Victoria a los fines de que ratifique el Informe de fecha 18/10/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 299)**;

184) Sandra M. BATELLO DE MAFFEY, Jefa de División Publicidad Registral del Registro Público de Paraná, a los fines de que reconozca su firma y el contenido del Informe N.º 4065 de fecha 11/03/2019, y las copias certificadas de folios reales remitidas en fecha 13/09/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 301 Y 295)**;

185) Federico M. ARRIAGA, Jefe del Registro Público de Concordia, a los fines de que reconozca su firma y el contenido del Informe 7324 de fecha 18/10/2019 y las copias certificadas de folios reales remitidas en fecha 16/09/2019, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 296 Y 300)**;

186) Vanesa Cristina NITTI del Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal, a los fines de que reconozca su firma y el contenido del Informe N.º 870120 de fecha 18/12/2018, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 294)**;

187) María Fernanda ZINGG, Jefa de División Trámites del Departamento de Archivo Notarial de Paraná, a fin de que reconozca las copias de las Escrituras N.º 209, 210, 150, 191,189, 173, 3232, 176, 123, 231, 202 remitidas en fecha 21/11/2018, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 302)**;

188) Escribano Carlos DE ANGELI, a fin de que reconozca su firma y el contenido de la nota de fecha 26/10/2018 con la documentación que acompaña, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 303)**;

189) Escribana María Ayelén ZATTI, a fin de que reconozca su firma y el contenido de la nota remitida en fecha 19/10/2018 con la documentación acompañada, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 304)**;

190) Escribana Jorgelina NANNI, a fin de que reconozca su firma y el contenido de la nota de fecha 23/10/2018, con la documentación acompañada, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 305**;

191) Escribano Humberto Anibal GRACIA, a fin de que reconozca su firma y el contenido de la nota remitida en fecha 17/10/2018, con la documentación acompañada, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 306)**;

192) Escribana Andrea DE OLIVEIRA GERALDI, a fin de que reconozca su firma y el contenido de la nota de fecha 18/10/2018, con la documentación acompañada, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 307)**;

193) Escribano José Luis ZUFFIAURRE, a fin de que reconozca su firma y el contenido de la nota remitida en fecha 02/11/2018, con la documentación acompañada, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 308)**;

194) Escribana María Cristina E. LERTORA, a fin de que reconozca su firma y el contenido de la nota de fecha 22/10/2018, con la documentación acompañada, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 309)**;

195) Escribana Zaida MARTINEZ DE MAIZTEGUI MARCÓ, a fin de que reconozca su firma y el contenido de la nota de fecha 22/10/2018, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado; **(DOCUMENTAL Nº. 310)**;

196) Gerardo Gabriel PASTOR, DNI Nº 28.768.846, domiciliado en calle Brigadier López Nº 1522 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de requisa personal y secuestro relativo a la Sra. Alejandra Marisol CASAS de fecha 07/12/2018 y Subdirector General de Administración de la Cámara de Senadores

de la Provincia, a los fines de que reconozca su firma en las constancias de presentación de la documental remitida mediante notas de fechas 21/03/2019, 22/03/2019, 26/03/2019, 01/04/2019 y 05/04/2019, como así también a los efectos de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado **(DOCUMENTAL Nº. 116, 249, 250, 251, 252, 253 Y 254)**

B.2) OTROS TESTIGOS:

a) Contratados:

197) Raúl Oscar ABASTO, DNI N° 10.572.802, domiciliado en Av. Almirante Brown N° 715, Tel: 156477112, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

198) Griselda Beatriz AGUILAR, DNI Nº 14.604.475, domiciliada en calle Facundo Nº 2453,Tel: 154621463, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

199) Graciela Beatriz ALBORNOZ, DNI Nº 13.631.222, domiciliada en calle Díaz Vélez Nº 1240, Tel: 155214149, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

200) Fernanda ALEM, DNI Nº 30.322.725, domiciliada en calle Benito N.º 1274 de San Benito, Tel: 155253145, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

201) Matías Rodrigo Estanislao ALIZEGUI, DNI Nº 29.365.918, domiciliado en calle Cervantes Nº 138, Tel: 154804784, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

202) María Emilia ÁLVAREZ, DNI Nº 36.813.387, domiciliada en calle Isidoro Almeida Nº 1605, Tel: 154617280, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

203) María Leonor AMIN, DNI N° 25.307.218, domiciliada en calle Los Cipreses N° 42 de Oro Verde, Tel: 4074281 / 155001483, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

204) Ricardo Antonio ANTIVERO, DNI Nº 22.761.575, domiciliado en calle Jose Salvarini Nº 1327, Tel: 154460146, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

205) Evelin Gabriela ANZIL, DNI Nº 24.592.110, domiciliada en calle El Tembetari Nº 1049, Tel: 155111065, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

206) Lucrecia Elin ARIAS, DNI Nº 33.497.850, domiciliada en calle Intendente Guillermo Palma Nº 1024, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

207) Mario Rubén AVELLANEDA, DNI Nº 10.229.422, domiciliado en calle Julian Obaid Nº 1623, Tel: 4326307, dueño de la Tómbola ubicada en calle Alem, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

208) Mónica Cristina BAEZ, DNI Nº 14.367.951, domiciliada en Avda. Paraná y Newbery de San Benito, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

209) Nahuel Jose BAEZ, DNI Nº 29.024.934, domiciliado en Avda. De las Américas, Tel: 155077182, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

210) Marta Graciela BALCAZA, DNI Nº 13.043.963, domiciliada en calle Lavalleja Nº 2116 de ésta ciudad, quien deberá reconocer la firma inserta en el acta de fecha 25/10/18 en la que entrega voluntariamente un teléfono celular y el contenido de la extracción realizada por el Ing. FERRARI del Gabinete de Informática Forense en dicha fecha, como así también a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

211) Mirna Dalila BALCAZA, DNI Nº 31.521.535, domiciliada en Bº Dos Provincias Casa 26 , Tel: 156219817, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

212) David BALMACEDA, DNI Nº 32.206.666, domiciliado en calle Gaspar Benabentos Nº 843, Tel: 155139606, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

213) Omar BARBERO, DNI Nº 16.263.960, Tel: 154387328, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

214) Leonor Estela Verónica BENÍTEZ, DNI Nº 18.243.627, domiciliado en Mosconi 3, Tel: 154718667, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

215) Florencia María Belén BELMONTE, domiciliada en calle Laprida N° 158 Dpto. 1 "B", a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

216) Jose Luis BELMONTE, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

217) Fátima Pamela BERDUM, DNI Nº 32.096.383, domiciliada en Bº Paraná V Tira 12 Dpto. 60,Tel: 4340923/154725836, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

218) Héctor Hugo BERGARDT, DNI N° 20.098.507, domiciliado en calle 25 de Junio N° 380, Tel: 4218003 / 156229570, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

219) Cintia Cristina BORDÓN, DNI Nº 28.207.846, domiciliada en calle Los Talas N.º 1144 Casa 1, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

220) Sandra BOTERO, DNI Nº 24.399.727, domiciliado en calle Don Bosco Nº 2014, Tel: 03434294910, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

221) Georgina María Grisel BRESSAN, DNI Nº 24.590.873, domiciliada en calle Camberra Nº 2939, Tel: 154285192, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

222) Rogelio Matías BURGARDT, DNI Nº 37.550.278, domiciliado en División De los Andes N.º 593, Tel: 154617146, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

223) José Luis BUSTAMANTE, DNI N° 14.448.050, domiciliado en calle Villaguay N° 1077, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

224) Dulce Antonella CACERES, DNI N.º 37.080.222, domiciliado en Bº Mosconi III, Mza. E Casa 14, Tel:154247758, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

225) Eduardo Nicolás CELIO, DNI Nº 37.290.685, domiciliado en Bº Parana 26 Mza. 10 Casa 30, Tel: 343 154256991, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

226) Leonardo Marcelo CENTURIÓN, DNI Nº 18.439.739, domiciliado en calle Maya Nº 2216, Tel: 156209598, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

227) Nicolás Sebastián CERINI, DNI Nº 37.703.198, domiciliado en calle Estación Sosa N.º 2176, Tel: 0343155181745, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

228) Patricia Raquel CERRUDO, DNI Nº 18.243.263, domiciliado en calle Chaco S/N de San Benito (zona rural), Tel: 154534210, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

229) Adrián Ismael CHIAVON, DNI Nº 40.838.455, domiciliado en Eduardo Vaccalluzzo Nº 913, Tel: 156337469, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

230) Alberto Aberia CIRILO, DNI N° 5.886.623, domiciliado en calle España N° 722, Tel: 4224677 / 155442182, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

231) Fabiola Soraya CLARET, DNI Nº 22.013.089, domiciliada en Victoria Nº 90, Tel: 156111984, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

232) Gabriela Ayelen CLIVIO, DNI Nº 28.961.945, domiciliada en Miguel David Nº 2095, Tel: 154610272, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

233) Julián Elías Maximiliano CLIVIO, DNI Nº 41.043.981, domiciliado en Gobernador Crespo N.º 1100, Tel: 155137956, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

234) Gastón Roberto CORRADO, DNI N° 27.266.093, domiciliado en calle Córdoba N° 574 Dpto. 4 "A", Tel: 155092306, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

235) Natalia CORRADO, DNI N° 32.507.129, domiciliada en calle Pte. Perón N° 569 Dpto. 1 "D" de Victoria, Tel: 03444 15504547, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

236) Andrés Guillermo CUATRIN, DNI 35.028.293, con domicilio en Bº VICOER XII Manzana A Consorcio 2 Casa 3, a fin de que ratifique la denuncia radicada en sede de la Fiscalía en fecha 23/04/19 y a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga con relación al hecho investigado;

237) Ivana Lorena CUATRIN, DNI Nº 34.014.958, domiciliada en Bº Vicoer XII Manzana A1, Dpto. 3, Tel: 154487584, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

238) Raúl Enrique CUSCUETA, DNI Nº 13.353.315, domiciliado en Bº Paraná V, Tira 11, Casa 159, Tel: 154765503, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

239) Walter Alejandro DARCHEZ, DNI N° 31.847.919, domiciliado en calle Lomas del Mirador II Casa 19, Tel: 154674702, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

240) Blanca Ester DE ASIS, DNI Nº 6.211.368, domiciliada en Bº Paraná XXVI Consorcio 2 Dpto. 3 Manzana 10, Tel: 154163137, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

241) Ulises Diego Germán DE LAUDO, DNI Nº 33.424.272, domiciliado en Bº Paraná V, Tira 2 Dpto. 27, Tel: 154645286, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

242) Mariela DE MARIA, DNI Nº 23.196.639, domiciliado en calle Racedo Nº 641, Tel: 154044979, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga con relación al hecho investigado;

243) José Usvaldo DEABATO, DNI N.º 8.509.599, domiciliado en calle Soldado Mosto N.º 1813, Tel: 155441921, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

244) María Ivana DEABATO, DNI N.º 32.831.513, domiciliada en calle Soldado Mosto N.º 1813, Tel: 156453177, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

245) Maximiliano José DEABATO, DNI Nº 29.346.473, domiciliado en calle Miguel David Nº 1583, Tel: 155147887, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

246) Leonardo Fabián DEHAN, DNI N.º 20.894.297, domiciliado en calle Uzin Olleros N.º 879, Tel: 155320993, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

247) Mario Martín DEILOFF , DNI N.º 29.447.186, domiciliado en calle Constancio Carminio N.º 362, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga con relación al hecho investigado;

248) Marcos Juan Anibal DEMARTIN, DNI N.º 26.048.492, domiciliado en calle Díaz Vélez N.º 1240, Tel: 154407914, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga con relación al hecho investigado;

249) Camila Nahir DEMARTIN ZANDOMENI*,* DNI Nº 38.054.772, domiciliado en calle José Ruperto Pérez Nº 388, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

250) Liliana Silvia DÍAZ, DNI N.º 16.048.115, domiciliado en calle Soldado Mosto N.º 1813, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

251) Sandra Mariela Guadalupe DÍAZ, DNI Nº 26.809.355, domiciliado en calle Rondeau Nº 2091, Tel: 154776644,a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

252) Verónica Jaqueline DÍAZ, DNI Nº27.599.349, domiciliado en calle El Trebol Nº 2755, Tel: 154682578, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

253) Alicia Graciela DIECI, DNI N.º 10.073.872, domiciliado en calle Suipacha Nº 1800 2do Piso Dpto. 16, Tel: 4248090, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

254) Micaela DURO, DNI Nº 32.405.625, domiciliada en calle San Roque Nº 2467 de Colonia Avellaneda, Tel: 155191587, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

255) Rubén Eusebio DURO, DNI Nº 12.499.354. domiciliado en calle San Roque Nº 2467 de Colonia Avellaneda, Tel: 154648523, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

256) Dora Amelia ELLEMBERGER, DNI Nº 13.717.737, domiciliada en calle El Crespin S/N de Piedras Blancas, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado.

257) Camila María Florencia ESCALADA, DNI Nº 37.470.840, domiciliada en calle Lavalleja Nº 2116, Tel: 154486883, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

258) Carolina Elizabeth ESCALADA, DNI Nº 26.048.430, domiciliada en Bº Las Flores Calle 1214 Casa 814, Tel: 4344960 / 154067744, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

259) Nancy Rocío ESCALADA, DNI Nº 36.103.253, domiciliada en calle Lavalleja N.º 2116, Tel: 154637403, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

297) Sofía Pierina ESCALADA, DNI Nº 39.027.449, domiciliada en calle Lavalleja Nº 2116, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

260) Julieta ESPINOSA, domiciliada en calle Brasil N.º 1864, Tel: 154541119, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

261) Liliana Griselda ETCHEVER, DNI N° 13.718.519, Tel: 154512043, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

262) Walter FASSOLA, DNI Nº 26.490.136, domiciliado en calle Don Bosco Nº 2014, Tel: 154280512, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

263) Geraldina Leonela FERRARI MUÑOZ, DNI Nº 36.910.143, domiciliada en calle Santos Domínguez Nº 780, Tel: 154668208, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

264) Silvina Inés FERREYRA, DNI N° 22.342.830, domiciliada en Alameda de la Federación N° 635 Dpto. 6 "A", Tel: 154501987, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

265) Nelida Eva FLORES, DNI Nº 6.212.428, domiciliada en Bº Paraná XIV Mza. A4 Dpto. 6, Tel: 154518774, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

266) Irene Marcela GALLI, DNI Nº 17.722.522, domiciliada en calle Leopoldo Herrera Nº 1759, Tel: 154739355, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

267) Daniela Beatriz GALVÁN, DNI Nº 24.831.257, domiciliada Soldado Mario Luna Nº 2118, Tel: 155204081, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

268) Álvaro Germán David GAMBOGGI, DNI Nº 28.257.753, domiciliada en calle José Ramos Nº 1437, Tel: 154283287, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

269) Estela Beatriz GARCÍA, DNI Nº 13.883.551, domiciliada en calle Pacto Union Nacional Nº 530 "B", Tel: 155047606, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

270) Luciano Emmanuel GILES RETAMAR, DNI Nº 33.564.146, domiciliado en calle Almeida Nº 1605, Tel: 155189023, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado.

271) Cristian Ariel GÓMEZ, DNI Nº 35.706.763, domiciliado en calle Celestino Marco Nº 1462, Tel: 4262054 / 154682879, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

272) Héctor Ramón GÓMEZ, DNI Nº 16.531.614, domiciliado en calle Chaco S/N de San Benito, Tel: 154712068, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

273) Julio Darío GÓMEZ, DNI N° 25.829.018, domiciliado en calle Villaguay N° 888 de Gral. Campos, Tel: 0345 154108536, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

274) Mara Elizabeth GÓMEZ, DNI Nº 35.441.646, domiciliada en calle Florida Nº 1578, Tel: 154607272, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

275) Victor Abel GONZALEZ, DNI Nº 26.065.271, domiciliado en calle Domingo French Nº 530, Tel: 154060585, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

276) Alicia Ramona GRANDOLI, DNI Nº 13.883.942, domiciliada en calle Ambrosseti Nº 291/295, Tel: 4222820, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

277) Gisela Maria del Valle GRANDOLIO, DNI Nº 26.809.809, domiciliada en Villa San Benito Nº 1425 "B", Tel: 155193525, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado.

278) Lorena María Del Luján GRANDOLIO, DNI Nº 25.307.555, domiciliada en Villa San Benito Nº 1350, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado.

279) Cristian Emanuel HIRSFELD, domiciliado en calle Rodriguez Peña N° 655 bis, Tel: 154726818, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

280) Claudio LARROSA, DNI N°22.899.079, domiciliado en calle Cura ÁLVAREZ N° 732, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

281) Gloria Rosana LEIVA, DNI Nº 23.619.368, domiciliada en calle Intendente Lino Churruarín Nº 1019, Tel: 154603770, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

282) Maria Mercedes LENCINA, DNI Nº 16.787.106, domiciliada en calle El Trébol Nº 2157, Tel: 4261550 / 154628406, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

283) Angélica Adriana LIVONI, DNI Nº 17.044.676, quién dará cuenta por su condición de contratada de la Legislatura provincial de la maniobra delictiva que llevaban adelante los imputados y reconocerá los mensajes de texto vía whatsapp que fueron extraídos de su teléfono celular el día 24/09/2018 conforme surge en acta, como así también depondrá respecto de todo conocimiento que tenga en relación al hecho investigado;;

284) Daniela Agustina LUNA, DNI Nº 36.269.207, domiciliada en calle Suipacha y Galloli Nº 1800 Piso 2do. Dpto.16, Tel: 4248090, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

285) Germán Alfredo LUNA, DNI Nº 32.298.727, domiciliada en calle Monteagudo Nº 1942, Tel: 154409934, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

286) Urbano Dario LUNA, DNI Nº 5.943.972, domiciliado en Bº Paraná XIII Mza. 7 Sector A Dpto. 34 Planta alta (calle Galán), Tel: 4271363 / 155342890, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

287) Silvia Liliana MANSILLA, DNI Nº 16.435.234, domiciliada en Bº Incone Torre 3 Piso 1ro Dpto. B, Tel: 4074146 / 154577020, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

288) María José MANSILLA, DNI Nº 35.706.720, domiciliada en calle Facundo Zuviria Nº 784, Tel: 154656235 / 4219603, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

289) Alejandro Martín MARSILLI, DNI N° 37.563.109, domiciliado en calle Andrés Pazos N.º 773 PB “D”, Tel: 155147987, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

290) Leonardo MARSILLI, DNI N° 33.594.766, Andrés Pazos N.º 773, Tel: 156201415, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

291) Elsa Argentina MARTÍNEZ, DNI N.º 6.554.858, domiciliada en calle La Paz Nº 547, Tel: 4219494, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

292) Irene Raquel MARTÍNEZ, DNI Nº 26.802.515, domiciliada en calle Vicente del Castillo Nº 187, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

293) Lorena Maria del Lujan MARTÍNEZ, DNI N.º 30.360.980, domiciliada en calle Nicolas Spitalari Nº 1813, Tel:154734890, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

294) Sonia Noemi MARUZKA, DNI Nº 25.713.263, domiciliada en calle Santos Domínguez Nº 402, Tel: 154461422, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

295) Carlos Alberto MOYA, DNI Nº 17.277.619, domiciliado en calle Vicente del Castillo N° 255, Tel: 154532128, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

296) Melissa Elisabeth NEBEL, DNI N° 32.831.171, domiciliada en calle Leguizamon N° 1681, Tel: 154647913, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

297) Leonel Jesús ORBEGOZO, DNI Nº 40.045.518, domiciliado en calle Alameda de la bajada S/N de Villa Urquiza, Tel: 154520721, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

298) Ramón Edgardo ORBEGOZO, DNI Nº 14.604.037, domiciliado en calle Alameda de la bajada S/N de Villa Urquiza, Tel: 154287894, a los fines de que

deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

299) Patricia Griselda PAGNONE, DNI Nº 17.487.507, domiciliada en B° Vicoer XII Mza. A Cons. 2 Dpto. 3, Tel: 4344122 / 154042329, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

300) Liliana Noemí PALACIOS, DNI Nº 16.166.763, domiciliada en Bº INCONE Torre I Dpto. 1 "B", Tel: 4366522 / 154506813, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

301) Nilda Norma PASTRANA, DNI Nº 12.657.436, domiciliada en calle Salvador María del Carril (B° Belgrano), a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

302) Natalia Soledad PAULIN, DNI Nº 30.429.254, domiciliada en calle Alsina N° 260, Tel: 155000319, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

303) Claudia Beatriz PEREYRA, DNI Nº 18.062.179, domiciliada en Av. Tuyango N° 387 de Piedras Blancas, Tel: 154553142, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

304) Ramona PÉREZ MERCADO, DNI Nº 29.282.225, domiciliada en calle Paraná S/N de Sauce Montrull, Tel: 154515252, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

305) Héctor Alberto PERUCHENA, DNI N° 11.790.451, domiciliado en Bº Paraná XII Mza. 1 Casa 6, Tel: 154484923, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

306) Germán Edgardo PIFIGUER, DNI N° 36.838.222, domiciliado en Av. De los Constituyentes N° 6851, Tel: 154475803, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

307) Yamil Josué PRETTIS, DNI Nº 35.220.495, domiciliado en calle Guillermo Saravi N.º 350, Tel: 156100236, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

308) Miguel Aníbal QUIDI, DNI Nº 31.862.188, domiciliado en calle Fray Mocho N° 1177, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

309) Sandra Beatriz QUINTEROS, DNI Nº 22.892.769, domiciliada en Bº Paraná XIII Sector C2 Tira 5 Dpto. 1, Tel: 154620616, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

310) Ileana Inés RAFFO, DNI Nº 17.850.458, domiciliada en calle Pascual Palma Nº 374, Tel: 155103647, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

311) Delia Mercedes Leticia RAMÓN, DNI N° 25.377.735, domiciliada en B° 9 de Julio Eduardo Bacaluzzo N° 903, Tel: 154659976, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

312) Viviana Emilce RAMOS, DNI Nº 23.190.515, domiciliada en B° Paraná XIII, Tel: 154500476, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

313) María de los Ángeles Susana REYNOSO, DNI N° 21.423.359, domiciliada en B° Covicer Casa 8 (Intendente Palma 1389), a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

314) Griselda Fabiana RIVERO, DNI N° 22.165.784, domiciliada en calle Hilario de la Quintana N° 1719, Tel: 4372410, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

315) Lidia Inés RIVERO, DNI Nº 12.772.394, domiciliada en calle Alberto Gerchunoff Nº 1016, Tel: 4363213, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

316) María Eugenia RODRÍGUEZ, DNI Nº 25.861.112, domiciliada en calle Simón Bolívar N° 856, Tel: 4072511 / 154642117, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

317) Graciela Yolanda ROLDÁN, DNI N° 11.761.469, domiciliada en B° ATN V Casa 10, Tel: 4362555, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

318) Sebastián Hugo René ROLÓN, DNI Nº 23.254.147, domiciliado en calle O'Higgins e Isidoro Almeida, Tel: 155095145, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

319) Ricardo ROMERO, DNI N° 7.654.214, domiciliado en calle 19 de Abril esquina Zaccaro, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

320) Gustavo Daniel RONCOLAT, DNI N° 21.538.786, domiciliado en calle Laurencena N° 225, Tel: 156235544, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

321) Fernando Adolfo RUIZ DÍAZ, DNI N° 33.572.261, domiciliado en calle Urquiza N° 144 / Piedrabuena N° 128, Tel: 154470979, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

322) Guillermo Maximiliano RUSSO, DNI N° 23.578.578, domiciliado en calle Misiones N° 80, Tel: 155441725, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

323) Daiana Sabina SALAZAR, DNI Nº 36.910.584, domiciliada en calle Base Teniente Matiazzo Nº 657, Tel: 155021914, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

324) Nicolás SALINAS, DNI N° 37.703.198, domiciliado en calle Sosa N.º 2176, Tel: 155181745, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado.

325) Nora Raquel SALINAS, DNI Nº 13.043.150, domiciliada en calle Nicolás Spitaleri N° 1813, Tel: 4352707, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

326) Franco Leonel SALVARINI, DNI Nº 34.495.766, domiciliado en Bº Anacleto Medina Facundo N° 2453, Tel: 154467128, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado.

327) Andrea María Luz SÁNCHEZ COLOMINAS, DNI Nº 37.562.521, domiciliada en calle Los Ceibos N° 1231, Tel: 155303843, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

328) Evaristo Alberto SATLER, DNI Nº 34.660.667, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

329) Maximiliano Manuel SATLER, DNI Nº 33.854.708, domiciliado en calle Leopoldo Herrera N° 1759,Tel: 155053421, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

330) Pablo Gabriel SCHNEIDER, DNI Nº 35.709.335, domiciliado en Av. Ramírez N° 2573 P.A., a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

331) Liliana Beatriz SENTELLAS, DNI Nº 14.575.098, domiciliada en Bº Jazmines del Sur Diego Fernández Espiro Casa 54, Tel: 154645460, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

332) Luciano Emanuel STEWART, DNI Nº 34.418.610, domiciliado en calle Lavalleja Nº 2116, Tel: 155068177, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

333) Horacio Agustín THEA, DNI Nº 23.667.231, domiciliado en calle Colon Nº 133 5to. "B", Tel: 154067235, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

334) Eduardo Rogelio TORRES, DNI N° 16.166.706, domiciliado en calle Intendente Holanda N° 1887, Tel: 155247606 / 4031131, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

335) Norma Beatriz UNRREIN, DNI Nº 14.299.106, domiciliada en calle Gobernador Etchevere N° 15, Tel: 4860063 / 154544378, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

336) Ronaldo VARGAS, DNI Nº 14.693.793, domiciliado en B° Paraná XX PB Dpto. 5 Sector 3 Mza.1, Tel: 154065403, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

337) Roxana Grisel VEGA, DNI Nº 27.838.128, domiciliada en calle Lamadrid Nº 6585 de Santa Fe, Tel: 3434620040, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

338) Melina Jesica VENTURINI, DNI N° 29.793.503, domiciliada en calle Fray Bolenos N° 2163, Tel: 154169207, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

339) Alejandro Maximiliano WALPERT, DNI N° 35.708.995, domiciliado en B° Paraná V Tira 9 Dpto. 76, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

340) Sebastián Ariel WARLET, DNI Nº 26.410.105, domiciliado en B° Francisco Ramírez calle Mariano Agüero Casa 494, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

341) María Alejandra YAÑEZ, DNI N° 30.788527, domiciliada en calle Cura Álvarez N° 795, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

342) Susana Beatriz YARULL, DNI Nº 14.357.649, domiciliado en calle El Paracao N° 647, Tel: 154633988, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

343) Hernán Francisco ZOFF, DNI N° 33.503.308, domiciliado en calle Provincia De Entre Rios N° 1234, Tel: 154632471, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

344) Juliana Inés ZOFF, DNI N° 31.439.877, domiciliada en B° INCONE Torre IV Dpto. 2 "B", Tel: 155224223, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

345) Micaela Josefina ZOFF, DNI N° 42.918.864, domiciliada en calle Brasil N° 1667, Tel: 154714938, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

346) Alexandra CÁCERES, DNI N.º 35.295.228, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

347) Hernán CAMPOS, DNI N.º 24.320.996, domiciliada en Bº Las Flores Casa 814 Calle 1214, Tel: 4773117 (trabajo), a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

348) Daiana Sabina ZALAZAR, DNI N.º 36.910.584, domiciliada en calle Base Teniente Matiaza N.º 657, Tel: 155021914, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

349) Luis Oscar SCIALOCOMO, DNI Nº 14.094.573, domiciliado en calle Leopoldo Herrera N° 1759, Tel: 154739355, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga del hecho investigado.

350) Rocio Marianela SCIALOCOMO, DNI Nº 34.299.933, domiciliado en calle Leopoldo Herrera N° 1759,Tel: 154661968, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga del hecho investigado.

b) Empleados del Banco BERSA

351) Santiago AGUILAR, DNI Nº 38.772. 393, domiciliado en calle Monte Caseros Nº 195 de Paraná, Tel: 154687005, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

352) Sergio Roberto BEBER, DNI Nº 14.599.705, domiciliado en calle Gualeguaychú Nº 740, Tel: 03442 15487271, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

353) Ricardo Agustín CAPDEVILA, DNI Nº 33.424.209, domiciliado en calle Alfredo Nux Nº 737, Tel: 155128500, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

354) Juan Pablo DIAZ, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

355) Raúl Antonio ESPINOSA, DNI Nº 11.379.332, domiciliado en calle Monseñor José Dobler Nº 1637, Tel: 4240867/154066065, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

356) Maximiliano Gaston GONZÁLEZ, DNI Nº 29.620.805, domiciliado en calle Leguizamon Nº 1635, Tel: 154736255, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

357) Oscar José GRANDOLIO, DNI Nº 16.048.134, domiciliado en calle Miguel David Nº 366, Tel: 154608445, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

358) Carlos María OLGUIN, DNI Nº 12.729.813, domiciliado en calle 14 de Mayo Nº 681, Tel: 4245490, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

359) Héctor Ricardo REYA, DNI Nº 13.770.933, domiciliado en Avda. Ramírez Nº 4490, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

360) Darío Emilio SANPIETRO, DNI Nº 16.608.364, domiciliado en calle Andrés Pazos Nº 823, Tel: 4233990, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

361) Cayetano Francisco SANTA CRUZ, DNI Nº 14.949.858, domiciliado en Avda. Ramirez Nº 2924, Tel: 155118310, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

c) Legisladores:

362) Leticia María ANGEROSA, DNI Nº 11.550.507, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1611 de Gualeguaychú, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

363) Juan Carlos DARRICHON, DNI Nº 20.096.541, domiciliado en calle 27 de Febrero N° 370 de Diamante, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

364) José María KRAMER, DNI N° 22.449.846, domiciliado en calle Córdoba N° 439, Tel: 156233032, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

365) Juan Reynaldo NAVARRO, DNI Nº 16.127.375, domiciliado en calle Ejido Segundo Cuartel de Rosario del Tala, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

366) Gustavo Alfredo OSUNA, DNI N° 13.631.809, domiciliado en calle Berutti N° 618, Tel: 154624255, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

367) Daniel Andrés RUBERTO, DNI Nº 10.229.250, domiciliado en calle La Pampa N° 2276, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

d) Empleados de la Cámara de Senadores:

368) Luis María BATTISTI, DNI Nº 14.792.449, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

369) Alejandra Marisol CASA, DNI Nº 28.360.535, domiciliada en calle Diamante N° 60 Piso 2 Dpto. B, Tel: 156453002, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

370) Juan José María CASELLA, DNI Nº 12.843.906, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

371) Daniel Adrián CERRUDO, DNI N° 23.728.297, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

372) Alejandro Exequiel ESPÍNDOLA, DNI Nº 31.908.164, domiciliado en Av. Ramírez N° 4482, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

373) Horacio Omar FRANCO, DNI N° 16.350.253, domiciliado en calle San Martín de María Grande, Tel: 154806128, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

374) Luis Alberto MASTRICOLA, DNI Nº 17.192.006, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

375) Gerardo Gabriel PASTOR, DNI Nº 28.768.846, domiciliado en calle Brigadier López Nº 1522 de Paraná, testigo de actas del procedimiento de requisa personal y secuestro relativo a la Sra. Alejandra Marisol CASAS de fecha 07/12/2018 y Subdirector General de Administración de la Cámara de Senadores de la Provincia, a los fines de que reconozca su firma en las constancias de

presentación de la documental remitida mediante notas de fechas 21/03/2019, 22/03/2019, 26/03/2019, 01/04/2019 y 05/04/2019, como así también a los efectos de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado.

e) Integrantes "Grupo Octógono":

376) Ana Laura Magdalena CABRERA, DNI Nº 28.648.066, domiciliada en calle Gualeguaychu N° 655, Tel: 155040153, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

377) Facundo Pablo CABRERA, DNI Nº 27.006.401, domiciliado en calle Santiago Del Estero N° 163 Dpto. 6 "A", Tel: 0116669625, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

378) Joaquín Cherai GUERRERO, DNI Nº 29.447.669, domiciliado en calle Tomás Guido N° 2229, Tel: 154684085, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

379) Bárbara LEGASCUE, DNI Nº 28.913.194, domiciliada en calle Feliciano N° 148 Dpto. 1 "C", Tel: 156212724, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

380) Alexis LESA, DNI Nº 27.006.639, domiciliado en calle Urquiza N° 1613, Tel: 155434150, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

381) Pablo Federico PALA, DNI Nº 26.862.760, domiciliado en calle Rosario del Tala N° 189 Dpto. 6 "C", Tel: 155434149, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

f) Testigos generales de interés:

382) Natalia Paola GODOY, DNI Nº 28.961.030, domiciliada en B° Yatay Candioti al final S/N, Tel: 4312930, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

383) José Luis WARLET, DNI Nº 16.795.866, domiciliado en calle Estado de Palestina S/N, Tel: 155142116, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

384) Andrea Soledad ZOFF, DNI Nº 26.809.043, domiciliada en calle La Paz Nº 325, Tel: 156116284 / 4226710, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

385) María Alicia MIGUEZ, DNI Nº 10.448.034, domiciliada en calle Courreges Nº 240, PB, Dpto. "D" de Paraná, Tel: 155127282 quien depondrá sobre el conocimiento que tiene en relación al alquiler de calle Alameda de la Federación Nº 290, Piso 4to., Dpto. A, en su carácter de administradora de dicho inmueble. Asimismo, deberá deponer sobre la entrega de copia de la prórroga de contrato de locación de inmueble realizada en fecha 16/10/18 a la Delegada Judicial Clarisa AIELLO, como así también, respecto de todo otro conocimiento que tenga en relación al hecho investigado;

386) Cesar Humberto BIERI, DNI N° 26.307.093, domiciliado en calle Intendente José Forzano N° 835, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

387) Cesar Javier GARCÍA, DNI Nº 22.514.626, domiciliado en calle Aldea Santa María Nº 2150, Tel: 155024492, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

388) Gustavo Daniel ZALAZAR, DNI N° 17.044.046, domiciliado en calle Colon N° 566, Tel: 155110374, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

389) Emilce Soledad ANDRIAN FERRONI, DNI Nº 35.708.758, domiciliada en calle Candioti N.º 9, Tel: 154641716, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

390) Esteban Abelardo MELGAREJO, DNI N° 14.760.316, domiciliado en calle Moises Lebensohn N° 3551, Tel: 15531202 / 4352632, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

391) Carlos Alberto FAGGIONATO, DNI Nº 24.264.392, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 545, Tel: 154659790, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

392) Delia Rosa FRANCHESSI, DNI Nº 29.970.993, domiciliada en Av. Almirante Brown N° 1429, Tel: 155044800, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

393) María Eugenia FRANCO, DNI Nº 33.008.989, domiciliada en calle Churruarin N° 627 Dpto. 3 ”D”, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

394) Silvia María GODI, DNI Nº 20.789.133, domiciliada en Av. Ramírez N° 5462, Tel: 154596778, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

395) Héctor Eduardo MOTETTA, DNI Nº 21.878.536, domiciliado en calle 25 de Junio N° 771, Tel: 154537412, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

396) Violeta Esther UDRIZAR, DNI N° 12.036.437, domiciliada en calle Paraná N° 562 de Gral. Campos, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

397) Marcelo Pablo FARIA, DNI N° 17.153.973, domiciliado en B° Mza. 3 Casa 11, Tel: 154407094, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

398) Susana MARTÍNEZ LACABE, DNI N° 10.744.178, domiciliada en calle Santiago del Estero N° 639 Dpto. 5° "D", Fiscal de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos con competencia en el área de la Legislatura desde 2016, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

399) Mónica Viviana KLOCKER, DNI Nº 21.423.491, domiciliada en calle Cura Álvarez N° 555 Dpto. 3° "A", Tel: 154604261, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

400) Juan Francisco MUTIO, DNI Nº 30.322.321, domiciliado en calle Santa Fe N° 450 PB Dpto. "C", Tel: 155076782 (Estudio Jurídico Salta N° 435 Tel: 4218950), a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

401) Cora Noemí OLAZAGOITIA, Tel: 154612705, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

402) Javier Osvaldo OLECHAR, DNI Nº 20.189.385, domiciliado en calle Dr. Pietranera N° 1675, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

403) Pablo Nicolás FERREYRA, DNI N° 33.271.459, domiciliado en calle Artigas N° 3150, Tel: 154623998, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

404) Edgardo Marcelo SÁNCHEZ, DNI N° 22.308.947, domiciliado en calle Eva Perón N° 17 de Hernandarias, Tel: 3434605280, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

405) Tomás Germán PROSKE, DNI Nº 25.835.121, domiciliado en calle El Sauco N° 3694 (y Ubajay), Director del Instituto Autárquico Provincial del Seguro, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

406) Leandro Andrés PUCHETA, DNI Nº 22.737.792, domiciliado en Avda. Zanni N° 1177, Tel: 154739783, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

407) Raúl Rodolfo RODE, Contador Público Nacional con prestación de servicios como Secretario de Vocalía Nº 3 del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, quien deberá reconocer su firma y el contenido de los Oficios Nº 841/18, Nº 845/18 del HTC, informe de fecha 29/11/2018 y de fecha 07/12/2018, como así también, depondrá sobre el funcionamiento del control externo que realiza la Vocalía Nº 3 del HTC sobre las cuentas de la Legislatura y el rol de los auditores y revisores de cuentas a su cargo y respecto de todo otro conocimiento que tenga en relación al hecho investigado.

408) Sebastián ROMERO, DNI Nº 25.307.225, domiciliado en calle Coronel Almada N° 480, Tel: 4225436, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

409) Marcelo Ceferino SALOMÓN, DNI N° 23.911.514, domiciliado en Av. Almirante Brown N° 1429, Tel: 154257552, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

410) Carlos Guillermo TORREALDAY, DNI Nº 29.528.076, domiciliado en calle Malvinas N° 373 Dpto. 8° "A", Tel: 154597528, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

411) Fabricio Emiliano TOSO, DNI Nº 35.706.386, domiciliado en Av. Jorge Newbery N° 45, Tel: 154051225, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

412) Ramiro ZARAGOZA, DNI N° 22.737.793, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 541, Tel: 154385678, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

449) Margarita del Carmen CENCI de CURA, DNI 5.716.082, Propietaria del departamento de Alameda 290 de Paraná. Quien declarará sobre el conocimiento de los hechos.-

413) José Fabián CARRERAS, DNI N° 26.048.244, domiciliado en calle Irigoyen N° 128 Dpto. "D", Tel: 154582779, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

414) María Catalina MILL, DNI N° 11.363.484, domiciliada en calle Isidoro Almeida N° 1750, Tel: 155110705, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

415) Sebastián MATHE, DNI N.º 13.631.976, domiciliado en calle Laprida N.º 53, dueño de la Estancia "La Mateada", a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado;

416)- Julio Sebastián GASSMANN, DNI N.º 29.969.980, domiciliado en Estación El Cimarrón de Federal, Tel: 345415490337, veterinario contratado por Alfredo Bilbao, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado.

417)- Guillermo Francisco AIZCORBE, D.N.I. 13.182449, domiciliado en calle Urquiza 1180 de la ciudad de Paraná, , a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado.

418)- María Alejandra VIOLA, D.N.I. 24.029.855, ex diputada, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado.

419)- Esteban VITOR, DNI 17.963.601, diputado, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado.

420)- Pablo Andrés CANALI, DNI 24.062.383, ex senador, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado.

421)- Héctor Gustavo FALCO, DNI N.º 22.342.394, domiciliado en Pte. Illia 422 de Paraná, a los fines de que deponga respecto de los conocimientos que tenga en relación al hecho investigado.

422)- Sub Insp. Policía Federal, Gastón Montepeloso, domicilio laboral en Alameda de la Federación 181.-

423)- Sub Inspector Policía Federal, Enrique Maximiliano Pepe, domicilio laboral en Alameda de la Federación 181.-

424)- Ignacio Fariña, domicilio Laboral en calle Santa Fe 290 de Paraná.-

425)- María Delia Ramírez Carponi, domicilio Laboral en calle Santa Fe 290 de Paraná.-

426)- Sonia Beatriz Vives, domicilio Laboral en calle Santa Fe 290 de Paraná.-

427)- Oscar Alberto Sobko, domicilio Laboral en calle Santa Fe 290 de Paraná.-

428)- Ana Barbara Lederhoz, DNI N° 20.612.301, domiciliada en Bvard. Racedo 407.

429)- Oscar Jesús Michelín, DNI N° 6.079.436, domiciliado en Casiano Calderón 1850, departamento interno.

430)- Cecilia Soledad Silva, DNI N° 29.262.962, domiciliada en Manuel Gavez 2544 de Paraná.

431)- José María Gómez, DNI N° 25.545.553, domiciliado en Pronunciamiento 432 de Paraná.

432)- Adrián Marcelo León; DNI N° 22.737.679, domiciliado en Bvard Moreno 342 Dpto. 8 de Paraná.

C) INSTRUMENTAL:

1)- Un (01) DVD rotulado "DVD-C1547-87933" remitido por el Gabinete de Informática Forense en fecha 25/09/2018;

2)- Dos (02) DVDs rotulados "DVD-C1553-87933" y "DVD2-C1553-87933" remitidos por el Gabinete de Informática Forense en fecha 27/09/2018;

3)- Un (01) DVD rotulado "DVD-C1553-PARTE 2-87933" remitido por el Gabinete de Informática Forense en fecha 27/09/2018;

4)- Un (01) DVD rotulado "DVD-I0293-87933" remitido por el Gabinete de Informática Forense en fecha 04/10/2018;

5)- Dos (02) DVDs TDK remitidos en fecha 04/10/2018 por el Nuevo Banco Entre Ríos identificados como "C. Senadores" y "C. Diputados";

6)- Un (01) DVD rotulado "DVD-I0295-87933" y dos (02) discos rígidos de 2TB marca TOSHIBA rotulados "HD-I0295-87933" y "HD-I0295-87933_DUPL" remitidos por el Gabinete de Informática Forense en fecha 08/10/2018;

7)- Un (01) pen drive marca Kingston conteniendo información en formato Excel y un (01) DVD conteniendo grabaciones de los cajeros automáticos de la sucursal de Av. Ramirez, remitidos por el Nuevo Banco Entre Ríos en fecha 09/10/2018;

8)- Un (01) DVD rotulado "DVD-C1598-87933" remitido por el Gabinete de Informática Forense en fecha 18/10/2018;

9)- Un (01) DVD rotulado "I0298-87933_PRE" remitido por el Gabinete de Informática Forense en fecha 19/10/2018;

10)- Dos (02) DVDs rotulados como "DVD1-C1588-87933" y "DVD2-C1588-87933" remitidos por el Gabinete de Informática Forense en fecha 22/10/2018;

11)- Un (01) DVD rotulado "DVD-C1605-87933" remitido por el Gabinete de Informática Forense en fecha 23/10/2018.

12)- Un (01) disco portable WD S/N 1803780760 remitido por la Dir. Inteligencia Criminal de la Policía de Entre Ríos mediante Informe de fecha 19/10/2018.

13)- Un (01) DVD rotulado "DVD-C1612-87933" remitido por el Gabinete de Informática Forense en fecha 25/10/2018;

14)- Dos (02) DVDs rotulados "DVD-I0300-1" y "DVD-I0300-2" con los respectivos duplicados rotulados "DVD-I0300-1_D" y "DVD-I0300-2_D" remitidos por el Gabinete de Informática Forense en fecha 26/10/2018;

15)- Dos (02) DVDs rotulados "DVD1-C1588-87933" y "DVD2-C1588-87933" remitidos por el Gabinete de Informática Forense en fecha 26/10/2018;

16)- Un (01) DVD rotulado como "DVD-C1588-PARTE3-87933" remitido por el Gabinete de Informática Forense en fecha 29/10/2018;

17)- Tres (03) DVDs rotulados "DVD1-PARTE4-C1588-87933", "DVD2-PARTE4-C1588-87933" y "DVD3-PARTE4-C1588-87933"remitidos por el Gabinete de Informática Forense en fecha 30/10/2018;

18)- Un (01) pendrive marca Verbatim remitido por el Nuevo Banco de Entre Ríos en fecha 30/10/2018.

19)- Dos (02) DVDs rotulados "DVD-C1627-87933" y "DVD-C1627-87933-D", remitidos por el Gabinete de Informática Forense en fecha 05/11/2018.

20)- Un (01) CD TDK rotulado "Expte 2.188.090/Legajo 87933" remitido en fecha 06/11/2018 por la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos.

21)- Un (01) pen drive marca Kingston remitido por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en fecha 12/11/2018;

22)- Un (01) disco externo portátil rotulado "DISCO-I0298-87933" remitido por el Gabinete de Informática Forense en fecha 12/11/2018.

23)- Dos (02) DVD rotulados "DVD1-C1658-PARTE 1-87933" y "DVD2-C1658-PARTE 1-87933" remitidos por el Gabinete de Informática Forense en fecha 27/11/2018.

24)- Tres (03) DVDs rotulados "DVD1-C1658-PARTE2-87933", "DVD2-C1658-PARTE 2-87933" y "DVD3 C1658-PARTE 2-87933" remitidos por el Gabinete de Informática Forense en fecha 29/11/2018;

25)- Dos (02) DVDs rotulados "DVD-I0311" y "DVD-I0311_D" remitidos por el Gabinete de Informática Forense en fecha 06/12/2018;

26)- Un (01) DVD rotulado "DVD1-I0310-87933" y dos (02) discos externos portátiles rotulados "HD-I0310-87933" y "HD-I0310-87933_DUPL" remitidos por el Gabinete de Informática Forense en fecha 10/12/2018.

27)- Un (01) DVD rotulado "DVD1-I0312-87933" y dos (02) discos externos portátil rotulados "HD-I0312-87933" y "HD-I0312-87933_DUPL" remitidos por el Gabinete de Informática Forense en fecha 10/12/2018.

28)- Un (01) CD remitido por la firma NEOGAME S.A en fecha 03/12/2018, conteniendo los registros de Jorge DE BREUIL.

29)- Tres (03) DVDs rotulados como "DVD1-C1720-87933", "DVD2-C1720-87933" y "DVD3-C1720-87933" remitidos por el Gabinete de Informática Forense en fecha 17/12/2018.

30)- Un (01) DVD rotulado "DVD-C1735-87933" remitido por el Gabinete de Informática Forense en fecha 17/12/2018.

31)- Dos (02) pendrives rotulados "USB-I0317" y su duplicado rotulado "USB-I0317_DUPL", remitidos por el Gabinete de Informática Forense en relación a las operaciones realizadas el 18/12/2018.

32)- Un (01) DVD rotulado "DVD-C1754-87933" remitido por el Gabinete de Informática Forense en fecha 27/12/2018.

33)- Dos (02) DVDs rotulados "DVD-I0321" con su duplicado rotulado "DVD-I0321_D", remitidos por el Gabinete de Informática Forense en relación a las operaciones realizadas en fecha 28/12/2018.

34)- Dos (02) DVD rotulados "DVD-I0307-1" y "DVD-I0307-2" remitidos por el Gabinete de Informática Forense en fecha 03/01/2019.

35)- Un (01) DVD rotulado como "DVD-C1830-87933" remitido por el Gabinete de Informática Forense en fecha 07/03/2019.

36)- Un (01) DVD rotulado como "DVD-C1838-87933" remitido por el Gabinete de Informática Forense en fecha 11/03/2019.

37)- Un (01) pen drive Verbatim remitido por el Banco de Entre Ríos en fecha 14/03/2019 conteniendo registros de movimientos de cuentas de titularidad de Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, cheques relacionados y nómina de cuentas abiertas a pedido de dichos organismos.

38)- Un (01) DVD rotulado "DVD-C1848-87933" remitido por el Gabinete de Informática Forense en fecha 15/03/2019.

39)- Un (01) DVD rotulado "DVD-I0335-87933" y un (01) disco externo portátil marca SEAGATE rotulado "DICO-I0335-87933" conteniendo un duplicado del disco interno del Efecto N.º 13331, remitidos por el Gabinete de Informática Forense en fecha 20/03/2019.

40)- Un (01) DVD rotulado "DVD-I0339-87933" remitido por el Gabinete de Informática Forense en fecha 03/04/2019.

41)- Dos (02) CDs remitidos por el Banco de Entre Ríos en fecha 15/05/2019 conteniendo resúmenes de cuentas.

42)- Un (01) DVD remitido por la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía en fecha 05/11/2018.-

43)- Un (01) DVD rotulado "DVD-I0350-87933" remitido por el Gabinete de Informática Forense en fecha 20/05/2019.

44)- Un (01) DVD rotulado "DVD-I0356-87933" remitido por el Gabinete de Informática Forense en fecha 31/05/2019.

45)- Un (01) CD conteniendo la entrevista realizada al Dr. Federico TOMAS, remitida por la emisora radial 94.7 De la Plaza en fecha 3/06/2019.

46)- Un (01) disco externo marca Seagate N.º NA8QP1PS conteniendo filmaciones de las cámaras de seguridad de los días del 10 al 17 de Junio ubicadas en Grella y Don Bosco remitido por Comisario Inspector Horacio Amilcar

BLASÓN, Jefe de la División Homicidios de la Policía de Entre Ríos en fecha 04/07/2019.

47)- Un (01) DVD rotulado "DVD-C2071-87933" remitido por el Gabinete de Informática Forense en fecha 04/07/2019.

48)- Veintiocho (28) DVDs conteniendo filmaciones de las cámaras ubicadas en Av. Don Bosco y Ayacucho desde el día 08/06/2019 hasta el 18/06/2019 remitido por la Div. 911 y Videovigilancia en fecha 10/07/2019.

49)- Un (01) DVD remitido por la Secretaría de Análisis y Articulación de Procesos del Ministerio de Seguridad de Rosario en fecha 15/08/2019.

50)- Un (01) DVD rotulado "DVD-I0397-87933" y dos (02) discos externos marca Western Digital rotulados "HD-I0397-87933" y "HD-I0397-87933_DUPL" remitidos por el Gabinete de Informática Forense en fecha 12/11/2019.

51)- Un (01) DVD rotulado "DVD-C2353-87933" remitido por el Gabinete de Informática Forense en fecha 26/12/2019.

52)- Un (01) DVD rotulado "DVD-I0433-87933" y dos (02) discos externos portátiles rotulados "DISCO-I0433-87933" y "DISCO-I0433-87933_DUPL", remitidos por el Gabinete de Informática Forense en fecha 27/02/2020.

53)- Un (01) CD rotulado "INFORME N.º 5066236 BERSA" remitido por el Banco de Entre Ríos en fecha 20/05/2020.

54)- Un (01) CD rotulado "ID 89476", con información suministrada por la empresa de telefonía CLARO, remitido por la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, en fecha 22/10/2018.

55)- Un (01) CD rotulado "ID 89274", con información suministrada por la empresa de telefonía CLARO, remitido por la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, en fecha 19/10/2018.

56)- Un (01) CD rotulado "ID 90762", con información suministrada por las empresas de telefonía CLARO y TELECOM, remitido por la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, en fecha 09/11/2018;

57)- Un (01) CD rotulado "ID 92003", con información suministrada por las empresas de telefonía CLARO, MOVISTAR y TELECOM remitido por la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, en fecha 29/11/2018;

58)- Un (01) CD conteniendo extractos de cuentas, remitido por el Banco de la Nación Argentina en fecha 03/12/2019.

59)- Un (01) CD conteniendo movimientos de cuentas remitido por el Banco Hipotecario en fecha 25/10/2019.

60)- Un (01) CD conteniendo los resúmenes desde Enero/09 de las cuentas de Jorge Enrique DE BREUIL y María Alejandra CAMISASSA, remitido por el HSBC Bank Argentina S.A., en fecha 22/10/2019.

61)- Dos (02) DVDs rotulados "DVD-87933-M276" y "DVD-87933-M276_D" conteniendo los correos electrónicos descargados por personal del Gabinete de Informática Forense en el allanamiento realizado en el domicilio de calle Misiones N.º 276 en fecha 3/10/2018.

62)- Un (01) CD rotulado "Resúmenes Cuenta 2911100 Juan Domingo ORABONA DNI 14.307.500", remitido por el Banco BICA S.A. en fecha 29/10/2019.

63)- Un (01) DVD conteniendo los movimientos de cuentas, remitido por el Banco Santander en fecha 08/10/2019.

64)- Un (01) DVD conteniendo los movimientos de cuentas, remitido por el Banco ICBC en fecha 10/10/2019.

65)- Un (01) DVD conteniendo extractos de cuentas bancarias, remitido por Banco de la Nación Argentina en fecha 10/10/2019.

66)- Un (01) CD rotulado "OF 512542/19" conteniendo copias de extractos bancarios remitido por el Banco Galicia en fecha 21/10/2019.

67)- Un (01) CD rotulado "13709/19" remitido por el Banco de Córdoba en fecha 21/10/2019.

68)- Un (01) DVD rotulado "LEG. N.º 87933 BECKMAN" remitido por AFIP en fecha 01/04/2019 mediante Nota N.º 58/2019 (DV INPA).

69)- Un (01) DVD rotulado "OFICIO BECKMAN Y OTROS" remitido por AFIP en fecha 15/03/2019 mediante Nota N.º 41/2019 (DV INPA).

70)- Un (01) DVD rotulado "Oficio N.º 1381/18 librado en Legajo N.º 87933 caratulado BECKMAN FLAVIA MARCELA Y OTROS S/ ASOCIACIÓN ILÍCITA Y OTROS" remitido por AFIP en fecha 23/11/2018 mediante Nota N.º 704/2018 (DV INCO).

71)- Un (01) DVD rotulado "Respuesta Oficio N.º 1401/2018 Beckman Flavia M. y Otros S/Asociacion Ilícita y otros – LEG. 87933" remitido por AFIP en respuesta a los oficios 1381 y 1401/18.

72)- Un (01) DVD rotulado "Oficio 1381 y 1401/18 Punto 1" remitido por AFIP en fecha 26/11/2018 en respuesta a los oficios 1381 y 1401/18.

73)- Un (01) DVD remitido por AFIP en fecha 20/03/2019 mediante Nota N.º 416/2019 en respuesta al oficio de fecha 20/03/2019.

74)- Un (01) DVD remitido por AFIP en fecha 14/11/2018 mediante Nota N.º 311/2018 (DV INPA) en respuesta al Oficio Nº 1366/18;

75)- Un (01) DVD rotulado "Oficio N.º 1381 Puntos 2, 3 y 4 Unidad Fiscal de Investigación y Litigación" remitido por AFIP en fecha 20/11/2018 mediante Nota N.º 314/2018 (DV INPA) en respuesta al Oficio N.º 1381 -puntos 2, 3 y 4-.

76)- Un (01) CD rotulado "OFICIO 1381/18 BECKMAN Y OTROS" remitido por AFIP en fecha 20/11/2018 mediante Nota N.º 509/2018 (DV INMP) en respuesta al Oficio N.º 1381.

77)- Un (01) DVD rotulado como "DVD-I0474-87933" y dos (02) discos externos marca Western Digital rotulados "DISCO-I0474-87933" y "DISCO -I0474-87933_DUPL" remitidos por el Gabinete de Informática Forense en fecha 27/08/2020.

78)- Un (01) DVD rotulado "Nota 36/2020" remitido por AFIP mediante Nota N.º 36/2020 (DV INPA), en respuesta al oficio de fecha 07/02/2020.

79)- Un (01) pen drive SanDisk remitido acompañando el Informe Pericial Contable de fecha 12/04/2021, suscripto por la Perito Oficial Contadora Andrea Marina Battisti y por el Perito de parte Contador Cristián Dume.-

80)- Un (01) CD conteniendo fotografias del procedimiento de allanamiento realizado en fecha 20/9/18 en la vivienda sita en calle Isidoro Almeida Nº 1622 de Paraná, remitido por personal de la Dirección Criminalística de la Policía de Entre Ríos;

81)- Un (01) CD rotulado "LEGAJO 87933 CC Nº145-001220/1, CC N.º 145-501844/0, CA Dolar N.º 145-013518/6 y CA N.º 145,13516/2"" conteniendo movimientos de cuentas remitido por el Banco Credicoop en fecha 07/10/2019.

82)- Un (01) DVD conteniendo la grabación de la declaración de imputado de fecha 11/02/2019 de Jorge Fabián LAZZARO.-

83)- Un (01) DVD conteniendo la grabación de la declaración de imputado de fecha 11/02/2019 de Hector FALCO.-

84)- Un (01) DVD conteniendo la grabación de la declaración de imputado de fecha 14/02/2019 de Sergio Esteban CARDOSO.-

85)- Un (01) DVD conteniendo la grabación de la declaración de imputado de fecha 28/02/2019 de Mariano SPERONI.-

86)- Un (01) DVD conteniendo la grabación de la declaración de imputado de fecha 25/04/2019 de Mariano SPERONI.-

87)- Dos (02) DVDs conteniendo la grabación de la declaración de imputado de fecha 03/07/2019 de Jorge Enrique DE BREUIL;

88)- Un (01) CD que contiene fotografías del allanamiento de fecha 01/08/2016 realizado en la vivienda sita en calle Montesinos N.º 2107 en el marco del Legajo N.º 31253.

89)- Un (01) DVD conteniendo la grabación de la declaración de imputado de fecha 28/05/2021 de Sergio Esteban CARDOSO.

90)- Sumario N° 953-71-000115/2016, en 86 fs., referido a "Diligencia Judicial - Cumplimiento de Ordenes de Allanamientos" llevados a cabo el día 01/08/2016, compuesto por un Acta inicial suscripta por el Crio. Víctor Chanenko, Jefe de la Delegación Paraná de la Policía Federal, y por el Sub Inspector de la Delegación Paraná de la Policía Federal, Enrique Pepe; y por: **Calle Racedo N° 415 de Paraná:** Designación de personal y notificación, efectuada por Víctor Chanenko; Declaración del Sub Insp. Gastón Montepeloso, Autorización de Allanamiento suscripta por el Dr. Eduardo Ruhl, Juez de Garantías de Paraná, de fecha 29/07/2016, Acta de Allanamiento de fecha 01/08/2016, suscripta por el Sub Insp. Gastón Montepeloso (P. F. Del. Pna.), los Delegados Judiciales del MPF Ignacio Fariña, María Delia Ramírez Carponi, Sonia Beatriz Vives y Oscar Alberto Sobko, los Agentes Fiscales Santiago Brugo y Patricia Yedro, los peritos informáticos del MPF, Sres. Guillermo Javier Fritz y Martín Gerardo Herrlein, y por los testigos Ana Barbara Lederhoz, DNI N° 20.612.301, Oscar Jesús Michelín, DNI N° 6.079.436, Cecilia Soledad Silva, DNI N° 29.262.962, José María Gómez, DNI N° 25.545.553 y Adrián Marcelo León; DNI N° 22.737.679, Actas de Secuestro de fecha 01/082016 referida al secuestro de un disco extraible portátil con inscripción SP Silicon Power color negro y rojo, suscripta por los testigos Cecilia SOledad Silva, Adrían Marcelo León, Gastón Montepeloso y Martín Ulises Bogado, Acta Anexo al Acta de Allanamiento, suscripta por Enrique Maximiliano Pepe, Cecilia Soledad Silva y José María Gómez, DVD del procedimiento que obra

rotulado "CALLE: RACEDO 415 -PARANA", a fs. 79 y declaración del Subinspector Enrique Pepe.

91) Disco externo rotulado "DISCO-I0182-31253" que almacena el conjunto de archivos, resultantes del análisis llevado a cabo sobre las computadoras secuestradas en el allanamiento de calle Racedo N° 415 de Paraná, realizado por el Ing. Guillermo FRITZ, del Gabinete de Informática Forense, en fecha 22/12/20171.-

92)- Un DVD que acompaña al Informe I0572, remitido en fecha 31/5/2021 por el Gabinete de Informática Forense, referido a la descarga del documento "Informe Final de Recursos Humanos al 09/12/2015", de la página web del Senado de la Nación.-

93)- A los fines del art. 446 inc. b del CPPER, **DISCO RIGIDO** conteniendo entrevistas videofilmadas con: **1) Raúl Oscar ABASTO**, DNI N° 10.572.802; **2) Griselda Beatriz AGUILAR**, DNI Nº 14.604.475; **3) Graciela Beatriz ALBORNOZ**, DNI Nº 13.631.222; **4) Fernanda ALEM**, DNI Nº 30.322.725; **5) Matías Rodrigo Estanislao ALIZEGUI**, DNI Nº 29.365.918; **6) María Emilia ÁLVAREZ,** DNI Nº 36.813.387; **7) María Leonor AMIN,** DNI N° 25.307.218; **8) Ricardo Antonio ANTIVERO,** DNI Nº 22.761.575; **9) Evelin Gabriela ANZIL,** DNI Nº 24.592.110; 1**0) Lucrecia Elin ARIAS***,* DNI Nº 33.497.850; **11) Mario Rubén AVELLANEDA**, DNI Nº 10.229.422; **12) Mónica Cristina BAEZ,** DNI Nº 14.367.951; **13) Nahuel Jose BAEZ**, DNI Nº 29.024.934; **14) Marta Graciela BALCAZA**, DNI Nº 13.043.963; **15) Mirna Dalila BALCAZA**, DNI Nº 31.521.535; **16) David BALMACEDA**, DNI Nº 32.206.666; **17) Omar BARBERO**, DNI Nº 16.263.960; **18) Leonor Estela Verónica BENÍTEZ**, DNI Nº 18.243.627; **19) Florencia María Belén BELMONTE; 20) Jose Luis BELMONTE; 21) Fátima Pamela BERDUM,** DNI Nº 32.096.383; **22) Héctor Hugo BERGARDT**, DNI N° 20.098.507; **23) Cintia Cristina BORDÓN**, DNI Nº 28.207.846; **24) Sandra BOTERO,** DNI Nº 24.399.727; **25) Georgina María Grisel BRESSAN**, DNI Nº 24.590.873; **26) Rogelio Matías BURGARDT**, DNI

Nº 37.550.278; **27) José Luis BUSTAMANTE**, DNI N° 14.448.050; **28) Dulce Antonella CACERES**, DNI N.º 37.080.222; **29) Eduardo Nicolás CELIO**, DNI Nº 37.290.685; **30) Leonardo Marcelo CENTURIÓN**, DNI Nº 18.439.739; **31) Nicolás Sebastián CERINI**, DNI Nº 37.703.198; **32) Patricia Raquel CERRUDO**, DNI Nº 18.243.263; **33) Adrián Ismael CHIAVON**, DNI Nº 40.838.455; **34) Alberto Aberia CIRILO**, DNI N° 5.886.623; **35) Fabiola Soraya CLARET**, DNI Nº 22.013.089; **36) Gabriela Ayelen CLIVIO,** DNI Nº 28.961.945; **37) Julián Elías Maximiliano CLIVIO**, DNI Nº 41.043.981; **38) Gastón Roberto CORRADO**, DNI N° 27.266.093; **39) Natalia CORRADO,** DNI N° 32.507.129; **40) Andrés Guillermo CUATRIN**, DNI 35.028.293; **41) Ivana Lorena CUATRIN**, DNI Nº 34.014.958; **42) Raúl Enrique CUSCUETA**, DNI Nº 13.353.315; **43) Walter Alejandro DARCHEZ**, DNI N° 31.847.919; **44) Blanca Ester DE ASIS***,* DNI Nº 6.211.368; **45) Ulises Diego Germán DE LAUDO**, DNI Nº 33.424.272; **46) Mariela DE MARIA**, DNI Nº 23.196.639; **47) José Usvaldo DEABATO**, DNI N.º 8.509.599; **48) María Ivana DEABATO**, DNI N.º 32.831.513; **49) Maximiliano José DEABATO**, DNI Nº 29.346.473; **50) Leonardo Fabián DEHAN,** DNI N.º 20.894.297; **50) Mario Martín DEILOFF**, DNI N.º 29.447.186; **51) Marcos Juan Anibal DEMARTIN,** DNI N.º 26.048.492; **52) Camila Nahir DEMARTIN ZANDOMENI***,* DNI Nº 38.054.772; **53) Liliana Silvia DÍAZ,** DNI N.º 16.048.115; **54) Sandra Mariela Guadalupe DÍAZ**, DNI Nº 26.809.355; **55) Verónica Jaqueline DÍAZ,** DNI Nº27.599.349; **56) Alicia Graciela DIECI,** DNI N.º 10.073.872; **57) Micaela DURO,** DNI Nº 32.405.625; **58) Rubén Eusebio DURO,** DNI Nº 12.499.354; **58) Dora Amelia ELLEMBERGER,** DNI Nº 13.717.737; **59) Camila María Florencia ESCALADA,** DNI Nº 37.470.840; **60) Carolina Elizabeth ESCALADA,** DNI Nº 26.048.430; **61) Nancy Rocío ESCALADA,** DNI Nº 36.103.253; **62) Sofía Pierina ESCALADA**, DNI Nº 39.027.449; **63) Julieta ESPINOSA,** domiciliada en calle Brasil N.º 1864; **64) Liliana Griselda ETCHEVER**, DNI N° 13.718.519; **65) Walter FASSOLA**, DNI Nº 26.490.136; **66) Geraldina Leonela FERRARI MUÑOZ,** DNI Nº 36.910.143; **67) Silvina Inés FERREYRA,** DNI N° 22.342.830, **68) Nelida Eva FLORES,** DNI Nº

6.212.428; **69) Irene Marcela GALLI**, DNI Nº 17.722.522; **70) Daniela Beatriz GALVÁN,** DNI Nº 24.831.257; **71) Álvaro Germán David GAMBOGGI,** DNI Nº 28.257.753; **72) Estela Beatriz GARCÍA,** DNI Nº 13.883.551; **73) Luciano Emmanuel GILES RETAMAR,** DNI Nº 33.564.146; **74) Cristian Ariel GÓMEZ,** DNI Nº 35.706.763; **75) Héctor Ramón GÓMEZ,** DNI Nº 16.531.614, **76) Julio Darío GÓMEZ,** DNI N° 25.829.018, **77) Mara Elizabeth GÓMEZ,** DNI Nº 35.441.646; **78) Victor Abel GONZALEZ,** DNI Nº 26.065.271; **79) Alicia Ramona GRANDOLI,** DNI Nº 13.883.942; **80) Gisela Maria del Valle GRANDOLIO,** DNI Nº 26.809.809; **81) Lorena María Del Luján GRANDOLIO**, DNI Nº 25.307.555; **82) Cristian Emanuel HIRSFELD**; **83) Claudio LARROSA**, DNI N°22.899.079; **84) Gloria Rosana LEIVA**, DNI Nº 23.619.368; **85) Maria Mercedes LENCINA**, DNI Nº 16.787.106; **86) Angélica Adriana LIVONI**, DNI Nº 17.044.676; **87) Daniela Agustina LUNA**, DNI Nº 36.269.207; **88) Germán Alfredo LUNA,** DNI Nº 32.298.727; **89) Urbano Dario LUNA**, DNI Nº 5.943.972; **90) Silvia Liliana MANSILLA,** DNI Nº 16.435.234; **91) María José MANSILLA**, DNI Nº 35.706.720; **92) Alejandro Martín MARSILLI**, DNI N° 37.563.109; **93) Leonardo MARSILLI**, DNI N° 33.594.766; **94) Elsa Argentina MARTÍNEZ**, DNI N.º 6.554.858; **95) Irene Raquel MARTÍNE**Z, DNI Nº 26.802.515; **96) Lorena Maria del Lujan MARTÍNEZ**, DNI N.º 30.360.980; **97) Sonia Noemi MARUZKA,** DNI Nº 25.713.263; **98) Carlos Alberto MOYA**, DNI Nº 17.277.619; **99) Melissa Elisabeth NEBEL**, DNI N° 32.831.171; **100) Horacio Agustín THEA,** DNI N.º 23.667.231; **101) Yamil Josué PRETTIS,** DNI Nº 35.220.495; **102) Alexandra CÁCERES,** DNI N.º 35.295.228 **; 103) Hernán CAMPOS,** DNI N.º 24.320.996; **104) Germán Alfredo LUNA,** DNI N.º 32.298.727**; 105) Ileana Inés RAFFO,** DNI N.º 17.850.458; **106) Lidia Inés RIVERO**, DNI N.º 12.772.394; **107) Isabel MINETTI**, DNI N.º 16.166.579; **108) María Cristina MONTERO,** DNI N.º 16.604.243; **109) Nilda PASTRANA**, DNI Nº 12.657.436; **110) Norma Beatriz UNRREIN**, DNI N.º 14.299.106; **111) Leonel ORBEGOZO**, DNI N.º 40.045.518; **112) Ramón Edgardo ORBEGOZO**, DNI N.º 14.604.037; **113) Patricia Griselda PAGNONE**, DNI N.º 17.487.507; **114)**

Liliana PALACIOS, DNI N.º 16.166.763; **115) Natalia Soledad PAULIN**, DNI N.º 30.429.254; **116) Claudia PEREYRA**, DNI N.º 18.062.179; **117) Ramona PÉREZ MERCADO**, DNI N.º 29.282.225; **118) Hector PERUCHENA**, DNI N.º 11.790.451; **119) Eduardo Rogelio TORRES**, DNI N.º 16.166.706; **120) Melina Jesica VENTURINI**, DNI N.º 29.793.503; **121) Micaela Josefina ZOFF,** DNI N.º 42.918.864; **122) Juliana Inés ZOFF**, DNI N.º 31.439.877; **123) Hernán Francisco ZOFF**, DNI N.º 33.503.308; **124) Miguel QUIDI**, DNI N.º 31.862.188; **125) Sandra Quinteros,** DNI N.º 22.892.769; **126) Delia Mercedes Leticia RAMÓN**, DNI N.º 25.377.735; **127) Viviana Emilse RAMOS**, DNI N.º 23.190.515; **128) María de los Angeles REYNOSO**, DNI N.º 21.423.359; **129) Griselda RIVERO**, DNI N.º 22.165.784; **130) María Eugenia RODRIGUEZ**, DNI N.º 25.861.112; **131) Graciela ROLDÁN**, DNI N.º 11.761.469; **132) Sebastián Hugo René ROLÓN**, DNI N.º 23.254.147; **133) Ricardo ROMERO**, DNI N.º 7.654.214; **134) Fernando Adolfo RUIZ DÍAZ**, DNI N.º 33.572.261; **135) Guillermo RUSSO**, DNI N.º 23.578.578; **136) Daiana Sabina ZALAZAR,** DNI N.º 36.910.584**; 137) Nora Raquel SALINAS**, DNI N.º 13.043.150; **138) Franco Leonel SALVARINI**, DNI N.º 34.495.766; **139) Andrea María Luz SANCHEZ COLOMINAS**, DNI N.º 37.562.521; **140) Evaristo Alberto SATLER**, DNI N.º 34.660.667; **141) Maximiliano Emanuel SATLER**, DNI N.º 33.854.708; **142) Pablo Gabriel SCHNEIDER**, DNI N.º 35.709.335; **143) Luis Oscar SCIALOCOMO,** DNI N.º 14.094.573; **144) Rocio Marianela SCIALOCOMO,** DNI N.º 34.299.933; **145) Liliana Beatriz SENTELLAS**, DNI N.º 14.575.098; **146) Luciano Emanuel STEWART**, DNI N.º 34.418.610; **147) Ronaldo VARGAS**, DNI N.º 14.693.793; **148) Roxana VEGA**, DNI N.º 27.838.128; **149) Alejandro WALPERT**, DNI Nº 35.708.995; **150) Sebastián WARLET**, DNI N.º 26.410.105; **151) Susana YARULL**, DNI N.º 14.357.649; **152) Nicolás SALINAS**, DNI N.º 37.703.198; **153) Germán Edgardo PIFIGUER**, DNI N.º 36.838.222; **154) Gustavo Daniel RONCOLAT**, DNI N.º 21.538.786; **155) María Alejandra YAÑEZ**, DNI N.º 30.788527; **156) Santiago AGUILAR**, DNI Nº 38.772. 393; **157) Sergio Roberto BEBER**, DNI Nº 14.599.705; **158) Ricardo Agustín CAPDEVILA**, DNI Nº 33.424.209; **159)**

Juan Pablo DIAZ, DNI N.º…; **160) Raúl Antonio ESPINOSA**, DNI Nº 11.379.332; **161) Maximiliano Gaston GONZÁLEZ**, DNI Nº 29.620.805; **162) Oscar José GRANDOLIO**, DNI Nº 16.048.134; **163) Carlos María OLGUIN**, DNI Nº 12.729.813; **164) Héctor Ricardo REYA,** DNI Nº 13.770.933; **165) Darío Emilio SANPIETRO,** DNI Nº 16.608.364; **166) Cayetano Francisco SANTA CRUZ**, DNI Nº 14.949.858; **167) Leticia María ANGEROSA**, DNI Nº 11.550.507; **168) Juan Carlos DARRICHON**, DNI Nº 20.096.541; **169) José María KRAMER**, DNI N° 22.449.846; **170) Juan Reynaldo NAVARRO**, DNI Nº 16.127.375; **171) Gustavo Alfredo OSUNA**, DNI N° 13.631.809; **172) Daniel Andrés RUBERTO**, DNI Nº 10.229.250; **173) Luis María BATTISTI,** DNI Nº 14.792.449; **174) Alejandra Marisol CASA**, DNI Nº 28.360.535; **175) Juan José María CASELLA**, DNI Nº 12.843.906; **176) Daniel Adrián CERRUDO**, DNI N° 23.728.297; **177) Alejandro Exequiel ESPÍNDOLA**, DNI Nº 31.908.164; **178) Horacio Omar FRANCO**, DNI N° 16.350.253; **179) Luis Alberto MASTRICOLA**, DNI Nº 17.192.006; **180) Gerardo Gabriel PASTOR**, DNI Nº 28.768.846; **181) Ana Laura Magdalena CABRERA**, DNI Nº 28.648.066; **182) Facundo Pablo CABRERA**, DNI Nº 27.006.401; **183) Joaquín Cherai GUERRERO**, DNI Nº 29.447.669; **184) Bárbara LEGASCUE**, DNI Nº 28.913.194; **185) Alexis LESA**, DNI Nº 27.006.639; **186) Pablo Federico PALA**, DNI Nº 26.862.760; **187) Natalia Paola GODOY**, DNI Nº 28.961.030; **188) José Luis WARLET**, DNI Nº 16.795.866; **189) Andrea Soledad ZOFF**, DNI Nº 26.809.043; **190) María Alicia MIGUEZ**, DNI Nº 10.448.034; **191) Cesar Humberto BIERI**, DNI N° 26.307.093; **192) Cesar Javier GARCÍA**, DNI Nº 22.514.626; **193) Gustavo Daniel ZALAZAR**, DNI N° 17.044.046; **194) Emilce Soledad ANDRIAN FERRONI**, DNI Nº 35.708.758; **195) Esteban Abelardo MELGAREJO**, DNI N° 14.760.316; **196) Carlos Alberto FAGGIONATO**, DNI Nº 24.264.392; **197) Delia Rosa FRANCHESSI,** DNI Nº 29.970.993; **198) María Eugenia FRANCO**, DNI Nº 33.008.989; **199) Silvia María GODI**, DNI Nº 20.789.133; **200) Héctor Eduardo MOTETTA**, DNI Nº 21.878.536; **201) Violeta Esther UDRIZAR,** DNI N° 12.036.437; **202) Marcelo Pablo FARIA**, DNI N° 17.153.973; **203) Susana MARTÍNEZ**

LACABE, DNI N° 10.744.178; **204) Mónica Viviana KLOCKER**, DNI Nº 21.423.491; **205) Juan Francisco MUTIO,** DNI Nº 30.322.321; **206) Cora Noemí OLAZAGOITIA**; **207) Javier Osvaldo OLECHAR**, DNI Nº 20.189.385; **208) Pablo Nicolás FERREYRA,** DNI N° 33.271.459; **209) Edgardo Marcelo SÁNCHEZ**, DNI N° 22.308.947; **210) Tomás Germán PROSKE**, DNI Nº 25.835.121, **211) Leandro Andrés PUCHETA**, DNI Nº 22.737.792; **212) Raúl Rodolfo RODE; 213) Sebastián ROMERO**, DNI Nº 25.307.225; **214) Marcelo Ceferino SALOMÓN**, DNI N° 23.911.514; **215) Carlos Guillermo TORREALDAY**, DNI Nº 29.528.076; **216) Fabricio Emiliano TOSO**, DNI Nº 35.706.386; **217) Guillermo STAMATTI**, DNI Nº 21.490.514; **218) Sebastián MATHE**, DNI N.º 13.631.976; **219) Ramiro ZARAGOZA**, DNI N° 22.737.793, **220) Margarita del Carmen CENCI de CURA**, DNI 5.716.082; **221) José Fabián CARRERAS**, DNI N° 26.048.244; **222) María Catalina MILL,** DNI N° 11.363.484; **223) Julio Sebastian GASSMANN**, DNI N.º 29.969.980.

94)- Legajo de la Unidad Fiscal Paraná, Nº 111.024, caratulado "LAVI, MARIO RAUL su denuncia s/ Hurto", iniciado el 23/07/2019, con los efectos secuestrados que lo integran.-

95)- Entrevista con Hugo Rubén Mena, de fecha 2 de abril de 2019, en Pagina Judicial (canal de YouTube).

96)- Entrevistas con Leonardo Fabian Dehan, publicada el 18 de octubre de 2018, por Canal 9 Litoral, Cuestión de Fondo (canal de YouTube).-

97)- Entrevista con Ricardo Antonio Antivero, publicada el 24 de octubre de 2018, Canal 9 Litoral, Cuestión de Fondo (canal de YouTube).-

98)- Entrevista con Daniel Ruberto, publicada el 21 de abril de 2021 , Canal 9 Litoral, Cuestión de Fondo (canal de YouTube).-

99)- DVD correspondiente a la audiencia de Prisión Preventiva celebrada el 23 de junio de 2019 ante el Sr. Juez de Garantías, Elvio O. Garzón, a los fines de acreditar los dichos del Imputado MENA en esa ocasión.-

D) EFECTOS:

1)- Secuestrados en el allanamiento realizado en las viviendas de calle Isidoro Almeida N.º 1605 y N.º 1622 de Paraná, todos ellos acompañados con su correspondiente cadena de custodia firmada por el Oficial, a saber:

DOCUMENTAL:

a.- Efecto N.º 13300 consistente en $4200,00; $1000,00 moneda chilena; 5000 Guaraníes; $840 uruguayos, y 550,00 Reales.

b.- Efecto N.º 13301 consistente en la suma total de $ 105.300.

c.- Efecto N.º 13302 consistente en Dinero en efectivo (26) veinteseis fajos de $10.000 y un (01) fajo de $ 11.920.

d.- Efecto N.º 13322 consistente en Caja Fuerte simil libro con la cerradura forzada conteniendo en su interior tres anillos, uno de los cuales posee incrustrada una piedra color rojo.-

e.- Efecto N.º 13335 consistente en una máquina de contar billetes.

f.- Efecto N.º 13346, N.º 13348 y N.º 13349 consistente en una caja que contiene papeles varios y 7 cuadernos anillados; libreta con documentación varia, tickets y constancias de pago; y un portafolio de tela con documentación varia, libreta y libros con anotaciones, constancias de tarjeta de débito, listado de personas y anotaciones y contratos firmados y sin firmar; detallados en el acta de fecha 24/09/2018 y contenido en biblioratos I, II, III, IV y V.

g.- Efecto N.º 13347 consistente en documentos foliados, en un total de 3774 fojas, detallados en el acta de fecha 24/09/2018, contenidos en biblioratos I, II, III, y IV.

h.- Efecto N.º 13350, N.º 13353 y N.º 13355 consistente en solicitud de préstamo "YA PRESTAMOS EN EFECTIVO" a nombre de Scialocomo Esteban, Anotaciones varias, tickets seis y mitad de tarjetas varias; carpeta conteniendo documentación relacionada a embarcación de autorización de navegación, matricula Nº030012-REY; y documentación del vehiculo dominio AB-639-TK, detallados en el acta de fecha 24/09/2018 y contenido en un bibliorato;

i.- Efecto N.º 13351, N.º 13352, N.º 13354, N.º 13356 y N.º 13619 consistentes en una (01) tarjeta de débito; seis (06) tarjetas de débito del Nuevo Banco de Entre Rios; una (01) tarjeta de débito del Nuevo Banco de Entre Riso con N.º 4058960587189018 a nombre de ÁLVAREZ Maria Emil; Permiso de estacionamiento de la Municipalidad de Paraná N.º 727; y documentos foliados en un total de 52 fojas, detallados en las actas de fecha 24/09/2018, detallados en el acta de fecha 24/09/2018 y contenido en un bibliorato;

j.- Efecto N.º 13472 consistente en un (01) cuaderno tamaño chico color negro con la leyenda "Norte";

k.- Efecto N.º 13474 consistente en cinco (05) cedulas de registro automotor y un (01) juego de llaves automotor, contenidos en un bibliorato;

l.- Efecto N.º 13475 consistente en cuarenta (40) sobres tarjeta Visa, ocho (08) tickets Banco Entre Ríos, tres (03) papeles, anotaciones varias, una (01) tarjeta débito a nombre de Benitez Leonora (partida), contenido en un bibliorato;

m.- Efecto N.º 13476 consistente en sobre hoja oficio en su interior posee seis (06) boletas sin nombre, sesenta y dos (62) Cámara de Senadores (boletas), trece (13) boletas Cámara de Diputados, contenido en un bibliorato;

n.- Efecto N.º 13477 consistente en un (01) recibo de tasa municipal de Villa Libertador San Martín, un (01) sobre cerrado de tarjeta Santander Rio, dos (02) recibos de extracción en nombre de Beckman Flavia Marcela, con importe de 36.500, contenido en un bibliorato;

o.- Efecto N.º 13481 consistente en un (01) ticket nuevo Banco de Entre Ríos SA, Cámara de Diputados, monto 35.000, dos (02) hojas con listas de nombres, contenido en un bibliorato;

p.- Efecto N.º 13482 consistente en constancia pago monotributo, dos (02) listados escritos en computadora, contenido en un bibliorato;

q.- Efecto N.º 16792 consistente en documentación impositiva y sobre manila con documentación impositiva y planilla excel;

r.- Efecto N.º 16793 consistente en caja de cartón con inscripción "Zorro" conteniendo 96 sobres manila con nombres, 5 apartados con documentación impositiva y documentación impositiva suelta con papeles varios.

s.- Efecto N.º 16794 consistente en caja de cartón con inscripción "extractor de aire"conteniendo tres cuadernos espiralados con inscripción, una agenda espiralada y dos agendas simil cuero, una color negra y marrón y otra, color azul;

t.- Efecto N.º 16795 consistente en documentación varia de interés para la causa y anotaciones en manuscrito y sobre manila conteniendo nueve contratos de locación de obra;

u.- Efecto N.º 16796 consistente en Listado anexo hecho con anotaciones en color azul y fotocopia de comprobantes de pago de monotributo, un listado titulado "casos con problema de clave fiscal" y credenciales de pago de monotributo;

v.- Efecto N.º 16797 consistente en caja de cartón conteniendo seis apartados y 189 folios con documentación impositiva;

w.- Efecto N.º 16798 consistente en caja de cartón con inscripción "Traviata" conteniendo varios comprobantes de pago de monotributo AFIP;

CELULARES, COMPUTADORAS Y OTROS DISPOSITIVOS:

a.- Efecto N.º 13318 consistente en un (01) teléfono celular, marca Samsung, modelo SM-G532M, IMEI Nº 354749084313737; un (01) teléfono celular, marca LG, modelo K10, IMEI Nº354954-08-070211-1; y un (01) teléfono celular, marca Nokia, modelo 520,2, IMEI 353020966677834;

b.- Efecto N.º 13319 consistente en un (01) teléfono celular marca Motorola, negro táctil, IMEI Nº 358991060956727;

c.- Efecto N.º 13320 consistente en un (01) CPU marca Eurocase con cable de alimentación;

d.- Efecto N.º 13321 consistente en una (01) computadora Notebook Compak con cable de alimentación;

e.- Efecto N.º 13323 consistente en un (01) CPU marca Superpower color negro con la faltante de la tapa, con cable de alimentación en su interior;

f.- Efecto N.º 13324 consistente en un (01) CPU Compucase con cable de alimentación;

g.- Efecto N.º 13325 consistente en computadora portátil notebook, marca Samsung con Nº de barra 377798BDB00630W;

h.- Efecto N.º 13326 consistente en una (01) computadora Notebook, EuroCase color negro;

i.- Efecto N.º 13331 consistente en DVR marca ALHUA serie Nº 3B0157DPAH1919J de 2 TB, con cable de alimentación marca HOIOTO;

j.- Efecto N.º 13333 consistente en una (01) tablet marca Bango con funda; un (01) teléfono celular LG blanco y negro; un (01) celular Motorolla dorado; y un (01) teléfono celular Samsung color negro;

k.- Efecto N.º 13334 consistente en un (01) celular marca Samsung color dorado y dos (02) pendrives marca Sandisk;

l.- Efecto N.º 13345 consistente en CPU marca SOYO color negro serie Nº 201061/00343;

m.- Efecto N.º 13473 consistente en un (01) pen drive color blanco sin marca visible;

n.- Efecto N.º 13478 consistente en un (01) teléfono celular marca Motorola modelo XT 1542 IMEI 358991060956396;

o.- Efecto N.º 13479 consistente en un (01) teléfono celular marca Samsung modelo GT 56610L IMEI 357779051313114/8;

p.- Efecto N.º 13480 consistente en un (01) teléfono celular marca Samsung modelo J7 neo;

q.- Efecto N.º 16800 consistente en teléfono celular marca SAMSUNG, modelo SMJ701M, IMEI Nº 352825092852155 con chip de empresa PERSONAL;

2)- Efectos secuestrados en el allanamiento realizado en el estudio contable de calle Misiones Nº 276 de Paraná, todos ellos con su correspondiente cadena de custodia firmada por el Oficial, a saber:

DOCUMENTAL:

a.- Efecto N.º 13504 consistente en una caja de cartón color blanca con un cartel en el cuál se lee "Monotributo Mena caja 2" que contiene constancias de monotributo con tickets adjuntados a nombre de varias personas;

b.- Efecto N.º 13505 consistente en documentos foliados, en un total de 1205 fojas, un cuaderno espiralado en 90 fojas, detallados en las actas de fecha 08/10/2018, y contenidos en un bibliorato, como así también una caja de plástico azul con la inscripción “BECKMAN FLAVIA” que contiene facturas y papeles;

c.- Efecto N.º 13508 consistente en documentos foliados, en un total de 3285 fojas, detallados en las actas de fecha 08/10/2018, y contenidos en biblioratos I, II, III y IV;

d.- Efecto N.º 13510 consistente en documentos foliados, en un total de 220 fojas, detallados en las actas de fecha 05/10/2018, y contenidos en un bibliorato;

e.- Efecto N.º 13511 y 13520 consistente en documentos foliados en un total de 5 fojas y dos talonarios de Facturas C a nombre de Nicolás Beber, detallados en las actas de fecha 05/10/2018, y contenidos en un bibliorato;

f.- Efecto N.º 13513 consistente en documentos foliados en un total de 198 fojas, detallados en las actas de fecha 05/10/2018, y contenidos en un bibliorato;

g.- Efecto N.º 13534 consistente en documentos foliados en un total de 288 fojas, detallados en las actas de fecha 05/10/2018, y contenidos en un bibliorato;

h.- Efecto N.º 13535 consistente en un documentos foliados en un total de 623 fojas, detallados en las actas de fecha 05/10/2018, y contenidos en un bibliorato;

CELULARES, COMPUTADORAS Y OTROS DISPOSITIVOS

a.- Efecto Nº 13497 consistente en un (01) celular marca Samsung, modelo SMJ701M, IMEI Nº 351573092384495, con numero de línea 3434051989, color gris, pantalla táctil y funda de plástico y silicona color negro;

b.- Efecto Nº 13498 consistente en un (01) teléfono celular marca SAMSUNG, modelo SM-G950F, IMEI 3586666081240984, Nº de serie R28K12CW70M, línea Nº 3436233965, color negro, con pantalla táctil y funda de silicona color negro;

c.- Efecto Nº 13501 consistente en un (01) CPU marca SENTEY modelo CS31357-CB color negro;

d.- Efecto Nº 13502 consistente en un (01) CPU marca OBERCASE, modelo OV-M805 de color negro;

e.- Efecto Nº 13503 consistente en un (01) teléfono celular marca Samsung modelo SM-G935F, IMEI 357973088318115, color negro, con funda del mismo color, con número de línea según propietario Nº3436114886;

f.- Efecto Nº 13509 consistente en un (01) pendrive de color azul con detalles en metal en el que se lee, "Kingston Traveral 2G";

g.- Efecto Nº 13512 consistente en un (01) pendrive de color gris con detalles en naranja marca Kingston modelo DT50 de 16 Gb;

h.- Efecto Nº 13536 consistente en un (01) teléfono celular marca Samsung modelo SM-G610M, IMEI 1 Nº 353464083842477, IMEI 2 Nº 353465083842474, número de línea según propietario 34347461414, de color negro con funda mismo color;

i.- Efecto Nº 13537 consistente en un (01) CPU marca SENTEY modelo GS-6065 de color negro;

j.- Efecto Nº 13538 consistente en un (01) CPU marca SENTEY modelo CS3-1356-CB, de color negro;

k.- Efecto Nº 13550 consistente en un (01) CPU de color negro marca SENTEY modelo CS3-1357-CB;

3)- Efectos secuestrados en la vivienda de Avenida Jorge Newbery 13 de Paraná, todos ellos con la correspondiente cadena de custodia firmada por el Oficial, a saber:

DOCUMENTAL:

a.- Efecto N.º 13465 consistente en un almacén cargador con siete cartuchos calibre .22 mm y 30 cartuchos calibre .22 mm;

b.- Efecto N.º 13469 consistente en una (01) carpeta plástica Lama Office, un folio trasparente con papeles varios, una carpeta color amarilla de cartón, contenido en un bibliorato;

CELULARES, COMPUTADORAS Y OTROS DISPOSITIVOS:

a.- Efecto Nº 13466 consistente en una (01) tablet marca Samsung modelo Gt P7500;

b.- Efecto Nº 13467 consistente cuatro (04) elementos de almacenamiento de USB marca Kingston, papeles varios y un chip de la empresa personal;

c.- Efecto Nº 13471 consistente en un (01) CPU marca UnderWood color negro;

4)- Efectos secuestrados en la vivienda de Barrio 1ro. de Julio, Departamento 16 de Paraná, todos ellos con la correspondiente cadena de custodia firmada por el Oficial, a saber:

DOCUMENTAL

a.- Efecto N.º 13490 consistente en Un (01) maletín de cuero, color negro, marca ELF y documentación varia, contenida en un bibliorato ;

b.- Efecto N.º 13491 consistente en Documentación varia en relación a la presente causa;

c.- Efecto N.º 13495 consistente en Documentación varia de interés para la presente causa, contenida en un bibliorato;

CELULARES, COMPUTADORAS Y OTROS DISPOSITIVOS

a.- Efecto Nº 13485 consistente en un (01) CPU marca Commodore, modelo KE 5309, WE, Código 7735543228;

b.- Efecto Nº 13486 consistente en un (01) celular marca 2TE, color gris, sin chip, con batería colocada;

c.- Efecto Nº 13488 consistente en una (01) tarjeta de memoria, micro SD, marca Nokia de 256 MB y una (01) Tarjeta de memoria marca OLYMPUS de 16 MB;

d.- Efecto Nº 13489 consistente en una (01) Netbook, marca Noblex con su estuche;

e.- Efecto Nº 13492 consistente en una (01) tarjeta de memoria color negra, y un (01) Pen Drive de color rojo;

f.- Efecto Nº 13493 consistente en un (01) Celular marca Samsung modelo S8 Galaxy de color negro y un (01) celular marca Samsung modelo J1, color blanco;

5)- Efectos secuestrados en la vivienda de calle Colón N.º 479 de Paraná, todos ellos con la correspondiente cadena de custodia firmada por el Oficial, a saber:

DOCUMENTAL:

a.- Efecto N.º 13522 consistente en documentación de la "Dirección de catastro", en relación del edificio ubicado en calle Alsina 869, constituida en (18) fojas y escritura Nº 137 de fecha 21/12/15, contenido en un bibliorato;

b.- Efecto N.º 13523 consistente en una escritura Nº 210 del 18/11/2008, un boleto de compraventa de (02) fojas del 09/12/2008, contenido en un bibliorato;

c.- Efecto N.º 14201 consistente en (01) una hoja tamaño oficio donde se detalla "Comprobantes de transferencia programada", del banco "Santander Rio", contenido en un bibliorato;

d.- Efecto N.º 14203 consistente en dos (02) fojas, una siendo un recibo firmado por el Sr. Pérez Gustavo Hernán y la restante siendo una hoja tipo A4 con manuscritos varios de la misma persona, contenido en un bibliorato;

COMPUTADORAS, CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS:

a.- Efecto Nº 13524 consistente en dos (02) pen drive marca "Sandisk", color negro y rojo, ambos de 16 GB de almacenamiento;

b.- Efecto Nº 14198 consistente en una (01) notebook HP, color negra, modelo "Pavilion DU-4", serie Nº CND0190Q2H;

c.- Efecto Nº 14199 consistente en una (01) tablet Ipad, color gris, sin numeración visible;

d.- Efecto Nº 14200 consistente en una (01) tablet "Proton", negra y celeste, sin numeración visibles, con tarjeta de memoria marca Kingston de 16 GB;

e.- Efecto Nº 14202 consistente en un (01) teléfono celular Samsung, táctil, color negro, carcaza cerrada, con chip "Personal" Nº 895434202133206*4861 (Parcialmente visible "*");

f.- Efecto Nº 14204 consistente en un (01) celular Samsung, táctil, color negro, con carcaza cerrada, con chip "Personal" numero no visible;

6)- Efectos secuestrados en la vivienda de calle El Ñapindá 1650 de Paraná, todos ellos con la correspondiente cadena de custodia firmada por el Oficial, a saber:

DOCUMENTAL

a.- Efecto N.º 13540 consistente en una (01) carpeta color blanca con la inscripción Andrea Geraldi Acto: Compraventa Otorgado por: Juan E. Block: a favor de María Victoria ÁLVAREZ y Esteban Angel Alberto Scialocomo, la cual contiene un acta de Compraventa entre Juan E. Block y María Victoria ÁLVAREZ y otros. Escritura Nº 23 de fecha 28/05/2017, folio de Actuación Notarial con Nº de folio 01316428 y 01316429, y copias de las mismas, detallados en las actas de fecha 09/10/2018, y contenidos en un bibliorato;

CELULARES, COMPUTADORAS Y OTROS DISPOSITIVOS

a.- Efecto Nº 13544 consistente en una (01) tablet de color blanca marca NOGANET, con esta inscripción en la parte trasera y la leyenda "Hecho en china", sin tarjeta de memoria;

b.- Efecto Nº 13545 consistente en un (01) teléfono celular marca Samsung modelo S8 de color oscuro, táctil, IMEI Nº 357820/08/059832/9 de la empresa personal Nº 89543420917880333281;

c.- Efecto Nº 13546 consistente en una (01) computadora All-In-One marca HP serie Nº 4CS231051M, modelo 120-1174LA, la cual es de color negro;

7)- Efectos secuestrados en el estudio de calle Alameda de la Federación N.º 290 4to Piso "A" de Paraná, todos ellos con la correspondiente cadena de custodia firmada por el Oficial, a saber:

DOCUMENTAL

a.- Efecto N.º 13496 consistente en un resumen de cuenta a nombre de Alfredo Bilbao del Banco Santander Rio; un comprobante de deposito en efectivo de fecha 13/09/2018 a caja de ahorro Nº0825/11102002/28 y un comprobante

de pago a cuenta de débito automático de la misma fecha y mismo número de cuenta, contenido en un bibliorato;

8)- Efectos secuestrados en el estudio de calle Rosario del Tala N.º 242 de Paraná, todos ellos con la correspondiente cadena de custodia firmada por el Oficial, a saber:

CELULARES

a.- Efecto N.º 13547 consistente en un (01) celular marca Samsung J7 Prime, perteneciente al ciudadano BALLADARES JORGE PABLO;

b.- Efecto N.º 13548 consistente en un (01) teléfono marca Samsung modelo J7 Prime, perteneciente a la ciudadana MENA VIVIANA GISEL;

9)- Efectos secuestrados en calle Uriburu Nº 181 de San Benito, todos ellos con la correspondiente cadena de custodia firmada por el oficial, a saber:

DOCUMENTAL

a.- Efecto N.º 13506 consistente en documentación solicitada y de interés en autorización de allanamiento - facturas a nombre de Beckman Flavia Marcela, copia de consulta monotributo, copia de liquidación de haberes, copia de consulta de cuenta corriente de monotributo y autónomos a nombre de Faure Roberto, copia de pago de Banco Nación;

b.- Efecto N.º 14205 consistente en documentación de interés para la presente causa (20 recibos de haberes a nombre de Faure Ariel Roberto), contenido en un bibliorato;

c.- Efecto N.º 14208 consistente en documentación varia de interés para la causa que se investiga, contenido en un bibliorato;

COMPUTADORAS, CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS

a.- Efecto Nº 13507 consistente en una (01) tablet View Sonic Nº 90JY5302104P53300312, una (01) tablet PC BOX serie Nº ST16J161108724, una (01) tarjeta de memoria Verbatim de 32GB Nº 573261507-TW21150200084 y una (01) tarjeta de memoria San Disck de 1.0 Gb sin numeración visible.

10)- Efectos secuestrados en calle Isidoro Almeida Nº 1605 de Paraná en fecha 04/10/2018, todos ellos con la correspondiente cadena de custodia firmada por el Oficial, a saber:

CELULAR

a.- Efecto Nº 13470 consistente en un (01) teléfono marca Motorola, modelo XT 1671, IMEI 351864082198817, color negro, con chip Personal;

11)- Efectos secuestrados en la requisa realizada al vehículo Ford Transit tipo furgón, todos ellos con la correspondiente cadena de custodia firmada por el Oficial, a saber:

COMPUTADORAS, CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS

a.- Efecto Nº 13483 consistente en un (01) teléfono celular marca LG no posee modelo visible IMEI 351524-07-026847-3;

b.- Efecto Nº 13484 consistente en un (01) pendrive marca Verbatim y cuatro (04) cedulas automotor;

12)- Efecto secuestrado incautado en dependencias del MPF a Fernando SARNAGLIA, con la correspondiente cadena de custodia, a saber:

CELULAR

a.- Efecto Nº 13464 consistente en un (01) teléfono celular marca Samsung modelo A5 2017 de color dorado;

13)- Efectos secuestrados en la vivienda sita en calle Los Ceibos Nº 1159 de Paraná, todos ellos con la correspondiente cadena de custodia suscrita por el Oficial, a saber:

COMPUTADORAS, CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS

a.- Efecto Nº 13967 consistente en un (01) celular marca Samsung modelo SM-J710 MN, IMEI Nº 359592/07/848056/6 con tarjeta micro SD de 8 GB y chip claro y un (01) celular Samsung modelo GT-I9060L, IMEI Nº 353906/06/046652/2 con tarjeta micro SD de 2 GB y chip claro;

b.- Efecto Nº 13968 consistente en un (01) celular Samsung modelo no visible, IMEI Nº 357820/08/103268/2, color azul, con batería integrada, sin tarjeta de memoria, con chip claro Nº 89543141650407203610;

c.- Efecto Nº 13969 consistente en una (01) notebook marca Samsung modelo NP300E5C, S/Nº: HYF298GD220045P, color negra y gris, y una (01) tablet marca Samsung, modelo GT-P5210 de color blanca, con 16 GB de memoria, con funda;

d.- Efecto Nº 13970 consistente en un (01) CPU marca TONOMAC modelo TA 4200+ de color negro con detalles en gris;

14)- Efectos secuestrados en la vivienda sita en La Picada Ruta 12, Km. 28 con la correspondiente cadena de custodia firmada por el Oficial, a saber:

DOCUMENTAL

a.- Efecto N.º 13971 consistente en facturas de pago de monotributo a nombre de Micaela A. BANEGA, contenido en un bibliorato;

b.- Efecto N.º 13972 consistente en una bolsa de papel color rojo y blanco con inscripción STOCK CENTER conteniendo documentación varia correspondiente a Juan Pablo AGUILERA y otros, contenido en un bibliorato;

c.- Efecto N.º 13973 consistente en una tarjeta MAESTRO del Bco. Nación Nº 5010822650023882022 a nombre de Banegas, Micaela CUIL Nº 27-37045957-1, contenido en un bibliorato;

COMPUTADORA

a.- Efecto Nº 13974 consistiendo en un (01) CPU PC BOX serie Nº 178240-212;

15)- Efectos secuestrados en la vivienda sita en calle Yrigoyen Nº 885 de Paraná con la correspondiente cadena de custodia firmada por el Oficial, a saber:

COMPUTADORAS, CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS

a.- Efecto N.º 13975 consistiendo en un (01) celular IPHONE color negro sin numeración visible;

b.- Efecto N.º 13976 consistiendo en un (01) celular marca SAMSUNG, con funda y sticker, IMEI Nº 357973/08/4657144;

c.- Efecto N.º 13977 consistiendo en un (01) teléfono marca MOTOROLA sin numeración visible;

d.- Efecto N.º 13978 consistiendo en una (01) tablet marca HUAWEI de color negra, sin numeración visible;

e.- Efecto N.º 13979 consistiendo en un (01) pen drive de 32 GB marca KINGSTON;

f.- Efecto N.º 13982 consistiendo en una (01) notebook marca HP con tapa blanca, sin numeración visible, con dispositivo wifi TP LINK;

g.- Efecto N.º 13983 consistiendo en una (01) notebook marca DELL inspiron 15, código 23970581858;

h.- Efecto N.º 14585 consistente en un teléfono celular marca Samsung sin modelo visible, no se constata tarjeta de memoria y/o chip por no poder proceder a su apertura;

16)- Efectos secuestrados en la vivienda sita en calle Juan B. Justo Nº 328 de Paraná con la correspondiente cadena de custodia firmada por el Oficial, a saber:

DOCUMENTAL

a.- Efecto N.º 13960 consistiendo en un billete de cincuenta euros; tres billetes de 100 reales y 12 billetes de 50 reales, haciendo un total de novecientos reales; y veintidós mil doscientos seis dólares.-

b.- Efecto N.º 13961 consistiendo en la suma de pesos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta.-

c.- Efecto Nº 13985 consistiendo en documentación varia, contenido en un bibliorato;

d.- Efecto N.º 13986 consistiendo en documentación varia, contenido en un bibliorato;

c.- Efecto N.º 13992 consistiendo en documentación varia, contenido en un bibliorato;

CELULARES, COMPUTADORAS Y OTROS DISPOSITIVOS

a.- Efecto Nº 13984 consistiendo en un (01) celular marca NOKIA modelo teclado QWERTY, IMEI Nº 358622/06/712653/3, con chip Movistar Nº 8954071100372842320;

b.- Efecto Nº 13988 consistiendo en un (01) celular marca SAMSUNG, modelo S8, Nº de IMEI 357820080777436, con chip de la empresa PERONAL Nº 89543420914509 no siendo visibles los últimos cinco dígitos, táctil de color azul oscuro;

c.- Efecto Nº 13989 consistiendo en una (01) notebook marca LENOVO color negro, S/Nº MP15Y34R, modelo IDEPAD con cable alimentador;

d.- Efecto Nº 13990 consistiendo en una (01) notebook marca SONY modelo VAIO Nº S/N *27550849 3005297* con cable alimentador;

e.- Efecto Nº 13991 consistiendo en un (01) celular marca MOTOROLA, IMEI 1 Nº: 354105072956674, IMEI 2 Nº: 35411050722956682 con batería incluida de color negro con tapa azul, con pantalla dañada;

f.- Efecto Nº 13993 consistiendo en un pen drive TP-LINK de color negro;

g.- Efecto Nº 13994 consistiendo en un (01) teléfono celular marca SONY, modelo XPERIA, IMEI no visible, de color blanco, con batería incluida, sin tarjeta de memoria, sin chip;

h.- Efecto Nº 13995 consistiendo en un (01) celular marca SAMSUNG, modelo SM -G900H, IMEI Nº 353746/06/090182/5 de color negro y plateado con batería, sin chip, ni tarjeta de memoria;

i.- Efecto Nº 13996 consistiendo en un (01) teléfono celular marca MOTOROLA, IMEI no visible, con pantalla dañada, de color blanco y dorado, sin chip ni tarjeta de memoria;

j.- Efecto Nº 13997 consistiendo en un (01) CPU marca SENTEY, modelo GS-6350, color negro, Nº de CUIT 30-71017381-4 con cable alimentador;

k.- Efecto 14584 consistente en un teléfono LG de color negro, pantalla táctil, con bateria de la misma marca, sin patrón, Nº de IMEI 322441-09-026605-7, con chip personal Nº 895434207894751663;

17)- Efectos secuestrados en el procedimiento de requisa vehicular realizado al automóvil Ford Focus dominio AA349YX, con la correspondiente cadena de custodia firmada por el Oficial, a saber:

DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

a.- Efecto Nº 13980 consistiendo en un (01) pen drive color blanco DT106 de 8 GB;

b.- Efecto Nº 13981 consistiendo en un (01) pen drive marca KINGSTON de color rojo;

18)- Efectos secuestrados en el procedimiento de allanamiento de la vivienda sita en calle Alem Nº 87 de Paraná, con la correspondiente cadena de custodia firmada por el Oficial, a saber:

CELULAR

a.- Efecto N.º 13542 consistente en Un (01) teléfono celular, marca Samsung, modelo Galaxy Note II, GT-N7100, color gris, en regular estado de conservación, IMEI: 354800/058/034579/7, con batería colocada, con chip colocado de la Empresa Claro Nº 89543141515783538415, abonado Nº 3434-154166850, sin tarjeta de memoria, sin lápiz de escribir, con pantalla táctil y protector de pantalla dañado;

19)- Efectos secuestrados en el procedimiento de allanamiento de la vivienda sita en calle Alem Nº 133 de Paraná, con la correspondiente cadena de custodia firmada por el Oficial, a saber:

DOCUMENTAL

a.- Efecto Nº 14193 consistente en un sobre que contiene tres (03) recibos de sueldos a nombre de Faure Roberto Ariel y un (01) sello de plástico color celeste a nombre de Dr. Roberto Ariel Faure, contador publico nacional MT. PROF. 4557 C.P.CEER, contenido en un bibliorato;

COMPUTADORAS, CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS

a.- Efecto Nº 14191 consistiendo en un (01) teléfono celular marca Motorola-Moto, de color dorado, el cual pertenece a la Sra. Ruiz Diaz, tiene vidrio protector y cámara trasera dañada, no se puede ver IMEI, ni tarjeta de memoria, ni chip ya que esta cerrado;

b.- Efecto Nº 14192 consistiendo en un (01) scanner lector con funda de cuero color negro y su cable alimentador, marca Nisuta, con tarjeta de almacenamiento marca MEMOX de 32GB de color negro con franjas color gris;

c.- Efecto Nº 14194 consistiendo en un (01) adaptador de memoria marca Kingston con memoria de la misma marca de 4 GB;

d.- Efecto Nº 14195 consistiendo en un (01) DVD marca Philips de 4.7 GB que dice “backup 22/10/2010 DVD 02” y otro (01) DVD marca Philips de 4.7 GB que dice “backup 22/10/2010 DVD 01”;

e.- Efecto 14196 consistente en un (01) pendrive color naranja marca HARDKEYNET Nº 215A-41129; (DVEUELTO)

f.- Efecto Nº 14197 consistiendo en una (01) notebook marca HP color gris, modelo DA0072LA con cable alimentador y funda de tela color negra; (DEVUELTO)

19)- Efectos secuestrados en el procedimiento de requisa personal a Alejandra Marisol Casas, con la correspondiente cadena de custodia firmada por el Oficial, a saber:

CELULAR

a.- Efecto N.º 14529 consistente en un (01) celular marca Samsung modelo SM610M;

20)- Efectos secuestrados en el procedimiento de allanamiento realizado en calle Fray Montesinos 2107, con la correspondiente cadena de custodia firmada por el Oficial, a saber:

CELULAR

a.- Efecto N.º 14583 consistente en un celular marca IPHONE, modelo A1549, IMEI Nº 3569870613/6517, color blanco y gris, con funda de silicona color azul, con contraseña desbloqueo 034345;

21)- Efectos secuestrados aportados por el Dr. Milton Urrutia en fecha 19/06/2019:

DOCUMENTAL

a.- Efecto N.º 16785 consistente en documentación presentada por el Abog. Milton URRUTIA consistente en 92 talonarios de facturas, 26 hojas cuadriculadas, 9 facturas sueltas y un recibo Nº 01588 a nombre de Flavia BECKMAN;

22)- Efectos secuestrados en el procedimiento de requisa personal a Jorge Pablo Balladares, con la correspondiente cadena de custodia firmada por el Oficial, a saber:

CELULAR

a.- Efecto N.º 16799 consistente en un teléfono celular marca MOTOROLA, de color negro, pantalla táctil, batería colocada de la misma marca, IMEI 356483085177150, sim card colocada Nº 8954340718962606307;

23)- Efecto secuestrado en el procedimiento de Alameda de la Federación N.º 290, 5to Piso, con la correspondiente cadena de custodia firmada por el Oficial, a saber:

GRABACIONES DE CÁMARAS DE SEGURIDAD:

a.- Efecto N.º 13595 consistente en Un (01) DVR marca STARLIGHT color gris, Nº de Serie ST-4100HDGP134 y su cable transformador color negro marca BLUERAY;

VIII. PETITORIO

Por lo expuesto, a V.S. solicitamos:

1) Que encontrándose concluida la presente Investigación Penal Preparatoria en lo que refiere a los imputados antes nombrados, efectúe el control correspondiente y remita el caso a Juicio, previa realización de la audiencia prevista en el art. 405 del CPPER.-

2) Se notifique de la presente a las Defensas Técnicas de los imputados, a los fines del art. 404 de la ley de rito.-

3) Se dicte SOBRESEIMIENTO de GUSTAVO FALCO, cuyos demás datos filiatorios se encuentran consignados en la presente, por los delitos que le fueron atribuidos y de conformidad a los argumentos expresados (arts. 261 del C.P. y arts. 395,396, 397 inc. 5 del C.P.P.).-

PARANÁ, 31 de mayo de 2021.-